



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Luis Ernesto Flores López

TOMO N° 389

SAN SALVADOR, LUNES 13 DE DICIEMBRE DE 2010

NUMERO 233

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

ORGANO EJECUTIVO	<i>Pág.</i>	ORGANO JUDICIAL	<i>Pág.</i>
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
Decreto No. 134.- Creación del "Premio Salvadoreño a la Calidad" y el "Reconocimiento a las Mejores Prácticas".....	5-6	Acuerdos Nos. 1323-D, 1338-D, 1341-D, 1344-D, 1347-D, 1349-D, 1364-D, 1382-D, 1392-D, 1407-D, 1418-D, 1419-D, 1429-D y 1447-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas.....	48-50
MINISTERIO DE GOBERNACION RAMO DE GOBERNACIÓN		INSTITUCIONES AUTONOMAS	
Estatutos de "Asociación Salvadoreña de Profesionales en Finanzas", "Asociación Salvadoreña Vida y Esperanza" y de la "Iglesia Evangélica y Profética El Estanque de Tonacatepeque" y Acuerdos Ejecutivos Nos. 250, 254 y 259, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.....	7-36	ALCALDÍAS MUNICIPALES	
MINISTERIO DE HACIENDA RAMO DE HACIENDA		Decretos Nos. 4 y 27.- Ordenanzas reguladoras para la instalación y funcionamiento de estructuras de alta tensión en la jurisdicción de los municipios de Apaneca y Sacacoyo.	
Acuerdo No. 1423.- Prorrogase la modificación en el cambio de horario de Despacho de las Oficinas Públicas.....	37	Decretos Nos. 5, 9 y 13.- Ordenanzas transitorias de exención de intereses y multas provenientes de deudas por tasas a favor de los municipios de Puerto El Triunfo, San Antonio (San Miguel) y Cuisnahuat.....	
MINISTERIO DE EDUCACION RAMO DE EDUCACIÓN		Decretos Nos. 4, 5(3), 6 y 28.- Reformas a las ordenanzas de tasas por servicios municipales de Puerto El Triunfo, Bolívar, San Rafael Oriente, San Luis La Herradura y Sacacoyo.	
Acuerdos Nos. 15-1003, 15-1055, 15-1114, 15-1216, 15-1229, 15-1249, 15-1252, 15-1254, 15-1257 y 15-1258.- Reconocimiento de estudios académicos.....	37-42	Decreto No. 9.- Ordenanza reguladora de tasas por servicios municipales de San José, departamento de La Unión.....	
Acuerdos Nos. 15-1207, 15-1209, 15-1210, 15-1276 y 15-1280.- aprobación de planes de estudios.	43-46	Decretos Nos. 73 y 77.- Reformas al presupuesto municipal de la ciudad de San Salvador.	
Acuerdo No. 15-1215.- Se rectifica el Acuerdo Ejecutivo No. 15-1167, de fecha 21 de agosto de 2008.....	46-47	Estatutos de las Asociaciones de Desarrollo Comunal "Caserío La Laguna, Cantón San Diego" y "La Cruz" y Acuerdos Nos. 2 y 5, emitidos por las Alcaldías Municipales de San Antonio (San Miguel) y Tamanique, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.	
Acuerdo No. 15-1277.- Se autoriza a la Universidad Don Bosco, para que continúe impartiendo el curso de formación pedagógica para profesionales.	47		

Pág.

Pág.

SECCION CARTELES OFICIALES**DE PRIMERA PUBLICACION****Declaratoria de Herencia**

Cartel No. 1477.- Julio Rodolfo Díaz Ramos y otros (1 vez)	94
Cartel No. 1478.- Silvia María Erazo Clemente (1 vez)...	94
Cartel No. 1479.- Joselyn Melania Bonilla Muñoz y otros (1 vez)	94
Cartel No. 1480.- Josefina Martínez y otros (1 vez)	94-95
Cartel No. 1481.- Víctor Manuel Pérez Ruiz y otra (1 vez)	95
Cartel No. 1482.- María Ofelia Salazar de Salazar (1 vez)	95
Cartel No. 1483.- Rosa Hernández Vásquez y otra (1 vez)	95
Cartel No. 1484.- Juana Yolanda Reyes Sánchez (1 vez)	96
Cartel No. 1485.- Juana Ernestina Romero de Chicas (1 vez)	96
Cartel No. 1486.- Romelia Ramírez Pérez (1 vez)	96
Cartel No. 1487.- Ana Berta Cecilia Hernández Hernández (1 vez)	97

Aceptación de Herencia

Cartel No. 1488.- Tedis Alexander Rodríguez Campos (3 alt.)	97
Cartel No. 1489.- Marta Odilia Flores viuda de Marroquín (3 alt.)	97
Cartel No. 1490.- María Dolores Romero Romero y otra (3 alt.)	97-98
Cartel No. 1491.- Narcedalia Elizabeth Hernández de Nieto y otros (3 alt.)	98
Cartel No. 1492.- Cristina Saravia de López (3 alt.)	98
Cartel No. 1493.- María Adriana Amaya viuda de Gómez (3 alt.)	98
Cartel No. 1494.- Yesenia Melixa Ramírez Pineda (3 alt.)	98-99
Cartel No. 1495.- José Margarito Bonilla (3 alt.)	99
Cartel No. 1496.- Máxima González de Sorto (3 alt.)	99
Cartel No. 1497.- Leoncia Fernández Flores (3 alt.)	100
Cartel No. 1498.- María del Carmen Ramírez Pérez (3 alt.)	100
Cartel No. 1499.- Myrna Violeta Morales Ramírez y otros (3 alt.)	100

Títulos Supletorios

Cartel No. 1500.- José Santos Hernández (3 alt.)	101
Cartel No. 1501.- María Elva Amaya (3 alt.)	101-102
Cartel No. 1502.- Ramón Alfredo Flores Coreas (3 alt.) ..	102

Herencia Yacente

Cartel No. 1503.- José Luis López León, se nombra curador al Lic. William Alberto Albeño Zelaya (3 alt.)	102-103
--	---------

Cartel No. 1504.- José Pascual Romero Pineda, se nombra curador a la Licda. Karen Sarai González Fuentes (3 alt.)	103
Cartel No. 1505.- Eralio García, se nombra curador al Lic. Napoleón Humberto Zambrano (3 alt.)	103
Cartel No. 1506.- Eugenio Mendoza Godoy, se nombra curador al Lic. Napoleón Humberto Zambrano (3 alt.)	103

DE SEGUNDA PUBLICACION**Aceptación de Herencia**

Cartel No. 1457.- María Tránsito Cruz de Fuentes y otro (3 alt.)	104
--	-----

DE TERCERA PUBLICACION**Aceptación de Herencia**

Cartel No. 1445.- Clara Luz Arévalo Bonilla y otros (3 alt.)	104
Cartel No. 1446.- Carmen Cortez y otro (3 alt.)	104
Cartel No. 1447.- René Francisco Rodríguez Santos y otros (3 alt.)	104-105
Cartel No. 1448.- Cristela del Carmen Portillo de Majano (3 alt.)	105
Cartel No. 1449.- Marjorie Michelle Abrego Bernal y otros (3 alt.)	105
Cartel No. 1450.- María Dolores Benavides (3 alt.)	105

Títulos Supletorios

Cartel No. 1451.- Santos Agapito Sorto Guevara (3 alt.) .	106
Cartel No. 1452.- José Antonio Castro (3 alt.)	106

Títulos de Dominio

Cartel No. 1453.- María Antonia Berrios (3 alt.)	106-107
Cartel No. 1454.- Rosa María Alvarez de Chávez (3 alt.) ..	107

Herencia Yacente

Cartel No. 1455.- Ricardo Rincán, se nombra curador al Lic. Mauricio Edgardo Martínez Vanegas (3 alt.)	107
--	-----

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACION****Declaratoria de Herencia**

Carteles Nos. C003829, C003841, C003842, C003852, C003853, C003869, F037390, F037391, F037419, F037450, F037463, F037493, F037496, F037504, F037533, F037538, F037549, F037580, F037633, F037636, F037640, F037641, F037661, F037663, F037667, F037679, F037683, F037689, F037694, F037695, F037699, F037700, F037708, F037711, F037735, F037738, F037741, F037766	108-119
--	---------

Aceptación de Herencia

Carteles Nos. C003847, C003871, C003872, C003873, C003874, C003875, F037388, F037494, F037501, F037508, F037581, F037638, F037650, F037652, F037681, F037713, C003844, C003850, C003862, C003876, C003882, F037477, F037479, F037539, F037575, F037643, F037660, F037726, F037727, F037733	119-128
--	---------

<i>Pág.</i>	<i>Pág.</i>
Herencia Yacente	
Carteles Nos. F037443, F037635.....	128-129
Título de Propiedad	
Carteles Nos. F037374, F037519, F037521, F037658, F037659, F037664.....	129-132
Título Supletorio	
Carteles Nos. C003848, F037375, F037377, F037464, F037387, F037645.....	132-137
Título de Dominio	
Cartel No. F037371.....	137
Aviso de Inscripción	
Carteles Nos. F037491, F037693.....	138
Juicio de Ausencia	
Carteles Nos. C003866, C003867, F037585.....	138-139
Cambio de Nombre	
Cartel No. F037578.....	140
Renovación de Marcas	
Carteles Nos. C003830, C003832, C003878, C003879, C003880, F037401, F037541, F037542, F037543, F037544, F037545, F037553, F037555, F037577, F037729, F037757, F037759, F037760, F037761, F037762, F037763, F037773, F037774.....	140-148
Marca de Fábrica	
Carteles Nos. C003877, F037451, F037454, F037548, F037550, F037558, F037560, F037562, F037563, F037564, F037566, F037568, F037570, F037572, F037573, F037576, F037589, F037590, F037593, F037596.....	149-156
Nombre Comercial	
Carteles Nos. F037404, F037746.....	156-157
Convocatorias	
Carteles Nos. C003851, C003856, C003864, F037414, F037520, F037639, F037754.....	157-160
Subasta Pública	
Carteles Nos. C003828, C003860, C003861, C003865, C003881, F037372, F037386, F037393, F037469, F037471, F037584, F037621, F037622, F037651, F037680.....	160-170
Reposición de Certificados	
Carteles Nos. C003857, C003858, C003859, F037383, F037423, F037425, F037429, F037431, F037432, F037434, F037436, F037439, F037442, F037465, F037489, F037517, F037518.....	170-174
Aumento de Capital	
Carteles Nos. F037459, F037524.....	174
Disolución y Liquidación de Sociedades	
Carteles Nos. F037705, F037707, F037765.....	175
Aviso de Cobro	
Carteles Nos. F037601, F037682.....	176
Marca Industrial	
Carteles Nos. C003834, C003836, C003839, C003840... ..	176-177
Exhumación de Restos	
Cartel No. F037498.....	178-203
Marca de Servicios	
Carteles Nos. C003833, C003835, C003837, C003838, F037405, F037747, F037749.....	204-206
Reposición de Póliza de Seguro	
Cartel No. C003863.....	206-207
Modelo de Utilidad	
Cartel No. C003831.....	207
Venta Voluntaria o Forzosa de un Inmueble	
Cartel No. F037748.....	207-208
Marca de Producto	
Carteles Nos. F037413, F037750.....	208
DE SEGUNDA PUBLICACION	
Aceptación de Herencia	
Carteles Nos. C003674, F036596, F036605, F036609, F036614, F036623, F036641, F036676, F036704, F036726, F036846, F036854, F036912, F036919, F036948, F036950, F036969.....	209-214
Herencia Yacente	
Carteles Nos. C003700, F036747.....	214-215
Título de Propiedad	
Carteles Nos. C003652, C003681, F036592, F036597, F036887, F036938.....	215-217
Título Supletorio	
Cartel No. C003675.....	217
Renovación de Marcas	
Carteles Nos. C003647, C003648, C003649, C003650, C003651, C003689, C003691, C003705, C003706, C003707, C003708, C003709, C003710, C003711, C003712, C003713, C003714, C003715, C003716, C003717, C003718, C003719, C003720, C003721, C003722, F036612, F036615, F036616, F036617, F036733, F036734, F036765, F036767, F036857, F036858, F036859, F036861, F036862, F036864, F036865, F036867, F036868, F036870, F036871, F036874, F036877, F036878, F036880, F036881, F036882, F036885, F036886... ..	218-237
Marca de Fábrica	
Carteles Nos. C003646, C003654, C003658, C003683, C003684, C003685, C003686, C003687, C003688, C003704, F036626, F036628, F036630, F036632, F036634, F036635, F036636, F036637, F036638, F036640, F036642, F036644, F036645, F036646, F036648, F036732, F036735, F036737, F036738, F036739, F036741, F036743, F036745, F036774, F036775, F036776, F036891.....	237-251

Pág.

Pág.

Nombre Comercial

Carteles Nos. C003653, C003655, C003692, C003693, C003694, C003695, F036695, F036798..... 251-254

Subasta Pública

Carteles Nos. C003644, C003663, F036566, F036784, F036809, F036810, F036811, F036813, F036814, F036815, F036816, F036817, F036820, F036821, F036823, F036825. 255-262

Reposición de Certificados

Carteles Nos. C003679, F036565, F036677, F036678, F036679, F036680, F036681, F036682, F036824. 263-265

Aviso de Cobro

Carteles Nos. F036372, F036575..... 265

Frecuencias de Uso Regulado

Cartel No. F036794..... 266

Marca Industrial

Carteles Nos. C003696, F036905. 267

Título de Predio Urbano

Cartel No. F036573..... 267-268

Marca de Servicios

Carteles Nos. C003678, F036593, F036890, F036946..... 268-269

Concesión de Frecuencias

Carteles Nos. F036787, F036791, F036792, F036795. 270-273

Marca de Producto

Carteles Nos. C003668, C003669, C003670, C003671, C003672, C003673, C003723, F037080. 274-276

DE TERCERA PUBLICACIÓN**Aceptación de Herencia**

Carteles Nos. C003573, C003578, C003596, C003611, C003612, C003621, C003624, C003637, C003640, F035916, F035923, F036019, F036020, F036022, F036043, F036089, F036095, F036131, F036226, F036261, F036274, F036284, F036328, F036332, F036348, F036381, F036382, F036384, F036411, F036449, F036469, F036519, F036540, F036803, F036927. 277-287

Herencia Yacente

Carteles Nos. F036039, F036499..... 288

Título de Propiedad

Carteles Nos. C003616, C003626, C003643, F035896, F035915, F036033, F036034, F036049, F036214, F036351, F036529, F036698. 288-293

Título Supletorio

Carteles Nos. C003566, C003574, C003617, F036229, F036441. 293-295

Renovación de Marcas

Carteles Nos. C003561, C003579, C003580, C003603, C003606, C003636, C003638, C003639, C003641, C003642, F036076, F036099, F036201, F036202, F036203, F036204, F036205, F036207, F036208, F036210, F036212, F036215, F036216, F036219, F036221, F036231, F036263. 296-304

Marca de Fábrica

Carteles Nos. C003586, C003587, C003607, C003608, C003609, C003627, C003628, C003633, C003634, C003635, F036161, F036169, F036170, F036173, F036176, F036177, F036179, F036182, F036185, F036186, F036187, F036189, F036191, F036192, F036193, F036195, F036196, F036197, F036198, F036199, F036211, F036213, F036223, F036227, F036228, F036531, F036538. 304-321

Nombre Comercial

Carteles Nos. C003614, C003632, F036069, F036315, F036316, F036436..... 321-323

Señal de Publicidad Comercial

Carteles Nos. C003582, C003631..... 323-324

Convocatorias

Carteles Nos. C003577, C003592, C003613. 324-325

Subasta Pública

Carteles Nos. C003598, C003618, F035898, F035926, F035955, F035957, F035990, F035995, F035997, F036000, F036001, F036003, F036005, F036007, F036010, F036124, F036259, F036260, F036475, F036514, F036524. 325-335

Reposición de Certificados

Carteles Nos. C003622, F035895, F035980, F036023, F036119, F036133, F036326, F036331, F036333, F036334, F036335, F036336, F036338, F036339, F036340. 335-339

Disolución y Liquidación de Sociedades

Cartel No. F035902..... 339

Marca Industrial

Carteles Nos. F036352, F036354, F036355, F036356, F036357, F036358, F036359, F036360, F036361, F036362, F036363, F036364, F036365, F036366..... 340-345

Marca de Servicios

Carteles Nos. C003629, F036181, F036234, F036235, F036239, F036267, F036435, F036535..... 346-349

Reposición de Póliza de Seguro

Cartel No. C003597. 350

Marca de Producto

Carteles Nos. C003576, C003583, F036065, F036265, F036266, F036270. 350-352

ORGANO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO No. 134

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que el Art. 101 de la Constitución de la República establece que el Estado debe promover el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos, de la misma manera que fomentar los diversos sectores de la producción y defender los intereses de los consumidores;
- II. Que la Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública, originada por el Consejo Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, CLAD, promueve un enfoque común sobre la calidad y la excelencia en la gestión pública. Asimismo, propone la adopción de instrumentos que incentiven la mejora de la calidad en la gestión pública que sean flexibles y adaptables a los diferentes entornos competitivos;
- III. Que los compromisos adquiridos por El Salvador en el marco de la Organización Mundial del Comercio y otros tratados internacionales, demandan el fortalecimiento competitivo del país a través de la adopción de prácticas de mejoramiento continuo de la Gestión de Calidad y la adopción en ese sentido de nuevas tecnologías;
- IV. Que el orden social y económico establecido en el país, sumado al entorno competitivo internacional, determinan la necesidad de elevar la productividad y competitividad de todas las organizaciones salvadoreñas, desarrollando mecanismos técnicos y estructurales para promover entre todas las organizaciones, tanto públicas como privadas, un enfoque práctico para la implementación y desarrollo de modelos de excelencia; y,
- V. Que el Art. 53-E, letra D) del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo establece que uno de los objetivos generales de la Subsecretaría de Gobernabilidad y Modernización del Estado es apoyar al Secretario para Asuntos Estratégicos en cuanto a proponer las políticas de modernización y cualificación del sector público, a fin de implementarlas y darles seguimiento.

POR TANTO,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

CREACIÓN DEL PREMIO SALVADOREÑO A LA CALIDAD Y EL RECONOCIMIENTO A LAS MEJORES PRÁCTICAS

Art. 1.- Créanse el "PREMIO SALVADOREÑO A LA CALIDAD" y el "RECONOCIMIENTO A LAS MEJORES PRÁCTICAS"; mismos que se otorgarán a aquellas entidades públicas o privadas que hayan establecido, consolidado y promovido el Modelo Salvadoreño para una Gestión de Excelencia y la Guía del Reconocimiento a las Mejores Prácticas.

Art. 2.- Las categorías disponibles para el Premio Salvadoreño a la Calidad y el Reconocimiento a las Mejores Prácticas son:

- a.- Entidades Públicas; y
- b.- Entidades Privadas.

Los requisitos mínimos que deben cumplir las entidades para clasificar dentro de estas categorías; así como las actividades de dirección, coordinación, convocatoria y características del Premio Salvadoreño a la Calidad y Reconocimiento a las Mejores Prácticas, serán establecidos en las bases de postulación para cada período.

Art. 3.- La Oficina Administradora del Premio y del Reconocimiento convocará públicamente al concurso cada año y el premio será entregado por el Presidente de la República.

Art. 4.- Dentro del presupuesto anual de la Presidencia de la República, se procurará incluir todos los años, en la línea presupuestaria de la Secretaría para Asuntos Estratégicos, la cantidad necesaria para el funcionamiento de la oficina administradora del Premio y del Reconocimiento, así como para los gastos que ocasione su otorgamiento.

Art. 5.- Las bases del Premio determinarán el procedimiento al que habrán de sujetarse las organizaciones postulantes y las ganadoras.

Art. 6.- Las instituciones del Órgano Ejecutivo procurarán la implementación de modelos de gestión de calidad, así como la adopción de un enfoque basado en procesos, de acuerdo a lineamientos emitidos por la Presidencia de la República, a través de la Secretaría para Asuntos Estratégicos.

Art. 7.- Las instituciones del Órgano Ejecutivo procurarán autoevaluarse anualmente, independientemente de su postulación al Premio Salvadoreño a la Calidad y al Reconocimiento a las Mejores Prácticas, con el fin de proporcionar sostenibilidad a las actividades encaminadas a una gestión de excelencia. La Secretaría para Asuntos Estratégicos, a través de la Subsecretaría de Gobernabilidad y Modernización del Estado coordinará dicha actividad.

Art. 8.- Autorízase a la Secretaría para Asuntos Estratégicos, a través de la Subsecretaría de Gobernabilidad y Modernización del Estado para que elabore los lineamientos necesarios, a fin de hacer efectivo lo plasmado en el presente Decreto.

Art. 9.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los trece días del mes de diciembre de dos mil diez.

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

HUMBERTO CENTENO NAJARRO,

MINISTRO DE GOBERNACIÓN.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
RAMO DE GOBERNACION

NUMERO CINCUENTA Y TRES. CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN. En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día once de octubre de dos mil ocho. Ante mí, EUGENIO TÉVEZ CASTILLO, Notario, de este domicilio y del de Mejicanos, comparecen los señores: MARIANO ARÍSTIDES BONILLA BONILLA, de cincuenta y tres años de edad, Licenciado en Economía, de este domicilio, a quien conozco y me exhibe su Documento Único de Identidad número cero cero nueve dos cinco tres dos ocho-seis, y su Tarjeta de Identificación Tributaria número uno cuatro cero tres-tres cero cero cuatro cinco cinco-cero cero uno-cinco; JOSÉ RUBÉN GONZÁLEZ IRAHETA, de sesenta años de edad, Economista, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos cero nueve cinco dos ocho nueve-cinco, y su Tarjeta de Identificación Tributaria número uno dos uno siete-dos nueve uno cero cuatro siete-cero cero uno-dos; LEONEL FRANCISCO POSADA LINARES, de cincuenta y un años de edad, Licenciado en Contaduría Pública, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero uno seis siete uno tres cuatro cinco-nueve, y su Tarjeta de Identificación Tributaria número dos uno cero-cero tres cero ocho cinco siete-cero cero dos-tres; JOSÉ FERNANDO CASTILLO ELÍAS, de cincuenta y seis años de edad, empleado, del domicilio de San Salvador, a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero cuatro nueve cinco seis cero seis-siete, y su Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seis uno cuatro-cero ocho cero tres cinco dos-cero cero dos-siete; EZEQUIEL MIRANDA MARTÍNEZ, de cincuenta y dos años de edad, Ingeniero Agrónomo, del domicilio de San Salvador, a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero siete cuatro siete tres cuatro cero-ocho, y su Tarjeta de Identificación Tributaria número uno cuatro uno dos-dos nueve uno uno cinco cinco-cero cero uno-nueve; ROSALÍA SOLEDAD GERARDINA SOLEY REYES, de sesenta años de edad, Licenciada en Economía, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero dos dos tres cuatro cinco uno-seis, y su Tarjeta de Identificación Tributaria número nueve cuatro

uno uno-cero cuatro cero uno cuatro ocho-cero cero uno-dos; PILAR ESCOBAR FERNÁNDEZ, de cincuenta y tres años de edad, Master en Administración Financiera, del domicilio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero uno nueve cero cero dos uno nueve-cero, y su Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seis cero cuatro-uno tres cero nueve cinco cinco-cero cero uno-cuatro; CARLOS EDUARDO ALVARADO RAMÍREZ, de cuarenta y cuatro años de edad, Licenciado en Matemáticas, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero quinientos cincuenta y cinco mil doscientos dos-ocho, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero cinco cero dos - dos tres cero uno seis cuatro-uno cero uno-uno, FAUCY ALEXANDER BRAND, de cuarenta y un años de edad, Licenciado en Contaduría Pública, del domicilio de San Salvador, a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero cero nueve tres ocho siete dos-cuatro, con Tarjeta de Identificación Tributaria número uno uno dos cero-uno cuatro uno dos seis seis-cero cero uno-cero, MARIO ANDRÉS LÓPEZ AMAYA, de cuarenta y seis años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos dos dos ocho cuatro cinco siete-tres, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seis cero nueve-uno cinco uno cero seis uno cero cero uno-ocho, LUIS ERNESTO GARCIA BONILLA, de cuarenta y cinco años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de San Salvador, a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero nueve tres ocho cero nueve cinco-dos, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seis uno cuatro-uno siete cero cinco seis tres-cero uno cuatro-siete, WALTER ERNESTO GUERRERO, de treinta y ocho años de edad, Licenciado en Contaduría, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos cero cinco cero cinco cuatro uno-cero, con Tarjeta de Identificación Tributaria número uno dos uno siete-dos uno cero ocho siete cero-uno cero dos-dos, MI-

GUEL ÁNGEL ROMERO MIRA, de cuarenta y dos años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero tres nueve cinco ocho siete nueve-nueve, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero cinco uno dos-dos cinco uno uno seis cinco-cero cero tres-cuatro, JOSÉ FERNANDO CORCIO LOVATO, de cuarenta años de edad, Licenciado en Contaduría Pública, del domicilio de Nueva San Salvador hoy Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos cero uno uno tres seis nueve-cinco, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero ocho cero dos-cero ocho uno cero seis ocho-cero cero uno-nueve, LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ UREY, de cuarenta y siete años de edad, Licenciado en Contaduría Pública, del domicilio de San Salvador, a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero seis cuatro nueve cuatro cero tres-siete, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero dos uno cero-cero nueve uno uno seis cero-cero cero uno- siete, FRANCISCO ANTONIO GUEVARA, de cincuenta y dos años de edad, Licenciado en Economía, del domicilio de San Salvador, a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos tres cuatro tres seis seis dos-tres, con Tarjeta de Identificación Tributaria número uno uno dos tres-uno siete cero dos cinco seis-cero cero uno-dos, JUAN JOSÉ ALVARADO VALENCIA, de cuarenta y siete años de edad, Master en Administración Financiera, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero cuatro uno cinco siete cinco ocho-dos, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seis uno cuatro-cero seis uno uno seis cero-cero uno cero-cero, ROSA ELENA NAVAS RODRÍGUEZ, de cuarenta y cuatro años de edad, Empleado, del domicilio de San Salvador, a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero cinco uno dos cuatro seis seis-tres, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seis uno cuatro-uno seis cero dos seis cuatro-cero cero cuatro-uno, FRANCISCA ALICIA CORTEZ DE RIVAS, de cincuenta y tres años de edad, Economista, del domicilio de San Salvador, a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero cinco cuatro tres siete nueve cuatro-tres, con Tarjeta de Identificación Tributaria número uno dos uno

siete-cero seis cero dos cinco cinco-cero cero uno-uno, DAVID ERNESTO GUARDADO CHOTO, de cuarenta y dos años de edad, Ingeniero Agrónomo, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero ocho seis seis seis cuatro dos-ocho, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seis uno cuatro-uno cuatro uno dos seis cinco-uno cero cuatro-tres, ESAU DÍAZ ELÍAS, de cincuenta y tres años de edad, Licenciado en Economía, del domicilio de San Salvador, a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero uno cero tres ocho cero cuatro cero-dos, con Tarjeta de Identificación Tributaria número uno dos uno ocho-uno dos cero uno cinco cinco-cero cero uno-uno, CARLOS ALBERTO ALVARENGA BARRERA, de cincuenta y tres años de edad, Licenciado en Contaduría Pública, de este domicilio, a quien no conozco pero me exhibe su Documento Único de Identidad número cero uno cero ocho cuatro siete dos dos-seis, y su Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seis uno cuatro-dos siete cero tres cinco cinco-cero uno uno-uno, MIGUEL ÁNGEL MUNGUÍA ACOSTA, de cuarenta y cinco años de edad, Licenciado en Contaduría Pública, de este domicilio, a quien no conozco pero me exhibe su Documento Único de Identidad número cero cero seis nueve tres cinco seis cuatro-tres, y su Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seis uno cuatro-dos siete cero cuatro seis tres-cero cero siete-dos, JOSÉ GUSTAVO BENÍTEZ ESTRADA, de sesenta y cuatro años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, a quien no conozco pero me exhibe su Documento Único de Identidad número cero cero cero uno nueve cinco nueve cuatro-cuatro, y su Tarjeta de Identificación Tributaria número uno cuatro cero dos-cero cinco uno dos cuatro tres-cero cero uno-nueve, RAMÓN ALFREDO FAGOAGA ROMERO, de cincuenta y cuatro años de edad, Master en Administración Financiera, de este domicilio, a quien no conozco pero me exhibe su Documento Único de Identidad número cero cero uno cuatro uno uno cinco tres-ocho y su Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seis uno cuatro-uno dos cero uno cinco cuatro-cero cero dos-cuatro, MAYRA AZALIA ANDRADE DE MUNGUÍA, de cuarenta años de edad, de este domicilio, a quien no conozco pero me exhibe su Documento Único de Identidad número cero cero ciento cuatro mil ciento sesenta y cinco-uno, y su Tarjeta de Identificación Tributaria número uno tres cero seis-cero dos uno dos seis siete-cero cero uno-dos, FERNANDO URBINA QUINTANILLA, de cincuenta y un años de edad, Licenciado en Ad-

ministración de Empresas, a quien no conozco pero me exhibe su Documento Único de Identidad número cero cero nueve nueve dos cinco nueve seis-cuatro; y su Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seis cero ocho-tres cero cero cinco cinco siete-cero cero dos-tres, SONIA ELIZABETH DE PAZ, de cuarenta y dos años de edad, Licenciada en Contaduría Pública, a quien no conozco pero me exhibe su Documento Único de Identidad número cero un millón cuatrocientos treinta y tres mil novecientos veinticinco-nueve, y su Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seis uno cuatro-cero nueve cero nueve seis seis-cero uno ocho-cero, en calidad de la miembros fundadores y suscriptores de acta número Uno de fecha trece de octubre de dos mil siete, en la cual consta la celebración de la Asamblea General de la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE PROFESIONALES EN FINANZAS, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las a las quince horas con treinta minutos del día trece de octubre de dos mil siete, personería que más adelante relacionaré, Y ME DICEN: Que por medio de este acto, formalizan el acto de constitución de la Asociación, la que se regirá por los siguientes Estatutos: CAPITULO I. NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y PLAZO. ARTICULO UNO.- Créase en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, la Asociación de nacionalidad Salvadoreña, que se denominará ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE PROFESIONALES EN FINANZAS y que podrá abreviarse ASAPROFI, como una Entidad gremial, académica, social, apolítica, sin fines de lucro, ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará "La Asociación". ARTICULO DOS.- El domicilio de la Asociación será la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera del mismo. ARTICULO TRES.- La Asociación se constituye por tiempo indefinido. CAPITULO II. FINES U OBJETIVOS. ARTICULO CUATRO.- Los fines u objetivos de la Asociación serán: a) Velar por los intereses y el ejercicio de la profesión de sus Asociados. b) Vigilar la conducta del ejercicio profesional de las finanzas, de sus miembros. c) Establecer normas éticas para el ejercicio de la profesión. d) Defender y proteger el ejercicio profesional de sus miembros. e) Crear y desarrollar el colegio de profesionales en finanzas, acreditando a los profesionales para el ejercicio de la misma. f) Fomentar el desarrollo educativo, profesional y técnico en el ámbito empresarial y en los diferentes sectores del quehacer económico nacional e internacional. g) Promover programas de becas, capacitaciones, intercambios, pasantías, investigación y consultorías que impulsen la formación del capital in-

tellectual en función del progreso económico, social y cultural del país. h) Establecer relaciones de cooperación, coordinación y ejecución con universidades, asociaciones, fundaciones, organizaciones e instituciones, públicas y privadas, nacionales e internacionales; logrando su integración en la sociedad Salvadoreña. i) Canalizar recursos de organizaciones e instituciones, empresas y personas, nacionales e internacionales que se destinen a proyectos educativos dentro de los objetivos de La Asociación, incluyendo programas de asistencia financiera y de becas. j) Realizar estudios en el ámbito social, económico, cultural y académico que contribuyan al desarrollo financiero y productivo. k) Desarrollar congresos, seminarios, conferencias, capacitaciones, reuniones y otras actividades de carácter técnico y científico. l) Promover el crecimiento del fondo patrimonial a través de gestiones con personas naturales o cualquier organismo de cooperación nacional o internacional, para la ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo que La Asociación demande. m) En general, realizar toda clase de actividades conexas o complementarias para la consecución de los anteriores objetivos. CAPITULO III. DEL PATRIMONIO. ARTICULO CINCO.- El Patrimonio de la Asociación estará constituido por: a) Un aporte inicial de setecientos Dólares de los Estados Unidos de América, proveniente de la contribución de veinticinco dólares que cada Miembro Fundador ha pagado; b) La cuota mensual de diez dólares por Miembro; c) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, respectivamente; d) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la Ley; y e) Los ingresos obtenidos por cualesquier actividad lícita, previa comprobación. ARTICULO SEIS.- El patrimonio de la Asociación será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General. CAPITULO IV. DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN. ARTICULO SIETE.- El gobierno de la Asociación será ejercido por: a) La Asamblea General; y b) Junta Directiva. CAPITULO V. DE LA ASAMBLEA GENERAL. ARTICULO OCHO.- La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Asociación y estará integrada por la totalidad de los miembros Activos y Fundadores. ARTICULO NUEVE.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva. ARTICULO DIEZ.- Se podrá convocar a Asamblea General Extraordinaria, cuando lo juzgue conveniente la Junta Directiva y en ella únicamente podrán ser tratados los puntos para los cuales se haya convocado. AR-

TICULO ONCE.- Tanto para las sesiones Ordinarias como para las Extraordinarias de Asamblea General, la Junta Directiva de la Asociación deberá convocar por lo menos con ocho días calendario de anticipación.

ARTICULO DOCE.- La Junta Directiva estará obligada a convocar a Asamblea General Extraordinaria cuando se lo solicite por escrito una cuarta parte de sus Miembros Activos, quienes deberán expresar en su solicitud el punto o puntos que deberán tratarse. ARTICULO TRECE.-

La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta y uno por ciento como mínimo de los Miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después con los Miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayoría absoluta de sus Miembros; tales como: Elección de Junta Directiva, Modificación de Estatutos y separación de Miembros. ARTICULO CATORCE.- Todo Miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de la Asamblea General por motivos justificados, podrá hacerse representar por escrito por otro Miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado.

ARTICULO QUINCE.- Son atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los Miembros de la Junta Directiva y Tribunal de Ética; b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación y demás normativas; c) Aprobar y/o modificar los planes, programas, estados financieros y el presupuesto anual de la Asociación; d) Aprobar o desaprobado la Memoria Anual de Labores de la Asociación, presentada por la Junta Directiva; e) Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros; f) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a La Asociación; g) Aprobar la adquisición de obligaciones comerciales, mercantiles que excedan de los cien salarios mínimos; h) Aprobar la adquisición de obligaciones crediticias con instituciones financieras bancarias y no bancarias; i) Nombrar al Auditor Externo de la Asociación y definir sus honorarios; j) Conceder la distinción de Miembro Honorario; y k) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Asociación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos. CAPITULO VI. DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO DIECISEIS.- La dirección y administración de La Asociación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: un Presidente, un Vice-presidente, un Secretario, un Tesorero, un Síndico y dos Vocales. ARTICULO DIECISIETE.- La Junta Directiva deberá ser integrada por Miembros Fundadores y activos, quienes serán electos para un período de tres años, pudiendo ser reelectos

por un periodo adicional. En caso de que por cualquier circunstancia transcurriera el período para el cual fueron electos, sin que se hubiere hecho la nueva elección, los que estén fungiendo como tales continuarán en funciones hasta que se haga la elección y los electos tomen posesión de sus cargos, hasta por un periodo máximo de seis meses. ARTICULO DIECIOCHO.- Un Miembro que haya fungido como directivo, durante dos periodos consecutivos, podrá ser electo nuevamente después de transcurrido un periodo de alternancia. ARTICULO DIECINUEVE.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario. ARTICULO VEINTE.- La convocatoria a sesión de Junta Directiva la hará el Presidente o quien haga sus veces o dos miembros de la Junta Directiva. ARTICULO VEINTIUNO.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la mitad más uno de sus Miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes. En caso de empate, el Presidente, o quien haga sus veces tendrá voto de calidad. ARTICULO VEINTIDOS.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Asociación; b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Asociación; c) Elaborar la memoria anual de labores de la Asociación; d) Elaborar y proponer planes y presupuestos y presentarlos para su aprobación a Asamblea General; e) Elaborar el Reglamento Interno y someterlo a su aprobación de Asamblea General. f) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; g) Nombrar de entre los Miembros de la Asociación los comités o comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación y nombrar sus respectivos coordinadores; h) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General; i) Proponer a la Asamblea General distinciones Honorarias; j) Elegir al Director Ejecutivo y demás personal ejecutivo de La Asociación; k) Atender la organización interna de la Asociación y reglamentar su funcionamiento; l) Autorizar al Presidente o a cualquier otro Directivo o funcionario para la celebración de los Actos y Contratos que se relacionen con los objetivos de la Asociación; ya sea específicamente para cada caso o de manera general; m) Elaborar en cada ejercicio los estados financieros de la Asociación; n) Recibir las renunciaciones de sus Miembros; o) Contraer obligaciones comerciales, mercantiles hasta un monto total de cien salarios mínimos, con el propósito de desarrollar las actividades propias para el logro de sus fines; p) Emitir declaraciones y pronunciamientos relacionados con los

finde de la Asociación, las cuales deberán estar sustentadas técnicamente; q) Nombrar y vigilar el desempeño de los representantes de la Asociación ante instituciones nacionales e internacionales; y r) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.

ARTICULO VEINTITRES.- Son atribuciones del Presidente: a) Convocar y Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva; b) Firmar juntamente con el Secretario las actas de las Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias; c) Firmar juntamente con el Tesorero los Estados Financieros; d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación; e) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva; f) Autorizar juntamente con el Tesorero o un Vocal, las erogaciones que tenga que hacer la Asociación; g) Presentar la Memoria de Labores de la Asociación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.

ARTICULO VEINTICUATRO.- Son atribuciones del Vice-presidente: a) Sustituir al Presidente en su ausencia y asumir sus atribuciones y ejercer sus funciones; b) La firma de cheques y demás documentos bancarios y financieros que la Asociación extienda, en caso de la ausencia del Presidente o del Tesorero; y c) Realizar las funciones que la Junta Directiva le asigne.

ARTICULO VEINTICINCO.- Son atribuciones del Secretario: a) Llevar y firmar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y Junta Directiva; b) Llevar el archivo de documentos y registro de los Miembros de la Asociación; c) Extender las certificaciones que fueran solicitadas a la Asociación; d) Hacer y enviar las convocatorias a los Miembros para las sesiones; y e) Será el responsable de las comunicaciones de la Asociación.

ARTICULO VEINTISEIS.- Son atribuciones del Tesorero: a) Recibir y depositar los fondos que la Asociación obtenga en las instituciones financieras que la Junta Directiva seleccione; b) Responsable directo del control de los ingresos y egresos de la Asociación y de los libros correspondientes; c) Elaborar los Estados Financieros y firmarlos juntamente con el Presidente; d) Autorizar juntamente con el Presidente o quien haga las veces de éste, los cheques y demás documentos bancarios y financieros que la Asociación extienda; e) Informar sobre el estado de cuentas de la Asociación a la Junta Directiva cuando se le solicite; y f) Rendir informe anual del patrimonio de la Asociación en la Asamblea General Ordinaria.

ARTICULO VEINTISIETE.- Son atribuciones del Síndico y Vocales: Del Síndico: a) Asesorar judicial y extrajudicialmente a la

Asociación, previo acuerdo de la Junta Directiva; b) Velar porque se cumplan los Estatutos y su Reglamento, así como los acuerdos de Asamblea General y Junta Directiva; y c) Aprobar las erogaciones, conjuntamente con el Presidente o Tesorero. De los Vocales: a) Sustituir a los miembros de la Junta Directiva, excepto al Presidente, previo acuerdo de Junta Directiva; b) Cooperar con los demás Miembros de la Junta Directiva y desempeñar los cargos que ésta les asigne; y c) Participar en las diversas sesiones, actividades y programas que determine la Junta Directiva.

ARTICULO VEINTIOCHO.- Son atribuciones del Director Ejecutivo: a) Desarrollar la Gestión Administrativa y Financiera - contable de la Asociación; b) Elaborar los contratos, convenios y demás acuerdos de cooperación técnica y financiera de la Asociación; c) Elaborar el Reglamento y demás regulaciones normativas que requiera la Asociación y velar por el cumplimiento de las leyes y regulaciones que norman la operatividad de la Asociación; d) Brindar asesoría y colaboración que requieran la Junta Directiva y los Comités de la Asociación; e) Administrar los recursos humanos, físicos y contables de la Asociación; y f) Nombrar al personal administrativo necesario.

ARTICULO VEINTINUEVE.- Corresponderá al Presidente, como Representante Legal, previo acuerdo de la Asamblea General y Junta Directiva, enajenar o gravar los bienes muebles e inmuebles, conferir y revocar, en su caso, los respectivos poderes de administración.

ARTICULO TREINTA.- En caso de muerte, renuncia o impedimento permanente del Presidente, ejercerá el cargo el Vice-presidente y a falta del mismo, el Vocal que acuerde la Junta Directiva por todo el tiempo que faltare para concluir el ejercicio del titular.

ARTICULO TREINTA Y UNO.- Si por muerte, renuncia, imposibilidad, ausencia o remoción, faltare algún Miembro titular de la Junta Directiva, se suplirá la vacante, llamando en los casos del Vice-presidente, del Secretario, del Tesorero y del Síndico, al Primer y Segundo Vocal. Para efectuar el llamamiento bastará dejar constancia en Libro de Actas de Sesiones de la Junta Directiva. Si la inhabilidad del Directivo titular faltante fuere permanente, el Directivo que actúe en su lugar, desempeñará el cargo hasta concluir el período para el cual fue electo el primero.

CAPITULO VII. DEL TRIBUNAL DE ETICA.

ARTICULO TREINTA Y DOS.- El Tribunal de Ética será el órgano disciplinario de la Asociación y estará encargado de resolver los conflictos que se susciten dentro de ASAPROFI.

ARTICULO TREINTA Y TRES.- El Tribunal de Ética estará integrado por tres Miembros propietarios y tres suplentes y serán electos en la misma Asamblea General en que se elija la Junta Directiva. En ausencia de uno

de sus Miembros actuará el suplente respectivo. ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- Son atribuciones del Tribunal de Ética: a) Elaborar el Código de Ética de la Asociación. b) Recomendar a Junta Directiva el otorgamiento de reconocimientos, distinciones, nominaciones de los Miembros de la Asociación, personas naturales o jurídicas, Asociaciones, Gremios, organismos, instituciones públicas y privadas. c) Conocer de los casos a infracciones cometidas por los Miembros de la Asociación a Leyes, Estatutos, Reglamento Interno, Código de Ética y otras normativas relacionadas con los fines de esta Asociación. d) Otorgar el derecho de audiencia a los Miembros considerados como posibles infractores en el proceso de desvanecer los casos a que se refiere el literal anterior. e) Recomendar a la Junta Directiva la aplicación de las sanciones que deberá imponerse a los Miembros infractores, de conformidad con el Código de Ética. f) Cuando no se esté de acuerdo con la decisión tomada por la Junta Directiva en lo relativo a los literales b) y e), se podrá apelar a la Asamblea General. CAPITULO VIII. SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN. ARTICULO TREINTA Y CINCO.- Se consideran FALTAS cometidas por los asociados, las siguientes: a) El incumplimiento a lo resuelto por la Junta Directiva; b) El incumplimiento a lo resuelto por la Asamblea General; y c) El incumplimiento del Código de Ética, o de los presentes Estatutos y su Reglamento. SANCIONES. La Asociación podrá aplicar a cualquier miembro, por las faltas cometidas, según sea el caso, las siguientes sanciones: a) Amonestaciones verbales y escritas; b) Suspensión de la calidad de miembro activo hasta por seis meses; y c) Expulsión definitiva de la Asociación, la cual implica la pérdida total de la calidad de miembro activo. PROCEDIMIENTO. Previo a dictar la sanción respectiva, la Asociación hará saber por escrito al asociado los cargos que hayan en su contra, concediéndole un plazo no menor de cinco días hábiles para que por escrito haga valer los argumentos de su defensa. Con su contestación o sin ella, la Asociación dentro de los quince días siguientes, dictará la resolución correspondiente, la cual se notificará a los interesados dentro de los cinco días hábiles posteriores de dictada. Se exceptúa del procedimiento anterior lo relativo a las amonestaciones. DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION. ARTICULO TREINTA Y SEIS.- Podrán ser Miembros de la Asociación, los profesionales en finanzas, nacionales y extranjeros, graduado universitario en El Salvador o en el exterior, en instituciones legalmente constituidas; previa solicitud por escrito a la Junta Directiva quien decidirá sobre su admisión. ARTICU-

LO TREINTA Y SIETE.- Los Miembros de la Asociación podrán ser Fundadores, Activos y Honorarios. ARTICULO TREINTA Y OCHO.- La calidad de Miembro Fundador se otorgará a las personas que suscribieron la escritura pública de constitución y que han contribuido al fondo inicial. ARTICULO TREINTA Y NUEVE.- La calidad de Miembro Activo se otorgará a las personas que se encuentren en el pleno ejercicio de sus derechos y obligaciones que confiere la Asociación. ARTICULO CUARENTA.- La calidad de Miembro Honorario se otorgará a las personas naturales o jurídicas que por sus méritos o aporte brindado a la Asociación se hagan acreedores a tal nominación, la que a propuesta de la Junta Directiva se someterá a la aprobación de la Asamblea General. ARTICULO CUARENTA Y UNO.- Son derechos de los Miembros Fundadores y Activos: a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General; b) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Asociación; c) Los demás que les señalen los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación; y d) Gozar de los beneficios derivados de la Asociación, siempre y cuando no sean de carácter económico. ARTICULO CUARENTA Y DOS.- Son deberes de los Miembros Fundadores y Activos: a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General; b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Asociación; c) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General; y d) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. ARTICULO CUARENTA Y TRES.- La calidad de Miembro se perderá por las causas siguientes: a) Por violación a los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General; b) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción; y c) Por renuncia presentada por escrito a Junta Directiva. CAPITULO IX. DE LA DISOLUCION. ARTICULO CUARENTA Y CUATRO.- Podrá disolverse la Asociación por disposición de Ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos las tres cuartas partes de sus Miembros Fundadores. ARTICULO CUARENTA Y CINCO.- En caso de acordarse la disolución de la Asociación, se nombrará una Junta Liquidadora compuesta por cinco Miembros electos por la misma Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobrasen después de cancelar todos sus compromisos, se donarán a instituciones con objetivos similares a los de la Asociación, o a Instituciones de Beneficencia, Social o Cultural

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN SALVADOREÑA
DE PROFESIONALES EN FINANZAS**

CAPITULO I

NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y PLAZO.

Art. 1.- Créase en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, la Asociación de nacionalidad Salvadoreña, que se denominará ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE PROFESIONALES EN FINANZAS y que podrá abreviarse ASAPROFI, como una Entidad gremial, académica, social, apolítica, sin fines de lucro, ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará "La Asociación".

Art. 2.- El domicilio de la Asociación será la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera del mismo.

Art. 3.- La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

CAPITULO II

FINES U OBJETIVOS

Art. 4.- Los fines u objetivos de la Asociación serán:

- a) Velar por los intereses y el ejercicio de la profesión de sus Asociados;
- b) Vigilar la conducta del ejercicio profesional de las finanzas, de sus miembros.
- c) Establecer normas éticas para el ejercicio de la profesión
- d) Defender y proteger el ejercicio profesional de sus miembros
- e) Crear y desarrollar el colegio de profesionales en finanzas, acreditando a los profesionales para el ejercicio de la misma.
- f) Fomentar el desarrollo educativo, profesional y técnico en el ámbito empresarial y en los diferentes sectores del que hacer económico nacional e internacional;
- g) Promover programas de becas, capacitaciones, intercambios, pasantías, investigación y consultorías que impulsen la formación del capital intelectual en función del progreso económico, social y cultural del país;
- h) Establecer relaciones de cooperación, coordinación y ejecución con universidades, asociaciones, fundaciones, organizaciones e instituciones, públicas y privadas, nacionales e internacionales; logrando su integración en la sociedad Salvadoreña.

- i) Canalizar recursos de organizaciones e instituciones, empresas y personas, nacionales e internacionales que se destinen a proyectos educativos dentro de los objetivos de La Asociación, incluyendo programas de asistencia financiera y de becas;
- j) Realizar estudios en el ámbito social, económico, cultural y académico que contribuyan al desarrollo financiero y productivo;
- k) Desarrollar congresos, seminarios, conferencias, capacitaciones, reuniones y otras actividades de carácter técnico y científico;
- l) Promover el crecimiento del fondo patrimonial a través de gestiones con personas naturales o cualquier organismo de cooperación nacional o internacional, para la ejecución de planes programas y proyectos de desarrollo que La Asociación demande;
- m) En general, realizar toda clase de actividades conexas o complementarias para la consecución de los anteriores objetivos.

CAPITULO III

DEL PATRIMONIO

Art. 5.- El Patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) Un aporte inicial de setecientos Dólares de los Estados Unidos de América, proveniente de la contribución de veinticinco dólares que cada Miembro Fundador ha pagado;
- b) La cuota mensual de diez dólares por Miembro;
- c) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, respectivamente;
- d) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la Ley; y
- e) Los ingresos obtenidos por cualesquier actividad lícita, previa comprobación.

Art. 6.- El patrimonio de la Asociación será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General.

CAPITULO IV

DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN

Art. 7.- El gobierno de la Asociación será ejercido por:

- a) La Asamblea General; y
- b) La Junta Directiva.

CAPITULO V**DE LA ASAMBLEA GENERAL**

Art. 8.- La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Asociación y estará integrada por la totalidad de los miembros Activos y Fundadores.

Art. 9.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva.

Art. 10.- Se podrá convocar a Asamblea General Extraordinaria, cuando lo juzgue conveniente la Junta Directiva y en ella únicamente podrán ser tratados los puntos para los cuales se haya convocado.

Art. 11.- Tanto para las sesiones Ordinarias como para las Extraordinarias de Asamblea General, la Junta Directiva de la Asociación deberá convocar por lo menos con 8 días calendario de anticipación.

Art. 12.- La Junta Directiva estará obligada a convocar a Asamblea General Extraordinaria cuando se lo solicite por escrito una cuarta parte de sus Miembros Activos, quienes deberán expresar en su solicitud el punto o puntos que deberán tratarse.

Art. 13.- La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta y uno por ciento como mínimo de los Miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después con los Miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayoría absoluta de sus Miembros; tales como: Elección de Junta Directiva, Modificación de Estatutos y separación de Miembros.

Art. 14.- Todo Miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de la Asamblea General por motivos justificados, podrá hacerse representar por escrito por otro Miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado.

Art. 15.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los Miembros de la Junta Directiva y Tribunal de Ética;
- b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación y demás normativas;
- c) Aprobar y/o modificar los planes, programas, estados financieros y el presupuesto anual de la Asociación;

- d) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de la Asociación, presentada por la Junta Directiva;
- e) Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros;
- f) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a La Asociación;
- g) Aprobar la adquisición de obligaciones comerciales, mercantiles que excedan de los cien salarios mínimos.
- h) Aprobar la adquisición de obligaciones crediticias con instituciones financieras bancarias y no bancarias.
- i) Nombrar al Auditor Externo de la Asociación y definir sus honorarios;
- j) Conceder la distinción de Miembro Honorario; y
- k) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Asociación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos.

CAPITULO VI**DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Art. 16.- La dirección y administración de La Asociación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: un Presidente, un Vice-presidente, un Secretario, un Tesorero, un Síndico y dos Vocales.

Art. 17.- La Junta Directiva deberá ser integrada por Miembros Fundadores y activos, quienes serán electos para un período de tres años, pudiendo ser reelectos por un periodo adicional. En caso de que por cualquier circunstancia transcurriere el período para el cual fueron electos, sin que se hubiere hecho la nueva elección, los que estén fungiendo como tales continuarán en funciones hasta que se haga la elección y los electos tomen posesión de sus cargos, hasta por un periodo máximo de seis meses.

Art. 18.- Un Miembro que haya fungido como directivo, durante dos periodos consecutivos, podrá ser electo nuevamente después de transcurrido un periodo de alternancia.

Art. 19.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

Art. 20.- La convocatoria a sesión de Junta Directiva la hará el Presidente o quien haga sus veces o dos miembros de la Junta Directiva.

Art. 21.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la mitad más uno de sus Miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes. En caso de empate, el Presidente, o quien haga sus veces tendrá voto de calidad.

Art. 22.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Asociación;
- b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Asociación;
- c) Elaborar la memoria anual de labores de la Asociación;
- d) Elaborar y proponer planes y presupuestos y presentarlos para su aprobación a Asamblea General;
- e) Elaborar el Reglamento Interno y someterlo a su aprobación de Asamblea General.
- f) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva;
- g) Nombrar de entre los Miembros de la Asociación los comités o comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación y nombrar sus respectivos coordinadores;
- h) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General;
- i) Proponer a la Asamblea General distinciones Honorarias;
- j) Elegir al Director Ejecutivo y demás personal ejecutivo de La Asociación;
- k) Atender la organización interna de la Asociación y reglamentar su funcionamiento;
- l) Autorizar al Presidente o a cualquier otro Directivo o funcionario para la celebración de los Actos y Contratos que se relacionen con los objetivos de la Asociación; ya sea específicamente para cada caso o de manera general;
- m) Elaborar en cada ejercicio los estados financieros de la Asociación;
- n) Recibir las renunciaciones de sus Miembros;
- o) Contraer obligaciones comerciales, mercantiles hasta un monto total de cien salarios mínimos, con el propósito de desarrollar las actividades propias para el logro de sus fines;
- p) Emitir declaraciones y pronunciamientos relacionados con los fines de la Asociación, las cuales deberán estar sustentadas técnicamente;

- q) Nombrar y vigilar el desempeño de los representantes de la Asociación ante instituciones nacionales e internacionales; y
- r) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.

Art. 23.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Convocar y Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva;
- b) Firmar juntamente con el Secretario las actas de las Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias;
- c) Firmar juntamente con el Tesorero los Estados Financieros;
- d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación;
- e) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva;
- f) Autorizar juntamente con el Tesorero o un Vocal, las erogaciones que tenga que hacer la Asociación;
- g) Presentar la Memoria de Labores de la Asociación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma;

Art. 24.- Son atribuciones del Vice-presidente:

- a) Sustituir al Presidente en su ausencia y asumir sus atribuciones y ejercer sus funciones;
- b) La firma de cheques y demás documentos bancarios y financieros que la Asociación extienda, en caso de la ausencia del Presidente o del Tesorero; y
- c) Realizar las funciones que la Junta Directiva le asigne.

Art. 25.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar y firmar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y Junta Directiva;
- b) Llevar el archivo de documentos y registro de los Miembros de la Asociación;
- c) Extender las certificaciones que fueran solicitadas a la Asociación;
- d) Hacer y enviar las convocatorias a los Miembros para las sesiones; y
- e) Será el responsable de las comunicaciones de la Asociación.

Art. 26.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir y depositar los fondos que la Asociación obtenga en las instituciones financieras que la Junta Directiva seleccione;
- b) Responsable directo del control de los ingresos y egresos de la Asociación y de los libros correspondientes;
- c) Elaborar los Estados Financieros y firmarlos juntamente con el Presidente;
- d) Autorizar juntamente con el Presidente o quien haga las veces de éste, los cheques y demás documentos bancarios y financieros que la Asociación extienda;
- e) Informar sobre el estado de cuentas de la Asociación a la Junta Directiva cuando se le solicite; y
- f) Rendir informe anual del patrimonio de la Asociación en la Asamblea General Ordinaria.

Art. 27.- Son atribuciones del Síndico y Vocales:

Del Síndico:

- a) Asesorar judicial y extrajudicialmente a la Asociación, previo acuerdo de la Junta Directiva;
- b) Velar porque se cumplan los Estatutos y su Reglamento, así como los acuerdos de Asamblea General y Junta Directiva; y
- c) Aprobar las erogaciones, conjuntamente con el Presidente o Tesorero;

De los Vocales:

- a) Sustituir a los miembros de la Junta Directiva, excepto al Presidente, previo acuerdo de Junta Directiva;
- b) Cooperar con los demás Miembros de la Junta Directiva y desempeñar los cargos que ésta les asigne; y
- c) Participar en las diversas sesiones, actividades y programas que determine la Junta Directiva.-

Art. 28.- Son atribuciones del Director Ejecutivo:

- a) Desarrollar la Gestión Administrativa y Financiera - contable de la Asociación;
- b) Elaborar los contratos, convenios y demás acuerdos de cooperación técnica y financiera de la Asociación;
- c) Elaborar el Reglamento y demás regulaciones normativas que requiera la Asociación y velar por el cumplimiento de las leyes y regulaciones que norman la operatividad de la Asociación;

- d) Brindar asesoría y colaboración que requieran la Junta Directiva y los Comités de la Asociación;
- e) Administrar los recursos humanos, físicos y contables de la Asociación; y
- f) Nombrar al personal administrativo necesario.

Art. 29.- Corresponderá al Presidente, como Representante Legal, previo acuerdo de la Asamblea General y Junta Directiva, enajenar o gravar los bienes muebles e inmuebles, conferir y revocar, en su caso, los respectivos poderes de administración.-

Art. 30.- En caso de muerte, renuncia o impedimento permanente del Presidente, ejercerá el cargo el Vice-presidente y a falta del mismo, el Vocal que acuerde la Junta Directiva por todo el tiempo que faltare para concluir el ejercicio del titular.-

Art. 31.- Si por muerte, renuncia, imposibilidad, ausencia o remoción, faltare algún Miembro titular de la Junta Directiva, se suplirá la vacante, llamando en los casos del Vice-presidente, del Secretario, del Tesorero y del Síndico, al Primer y Segundo Vocal. Para efectuar el llamamiento bastará dejar constancia en Libro de Actas de Sesiones de la Junta Directiva. Si la inhabilidad del Directivo titular faltante fuere permanente, el Directivo que actúe en su lugar, desempeñará el cargo hasta concluir el período para el cual fue electo el primero.-

CAPITULO VII

DEL TRIBUNAL DE ETICA

Art. 32.- El Tribunal de Ética será el órgano disciplinario de la Asociación y estará encargado de resolver los conflictos que se susciten dentro de ASAPROFI.

Art. 33.- El Tribunal de Ética estará integrado por tres Miembros propietarios y tres suplentes y serán electos en la misma Asamblea General en que se elija la Junta Directiva. En ausencia de uno de sus Miembros actuará el suplente respectivo.

Art. 34.- Son atribuciones del Tribunal de Ética:

- a) Elaborar el Código de Ética de la Asociación.
- b) Recomendar a Junta Directiva el otorgamiento de reconocimientos, distinciones, nominaciones de los Miembros de la Asociación, personas naturales o jurídicas, Asociaciones, Gremios, organismos, instituciones públicas y privadas.

- c) Conocer de los casos a infracciones cometidas por los Miembros de la Asociación a Leyes, Estatutos, Reglamento Interno, Código de Ética y otras normativas relacionadas con los fines de esta Asociación.
- d) Otorgar el derecho de audiencia a los Miembros considerados como posibles infractores en el proceso de desvanecer los casos a que se refiere el literal anterior.
- e) Recomendar a la Junta Directiva la aplicación de las sanciones que deberá imponerse a los Miembros infractores, de conformidad con el Código de Ética.
- f) Cuando no se esté de acuerdo con la decisión tomada por la Junta Directiva en lo relativo a los literales b) y e), se podrá apelar a la Asamblea General.

CAPITULO VIII

SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN.

Art. 35.- Se consideran FALTAS cometidas por los asociados, las siguientes:

- a) El incumplimiento a lo resuelto por la Junta Directiva;
- b) El incumplimiento a lo resuelto por la Asamblea General; y
- c) El incumplimiento del Código de Ética, o de los presentes Estatutos y su Reglamento.

SANCIONES. La Asociación podrá aplicar a cualquier miembro, por las faltas cometidas, según sea el caso, las siguientes sanciones:

- a) Amonestaciones verbales y escritas;
- b) Suspensión de la calidad de miembro activo hasta por seis meses; y
- c) Expulsión definitiva de la Asociación, la cual implica la pérdida total de la calidad de miembro activo.

PROCEDIMIENTO. Previo a dictar la sanción respectiva, la Asociación hará saber por escrito al asociado los cargos que hayan en su contra, concediéndole un plazo no menor de cinco días hábiles para que por escrito haga valer los argumentos de su defensa. Con su contestación o sin ella, la Asociación dentro de los quince días siguientes, dictará la resolución correspondiente, la cual se notificará a los interesados dentro de los cinco días hábiles posteriores de dictada. Se exceptúa del procedimiento anterior lo relativo a las amonestaciones.

DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION

Art. 36.- Podrán ser Miembros de la Asociación, los profesionales en finanzas nacionales y extranjeros, graduado universitario en El Salvador o en el exterior, en instituciones legalmente constituidas; previa solicitud por escrito a la Junta Directiva quien decidirá sobre su admisión.

Art. 37.- Los Miembros de la Asociación podrán ser Fundadores, Activos y Honorarios.

Art. 38.- La calidad de Miembro Fundador se otorgará a las personas que suscribieron la escritura pública de constitución y que han contribuido al fondo inicial.

Art. 39.- La calidad de Miembro Activo se otorgará a las personas que se encuentren en el pleno ejercicio de sus derechos y obligaciones que confiere la Asociación.

Art. 40.- La calidad de Miembro Honorario se otorgará a las personas naturales o jurídicas que por sus méritos o aporte brindado a la Asociación se hagan acreedores a tal nominación, la que a propuesta de la Junta Directiva se someterá a la aprobación de la Asamblea General.-

Art. 41.- Son derechos de los Miembros Fundadores y Activos:

- a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General;
- b) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Asociación;
- c) Los demás que les señalen los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación; y
- d) Gozar de los beneficios derivados de la Asociación, siempre y cuando no sean de carácter económico.

Art. 42.- Son deberes de los Miembros Fundadores y Activos:

- a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General;
- b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Asociación;
- c) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General; y
- d) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.

Art. 43.- La calidad de Miembro se perderá por las causas siguientes:

- a) Por violación a los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General;
- b) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción; y
- c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva.

CAPITULO IX DE LA DISOLUCION

Art. 44.- Podrá disolverse la Asociación por disposición de Ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos las tres cuartas partes de sus Miembros Fundadores.

Art. 45.- En caso de acordarse la disolución de la Asociación, se nombrará una Junta Liquidadora compuesta por cinco Miembros electos por la misma Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobrasen después de cancelar todos sus compromisos, se donarán a instituciones con objetivos similares a los de la Asociación, o a Instituciones de Beneficencia, Social o Cultural que la Asamblea General señale.-

CAPITULO X DISPOSICIONES GENERALES

Art. 46.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los Miembros Fundadores convocados para tal efecto.-

Art. 47.- Como caso especial podrán ser miembros de la Asociación los profesionales egresados de la primera promoción de la Maestría en Administración Financiera de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, en carácter transitorio mientras logra cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 33 de estos Estatutos, para lo cual tienen un plazo que no deberá exceder de tres años a partir de la aprobación de los mismos.

Art. 48.- Todo lo relativo al orden interno de la Asociación, no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.-

Art. 49.- La Asociación, se registrará por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables.-

Art. 50.- La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, en los primeros días del mes de enero de cada año, la nómina de los miembros, y dentro de los cinco días después de electa la nueva Junta Directiva y en todo caso inscribir en dicho registro todos los documentos que la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro señale inscribir, así como enviar al registro cualquier dato que se le pidiere relativo a la Entidad.

Art. 51.- LA ASOCIACION SALVADOREÑA DE PROFESIONALES EN FINANZAS, se registrará por La LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO, por los presentes estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

Art. 52.- Los presentes Estatutos de la Asociación entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

ACUERDO No. 250.-

San Salvador, 07 de octubre del 2010

Vistos los anteriores ESTATUTOS de la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE PROFESIONALES EN FINANZAS, y que podrá abreviarse "ASAPROFI", compuestos de CINCUENTA Y DOS artículos, constituida en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día 13 de octubre del 2007, y formalizada por Escritura Pública celebrada en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las catorce horas del día 11 de octubre del 2008, ante los oficios del Notario EUGENIO TEVEZ CASTILLO y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes del país, de conformidad con el Art. 65 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, ACUERDA: a) Aprobarlos en todas sus partes confiriendo a dicha Entidad el carácter de PERSONA JURIDICA; b) Publíquese en el Diario Oficial; y c) Inscríbese la referida entidad en el REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO.- COMUNIQUESE.- EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN, HUMBERTO CENTENO NAJARRO.

(Registro No. F037474)

NUMERO TREINTA Y SIETE.- En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día dieciséis de marzo de dos mil siete. Ante mí JORGE ALEJANDRO MARTÍNEZ MENÉNDEZ, Notario, de este domicilio, comparece el señor JUAN ANTONIO OSEGUEDA RAMIREZ, de sesenta y seis años de edad, Tapicero del domicilio de Mejicanos, a quien conozco y es portador de su Documento Único de Identidad número cero un millón treinta y seis mil ciento cuarenta y uno - seis: Y ME DICE: Que en cumplimiento del mandato dado por la Asamblea General de la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA VIDA Y ESPERANZA (ASVE), celebrada a las nueve horas y treinta minutos del día cinco de septiembre de dos mil seis, en la cual se nombró al compareciente Ejecutor de Acuerdos, procede a cumplir su cometido, protocolizando el acta de creación de la Asociación, que literalmente DICE: "ACTA NÚMERO UNO. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día dieciocho de enero de dos mil siete. Reunidos: Ester Zamora de Mejía, de cuarenta y cuatro años de edad, Comerciante en pequeño, del domicilio de Aguilares, con Documento Único de Identidad número cero un millón setecientos noventa mil quinientos treinta y ocho - cuatro; Yolanda Meléndez de Ascencio, de cincuenta y ocho años de edad, Comerciante, del domicilio de Mejicanos, con Documento Único de Identidad número cero un millón cuatrocientos noventa mil doscientos setenta y tres - cinco; Marilena Mercedes Olivo Campos, de cuarenta y cuatro años de edad, Profesora, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero un millón ochocientos ochenta y dos mil ciento once - nueve; Rosa Ana Margarita Bolaños de Cardona, de cincuenta y tres años de edad, Licenciada en Laboratorio Clínico, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero doscientos veintinueve mil trescientos cuarenta y tres - nueve; Haydee Cerna Pacas, de cincuenta y cinco años de edad, Doméstica, del domicilio de Ciudad Delgado, con Documento Único de Identidad número cero cero trescientos ochenta y nueve mil ciento dos - ocho; Gloria Marina Barahona, de cuarenta y tres años de edad, Ama de Casa, del

domicilio de Ilopango, con Documento Único de Identidad número cero cero ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos catorce-cuatro; Mey Rivas de Marroquín, de cincuenta y un años de edad, Contador, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero un millón ochocientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta siete -seis; Yanira Carolina Flores Romero, de cuarenta y cuatro años de edad Técnica en Ingeniería de la Confección Industrial, del domicilio de Mejicanos con Documento Único de Identidad número cero un millón seiscientos dieciséis mil ochocientos treinta y cinco- tres; Arminda Rodríguez García, de cuarenta y seis años de edad, Empleada, del domicilio de Tonacatepeque, con Documento Único de Identidad número cero un millón ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho- cero; Juan Antonio Osegueda Ramírez, de sesenta y seis años de edad, Tapicero, del domicilio de Mejicanos, con Documento Único de Identidad número cero un millón treinta y seis mil ciento cuarenta y uno - seis; Julio César González Cisneros, de sesenta y cinco años de edad, Comerciante en pequeño, del domicilio de San Vicente, departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número cero dos millones seiscientos siete mil seiscientos treinta y siete -cero; Elvira Hernández de Osegueda, de cincuenta y siete años de edad, Costurera, del domicilio de Mejicanos, con Documento Único de Identidad número cero cero ciento treinta y dos mil ciento treinta y cinco - dos; Silvia Thelma Cornejo Ríos, de cincuenta años de edad, Ingeniera Industrial, del domicilio de Ciudad Delgado, con Documento Único de Identidad número cero un millón trescientos setenta y dos mil doscientos treinta y nueve - cuatro; José Hilario Castaneda Pineda, de cincuenta y ocho años de edad, Agricultor en pequeño, del domicilio de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad número cero cero ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y siete -nueve; Rosa Nelly Machuca de González, de sesenta y dos años de edad, Ama de Casa, del domicilio de San Vicente, departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número cero dos millones noventa y dos mil seiscientos setenta y cuatro -siete; Linda Lorena González Machuca, de veintitrés años de edad Estudiante del domicilio de San Vicente,

departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número cero un millón ochocientos setenta y dos mil quinientos cincuenta -nueve; Ana Gloria Mendoza de Cruz, de treinta y tres años de edad, Estudiante, del domicilio de Ilopango, con Documento Único de Identidad número cero un millón quinientos veintiocho mil diez – dos; Juan Carlos Ascencio Meléndez, de veinticuatro años de edad, Estudiante, del domicilio Mejicanos, con Documento Único de Identidad número cero cero trescientos sesenta y tres mil quinientos treinta y nueve -uno; José Aramis López Calderón, de cuarenta años de edad, Médico, del domicilio de San Vicente, departamento de San Vicente con Documento Único de Identidad número cero un millón novecientos dieciséis mil quinientos setenta y tres -seis; Sylvia Ríos Barraza viuda de Cornejo, de sesenta y nueve años de edad, Empleada, del domicilio de Ciudad Delgado, con Documento Único de Identidad número cero cero doscientos ochenta y nueve mil doscientos veintidós - cinco; Marisela del Carmen Osegueda de Portillo, de treinta y tres años de edad, Ama de Casa, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero un millón ciento cincuenta y siete mil setecientos uno-cero; Angela Elizabeth Mazariego de González, de treinta y nueve años de edad, Cosmetóloga, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cero cuatrocientos setenta y uno mil setecientos veintidós-siete; Sonia Elizabeth Binder de Méndez, de cincuenta y cinco años de edad, Ama de casa, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cero cuatrocientos dos mil doscientos cuarenta y tres- seis; Ana Guadalupe Melara Rodríguez, de treinta y siete años de edad, Cajera, del domicilio de Apopa, con Documento Único de Identidad número cero un millón quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuatro-ocho; Ana Elia Herrera Martínez de veintiocho años de edad Estudiante del domicilio de Cuscatancingo, con Documento Único de Identidad número cero un millón cuatrocientos treinta y seis mil trescientos ochenta y dos-seis; Sandra Yamileth Orantes de Mejía, de veintiocho años de edad, Empleada, del domicilio de Apopa, con Documento Único de Identidad número cero un millón setecientos noventa y tres mil cincuenta y cuatro-uno; Yolanda Noemy Ascencio Meléndez,

de treinta y siete años de edad, Secretaria, del domicilio de Mejicanos, con Documento Único de Identidad número cero un millón seiscientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y tres - seis; Henry Rodríguez Rivera, de cuarenta y dos años de edad, Empleado, del domicilio de Apopa, con Documento Único de Identidad número cero dos millones ciento treinta y un mil ochenta y cuatro-dos; Philip Howard Jonson, de cincuenta y un años de edad, Pastor Religioso, de este domicilio, con Carnet de residente Temporal número cero cero cuarenta y tres mil setecientos treinta y uno; por unanimidad tomamos los siguientes acuerdos: PRIMERO: Crear una Asociación de carácter benéfico, apolítico, no lucrativo, ni religioso con el nombre de ASOCIACIÓN SALVADOREÑA VIDA Y ESPERANZA, y que podrá abreviarse "ASVE". SEGUNDO: Por unanimidad aprobamos íntegramente los Estatutos que regirán a la Asociación, los cuales constan de treinta y nueve artículos que se transcriben a continuación: ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN SALVADOREÑA VIDA Y ESPERANZA (ASVE). CAPÍTULO I. NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y PLAZO. ARTÍCULO 1: Créase en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, la Asociación de nacionalidad salvadoreña, que se denominará ASOCIACIÓN SALVADOREÑA VIDA Y ESPERANZA, y que podrá abreviarse "ASVE", como una entidad benéfica, apolítica, no lucrativa ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará "La Asociación". ARTÍCULO 2: El domicilio de la Asociación será la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él. ARTÍCULO 3: La Asociación se constituye por tiempo indefinido. CAPÍTULO II. FINES U OBJETIVOS. ARTÍCULO 4: Los fines u objetivos de la Asociación serán: Aglutinar a pacientes de enfermedades oncológicas y parientes de éstos, independientemente de sus conceptos políticos, ideológicos, religiosos o sociales y tendrán los siguientes objetivos: OBJETIVO GENERAL: Mantener una estrecha relación con los miembros voluntarios, benefactores, asesores técnicos así como con otras asociaciones donde se conozca sobre la enfermedad y el manejo integral, reforzando la asociación con seguridad financiera ayudando a ello a

tener una mejor calidad de vida para los pacientes con enfermedades oncológicas. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: A) Gestionar la obtención de los medicamentos de calidad, a tiempo, para el respectivo tratamiento y tener con ello una mejor recuperación y calidad de vida de los pacientes. B) Buscar las condiciones necesarias en los centros hospitalarios nacionales para el buen cuidado del paciente. C) Mejorar las condiciones físicas de la sala de Quimioterapia Ambulatoria de los centros nacionales. D) Promover la mejor atención de los Pacientes Oncológicos en caso de Emergencias. E) Promover una docencia para poder conocer, manejar y divulgar, la enfermedad oncológica a pacientes y parientes de éstos. F) Contribuir al desarrollo de programas que permita a los pacientes oncológicos mejorar su calidad de vida. G) Fortalecer las relaciones con otras asociaciones Nacionales e Internacionales afines. H) Fomentar las relaciones armónicas entre sus miembros, las filiales y la dirigencia para profundizar la conciencia y la solidaridad en nuestra asociación. I) Promover nuestra participación en las decisiones a los niveles correspondientes para la consecución de los medicamentos y suplir otras necesidades. J) Desarrollar programas de autogestión a través de proyectos que permitan apoyar económicamente la Asociación. K) Promover actividades que fortalezcan el aspecto emocional y espiritual de los pacientes y familiares con enfermedades oncológicas; y L) Realizar toda actividad lícita permitida importante o necesaria para el cumplimiento de nuestros fines y objetivos. CAPITULO III. DEL PATRIMONIO SOCIAL. ARTÍCULO 5: El patrimonio de la Asociación estará constituido por: a) Por los aportes voluntarios de los miembros. b) Bienes muebles e inmuebles que se adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley. c) Por Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente; y d) El aporte económico de sus miembros. ARTÍCULO 6: El patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que establezca la Asamblea General. CAPÍTULO IV. ADMISIÓN DE MIEMBROS. ARTÍCULO 7: El gobierno de la Asociación será ejercido por: a) Asamblea General, b) Junta Directiva. y c) Comisiones de Trabajo. CAPITULO V. DE LA

ASAMBLEA GENERAL. ARTÍCULO 8: La Asamblea General, debidamente convocada, es el Órgano de Dirección de máxima Jerarquía de la Asociación. Esta formada por la reunión de todos los miembros de la Asociación y lo mismo tienen derecho a voz y voto. ARTÍCULO 9: La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva. La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta y uno por ciento como mínimo de los Miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria el día siguiente con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes, las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente. ARTÍCULO 10: Todo miembro que no pudiere asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado. ARTÍCULO 11: Son funciones de la Asamblea General: a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva. b) Aprobar, reformar o derogar los estatutos convenientes a los intereses de la Asociación. c) Aprobar o rechazar el plan anual de trabajo presentado por la junta directiva. d) Aprobar o rechazar el Proyecto de Presupuesto presentado por la Junta Directiva. e) Aprobar o rechazar obligaciones o informes presentados por: JUNTA DIRECTIVA Y COMISIONES DE TRABAJO. f) Aprobar o rechazar, la incorporación de nuevos socios, g) Priorizar las necesidades de la Asociación a través de la preparación y presentación de proyectos. h) Separar del cargo a miembros de la Junta Directiva por incumplimiento de sus funciones. i) Establecer el monto de las cuotas voluntarias de los miembros. j) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Asociación. k) Tomar las demás medidas que estime pertinente para el buen funcionamiento de la Asociación y el cumplimiento de sus objetivos. CAPITULO VI. DE LA JUNTA DIRECTIVA. ARTÍCULO 12: La dirección y administración de la Asociación estará confiada a la Junta Directiva, integrada así: un Presi-

dente, un vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Síndico y Cuatro Vocales. ARTICULO 13: Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años y no podrán ser reelegidos por más de dos periodos consecutivos en el mismo cargo y dependerá para su reelección de la labor realizada y la eficacia de su gestión. ARTICULO 14: La Junta Directiva sesionará ordinariamente, una vez al mes, no obstante puede convocarse a reuniones extraordinarias a solicitud del presidente. ARTICULO 15: La Junta Directiva se apoyará en Comisiones permanentes o transitorias para mejorar el desempeño de sus funciones. ARTÍCULO 16: El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la mitad más uno de sus miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes.- ARTICULO 17: la Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Asociación; b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Asociación; c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Asociación. g) Vigilar que se cumplan los objetivos de la Asociación. d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Asociación e informar a la Asamblea General; e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva; f) Nombrar de entre los miembros de la Asociación los Comités o Comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación; g) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General; h) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y ponerlos a la Asamblea General; y j) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General. ARTICULO 18: Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General. b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva tanto de la Asamblea General, así como los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. c) Nombrar las comisiones de trabajo que sean necesarias. d) Presentar informe en las reuniones ordinarias y extraordinarias y al final de la gestión. e) Representar a la Asociación ante los organis-

mos de apoyo y otras agrupaciones. f) Juramentar a los socios nuevos. g) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva. h) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva. i) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Asociación. j) Presentar la Memoria de Labores de la Asociación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma. ARTÍCULO 19: Son funciones del Vice-Presidente: a) Reemplazar al Presidente en sus ausencias. y b) Coordinar las Comisiones de los Vocales. ARTICULO 20: Son atribuciones del Secretario (a): a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva. b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Asociación. c) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la Asociación. d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones. e) Ser el órgano de comunicación de la Asociación. f) Preparar la Agenda. ARTICULO 21: Son funciones del tesorero: a) Recibir y depositar los fondos que la Asociación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva selecciones. b) Llevar o tener el control de los libros de contabilidad de la Asociación. c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Asociación tenga que realizar. d) Preparar y presentar informes detallados cada tres meses sobre el estado económico de la Asociación. ARTÍCULO 22: Son atribuciones del Síndico: a) Velar por el fiel cumplimiento de los estatutos, reglamentos, acuerdos y resoluciones. b) supervisar el mejor uso de los bienes de la Asociación. c) Mantener el orden de la reunión. d) Cualquier otra función asignada. ARTICULO 23: Son funciones de los Vocales: a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva. b) Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva, excluyendo al Presidente, en caso de ausencia o impedimento, de conformidad al artículo once literal a) de estos estatutos. CAPÍTULO VII DE LOS MIEMBROS. ARTÍCULO 24: Para ser miembro activo de la Asociación se requiere cumplir con los siguientes requisitos: a) Ser paciente con enfermedades oncológicas o parientes de éstos. b) Presentar una solicitud por escrito a la Junta Directiva. ARTÍCULO 25: La Asociación tendrá las siguientes

clases de miembros: a) Miembros Fundadores; b) Miembros Benefactores; c) Asesores Técnicos y d) Miembros Activos. a) Son miembros fundadores: todas aquellas personas que suscriben el acta de Constitución de la Asociación. b) Son miembros benefactores todas aquellas personas naturales o jurídicas designadas como tales por la Junta Directiva en virtud de sus actividades de colaboración y ayuda material a la Asociación c) Asesores Técnicos, son todas aquellas personas naturales o Jurídicas designadas por la Junta Directiva que poseen amplios conocimientos en enfermedades oncológicas y que apoyarán a la Asociación. d) Son miembros activos todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Asociación. Estos miembros y los fundadores son los únicos que tienen derecho a voz y voto en las Asambleas Generales y Extraordinarias y a ser electos para cargos de dirección. ARTÍCULO 26: Son derechos de los miembros Activos: a) Tener voz y voto en las deliberaciones que se den en la asamblea general. b) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Asociación. c) Sugerir por escrito cualquier iniciativa o programa que contribuya al logro de los objetivos de la Asociación. d) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. ARTÍCULO 27: Son deberes de los Miembros Activos: a) Asistir a las sesiones Ordinarias Extraordinarias de Asamblea General. b) Cooperar con el desarrollo de aquellas actividades propias de la Asociación. c) Cumplir y hacer cumplir fielmente con los presentes estatutos, Reglamento Interno acuerdos y resoluciones de la Asamblea General. d) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. e) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General. ARTÍCULO 28: La calidad de Miembros se perderá por las causas siguientes: a) Al dejar de participar por un período consecutivo de 6 meses en las actividades de la Asociación. b) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General. c) Por otras faltas muy graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción. d) Por renuncia escrita presentada ante la Junta Directiva. CAPÍTULO VII. SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS DE

APLICACIÓN. ARTÍCULO 29.- Las infracciones cometidas por los miembros serán sancionadas por la Junta Directiva con las siguientes medidas disciplinarias: a) Amonestación escrita. b) Suspensión temporal de la membresía hasta por seis meses; y c) Expulsión definitiva. ARTÍCULO 30.- Las causales para la aplicación de las medidas disciplinarias son las siguientes: faltas menos graves, sancionadas con amonestación escrita, las graves con suspensión temporal de la membresía hasta por seis meses y las muy graves con la expulsión definitiva. El reglamento Interno de la Asociación definirá las causales para calificar las faltas. ARTÍCULO 31.- La Junta Directiva es la encargada de calificar las causales según su gravedad y determinar la medida aplicable en cada caso. ARTÍCULO 32.- El procedimiento para la aplicación de las medidas disciplinarias será el siguiente: La Junta Directiva a solicitud verbal o escrita del Síndico abrirá un expediente, recabará las pruebas y mandará a oír al miembro investigado para que éste exponga su versión de los hechos y presente pruebas si lo considera necesario. Después de oído al miembro investigado y recibida las pruebas si fueren presentadas, la Junta Directiva deberá pronunciar su resolución y notificarla al miembro investigado. Si éste estuviere inconforme con lo resuelto podrá apelar de la resolución, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación para ante la Asamblea General. El plazo para tramitar una investigación no deberá exceder a los noventa días después de presentada la solicitud por parte del Síndico. CAPÍTULO VIII. DE LA DISOLUCIÓN. ARTÍCULO 33: No podrá disolverse la Asociación sino por disposición de la ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por los menos tres cuartas partes de sus miembros. ARTÍCULO 34: En caso de acordarse la disolución de la Asociación se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad benéfica o Cultural que la Asamblea General señale. CAPÍTULO IX. REFORMA DE ESTATUTOS. ARTÍCULO 35: Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el

voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros en Asamblea General convocada para tal efecto. CAPÍTULO X. DISPOSICIONES GENERALES. ARTICULO 36: La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, en los primeros días del mes de enero de cada año, la Nómina de los Miembros y dentro de los cinco días la nueva Junta Directiva y en todo caso inscribir en dicho Registro todos los documentos que la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO señale inscribir, así como enviar al Registro cualquier dato que se le pidiera relativo a la Entidad. ARTICULO 37: Todo lo relativo al orden interno de la Asociación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General. ARTÍCULO 38: La Asociación SALVADOREÑA VIDA Y ESPERANZA que se podrá abreviar ASVE, se regirá por la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables. ARTICULO 39: Los presentes estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial. TERCERO: De conformidad al artículo doce de los Estatutos, procedemos a elegir a la Junta Directiva, la cual, por decisión unánime de los concurrentes queda integrada de la siguiente manera: Presidente: JUAN ANTONIO OSEGUEDA RAMÍREZ, Vicepresidente: HAYDEE CERNA PACAS, Secretaria: YOLANDA MELÉNDEZ DE ASCENCIO, Tesorera: ROSA ANA MARGARITA BOLAÑOS DE CARDONA, Síndico: MARILENA MERCEDES OLIVO CAMPOS, Primer Vocal: ISABEL GUADALUPE RAMOS, Segunda Vocal: SYLVIA RIOS BARRAZA VIUDA DE CORNEJO, Tercera Vocal: GLORIA MARINA BARAHONA; y la Cuarta Vocal: MEY RIVAS DE MARROQUIN. CUATRO: Se autoriza como ejecutor de Acuerdos y para que comparezca ante Notario a protocolizar la presente acta a la Presidente de la Asociación señor JUAN ANTONIO OSEGUEDA RAMÍREZ. No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente que firmamos. "Ester Zamora de Mejía" "Ilegible" "Marinela Mercedes Olivo" "R. M. de Cardona"

"Haydee C. Pacas" "G. M. Barahona" "M. Rivas de Marroquín" "Y. C. F. Romero" "Arminda Rodríguez García" "J. Antonio O. R." "J. C. González" "Elvira H. de Osegueda" "Silvia T. Cornejo" "J. H. C." "N. de González" "L. L. Machuca" "Ilegible" "Ilegible" "Ilegible" "S. Cornejo" "Marisela de P. "A. de González" "Sonia B. de Méndez" "A. G. Melara R." "A. E. H. M." "Y. O. Mejía" "Y. M." "Ilegible" "Philip H. Johnson" RUBRICADAS.". DOY FE: Que el acta ha sido fielmente copiada y es conforme con su original con la cual se confrontó. Así se expresó el compareciente a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento y de la obligación que tiene de inscribir el Testimonio de esta escritura pública en el correspondiente Registro y de las sanciones a que se refiere el artículo noventa y uno de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro. Y leído que le hube íntegramente lo escrito en un solo acto sin interrupción, manifiesta que está redactado conforme a su voluntad, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.- Enmendado: TREINTA Y SIETE -Vale. -

JORGE ALEJANDRO MARTINEZ MENENDEZ,

NOTARIO.

PASO ANTE MI, del folio sesenta frente al sesenta y seis vuelto, del libro TREINTA Y SIETE de mi Protocolo, el cual vence el día dieciséis de noviembre de dos mil siete, y para ser entregado a la Asociación SALVADOREÑA VIDA Y ESPERANZA (ASVE), extendiendo, firmo y sello el presente Testimonio de PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE CONSTITUCIÓN, en la ciudad de San Salvador, a dieciséis de marzo de dos mil siete.-

JORGE ALEJANDRO MARTINEZ MENENDEZ,

NOTARIO.

NÚMERO SIETE. RECTIFICACIÓN DE ESCRITURA. En la ciudad de San Salvador, a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de octubre del año dos mil nueve, ante mí CARLOS ARMANDO MENJÍVAR PERAZA, Notario, del domicilio de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador, comparece el señor: JUAN ANTONIO OSEGUEDA RAMÍREZ, quien es de sesenta y seis años de edad, Tapicero, salvadoreño, del domicilio de Mejicanos, persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero un millón treinta y seis mil ciento cuarenta y uno-seis, quien actúa en su carácter de Presidente y por tanto Representante Legal de la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA VIDA Y ESPERANZA, la cual podrá abreviarse ASVE, del domicilio de la ciudad de San Salvador, en adelante denominada "la Asociación", personería que doy fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: I) Testimonio de Escritura Pública de Protocolización de Acta de Constitución de dicha Asociación, otorgada en esta ciudad, a las catorce horas con treinta minutos del día dieciséis de marzo de dos mil siete, ante los oficios Notariales del Doctor Jorge Alejandro Martínez Menéndez, de la cual consta, que su naturaleza, denominación, y domicilio son los expresados, que su finalidad principal es la de Aglutinar a pacientes de enfermedades oncológicas y parientes de éstos, independientemente de sus conceptos políticos, ideológicos, religiosos o sociales, quien durará en sus funciones un período de dos años: II) Testimonio de Escritura Pública Protocolización de Acta, otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas y quince minutos del día veinte de enero del año dos mil nueve, ante los oficios notariales del Licenciado Rodrigo José Méndez Binder, de la cual consta que está facultado para otorgar actos como el presente; y ME DICE: I) Que según Escritura Pública de Protocolización de Acta de Constitución de la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA VIDA Y ESPERANZA, otorgada en esta ciudad, a las catorce horas y treinta minutos del día dieciséis de marzo de dos mil siete, ante los oficios notariales del Doctor Jorge Alejandro Martínez Menéndez, se protocolizó el Acta de Constitución de la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA VIDA Y ESPERANZA, y que podrá abreviarse ASVE. II) Que según Escritura Pública de Protocolización de Acta, otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas y quince minutos, del día veinte de enero del año dos mil nueve, ante los oficios notariales del Licenciado Rodrigo José Méndez Binder, se protocolizó el ACTA NUMERO DOS, en la que se rectifican el acta de Constitución de la

ASOCIACIÓN SALVADOREÑA VIDA Y ESPERANZA; III) Que en la Escritura Pública de Protocolización del Acta de Constitución de la Asociación se transcribieron erróneamente el orden de los capítulos de los Estatutos que la gobiernan, y es la razón por la que por medio del presente instrumento, viene ante mis oficios a RECTIFICAR DICHA ESCRITURA PUBLICA, en el sentido de que la referida Asociación se regirá por los Estatutos que se transcriben a continuación: ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN SALVADOREÑA VIDA Y ESPERANZA (ASVE). CAPÍTULO I. NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y PLAZO. ARTÍCULO 1: Créase en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, la Asociación de nacionalidad salvadoreña, que se denominará ASOCIACIÓN SALVADOREÑA VIDA Y ESPERANZA, y que podrá abreviarse "ASVE", como una entidad benéfica, apolítica, no lucrativa, ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará "La Asociación". ARTÍCULO 2: El domicilio de la Asociación será la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él. ARTÍCULO 3: La Asociación se constituye por tiempo indefinido. CAPÍTULO II. FINES U OBJETIVOS, ARTÍCULO 4: Los fines u objetivos de la Asociación serán: Aglutinar a pacientes de enfermedades oncológicas y parientes de éstos, independientemente de sus conceptos políticos, ideológicos, religiosos o sociales y tendrán los siguientes objetivos: OBJETIVO GENERAL: Mantener una estrecha relación con los miembros voluntarios, benefactores, asesores, técnicos, así como con otras Asociaciones donde se conozca sobre la enfermedad y el manejo integral, reforzando la Asociación con seguridad financiera ayudando a ello a tener una mejor calidad de vida para los pacientes con enfermedades oncológicas. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: A) Gestionar la obtención de los medicamentos de calidad, a tiempo, para el respectivo tratamiento y tener con ello una mejor recuperación y calidad de vida de los pacientes. B) Buscar las condiciones necesarias en los centros hospitalarios nacionales para el buen cuidado del paciente. C) Mejorar las condiciones físicas de la sala de Quimioterapia Ambulatoria de los centros nacionales. D) Promover la mejor atención de los Pacientes Oncológicos en caso de Emergencias. E) Promover una docencia para poder conocer, manejar y divulgar, la enfermedad oncológica a pacientes y parientes de éstos. F) Contribuir al desarrollo de programas que permita a los pacientes oncológicos mejorar su calidad de vida. G)

Fortalecer las relaciones con otras Asociaciones Nacionales e Internacionales afines. H) Fomentar las relaciones armónicas entre sus miembros, las filiales y la dirigencia para profundizar la conciencia y la solidaridad en nuestra Asociación. I) Promover nuestra participación en las decisiones a los niveles correspondientes para la consecución de los medicamentos y suplir otras necesidades. J) Desarrollar programas de autogestión a través de proyectos que permitan apoyar económicamente la Asociación. K) Promover actividades que fortalezcan el aspecto emocional y espiritual de los pacientes y familiares con enfermedades oncológicas; y L) Realizar toda actividad lícita permitida, importante o necesaria para el cumplimiento de nuestros fines y objetivos.

CAPÍTULO III. DEL PATRIMONIO SOCIAL. ARTÍCULO 5: El patrimonio de la Asociación estará constituido por: a) Por los aportes voluntarios de los miembros. b) Bienes muebles e inmuebles que se adquieran y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley. c) Por donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente; y d) El aporte económico de sus miembros.

ARTÍCULO 6: El patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que establezca la Asamblea General.

CAPÍTULO IV. ADMISIÓN DE MIEMBROS. ARTÍCULO 7: El gobierno de la Asociación será ejercido por: a) Asamblea General, b) Junta Directiva, y c) Comisiones de Trabajo.

CAPÍTULO V. DE LA ASAMBLEA GENERAL. ARTÍCULO 8: La Asamblea General, debidamente convocada, es el órgano de Dirección de máxima jerarquía de la Asociación. Está formada por la reunión de todos los miembros de la Asociación y lo mismo tienen derecho a voz y voto.

ARTÍCULO 9: La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva, la Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta y uno por ciento como mínimo de los Miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria el día siguiente con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente.

ARTÍCULO 10: Todo miembro que no pudiere asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado.

ARTÍCULO 11: Son funciones de la Asamblea General: a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros

de la Junta Directiva. b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos convenientes a los intereses de la Asociación. c) Aprobar o rechazar el plan anual de trabajo presentado por la Junta Directiva. d) Aprobar o rechazar el Proyecto de Presupuesto presentado por la Junta Directiva. e) Aprobar o rechazar obligaciones o informes presentados por: JUNTA DIRECTIVA Y COMISIONES DE TRABAJO. f) Aprobar o rechazar la incorporación de nuevos miembros. g) Priorizar las necesidades de la Asociación a través de la preparación y presentación de proyectos. h) Separar del cargo a miembros de la Junta Directiva por incumplimiento de sus funciones. i) Establecer el monto de las cuotas voluntarias de los miembros. j) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Asociación. k) Tomar las demás medidas que estime pertinente para el buen funcionamiento de la Asociación y el cumplimiento de sus objetivos.

CAPÍTULO VI. DE LA JUNTA DIRECTIVA. ARTÍCULO 12: La dirección y administración de la Asociación estará confiada a la Junta Directiva, integrada así: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Síndico y cuatro Vocales.

ARTÍCULO 13: Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años y no podrán ser reelegidos por más de dos períodos consecutivos en el mismo cargo y dependerá para su reelección de la labor realizada y la eficacia de su gestión.

ARTÍCULO 14: La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes, no obstante puede convocarse a reuniones extraordinarias a solicitud del Presidente.

ARTÍCULO 15: La Junta Directiva se apoyará en Comisiones permanentes o transitorias para mejorar el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 16: El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la mitad más uno de sus miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes.

ARTÍCULO 17: La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Asociación; b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Asociación; c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Asociación; d) Vigilar que se cumplan los objetivos de la Asociación; e) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Asociación e informar a la Asamblea General; f) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, reglamento interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva; g) Nombrar de entre los miembros de la Asociación los Comités o Comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación; h) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de

Asamblea General; i) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y ponerlos a la Asamblea General; y j) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General. ARTÍCULO 18: Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General. b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva tanto de la Asamblea General, así como los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. c) Nombrar las comisiones de trabajo que sean necesarias. d) Presentar informe en las reuniones ordinarias y extraordinarias y al final de la gestión. e) Representar a la Asociación ante los organismos de apoyo y otras agrupaciones. f) Juramentar a los miembros nuevos. g) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva. h) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva. i) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Asociación. j) Presentar la Memoria de Labores de la Asociación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma. ARTÍCULO 19: Son funciones del Vice-Presidente: a) Reemplazar al Presidente en sus ausencias. Y b) Coordinar las Comisiones de los Vocales. ARTÍCULO 20: Son atribuciones del Secretario(a): a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva. b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Asociación. c) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la Asociación. d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones. e) Ser el órgano de comunicación de la Asociación. f) Preparar la Agenda. ARTÍCULO 21: Son funciones del Tesorero: a) Recibir y depositar los fondos que la Asociación obtenga en el Banco que la Junta Directiva seleccione. b) Llevar o tener el control de los libros de contabilidad de la Asociación. c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Asociación tenga que realizar. d) Preparar y presentar informes detallados cada tres meses sobre el estado económico de la Asociación. ARTÍCULO 22: Son atribuciones del Síndico: a) Velar por el fiel cumplimiento de los estatutos, reglamento, acuerdos y resoluciones. b) Supervisar el mejor uso de los bienes de la Asociación. c) Mantener el orden de la reunión. d) Cualquier otra función asignada. ARTÍCULO 23: Son funciones de los Vocales: a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva. b) Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva, excluyendo al Presidente, en caso de ausencia o impedimento, de conformidad al artículo once literal a) de estos estatutos. CAPÍTULO

VII. DE LOS MIEMBROS. ARTÍCULO 24: Para ser miembro activo de la Asociación se requiere cumplir con los siguientes requisitos: a) Ser paciente con enfermedades oncológicas o parientes de éstos. b) Presentar una solicitud por escrito a la Junta Directiva. ARTÍCULO 25: La Asociación tendrá las siguientes clases de miembros: a) Miembros Fundadores; b) Miembros Benefactores; c) Asesores Técnicos; y d) Miembros Activos. Son miembros fundadores: Todas aquellas personas que suscriben el Acta de Constitución de la Asociación. Son miembros benefactores: Todas aquellas personas naturales o jurídicas designadas como tales por la Junta Directiva en virtud de sus actividades de colaboración y ayuda material a la Asociación. Asesores Técnicos: Son todas aquellas personas naturales o jurídicas designadas por la Junta Directiva que poseen amplios conocimientos en enfermedades oncológicas y que apoyarán a la Asociación. Son miembros activos: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Asociación. Estos miembros y los fundadores son los únicos que tienen derecho a voz y voto en las Asambleas Generales y Extraordinarias y a ser electos para cargos de dirección. ARTÍCULO 26: Son derechos de los miembros Activos: a) Tener voz y voto en las deliberaciones que se den en la Asamblea General. b) Optar a cargos directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Asociación. c) Sugerir por escrito cualquier iniciativa o programa que contribuya al logro de los objetivos de la Asociación. d) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. ARTÍCULO 27: Son deberes de los Miembros Activos: a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General. b) Cooperar con el desarrollo de aquellas actividades propias de la Asociación. c) Cumplir y hacer cumplir fielmente con los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General. d) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. e) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General. ARTÍCULO 28: La calidad de Miembros se perderá por las causas siguientes: a) Al dejar de participar por un período consecutivo de 6 meses en las actividades de la Asociación. b) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General. c) Por otras faltas muy graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción. d) Por renuncia escrita presentada ante la Junta Directiva. CAPÍTULO VIII. SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN. ARTÍCULO 29.- Las infracciones cometidas por los miembros serán sancionadas por la Junta

Directiva con las siguientes medidas disciplinarias: a) Amonestación escrita. b) Suspensión temporal de la membrecía hasta por seis meses; c) Expulsión definitiva. ARTÍCULO 30.- Las causales para la aplicación de las medidas disciplinarias son las siguientes: Faltas menos graves, sancionadas con amonestación escrita, las graves con suspensión temporal de la membrecía hasta por seis meses y las muy graves con la expulsión definitiva. El Reglamento Interno de la Asociación definirá las causales para calificar las faltas. ARTÍCULO 31.- La Junta Directiva es la encargada de calificar las causales según su gravedad y determinar la medida aplicable en cada caso. ARTÍCULO 32.- El procedimiento para la aplicación de las medidas disciplinarias será el siguiente: La Junta Directiva a solicitud verbal o escrita del Síndico abrirá un expediente, recabará las pruebas y mandará a oír al miembro investigado para que éste exponga su versión de los hechos y presente pruebas si lo considera necesario. Después de oído al miembro investigado y recibida las pruebas si fueren presentadas, la Junta Directiva deberá pronunciar su resolución y notificarla al miembro investigado. Si éste estuviere inconforme con lo resuelto podrá apelar de la resolución dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación, para ante la Asamblea General. El plazo para tramitar una investigación no deberá exceder a los noventa días después de presentada la solicitud por parte del Síndico. CAPÍTULO IX. DE LA DISOLUCIÓN. ARTÍCULO 33: No podrá disolverse la Asociación sino por disposición de la ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por los menos tres cuartas partes de sus miembros. ARTÍCULO 34: En caso de acordarse la disolución de la Asociación se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad benéfica o cultural que la Asamblea General señale. CAPÍTULO X. REFORMA DE ESTATUTOS. ARTÍCULO 35: Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros en Asamblea General convocada para tal efecto. CAPÍTULO XI. DISPOSICIONES GENERALES. ARTÍCULO 36: La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, en los primeros días del mes de enero de cada año, la nómina de los miembros y dentro de los cinco días la nueva Junta Directiva y en todo caso inscribir en dicho Registro todos los

documentos que la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO señale inscribir, así como enviar al Registro cualquier dato que se le pidiere relativo a la Entidad. ARTÍCULO 37: Todo lo relativo al orden interno de la Asociación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General. ARTÍCULO 38: La Asociación SALVADOREÑA VIDA Y ESPERANZA que se podrá abreviar ASVE se registrará por la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables. ARTÍCULO 39: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial. III) Que los demás conceptos vertidos en la Escritura que se rectifica quedan de la misma forma por ser correctos, los cuales los ratifica.- Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de este instrumento; la obligación de registrarla, las sanciones a que se refiere el artículo noventa y uno de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro. Leído que le fue por mí íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, manifiesta su conformidad, ratifica su contenido y firmamos. Doy Fe. Enmendados: la obligación de registrarla, las sanciones a que se refiere el artículo noventa y uno de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro. Leído que le fue por mí íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, manifiesta su conformidad, ratifica su contenido y firmamos. Doy Fe. Vale. Entre líneas: catorce-treinta-dieciséis-marzo-Valen. Más enmendado; siete-Vale. Doy Fe.

CARLOS ARMANDO MENJÍVAR PERAZA,

NOTARIO.

PASO ANTE MI, del folio DIECISÉIS FRENTE al folio VEINTE FRENTE, del Libro Ocho de mi Protocolo, que vence el día veinticuatro de septiembre del dos mil diez, y para ser entregado a la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA VIDA Y ESPERANZA, que podrá abreviarse "ASVE", extiendo, firmo y sello el presente Testimonio de Escritura Pública. En la ciudad de San Salvador, el día veintiuno de octubre del año dos mil nueve.

CARLOS ARMANDO MENJÍVAR PERAZA,

NOTARIO.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN SALVADOREÑA VIDA Y ESPERANZA, QUE SE ABREVIATA "ASVE".

CAPÍTULO I.

NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y PLAZO.

ARTÍCULO 1.- Créase en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, la Asociación de nacionalidad salvadoreña, que se denominará ASOCIACIÓN SALVADOREÑA VIDA Y ESPERANZA, y que podrá abreviarse "ASVE", como una entidad benéfica, apolítica, no lucrativa ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará "La Asociación".

ARTÍCULO 2.- El domicilio de la Asociación será la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él.

ARTÍCULO 3.- La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

**CAPÍTULO II.
FINES U OBJETIVOS.**

ARTÍCULO 4.- Los fines u objetivos de la Asociación serán: Aglutinar a pacientes de enfermedades oncológicas y parientes de éstos, independientemente de sus conceptos políticos, ideológicos, religiosos o sociales y tendrán los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL: Mantener una estrecha relación con los miembros voluntarios, benefactores, asesores técnicos así como con otras asociaciones donde se conozca sobre la enfermedad y el manejo integral, reforzando la asociación con seguridad financiera ayudando a ello a tener una mejor calidad de vida para los pacientes con enfermedades oncológicas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- A) Gestionar la obtención de los medicamentos de calidad, a tiempo, para el respectivo tratamiento y tener con ello una mejor recuperación y calidad de vida de los pacientes.
- B) Buscar las condiciones necesarias en los centros hospitalarios nacionales para el buen cuidado del paciente.
- C) Mejorar las condiciones físicas de la sala de Quimioterapia Ambulatoria de los centros nacionales.
- D) Promover la mejor atención de los Pacientes oncológicos en caso de Emergencias.
- E) Promover una docencia para poder conocer, manejar y divulgar, la enfermedad oncológica a pacientes y parientes de éstos.
- F) Contribuir al desarrollo de programas que permita a los pacientes oncológicos mejorar su calidad de vida.
- G) Fortalecer las relaciones con otras asociaciones Nacionales e Internacionales afines.
- H) Fomentar las relaciones armónicas entre sus miembros, las filiales y la dirigencia para profundizar la conciencia y la solidaridad en nuestra asociación.

- I) Promover nuestra participación en las decisiones a los niveles correspondientes para la consecución de los medicamentos y suplir otras necesidades.
- J) Desarrollar programas de autogestión a través de proyectos que permitan apoyar económicamente la Asociación.
- K) Promover actividades que fortalezcan el aspecto emocional y espiritual de los pacientes y familiares con enfermedades oncológicas; y
- L) Realizar toda actividad lícita permitida, importante o necesaria para el cumplimiento de nuestros fines y objetivos.

CAPÍTULO III.

DEL PATRIMONIO SOCIAL.

ARTÍCULO 5.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) Por los aportes voluntarios de los miembros.
- b) Bienes muebles e inmuebles que se adquieran y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley.
- c) Por donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente; y
- d) El aporte económico de sus miembros.

ARTÍCULO 6.- El patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que establezca la Asamblea General.

CAPÍTULO IV.

ADMISIÓN DE MIEMBROS.

ARTÍCULO 7.- El gobierno de la Asociación será ejercido por:

- a) Asamblea General,
- b) Junta Directiva, y
- c) Comisiones de Trabajo.

CAPÍTULO V.

DE LA ASAMBLEA GENERAL.

ARTÍCULO 8.- La Asamblea General, debidamente convocada, es el Órgano de Dirección de máxima jerarquía de la Asociación. Está formada por la reunión de todos los miembros de la Asociación y lo mismo tienen derecho a voz y voto.

ARTÍCULO 9.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva. La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta y uno por ciento como mínimo de los Miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria el día siguiente con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente.

ARTÍCULO 10.- Todo miembro que no pudiere asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado.

ARTÍCULO 11.- Son funciones de la Asamblea General:

- a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva.
- b) Aprobar, reformar o derogar los estatutos convenientes a los intereses de la Asociación.
- c) Aprobar o rechazar el plan anual de trabajo presentado por la Junta Directiva.
- d) Aprobar o rechazar el Proyecto de Presupuesto presentado por la Junta Directiva.
- e) Aprobar o rechazar obligaciones o informes presentados por: JUNTA DIRECTIVA Y COMISIONES DE TRABAJO.
- f) Aprobar o rechazar la incorporación de nuevos miembros.
- g) Priorizar las necesidades de la Asociación a través de la preparación y presentación de proyectos.
- h) Separar del cargo a miembros de la Junta Directiva por incumplimiento de sus funciones.
- i) Establecer el monto de las cuotas voluntarias de los miembros.
- j) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Asociación.
- k) Tomar las demás medidas que estime pertinente para el buen funcionamiento de la Asociación y el cumplimiento de sus objetivos.

CAPÍTULO VI.

DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ARTÍCULO 12.- La dirección y administración de la Asociación estará confiada a la Junta Directiva, integrada así: un Presidente, un Vice-presidente, un Secretario, un Tesorero, un Síndico y Cuatro Vocales.

ARTÍCULO 13.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años y no podrán ser reelegidos por más de dos periodos consecutivos en el mismo cargo y dependerá para su reelección de la labor realizada y la eficacia de su gestión.

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente, una vez al mes, no obstante puede convocarse a reuniones extraordinarias a solicitud del presidente.

ARTÍCULO 15.- La Junta Directiva se apoyará en Comisiones permanentes o transitorias para mejorar el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 16.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la mitad más uno de sus miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes.

ARTÍCULO 17.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Asociación;
- b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Asociación;
- c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Asociación.
- d) Vigilar que se cumplan los objetivos de la Asociación;
- e) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Asociación e informar a la Asamblea General;
- f) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva;
- g) Nombrar de entre los miembros de la Asociación los Comités o Comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación;
- h) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General;
- i) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y ponerlos a la Asamblea General; y
- j) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General.
- b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva tanto de la Asamblea General, así como los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.
- c) Nombrar las comisiones de trabajo que sean necesarias.
- d) Presentar informe en las reuniones ordinarias y extraordinarias y al final de la gestión.
- e) Representar a la Asociación ante los organismos de apoyo y otras agrupaciones.
- f) Juramentar a los miembros nuevos.
- g) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- h) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva.
- i) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Asociación.
- j) Presentar la Memoria de Labores de la Asociación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.

ARTÍCULO 19.- Son funciones del Vice-Presidente:

- a) Reemplazar al Presidente en sus ausencias. y
- b) Coordinar las Comisiones de los Vocales.

ARTÍCULO 20: Son atribuciones del Secretario(a):

- a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva.
- b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Asociación.
- c) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la Asociación.
- d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones.
- e) Ser el órgano de comunicación de la Asociación.
- f) Preparar la Agenda.

ARTÍCULO 21.- Son funciones del tesorero:

- a) Recibir y depositar los fondos que la Asociación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione.
- b) Llevar o tener el control de los libros de contabilidad de la Asociación.
- c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Asociación tenga que realizar.
- d) Preparar y presentar Informes detallados cada tres meses sobre el estado económico de la Asociación.

ARTÍCULO 22.- Son atribuciones del Síndico:

- a) Velar por el fiel cumplimiento de los estatutos, reglamento, acuerdos y resoluciones.
- b) Supervisar el mejor uso de los bienes de la Asociación.
- c) Mantener el orden de la reunión.
- d) Cualquier otra función asignada.

ARTÍCULO 23: Son funciones de los Vocales:

- a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva.
- b) Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva, excluyendo al Presidente, en caso de ausencia o impedimento, de conformidad al artículo once literal a) de estos estatutos.

CAPÍTULO VII.

DE LOS MIEMBROS.

ARTÍCULO 24: Para ser miembro activo de la Asociación se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser paciente con enfermedades oncológicas o parientes de éstos.
- b) Presentar una solicitud por escrito a la Junta Directiva.

ARTÍCULO 25: La asociación tendrá las siguientes clases de miembros:

- a) Miembros Fundadores;
- b) Miembros Benefactores;
- c) Asesores Técnicos y
- d) Miembros Activos.

Son miembros fundadores: todas aquellas personas que suscriben el acta de Constitución de la Asociación.

Son miembros benefactores todas aquellas personas naturales o jurídicas designadas como tales por la Junta Directiva en virtud de sus actividades de colaboración y ayuda material a la Asociación.

Asesores Técnicos, son todas aquellas personas naturales o jurídicas designadas por la Junta Directiva que poseen amplios conocimientos en enfermedades oncológicas y que apoyarán a la Asociación.

Son miembros activos todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Asociación. Estos miembros y los fundadores son los únicos que tienen derecho a voz y voto en las Asambleas Generales y Extraordinarias y a ser electos para cargos de dirección.

ARTÍCULO 26.- Son derechos de los miembros Activos:

- a) Tener voz y voto en las deliberaciones que se den en la Asamblea General.
- b) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Asociación.
- c) Sugerir por escrito cualquier iniciativa o programa que contribuya al logro de los objetivos de la asociación.
- d) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.

ARTÍCULO 27.- Son deberes de los Miembros Activos:

- a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General.
- b) Cooperar con el desarrollo de aquellas actividades propias de la Asociación.
- c) Cumplir y hacer cumplir fielmente con los presentes estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
- d) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.
- e) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General.

ARTÍCULO 28.- La calidad de Miembros se perderá por las causas siguientes:

- a) Al dejar de participar por un período consecutivo de 6 meses en las actividades de la asociación.
- b) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
- c) Por otras faltas muy graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción.
- d) Por renuncia escrita presentada ante la Junta Directiva.

CAPÍTULO VIII

SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN.

ARTÍCULO 29.- Las infracciones cometidas por los miembros serán sancionadas por la Junta Directiva con las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Amonestación escrita.
- b) Suspensión temporal de la membresía hasta por seis meses; y
- c) Expulsión definitiva.

ARTÍCULO 30.- Las causales para la aplicación de las medidas disciplinarias son las siguientes: faltas menos graves, sancionadas con amonestación escrita, las graves con suspensión temporal de la membresía hasta por seis meses y las muy graves con la expulsión definitiva. El reglamento Interno de la Asociación definirá las causales para calificar las faltas.

ARTÍCULO 31.- La Junta Directiva es la encargada de calificar las causales según su gravedad y determinar la medida aplicable en cada caso.

ARTÍCULO 32.- El procedimiento para la aplicación de las medidas disciplinarias será el siguiente: La Junta Directiva a solicitud verbal o escrita del Síndico abrirá un expediente, recabará las pruebas y mandará a oír al miembro investigado para que éste exponga su versión de los hechos y presente pruebas si lo considera necesario. Después de oído al miembro investigado y recibida las pruebas si fueren presentadas, la Junta Directiva deberá pronunciar su resolución y notificarla al miembro investigado. Si éste estuviere inconforme con lo resuelto podrá apelar de la resolución, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación, para ante la Asamblea General. El plazo para tramitar una investigación no deberá exceder a los noventa días después de presentada la solicitud por parte del Síndico.

CAPÍTULO IX. DE LA DISOLUCIÓN.

ARTÍCULO 33.- No podrá disolverse la Asociación sino por disposición de la ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por los menos tres cuartas partes de sus miembros.

ARTÍCULO 34.- En caso de acordarse la disolución de la Asociación se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad benéfica o Cultural que la Asamblea General señale.

CAPÍTULO X. REFORMA DE ESTATUTOS.

ARTÍCULO 35.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros en Asamblea General convocada para tal efecto.

CAPÍTULO XI. DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 36: La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro

del Ministerio de Gobernación, en los primeros días del mes de enero de cada año, la Nómina de los Miembros y dentro de los cinco días la nueva Junta Directiva y en todo caso inscribir en dicho Registro todos los documentos que la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO señale inscribir, así como enviar al Registro cualquier dato que se le pidiere relativo a la Entidad.

ARTÍCULO 37.- Todo lo relativo al orden interno de la Asociación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

ARTÍCULO 38.- La Asociación SALVADOREÑA VIDA Y ESPERANZA que se podrá abreviar ASVE, se registrará por la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 39.- Los presentes estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

ACUERDO No. 254

San Salvador, 30 de septiembre de 2010

Vistos los anteriores ESTATUTOS de la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA VIDA Y ESPERANZA", y que podrá abreviarse "ASVE", compuestos de TREINTA Y NUEVE, Artículos, constituida en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día 18 de enero de 2007, y formalizada por Escritura Pública celebrada en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día 16 de marzo de 2007, otorgada ante los oficios del Notario JORGE ALEJANDRO MARTINEZ MENENDEZ, y con posterior rectificación otorgada por Escritura Pública celebrada en la misma ciudad, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día 21 de octubre de 2009, otorgada ante los oficios del Notario CARLOS ARMANDO MENJIVAR PERAZA y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes del país, de conformidad con el Art. 65 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, ACUERDA: a) Aprobarlos en todas sus partes confiriendo a dicha Entidad el carácter de PERSONA JURÍDICA; b) Publíquense en el Diario Oficial; y c) Inscribáse la referida entidad en el REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO. COMUNÍQUESE. EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN, HUMBERTO CENTENO NAJARRO.

(Registro No. F037615)

**ESTATUTOS DE LA IGLESIA EVANGÉLICA Y PROFÉTICA
“EL ESTANQUE DE TONACATEPEQUE.”**

CAPÍTULO I

NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y PLAZO.

Art. 1.- Créase en la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador la Iglesia de nacionalidad Salvadoreña, que se le denominará IGLESIA EVANGÉLICA Y PROFÉTICA “EL ESTANQUE DE TONACATEPEQUE” y que podrá abreviarse I. E. P. E. T.; como una Entidad de interés particular y religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará “La Iglesia”.

Art. 2.- El domicilio de la Iglesia será la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él.

Art. 3.- La Iglesia se constituye por tiempo indefinido.

CAPÍTULO II

FINES

Art. 4.- Los fines de la Iglesia serán:

- a) La predicación del Santo Evangelio de nuestro Señor Jesucristo.
- b) Establecer misiones.
- c) Promover la educación laica y cristiana entre las personas.
- d) Elaboración y distribución de material cristiano.

**CAPÍTULO III
DE LOS MIEMBROS**

Art. 5.- Podrán ser Miembros todos las personas mayores de dieciocho años, sin distinción de raza, credo, religión e ideología política, que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva.

Art. 6.- La Iglesia tendrá las siguientes clases de Miembros:

- a) Miembros Fundadores.
- b) Miembros Activos.
- c) Miembros Honorarios.

Serán **MIEMBROS FUNDADORES**: Todas las personas que suscriban el Acta de Constitución de la Iglesia.

Serán **MIEMBROS ACTIVOS**: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Iglesia.

Serán **MIEMBROS HONORARIOS**: Todas las personas que por su labor y méritos a favor de la Iglesia sean así nombrados por la Asamblea General.

Art. 7.- Son derechos de los Miembros Fundadores y Activos:

- a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General.
- b) Optar a cargos directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Iglesia.
- c) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia.

Art. 8.- Son deberes de los Miembros Fundadores y Activos:

- a) Asistir a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General.
- b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Iglesia.
- c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General.
- d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General.
- e) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia.

Art. 9.- La calidad de Miembro se perderá por las causas siguientes:

- a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General.
- b) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción.
- c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva.

CAPÍTULO IV

DEL GOBIERNO DE LA IGLESIA

Art. 10.- El gobierno de la Iglesia será ejercido por:

- a) La Asamblea General; y
- b) La Junta Directiva.

CAPÍTULO V

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 11.- La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Iglesia y estará integrada por la totalidad de los Miembros Activos y Fundadores.

Art. 12.- La Asamblea General se reunirá Ordinariamente una vez al año y Extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva.

Las resoluciones las tomará la Asamblea General por la mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente.

Art. 13.- Todo Miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las Sesiones de la Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un Miembro, llevando la voz y el voto de su representado.

Art. 14.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los Miembros de la Junta Directiva.
- b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Iglesia.
- c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Iglesia.
- d) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de la Iglesia, presentada por la Junta Directiva.
- e) Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los Miembros.
- f) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Iglesia.
- g) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Iglesia y que no estén contemplados en los presentes Estatutos.

CAPÍTULO VI DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 15.- La dirección y administración de la Iglesia estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales.

Art. 16.- Los Miembros de la Junta Directiva serán electos para un periodo de dos años pudiendo ser reelectos.

Art. 17.- La Junta Directiva sesionará Ordinariamente una vez al mes y Extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

Art. 18.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la mitad más uno de sus Miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes.

Art. 19.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Iglesia.
- b) Velar por la Administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Iglesia.

- c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Iglesia.
- d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos, y presupuestos de la Iglesia e informar a la Asamblea General.
- e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.
- f) Nombrar de entre los Miembros de la Iglesia los Comités o Comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Iglesia.
- g) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General.
- h) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos Miembros y proponerlos a la Asamblea General.
- i) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.

Art. 20.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General.
- b) Velar por el cumplimiento de los Acuerdos, Resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia.
- c) Representar Judicial y Extrajudicialmente a la Iglesia, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva.
- d) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Iglesia.
- f) Presentar la Memoria de Labores de la Iglesia y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.

Art. 21.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar los Libros de Actas de las Sesiones de Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b) Llevar el archivo de documentos y registros de los Miembros de la Iglesia.
- c) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la Iglesia.
- d) Hacer y enviar las convocatorias a los Miembros para las Sesiones.
- e) Ser el Órgano de Comunicación de la Iglesia.

Art. 22.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir y depositar los fondos que la Iglesia obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione.
- b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Iglesia.
- c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Iglesia tenga que realizar.

Art. 23.- Son atribuciones de los Vocales:

- a) Colaborar directamente con todos los Miembros de la Junta Directiva.
- b) Sustituir a cualquier Miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento, de conformidad al artículo catorce literal a) de estos Estatutos.

CAPÍTULO VII DEL PATRIMONIO

Art. 24.- El Patrimonio de la Iglesia estará constituido por:

- a) Las cuotas de los Miembros.
- b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas Naturales o Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, respectivamente.
- c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la Ley.

Art. 25.- El Patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General.

CAPÍTULO VIII DE LA DISOLUCIÓN

Art. 26.- No podrá disolverse la Iglesia sino por disposición de la Ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus Miembros.

Art. 27.- En caso de acordarse la disolución de la Iglesia se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier Entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General señale.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 28.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los Miembros en Asamblea General convocada para tal efecto.

Art. 29.- La Junta Directiva tiene la obligación de enviar al Ministerio de Gobernación, en los primeros días del mes de enero de cada año, la Nómina de los Miembros y dentro de los cinco días después de electa la nueva Junta Directiva, una Certificación del Acta de Elección de la misma, y en todo caso proporcionar al expresado Ministerio cualquier dato que se le pidiere relativo a la Entidad.

Art. 30.- Todo lo relativo al orden interno de la Iglesia no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

Art. 31.- La Iglesia Evangélica y Profética "El Estanque de Tonacatepeque" se registrará por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

Art. 32.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

ACUERDO No. 259

San Salvador, 07 de octubre de 2010.

Vistos los anteriores ESTATUTOS de la IGLESIA EVANGÉLICA Y PROFÉTICA "EL ESTANQUE DE TONACATEPEQUE", y que podrá abreviarse "I.E.P.E.T.", compuestos de TREINTA Y DOS Artículos, fundada en la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, a las once horas del día 27 de abril de 2009, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes del país, de conformidad con los Artículos 26 de la Constitución de la República, Art. 34 numeral 6 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y Arts. 542 y 543 del Código Civil, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, ACUERDA: a) Aprobarlos en todas sus partes confiriendo a dicha Entidad el carácter de PERSONA JURÍDICA; b) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE. EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN, HUMBERTO CENTENO NAJARRO.

(Registro No. F037668)

**MINISTERIO DE HACIENDA
RAMO DE HACIENDA**

ACUERDO No. 1423. MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO JURIDICO. San Salvador, a las nueve horas del día siete de diciembre del año dos mil diez.

Y CONSIDERANDO:

- I- Que de conformidad al artículo 84 de las Disposiciones Generales de Presupuestos compete al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, cuando por circunstancias que lo requieren el modificar el horario de trabajo, de todas las oficinas públicas dentro del marco legal correspondiente.
- II- Que mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda No. 630 de fecha 27 de julio de 2005, publicado en el Diario Oficial No. 141 Tomo 368 del día 28 de ese mismo mes y año, se modificó el horario de despacho de las oficinas públicas, de lunes a viernes en una sola jornada de 7 horas y 30 minutos a las 15 horas 30 minutos a partir del día 7 de agosto de 2005 hasta el día 10 de octubre de ese año, el cual se ha mantenido vigente en atención a las correspondientes prórrogas emitidas en su oportunidad.
- III- Que por medio de Acuerdo Ejecutivo número 904 de fecha 17 de diciembre de 2009, emitido por Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, publicado en el Diario Oficial número 4 Tomo 386 de fecha 7 de enero 2010, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2010 la modificación del horario de trabajo en referencia.
- IV- Que en razón de que las circunstancias que originaron la modificación de dicho horario y sus respectivas prórrogas son las mismas, es necesario mantener el mismo horario por un nuevo período; en consecuencia se vuelve imperativo, prorrogar los efectos del citado Acuerdo.

ACUERDA:

PRORROGASE LA MODIFICACION EN EL CAMBIO DE HORARIO DE DESPACHO DE LAS OFICINAS PÚBLICAS DE LUNES A VIERNES EN UNA SOLA JORNADA DE LAS SIETE HORAS TREINTA MINUTOS A LAS QUINCE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

El presente acuerdo entrará en vigencia el día 1 de enero de 2011, y sus efectos caducarán el día 31 de diciembre de ese mismo año. CECACERES, Ministro de Hacienda.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAMO DE EDUCACION**

ACUERDO No. 15-1003.-

San Salvador, 8 de Septiembre de 2010.

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación, se presentó DAVID EUGENIO CUBILLA MENDOZA, de nacionalidad Panameña, solicitando INCORPORACION de su diploma de Bachiller en Ciencias, extendido por el Colegio Daniel Octavio Crespo, Ciudad de La Concepción, República de Panamá en el año 2002: II) Que según Resolución de fecha 7 de septiembre de 2010 emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, después de comprobarse la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, con base al Artículo 60 de la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes, resolvió autorizar la Incorporación de diploma de Bachiller en Ciencias obtenido por DAVID EUGENIO CUBILLA MENDOZA en el Colegio Daniel Octavio Crespo, Ciudad de La Concepción, República de Panamá. POR TANTO de conformidad a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento de Equivalencias, Pruebas de Suficiencia de Educación Básica y Media e incorporación de Títulos de Educación Media, ACUERDA: 1) Confirmar el reconocimiento e Incorporación de Bachiller en Ciencias realizados por DAVID EUGENIO CUBILLA MENDOZA en el Colegio Daniel Octavio Crespo. Ciudad de La Concepción, República de Panamá, reconociéndole su validez académica dentro de nuestro sistema educativo como Bachiller General. 2) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNIQUESE.-

SALVADOR SANCHEZ CEREN,

VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

Y MINISTRO DE EDUCACION AD-HONOREM.

(Registro No. F037709)

ACUERDO No. 15-1055.

San Salvador, 23 de septiembre de 2010.

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACION AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha presentado JULIO CESAR VILLALOBOS, conocido por JULIO CESAR MENDEZ RIVERA según Documento Único de Identidad número cero uno cinco uno seis uno cero nueve guión nueve. Solicitando que se le reconozca el grado académico de LICENCIADO EN TECNOLOGIA DE LA SALUD PERFIL TERAPIA FISICA Y REHABILITACION, obtenido en EL INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS MEDICAS DE VILLA CLARA "DR. SERAFIN RUIZ DE ZARATE RUIZ", EN LA RE PUBLICA DE CUBA, en el año 2008; lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Educación Superior, el Reglamento General de la Ley de Educación Superior y a las facultades concedidas en la misma a este Ministerio; II) Que de conformidad a los Arts. 2, numeral 5, Art. 4 y 5 del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe, suscrito por nuestro país el día veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis, ratificado por la Asamblea Legislativa a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Diario Oficial No. 235, Tomo No. 253 de fecha 21 de diciembre de 1976 y vigente a la fecha, procede dicho Reconocimiento académico; III) Que habiéndose examinado la documentación presentada en la Gerencia de Registro e Incorporaciones de la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha emitido el Dictamen favorable para la incorporación por Reconocimiento del título académico mencionado en el numeral uno; POR TANTO: Este Ministerio con base a las razones expuestas, y satisfechos los requisitos legales establecidos en la Ley de Educación Superior, el Reglamento General de la Ley de Educación Superior y en la referida Convención, ACUERDA: 1º) Reconocer la validez académica de los estudios de LICENCIADO EN TECNOLOGIA DE LA SALUD PERFIL TERAPIA FISICA Y REHABILITACION, realizados por JULIO CESAR MENDEZ RIVERA, en la República de Cuba; 2º) Tener por incorporado el título académico de JULIO CESAR MENDEZ RIVERA, como LICENCIADO EN TECNOLOGIA DE LA SALUD PERFIL TERAPIA FISICA Y REHABILITACION, en nuestro país; 3º) El Presente Acuerdo Ejecutivo, no constituye autorización alguna para el ejercicio profesional, la cual deberá ser debidamente tramitada ante la instancia correspondiente. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE.

SALVADOR SANCHEZ CEREN,
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR
Y MINISTRO DE EDUCACION AD-HONOREM.

(Registro No. F037625)

ACUERDO No. 15-1114.-

San Salvador, 4 de Octubre de 2010.

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación, se presentó ANA GABRIELA SOLANO RODRÍGUEZ, de nacionalidad Mexicana, solicitando INCORPORACION de su Certificado de Bachiller en el Sistema C.C.H., extendido por el Colegio Cervantes, Guadalajara, Jalisco, Estados Unidos Mexicanos en el año 1993; II) Que según Resolución de fecha 1 de Octubre de 2010 emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, después de comprobarse la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, con base al Artículo 60 de la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes, resolvió autorizar la Incorporación de certificado de Bachiller en el Sistema C.C.H., obtenido por ANA GABRIELA SOLANO RODRÍGUEZ en el Colegio Cervantes, Guadalajara, Jalisco, Estados Unidos Mexicanos. POR TANTO de conformidad a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento para Equivalencias y Pruebas de Suficiencia de Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media, ACUERDA: 1) Confirmar el reconocimiento e Incorporación de Bachiller en el Sistema C.C.H., realizados por ANA GABRIELA SOLANO RODRÍGUEZ en el Colegio Cervantes, Guadalajara, Jalisco, Estados Unidos Mexicanos, reconociéndole su validez académica dentro de nuestro sistema educativo como Bachiller General. 2) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNIQUESE.-

SALVADOR SANCHEZ CEREN,
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR
Y MINISTRO DE EDUCACION AD-HONOREM.

(Registro No. F037385)

ACUERDO No. 15-1216.-

San Salvador, 22 de Octubre de 2010.

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación, se presentó GABRIEL LEVY ALVARENGA, de nacionalidad Salvadoreña, solicitando EQUIVALENCIA de sus estudios de Décimo Grado, realizados en el St Thomas Aquinas Roman Catholic SS, Oakville, Ontario, Canadá en el año 2010, con los de Primer Año de Bachillerato General de nuestro país; II) Que según Resolución de fecha 20 de Octubre de 2010 emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, después de comprobar la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, con base a los Artículos 59 y 62 de la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes, resolvió autorizar la Equivalencia de estudios de Décimo Grado, obtenido por GABRIEL LEVY ALVARENGA, en el Centro Educativo St Thomas Aquinas Roman Catholic SS, Oakville, Ontario, Canadá. POR TANTO de conformidad a lo establecido por los Artículos 59 y 62 de la Ley General de Educación y Artículo 4 del Reglamento para Equivalencias y Pruebas de Suficiencia en Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media y demás disposiciones legales vigentes. ACUERDA: 1) Confirmar el reconocimiento de equivalencia de los estudios de Décimo Grado cursados en el St Thomas Aquinas Roman Catholic SS, Oakville, Ontario, Canadá, a GABRIEL LEVY ALVARENGA, reconociéndole su validez académica dentro de nuestro sistema educativo, para matricularse en Segundo Año de Bachillerato General de nuestro país. 2) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNIQUESE.-

SALVADOR SANCHEZ CEREN,
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR
Y MINISTRO DE EDUCACION AD-HONOREM.

(Registro No. F037624)

ACUERDO No. 15-1229.-

San Salvador, 27 de Octubre de 2010.

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo. CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación, se presentó LEIDY TATIANA BAUTISTA CERÓN, de nacionalidad Colombiana, solicitando EQUIVALENCIA de sus estudios de Primer Grado del Ciclo de Educación Básica, realizados en el Colegio Inglés Americano, Ciudad de Guatemala, República de Guatemala en el año 2009, con los de Séptimo Grado de nuestro país; II) Que según Resolución de fecha 26 de Octubre de 2010 emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, después de comprobar la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, con base a los Artículos 59 y 62 de la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes, resolvió autorizar la Equivalencia de estudios de Primer Grado del Ciclo de Educación Básica, obtenido por LEIDY TATIANA BAUTISTA CERÓN, en el Centro Educativo Colegio Inglés Americano, Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, POR TANTO de conformidad a lo establecido por los Artículos 59 y 62 de la Ley General de Educación y Artículo 4 del Reglamento para Equivalencias y Pruebas de Suficiencia en Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media y demás disposiciones legales vigentes. ACUERDA: 1) Confirmar el reconocimiento de equivalencia de los estudios de Primer Grado del Ciclo de Educación Básica, cursados en el Colegio Inglés Americano, Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, a LEIDY TATIANA BAUTISTA CERÓN, reconociéndole su validez académica dentro de nuestro sistema educativo, para matricularse en Octavo Grado de nuestro país. 2) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNIQUESE.-

SALVADOR SANCHEZ CEREN,
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR
Y MINISTRO DE EDUCACION AD-HONOREM.

(Registro No. F037561)

ACUERDO No. 15-1249.

San Salvador, 04 de noviembre de 2010.

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACION AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha presentado MARIA VICENTA LEIVA HERNANDEZ, solicitando que se le reconozca el grado académico de INGENIERO INDUSTRIAL, obtenido en EL INSTITUTO SUPERIOR POLITECNICO "JOSE ANTONIO ECHEVERRIA", EN LA REPUBLICA DE CUBA, en el año 2009; lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Educación Superior, el Reglamento General de la Ley de Educación Superior y a las facultades concedidas en la misma a este Ministerio; II) Que de conformidad a los Arts. 2, numeral 5, Art. 4 y 5 del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y El Caribe, suscrito por nuestro país el día veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis, ratificado por la Asamblea Legislativa a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Diario Oficial No. 235, Tomo No. 253 de fecha 21 de diciembre de 1976 y vigente a la fecha, procede dicho Reconocimiento Académico; III) Que habiéndose examinado la documentación presentada en la Gerencia de Registro e Incorporaciones de la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha emitido el Dictamen favorable para la incorporación por Reconocimiento del título académico mencionado en el numeral uno; POR TANTO: Este Ministerio con base a las razones expuestas, y satisfechos los requisitos legales establecidos en la Ley de Educación Superior, el Reglamento General de la Ley de Educación Superior y en la referida Convención, ACUERDA: 1° Reconocer la validez académica de los estudios de INGENIERO INDUSTRIAL, realizados por MARÍA VICENTA LEIVA HERNANDEZ, en la República de Cuba; 2° Tener por incorporada a MARIA VICENTA LEIVA HERNANDEZ, como INGENIERA INDUSTRIAL, en nuestro país; 3° El Presente Acuerdo Ejecutivo, no constituye autorización alguna para el ejercicio profesional, la cual deberá ser debidamente tramitada ante la instancia correspondiente. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE.

SALVADOR SANCHEZ CEREN,
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR
Y MINISTRO DE EDUCACION AD-HONOREM.

(Registro No. F037502)

ACUERDO No. 15-1252.

San Salvador, 04 de noviembre de 2010.

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACION AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha presentado EMMA ELISA VILLEDA MORA, solicitando que se le reconozca el grado académico de MEDICA ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA, obtenido en LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES, EN LA REPUBLICA DE ARGENTINA, en el año 2010; lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Educación Superior, el Reglamento General de la Ley de Educación Superior y a las facultades concedidas en la misma a este Ministerio; II) Que de conformidad a los Arts. 2, numeral 5, Art. 4 y 5 del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y El Caribe, suscrito por nuestro país el día veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis, ratificado por la Asamblea Legislativa a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Diario Oficial No. 235, Tomo No. 253 de fecha 21 de diciembre de 1976 y vigente a la fecha, procede dicho Reconocimiento Académico; III) Que habiéndose examinado la documentación presentada en la Gerencia de Registro e Incorporaciones de la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha emitido el Dictamen favorable para la incorporación por Reconocimiento del título académico men-

cionado en el numeral uno; POR TANTO: Este Ministerio con base a las razones expuestas, y satisfechos los requisitos legales establecidos en la Ley de Educación Superior, el Reglamento General de la Ley de Educación Superior y en la referida Convención, ACUERDA: 1°) Reconocer la validez académica de los estudios de MEDICA ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA, realizados por EMMA ELISA VILLEDA MORA, en la República de Argentina; 2°) Tener por incorporada a EMMA ELISA VILLEDA MORA, como ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA, en nuestro país; 3°) El Presente Acuerdo Ejecutivo, no constituye autorización alguna para el ejercicio profesional, la cual deberá ser debidamente tramitada ante la instancia correspondiente. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE.

SALVADOR SANCHEZ CEREN,
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR
Y MINISTRO DE EDUCACION AD-HONOREM.

(Registro No. F037591)

ACUERDO No. 15-1254.

San Salvador, 04 de noviembre de 2010.

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACION AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha presentado ASTUL ELIAS CAMPOS IBARRA, solicitando que se le reconozca el grado académico de DOCTOR EN MEDICINA, obtenido en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, EN LA REPUBLICA DE CUBA, en el año 2005; lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Educación Superior, el Reglamento General de la Ley de Educación Superior y a las facultades concedidas en la misma a este Ministerio; II) Que de conformidad a los Arts. 2, numeral 5, Art. 4 y 5 del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y El Caribe, suscrito por nuestro país el día veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis, ratificado por la Asamblea Legislativa a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Diario Oficial No. 235, Tomo No. 253 de fecha 21 de diciembre de 1976 y vigente a la fecha, procede dicho Reconocimiento Académico; III) Que habiéndose examinado la documentación presentada en la Gerencia de Registro e Incorporaciones de la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha emitido el Dictamen favorable para la incorporación por Reconocimiento del título académico mencionado en el numeral uno; POR TANTO: Este Ministerio con base a las razones expuestas, y satisfechos los requisitos legales establecidos en la Ley de Educación Superior, el Reglamento General de la Ley de Educación Superior y en la referida Convención, ACUERDA: 1°) Reconocer la validez académica de los estudios de DOCTOR EN MEDICINA, realizados por ASTUL ELIAS CAMPOS IBARRA, en la República de Cuba; 2°) Tener por incorporado el título académico perteneciente a ASTUL ELIAS CAMPOS IBARRA, como DOCTOR EN MEDICINA, en nuestro país; 3°) El Presente Acuerdo Ejecutivo, no constituye autorización alguna para el ejercicio profesional, la cual deberá ser debidamente tramitada ante la instancia correspondiente. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE.

SALVADOR SANCHEZ CEREN,
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR
Y MINISTRO DE EDUCACION AD-HONOREM.

(Registro No. F037631)

ACUERDO No. 15-1257.

San Salvador, 04 de noviembre de 2010.

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACION AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha presentado LILA JAMINA TRABANINO DUCH, solicitando que se le reconozca el grado académico de BACHELOR OF SCIENCE IN CIVIL ENGINEERING, a nombre de LILA JAMINA TRABANINO, obtenido en LEHIGH UNIVERSITY, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en el año 2002; lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Educación Superior, Reglamento Especial de Incorporaciones y a las facultades concedidas en la misma a este Ministerio; II) Que de conformidad al Convenio sobre el Ejercicio de Profesiones Liberales, suscrito por

nuestro país, ratificado el día dieciséis de mayo de mil novecientos dos, publicado en el Diario Oficial No. 131, Tomo No. 52, de fecha 4 de junio de 1902 y vigente a la fecha, procede dicho Reconocimiento Académico; III) Que habiéndose examinado la documentación presentada en la Gerencia de Registro e Incorporaciones, de la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha emitido el Dictamen favorable para la incorporación del título académico mencionado en el numeral uno; POR TANTO: Este Ministerio con base a las razones expuestas, y satisfechos los requisitos legales establecidos en la referida Ley y Convención, ACUERDA: 1°) Reconocer la validez académica de los estudios de BACHELOR OF SCIENCE IN CIVIL ENGINEERING, realizados por LILA JAMINA TRABANINO, en los Estados Unidos de América; 2°) Tener por incorporada a LILA JAMINA TRABANINO, como INGENIERA CIVIL, en nuestro país; 3°) El Presente Acuerdo Ejecutivo, no constituye autorización alguna para el ejercicio profesional, la cual deberá ser debidamente tramitada ante la instancia correspondiente. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE.

SALVADOR SANCHEZ CEREN,
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR
Y MINISTRO DE EDUCACION AD-HONOREM.

(Registro No. F037764)

ACUERDO No. 15-1258.

San Salvador, 04 de noviembre de 2010.

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACION AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha presentado ZAIDA MARIA GIRON PEÑA, solicitando que se le reconozca el grado académico de LICENCIADA EN ENFERMERIA, obtenido en EL INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS MEDICAS DE CAMAGUEY, EN LA REPUBLICA DE CUBA, en el año 2008; lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Educación Superior, el Reglamento General de la Ley de Educación Superior y a las facultades concedidas en la misma a este Ministerio; II) Que de conformidad a los Arts. 2, numeral 5, Art. 4 y 5 del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y El Caribe, suscrito por nuestro país el día veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis, ratificado por la Asamblea Legislativa a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Diario Oficial No. 235, Tomo No. 253 de fecha 21 de diciembre de 1976 y vigente a la fecha, procede dicho Reconocimiento Académico; III) Que habiéndose examinado la documentación presentada en la Gerencia de Registro e Incorporaciones de la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha emitido el Dictamen favorable para la incorporación por Reconocimiento del título académico mencionado en el numeral uno; POR TANTO: Este Ministerio con base a las razones expuestas, y satisfechos los requisitos legales establecidos en la Ley de Educación Superior, el Reglamento General de la Ley de Educación Superior y en la referida Convención, ACUERDA: 1°) Reconocer la validez académica de los estudios de LICENCIADA EN ENFERMERIA, realizados por ZAIDA MARIA GIRON PEÑA, en la República de Cuba; 2°) Tener por incorporada a ZAIDA MARIA GIRON PEÑA, como LICENCIADA EN ENFERMERIA, en nuestro país; 3°) El Presente Acuerdo Ejecutivo, no constituye autorización alguna para el ejercicio profesional, la cual deberá ser debidamente tramitada ante la instancia correspondiente. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE.

SALVADOR SANCHEZ CEREN,
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR
Y MINISTRO DE EDUCACION AD-HONOREM.

(Registro No. F037438)

ACUERDO No. 15-1207.**San Salvador, 21 de octubre de 2010.**

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y CONSIDERANDO: I) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 9485 de fecha 8 de diciembre de 1992, con efectos a partir del 27 de agosto del mismo año, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación autorizó el funcionamiento a la UNIVERSIDAD DOCTOR ANDRÉS BELLO; II) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 15-0994 de fecha 10 de agosto de 2005, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación aprobó los nuevos Estatutos a la referida Universidad; III) Que de conformidad al Art. 37, lit. b) de la Ley de Educación Superior, la UNIVERSIDAD DOCTOR ANDRÉS BELLO, ha presentado a la Dirección Nacional de Educación Superior el Plan de Estudios actualizado de la carrera de LICENCIATURA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES, para su respectiva autorización, ha ser impartido en su Sede Central; IV) Que habiéndose revisado los antecedentes técnicos y legales, la Gerencia de Supervisión Académica, de la Dirección Nacional de Educación Superior, ha emitido el Dictamen favorable para la actualización del Plan de Estudio de la carrera mencionada en el numeral anterior. POR TANTO, Este Ministerio con base en las consideraciones antes expuestas y a las facultades que la Ley confiere, ACUERDA; 1º) Aprobar el Plan de Estudios actualizado de la carrera de LICENCIATURA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES, presentado por la UNIVERSIDAD DOCTOR ANDRÉS BELLO; 2º) Autorizar a Universidad Dr. Andrés Bello, para que imparta el Plan de Estudio actualizado, aprobado en el numeral anterior, a través de la Facultad de Ciencia de la Salud, en la modalidad Presencial, en su Sede Central, a partir del ciclo 02-2010; 3º) El referido Plan de Estudio deberá encontrarse a disposición de los estudiantes en la biblioteca u otro centro de consulta pública de la Institución; 4º) Dicho plan deberá ser revisado durante el plazo de duración de la carrera. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,

VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD- HONOREM.

(Registro No. F037530)

ACUERDO No. 15-1209.**San Salvador, 21 de octubre de 2010.**

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y CONSIDERANDO: I) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 2201 de fecha 19 de abril de 1966, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación autorizó el funcionamiento a la UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA "JOSÉ SIMEÓN CAÑAS"; II) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 15-1180 de fecha 29 de julio de 2005, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación aprobó los nuevos Estatutos a la referida Universidad; III) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 15-1390 de fecha 12 de octubre de 2007, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación Renovó la Acreditación a la referida Institución; IV) Que de conformidad al Art. 37, lit. b) de la Ley de Educación Superior, la UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA "JOSÉ SIMEÓN CAÑAS", ha presentado a la Dirección Nacional de Educación Superior, el Plan de Estudio

actualizado de la carrera de MAESTRÍA EN CIENCIA POLÍTICA, para su respectiva autorización; V) Que habiendo revisado la documentación presentada e incorporado las observaciones realizadas por el Departamento de Estudios, de la Gerencia de Desarrollo Académico, de esta Dirección Nacional; se ha emitido el Dictamen favorable para la actualización del Plan de Estudio de la carrera mencionada en el numeral anterior; POR TANTO, Este Ministerio con base en las consideraciones antes expuestas y a las facultades que la Ley confiere, ACUERDA; 1°) Aprobar el Plan de Estudio actualizado de la carrera de MAESTRÍA EN CIENCIA POLÍTICA, presentado por la UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA “JOSÉ SIMEÓN CAÑAS”; 2°) Autorizar a la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”, para que ofrezca la carrera aprobada en el numeral anterior, en su Sede Central en la modalidad presencial; a través, de la Facultad de Postgrado, a partir del ciclo 0I-2010; 3°) El referido Plan de Estudios deberá encontrarse a disposición de los estudiantes en la biblioteca u otro centro de consulta pública de la Institución; 4°) Dicho plan deberá ser revisado durante el plazo de duración de la carrera. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR
Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD- HONOREM.

(Registro No. C003868)

ACUERDO No. 15-1210.

San Salvador, 21 de octubre de 2010.

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y CONSIDERANDO: I) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 1493 de fecha 21 de mayo de 1984, con efectos a partir del 05 de diciembre de 1981, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación autorizó el funcionamiento a la UNIVERSIDAD CAPITÁN GENERAL GERARDO BARRIOS; II) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 15-0879 de fecha 25 de mayo de 2005, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación aprobó los nuevos Estatutos a la referida Universidad; III) Que de conformidad al Art. 63 de la Ley de Educación Superior, la UNIVERSIDAD CAPITÁN GENERAL GERARDO BARRIOS, ha presentado a la Dirección Nacional de Educación Superior, el Plan de Estudio de la carrera nueva de LICENCIATURA EN IDIOMA INGLES, para su respectiva autorización; IV) Que habiéndose examinado la documentación presentada, incorporado las observaciones y oída la opinión del Consejo de Educación Superior, el Departamento de Estudios de la Dirección Nacional de Educación Superior, ha emitido el Dictamen favorable para la respectiva autorización de la carrera mencionada en el numeral anterior. POR TANTO; Este Ministerio con base en las consideraciones antes expuestas y a las facultades que la Ley confiere, ACUERDA; 1°) Aprobar el Plan de Estudio de la carrera nueva de LICENCIATURA EN IDIOMA INGLES, presentado por la UNIVERSIDAD CAPITÁN GENERAL GERARDO BARRIOS; 2°) Autorizar a la Universidad Capitán General Gerardo Barrios, para que ofrezca la carrera nueva aprobada en el numeral anterior, en su

Sede Central ubicada en el Departamento de San Miguel, y en su Centro Regional en el Departamento de Usulután, en modalidad Presencial, a través de la Facultad de Ciencias y Humanidades, a partir del mes de septiembre de 2010; 3°) El referido Plan de Estudio deberá encontrarse a disposición de los estudiantes en la biblioteca u otro centro de consulta pública de la Institución; 4°) Dicho plan deberá ser revisado durante el plazo de duración de la carrera. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR
Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD- HONOREM.

(Registro No. F037614)

ACUERDO No. 15-1276.

San Salvador, 11 de noviembre de 2010.

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo y CONSIDERANDO: I) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 3109 de fecha 09 de septiembre de 1982, y con efectos a partir del 05 de diciembre de 1980, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación autorizó el funcionamiento a la UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER; II) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 15-0892 de fecha 02 de julio de 2005, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación aprobó los nuevos Estatutos a la referida Universidad y reconoció su personalidad jurídica; III) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 15-1152 de fecha 11 de octubre de 2010, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación Renovó la Acreditación a la referida Institución; IV) Que de conformidad al Art. 37, lit. b) de la Ley de Educación Superior, la UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER, ha presentado a la Dirección Nacional de Educación Superior, el Plan de Estudio actualizado de la carrera de TÉCNICO EN USO Y MANEJO DE PLANTAS MEDICINALES, para su respectiva autorización; V) Que habiéndose revisado la documentación presentada por el Departamento de Estudio, de la Gerencia de Desarrollo Académico, de la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha emitido el respectivo Dictamen favorable para la actualización del Plan de Estudio de la carrera mencionada en el numeral anterior; POR TANTO, Este Ministerio con base en las consideraciones antes expuestas y a las facultades que la Ley confiere, ACUERDA; 1°) Aprobar el Plan de Estudio actualizado de la carrera de TÉCNICO EN USO Y MANEJO DE PLANTAS MEDICINALES, a la UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER, a ser impartida en su Sede Central, en la modalidad Presencial, a través de la Facultad de Química y Farmacia, a partir del ciclo II-2010; 2°) El referido Plan de Estudios deberá encontrarse a disposición de los estudiantes en la biblioteca u otro centro de consulta pública de la Institución; 3°) Dicho Plan de Estudios deberá ser revisado durante el plazo de duración de la carrera. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR
Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD- HONOREM.

(Registro No. F037567)

ACUERDO No. 15-1280.

San Salvador, 11 de noviembre de 2010.

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y CONSIDERANDO: I) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 1493 de fecha 21 de mayo de 1984, y con efectos a partir del 05 de diciembre de 1981, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación autorizó el funcionamiento a la UNIVERSIDAD CAPITÁN GENERAL GERARDO BARRIOS; II) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 15-0879 de fecha 25 de mayo de 2005, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación aprobó los nuevos Estatutos a la referida Universidad; III) Que de conformidad al Art. 37, lit. b) de la Ley de Educación Superior, la UNIVERSIDAD CAPITÁN GENERAL GERARDO BARRIOS, ha presentado a la Dirección Nacional de Educación Superior, el Plan de Estudio actualizado de la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS, para su respectiva autorización; IV) Que habiéndose revisado los antecedentes técnicos y legales por el Departamento de Estudio, de la Gerencia de Desarrollo Académico, de la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha emitido el Dictamen favorable para la actualización del Plan de Estudio de la carrera mencionada en el numeral anterior. POR TANTO: Este Ministerio con base en las consideraciones antes expuestas y a las facultades que la Ley confiere, ACUERDA: 1°) Aprobar el Plan de Estudios actualizado de la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS, presentado por la UNIVERSIDAD CAPITÁN GENERAL GERARDO BARRIOS; 2°) Autorizar a la Universidad Capitán General Gerardo Barrios, para que ofrezca la carrera aprobada en el numeral anterior, en su sede central en el Departamento de San Miguel y su Centro Regional en el Departamento de Usulután, en la modalidad Presencial por competencias; a través de la Facultad de Ciencias Jurídicas, a partir del ciclo 0I-2011; 3°) El referido Plan de Estudios deberá encontrarse a disposición de los estudiantes en biblioteca u otro centro de consulta pública de la Institución; 4°) Dicho plan deberá ser revisado durante el plazo de duración de la carrera. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

SALVADOR SANCHEZ CERÉN,
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR
Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD- HONOREM.

(Registro No. F037616)

ACUERDO No. 15-1215.

San Salvador, 22 de octubre de 2010.

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, CONSIDERANDO: I. Que con fecha 21 de agosto de 2008 este Ministerio emitió el Acuerdo No. 15-1167 por medio del cual de conformidad con el Artículo 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento de Equivalencias y Pruebas de Suficiencia de Educación Básica y Media e Incorporaciones de Títulos de Educación Media, se reconoció los estudios de Bachiller Académico realizados por el señor CARLOS PEDRO YAZO, en la República de Colombia y por lo consiguiente se incorporó a nuestro Sistema Educativo con el grado de Bachiller General. II. Que con fecha 12 de octubre de 2010, se presentó ante el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio solicitud de rectificación del mencionado Acuerdo, en virtud de que el nombre del solicitante aparece como CARLOS PEDRO YAZO, siendo lo correcto PEDRO CARLOS YAZO; III. Que habiéndose tenido a la vista la Certificación de Registro de Nacimiento y Título de Bachiller Académico, extendido por el Centro de Educación Diversificada Distrital Cedit "Ciudad Bolívar", de la República de Colombia, se ha comprobado que efectivamente hubo error en la emisión del Acuerdo emitido por este Ministerio, en virtud de lo cual es procedente la rectificación del Acuerdo No. 15-1167 de fecha 21 de agosto de 2008, emitido por este Ministerio, en el sentido

de que el nombre correcto del solicitante es PEDRO CARLOS YAZO y no el de CARLOS PEDRO YAZO que aparece en el citado Acuerdo. POR TANTO ACUERDA: Rectificar el Acuerdo No. 15-1167 de fecha 21 de agosto de 2008 por medio del cual de conformidad con el Artículo 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento de Equivalencias y Pruebas de Suficiencia de Educación Básica y Media e Incorporaciones de Títulos de Educación Media, y demás disposiciones legales vigentes en el sentido de que el nombre correcto del solicitante es PEDRO CARLOS YAZO y no el de CARLOS PEDRO YAZO como aparece en dicho Acuerdo. COMUNÍQUESE.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR
Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD- HONOREM.

(Registro No. F037597)

ACUERDO No. 15-1277.

San Salvador, 11 de noviembre de 2010.

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y CONSIDERANDO: I) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 5370 de fecha 19 de agosto de 1986, y con efectos a partir del 18 de noviembre de 1985, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación autorizó el funcionamiento a la UNIVERSIDAD DON BOSCO; II) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 15-1176 de fecha 19 de septiembre de 2005, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación aprobó los nuevos Estatutos y reconoció su Personalidad Jurídica a la referida Universidad; III) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 15-1237 de fecha 7 de diciembre de 2006, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación Renovó la Acreditación a la UNIVERSIDAD DON BOSCO; IV) Que la Universidad Don Bosco, ha solicitado a la Dirección Nacional de Educación Superior, autorización para continuar impartiendo el CURSO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA PARA PROFESIONALES, para los años 2011-2012, debiendo comunicar a esta Dirección, con seis meses de anticipación al vencimiento del mismo, su intención de continuar impartiendo dicha formación académica; V) Que habiéndose revisado los antecedentes técnicos y legales para que la Universidad Don Bosco, continúe ofreciendo la Formación Académica mencionada en el numeral anterior, el Departamento de Formación Docente, de la Gerencia de Desarrollo Académico, ha emitido el Dictamen favorable para continuar ofreciendo dicha formación académica durante el año 2011. POR TANTO: Este Ministerio con base en las consideraciones antes expuestas y a las facultades que la Ley confiere, ACUERDA: 1º) Autorizar a la UNIVERSIDAD DON BOSCO, para que continúe impartiendo el CURSO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA PARA PROFESIONALES, durante el año 2011; 2º) La Universidad Don Bosco deberá comunicar a la Dirección Nacional de Educación Superior, de su intención de continuar impartiendo dicha Formación Académica, seis meses antes del vencimiento de dicho plazo, 3º) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR
Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD- HONOREM.

(Registro No. C003870)

ORGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 1323-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil diez.- El Tribunal con fecha doce de octubre del año dos mil diez, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada CARMEN AIDA GARCÍA RODRÍGUEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELÉNDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- GUZMÁN U.D.C.- E. R. NUÑEZ.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F037756)

ACUERDO No. 1338-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil diez.- El Tribunal con fecha uno de septiembre del año dos mil diez, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado JOSÉ SANTANA RIVERA DELEON, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELÉNDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F037691)

ACUERDO No. 1341-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil diez.- El Tribunal con fecha nueve de agosto del año dos mil diez, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado SAUL ISAI MEMBREÑO LÓPEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELÉNDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- R. M. FORTÍN H.-M. POSADA.- E. R. NUÑEZ.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F037397)

ACUERDO No. 1344-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil diez.- El Tribunal con fecha veintiuno de septiembre del año dos mil diez, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado JOSE ANDRES MAZARIEGO HERNANDEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F037509)

ACUERDO No. 1347-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil diez.- El Tribunal con fecha ocho de septiembre del año dos mil diez, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada IRMA GUADALUPE RODRIGUEZ MORAN, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F037603)

ACUERDO No. 1349-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil diez.- El Tribunal con fecha treinta de agosto del año dos mil diez, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada MICHELLE MARIELA ROSA BELTRAN, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F037559)

ACUERDO No. 1364-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil diez.- El Tribunal con fecha seis de septiembre del año dos mil diez, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada ELVIA TATIANA MAGAÑA BARRERA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F037678)

ACUERDO No. 1382-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil diez.- El Tribunal con fecha veintiuno de septiembre del año dos mil diez, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada NOEMY ESTER GOMEZ ALVARADO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F037511)

ACUERDO No. 1392-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil diez.- El Tribunal con fecha ocho de septiembre del año dos mil diez, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado GABRIEL ALCIDES GARAY Y GARAY, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F037604)

ACUERDO No. 1407-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil diez.- El Tribunal con fecha catorce de septiembre del año dos mil diez, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado CESAR GUILLERMO ZAMORA MARTINEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F037602)

ACUERDO No. 1418-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil diez.- El Tribunal con fecha veinte de septiembre del año dos mil diez, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada FATIMA MARIA ALVARENGA VIDES, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F037743)

ACUERDO No. 1419-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil diez.- El Tribunal con fecha dos de septiembre del año dos mil diez, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada MARLENE PATRICIA ANCHETA PORTILLO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F037536)

ACUERDO No. 1429-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil diez.- El Tribunal con fecha ocho de septiembre del año dos mil diez, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada MARTA EUGENIA NOVA ZAMORA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F037373)

ACUERDO No. 1447-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil diez.- El Tribunal con fecha dieciséis de septiembre del año dos mil diez, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado JOSE MAURO BERMUDEZ CASTRO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F037582)

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL NUMERO CUATRO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APANECA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN,

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a los artículos 203 y 204 ordinal 52 y 1 2 de la Constitución de la República, es potestad del Municipio decretar las ordenanzas y reglamentos locales. Y Art. 3 numeral 52 y 12 del Código Municipal que establece: Que la autonomía de los Municipios se extiende al decreto de ordenanzas y reglamentos locales.
- II. Que las empresas públicas o privadas dedicadas al rubro de la electricidad, particularmente en el área de la transmisión, desarrollan actividades o proyectos nuevos de construcción, de ampliación, mejora, en la Jurisdicción del Municipio, Y que el Municipio debe regular y controlar el crecimiento de los proyectos. Por medio de una normativa que además de controlar le retribuyan al Municipio por la actividad económica que por estos medios se desarrolla.
- IV. Que es obligación de todo órgano e institución del Estado o empresa privada, aportar a los municipios tributos de acuerdo a la actividad económica que ésta realice en el mismo, para lo cual es necesario contar con una adecuada regulación, que sobre la base de criterios uniformes y técnicamente razonables norme en materia impositiva municipal las actividades relacionadas con el sector eléctrico nacional, especialmente en el área de la transmisión; siendo necesario y conveniente emitir la presente Ordenanza Municipal,

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales, artículos 204 Ordinales 50 y 12; Código Municipal Art. 3 numeral 52 y 12, y Art. 4 numeral 27 de la misma norma.

DECRETA: La siguiente Ordenanza:

ORDENANZA REGULADORA PARA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTRUCTURAS DE ALTA TENSIÓN EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE APANECA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN.

OBJETO DE LA ORDENANZA

Art. 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto establecer un tributo en concepto de tasa a cargo de la Empresa Transmisora de El Salvador, y cualquier otra dedicada a la Transmisión de Energía Eléctrica mediante cables de alta tensión sostenidos en torres o estructuras en la Jurisdicción del Municipio, como responsable de la ejecución de proyectos de expansión y mantenimiento de la red de transmisión de energía a nivel nacional, por la instalación de estructuras que sostengan conductores de alta tensión, ya sean compuestas por torres y/o postes de cualquier naturaleza, y en adelante llamadas Estructuras de Alta Tensión, de su propiedad, situados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Apaneca.

HECHO GENERADOR

Art. 2.- Para efectos de la presente Ordenanza, se entiende por hecho generador la realización, ampliación y mejora de la red de transmisión de energía dentro del Municipio.

SUJETO ACTIVO

Art. 3.- El sujeto activo de la obligación tributaria municipal es el Municipio, acreedor del tributo en concepto de tasa.

SUJETO PASIVO

Art. 4.- Se consideran sujetos pasivos la Empresa Transmisora de El Salvador, y cualquier otra dedicada a la Transmisión de Energía en la Jurisdicción del Municipio, cuanto tenga instaladas Estructuras de Alta Tensión para la Transmisión de energía eléctrica, dentro del Municipio, o realice cualquier trámite para la obtención de permisos de instalación de estructuras o la realización, ampliación y mejora de la red de transmisión de energía de forma directa o por medio de terceros.

BASE IMPONIBLE

Art. 5.- Por cada Estructura de Alta Tensión propiedad o en posesión, instalada de la Empresa Transmisora de El Salvador, y cualquier otra dedicada a la Transmisión de Energía se pagará Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América (US \$40.00) al mes, por concepto de "Funcionamiento de Estructuras de Alta Tensión" dentro del Municipio, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

Fuera de la presente tasa señalada, no se cobrará ni establecerá ningún tributo municipal, gravamen impositivo o tributario de tasas municipales, ya sea por uso de suelo o subsuelo, o contribución por estructuras propiedad de la Empresa Transmisora que pueda generar una doble tributación, aún y cuando se haya establecido en otra Ordenanza o llegue a establecerse como un hecho generador o imponible diferente al estipulado en esta ley.

Se exceptúa de lo dispuesto en este artículo, los supuestos de Construcción de Nuevas Líneas de Transmisión y Subestaciones, así como las Ampliaciones sobre obras ya existentes (que no constituyan actividades de mantenimiento o mitigación).

PLAZO DE PAGO

Art. 6.- El pago por parte del sujeto pasivo de esta tasa, deberá efectuarse en moneda de curso legal, pudiendo ser en dinero en efectivo o mediante cheque certificado de forma bimensual el último día hábil de dicho período, y podrán ser pagaderos en los siguientes 20 días.

De igual forma los tributos municipales que no fueren pagados dentro del plazo establecido causarán un interés moratorio que recaerá sobre el Capital, la referida tasa de Interés, será establecida de acuerdo a la tasa de Interés Promedio Ponderado para empresas, publicada con sus respectivas variaciones por el Banco Central de Reserva de El Salvador, tal como lo establece la Ley General Tributaria Municipal.

INFRACCIÓN

Art. 7.- Constituye infracción a esta Ordenanza, la falta de pago por parte del sujeto pasivo, de la contribución especial establecida, colocándolo en situación de mora, sin necesidad de requerimiento de parte de la Administración Tributaria Municipal y sin tomar en consideración, las causas o motivos de esa falta de pago.

RECURSOS

Art. 8.- De la calificación, determinación de esta tasa y de la imposición de sanciones, se admitirá Recurso de Apelación, conforme al plazo y procedimiento establecido en el Art. 137 del Código Municipal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 9.- Las Estructuras de Alta Tensión que estén instaladas dentro del Municipio, con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza, propiedad o en posesión de la Empresa Transmisora, serán objeto de una tasa, por un monto igual al establecido en el Art. 5, y abarcará un período imponible máximo de cinco años hacia atrás, contados desde la entrada en vigencia de este instrumento jurídico.

VIGENCIA

Art. 10.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DEROGATORIAS

Art. 11. Deróguense todas aquellas disposiciones sobre tributos municipales de tasas, establecidas en las actuales Ordenanzas, que se relacionen con el pago de tasas por derecho de uso de suelo y subsuelo, relacionado a Torres o Estructuras de Alta Tensión debiendo aplicarse la presente Ordenanza en defecto de cualquier otra que la contraríe.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE APANECA, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil diez.

OSMIN ANTONIO GUZMAN,
ALCALDE MUNICIPAL.

PEDRO ALFONSO ROMAN,
SÍNDICO MUNICIPAL.

MARIO DIMAS PACHECO,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

WILLIAM AUGUSTO GUZMAN,
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

ELMER ANTONIO AREVALO,
TERCER REGIDOR PROPIETARIO.

SANDRA YANIRA NAJERA,
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

HUGO ALFREDO SANTILLANA RIVAS,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F037554)

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO VEINTISIETE.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VILLA DE SACACOYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD,

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a los artículos 203 y 204 ordinal 1° y 5° de la Constitución de la República, es potestad del Municipio decretar las ordenanzas y reglamentos locales, así mismo el Artículo 3 numeral 5° y 1° del Código Municipal que establece que la autonomía de los Municipios se extiende a: El decreto de ordenanzas y reglamentos locales.
- II. Que conforme al Artículo 4 numeral 27 del Código Municipal se establece como competencia del Municipio, la autorización y fiscalización de parcelaciones, lotificaciones, urbanizaciones y demás obras particulares, cuando en el Municipio exista el instrumento de planificación y la capacidad técnica instalada para tal fin.
- III. Que las empresas públicas o privadas dedicadas al rubro de la electricidad, particularmente en el área de la transmisión, desarrollan proyectos nuevos de construcción, de ampliación, mejora, en la Jurisdicción del Municipio; por lo que el Municipio debe regular y controlar el crecimiento de los proyectos, por medio de una normativa que además retribuya al desarrollo local del Municipio por medio de un tributo.

- IV. Que es obligación de todo órgano e institución del Estado el asegurar a los habitantes de la República el bienestar económico, y la justicia social, para lo cual es menester contar con una adecuada regulación, que sobre la base de criterios uniformes y técnicamente razonables norme en materia impositiva municipal las actividades relacionadas con el sector eléctrico nacional, especialmente en el área de la transmisión; siendo necesario y conveniente emitir la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales, artículos 204 Ordinales 1° y 5°; Código Municipal Artículo 3 Numeral 1° y 5°, Artículo 4, Numeral 27, Artículo 30 numeral 21 y Ley General Tributaria Municipal Art. 6 y 77, El Concejo Municipal de la Villa de Sacacoyo, Departamento de La Libertad.

DECRETA: La siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTRUCTURAS DE ALTA TENSIÓN
EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SACACOYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

OBJETO DE LA ORDENANZA

Art. 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto establecer un cobro como Contribución Especial, a cargo de la Empresa Transmisora de El Salvador, y cualquier otra dedicada a la Transmisión de Energía en la Jurisdicción del Municipio, como responsable de la ejecución de proyectos de expansión y mantenimiento de la red de transmisión a nivel nacional, según lo establece la Ley General de Electricidad, por la instalación de estructuras que sostengan conductores de alta tensión, ya sean compuestas por torres y/o postes, y en adelante llamadas estructuras, de su propiedad, situados dentro de la Jurisdicción del Municipio, en concepto de funcionamiento de estructuras.

HECHO GENERADOR

Art. 2.- Para efectos de la presente Ordenanza, se entiende por hecho generador o imponible, la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio real o presunto, como consecuencia de la realización o ampliación de proyectos y programas determinados de desarrollo local, realizado por y dentro del Municipio.

SUJETO ACTIVO

Art. 3.- El sujeto activo de la obligación tributaria municipal es el Municipio, acreedor de la Contribución Especial respectiva.

SUJETO PASIVO

Art. 4.- Se consideran sujetos pasivos en esta Contribución Especial la Empresa Transmisora de El Salvador, y cualquier otra dedicada a la Transmisión de Energía en la Jurisdicción del Municipio, siempre y cuando tenga instaladas estructuras de transmisión de energía eléctrica de alta tensión, dentro del Municipio, o realice cualquier trámite para la obtención de permisos de instalación de estructuras, de forma directa o por medio de terceros.

BASE IMPONIBLE

Art. 5.- Por cada estructura que sostengan conductores de alta tensión, ya sean compuestas por torres y/o postes, y en adelante llamadas estructuras, propiedad o en posesión, instalada o que se instale, de la Empresa Transmisora de El Salvador, y cualquier otra dedicada a la Transmisión de Energía de Alta Tensión en la Jurisdicción del Municipio, se pagará Cuarenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$40.00) al mes, por concepto de "funcionamiento de estructuras" dentro del Municipio, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, monto que no podrá modificarse, pero tendrá un parámetro de actualización que no podrá exceder del 50% del valor a cobrar ya establecido, todo conforme a lo que disponen los artículos 130 inciso tercero, 142 y 153, todos de la Ley General Tributaria Municipal.

Fuera de la contribución especial señalada, no se cobrará, ni establecerá ningún tributo municipal, gravamen impositivo o tributario de tasas municipales, ya sea por uso de suelo o subsuelo, o contribución por estructuras propiedad de las Empresas Transmisoras que pueda generar una doble tributación, aún y cuando se haya establecido en otra Ordenanza o llegue a establecerse como un hecho generador o imponible diferente al estipulado en esta ley.

Se exceptúa de lo dispuesto en este artículo, los supuestos de Construcción de Nuevas Líneas de Transmisión y Subestaciones, así como las Ampliaciones sobre obras ya existentes (que no constituyan actividades de mantenimiento o mitigación), por el concepto de permiso de construcción o licencia por instalación de estructuras, como servicio jurídico de oficina; por los cuales el Municipio podrá cobrar, por una sola vez y por uno de esos conceptos el cero punto cinco por ciento del costo proporcional del proyecto ejecutado o a ejecutarse dentro del municipio.

PLAZO DE PAGO

Art. 6.- El pago por parte del sujeto pasivo, de esta Contribución Especial deberá efectuarse en moneda de curso legal, pudiendo ser en dinero en efectivo o mediante cheque certificado de forma bimensual el último día hábil de dicho período, o en su caso, dentro de los siguientes 20 días.

De igual forma los tributos municipales que no fueren pagados dentro del plazo establecido causarán un interés moratorio que recaerá sobre el Capital, la referida tasa de Interés, será establecida de acuerdo a la tasa de Interés Promedio Ponderado para empresas, publicada con sus respectivas variaciones por el Banco Central de Reserva de El Salvador, tal como lo establece la Ley General Tributaria Municipal.

INFRACCIÓN

Art. 7.- Constituye infracción a esta Ordenanza, la falta de pago por parte del sujeto pasivo, de la contribución especial establecida, colocándolo en situación de mora, sin necesidad de requerimiento de parte de la Administración Tributaria Municipal y sin tomar en consideración, las causas o motivos de esa falta de pago.

RECURSOS

Art. 8.- De la calificación, determinación de esta contribución especial y de la imposición de sanciones, se admitirá recurso de Apelación, conforme al plazo y procedimiento establecido en el Artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 9.- Las estructuras que estén instaladas dentro del Municipio, con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza, propiedad o en posesión de la Empresa Transmisora de El Salvador, serán objeto de una contribución especial, por un monto igual al establecido en el Artículo 5, y abarcará un período imponible hasta de cinco años hacia atrás, contados desde la entrada en vigencia de este instrumento jurídico. La forma, condiciones, derechos y obligaciones del pago del tributo de períodos anteriores, será acordado con la Empresa Transmisora mediante el otorgamiento de un Convenio, el cual estará vigente hasta el último día del mes de abril del año dos mil doce.

VIGENCIA

Art. 10.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DEROGATORIAS

Art. 11.- Deróguese todas aquellas disposiciones sobre tributos municipales de tasas, establecidas en las actuales Ordenanzas, que se relacionen con el pago de tasas por derecho de uso de suelo y subsuelo, licencias, matrículas, permisos o funcionamiento o en cualquier otro concepto o hecho generador que se haya establecido por estructuras propiedad o en posesión de la Empresa Transmisora de El Salvador, debiendo aplicarse la presente ordenanza en defecto de cualquier otra que la contraríe.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VILLA DE SACACOYO, a los seis días del mes de diciembre de dos mil diez.

PEDRO LEOPOLDO MONTOYA,
ALCALDE MUNICIPAL.

KELLY ALEXANDER PALACIOS MUÑOZ,
SINDICO MUNICIPAL.

CELSO MARIANO GARCIA HERNANDEZ,
PRIMER REGIDOR

ROBERTO HERNANDEZ MENJIVAR,
SEGUNDO REGIDOR.

ALEJANDRO MELGAR MELGAR,
TERCER REGIDOR.

JESUS EDILBERTO GOMEZ,
CUARTO REGIDOR.

MAURICIO DE JESUS CACERES AYALA,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F037392)

DECRETO NUMERO CINCO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN.

CONSIDERANDO:

- I.- Que es urgente que el Gobierno Municipal de la Ciudad de PUERTO EL TRIUNFO, incremente sus ingresos mediante el cobro de los Tributos Municipales, con el fin de mantener la prestación de los servicios, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes.
- II.- Que es necesario que el Gobierno Municipal promueva en los contribuyentes una cultura de pago de los tributos para disminuir el índice de morosidad existente.
- III.- Con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del Municipio de PUERTO EL TRIUNFO, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes al pago de sus deudas tributarias municipales.
- IV.- Que de conformidad a los Artículos 203 y 204, Ordinal 5° de la Constitución, Artículos 3, 6, 30 y 32 del Código Municipal vigente, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y regularán las materias de su competencia por medio de Ordenanzas Municipales.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales este Concejo Municipal decreta la siguiente:

**ORDENANZA DE EXENCION TRANSITORIA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TRIBUTOS
A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PUERTO EL TRIUNFO.**

Art. 1.- Se concede un plazo de tres meses contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, para que los sujetos pasivos de la Obligación Tributaria Municipal que adeuden tributos a favor del Municipio de PUERTO EL TRIUNFO, puedan efectuar el pago de las mismas gozando de beneficio de exención del pago de intereses y multas que hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas.

Art. 2.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior de la presente Ordenanza, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos que estando calificados en el registro de contribuyentes del Municipio de PUERTO EL TRIUNFO, se encuentren en situación de mora de los tributos municipales.
- b) Las personas naturales o jurídicas que no se hayan inscrito oportunamente en el Registro de Contribuyentes y que lo hagan dentro del período de vigencia de la presente Ordenanza.
- c) Los contribuyentes por tributos que se encuentran en proceso de cobro extrajudicial iniciado antes de la vigencia de esta Ordenanza, se sometan a la forma de pago establecido en el Artículo 1.
- d) Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tributos, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago en cuyo caso únicamente gozarán de los beneficios establecidos en el artículo 1, las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrar en vigencia la presente Ordenanza.
- e) Aquellos que hayan incumplido el pago suscrito y no se les haya iniciado el ejecutivo de cobros por parte de la Municipalidad, se sometan a la forma de pago establecida en el Artículo 1, de esta Ordenanza.
- f) Los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que tengan bienes inmuebles dentro del Municipio de PUERTO EL TRIUNFO, que reciben uno o más servicios municipales y por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes.

Art. 3.- La presente Ordenanza, entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO EL TRIUNFO, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil diez.

JOSE RODRIGO TENORIO,
ALCALDE MUNICIPAL.

EUGENIO ANTONIO QUINTEROS,
SINDICO MUNICIPAL.

KAREN YAMILETH HENRIQUEZ,
SECRETARIA MUNICIPAL.

DECRETO NÚMERO 9

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

CONSIDERANDO:

1. Que debido a los altos costos de la vida, ha disminuido la capacidad de pago de los habitantes del país y particularmente de los contribuyentes del municipio de San Antonio, quienes por tal situación se han convertido en sujetos morosos en el pago de sus tributos municipales.
2. Que es necesario que este Gobierno Municipal tome las medidas pertinentes, a fin de que los contribuyentes morosos por la situación antes expuesta en el Considerando 1 solventen el pago de sus tributos municipales mediante la concesión de exenciones en el pago de intereses y multas, generadas por la falta de pago de tasas e impuestos con la finalidad de mantener la actualización de los hechos generadores, la prestación de los servicios municipales, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes.
3. Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del Municipio, el Concejo Municipal otorgará incentivos tributarios con carácter transitorio que motiven a los Contribuyentes a solventar sus deudas tributarias Municipales.
4. Que no existe en la constitución ni en la legislación secundaria prohibición alguna para perdonar o dispensar el pago de intereses o accesorios a la obligación principal, por tanto, los beneficios de esta Ordenanza pretenden favorecer a los Contribuyentes morosos y por consiguiente que la municipalidad logre una mayor recaudación económica para el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.
5. Que de conformidad a los artículos 203 y 204, ordinal V de la Constitución de la República; Art. 3, y 32 del Código Municipal vigente, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y regularán las materias de su competencia por medio de ordenanzas municipales.

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales y legales

DECRETA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS GENERADAS POR DEUDAS
EN CONCEPTO DE TASAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO**

Art. 1.- Se concede un plazo de 6 meses, una vez entre en vigencia la presente Ordenanza, para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria que adeuden el principal o accesorios a este Municipio, puedan efectuar el pago de la deuda, exonerándolos del pago de intereses y multas generados y cargados en sus cuentas respectivas.

Art. 2.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

Aquellos que, están inscritos en el registro de contribuyentes del Municipio, y se encuentren en mora con las Tasas e Impuestos Municipales.

- a) Las personas naturales o jurídicas que se inscriban dentro del período de vigencia de la presente Ordenanza.
- b) Los que actualmente tengan suscrito el correspondiente convenio de pago, gozarán únicamente de los beneficios de la presente Ordenanza transitoria por el saldo pendiente de pago.
- c) Gozarán de este beneficio los contribuyentes que hayan suscrito planes de pago, los cuales deberán ajustarse al plazo de esta Ordenanza.

Art. 3.- Los contribuyentes que deseen acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza deberán presentarse al departamento de Cuentas Corrientes durante la vigencia de esta Ordenanza, a pagar la deuda principal de sus tributos.

Art. 4.- La Administración Tributaria municipal podrá acordar excepcionalmente conceder planes de pago que no excedan de los 6 meses de la vigencia de la presente Ordenanza, contados a partir de la fecha que se apruebe el plan de pago.

Art. 5.- En los casos excepcionales, cuando se haya aprobado el plan de pago, si el beneficiario no cumple con las condiciones establecidas en el mismo, perderá los beneficios de esta ordenanza, debiendo pagar el principal y los accesorios de su deuda tributaria.

Art. 6.- No gozarán de los beneficios de esta Ordenanza aquellos sujetos pasivos que a esta fecha se encuentren sujetos a procesos Administrativos o Judiciales, en los cuales no haya resolución o sentencia definitiva.

Art. 7.- La presente Ordenanza entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.-

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Antonio, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil diez.

ING. FRANCISCO JOSÉ GARCÍA GUEVARA,
ALCALDE MUNICIPAL.

IRMA NELLY MEMBREÑO DE IGLESIAS,
PRIMER REGIDOR.

LEONIDAS CHICAS,
SEGUNDO REGIDOR.

JUAN BAUTISTA ARGUETA ARGUETA,
TERCER REGIDOR.

DIONICIO CANIZALEZ HERNÁNDEZ
CUARTO REGIDOR.

ELMER CARLOS GARCÍA RIVERA,
SINDICO MUNICIPAL.

JUAN CARLOS IGLESIAS DÍAZ,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F037486)

DECRETO NUMERO TRECE.

EI CONCEJO MUNICIPAL DE CUISNAHUAT, DEPARTAMENTO DE SONSONATE.

CONSIDERANDO:

- I) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 204 Numeral 1 de la Constitución de la República, Artículo 7 de la Ley General Tributaria Municipal y artículos 3, numerales 4 y 21 del Código Municipal vigente, es competencia exclusivamente de este Concejo, decretar, modificar o derogar ordenanzas que regulen las tasas municipales, y de manera general los tributos de su competencia.
- II) Que reconociendo la difícil situación económica que actualmente impera en nuestra sociedad, muchos contribuyentes se encuentran en mora y por ello es factible buscar incentivos que conlleve a facilitarles el pago de sus obligaciones tributarias municipales.
- III) Que no existe en la Constitución de la República ni en la legislación secundaria, prohibición alguna para dispensar el pago de multas e intereses que son accesorios a la obligación principal, en tanto que la dispensa de intereses moratorios y multas pretende beneficiar a los contribuyentes morosos, aplicándoles el principio de lo más ajustado para ellos.
- IV) Que igualmente al lograr una mayor recaudación, ésta se traduce en una mejora a la liquidez financiera de la Municipalidad de Cuisnahuat.
- V) La Administración tributaria de la Municipalidad debe establecer los mecanismos para lograr determinar y recuperar la mora derivada del incumplimiento de pago, según el Artículo 48 de la Ley General Tributaria Municipal.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 204 Numeral 1 de la Constitución de la República. Artículos 3, numeral 5 y 30 Numeral 4 y Artículo 2 del Código Municipal vigente en relación al Artículo 77 de la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

**ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE LAS TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES
CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS.**

Artículo 1.- Durante la vigencia de la presente Ordenanza, todo contribuyente que se encuentre en mora con esta Municipalidad respecto al pago de Tasas por Servicios Municipales, será dispensado de multa y de los intereses moratorios.

Artículo 2.- También podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Los que ya tengan financiamiento establecido, debiendo ajustarse al pago durante el periodo de vigencia de la presente ordenanza, con la deducción de los intereses y multas aplicadas;
- b) Los contribuyentes que realicen el pago de su deuda moratoria, ya sea ésta en forma total o parcial, siempre y cuando éstos se hagan en el plazo de la vigencia de esta Ordenanza.

Artículo 3.- Se faculta al Departamento del Registro y control Tributario, para hacer efectivo lo estipulado en la Presente Ordenanza, a través del sistema de Cuentas Corrientes, teniendo la obligación de notificar a los contribuyentes en sus Estados de Cuentas Moratorias, sobre la vigencia de la presente Ordenanza, durante el período que ésta estipule.

Artículo 4.- La presente Ordenanza entrará en vigencia OCHO DIAS después de su publicación en el Diario Oficial, y estará vigente por un periodo de SEIS MESES a partir de la vigencia.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de Cuisnahuat, departamento de Sonsonate, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil diez.

LIDUBINA MARIBEL HERNANDEZ DE CORNEJO,
ALCALDESA MUNICIPAL.

RENE ANTONIO ALVARADO CASTILLO,
SINDICO.

GUSTAVO ERNESTO SIERRA PEREZ,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

ELIAS HERNANDEZ RAMIREZ,
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

SULMA MARICELA MARTINEZ SANTOS,
CUARTA REGIDORA PROPIETARIO.

SANTOS AVALOS ELIAS,
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

SALVADOR ASCENCIO CORETO FIGUEROA,
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

JOAQUIN ADALBERTO MOLINA,
SECRETARIO MUNICIPAL.

DECRETO NUMERO CUATRO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

CONSIDERANDO:

- I.- Que de conformidad a los Artículos 30, numeral 4 del Código Municipal, es facultad de este Concejo emitir Ordenanzas para regular las materias de su competencia y la prestación de los servicios.-
- II.- Que es competencia de este mismo Concejo crear, modificar o suprimir las tasas mediante la emisión de la presente ordenanza en cumplimiento a lo dispuesto por el inciso Segundo del Art. 7 y el Art. 158 de la Ley General Tributaria Municipal en relación con los Artículos 204 Ordinal 1º y Art. 262 de la Constitución de la República, y el numeral 21 del art. 30 del Código Municipal.
- III.- Que la ordenanza emitida por Decreto Municipal No. 2 de fecha 27 de octubre de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 211 tomo 387 de fecha once de noviembre de dos mil diez.-

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley General Tributaria.

DECRETA:

La siguiente Modificación a la Ordenanza así:

03.-TERMINAL

- a) Entrada o rodaje de vehículos en el Centro Turístico El Malecón;
- b) Entrada rodaje de vehículos a dicha acera \$ 1.00
- c) Para los que entran a diferentes Islas \$ 3.00
- d) Para los vehículos pesados \$ 2.00

Art. 1.- La presente reforma a la Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de la publicación en el Diario Oficial.-

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal, de la Ciudad Puerto El Triunfo, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil diez.

JOSE RODRIGO TENORIO,
ALCALDE MUNICIPAL.

EUGENIO ANTONIO QUINTEROS,
SINDICO MUNICIPAL.

KAREN YAMILETH HENRIQUEZ,
SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. F037718)

DECRETO No. CINCO.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VILLA DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN,

CONSIDERANDO:

- I. Que el Artículo 204 numeral 1o. de la Constitución de la República, establece que la autonomía del Municipio comprende: Crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca;
- II. Que en la municipalidad existen varias Ordenanzas Regulatoras de tasas por servicios municipales, las cuales han sido reformadas, pero que todas contienen tasas vigentes, lo cual causa problemas a los contribuyentes y a la municipalidad, al momento de su aplicación.
- III. Que el Artículo 3 Numeral 1 del Código Municipal, establece que la autonomía del Municipio se extiende a: La creación, modificación y supresión de tasas por servicios y contribuciones públicas, para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca;
- IV. Que mediante el Decreto Municipal No. 02 emitido el 12 de enero de 2010, publicado en el Diario Oficial Número 17, Tomo No. 386 de fecha 26 de enero de 2010, se emitió la Reforma a la Ordenanza Municipal, sobre las Tasas por Servicios Municipales del Municipio de Bolívar, en la cual se cometieron algunos errores involuntarios en su redacción y forma de aplicación.
- V. Que es necesario corregir algunos términos, y modificar el monto de algunos servicios prestados por la municipalidad, para que estén al alcance de pago por parte de los contribuyentes.
- VI. Que en vista de lo anterior es necesario emitir una Reforma a la Ordenanza Regulatora de Tasas por servicios Municipales vigente, mediante Decreto Municipal No. 02 emitido el 12 de enero de 2010, publicado en el Diario Oficial Número 17, Tomo No. 386 de fecha 26 de enero de 2010 y su respectiva reforma emitida en Decreto No. 3 de fecha diecinueve de marzo de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 73, Tomo 387 de fecha 22 de abril de 2010.

POR TANTO. En uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA

La siguiente:

REFORMA A LA ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, EMITIDA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL No. 02 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2010, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL NÚMERO 17, TOMO No. 386 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2010 Y SU RESPECTIVA REFORMA EMITIDA EN DECRETO No. 3 DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DE 2010, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL No. 73, TOMO 387 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2010.

Art. 1.- Refórmase el contenido de los artículos siguientes:

Artículo 21.- Uso de Suelo y Subsuelo en la jurisdicción del Municipio,

Literal b) Postes de Concreto y/o de madera o metálicos, colocados por particulares c/u al mes.....\$ 1.00

Artículo 22.- Postes de la red telefónica, Radio y Televisión por cable,

Literal a) Postes de Concreto y/o madera o metálicos cada uno al mes\$ 1.00

Incorpórase el numeral 6.- Torres repetidoras de microondas, para uso comercial o privado, cada una al mes \$ 300.00

Artículo 27.- Licencias y Permisos,

Literal a) Para construcción y reparación de cualquier clase de viviendas, plantas industriales, edificios y otros.

- 1) Hasta por un valor de \$ 25,000.00 pagarán el 1/1000 o fracción
- 2) De más de \$ 25,000.00 hasta \$ 50,000.00 pagarán el 2/1000 o fracción
- 3) De más de \$ 50,000.00 pagarán el 3/1000 o fracción

Literal r) Licencia Anual para el funcionamiento de diferentes Empresas dentro del municipio \$ 500.00

Artículo 37.- La renovación de licencias, matrículas, permisos o patentes si fueren anuales deberá hacerse en los tres primeros meses de cada año.

La expedición fuera del período señalado se hará, previo el pago de la tasa respectiva, sin perjuicio de la multa a que hubiese lugar la cual será, equivalente al doble del valor a la tasa correspondiente.

Art. 56. De la Derogatoria,

Incorpórase el inciso segundo de la siguiente manera:

A partir de la vigencia del presente Decreto, quedan derogados los decretos siguientes: Decreto No. 1, emitido el 10 de diciembre de 1992, publicado en el D. O. No. 15 Bis, Tomo 318, de fecha 22 de enero de 1993; Decreto No. 12, emitido el 18 de abril de 2001, publicado en el D. O. No. 77, Tomo 351, de fecha 25 de abril de 2001; Decreto No. 13, emitido el 16 de abril de 2001, publicado en el D. O. No. 142, Tomo 352, de fecha 27 de julio de 2001; Decreto No. 14, emitido el 27 de julio de 2006, publicado en el D. O. No. 152, Tomo 372, de fecha 18 de agosto de 2006; Decreto No. 15, emitido el 12 de septiembre de 2006, publicado en el D. O. No. 179, Tomo 372, de fecha 27 de septiembre de 2006; Decreto No. 16, emitido el 09 de febrero de 2007, publicado en el D. O. No. 33, Tomo 374, de fecha 19 de febrero de 2007; Decreto No. 17, emitido el 24 de julio de 2007, publicado en el D. O. No. 140, Tomo 376, de fecha 30 de julio de 2007 y Decreto No. 18, emitido el 22 de julio de 2008, publicado en el D. O. No. 142, Tomo 380, de fecha 29 de julio de 2008, que contienen diferentes reformas a Ordenanzas Regulatoras de Tasas por Servicios Municipales.

Art. 2.- El presente Decreto, entrará en vigencia a partir de 01 de enero de 2011.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Bolívar, a los tres días del mes de diciembre de dos mil diez.

ING. JORGE ALBERTO LAZO PERLA
Alcalde Municipal

EDWIN GODOFREDO VELÁSQUEZ RAMÍREZ
Síndico Municipal

ANA ALICIA CONTRERAS DE MAJANO
Primera Regidor Propietaria

LIC. DANIEL ARQUÍMIDES FLORES CONTRERAS
Segundo Regidor Propietario

FLORENTÍN MANCÍA BAYONA
Tercer Regidor Propietario

JORGE ARMANDO MAJANO URQUIZA
Cuarto Regidor Propietario

LIC. WALBERTO VILLATORO GALDÁMEZ
Secretario Municipal

DECRETO No. CINCO.-

LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL ORIENTE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

CONSIDERANDO:

- I- Que de conformidad con el Art. 204 numeral 5o. de la Constitución de la República de El Salvador, en la que establece la Autonomía del Municipio, es facultad del Municipio en el ejercicio de autonomía, crear, modificar y suprimir tasas dentro de los límites que la Ley General establece.-
- II- Que por Decreto Legislativo No. 86 emitido el 16 de octubre de 1991, Publicado en el Diario Oficial, número 242 tomo 313 de fecha 21 de diciembre de 1991, se decretó la Ley General Tributaria Municipal, con la finalidad de establecer los principios básicos y el marco normativo general que requieren los municipios para ejercer y desarrollar su potestad Tributaria de conformidad con la disposición Constitucional citado en el considerando anterior.-
- III- Que es conveniente que las tasas que se establezcan, cubran los costos para lograr que los servicios que preste la municipalidad de San Rafael Oriente sea eficiente.-
- IV- Que en base a lo dispuesto en los preceptos legales en los considerandos 1 y 2, este Concejo autorizó al señor Alcalde Municipal para que elaborara un Decreto de Reforma a la actual ordenanza de Tasas y Servicios Municipales vigente, publicada en el Diario Oficial número 84 Tomo 359 de fecha 12 de mayo del año dos mil tres, la que a partir de su aprobación y publicación serán pagados al municipio de San Rafael Oriente por los servicios que preste.-
- V- Que es conveniente decretar una reforma y actualización a la actual Ordenanza, que establezca convenientemente las tasas que regirán en el Municipio de San Rafael Oriente; asimismo como las obligaciones de pagarlas por parte de los usuarios de los servicios municipales.-

POR TANTO.

Este Concejo en las facultades que le confiere el Art. 204 ordinal primero y quinto de la Constitución de la República, Art. 30 numerales 4 y 21 del Código Municipal y los Arts. 2, 5 y 7 inciso segundo y 77 de la Ley General Tributaria Municipal

DECRETA:

La siguiente REFORMA Y ACTUALIZACIÓN A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL ORIENTE.

CAPITULO I CONCEPTOS GENERALES

Art. 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto regular las tasas municipales de San Rafael Oriente, entendiéndose como tales aquellos tributos que se generan en razón de los servicios públicos, de naturaleza administrativa y jurídica prestados por esta municipalidad.-

Art. 2.- Se entenderá por hecho generador, el supuesto previsto en esta ordenanza, que cuando ocurre en la realidad, da lugar al nacimiento de la obligación tributaria.-

Art. 3.- Será Sujeto activo de la obligación tributaria, el municipio de San Rafael Oriente, en su carácter de acreedor de los respectivos tributos.-

Art. 4.- Serán sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal, los contribuyentes y responsables, se entiende por sujeto pasivo a las personas naturales o jurídicas obligados al cumplimiento de las prestaciones pecuniarias, ya sea como contribuyente o responsable.

Contribuyente es el sujeto pasivo respecto al cual se verificará el hecho generador de la obligación tributaria.-

Responsable de la obligación tributaria es aquel que sin ser contribuyente, por mandato expreso de esta ordenanza deberá cumplir con las obligaciones del contribuyente.-

Art. 5.- Serán también sujetos pasivos de las tasas originadas por los servicios prestados por esta municipalidad, el Estado, Instituciones autónomas de cualquier naturaleza que fueren, así como los Estados Extranjeros.-

CAPITULO II

Art. 6.- Se establecen las siguientes tasas, por servicios que presta la municipalidad de San Rafael Oriente,

ASÍ:

A.- TASAS POR SERVICIOS VARIOS

10.- SERVICIOS DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

h.- Credencial de Síndico Municipal por Diligencias de Jurisdicción Voluntaria: \$ 3.00

13.- USO DE SUELO Y SUBSUELO

- a.- Por instalar y mantener dentro de la Jurisdicción del Municipio postes o torres destinados al sostenimiento de cables, para servicios de energía eléctrica, de telefonía y cable para televisión, a pagar por la institución suministrante, cada uno al mes: \$ 3.00
- c.- Por instalación de cabinas telefónicas en sitios públicos, cada una: \$ 10.00
- d.- Por el uso del espacio público, cada cabina telefónica, al mes: \$ 3.00
- e.- Por instalación de cajas telefónicas, cada una: \$ 2.28
- g.- Por instalación de torres de electricidad y de telefonía, cada una: \$ 40.00
- h.- Por el uso del espacio público, cada torre, al mes: \$ 40.00

La presente reforma entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel, a los tres días de diciembre del año dos mil diez.-

ING. EVER ASMEL GONZÁLEZ GARCIAGUIRRE

ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MANUEL ASCENCIÓN GONZÁLEZ MARÍN

SÍNDICO MUNICIPAL

JOSÉ REYNALDO VILLEGAS IGLECIAS

REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ HERIBERTO APARICIO

REGIDOR PROPIETARIO

GILBERTO CAMPOS CAÑAS

REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ VIDAL SARAVIA

REGIDOR PROPIETARIO

LICDA. ROXANA CAROLINA CAMPOS GONZÁLEZ

REGIDORA PROPIETARIA

PROFA. MILAGRO DEL ROSARIO GÓMEZ DE APARICIO

QUIEN SUSTITUYE A LA LICENCIADA MARLENI ELIZABETH PORTILLO MENJÍVAR,

SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

LICDA. BERIS YASMINA INTERIANO QUINTANILLA

SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO No. 5

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN LUIS LA HERRADURA, DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ:

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con el Art. 204 Numerales 1 y 5 de la Constitución de la República, es competencia de los Municipios crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales, por la prestación de servicios públicos municipales, en materias de su competencia y la prestación de los servicios.
- II. Que conforme a los Artículos 3 numeral 1 y 5, 30 numerales 4 y 21 y 32, 34, 35 del Código Municipal, es facultad del Concejo Municipal, emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por los servicios que brinda la municipalidad.
- III. Que la Ley General Tributaria Municipal asienta las bases o principios generales para que los Municipios emitan sus tarifas de tasas por servicios, tanto públicos como jurídicos.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Concejo Municipal de San Luis La Herradura, Departamento de La Paz.

DECRETA LA REFORMA A LA ORDENANZA DE TASAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS LA HERRADURA,
DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

Art.1.- Se modifica en el Art. 7, numeral 2, literal c, e y f lo siguiente:

- | | |
|---|---------|
| c) En inmuebles en zonas comerciales y de servicios | \$ 0.02 |
| e) En inmuebles destinados para casas o habitación familiar | \$ 0.01 |
| f) En inmuebles con ranchos recreativos unifamiliares, ubicados en el área geográfica del municipio | \$ 0.03 |

Se anula el primer párrafo que continúa luego del literal g.

Art. 2.- Se modifica el Art. 7, numeral 11, según lo siguiente:

- | | |
|--|----------|
| a) Solicitud al Registro Familiar para trámites de actos jurídicos | \$ 12.00 |
|--|----------|

Art. 3.- Se agrega al Art. 7, numeral 12, lo siguiente:

- | | |
|--|----------|
| b) Derecho de piso de playa, metro cuadrado al año | \$ 0.75 |
| Licencias y permisos al mes: | |
| c) Se anula el literal h) del Sub Título de Licencias y Permisos al mes. | |
| d) Licencia por cada poste o torre que mantenga cables de alta tensión | \$210.00 |
| d) Licencia por cada poste o torre que mantenga transformadores..... | \$ 15.00 |

Art. 5.- Se agrega al art. 17 el siguiente párrafo:

Todo usuario/a del mercado municipal que no se encuentre al día en el pago de sus tasas, por el derecho de servicios del mercado municipal, en los primeros sesenta días, será desalojado del puesto asignado.

Art. 6.- Se agrega al art. 21 el siguiente párrafo:

En los casos de licencias o permisos y matrículas anuales, no podrán renovarse si el contribuyente está en mora con respecto a los años anteriores.

Art. 7.- Se anula el art. 36 correspondiente al Capítulo Tercero de la ordenanza.

El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón Azul de la Municipalidad de la Villa de San Luis La Herradura, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.

Tte. MILTON GALILEO GONZALEZ LOPEZ,

ALCALDE MUNICIPAL.

MARIANO CORTÉS BERNAL,
SINDICO MUNICIPAL.

CORALIA MURCIA DE HERNANDEZ,
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA.

ALFREDO PEÑA MARTÍNEZ,
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

CARLOS ALBERTO GALAN MOLINA,
TERCER REGIDOR PROPIETARIO.

MARIANO BALLEJO,
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

OSCAR RIVERA ORTEGA,
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

JULIO CÉSAR FLORES,
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

GABRIEL VÁSQUEZ,
PRIMER REGIDOR SUPLENTE.

RENATO MINERO ARIAS,
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

OSCAR ANTONIO GUZMAN,
TERCER REGIDOR SUPLENTE.

RAUL MERINO ESCOBAR,
CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

EZEQUIEL CORDOVA MEJIA,
SECRETARIO MUNICIPAL.

DECRETO NUMERO SEIS.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN.

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con el Art. 204 numeral 1 y 5, y Art. 205 de la Constitución de la República, es competencia de los Municipios crear, modificar, y suprimir tasas y contribuciones especiales, por la prestación de servicios públicos Municipales, en las materias de su competencia y la prestación de los servicios.-
- II. Que conforme a los. Arts. 3 y 30 numeral 4 y 21 del Código Municipal, es facultad del Concejo Municipal emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por los servicios que brinda la Municipalidad.
- III.- Que la Ley General Tributaria Municipal en su artículo 7 estipula que compete a los Municipios emitir Ordenanzas, Reglamentos y acuerdos para normar la administración Tributaria Municipal.-
- IV.- Que las tasas vigentes establecidas en la Ordenanza Reguladora de tasas por servicios Municipales vigentes, no se encuentran acordes a la realidad económica del Municipio.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

LA REFORMA A LA ORDENANZA SOBRE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES.

Art. 1.-Modifíquese el Art.7 del Capítulo II referente a las tasas Municipales de la siguiente manera:

CAPITULO II

DE LAS TASAS

Art. 7.- Se establecen las siguientes tasas por los servicios que presta la Municipalidad de PUERTO EL TRIUNFO.-

Antenas o torres de telefonía móvil, cada una al mes	\$ 250.00
Por mantener muelle en el Municipio, al mes	\$ 100.00

Art.8.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO EL TRIUNFO, a los ocho días del mes del mes de diciembre de dos mil diez.-

JOSE RODRIGO TENORIO,
ALCALDE MUNICIPAL.

EUGENIO ANTONIO QUINTEROS,
SINDICO MUNICIPAL.

KAREN YAMILETH HENRIQUEZ,
SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. F037716)

DECRETO NÚMERO VEINTIOCHO

El Concejo Municipal de la Villa de Sacacoyo, Departamento de La Libertad,

CONSIDERANDO:

- I- Que de conformidad al Artículo 204 ordinal primero y quinto de la Constitución de la República de El Salvador, es facultad del municipio en el ejercicio de su autonomía crear, modificar y suprimir tasas municipales.
- II- Que de conformidad a los artículos 13 y 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad del Concejo Municipal emitir y reformar ordenanzas para regular las materias de su competencia y la prestación de servicios.
- III- Que la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales de la Municipalidad de Sacacoyo, publicada en el Diario Oficial Tomo 366 de fecha 24 de enero de 2005, contiene algunas tasas que requieren ser reformadas por no estar de acuerdo a la realidad actual.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 204 numerales 1 y 5 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 3 numerales 1 y 5, artículo 30, numeral 4 del Código Municipal, artículo 2, 5 y 7, inciso 2º y 77 de la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA

La siguiente Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales vigente, así:

Artículo número 1.- Se modifica el artículo 1, No. 10, del Decreto número 2 publicado en el Diario Oficial Tomo 386 del 29 de enero de 2010, de la siguiente manera:

No. 10- DERECHOS DE SUELO Y SUBSUELO:

- a)- Por cada poste y caja de electrificación y telecomunicaciones ubicadas en el municipio, al mes \$ 4.00

Artículo número 2. El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la Alcaldía Municipal Villa de Sacacoyo, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

PEDRO LEOPOLDO MONTOYA,

ALCALDE MUNICIPAL.

KELLY ALEXANDER PALACIOS MUÑOZ,
SINDICO MUNICIPAL.

CELSO MARIANO GARCIA HERNANDEZ,
PRIMER REGIDOR.

ROBERTO HERNANDEZ MENJIVAR,
SEGUNDO REGIDOR.

ALEJANDRO MELGAR MELGAR,
TERCER REGIDOR.

JESUS EDILBERTO GÓMEZ,
CUARTO REGIDOR.

MAURICIO DE JESUS CÁCERES AYALA,
SECRETARIO MUNICIPAL.

DECRETO No. 9**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN,****CONSIDERANDO**

I.- Que de conformidad con los artículos 204, numeral 5 de la Constitución de la República, Art. 3, numeral 5 del Código Municipal, corresponde al municipio decretar sus propias ordenanzas y reglamentos locales.

II.- Que de conformidad al Art. 7 inciso 2 y Art. 158 de la Ley General Tributaria Municipal, es competencia de los Concejos Municipales, crear, modificar o suprimir Tasas y contribuciones especiales, mediante la emisión de Ordenanzas.

III.- Que el Art. 152 de la Ley General Tributaria, establece que los municipios deberán revisar periódicamente sus Ordenanzas Municipales, con el propósito de actualizarlas de conformidad a las condiciones de la realidad socio económico imperante en el país, es procedente reformar las tasas que actualmente se aplica a los referidos servicios.

POR TANTO:

En usos de las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal vigente, el Concejo Municipal del municipio de San José, Departamento de La Unión,

DECRETA LA SIGUIENTE

ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.

**TITULO I
DISPOSICIONES PRELIMINARES****CAPITULO ÚNICO
FINALIDAD, DEFINICIONES Y DOMICILIO****FINALIDAD**

Art. 1.- La presente Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales, tiene como finalidad establecer el marco normativo para el cobro tasas de los servicios prestados por esta municipalidad.

DEFINICIONES

Art. 2.- Para los efectos de aplicación de la presente Ordenanza, se definen los siguientes términos:

Base Imponible: Es la dimensión del hecho generador que sirve para cuantificar el tributo que resulte de la aplicación de una tasa determinada.

Contribuyente: Es el sujeto pasivo respecto al cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria.

Hecho generador: Es el supuesto previsto en la presente Ordenanza, que cuando ocurra dará lugar al nacimiento de la obligación tributaria.

Obligación tributaria municipal: Es el vínculo jurídico que existe entre el municipio y los contribuyentes o responsables del pago de las tasas municipales.

Responsable de la obligación tributaria municipal: Es aquel que sin ser contribuyente, por mandato expreso de la presente Ordenanza debe cumplir con las obligaciones tributarias del contribuyente.

Sujeto activo de la obligación tributaria municipal: Es el Municipio, en su carácter de acreedor de las tasas y sus accesorios por los servicios que presta.

Sujeto pasivo de la obligación tributaria municipal: Es la persona natural o jurídica que está obligada al pago de las prestaciones pecuniarias, ya sea como contribuyente o responsable.

Tasas por servicios públicos: Aquellos que se otorgan a la propiedad inmobiliaria así como a las personas naturales o jurídicas en la jurisdicción del municipio.

Tasas por servicios administrativos: Son los tributos que se originan por la prestación de servicios públicos proveídos por la Municipalidad.

Tasas por servicios jurídicos: Son los tributos que se originan de los servicios prestados por la Municipalidad, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos en otras leyes de la República.

Tasas por derechos y títulos: Aquellos que gravan las autorizaciones de registro, actos o actuaciones derivados de los servicios de cementerio, la expedición de certificaciones de cualquier naturaleza y demás documentos que en materia de registro se expidan, y otros según se especifican en los artículos 139 y 140 de la Ley General Tributaria Municipal.

Tasas por licencias, matriculas o patentes: Son aquellas que se gravan como todos los actos que se requieren de aval o permiso del municipio para realizarse, según se especifica en los Art. 142 y 143 de la Ley General Tributaria.

Valla publicitaria: Todo anuncio público ubicado dentro de la jurisdicción del municipio con una superficie mayor de 3 metros cuadrados.

Rótulo: Todo anuncio público ubicado dentro de la jurisdicción del municipio con una superficie hasta de 3 metros cuadrados.

DOMICILIO

Art. 3.- Se presume de derecho que los sujetos pasivos tienen como domicilio aquel en que se realiza el hecho generador de la obligación tributaria. Se tendrá como lugar para emplazamientos, comparecencias y notificaciones dentro de la comprensión urbana del municipio, el que se encuentre registrado en la última actuación del sujeto pasivo, o en defecto de éste, el de su representante legal.

Lugar para oír Notificaciones

Art. 4.- El sujeto pasivo deberá señalar en su primera actuación el lugar para oír notificaciones dentro del ámbito urbano del municipio. Las notificaciones de la administración tributaria municipal podrán realizarse de forma personal o por escrito.

TITULO II DE LAS TASAS

CAPITULO I TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y JURIDICOS

TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Art. 5.- Las tasas por servicios administrativos se cobrarán de la manera que se detalla a continuación:

I.- ALUMBRADO PUBLICO, cada metro lineal al mes:

1.1.	Con lámpara ahorradoras de energía	\$. 0.03
1.2.	Con lámparas de mercurio	\$ 0.12

2.- MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS:

2.1. Barrido de calle, cada uno al mes	\$ 2.00
2.2. Limpieza de predios baldíos por cuenta de la municipalidad, cada M2.	\$ 0.10
2.3. Recolección y transporte de desechos sólidos, c/u al mes.	\$ 2.50

3.-MERCADO, PLAZA Y SITIOS PUBLICOS:**3.1. PUESTOS TRANSITORIOS, AL DÍA**

3.1.1. Por cocina, comedores y pupuserías.	\$ 0.25
3.1.2. Venta de cereales y otros artículos de primera necesidad, leche y sus derivados.	\$ 0.25
3.1.3. Para refresquería y otros similares, sanwish, panes y reposterías.	\$ 0.25
3.1.4. Por cada vehículo que se estacione para vender mercadería, al día o fracción.	\$ 2.00
3.1.5. Por puesto para venta de cualquier índole cada m2 al día o fracción.	\$ 2.00

4.- RASTRO Y TIANGUE MUNICIPAL:

4.1. Por revisión de ganado mayor destinado al sacrificio y destace, por cada cabeza.	\$ 1.00
4.2. Por revisión de ganado menor destinado al Sacrificio y destace por cada cabeza.	\$ 0.25
4.3. En caso de ganado mayor, por cada novilla destinada al sacrificio, se pagará un recargo. \$ 10.00	
4.4. Por el sacrificio y destace de ganado mayor cada cabeza.	\$ 3.00
4.5. Por el sacrificio y destace de ganado menor cada cabeza.	\$ 2.00
4.6. Por registro de matrícula para ejercer oficio de matarife en el municipio.	\$ 10.00
4.7. Cotejo de fierro, cada uno.	\$ 0.25
4.8. Formulario de carta de venta, cada una	\$ 0.25
4.09. Trámite de matrícula de fierro una	\$ 6.00
4.10. Trámite de traspaso, Reposición y Refrenda de Matrícula de Fierro	\$ 6.00
4.11. Guías de conducción de ganado Por cada cabeza a otra jurisdicción	\$ 1.00
4.12. Registro de refrenda de matrícula de comerciante ganado	\$ 15.00
4.13. Registro de referenda de matricula de matarife	\$ 15.00
4.14. Visto bueno en la compra y venta de ganado por cabeza	\$ 2.00
4.15. Guías de conducción de carne a otra jurisdicción con fines comerciales, c/u	\$ 2.00

5.- USO DE CEMENTERIO MUNICIPAL:

5.1. Sobre los puestos a perpetuidad en el cementerio municipal por nicho.	\$ 100.00
5.2. Por Reposición de título de puesto a Perpetuidad.	\$ 6.00
5.3. Por enterramiento de cadáveres en nicho, cada uno	\$ 5.00
5.4. Por cada enterramiento en fosa común.	\$ 2.00
5.5. Por el traslado de osamenta de uno a otro cementerio o dentro del mismo cementerio. \$ 15.00	
5.6. Permiso para el traslado de un cadáver dentro o fuera del Municipio.	\$ 10.00
5.7. Por cada exhumación, excepto por orden Judicial.	\$ 25.00
5.8. Por cada siete años por mantener los restos de un cadáver en la misma sepultura.	\$ 10.00
5.9. Formulario de Títulos de puesto a perpetuidad en el cementerio municipal.	\$ 1.00
5.10. Permiso a particulares para construcciones de nichos en el cementerio municipal.	\$ 12.00
5.11. La construcción de nichos por particulares no excederá de 4 depósitos en forma aérea. \$ 20.00	
5.12. Por extensión de permiso para realizar trabajos de construcción.	\$ 10.00
5.13. Por el mantenimiento, ornato y limpieza del cementerio, los propietarios de puestos a perpetuidad y fosas comunes, cada uno al año pagará	\$ 1.00
5.14. Por cada construcción de nichos cuyo monto pase de \$ 57.14 pagarán Sobre la obra Ejecutada, el porcentaje del 5% .	

6.- PAVIMENTACION ASFALTICA DE CONCRETO O ADOQUIN Y EMPEDRADO Y FRAGUADO:

6.1. Por servicios de mantenimiento de adoquinado completo, cada m2 al mes	\$ 0.05
6.2. Por Reposición de Pavimento o adoquinado cuando por alguna razón se rompa ya sea por Contribuyente privado por agua o Instituciones de servicios como:TELECOM, EEO, u otras, pagarán por cada ML	\$ 10.00

7.- REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR:

7.1. Extensión de Certificaciones de partidas de nacimiento, matrimonios, Defunciones, divorcios, modificaciones, cada una.	\$ 2.29
---	---------

7.2. Extensión de Constancias de partidas de matrimonios, defunciones, divorcios, c/u.	\$ 2.29
7.3. Por Autentica de partidas de nacimiento, matrimonios, defunciones, divorcios, c/u . . .	\$ 2.29
7.4. Por actas de matrimonio sin incluir la celebración.	\$ 2.29
7.5. Extensión o reposición de Carné de Minoridad.	\$ 1.00
7.6. Celebración de matrimonios, horas hábiles, fuera y dentro de la Alcaldía Municipal. . .	\$ 10.00
7.7. Por celebración de matrimonios fuera de la Alcaldía Municipal, en el área urbana y en Horas no hábiles	\$ 20.00
7.8. Por celebración de matrimonios fuera de la Alcaldía Municipal, en el área rural y en Horas hábiles.	\$ 15.00
7.9. Por celebración de matrimonios fuera de la Alcaldía Municipal, en el área rural y en horas no hábiles.	\$ 25.00

8.- PERMISOS PARA CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES O MEJORAS

- 8.1. Permiso para construcciones, ampliaciones o mejoras de cualquier clase de vivienda, Considerando los siguientes montos:
- 8.1.1. Hasta \$ 5,000.00, pagará \$3.00/1000 o fracción.
- 8.1.2. De \$5,000.01, en adelante, pagará \$5.00/1000 o fracción, del monto de la construcción
- 8.2. Urbanizaciones, notificaciones y parcelaciones que llenen los requisitos establecidos por la Ley de Urbanismo y Construcción, y demás disposiciones legales, por cada lote, pagarán. . . \$ 6.00
- 8.3. Por Construcción de chalet en sitios públicos o particulares, cada uno. \$ 8.00

Se exceptúan las construcciones de verjas ornamentales y aceras.

9.- USO DE SUELO Y SUBSUELO:

- 9.1. Por perforación de pozos con fines industriales previo permiso de ANDA, cada uno. . . . \$ 50.00
- 9.2. Por perforación de pozos para uso doméstico Previo permiso de ANDA, cada uno. . . . \$ 25.00
- 9.3. Por extraer piedra, arena u otros minerales, por M3, previo cumpliendo al artículo 21, de la Ordenanza Reguladora para la Protección del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Municipio. \$ 5.00
- 9.4. Para situar materiales de construcción en calles urbanas sin estorbar el tráfico de Vehículos y peatones s cuando la ocupación dure hasta 15 días. \$ 5.00
- 9.6. Por la instalación de postes para el sostenimiento de cables, dentro del área urbana o rural del municipio, para persona natural o jurídica, cada uno \$ 10.00
- 9.7. Por la instalación de tubos para cable televisivo, u otros, cada una al mes. \$ 2.00
- 9.8. Por la instalación de antenas de radio que transmitan en A.M. y F.M, y torres para Aficionados, en el municipio. \$ 50.00
- 9.9. Por la instalación de antenas, torres o antenas parabólica instalada en torre propia o Subarrendada a otra para usos de cobertura de Celulares u otros usos en el municipio. . \$ 500.00
- 9.10. Por la permanencia de postes para el sostenimiento de cables del tendido Eléctrico y red telefónica, dentro del área urbana o rural del municipio, para persona Natural o jurídica, cada uno, al mes. \$ 3.00
- 9.11. Por la permanencia de tubos para cable televisivo u otros cada uno al mes. \$ 1.00
- 9.12. Por la permanencia de antenas de radio que transmitan en A.M. y F.M, en el municipio, cada una al mes. \$ 34.29
- 9.13. Por la permanencia de antenas, torres o antenas parabólica instalada en torre propia o subarrendada a otra para usos de cobertura de celulares u otro usos en el Municipio, cada una al mes. \$ 500.00
- 9.14. Por la instalación de cajas telefónicas subterráneas, cada una, al mes. \$ 10.00
- 9.15. Por el derecho de permanencia de cajas telefónicas, subterráneas, cada una al mes. . \$ 100.00
- 9.16. Por la instalación de Vallas Publicitarias, cada vez que se instale. \$ 10.00
- 9.17. Por el derecho de permanencia de valla publicitaria, cada una al mes. \$ 5.00
- 9.18. Por la instalación de rótulos publicitarios luminosos y no luminosos, para fines Financieros, Comerciales y servicios cada uno al mes \$ 5.00
- 9.19. Por el derecho de permanencia de rótulos publicitarios luminosos y no luminosos, para fines financieros, comerciales y servicios, cada uno al mes. \$ 3.00

- 9.20. Por Instalación de Cable Televisivo, de cualquier compañía ya sea a través de antena Parabólica o cable sostenido en postes al mes \$ 10.00
- 9.21. Por mantenimiento de cada uno del Servicio de cable televisivo, de cualquier Compañía ya sea a través de antena parabólica o cable sostenido en poste al mes. . . . \$ 1.00

10.- SERVICIOS JURÍDICOS

Testimonios de Títulos de Propiedad:

- 10.1. Expedición de Títulos de propiedad de inmuebles en el área rural, cada uno \$ 20.00
- 10.2. Expedición de Títulos de Propiedad de inmuebles en el área urbana, cada uno \$ 15.00
- 10.3. Por reposición de títulos en predios urbanos o rurales que haya sido extendido por la Municipalidad. \$ 15.00
- 10.4. Por la inspección de un terreno, para los cuales se solicitan títulos de propiedad en el área urbana y Rural. \$ 15.00

11.- ALQUILER DE CASA COMUNAL JUVENTUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE JOVENES

- 11.1. Espectáculos artísticos con fines Comerciales, por evento. \$ 25.00
- 11.2. Festivales danzantes u otras actividades con fines comerciales, cada presentación Para particulares. \$ 15.00
- 11.3. Celebración de fiestas matrimoniales, bautismos, fiestas Rosas, cumpleaños, primera Comuniones otras actividades similares, cada una, fuera del pago de la E.E.O. \$ 30.00
- 11.4. Eventos de capacitaciones, con fines de lucro. \$ 5.00
- 11.4. Eventos u otras actividades con fines de lucro \$ 5.00

12.- SERVICIOS MUNICIPALES ESPECIALES

- 12.1. Acometidas para instalación del servicio de agua para uso doméstico en la Jurisdicción. . . \$ 10.00
- 12.2. Por permanencia del servicio de agua, para uso domésticos, en la jurisdicción y que no Exceda de 30M3 (150 barriles) de consumo por acometida, cada una al mes \$ 5.00
- 12.3. Por permanencia del servicio de agua, para uso domésticos, en la jurisdicción, que exceda mas de 30.01 M3 (150.01 barriles) de consumo, pagaran adicional por cada M3. . . . \$ 1.00

13.- USO DE CALLES PARA ESTACIONAMIENTO O PASO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE, cada uno al mes:

- 13.1. Por el paso o estacionamiento de autobuses en el municipio, para transporte de Pasajeros cada uno, al mes \$ 6.00
- 13.2. Por circulación de moto taxis para transporte de pasajeros, autorizados por el Vice-Ministerio de Transporte, que circulen en esta Jurisdicción cada uno, al mes. . . \$ 6.00
- 13.3. Por el estacionamiento de Moto Taxis en el Municipio, para transporte de pasajeros, cada uno al mes. \$ 3.00

14.- SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

- 14.1. Por fax enviado, fuera del país, cada página. (Particulares) \$ 3.00
- 14.2. Por Fax enviado recibido dentro del País, cada página (particulares) \$ 1.00

15.- PERMISOS, LICENCIAS Y MATRICULAS

- 15.1. Para fiestas danzantes con fines de lucro, cada vez. \$ 25.00
- 15.2. Por la venta de bebidas alcohólicas en cantinas, abarroterías se pagará anualmente- **en base al salario mínimo vigente**, estipulado en la Ley Reguladora de la producción y comercialización del Alcohol y las bebidas alcohólicas Nacionales y Extranjeras.
- 15.3. Por el funcionamiento o mantenimiento de Chalet, en sitios públicos, cada mes. . . \$ 5.00
- 15.4. Por puestos transitorios de cualquier índole durante fiestas patronales u otras Actividades, por M². \$ 5.00
- 15.5. Permiso por rompimiento de calles para introducción de tuberías y otros, Asumiendo el interesado el costo de la reparación por metro lineal. \$ 2.00

15.6. Permiso para la tala de árboles, en zona urbana cada uno.	\$ 5.00
15.7. Por funcionamiento de oficinas jurídicas, consultorios médicos, laboratorios clínicos, c/u al mes	\$ 5.00
15.8. Por funcionamiento de Bancos, Financiera y Casas de Préstamo, cada uno al mes . . .	\$ 30.00
15.9. Por funcionamiento de Cajas Express o servicios de remesas, cada una al mes	\$ 20.00
15.10. Por funcionamiento de Agencias de Viaje, cada una al mes.	\$ 20.00
15.11. Por funcionamiento de tiendas, por ventas por mayor y al detalle, cada una al mes ...	\$ 2.00
15.12. Por funcionamiento de farmacias, c/u al mes.	\$ 5.00
15.13. Por funcionamiento de librerías, c/u al mes.	\$ 2.00
15.14. Por funcionamiento de ferreterías, c/u al mes.	\$ 5.00
15.15. Por funcionamiento de ciber café, c/u al mes.	\$ 5.00
15.16. Funcionamiento de venta de celulares y sus accesorios, c/u al mes.	\$ 3.00
15.17. Por funcionamiento de talleres mecánicos y/o estructuras metálicas, c/u, al mes... .	\$ 3.00
15.18. Por funcionamiento de talleres de carpinterías al mes	\$ 3.00
15.19. Por funcionamiento de ventas de comida, cada una al mes	\$ 2.00
15.20. Por funcionamiento de Sastrerías y Salones de Bellezas, cada uno al mes.	\$ 2.00

Art. 6.- IMPUESTO "FIESTAS PATRONALES"

Se aplicará el 5% sobre todo ingreso con destino al fondo municipal, que pagará el contribuyente para la celebración de las fiestas patronales, excepto los que se hacen por medio de tickets autorizado por la Corte de Cuentas.

TITULO III DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Recolección de los desechos Sólidos:

Art. 7.- Se entenderá prestado el servicio de recolección domiciliar de los desechos sólidos, cuando el inmueble tenga al menos uno de sus linderos adyacentes a una vía pública donde se preste dicho servicio, o tenga acceso a la vía a una distancia máxima de cincuenta metros.

Área del Inmueble:

Art. 8.- La tasa por recolección domiciliar de los desechos sólidos se aplicará al área total del inmueble y a las edificaciones de plantas en altura y áreas subterráneas.

Áreas Verdes:

Art. 9.- Las áreas verdes de las urbanizaciones que no hayan sido traspasadas a la Municipalidad estarán afectadas al pago de las tasas por los servicios que reciban.

Barrido de Calles:

Art. 10.- Para calcular el área de barrido de vías correspondiente a cada inmueble, se tomará como base el frente del inmueble que colinda con la vía y se medirá desde la línea de propiedad hasta la mitad de la banda de rodamiento de la vía.

Alumbrado Público:

Art. 11.- Se entenderá que un inmueble recibe el servicio de alumbrado público, cuando alguno de sus linderos estuviere a una distancia máxima de cincuenta metros de un poste que tenga instalada una lámpara de cualquier capacidad de iluminación.

Cálculo del Área:

Art. 12.- Para calcular el área del servicio de mantenimiento de vías pavimentadas que corresponda a cada inmueble, se medirá el o los frentes del inmueble que colinden con la vía pavimentada, a partir del cordón cuneta hasta el centro de la banda de rodamiento de la vía y se aplicará la tasa que corresponda a cada tipo de pavimento.

Presunción del ejercicio de una actividad:

Art. 13.- Se presume que una persona continúa ejerciendo una actividad económica que requiere permiso, matrícula o licencia, según el caso; cuando no haya dado aviso por escrito del cese de dicha actividad, y se haya comprobado mediante inspección ordenada por la administración municipal.

Facultades de la Administración Tributaria Municipal:

Art. 14.- La administración tributaria municipal tendrá las facultades establecidas en la Ley General Tributaria Municipal.

Mora Tributaria:

Art. 15.- Se entenderá que el Sujeto Pasivo cae en situación de mora en el pago de la obligación tributaria, cuando no realice el mismo, en la fecha establecida de pago y dejare transcurrir un plazo de 60 días sin realizar dicho pago.

Los tributos no pagados causarán un interés moratorio equivalente a la tasa de interés que se encuentre vigente en el sistema financiero para las deudas contraídas por el sector comercial.

Los intereses en mora se aplicarán de conformidad a lo establecido en la Ley General Tributaria Municipal

Pago en exceso:

Art. 16.- Cuando un contribuyente pague una cantidad indebida o en exceso, tendrá derecho a que se le haga la correspondiente devolución del saldo a su favor o ha que se le abone éste a deudas tributarias futuras.

Pago de deudas diversas:

Art. 17.- Cuando un contribuyente tuviere deudas por recibir diferentes servicios municipales, podrá efectuar pagos parciales y éstos serán abonados a sus deudas comenzando por la más antigua.

Art. 18.- Para obtener solvencia municipal, es necesario que el solicitante haya pagado el monto de los tributos y los accesorios adeudados hasta el último día del mes próximo anterior a la solicitud. La solvencia se extenderá libre de todo tributo.

Vigencia de la Solvencia:

Art. 19.- El plazo de vigencia de las solvencias será de treinta días contados a partir del día siguiente al de su expedición.

Exigencia de la Solvencia:

Art. 20.- Previo a la expedición de un permiso, licencia o matrícula deberá exigirse la solvencia municipal. También será necesaria la presentación de la solvencia municipal cuando el propietario de un inmueble lo transfiera a otra persona bajo cualquier concepto; en este caso, el nuevo propietario deberá exigir al propietario anterior del inmueble la solvencia municipal, y en caso de no hacerlo será responsable del pago de la deuda tributaria municipal que exista a cargo del propietario anterior del inmueble. La deuda a la que se hace referencia es la proveniente de servicios municipales recibidos por el inmueble transferido.

Prescripción del Plazo para exigir el Pago de las Tasas:

Art. 21.- El derecho del Municipio para exigir el pago de las tasas municipales y sus accesorios, prescribirá en el plazo de quince años consecutivos por falta de acción de cobro judicial.

Sanciones:

Art. 22.- Las sanciones por contravenciones tributarias son las siguientes:

- a) Multa;
- b) Comiso de la especie que haya sido el objeto o medio para cometer la contravención; y
- c) Clausura del establecimiento.

Sanción por falta de Pago:

Art. 23.- La contravención por la falta de pago de las tasas y sus accesorios en el plazo establecido en esta Ordenanza, será sancionada con multa de 5 % del monto adeudado, si se pagare en los tres

primeros meses de mora; y si pagare en los meses posteriores, la multa será del 10 %.- En ambos casos, la multa mínima será de \$ 2.86,

Actividades sin autorización:

Art. 24.- El ejercicio de actividades sin el correspondiente permiso, licencia o matrícula, exigido en esta Ordenanza o en otra disposición legal, hará incurrir al infractor en una multa de \$ 50.00 y al cierre del establecimiento hasta que legalice el ejercicio de la actividad.

Renovación de Matrícula o Licencia:

Art. 25.- La renovación de matrículas o licencias se hará en los tres primeros meses de cada año. Excepto las e Abarrotería que son las normadas por la Ley Reguladora de Bebidas Alcohólicas; que son los primeros 15 días del mes de Enero de cada en vigencia.

Otras Sanciones:

Art. 26.- Las sanciones por contravenciones no especificadas en la presente Ordenanza, serán aplicadas de acuerdo a lo establecido en la Ley General Tributaria Municipal.

Funcionario Autorizado para aplicar Sanciones:

Art. 27.- El Alcalde Municipal o el funcionario autorizado tendrá la facultad para el conocimiento de las contravenciones tributarias y aplicar las sanciones que legalmente correspondan.

Procedimientos para aplicar Sanciones:

Art. 28.- Los procedimientos aplicables para la imposición de las sanciones por contravenciones tributarias, serán los establecidos en la Ley General Tributaria Municipal.

**CAPITULO II
DE LOS RECURSOS
Recurso de Apelación:**

Art. 29.- De la calificación de contribuyentes, de la determinación de tributos municipales y de la aplicación de sanciones, se admitirá recurso de apelación ante el Concejo Municipal, el cual deberá interponerse en el plazo de diez días después de haberse recibido la notificación de la calificación, pronunciado la resolución o aplicado la sanción.

Interpuesto el recurso el funcionario resoluto lo admitirá en ambos efectos, emplazará al recurrente para que en el término de diez días comparezca ante el Concejo Municipal a hacer uso de sus derechos. Si el apelante dejare transcurrir el término del emplazamiento sin mostrarse parte, el Concejo Municipal declarará desierto el recurso.

Si el apelante hubiere comparecido en tiempo y forma, se le mandará oír dentro de tercer día para que exprese agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otro medio de prueba.

Si el apelante ofreciera prueba distinta a la instrumental, el Concejo Municipal abrirá a prueba por ocho días para recibirlas y recogerá de oficio la que estime necesaria.

Vencido el término probatorio o el de expresión de agravios, el Concejo Municipal, pronunciará su resolución en el término de ocho días.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 30.- Lo no previsto en la presente Ordenanza se regulará de conformidad a lo dispuesto en la Ley General Tributario Municipal.

Art. 31.- Derogase en su totalidad, el decreto N°1 de fecha 1 de enero de 1993, ordenanza de tasas por servicios municipales, publicada en el Diario Oficial No. 15-BIS, tomo 318, de fecha 22 de enero del mismo año y sus reformas, emitidas por decreto N° 4 de fecha 25 de julio del año 2001, publicada en el Diario Oficial No. 178, tomo No. 352, de fecha 21 de septiembre de 2001 y decreto N° 7 de fecha 30 de mayo de 2007, publicado en el Diario Oficial N° 105 , tomo 375, de fecha 11 de junio de 2007.

**CAPITULO III
VIGENCIA**

Art. 32.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

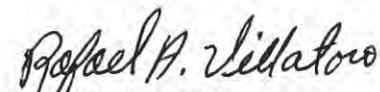
Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de San José, Departamento de San José, Departamento de La Unión; a los nueve días del mes de Diciembre del año dos mil diez.



f) 
Mario Andrés Martínez,
Alcalde Municipal



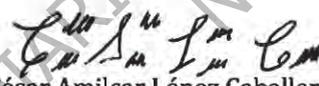
f) 
José Elías Lazo Bonilla,
Síndico Municipal

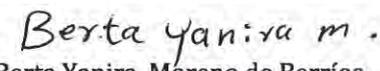
f) 
Rafael Antonio Villatoro
1o.Regidor Propietario.

f) 
Catalino Gómez
2º.Regidor Propietario.

f) 
Alex José Reyes Carbajal
1º.Reg.Suplente

f) 
José Alexander Molina Ventura
2º..Reg.Suplente

f) 
César Amilcar López Caballero
3º.Reg.Suplente

f) 
Berta Yanira Moreno de Berríos
4º.Reg.Suplente



f) 
Alba Elizabeth Bonilla de López
Secretaria/o Municipal

DECRETO NÚMERO SETENTA Y TRES:

La Municipalidad de San Salvador, CONSIDERANDO: Que para el normal desarrollo de la administración municipal, es necesario efectuar reclasificaciones entre específicos de egresos.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas en los artículos 30 numeral 4 y 77 inciso segundo, ambos del Código Municipal, DECRETA:

Art. 1. Reclasifícase a partir del veintitrés de noviembre de 2010, el presupuesto municipal vigente, así:

Expresado en dólares de los Estados Unidos de América

INGRESOS	NOMBRE DEL RUBRO	ASIGNACIÓN ANTERIOR	REFUERZOS INCREMENTOS	AFECTACIONES DISMINUCIONES	ASIGNACIÓN REFORMADA
54	Adquisiciones de bienes y servicios	21,187,695.79	25,000.00	0.00	21,212,695.79
61	Inversiones en activos fijos	5,175,133.72	0.00	25,000.00	5,150,133.72
	TOTAL	26,362,829.51	25,000.00	25,000.00	26,362,829.51

Dado en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Salvador, el día veintitrés de noviembre del año dos mil diez.



[Signature]
 DR. NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
 ALCALDE MUNICIPAL



[Signature]
 LIC. JOSÉ ERNESTO CRIOLLO MENDOZA
 SÍNDICO MUNICIPAL



[Signature]
 DR. JOSÉ ARMANDO ZEPEDA VALLE
 SECRETARIO MUNICIPAL

DECRETO NÚMERO SETENTA Y SIETE:

La Municipalidad de San Salvador, CONSIDERANDO: Que para el normal desarrollo de la administración municipal, es necesario efectuar reclasificaciones entre específicos de egresos.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas en los artículos 30 numeral 4 y 77 inciso segundo, ambos del Código Municipal, DECRETA:

Art. 1. Reclasifícase a partir del siete de diciembre de 2010, el presupuesto municipal vigente, así:

Expresado en dólares de los Estados Unidos de América

EGRESOS	NOMBRE DEL RUBRO	ASIGNACIÓN ANTERIOR	REFUERZOS INCREMENTOS	AFECCIONES DISMINUCIONES	ASIGNACIÓN REFORMADA
51	Remuneraciones	21,729,667.60	0.00	64,077.05	21,665,590.55
56	Transferencias corrientes	13,589,636.47	64,077.05	0.00	13,653,713.52
	TOTAL	35,319,304.07	64,077.05	64,077.05	35,319,304.07

Dado en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Salvador, el día siete de diciembre del año dos mil diez.



DR. NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
ALCALDE MUNICIPAL



LIC. JOSÉ ERNESTO CRIOLLO MENDOZA
SÍNDICO MUNICIPAL



DR. JOSÉ ARMANDO ZEPEDA VALLE
SECRETARIO MUNICIPAL

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN
DE DESARROLLO COMUNAL “NUEVO AMANECER”,
CASERIO LA LAGUNA, CANTÓN SAN DIEGO,
JURISDICCIÓN DE SAN ANTONIO DEL MOSCO,
DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.**

CAPÍTULO UNO.

DENOMINACIÓN, DURACIÓN DOMICILIO Y FINES.

I- DE LA DENOMINACIÓN.

Art. 1.- Créase en el Caserío La Laguna, Cantón San Diego del Municipio de San Antonio, departamento de San Miguel, la Asociación que será regulada por los estatutos, el ordenamiento legal, municipal y todas las demás disposiciones legales aplicables a este tipo de asociaciones. Estará al servicio de la comunidad para impulsar planes, programas y proyectos de interés social, cultural y de cualquier otra índole que fuere legal y de beneficio para la población en lo sucesivo se denominará Asociación de Desarrollo Comunal “Nuevo Amanecer” del Caserío La Laguna, Cantón San Diego, la cual podrá abreviarse “ADESCONACLAG”.

II- DE LA DURACIÓN

Art. 2.- La duración de la Asociación será por un tiempo indefinido, sin embargo podrá disolverse y liquidarse por las causales previstas en los presentes estatutos u otras regulaciones y reglamentos municipales, debiendo seguirse para ello los mecanismos aquí mismos establecidos.

III- DEL DOMICILIO

Art. 3.- El domicilio de la Asociación será el Caserío La Laguna, Cantón San Diego, municipio de San Antonio del Mosco, departamento de San Miguel. Pudiendo ser modificada cuando la Asamblea General así lo decidiera por acuerdo del 50% más uno.

IV- DE LOS FINES Y OBJETIVOS

Art. 4.- La Asociación tendrá como finalidad:

- a) Impulsar el desarrollo integral de hombres y mujeres de las diferentes edades, en lo que respecta a Educación, vivienda, cultura, economía, salud, medio ambiente, agricultura y agua potable. El desarrollo de proyectos de la obra física se consideran solamente como un medio para lograr este gran propósito y no un fin en sí mismo.

- b) Promover y fomentar la solidaridad, la cooperación, la equidad de género entre hombres y mujeres, la protección del medio ambiente y la práctica de la democracia entre sus miembros y de éstos con otros habitantes de la comunidad.
- c) Impulsar y participar en programas de capacitación que permitan el fortalecimiento técnico y social de líderes de la directiva y de los distintos comités que contribuyan al eficiente desempeño de la Asociación.
- d) Contribuir con esfuerzos de coordinación y concentración con diferentes actores locales como: Concejo Municipal, otras comunidades, organismos gubernamentales y no gubernamentales e instancias privadas, instituciones de cooperación y otras que contribuyan a la promoción del desarrollo de la comunidad

Art. 5.- Para el alcance de estos fines la asociación elaborará anualmente su plan de trabajo y presupuesto de necesidades que les permita la respectiva gestión de los recursos ante la Alcaldía Municipal de San Antonio y otras fuentes de apoyo y cooperación al desarrollo.

CAPÍTULO NÚMERO DOS

DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ASOCIACIÓN

V- DE LA COMPOSICIÓN ORGÁNICA DE LA ASOCIACIÓN.

Art. 6.- La Asociación de Desarrollo Comunal está constituida a su interior por tres niveles orgánicos que tendrán sus roles y funciones descritas más adelante en los presentes estatutos:

- a) La Asociación General comunal constituida por todas las personas inscritas y activas.
- b) La Junta Directiva.

Art. 7.- Son deberes y derechos de los miembros de la Asociación:

A) DERECHOS.

- Participar de las asambleas comunales con derechos a voz y voto.
- Elegir y ser electo para cargos en la Junta Directiva y los comités de apoyo para desempeñar las funciones que le sean delegadas.
- Ser defendidos y protegidos por la Asociación en circunstancias que ameriten su bien integral.
- Decidir su retiro voluntario de la Asociación.

B) DEBERES:

- Participar con puntualidad en las reuniones y demás actividades promovidas por la Asociación para el desarrollo de la localidad.
- Asumir y cumplir con las tareas o delegaciones que le sean encomendadas por acuerdo de la Asamblea o por decisión de la Junta Directiva.
- Promover las actividades de la Asociación a nivel de toda la Comunidad u otras instancias locales o regionales que trabajen en el desarrollo local.
- Abstenerse de ejecutar hechos e incurrir en actos que afecten o puedan afectar la estabilidad y el prestigio de la Asociación y sus demás miembros.

VII- DEL INGRESO Y RETIRO DE SUS MIEMBROS

Art. 8.- El ingreso de los miembros a la Asociación será abierto y libre, con el único compromiso de asumir los deberes y derechos que para todos ellos se estipulan en el artículo nueve de los presentes estatutos.

Art. 9.- La calidad de miembro podrá retirarse, por retiro voluntario expresado por escrito o por suspensión general a partir de las causales expresadas en el artículo siguiente de los presentes estatutos.

Art. 10.- Un miembro podrá ser suspendido temporal o definitivamente.

Serán causales de retiro o suspensión para los miembros de la Asociación los siguientes:

- A) Incumplimiento total o parcial a lo establecido en los presentes estatutos, su reglamento, Código y Ordenanzas Municipales que norman las Asociaciones de Desarrollo Comunal.
- B) Mala conducta que altere y vulnere la sana dirección de la Asociación y se traduzca en perjuicio grave para la imagen y desarrollo de ésta y de sus demás miembros.
- C) Negarse sin motivos justificados a desempeñar los cargos designados en comisiones o delegaciones de trabajo.
- D) Por promover actividades políticas partidarias, religiosas, antidemocráticas y de otra naturaleza que generen discriminación y vulnere el carácter democrático y representativo de la Asociación.
- E) Beneficiarse de la Asociación por medios fraudulentos para sí o para terceras personas.

Art. 11.- El procedimiento para la suspensión temporal o definitiva de un miembro será el siguiente:

- a) La suspensión definitiva se acordará según la gravedad del caso y será exclusivamente determinada por la Asamblea

General. En caso de suspensión temporal también podrá ser facultad de la junta directiva debiendo informar en próxima inmediata Asamblea General, sobre tal decisión.

- b) La Asamblea General; a propuesta de la junta directiva nombrará una comisión de tres miembros que se encargarán de investigar las causas y los derechos de los cuales deberán elaborar un informe.
- c) Oído el informe y las respectivas razones que el supuesto infractor exponga en su defensa, la Asamblea General resolverá, dejando en su expediente la documentación y resolución del caso.
- d) El acuerdo de suspensión temporal o definitiva de un miembro deberá ser tomado con o por lo menos las tres cuartas partes de los miembros presentes en la Asamblea de resolución.

CAPÍTULO TRES**GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACION.****VIII - DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION.**

Art. 12.- El gobierno de la Asociación será ejercido por la Asamblea General Comunal y la Junta Directiva. Mientras tanto para la operación de actividades podrán formarse comités de apoyo de acuerdo a áreas de trabajo.

Art. 13.- La Asamblea General será la máxima autoridad de la Asociación, (pero una vez finalizada la Asamblea General será la Junta Directiva la que toma la autoridad) y se entablará con el total y la mayoría de miembros activos, cuando un miembro no pueda asistir a las sesiones de Asamblea General sea ésta ordinaria o extraordinaria podrá delegar su voto a otra persona (ésta tiene que ser miembro de la Asociación) para que lo represente debiendo hacer constar por escrito a la Junta Directiva la representación otorgada. Cada asociado solamente podrá aceptar una representación.

Art. 14.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente tres veces al año con intervalos de cuatro meses y extraordinariamente cuando sea necesario

Art. 15.- En las Asambleas Generales Ordinarias, se tratarán los asuntos comprendidos en la agenda propuesta por la junta directiva, aquellos tópicos importantes que sean propuestos por los miembros.

Art. 16.- La convocatoria para Asamblea General Ordinaria y extraordinaria se hará por medio de convocatoria escrita a los miembros; debiendo indicar en dicha convocatoria el propósito, lugar, día, y hora en que se celebrará la Asamblea General.

Art. 17.- El quórum necesario para la celebración de Asamblea General y la toma de acuerdos, será constituido con la mitad más uno de los miembros inscritos y con calidad de activos. Este deberá ser acto y ejercicio de plena democracia en que los acuerdos se toman con aprobación de la mayoría.

De contarse quórum requerido a la hora señalada para la celebración de la Asamblea, ésta deberá desarrollarse dentro de las veinticuatro horas posteriores con los miembros que concurran. En este caso, la resolución tomada será de obligatoriedad para aquellos miembros que legalmente convocados aun no hayan asistido.

Art. 18.- Son atribuciones de la Asamblea General de miembros las siguientes:

- a. Elegir y dar posesión a los miembros de la Junta Directiva de la Asociación
- b. Integrar los comités de apoyo que consideren necesarios para el efectivo cumplimiento de los objetivos de la Asociación nombrando a sus integrantes.
- c. Aprobar el plan y presupuesto anual de la Asociación, para su respectiva gestión e implementación.
- d. Aprobar y autorizar los programas y proyectos a ser gestionados y ejecutados en beneficio y desarrollo de la comunidad.
- e. Destituir por causa justificada a los miembros de la Junta Directiva.
- f. Retirar la calidad de miembros a los que hubieran renunciado, fallecido o pierdan su calidad de miembros de acuerdo a lo estipulado en el numeral siete de los presentes estatutos.
- g. Solicitar a la Junta Directiva de la Asociación, los informes de fondos de la Tesorería y de actividades realizadas, cuando considere necesario.
- h. Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y demás reglamentos que sean establecidos en la Asociación.
- i. Aprobar modificaciones a los presentes estatutos.

IX- DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION.

Art. 19.- La junta Directiva será integrada por once miembros, electos democráticamente en Asamblea General por votación nominal y pública. En todo caso la nominación de los cargos será la siguiente:

- A) Presidente/a.
- B) Vice presidente/a.
- C) Secretario/a.
- D) Prosecretario/a.
- E) Tesorero/a.
- F) Protesorero/a.

- G) Síndico/a.
- H) Vocal (cuatro).

Art. 20.- La junta fungirá por un periodo de 2 años, pudiendo ser reelectos, por periodos iguales, adicionales y en forma consecutiva a fin de asegurar la continuidad y calidad en la dirección y ejecución de las actividades de la Asociación, según lo acuerde la Asamblea General.

Art. 21.- La junta directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez por mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario, a convocatoria del presidente o quien lo sustituye. El quórum para que las sesiones sean válidas deberá construirse con la mitad más uno y las resoluciones serán tomadas por la mayoría de sus votos de los miembros asistentes, en caso de empate de las deliberaciones, el presidente o quien haga sus veces tendrá voto de calidad.

Art. 22.- Los miembros de la Junta Directiva deberán desempeñarse como integrantes de los comités de apoyo que la Asamblea acuerde formar, para asegurar la respectiva coordinación y enlace entre las dos instancias de la Asociación.

Art. 23.- El trabajo que desarrollan los miembros de la junta Directiva serán ad-honorem, pudiendo recibir alguna retribución eventual por los trabajos puntuales o cuando el volumen del mismo lo amerite, lo cual deberá ser aprobado por la Asamblea General.

X- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Art. 24.- La Junta Directiva de la Asociación tendrá las siguientes atribuciones:

- A) Dirigir todas las actividades de la Asociación y administrar óptimamente sus recursos.
- B) Elaborar y presentar a Asamblea General el plan y presupuesto anual de la Asociación para su consideración y aprobación.
- C) Implementar y asegurar el efectivo ejercicio del plan y presupuesto anual aprobado por la Junta Directiva.
- D) Elaborar y presentar a la Asamblea General para su consideración y aprobación, los programas de trabajo, proyectos de desarrollo de la comunidad y otros.
- E) Ejecutar la gestión de los recursos que sean requeridos y necesarios para la ejecución de los Planes, programas y proyectos aprobados por la Asamblea General de la Asociación.
- F) Establecer y darle seguimiento a las relaciones y espacios de coordinación, y concertación de la Asociación con otros actores que apoyan los procesos de desarrollo local.
- G) Coordinar y darle seguimiento a los comités de apoyo nombrados por la Asamblea General.

- H) Convocar a sesiones de Asamblea General tanto ordinarias como extraordinarias.
- I) Presentar a la Asamblea General los informes de fondos de la Tesorería y actividades que sean requeridos.
- J) Elaborar y presentar a la Asamblea General propuestas e iniciativas que conlleven al buen funcionamiento de la Asociación y el desarrollo integral de sus miembros.
- K) Ejercer cualquier otra función legal, autorizada por la Asamblea General.
- L) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, de más reglamentos y resoluciones de Asamblea General.

XI- DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 25.- Son atribuciones del/a presidente/a de la Junta Directiva, los siguientes:

- a. Representar legalmente a la Asociación, y en su ausencia por causas de fuerza mayor o fortuito será atribución del vicepresidente.
- b. Convocar a las sesiones de la Junta Directiva.
- c. Presidir las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea General, orientando sus deliberaciones.
- d. Ejercer el voto de calidad en caso de empate al tomar acuerdo en sesión de Junta Directiva y la Asamblea General.
- e. Elaborar y someter a discusión la agenda para reuniones de Junta Directiva y la Asamblea General.
- f. Firmar los documentos de pago de tesorería y autorizar junto con el tesorero, los gastos de la Asociación.
- g. Velar porque se mantenga el orden, la disciplina, y la participación responsable de todos los asociados en las Asambleas y demás actividades promovidas por la Asociación.
- h. Firmar junto con el Tesorero y otro miembro designado por la Junta Directiva, la apertura de cuentas bancarias para el depósito del dinero de la Asociación y los cheques que se emitan.

Art. 26.- Son atribuciones del/a vicepresidente/a de la Junta Directiva las siguientes:

- a. Sustituir en todas sus funciones al presidente en casos de ausencia temporal, renuncia, separación de su cargo o por cualquier otro motivo que le inhabilite para su desempeño.
- b. Participar como miembro en los comités de apoyo.
- c. Las demás atribuciones legales que le sean asignadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.

Art. 27.- Son atribuciones del/a secretario/a de la Junta Directiva las siguientes:

- a. Llevar un libro de actas de la Junta Directiva y de la Asamblea General, en el que se hace constar las actuaciones y resoluciones de la Asociación.
- b. Llevar en orden y actualizado el libro de registro de los miembros, debiendo contener las generales de los mismos.
- c. Dar lectura en las actas, informes y correspondencias recibidas en las reuniones de la Junta Directiva y Asamblea General.
- d. Recibir y enviar correspondencias oficiales de la Asociación, debiendo llevar el respectivo control de ella.
- e. Custodiar y ejercer control y conservación de los documentos propiedad de la Asociación.
- f. Asegurar la certificación legal de los libros de actas, de registro de miembros y otros que fuesen necesarios.
- g. Participar como miembro de los comités de apoyo.
- h. Las demás atribuciones legales que le sean asignadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.

Art. 28.- Son atribuciones del/a Prosecretario/a de la Junta Directiva:

- a. Sustituir en las funciones al/la secretario/a en caso de ausencia temporal, renuncia, separación de su cargo o por cualquier otro motivo que le inhabilite para su desempeño.
- b. Participar como miembro en los comités de apoyo.
- c. Las demás atribuciones legales que le sean asignadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.

Art. 29.- Son atribuciones del/a Tesorero/a de la Junta Directiva:

- a. Llevar control de la ejecución del presupuesto anual aprobado por la Asociación.
- b. Procesar, custodiar y controlar los ingresos y egresos de la Asociación, de acuerdo a los registros establecidos para tal fin por la Asociación.
- c. Autorizar con su firma los recibos de gastos de la Asociación, junto con el presidente de la Asociación.
- d. Recibir y registrar en forma debida las colaboraciones y donaciones de cualquier índole, que realicen los miembros u otros cooperantes a favor de la Asociación, debiendo extender por cada movimiento los respectivos recibos de los cuales deben archivarse 1 ó 2 copias.
- e. Depositar todo recurso económico de la Asociación en cuentas bancarias, deberán ser aperturadas con las firmas del presidente y otros miembros designados por la Junta Directiva.
- f. Elaborar y presentar informes de Fondos a la Junta Directiva y a la Asamblea General en las reuniones ordinarias respectivas, a solicitud de los mismos.

- g. Custodiar y conservar los documentos de ingresos y egresos propiedad de la Asociación.
- h. Participar como miembro de los comités de apoyo
- i. Las demás atribuciones legales que le sean asignados por la Asamblea general y la Junta Directiva.

Art. 30.- Son atribuciones del pro-tesorero de la Junta Directiva:

- a. Sustituir en todas sus funciones al/a tesorero/a en caso de ausencia temporal, renuncia, separación de su motivo o cualquier otra situación que le inhabilite para su desempeño.
- b. Participar como miembro de los comités de apoyo.
- c. Las demás atribuciones legales que le sean asignadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.

Art. 31.- Son atribuciones del síndico/a de la Junta Directiva:

- a. Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación.
- b. Apoyar al presidente en todos aquellos casos de representación legal, donde su presencia sea de prescindible importancia.
- c. Velar por el estricto cumplimiento de los estatutos de la Asociación y de aquellas normas legales relacionadas con el funcionamiento de la Asociación.
- d. Proponer a la Junta Directiva de la Asamblea General reformar los presentes estatutos, que vayan en beneficio de los cumplimientos de los objetivos de la Asociación.
- e. Asegurar con el carácter legal de todo acto de contrato, compra y venta de la Asociación a fin de evitar el riesgo de penalizaciones.
- f. Participar como miembro de los comités de apoyo.
- g. Las demás atribuciones legales que le sean asignadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.

Art.32.- Son atribuciones de los/as vocales de la Junta Directiva:

- a. Sustituir en todas sus funciones a cualquiera de los miembros propietarios en caso de ausencia temporal, renuncia, separación de su cargo o por cualquier otro motivo que le inhabilite para su desempeño.
- b. Participar como miembro en los comités de apoyo.
- c. Las demás atribuciones legales que les sean asignadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.

Art. 33.- Los miembros vocales podrán previa autorización de la Asamblea General, formar un comité de vigilancia que gozará del respaldo y reconocimiento de los demás miembros de la Junta Directiva, para desempeñar una función fiscalizadora de supervisión y control de todas las operaciones de la Asociación.

XII- DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA REMOCION O SUSPENSIÓN DE DIRECTIVOS.

Art. 34.- Los miembros de la Junta Directiva electos por la Asamblea General podrán ser suspendidos temporalmente o definitivamente por la comisión por actos que violenten gravemente los presentes estatutos, dañen la integridad moral de la Asociación y sus miembros.

La suspensión definitiva únicamente podrá ser evaluada y efectuada por acuerdos de la Asamblea General, mientras que la suspensión temporal podrá ser efectuada por la Junta Directiva.

Art. 35.- Para proceder a la suspensión temporal, la Junta Directiva nombrará de entre sus miembros, una comisión que investigará los hechos y elaborará el informe respectivo.

Oído en Junta Directiva el informe de la comisión y las razones que el directivo infractor exponga en su defensa, ésta resolverá y deberá informar dicha resolución en la próxima Asamblea General.

En caso de una suspensión definitiva la Junta Directiva seguirá el procedimiento escrito en el artículo 36 de estos estatutos debiendo presentar a la Asamblea General, la descripción del caso, proceso seguido y los respectivos argumentos para que ésta acuerde la resolución respectiva.

Art. 36.- En caso de que la Junta Directiva no proceda de conformidad a lo establecido en los artículos anteriores dentro del plazo de quince días de conocida la infracción, por lo menos un número de diez miembros activos podrán convocar a la Asamblea General para presentar el caso y se tomen las resoluciones que ésta considere necesarias.

En esta misma sesión la Asamblea General elegirá y dará posesión al o los sustitutos por el tiempo que dure la investigación y suspensión por el resto del periodo que deberían cubrir él o los directivos suspendidos.

Art. 37.- Cuando se trate de suspensión temporal resuelta y decretada por la junta directiva el infractor podrá interponer un recurso de revisión y apelación a más tardar dentro de los cinco días posteriores a la fecha de resolución, luego la Junta Directiva contará con otro periodo de igual duración para modificar su reconsideración ya sea favorable o desfavorable.

Cuando se trate de suspensión definitiva emitida por la Asamblea General no se admitirá ningún recurso de apelación.

CAPITULO CUATRO**DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION.**

Art. 38.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) Por las colaboraciones, donaciones y otras contribuciones recibidas de los miembros.
- b) Las herencias, donativos y legados que reciba la Asociación
- c) Los fondos recaudados en las actividades socio-económicas programadas y realizadas por la Asociación.
- d) Los bienes muebles e inmuebles que adquieran a cualquier título y las rentas que se obtengan por el alquiler de los mismos.

Art. 39. De los ingresos se podrá formar un fondo de reserva educativa que servirá para el desarrollo de actividades de educación y capacitación de los miembros, dicho monto se establecerá en asamblea general y tomando en cuenta los fondos con los que cuente la Asociación en ese momento

De igual forma se destinará otra cantidad para un fondo de auxilio solidario que será utilizado para apoyar exclusivamente a los miembros activos, en caso de enfermedad grave o de fallecimiento.

De estos fondos el tesorero deberá llevar un libro especial de registro en el que se establezca permanentemente incrementos o disminución de los mismos.

CAPITULO CINCO**DE LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN.**

Art. 40.- Para este proceso de liquidación la Asamblea nombrará una comisión liquidadora, integrada por un representante de la Junta Directiva, un representante de la comunidad y uno de la Alcaldía Municipal (éste último sólo como observador del proceso). Las atribuciones de esta comisión serán dadas por la Asamblea General que acuerde la liquidación de la Asociación.

CAPITULO SEIS**DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS.**

Art. 41.- Al inicio de cada año calendario o al momento en que se realice el nombramiento de la nueva Junta Directiva, ésta tiene la obligación de enviar al Concejo Municipal en su jurisdicción y en los primeros quince días la nómina de sus miembros.

Art. 42.- La Junta Directiva electa en la Asamblea de constitución asume la responsabilidad de darle continuidad al proceso de legalización de la asociación debiendo para ello, en los ocho días posteriores a esta Asamblea, gestionar la Personalidad Jurídica ante el Concejo Municipal, para lo cual deberá:

- a) Presentar solicitud de Personalidad jurídica

- b) Anexada el acta de Asamblea de constitución, el listado de sus miembros, Junta Directiva, copia de los presentes estatutos y demás información que sea requerida por el Concejo Municipal.

CAPITULO SIETE

Art. 43.- La presente Asociación de Desarrollo Comunal es autorizada por el Concejo Municipal de San Antonio mediante Acuerdo Municipal No. 2 que corresponde al acta No. 43 de fecha quince de octubre de dos mil diez obtuvo su Personalidad Jurídica.

Art. 44.- Los presentes estatutos entrarán en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

POR INSTRUCCIONES DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, EL SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Oficina lleva en el presente año, se encuentra el acta que literalmente dice: Acta No. 43 a la una de la tarde, con treinta minutos del día 15 de Octubre de 2010, se encuentra el punto de acta que dice: ACUERDO NÚMERO 2: Vistos y revisados los estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío La Laguna del Cantón San Diego de San Antonio, Departamento de San Miguel, que se abrevia ADESCONACLAG y que consta de cuarenta y cuatro artículos y no encontrándose en ellos ninguna disposición contraria a las leyes de la República, ni al orden público ni a las buenas costumbres, este Concejo Municipal de conformidad a los artículos 30 numerales 13 y 23 y artículo 119 del Código Municipal, ACUERDA: aprobarlos y conferirles el carácter de PERSONALIDAD JURIDICA.- Comuníquese. Certifíquese. Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente que firmamos: Alcalde Municipal Ingeniero Francisco José García Guevara, Elmer Carlos García Rivera, Síndico Municipal y la presencia de los regidores Propietarios del primero al cuarto en su orden: Irma Nelly Membreño de Iglesias, Leonidas Chicas, Juan Bautista Argueta Argueta, Dionicio Canizález Hernández. Actuando como Secretario Municipal el señor Juan Carlos Iglesias Díaz. RUBRICADAS""

Y para efectos de ley, se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de San Antonio a los 25 días del mes de octubre de dos mil diez

Ing. FRANCISCO JOSÉ GARCÍA GUEVARA,

Alcalde Municipal.

JUAN CARLOS IGLESIAS DIAZ,

Secretario Municipal.

(Registro No. F037485)

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DESARROLLO
COMUNAL LA CRUZ, QUE PODRÁ ABREVIARSE ADCC,
MUNICIPIO DE TAMANIQUE, DEPARTAMENTO DE
LA LIBERTAD.**

CAPÍTULO I

NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y PLAZO.

Artículo 1.- Créase en el Municipio de Tamanique, departamento de La Libertad, la Asociación de nacionalidad Salvadoreña, que se denominará ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL LA CRUZ, que podrá abreviarse A.D.C.C, la que en los presentes Estatutos se denominará "LA ASOCIACIÓN". La Asociación que se constituye será regida por el Código Municipal, por estos estatutos y el Reglamento Interno que se emita.

Artículo 2.- El domicilio de la Asociación será Colonia La Cruz en el Municipio de Tamanique, Departamento de La Libertad.

Artículo 3.- La Asociación se constituye por tiempo indefinido, sin embargo, podrá definirse y liquidarse por cualquiera de las causales previstas en el Código Municipal, estos Estatutos y el Reglamento Interno.

CAPÍTULO II

NATURALEZA Y OBJETIVOS.

Artículo 4.- La asociación que se constituye es de naturaleza social, apolítica, no lucrativa, de carácter democrático y no religiosa.

Artículo 5.- Los objetivos de la Asociación serán:

- a) Buscar de manera organizada solución a los principales problemas de la comunidad.
- b) Posibilitar las oportunidades y ejecutar proyectos que permitan el desarrollo comunitario.
- c) Proteger a sus asociados en todas sus dimensiones, siempre que dicha protección corresponde al orden legal.
- d) Gestionar y ejecutar obras de infraestructura (viviendas, mejora de calles, etc.) que favorezcan el desarrollo de la Comunidad.
- e) Promover la gestión y ejecución de proyectos de acceso a servicios básicos en la comunidad (agua potable, energía eléctrica, saneamiento básico, etc.)
- f) Promover el desarrollo de las comunidades en conjunto con los organismos públicos o privados, nacionales o internacionales que participen en programas de desarrollo económico y social al interior del municipio.
- g) Fomentar la solidaridad y cooperación mutua entre vecinos, grupos y entidades representativas locales, sin importar la afiliación política de aquellos.

- h) Trabajar en coordinación con los planes de desarrollo local que ejecute la Municipalidad y el gobierno central en beneficio de los habitantes de la comunidad.
- i) Promover uso adecuado, racional, respeto y la conservación de los recursos naturales.
- j) Hacer un uso racional, transparente y eficiente de los fondos económicos recaudados a través de junta directiva en la comunidad y otros.

CAPÍTULO III

DEL PATRIMONIO

Artículo 6.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) Los bienes inmuebles, muebles, equipo y herramientas;
- b) Las aportaciones ordinarias y extraordinarias de los asociados, las cuales se acordarán en Asamblea General.
- c) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
- d) Los ingresos provenientes de las actividades que desarrollen para la realización de sus fines.

Artículo 7.- Los bienes inmuebles o muebles que forman parte del patrimonio de la asociación, no podrán ser enajenados a ningún título, dados en garantía, cedidos o dados en préstamo sin contarse previamente con la autorización de las tres cuartas partes de los asociados reunidos en asamblea general de forma extraordinaria.

Artículo 8.- El patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le confiera la Asamblea General.

CAPÍTULO IV

DEL INGRESO A LA ASOCIACIÓN, REQUISITOS, DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS

Artículo 9.- Podrán ser miembros de la asociación, todas las personas naturales mayores de dieciocho años, sin distinción de sexo, raza, credo o religión e ideologías políticas, que sean del domicilio de comunidad La Cruz, municipio de Tamanique, que residan como propietarios o poseedores al interior de la comunidad o sector del municipio.

Artículo 10.- La Asociación tendrá las siguientes clases de miembros:

- a) Miembros Fundadores;
- b) Miembros Activos;
- c) Miembros Honorarios.

Serán miembros fundadores, todas aquellas personas naturales que se identifiquen con los objetivos de la asociación y que formen parte el día que se constituya la asociación.

Serán miembros activos, todas aquellas personas naturales que quieran participar en la asociación y que sean aceptados como tales por la Junta Directiva, posterior a su constitución.

Serán miembros honorarios, todas aquellas personas naturales o jurídicas a quienes la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva les otorgue tal distinción por sus cualidades personales o de servicios relevantes prestados a la comunidad de Tamanique.

Artículo 11.- Para poder ser miembro fundador o activo, deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a) Ser salvadoreño por nacimiento o naturalización;
- b) Ser mayor de dieciocho años;
- c) Residir en la comunidad;
- d) Ser de reconocida solvencia moral;

Artículo 12.- Son derechos de los miembros Fundadores y Activos:

- a) Asistir con voz y voto en las sesiones de Asamblea General de la asociación.
- b) Presentar en la Asamblea General mociones y sugerencias tendientes a alcanzar el buen funcionamiento y desarrollo de la asociación
- c) Retirarse de forma voluntaria cuando lo estime conveniente, debiendo expresar el motivo de ello ante la Asamblea General,
- d) Optar a cargos de elección dentro de la asociación si cumplieren con los requisitos señalados por estos estatutos
- e) Solicitar cualquier tipo de información a la Junta Directiva o a la Asamblea General sobre actividades o proyectos realizados o por realizar.
- f) Gozar en igualdad de condiciones de los derechos que por su calidad de asociado tiene, sin que medie ninguna forma de discriminación.
- g) Optar la aceptación o rechazo a formar parte de comisiones que le sea encomendada por la Asamblea General para la gestión, trabajos o actividades propias de la asociación.
- h) A ser oído y vencido en los procedimientos disciplinarios acordados por la Junta Directiva.
- j) Los demás que estos estatutos y el reglamento interno de la asociación establezcan.

Artículo 13.- Son deberes de los miembros Fundadores y Activos:

- a) Asistir con puntualidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General;
- b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Asociación;

- c) Desempeñar con la responsabilidad debida, así como con eficiencia y honradez los cargos y comisiones que se le hubieren asignado y aceptado por éste de forma voluntaria;
- d) Abstenerse de promover o propagar asuntos políticos, religiosos o fascistas al interior de la asociación o si se tratare de subvertir el orden de la misma;
- e) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General;
- f) Los demás que le señalen los estatutos, reglamento Interno de la Asociación, y normativas municipales aplicables.

Artículo 14.- Los miembros de la asociación podrán ser expulsados por las causas siguientes:

- a) Por mala conducta que ocasione perjuicios a la asociación o a la comunidad en general;
- b) Por negarse a desempeñar o abandonar en su caso y sin motivo alguno el o los cargos o comisiones que se le encomendaren por parte de la Asamblea General, y que ya hubieren sido aceptados por aquellos;
- c) Por obtener para sí o a favor de terceros y mediante medios ilegales beneficios propios de la asociación;
- d) Todas las demás que se encontraren establecidas por medio de estos estatutos, reglamento interno, y las que a juicio de la Junta Directiva considere como tales.

Artículo 15. Cuando un asociado inobservare alguna de las causas a que se refiere el artículo trece de los presentes, la Junta Directiva podrá proponer a la Asamblea General para su aceptación o rechazo, la expulsión temporal o permanente de aquél según corresponda.

Para los efectos de lo anterior, la Asamblea General deberá emitir la decisión respectiva con los votos de la mitad más uno de los presentes.

Todo asociado que considere haber sido expulsado de forma injustificada, podrá recurrir ante la Junta Directiva quien deberá dar audiencia al asociado sancionado, y de la decisión que se emita deberá informar a la Asamblea General en la próxima sesión.

CAPÍTULO V

DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN Y DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 16.- El gobierno de la asociación, será ejercido por la Asamblea General, la Junta Directiva y por la Junta de Vigilancia.

Artículo 17. La Asamblea General debidamente convocada al efecto, es la autoridad máxima de la Asociación, siendo integrada por la reunión de los miembros activos sin consideración de la calidad que ostente, sea fundador o activo. Sus sesiones son obligatorias para todos

los asociados.

Las sesiones celebradas por Asamblea General se llevarán a cabo con la asistencia de un cincuenta por ciento más uno de sus miembros como mínimo durante la primera convocatoria, y de ser necesario, ante una segunda convocatoria con los asociados presentes sin importar su número, salvo en los casos de disolución de la asociación, o la enajenación de los bienes muebles e inmuebles.

Si por caso fortuito, falta de quórum o fuerza mayor no se hubiere celebrado la Asamblea General el día y hora señalados, se deberá hacer nueva convocatoria dentro de los cinco días siguientes y las decisiones que se emitan, se tomarán con los votos de las tres cuartas partes del quórum establecido.

Artículo 18.- Las convocatorias para sesionar ya sea ordinaria o extraordinariamente, serán elaboradas por el Secretario de la Junta Directiva quien deberá indicar el día, hora y lugar en que se habrá de celebrarse la Asamblea.

No podrá un asociado representar a otro en Asamblea General, siendo por ello la asistencia a la misma de forma personal. La votación por los presentes se emitirá de forma secreta, nominal y pública, o a mano alzada según sea decidido en Asamblea General.

Los acuerdos tomados en Asamblea General se harán con el voto de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo que el objeto de la votación sea relativo a la disolución de la asociación, enajenación de sus bienes muebles e inmuebles, en cuyo caso se requerirán las tres cuartas partes de los asociados.

Artículo 19.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva;
- b) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Asociación;
- c) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación;
- d) Aprobar o desaprobado la memoria anual de labores de la Asociación, presentada por la Junta Directiva;
- e) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Asociación;
- f) Recibir los informes de trabajo de la Junta Directiva;
- g) Decidir sobre las solicitudes de admisión de nuevos socios, así como la exclusión o reintegración de uno o más asociados;
- h) Conferir la calidad de miembro honorario a iniciativa propia o por solicitud de Junta Directiva;
- i) Conocer de las destituciones de los miembros de la Junta Directiva;

- j) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Asociación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos.

Artículo 20.- Una vez electos los miembros de la Junta Directiva, el Secretario de la misma deberá remitir la nómina respectiva a la Alcaldía Municipal para su debida inscripción en el Libro respectivo.

CAPÍTULO VI

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 21.- La dirección y administración de la asociación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Síndico y dos vocales. La Junta Directiva administrará y dispondrá del patrimonio de la misma en los términos que establezcan las leyes y los presentes estatutos.

Artículo 22.- Los miembros de la Junta Directiva, serán electos para un período de dos años, pudiendo ser reelectos por otro período igual, sin derecho a un tercero. Los cargos de la Junta Directiva serán desempeñados ad-honorem.

Artículo 23.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente cada quince días y extraordinariamente cuantas veces sea necesario, a solicitud del Presidente de la misma o a petición de por lo menos seis o más de sus miembros.

Artículo 24.- El Quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será con la mitad más uno de sus miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes.

Artículo 25.- Para ser miembro de la Junta Directiva, se requiere:

- a) Saber leer y escribir;
- b) Ser mayor de dieciocho años de edad, excepto para los cargos de Presidente, Tesorero y Síndico, en cuyo caso deberá ser mayor a los treinta años de edad;
- c) Tener como mínimo un año de haberse asociado;
- d) Demostrar tener buena conducta pública y privada, y ser de reconocida solvencia moral;
- e) Ser propuesto por un asociado y electo por mayoría simple;
- f) No haber sido procesado por delito alguno.

Artículo 26.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la asociación;
- b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la asociación;
- c) Hacer la calificación previa en los casos de retiro voluntario o expulsión de los asociados;

- d) Velar porque se emplee de forma óptima e incrementen los fondos económicos de la asociación;
- e) Elaborar el plan de trabajo, así como la memoria de labores y someterlos a la aprobación de la Asamblea General;
- f) Rendir informe escrito de sus actuaciones cada trimestres a la Asamblea General;
- g) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuesto de la Asociación e informar a la Asamblea General;
- h) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y/o resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva; así como lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunes del Municipio de Tamanique;
- i) Nombrar de entre los miembros de la asociación los comités o comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la misma;
- j) Convocar a reunión a los miembros de forma ordinaria y extraordinaria de Asamblea General;
- k) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlos a la Asamblea General;
- l) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.

Artículo 27.- Son Atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General y de la Junta Directiva;
- b) Representar legalmente a la asociación en forma conjunta o separada con el Síndico, en todos los asuntos de interés de la asociación; pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Asamblea General convocada al efecto;
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la asociación;
- d) Autorizar juntamente con el Tesorero y el Síndico, las erogaciones que tenga que hacer la asociación para el cumplimiento de sus fines;
- e) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva;
- f) Velar porque se respeten y cumplan los acuerdos y disposiciones de la Junta Directiva y la Asamblea General;
- g) Presentar la memoria de labores de la Asociación y cualquier informe que sea solicitado por la misma.
- h) Gozar del voto de calidad cuando exista paridad de votos al tomar decisiones, en sesiones de Junta Directiva y Asamblea General;
- i) Responder de forma solidaria junto con los miembros de la Junta Directiva de los actos de mala administración, en lo relativo con la recaudación y erogación de fondos;

- j) Firmar en representación de la asociación cada vez que sea necesario;
- k) Todas las demás que señalen estos estatutos, el reglamento interno, y la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunes de Tamanique.

Artículo 28.- Son Atribuciones del Vicepresidente:

Sustituir en caso de ausencia o inasistencia temporal o definitiva del Presidente, debiendo completar el período de elección o bien durante el período que dure el impedimento de aquél que impida ejercer el cargo. Lo mismo sucederá en caso de excusa, incapacidad o retiro. En caso de falta del Vicepresidente lo sustituirá el Primer Vocal.

Artículo 29.- Son Atribuciones del Síndico:

- a) Representar judicial o extrajudicialmente a la asociación pudiendo otorgar poderes, contraer toda clase de obligaciones, otorgar escrituras públicas o privadas y ejecutar toda clase de actos o acuerdos tomados por Junta Directiva, función que realizará en forma conjunta o separada con el Presidente;
- b) Velar por el exacto cumplimiento de estos estatutos, el reglamento interno de la asociación, así como los acuerdos y resoluciones de Asamblea General y Junta Directiva;
- c) Velar porque los fondos de la asociación se administren en debida forma, debiendo responder de forma solidaria junto con el resto de miembros de la Junta Directiva en lo relativo con la recaudación y erogación de fondos.

Artículo 30.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar los libros y levantar las actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva;
- b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la asociación;
- c) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la asociación;
- d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones;
- e) Ser el órgano de comunicación de la asociación;
- f) Recibir la correspondencia proveniente de las asociaciones y someterla a discusión de la Junta Directiva y Asamblea General, notificando la resolución al interesado en un plazo máximo de diez días calendario;
- g) Tener a su cargo y custodia los documentos y archivos de la asociación;
- h) Llevar en orden y actualizado el libro de registro de asociados;
- i) Dar constancia de acreditación de los miembros de la Junta Directiva y remitirla al Concejo Municipal de conformidad con la Ordenanza Reguladora de Asociaciones Comunes;

- j) Desempeñar todos los demás deberes inherentes al cargo y los que por acuerdo se le designen.

Artículo 31.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Controlar y custodiar los valores, ingresos y dineros recaudados en concepto de cobros o cualquier otra actividad desarrollada por la asociación, los cuales serán utilizados en beneficio de la comunidad;
- b) Recibir y guardar los fondos de la asociación en la institución financiera que la Asamblea General o la Junta Directiva indiquen, lo que hará del conocimiento individual de cada asociado;
- c) Autorizar retiros de la o las cuentas bancarias de la asociación, en conjunto con el Presidente o el Síndico en ausencia del primero, siempre y cuando éstos provengan de gastos por obras de mantenimiento, administración, u otros que sean usados en fines de la asociación o de la comunidad misma;
- d) Mantener al día la documentación de la asociación, principalmente lo relativo a los comprobantes de egresos de dinero, o de los ingresos y egresos, el control de morosos, elaborar informes de estados financieros los que serán informados a la junta Directiva y a la Asamblea General;
- e) Llevar y mantener actualizado el inventario de bienes que sea propiedad de la asociación;
- f) Llevar los libros de contabilidad que fuere necesario;
- g) Elaborar el proyecto del presupuesto anual de la asociación y presentarlo a la Junta Directiva para su discusión y posterior conocimiento a la Asamblea General;
- h) Presentar informes mensuales a la Junta Directiva acerca de los ingresos y egresos de la asociación.

Artículo 32.- Son atribuciones de los Vocales:

- a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva;
- b) Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento, de conformidad con estos Estatutos;
- c) Asistir a todas las reuniones de la Junta Directiva con derecho a voz y voto.

CAPÍTULO VII

DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

Artículo 33.- La Junta de Vigilancia será considerada un órgano directivo de control de las actuaciones que realizan los miembros de la asociación individualmente, así como de los miembros de la Junta Directiva.

Artículo 34.- La Junta de Vigilancia estará integrada por tres miembros de la asociación, siendo éstos un Presidente, un Secretario y

un Vocal, quienes serán electos en Asamblea General. Los miembros de dicha Junta deberá reunir como condiciones para su elección lo siguiente: fortaleza, habilidades, conocimiento y experiencia de cada uno de ellos para el desempeño de la función encomendada; así como también los que se describen en el artículo veinticinco de estos estatutos. Durarán en sus cargos un período de dos años, pudiendo ser reelectos por un período adicional.

Artículo 35.- Los miembros de la Junta Directiva sesionarán de forma ordinaria cada quince días y extraordinariamente cuando sea necesario, previa convocatoria del Secretario en apoyo del Presidente con al menos tres días de anticipación, debiendo señalar el lugar, día y hora en que se llevará a cabo dicha sesión. Para sesionar y tomar decisiones deberán encontrarse estar presentes todos los convocados, debiendo dejar constancia de sus actuaciones mediante actas que se asentarán en el libro que se llevará al efecto.

La Junta de Vigilancia deberá rendir informe de sus actuaciones cada tres meses a la Asamblea General.

Artículo 36.- Son facultades de la Junta de Vigilancia:

- a) Velar por el cumplimiento de los presentes estatutos, así como de los reglamentos de la asociación;
- b) Informar a la Asamblea General cualquier situación que surja dentro de la Junta Directiva y que atente contra los intereses de la Asociación;
- c) Prestar el apoyo necesario a la Junta Directiva cuando ésta así lo requiera;
- d) Revisar los informes financieros de ingresos y egresos;
- e) Revisar el informe de auditoría interna anualmente;
- f) Conocer del procedimiento para imponer sanciones a los miembros de la Junta Directiva y elaborar el informe respectivo que debe ser presentado a la Asamblea General;
- g) Conocer y decidir de aquellas inconformidades expuestas por los asociados respecto de las sanciones que les hubieren sido impuestas por la Junta Directiva.

Artículo 37.- Son funciones de los miembros de la Junta de Vigilancia las siguientes:

El Presidente, debe realizar y presidir las investigaciones que sea necesario para el buen desarrollo de la asociación, así como el apoyar las diferentes actividades que le sean encomendadas por la Asamblea General y la Junta Directiva, así como las que se deriven de estos estatutos y el reglamento interno.

El Secretario, le corresponde llevar el o los libros de actas que para tal efecto llevará la Junta de Vigilancia en la que se asentarán las diferentes actas de sesiones que ésta lleve a cabo. Asimismo, deberá ser el órgano de comunicación de la Junta frente a los demás órganos de dirección de la asociación; debiendo en todo caso, hacer y enviar

convocatorias, realizar notificaciones de los actos realizados por la Junta de Vigilancia. El libro de actas deberá ser foliado y legalizado por el Alcalde y Secretario Municipal.

El Vocal, deberá apoyar en el desempeño de sus funciones a los miembros de la Junta de Vigilancia, así como realizar todas aquellas actividades que le sean encomendadas por la Asamblea General.

CAPÍTULO VIII.

DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN INTERNA Y EXTERNA

Artículo 38.- La Junta Directiva rendirá informes financieros a la Asamblea General cada tres meses.

Artículo 39.- La Alcaldía Municipal de Tamanique deberá auditar las operaciones de esta asociación para ejercer control y determinar si existe uso indebido de los recursos materiales y económicos de ésta.

CAPÍTULO IX

SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 40.- Todos los miembros de la asociación y de la Junta Directiva son responsables de los diferentes actos que realicen en el desempeño de sus funciones. En caso de infracción a los presentes estatutos, estarán sujetos a las sanciones y medidas disciplinarias respectivas establecidas en éstos o las que determine la Asamblea General, pudiendo consistir en multas, suspensiones y en caso grave con la expulsión de la asociación según sea la gravedad de la infracción.

En todo caso, la Asamblea General deberá seguir el procedimiento respectivo para sancionar al asociado infractor, respetando el derecho de audiencia que a aquél le corresponde, así como el resto de derechos fundamentales que otorga la Constitución.

Artículo 41.- La Junta Directiva está en el derecho de exigir el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes estatutos, y la asociación en el deber de acatar cualquier medida disciplinaria por infracciones a estos estatutos y al reglamento interno.

CAPÍTULO X

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 42.- No podrá disolverse la Asociación sino por disposición de la Ley o por resolución tomada en Asamblea General extraordinaria, convocada a Ése efecto y con un número de votos que represente por lo menos las tres cuartas partes de sus miembros.

Artículo 43.- Serán causales para la disolución de la asociación las siguientes.

- a) La disminución del número de sus miembros, a menos de un cincuenta por ciento de lo establecido en el Código Municipal y Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunes.

- b) Por la imposibilidad de cumplir con los fines y objetivos de la asociación para los cuales fue constituida;
- c) Cuando desarrolle actividades contrarias a la moral, al orden público, a la democracia y a las buenas costumbres.
- d) La señalada en el artículo 45 de estos estatutos.

Artículo 44.- En caso de acordarse la disolución de la Asociación por parte de Asamblea General extraordinaria, se nombrará una Junta de Liquidación compuesta por cinco personas electas en dicha Asamblea General. El plazo para la liquidación de la asociación no podrá ser superior a los sesenta días contados a partir del nombramiento de la Junta de Liquidación.

La Junta Directiva estará en la obligación de poner a la disposición de la Junta de Liquidación todos los libros y documentación que tuviere, así como también deberá rendir los informes, aclaraciones y explicaciones que ésta requiera.

La Junta de Liquidación examinará la documentación que le fuera proporcionada a fin de determinar y verificar si fueron cancelados los compromisos de la asociación, o si hubieren pendientes, en cuyo caso, procederá a cancelarlos; y en caso de existir algún tipo de excedente, posterior a dicha cancelación de compromisos, los bienes resultantes se donarán a cualquier entidad benéfica o cultural que la Asamblea General señale, siempre que dichos bienes no pertenezcan a la Municipalidad, al Gobierno Central o a terceras personas, en cuyo caso se reintegraran a quien le pertenezcan.

Artículo 45.- Al acordarse la disolución de la asociación, la Asamblea General a través del Presidente de la Junta Directiva deberá informar a la Alcaldía Municipal dentro de los cinco días posteriores a dicha decisión, a fin de esta cancele la inscripción de la asociación, conservando la personalidad jurídica conferida únicamente para los efectos de liquidación.

La falta del informe o aviso a que se refiere esta disposición, dará acción a la Alcaldía Municipal para iniciar judicialmente la disolución y liquidación de la asociación, al haber tenido noticia por cualquier medio de lo actuado en Asamblea General.

CAPÍTULO XI

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 46.- Para reforma o derogar los presentes estatutos, será necesario el voto favorable como mínimo de las tres cuartas partes de los miembros presentes en Asamblea General convocada al efecto, previa autorización del Concejo Municipal.

Artículo 47.- La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el Registro de las Asociaciones Comunes de la Alcaldía Municipal de Tamanique, departamento de La Libertad dentro de los cinco días

después de electa y durante los primeros diez días del mes de enero de cada año la nómina de sus miembros, debiendo para ello remitir una certificación de las mismas, y en todo caso, inscribir en dicha Alcaldía todos los documentos que sea necesario y de conformidad con estos estatutos y la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunes; así como enviar a la Municipalidad cualquier dato que se le pidiera relativo a la asociación.

Artículo 48.- Todo lo relativo al orden interno de la asociación que no estuviere comprendido en estos estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

Artículo 49.- La asociación empleará para el logro de sus fines, o para la ejecución de sus programas y proyectos sus recursos propios provenientes de los aportes de sus asociados, donaciones, empréstitos, etc. Debiendo en todo caso, informar al Concejo Municipal sobre el origen de dichos recursos si fuere necesario, o cuando fuere requerido por aquél.

Asimismo, la asociación llevará los libros que sea necesario para dejar constancia de sus actuaciones, los cuales deberán contar con una razón de apertura que describa la finalidad del libro y número de folios de que se compone, debiendo ser firmado por el Presidente y Secretario de la Asociación. Vencido que sea cada libro, deberá consignarse una razón de cierre firmada de igual forma que la de apertura.

Artículo 50.- Los miembros de la Junta Directiva saliente podrán formar parte de la que resultare electa para un nuevo período de dirección, con la excepción del Tesorero. En todo caso, los miembros de la Junta Directiva saliente deberán hacer entrega a la Junta Directiva entrante de un informe detallado y por escrito del estado en que se entrega el período de gestión vencido, el cual deberá ser firmado por todos los miembros salientes, caso de omitirse dicho informe no podrá tomarse posesión y el incumplimiento de los actos que estuvieren pendientes de ser honrados con terceros, será de exclusiva responsabilidad de los miembros directivos salientes.

Artículo 51.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario oficial.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en la Página 122 del Libro Número 2 de Actas y Acuerdos, que la Alcaldía Municipal de Tamaniq, departamento de La Libertad, lleva durante el presente año 2010, se encuentra el Acuerdo Número 5 de Acta Número 12, de Sesión Ordinaria de Concejo celebrada el día 16 de noviembre de 2010, el cual literalmente dice: Siendo éste el lugar, día y hora señalado a efecto de celebrar Sesión Ordinaria

de Concejo, están presentes: Dr. Enrique Arturo Polanco Hernández, Alcalde Municipal; Santiago Varela, Síndico Municipal; los Regidores Proprietarios: Rosa Marina Ascencio Ortega, Henríquez Hernández López, Luis Alonso Delgado Aguilar, José Ovidio Rivera Méndez, Manuel Antonio Figueroa Núñez y Maximino García Carranza; así como los Concejales Suplentes: Alma del Rosario Parada de Sibrián, Tránsito Urías de Marroquín y Salvador Antonio Martínez; con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Verónica Elizabeth Palacios Castellanos; por lo que habiendo verificado el quórum, se declaró abierta la Sesión, se dio lectura al acta anterior siendo aprobada sin modificación alguna, se escucharon las propuestas presentadas y se tomaron los siguientes ACUERDOS:

ACUERDO NÚMERO CINCO: Vista la solicitud de Inscripción y otorgamiento de Personalidad Jurídica efectuada por la Asociación de Desarrollo Comunal La Cruz que se abrevia "A.D.C.C." del Municipio de Tamaniq, del departamento de La Libertad, quienes adjuntaron a la misma la documentación a la cual hace referencia el Art. 121 Inc. 1° del Código Municipal; habiéndose constituido la misma de conformidad a lo estipulado en el Capítulo II del Título IX del mismo cuerpo legal en lo referente a las Asociaciones Comunes; y analizados que fueron los Estatutos de dicha Asociación, compuestos de cincuenta y un artículos y no encontrando en ellos ninguna contrariedad a las Leyes de la República, y de conformidad al Artículo 30 Numeral 23 en relación con los Artículos 119 y 121 del Código Municipal, ACUERDA: 1) Aprobar en todas sus partes los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal La Cruz que se abrevia "A.D.C.C." del Municipio de Tamaniq, del departamento de La Libertad; 2) Conferirles Personalidad Jurídica; 3) Inscribir dicha Asociación en el Registro de las Asociaciones Comunes que para tales efectos lleva esta Municipalidad, y 4) Emitir Certificación del presente acuerdo a favor de la Asociación de Desarrollo Comunal La Cruz (A.D.C.C.) previo pago de la tasa correspondiente. Y no habiendo nada más que mencionar y por estar conformes firmamos la presente Acta de Sesión Ordinaria de Concejo No. 12, en la Alcaldía Municipal de Tamaniq, Departamento de La Libertad, a las trece horas con quince minutos del mismo día de su inicio. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. / E.A.P.H. / S.V. / R.M.A.Ortega / E. Ilegible / J. Ovidio R.M. / M A.F.N. / Ilegible / Alma R.P.S. / Ilegible / Ilegible / V.E.P.C. / Sria. Mpal. / RUBRICADAS.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTÓ, En la Alcaldía Municipal de Tamaniq, Departamento de La Libertad, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil diez.

DR. ENRIQUE ARTURO POLANCO HERNÁNDEZ,
ALCALDE MUNICIPAL.

LICDA. VERÓNICA ELIZABETH PALACIOS CASTELLANOS,
SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. F037497)

SECCION CARTELES OFICIALES**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.-

AVISA: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las ocho horas y diez minutos del día veintitrés de noviembre del presente año; SE DECLARO HEREDEROS DEFINITIVOS ABINTESTATO CON BENEFICIO DE INVENTARIO, a los señores: JULIO RODOLFO DIAZ RAMOS, de treinta y siete años de edad, Mecánico, del domicilio de Nejapa; DOUGLAS GEOVANNI DIAZ RAMOS, de treinta y dos años de edad, Operario, del domicilio de Nejapa; y SANTIAGO DIAS conocido por SANTIAGO DIAZ LANDAVERDE y SANTIAGO DIAZ, de ochenta y tres de edad, Casado, Mecánico, del domicilio de Nejapa; en calidad de Hijos y Padre del Causante, respectivamente; de la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor JOSE RODOLFO DIAZ MATUS, quien fue de cincuenta y tres años de edad, Jornalero, Soltero, fallecido en San Salvador, el día trece de febrero del año dos mil ocho; siendo la ciudad de Nejapa su último domicilio.-

Y se les confirió a los herederos declarados en el carácter indicado, la administración y representación definitiva de los bienes de la sucesión.

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las ocho horas y veinte minutos del día veintitrés de noviembre del año dos mil diez.- Dra. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE DULEY CERNA FERNÁNDEZ, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 1477

LICENCIADA MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución dictada a las quince horas y diez minutos del día doce de noviembre de dos mil diez, se ha declarado heredera definitiva y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor AGUSTIN IBAÑEZ MOSCOSO conocido por AGUSTIN IBAÑEZ, habiendo fallecido el día dieciocho de noviembre de dos mil cuatro, siendo la ciudad de Guazapa su último domicilio, a la señora SILVIA MARIA ERAZO CLEMENTE, en su calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que correspondían a MARIA ESTER ERAZO DE ESCOBAR hija del causante. Y se ha conferido a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a las ocho horas y treinta minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil diez.- Lic. MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 1478

SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Al público para efectos de ley, que por resolución de este Juzgado de las diez horas con veinte minutos del día trece de octubre del año dos mil diez, SE HA DECLARADO HEREDERAS con beneficio de inventario a las señoras JOSELYN MELANIA, SANDRA ANTONIA y CARMEN ELENA todas de apellidos BONILLA MUÑOZ, de la Herencia Intestada que a su defunción dejó el causante señor ERNESTO ENRIQUE BONILLA AVILES, quien fue soltero, de cuarenta y ocho años de edad, Armador, originario del Municipio de San Salvador y falleció en la misma ciudad, lugar de su último domicilio, y SE LES HA CONFERIDO ALAS HEREDERAS DECLARADAS la administración y representación definitivas de la sucesión.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las diez horas y treinta minutos del día uno de Diciembre de dos mil diez.- Dr. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 1479

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resoluciones proveídas por este Juzgado a las ocho horas con cinco minutos del día treinta de septiembre de dos mil cuatro y nueve horas del día veintiséis de agosto de dos mil diez, se han declarado herederos abintestato con beneficio de inventario a la señora JOSEFINA MARTINEZ y a los menores FRANCISCO ANTONIO y JEFERSSON ARMANDO ambos de apellido MARTINEZ, quienes ejercerán sus derechos por medio de su tutora señora JOSEFINA MARTINEZ, quienes lo hacen en calidad de MADRE la primera e HIJOS los demás, de la causante SILVIA ARACELI MARTINEZ

ENAMORADO, quien fue de veintiséis años de edad, modista, fallecida el día tres de septiembre del dos mil tres, siendo esta ciudad su último domicilio.- Por lo anterior, se les confiere a los herederos declarados la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las diez horas con treinta minutos del día tres de septiembre del dos mil diez.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 1480

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN, AL PUBLICO PARA, LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las diez horas con cuarenta minutos del día veintidós de noviembre de dos mil diez, se ha declarado herederos abintestato con beneficio de inventario a los señores VICTOR MANUEL PEREZ RUIZ y MARIA DEL SOCORRO PEREZ RAMIREZ, en calidad de HIJOS del causante EZEQUIEL RAMIREZ RUIZ conocido por EZEQUIEL RUIZ y EZEQUIEL RAMIREZ, quien fue de sesenta y siete años de edad, agricultor, fallecido el día ocho de agosto de mil novecientos noventa y dos siendo la ciudad de Metapán su último domicilio; habiéndoseles conferido a dichos herederos, la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las once horas del día veintinueve de noviembre del dos mil diez.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 1481

ANA ELSY MENDOZA AMAYA, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE; DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-

AVISA: Que por resolución pronunciada en este Juzgado a las once horas y veinte minutos de este día, se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO a la señora MARIA OFELIA SALAZAR DE SALAZAR; de sesenta y seis años de edad, de oficios domésticos, viuda, del domicilio de Sociedad, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero un millón ochocientos trece mil seiscientos cinco guión uno y Tarjeta de Identificación Tributaria número uno tres dos tres guión cero seis cero nueve guión uno cero uno guión nueve; la herencia que en forma intestada dejó el señor ALFONSO SALAZAR LAZO, quien fue de setenta y cinco años de edad, Jornalero, Casado, originario y del domicilio de Sociedad, Departamento de Morazán; de Nacionalidad Salvadoreña, hijo del señor JOSE LEON SALAZAR y FRANCISCA LAZO, quien

falleció a las tres horas, del día treinta y uno de marzo de dos mil siete, en el Hospital Nacional de San Miguel, siendo la ciudad de Sociedad, departamento de Morazán, el lugar de su último domicilio; en concepto de HIJO de la causante.- Se ha conferido a la referida aceptante en la calidad expresada la administración y representación DEFINITIVA, de dicha sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las once horas y cuarenta minutos del día seis de diciembre de dos mil diez.- Lic. ANA ELSY MENDOZA AMAYA, JUEZA 1o. DE 1a. INSTANCIA SUPLENTE.- Lic. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 1482

EL INFRASCrito JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal, a las diez horas y veinte minutos del día veintinueve de Octubre del Dos Mil Diez, SE HAN DECLARADO HEREDERAS EN FORMA DEFINITIVA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, DE LA HERENCIA INTESADA que a su defunción dejó la causante EUGENIA HERNANDEZ HERNANDEZ, conocida por EUGENIA HERNANDEZ, a las señoras ROSA HERNANDEZ VASQUEZ, conocida por ROSA HERNANDEZ HERNANDEZ, de cuarenta y seis años de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria y del domicilio de Cantón Agua Zarca, Jurisdicción de Torola, Morazán; y CORNELIA HERNANDEZ VASQUEZ, de treinta y seis años de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria de Torola, Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero uno nueve tres dos seis cinco dos guión ocho; y Tarjeta de Identificación Tributaria Número un mil trescientos veinticuatro guión cero uno cuatro siete cuatro guión ciento uno guión cero; por derecho propio que les corresponde en calidad de hijas de la causante; quien a la fecha de su fallecimiento fue de ochenta y un años de edad, de oficios domésticos, soltera, originaria y del domicilio de Caserío Ojos de Agua, Cantón Agua Zarca, de la Jurisdicción de Torola, departamento de Morazán, hija de Martín Hernández y Filomena Hernández; falleció a las seis horas del día uno de Febrero del año dos mil nueve, en el Caserío Ojos de Agua, del Cantón Agua Zarca de la Jurisdicción de Torola, Departamento de Morazán; siendo esta misma población lugar de su último domicilio.- Se les confirió a las herederas declaradas antes mencionadas y en la forma establecida la administración y representación definitiva de la Sucesión.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Morazán, a las quince horas y cincuenta minutos del día tres de Noviembre del Dos Mil Tres.- Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2o. DE 1a. INSTANCIA.- Lic. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 1483

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal, a las nueve horas y veinte minutos del día tres de Diciembre del Dos Mil Diez, SE HA DECLARADO HEREDERA EN FORMA DEFINITIVA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, DE LA HERENCIA INTESADA QUE A SU DEFUNCION DEJARON LOS CAUSANTES MARIA EULALIA SANCHEZ SANCHEZ, y JOSE EUSEBIO REYES REYES, a la señora JUANA YOLANDA REYES SANCHEZ, de cincuenta años de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria y del domicilio del Caserío San Luis, Cantón La Joya, Jurisdicción de Meanguera, Departamento de Morazán; con Documento Único de Identidad Número cero cero cinco nueve uno cuatro cinco tres guión nueve; y Tarjeta de Identificación Tributaria Número mil trescientos catorce guión cero ocho cero tres seis cero guión ciento uno guión siete; por derecho propio que le corresponde en calidad de hija de los causantes; quienes a la fecha de su Fallecimiento fueron, la primera de ochenta años de edad, doméstica, soltera, hija de MACARIO SANCHEZ, y de MARGARITA SANCHEZ, originaria de Meanguera, Morazán; falleció el día siete de Febrero del dos mil tres, en el Caserío San Luis, Cantón La Joya, Jurisdicción de Meanguera, Departamento de Morazán, siendo en ese lugar su último domicilio; y el Segundo de ochenta y siete años de edad, jornalero, soltero, originario de Meanguera, Morazán, hijo de ISIDORO REYES y MARIA GABINA REYES; falleció el día cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en el Caserío San Luis, Cantón La Joya, Jurisdicción de Meanguera, Departamento de Morazán, siendo en ese lugar su último domicilio.- Se le confirió a la heredera declarada antes mencionada y en la forma establecida, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a los siete días del mes de Diciembre del Dos Mil Diez.- Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2o. DE 1a. INSTANCIA.- Lic. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 1484

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, al Público para efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal de las quince horas y quince minutos del día seis de Octubre del corriente año, SE HA DECLARADO HEREDERA EN FORMA DEFINITIVA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO DE LA HERENCIA INTESADA que a su defunción dejó el causante ESTANISLAO ROMERO MARQUEZ, conocido por ESTANISLAO ROMERO, a la señora JUANA ERNESTINA ROMERO DE CHICAS, de cincuenta años de edad, Costurera, originaria de Jocoaitique, y del domicilio de esta ciudad de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero dos cuatro cuatro cero nueve

ocho cero guión dos y Tarjeta de Identificación Tributaria Número un mil trescientos once guión uno seis cero cinco cinco nueve guión ciento uno guión cuatro; por derecho propio en calidad de hija del mencionado causante, quien a la fecha de su fallecimiento fue de sesenta y nueve años de edad, casado, Agricultor en Pequeño, originario de Jocoaitique, Departamento de Morazán, hijo de Beatriz Romero; falleció a las once horas y treinta minutos del día veintinueve de Julio de dos mil seis, en el Caserío Los Quebrachos, Cantón Rodeo, de la jurisdicción de Jocoaitique, Departamento de Morazán; siendo esta misma ciudad lugar de su último domicilio.- Se le confirió al heredero declarado antes mencionado y en la forma establecida, la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVA de la Sucesión.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las catorce horas y treinta y nueve minutos del día doce de Octubre de Dos Mil Diez.- Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2o. DE 1a. INSTANCIA.- Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SRIA.

Of. 1 v. No. 1485

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal, a las doce y quince minutos del día veintinueve de Octubre del Dos Mil Diez, SE HA DECLARADO HEREDERA EN FORMA DEFINITIVA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, DE LA HERENCIA INTESADA, que a su defunción dejó el señor ANDRES RAMIREZ GARCIA, conocido por ANDRES RAMIREZ, a la señora ROMELIA RAMIREZ PEREZ, conocida por ROMELIA RAMIREZ, de sesenta y dos años de edad, soltera, ama de casa, originaria y del domicilio de Barrio El Calvario, Calle El Tránsito, Cacaopera, Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero cero seis dos nueve cinco siete nueve guión dos, y Tarjeta de Identificación Tributaria Número un mil trescientos dos guión uno uno cero tres cuatro ocho guión ciento uno guión uno; por derecho propio que le corresponde en calidad de hija del causante; quien a la fecha de su fallecimiento fue de ochenta y cuatro años de edad, agricultor en pequeño, casado, originario y del domicilio del Barrio El Calvario de Cacaopera, Morazán, hijo de Cleofás Ramírez y Pilar García; falleció el día diecisiete de Marzo del dos mil cuatro, en Cacaopera, Morazán, siendo este mismo lugar su último domicilio.- Se le confirió a la heredera declarada antes mencionada y en la forma establecida la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVA DE LA SUCESION.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a los tres días del mes de Noviembre del Dos Mil Diez.- Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2o. DE 1a. INSTANCIA.- Lic. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 1486

EL INFRASCRITO JUEZ, al público para los efectos de Ley.

AVISA: Que por resolución de las quince horas y cinco minutos de este día, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario a la señora ANA BERTA CECILIA HERNANDEZ HERNANDEZ, conocida por ANA BERTA CECILIA HERNANDEZ, y por ANA BERTA SAAVEDRA, en calidad de madre del causante, en la herencia intestada que dejó al fallecer el señor FRANCISCO EDUARDO SAAVEDRA RODRIGUEZ, el día veintiuno de mayo del año dos mil nueve en Calle Antigua a Mariona, frente a Calle Principal, del Municipio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, siendo esta ciudad de Usulután, su último domicilio.

Confiriéndole a la heredera declarada la Administración y Representación Definitiva de dicha sucesión con las facultades de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.- LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 1487

ACEPTACIÓN DE HERENCIA

EL INFRASCRITO JUEZ, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señora MARIA DEL TRANSITO RODRIGUEZ, al fallecer el día once de noviembre del año dos mil nueve, en el Hospital Nacional San Juan de Dios, de la ciudad de San Miguel, siendo la ciudad de Usulután, lugar que tuvo como último domicilio, de parte del señor TEDIS ALEXANDER RODRIGUEZ CAMPOS, conocido por TEDIS ALEXANDER RODRIGUEZ, en calidad de hijo de la causante.

Confiriéndosele la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil diez.- LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1488-1

JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTÁN, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de las once horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el causante señor JOSÉ HUMBERTO MARROQUÍN, al fallecer el día diez de abril del año dos mil cuatro, en Caserío Jocote Dulce, del Cantón La Poza de Ozatlán, el lugar que tuvo como último domicilio, de parte de la señora MARTA ODILIA FLORES viuda DE MARROQUIN, conocida por MARTA ODILIA FLORES, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante.

Confiriéndosele a la aceptante dicha, la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las restricciones y facultades de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de ley, después de la última publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil diez.- LIC. JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARÁN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1489-1

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PÚBLICO, para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas y diez minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada dejada al fallecer por el señor JOSE MARIA ROMERO, el día veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve, en esta ciudad, siendo éste su último domicilio, de parte de la señora MARIA DOLORES ROMERO ROMERO, conocida por MARIA DOLORES ROMERO y la menor GLADYS NOEMI ROMERO HERNANDEZ, quien es representada por su madre FELIX BENIGNA GALVEZ HERNANDEZ, la primera en su calidad de madre del causante y la segunda en su calidad de hija del causante.

Confíreseles a las aceptantes la Administración y Representación Interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Fíjese y publíquese los edictos correspondientes, citando a los que se crean con derechos a la herencia para que se presenten y deducirlo en el término de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Jiquilisco, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil diez.- LIC. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. SILVIA YANETH MEJIA HERNANDEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1490-1

JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTÁN, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de las diez horas y quince minutos de este día, se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada, que a su defunción dejó la señora ENMA ISABEL AGUILAR GUZMAN, conocida por ENMA ISABEL AGUILAR y por EMMA ISABEL AGUILAR, en la sucesión intestada que ésta dejó al fallecer el día siete de mayo del corriente año, en el Hospital General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de la ciudad de San Salvador, siendo esta misma ciudad su último domicilio, de parte de los señores: NARCEDALIA ELIZABETH HERNANDEZ DE NIETO, NELSON MARCOS AGUILAR HERNANDEZ, ODILIA EVELYN AGUILAR HERNANDEZ, MIRNA ADELAIDA AGUILAR DE JUÁREZ, conocida por MIRNA ADELAIDA AGUILAR HERNANDEZ, todos en su calidad de hijos de la causante.

Confiriéndosele a los aceptantes dichos, la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las restricciones y facultades de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, contados a partir del día siguiente después de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, tres días del mes de diciembre del dos mil diez.- LIC. JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARÁN HERNÁNDEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1491-1

JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTÁN, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de las catorce horas de este día, se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada, que a su defunción dejó el señor MARINO DE JESÚS LÓPEZ MORÁN, en la sucesión intestada que éste dejó al fallecer el día quince de diciembre del año dos mil ocho, en el Hospital Nacional de la ciudad de Santiago de María, siendo esta ciudad de Usulután, su último domicilio, de parte de la señora CRISTINA SARAVIA DE LÓ-

PEZ, conocida por CRISTINA SARAVIA y por CRISTINA SARAVIA CASTRO, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante.

Confiriéndosele a la aceptante dicha, la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las restricciones y facultades de los curadores de la Herencia Yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, después de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los quince días del mes de noviembre del dos mil diez.- LIC. JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARÁN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1492-1

EL INFRASCRITO JUEZ, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y quince minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó el señor JOSE DOMINGO GOMEZ, al fallecer el día treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, en el Cantón El Palmital, de la Jurisdicción de Ozatlán, lugar que tuvo como último domicilio, de parte de la señora MARIA ADRIANA AMAYA viuda DE GOMEZ, ahora, antes MARIA ADRIANA AMAYA DE GOMEZ y por MARIA ADRIANA AMAYA, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante.

Confiriéndosele la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, después de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil Usulután, a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil diez.- LIC. JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARÁN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1493-1

EL INFRASCRITO JUEZ DE LO CIVIL, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada dejada a su defunción por el causante señor NOÉ AMÍLCAR RAMÍREZ, conocido por NOÉ AMÍLCAR RAMÍREZ MORENO, al fallecer el día once de diciembre

del año dos mil ocho, en Colonia Tejera, Cantón Hacienda La Carrera, de Usulután, siendo la ciudad de Usulután, su último domicilio, de parte de la señora YESENIA MELIXA RAMÍREZ PINEDA, ahora YESENIA MELIXA RAMÍREZ DE LÓPEZ, conocida también por YESENIA MELIXA RAMÍREZ, en calidad de hermana del causante.

Confírasele a la aceptante antes dicha la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Fíjense y publíquense los edictos respectivos, citando a los que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir del siguiente al de la tercera publicación del edicto respectivo en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diez.- LIC. JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARÁN H., SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1494-1

LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado, a las nueve horas y treinta minutos del día siete de octubre del dos mil diez, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó la causante MARIA IRENE BONILLA BLANCO, conocida por IRENE BONILLA, de parte del señor JOSE MARGARITO BONILLA, mayor de edad, jornalero, del domicilio de Yoloaiquín, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero uno dos tres uno uno siete seis guión ocho; en calidad de hijo de la causante. La señora MARIA IRENE BONILLA BLANCO, conocida por IRENE BONILLA, a la fecha de su fallecimiento era de setenta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria y del domicilio de Yoloaiquín, departamento de Morazán, de nacionalidad Salvadoreña, hija de Cándida Blanco e Indalecio Bonilla; falleció el día dieciséis de diciembre de dos mil nueve, en el Cantón El Volcán, de la Jurisdicción de Yoloaiquín, departamento de Morazán, siendo éste el lugar de su último domicilio.

Se le confirió al aceptante antes mencionado y en la forma establecida la Administración y Representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Morazán, a las diez horas del día once de octubre dos mil diez.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1495-1

LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado, a las quince horas y cuarenta minutos del día veintitrés de noviembre del dos mil diez, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó el causante BERNARDO GONZALEZ RIVERA, de parte de la señora MAXIMA GONZALEZ DE SORTO, conocida por MARIA MAXIMA GONZALEZ, mayor de edad, de oficios domésticos, con residencia en Cantón El Volcán, Caserío La Laguna, de la Jurisdicción de Yoloaiquín, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero tres uno dos cuatro dos siete uno guión seis, y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número uno tres cero dos guión dos nueve cero cinco tres cuatro guión uno cero uno guión siete; en calidad de madre del causante, quien a la fecha de su fallecimiento era de cuarenta y cuatro años de edad, de nacionalidad salvadoreña, originario y del domicilio de Yoloaiquín, Departamento de Morazán, hijo de José Lion Rivera y María Maximina González; falleció el día veinticinco de enero del año dos mil ocho, en el Cantón El Papalón, de la Jurisdicción de San Miguel, siendo Yoloaiquín lugar de su último domicilio.

Se le confirió a la aceptante antes mencionada y en la forma establecida la Administración y Representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Morazán, a las doce horas y cincuenta minutos del día dos de diciembre del dos mil diez. Enmendados-siendo-Yoloaiquín-VALEN.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1496-1

JOSÉ SALOMÓN ALVARENGA VÁSQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.-

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas quince minutos del día veinticinco de Noviembre de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante señor JOSE FREDY RIVERA FERNANDEZ, a su defunción ocurrida a las diecinueve horas cuarenta minutos del día veinte de Agosto del año dos mil diez, en Residencial San Francisco "K" Polígono 16 No. 83 de esta Ciudad de San Miguel, ha consecuencia de Asfixia Mecánica por Ahorcamiento sin asistencia médica; siendo su último domicilio en Residencial San Francisco "K" Polígono 16 No. 83 de esta Ciudad de San Miguel; de parte de la señora LEONCIA FERNANDEZ FLORES, de cuarenta y tres años de edad, de oficios domésticos, soltera, Originaria de San Carlos, Morazán con domicilio y residencia en Cantón Las Peñitas, San Miguel, con Documento Único de Identidad Número cero uno cinco cinco cero cero dos nueve guión tres; quien comparece por sí misma; y se le ha conferido a la aceptante en el carácter antes indicado la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente que regula el Artículo 480 del Código Civil.

Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil, a las quince horas diez minutos del día veinticinco de Noviembre de dos mil diez. Lic. JOSÉ SALOMÓN ALVARENGA VÁSQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. Lic. MARTA BRICELDA BONILLA RIVERA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1497-1

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las once horas y treinta minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario de la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida en la Ciudad de Soyapango, a las quince horas con veinticinco minutos del día trece de octubre del año dos mil cuatro, siendo San Salvador su último domicilio, dejó el señor WILLIAN SALVADOR LOZANO RAMIREZ, de parte de la señora MARIA DE CARMEN RAMIREZ PEREZ, en su concepto de madre del causante y como Cesionaria de los derechos

hereditarios que le correspondían al señor CARLOS ORLANDO LOZANO HERNANDEZ, como padre del causante, en la cual se le ha conferido a la aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las ocho horas y cincuenta minutos del día nueve de noviembre del año dos mil diez. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Por Licda. IVONNE LIZZETTE FLORES GONZALEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1498-1

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO. Al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y veinte minutos de este día. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia Intestada que a su defunción dejó el señor DAVID PINEDA, conocido por DAVID MORALES PINEDA; y por DAVID PINEDA MORALES, quien fue de setenta y dos años de edad, casado, pensionado; fallecido el día diecisiete de Febrero del año dos mil siete, siendo Ciudad Delgado, el lugar de su último domicilio, de parte de los Señores MYRNA VIOLETA MORALES RAMIREZ; RHINA LORENA MORALES RAMIREZ, HERBERT DAVID MORALES RAMIREZ y LIDIA LISSETTE MORALES RAMIREZ, en calidad de hijos del causante. Representados en estas diligencias por la Licenciada LUZ DE MARIA ARABIA TENORIO, en calidad de defensora pública delegada por la Procuradora General de la República, y en representación de los aceptantes. Confiéraseles a los aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Publíquese el edicto de Ley.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales consiguientes.

Juzgado de lo Civil: Delgado, a las diez horas y treinta minutos del día diecisiete de Septiembre del año dos mil diez. Licda. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE DELGADO. Licda. SANTOS ELIZABETH QUITIÑO ARIAS, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1499-1

TITULOS SUPLETORIOS

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SUCHITOTO. Al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado JOSE ALIRIO BELTRAN GARCIA, quien actúa en su carácter de Defensor Público en nombre y representación del señor JOSE SANTOS HERNANDEZ; quien es de cuarenta y cinco años de edad, Agricultor en Pequeño, Casado, del domicilio de San José Guayabal, con residencia en Cantón Palacios, cerca de la Cancha de Football de esa comprensión; portador de su Documento Unico de Identidad Número: cero un millón noventa y cuatro mil setenta y uno-cinco; y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número: mil cuatrocientos trece-ciento sesenta y un mil ciento sesenta y cuatro-ciento uno-cero; con citación del Síndico Municipal de San José Guayabal, señor Tomás Antonio Arévalo Rivera, solicitando TITULO SUPLETORIO de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Palacios, jurisdicción de San José Guayabal, Departamento de Cuscatlán; de una extensión superficial de SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, EQUIVALENTES A NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS, compuesto por dieciséis tramos el cual se localiza de la manera siguiente: partiendo del esquinero nor-poniente mojón M-uno, el inmueble mide y linda con los rumbos y distancias siguientes: AL NORTE, cinco tramos, tramo uno distancia de cinco punto veinticuatro rumbo norte cincuenta y nueve grados cuarenta y cuatro minutos cincuenta y un segundos Este. Tramo dos, distancia de catorce punto cero ocho metros rumbo norte cincuenta grados cero seis minutos cuarenta y nueve segundos Este. Tramo tres, distancia de diez punto treinta y dos metros rumbo norte cincuenta y tres grados cuarenta y seis minutos veintidós segundos Este. Tramo cuatro, distancia de treinta y dos punto setenta y tres metros rumbo norte cincuenta y tres grados, cuarenta y siete minutos. Tramo cinco, distancia de trece punto treinta y un metros rumbo norte cuarenta y dos grados cuarenta y cinco minutos cuarenta y seis segundos Este, linda con Concepción Hernández; AL ORIENTE, seis tramos, Tramo uno distancia de ochenta y ocho punto sesenta y cinco metros rumbo sur cero cuatro grados dieciocho minutos dieciséis segundos este. Tramo dos distancia de trece punto ochenta y seis metros rumbo sur ochenta y dos grados dieciocho minutos cuarenta y nueve segundos oeste. Tramo tres distancia de seis punto sesenta y ocho metros rumbo sur cero siete grados, diecinueve minutos once segundos Oeste. Tramo cuatro distancia de trece punto ochenta y siete metros rumbo Sur trece grados cincuenta y tres minutos cuarenta y dos segundos Este. Tramo cinco, distancia de diez punto cincuenta y de

cuatro rumbo sur cero cinco grados veinte minutos quince segundos Oeste. Tramo seis, distancia de catorce punto setenta y ocho metros rumbo sur cero cuatro grados veinticuatro minutos veintisiete segundos Este, linda con José Lucas Hernández. AL SUR, cuatro tramos, Tramo uno, distancia de trece punto cincuenta y tres metros rumbo sur setenta y cuatro grados cuarenta y seis minutos con dos grados Oeste. Tramo dos, distancia de nueve punto doce metros rumbo Sur ochenta grados veintisiete minutos cero siete segundos Oeste. Tramo tres, distancia de diez punto cero uno metros rumbo Norte ochenta y siete grados trece minutos cuarenta y tres segundos Oeste. Tramo cuatro, distancia de once punto catorce metros rumbo Norte setenta y cinco grados treinta y tres minutos cincuenta y seis grados Oeste. Linda con Raúl Cerón y calle de por medio que de San José Guayabal conduce al Cantón Montepeque; y AL PONIENTE, dos tramos, Tramo uno, distancia de treinta y tres punto cuarenta y nueve metros rumbo norte catorce grados cuarenta y dos minutos cuarenta y nueve segundos Oeste. Tramo dos, distancia de cincuenta y ocho punto veintidós metros rumbo norte cero tres grados dieciséis minutos cero uno segundos Oeste. Linda con Hernán Cerón y se llega al esquinero nor-poniente mojón M-uno punto de partida donde se dio por inicio la presente descripción. El inmueble antes descrito no se encuentra en proindivisión con ninguna otra persona, no es predio dominante, ni sirviente, no tiene nombre especial alguno y lo adquirió el señor José Santos Hernández por posesión material desde el día catorce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. Que el terreno antes descrito lo valúa en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las doce horas veinte minutos del día seis de diciembre del dos mil diez. Lic. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. JUANA DE JESUS FIGUEROA COCA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1500-1

EL INFRASCRITO JUEZ, Al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada ELIZABETH DEL CARMEN JOYA INGLES, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, promoviendo Diligencias Sumarias de Título Supletorio, en su calidad de Defensor Público de la Unidad de Derechos Reales y Personales de la Procuraduría General de la República, en nombre y representación de la señora MARIA ELVA AMAYA, Salva-

doreña, de ochenta y dos años de edad, soltera, de oficios domésticos, Originaria de Jucuapa, y del domicilio de Santa Elena, Departamento de Usulután; de un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en Cantón Joya Ancha Arriba de la jurisdicción de Santa Elena, Departamento de Usulután, de una extensión superficial de cuatro mil seiscientos ochenta y tres punto cuarenta y dos metros cuadrados, dicho inmueble tiene las colindancias actuales siguientes: AL NORTE, con María Elena Avendaño de González, colindante actual JOSE SIMEON AMAYA; AL ORIENTE, con ARACELI DIAZ; AL SUR, con PEDRO ANTONIO SANCHEZ; AL PONIENTE, con JOSE MARIA ARRIOLA, calle de por medio. El terreno antes descrito no es dominante, ni sirviente ni está en proindivisión con nadie y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas, desde su adquisición; dicho inmueble no tiene nombre conocido. Dicho inmueble la señora María Elena Amaya lo obtuvo por posesión material por más de diez años, por compraventa que le hizo a la señora Romelia Arriola, y posee el inmueble de manera quieta, pacífica e ininterrumpida, realizando actos de legítima dueña por más de diez años, de buena fe, ejerciendo su representada en el inmueble, actos de legítima dueña, tales como sembrar árboles frutales, reparar sus cercas, a quien todo el vecindario reconoce como legítima dueña del inmueble antes descrito; está valuado dicho inmueble en la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil diez, Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1501-1

EL INFRASCRITO JUEZ. Al público para los efectos de ley

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada SONIA DEL CARMEN MONTERROSA QUINTANILLA, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Usulután; promoviendo en su calidad de Defensora Pública de la Unidad de Derechos Reales y Personales de la Procuraduría General de la República, en nombre y representación del señor RAMON ALFREDO FLORES COREAS, quien es de veintidós años de edad, jornalero, del domicilio de Santa Elena, Departamento de Usulután; Diligencias sumarias de Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en el Cantón Joya Ancha Abajo, de la jurisdicción de Santa Elena, Departamento de Usulután, de una extensión

superficial de UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PUNTO DOCE METROS CUADRADOS; según denominación catastral, el que tiene las colindancias siguientes: AL NORTE, con José León Polío; AL ORIENTE, con Ana Deisy Polío Mejía; AL PONIENTE, con Bernabé Avalos; manifestando que su representado obtuvo el inmueble que se pretende titular por compraventa que le hizo al señor ROBERTO FLORES, según documento privado autenticado ante Notario, pero según documento de compraventa dicho inmueble tiene un área superficial de DOS MIL SEISCIENTOS UN METROS CUADRADOS y sus medidas y colindancias son las siguientes: AL ORIENTE, cuarenta y nueve metros, con terreno de Genoveva Zelaya, quebrada de por medio; AL PONIENTE, cincuenta y tres metros, con Bernabé Avalos, quebrada de por medio; AL NORTE, cincuenta y un metros, linda con Adela Flores, cerco de alambre propio del terreno que se describe; y AL SUR, no tiene medidas por terminar en punta. El terreno antes descrito no es dominante, ni sirviente, ni está en proindivisión con nadie, y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas desde su adquisición; también dicho inmueble no tiene ningún nombre específico, y fue adquirido por compraventa que le hizo al señor Roberto Flores, el día uno de agosto del dos mil nueve, comenzando a poseerlo desde ese año, y la posesión del vendedor aunada a la del comprador hacen más de diez años, de posesión quieta, pacífica e interrumpida, realizando actos de legítimo dueño por más de diez años de buena fe, ejerciendo su representado en dicho inmueble actos de legítimo dueño, tales como sembrar árboles frutales, limpiarlo y reparar sus cercas, a quien todo el vecindario reconoce como legítimo dueño. El inmueble lo valora en la cantidad de MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil diez.- Enmendado- nueve-Vale.- Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1502-1

HERENCIA YACENTE

HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.

HACE SABER: Que en este Tribunal, se ha presentado la Licenciada JULIA LISSETH PINEDA CASTRO, en su concepto de Defensora Pública de Derechos reales y Personales, de la Procuraduría General de la República; pidiendo se Declare Yacente, la herencia de los bienes que a su defunción dejó el señor JOSÉ LUIS LÓPEZ LEÓN, quien fue de

veintisiete años de edad, estudiante, soltero, del domicilio de Chalchuapa, y siendo éste su último domicilio; sin haber formalizado Testamento alguno y hasta la fecha, no se ha presentado ninguna persona, aceptando o repudiando dicha herencia, por lo que se ha Declarado Yacente la Herencia, habiéndose nombrado Curador de la misma, al Licenciado WILLIAM ALBERTO ALBEÑO ZELAYA, a quien se le juramentó y se le discernió el cargo.

Lo que se pone al conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día quince de octubre de dos mil diez. Lic. HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL, Lic. WILBER FRANCISCO ROBERTO GROSS MENDEZ, SECRETARIO INTERINO.

Of. 3 v. alt. No. 1503-1

LA INFRASCRITA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y cincuenta minutos de este día, ha sido declarada YACENTE LA HERENCIA, que a su defunción dejara el señor JOSE PASCUAL ROMERO PINEDA, quien fue de treinta y nueve años de edad, jornalero, soltero, originario de San Antonio, Departamento de San Miguel, fallecido el día veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en el Cantón San Marcos, jurisdicción de San Antonio, Departamento de San Miguel. Y se ha nombrado CURADOR a la Licenciada KAREN SARAI GONZALEZ FUENTES, para que represente la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, a las quince horas y veinte minutos del día veintitrés de noviembre del año dos mil diez. Licda. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. EDWIN BLADIMIR PORTILLO ZUELTA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1504-1

El Licenciado MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, JUEZ DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA. Al público en general.

SE HACE SABER: Que en esta sede Judicial se han promovido bajo el número de expediente 00204-10-DV-3CM1, Ref. DV-22-10-CIII, por la Licenciada Julia Lisseth Pineda Castro diligencias de Declaración

de Herencia Yacente sobre los bienes que a su defunción dejara el señor ERALIO GARCÍA, quien falleció sin haber dejado testamento, a las quince horas y treinta minutos del día quince de junio de dos mil diez, en Cantón Cutumay Camones, caserío Las Cocinas, de esta jurisdicción, siendo la ciudad de Santa Ana su último domicilio, habiéndose nombrado como curador para que represente dicha sucesión al Licenciado Napoleón Humberto Zambrano, el día veintidós de noviembre del corriente año.

Lo que se hace del conocimiento público para que puedan hacerse presentes a este Juzgado las personas que se crean con derecho a la herencia que dejara el referido causante.

Santa Ana, a las ocho horas con treinta minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil diez. Licdo. MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, JUEZ DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SANTA ANA. Licda. ELIDA ZULEIMA MENDEZ GUZMAN, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

Of. 3 v. alt. No. 1505-1

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, de fecha las doce horas treinta y seis minutos del día veinticinco de junio del corriente año, ha sido declarada yacente la sucesión del Causante EUGENIO MENDOZA GODOY, quien a su deceso fue de ochenta y cuatro años de edad, agricultor en pequeño, Soltero, quien falleció a las trece horas del día dieciséis de junio de dos mil nueve, en el Cantón Monte Verde, Municipio de Candelaria de la Frontera; siendo éste el lugar de su último domicilio; y sin que a la fecha se haya aceptado toda o parte de la misma; habiéndose nombrado curador para que lo represente al Licenciado NAPOLEON HUMBERTO ZAMBRANO, mayor de edad, Abogado y Notario y de este domicilio; y quien aceptó el cargo.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la sucesión para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las doce horas cincuenta minutos del día cuatro de noviembre de dos mil diez. Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1506-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**ACEPTACIÓN DE HERENCIA**

ULISES MENJÍVAR ESCALANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. AL PÚBLICO,

HACE SABER: Que mediante resolución proveída en este Tribunal a las nueve horas con cincuenta minutos del día treinta de Agosto del año dos mil diez. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante GERARDO FUENTES CRUZ, quien falleció a las diecinueve horas y treinta minutos del día dos de Abril de mil novecientos noventa y nueve, en el Cantón Gutiérrez, de esta jurisdicción, siendo dicho cantón su último domicilio; de parte de los señores MARÍA TRANCITO CRUZ DE FUENTES y JOSÉ SAMUEL FUENTES HERRERA, en su calidad de

padres del causante en mención, habiéndoseles conferido a los aceptantes en el concepto antes indicado la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término de quince días se presenten a este Tribunal a manifestarlo.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango, a los treinta y un días del mes de Agosto del año dos mil diez.- Lic. ULISES MENJÍVAR ESCALANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. OSCAR IMERY HERNÁNDEZ, SECRETARIO.-

Of. 3 v. alt. No. 1457-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

DOCTOR JULIO CÉSAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas del día seis de julio del año dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las siete horas del día catorce de junio del año dos mil dos, en la Colonia Tres Reyes, cantón Cara Sucia, Jurisdicción de San Francisco Menéndez, su último domicilio, dejó el señor MARIO HUMBERTO ARÉVALO o MARIO HUMBERTO ARÉVALO SALAZAR; de parte de los menores: CLARA LUZ ARÉVALO BONILLA, YOSELÍN TATIANA ARÉVALO BONILLA, DILCIA GERALDINA ARÉVALO BONILLA; señores MELVIN OSWALDO ARÉVALO BONILLA o MELVIN OSWALDO ARÉVALO BONILLA y LILIANA LIZBETT ARÉVALO BONILLA, todos en su concepto de hijos del causante. Y se ha nombrado interinamente a los aceptantes, representantes y administradores de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, la que ejercerán los menores CLARA LUZ ARÉVALO BONILLA, YOSELÍN TATIANA ARÉVALO BONILLA y DILCIA GERALDINA ARÉVALO BONILLA, por medio de su representante legal señora MARÍA LUZ BONILLA o MARÍA LUZ BONILLA GARCÍA.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: AHUACHAPÁN, a las diez horas cinco minutos del día seis de julio del año dos mil diez.- Dr. JULIO CÉSAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1445-3

JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON, Juez de lo Civil Suplente de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las diez horas y cuarenta minutos del día veintisiete de octubre del dos mil diez.- Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad de San Salvador, siendo la Ciudad de Olocuilta, Departamento de La Paz, su último domicilio, el día veintiuno de marzo del año dos mil ocho, dejó el causante JULIO CESAR CHAVARRIA CORTEZ, de parte de los señores CARMEN CORTEZ conocida por CARMEN CORTEZ DE CHAVARRIA y RAUL RODOLFO CHAVARRIA conocido por RAUL ADOLFO CHAVARRIA, en su calidad de padres del referido causante.-

Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Cítense a los que se crean con derecho en la herencia en mención, para que transcurridos el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto, concurran a este tribunal a hacer uso de sus derechos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las catorce horas y veinte minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil diez.- LICDA. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- LIC. ANTONIO CORTEZ GOMEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1446-3

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las nueve horas del día dos de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante los oficios de la notario MARTHA LOPEZ MARTINEZ DE ASCENCIO, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el municipio de San Pedro Puxtla, departamento de Ahuachapán, su último domicilio, el día trece de agosto de mil novecientos noventa y uno, siendo lo correcto el día trece de julio de mil novecientos noventa y uno, dejó el señor JOSE ADAN RODRIGUEZ, de parte de los señores RENE FRANCISCO RODRIGUEZ SANTOS, JORGE HUMBERTO SANTOS RODRIGUEZ, y RICARDO SANTOS; observando el suscrito Juez que la referida notario no le había dado aplicación al Art. 5 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias en cuanto a publicar este aviso en el Diario Oficial; y por resolución pronunciada en este tribunal a las nueve horas cincuenta minutos del día veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las quince horas del día trece de julio de mil novecientos noventa y uno, en el Barrio San Pablo de San Pedro Puxtla, siendo su último domicilio el del pueblo de Guaymango; aunque por un error calami en la aceptación de herencia de fs. 35 fue se consignó que el último domicilio del causante había sido San Pedro Puxtla; dejó el señor JOSE ADAN RODRIGUEZ; de parte de ALICIA SIGÜENZA RODRIGUEZ, todos en su calidad de hijos del causante, a quienes se ha nombrado interinamente representantes y administradores de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Ahuachapán, a las ocho horas siete minutos del día trece de abril de dos mil diez.- DR. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1447-3

LIC. EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las nueve horas diez minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora CRISTELA DEL CARMEN PORTILLO DE MAJANO, en calidad de cónyuge sobreviviente, y de la menor JOSSELIN TATIANA MAJANO PORTILLO, en calidad de hija del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que en calidad de madre le correspondían a la señora Lucía del Tránsito Mejía de Majano, conocida por Lucía del Tránsito Mejía, la Herencia Intestada, que a su defunción dejó el señor FELIPE ANTONIO MAJANO MEJÍA, quien fue de veintiocho años de edad, Empleado, Casado, de nacionalidad salvadoreña, originario de San Vicente, Departamento de San Vicente, quien falleció el día cinco de abril de dos mil nueve, hijo de Lucía del Tránsito Mejía de Majano, conocida por, Lucía del Tránsito Mejía y Carlos de Jesús Majano, conocido por, Carlos Majano, y cuyo último domicilio fue Ilopango.

La menor antes mencionada ejercerá su derecho por medio de su Representante Legal la señora CRISTELA DEL CARMEN PORTILLO DE MAJANO.

Confírese a las aceptantes declaradas la administración y representación INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las nueve horas del día ocho de febrero de dos mil diez. LIC. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1448-3

SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por resolución de este Juzgado, de las once horas y cincuenta minutos del día veintuno de octubre de dos mil diez. SE HA TENIDO POR ACEPTADA expresamente y con beneficio de inventario de parte de los menores MARJORIE MICHELLE, BRANDON STEVEN y JORDY JEFFERSON, todos de apellidos ABREGO BERNAL, la herencia intestada que a su defunción

dejó el causante señor MISAE ANGEL ABREGO, quien era de cuarenta y dos años de edad, vendedor, soltero, fallecido en esta ciudad de San Salvador el día veintitrés de agosto de dos mil nueve, siendo la misma el lugar de su último domicilio; aceptación que hacen los menores antes mencionados en sus calidades de hijos del referido causante y como cesionarios de los derechos hereditarios que le correspondían a la madre del causante señora MORENA DEL CARMEN ABREGO BARRERA conocida por MORENA DEL CARMEN ABREGO y por MORENA ABREGO Y SELESHA CONFERIDO a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente, debiendo ejercerla los menores ya arriba mencionados, por medio de la madre de ellos y representante legal señora MARIA ELENA BERNAL HERNANDEZ.

Por lo anterior, se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las doce horas y diez minutos del día veintiuno de octubre de dos mil diez. DR. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LIC. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES RUBIO, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1449-3

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR,

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas con quince minutos del día veintisiete de octubre del año dos mil diez. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad su último domicilio, el día veinticinco de junio de dos mil ocho, dejó la causante MARINA HENRIQUEZ conocida por MARINA HENRIQUEZ BENAVIDEZ, a la señora MARIA DOLORES BENAVIDES conocida por MARIA DOLORES BENAVIDES LAZO y por MARIA DOLORES HENRIQUEZ BENAVIDES como hermana de la causante y como Cesionaria de los Derechos Hereditarios que le correspondían al señor JESUS ARMANDO HENRIQUEZ BENAVIDEZ en calidad de hermano de la causante, en la cual se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil; San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día veintisiete de octubre del año dos mil diez. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LICDA. IVONNE LIZZETTE FLORES GONZALEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1450-3

TITULO SUPLETORIO

LA INFRASCRITA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el señor SANTOS AGAPITO SORTO GUEVARA, de setenta años de edad; jornalero, casado, Salvadoreño, con domicilio en Cantón San Matías, de esta jurisdicción, por medio de la Licda. GILMA YOLANDA VASQUEZ SANCHEZ, Defensora Pública Civil, en representación de la señora Procuradora General de la República, solicitando a su favor TITULO SUPLETORIO, sobre un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón San Matías, jurisdicción de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS, de las medidas y colindancias especiales siguientes: AL NORTE, veinticuatro metros con veinte centímetros, colinda con el señor HERNAN AMAYA, cercos de alambre e izote, propios del solicitante, AL ORIENTE, treinta y seis metros, colinda con el señor NOE HERNAN PORTILLO, cercos de alambre, izote, árboles de pito y tempate propios del solicitante, AL PONIENTE, veinticuatro metros, colinda con el señor ELECTERIO ARGUETA, cerco de alambre, izote y árboles de pitos, de jiote y amate propios del solicitante, y calle de por medio, y AL SUR, cuarenta y un metros con cuarenta centímetros, colinda con el señor HUMBERTO SORTO HERNANDEZ, cerco de alambre, izote, árboles de jiote y tempate propios del solicitante. En el inmueble existe una casa construida de paredes de adobe, techo de lámina y tejas, piso de tierra, que mide seis metros de frente por ocho metros de fondo; fue adquirido por compra venta verbal que le hiciera a la señora FRANCISCA LILIAN MORALES, y lo valúa en la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR.

Librado en EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, a las doce horas y veinticinco minutos del día siete de octubre del año dos mil diez.- Licda. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. EDWIN BLADIMIR PORTILLO ZULETA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1451-3

EL INFRASCRITO JUEZ DE LO CIVIL: Al público para los efectos de Ley:

HACE SABER: Que a este Tribunal, se ha presentado la Licenciada por la Licenciada SONIA DEL CARMEN MONTERROSA QUINTANILLA, mayor de edad, Abogado de este domicilio, como Agente Auxiliar de la señora Procuradora General de la República en

nombre y representación del señor JOSE ANTONIO CASTRO, de sesenta y cuatro años de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de Jiquilisco, con citación del Señor Síndico Municipal de esta ciudad, solicitándole Título Supletorio de Dominio de un terreno de naturaleza rústico, sin nombre, situado en el Cantón Samuria Caserío La Vigía, de la Jurisdicción de ciudad de Jucuarán, Departamento de Usulután, de la capacidad superficial según certificación de la denominación Catastral de siete mil ciento veintisiete punto veinticinco metros cuadrados, el cual tiene los linderos siguientes: al Norte: con Salvador Gutiérrez Fuentes, al Oriente: con José Andrés Rivera y José Arístides Amaya calle de por medio, al Sur: con Adrián Rodríguez Laínez, y al Poniente: con Santiago Mejía y Santiago Mejía, Andrés Abelino Mejía. El inmueble antes descrito no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con nadie y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas, desde su adquisición.- Dicho inmueble mi representado lo obtuvo por posesión material por más de diez años, desde el año de mil novecientos setenta y cinco, y que lo posee de manera quieta, pacífica e ininterrumpida, realizando actos de legítimo dueño, de buena fe, ejerciendo mi representado en dicho inmueble, actos de legítimo dueño, tales como sembrar árboles frutales, limpiarlo y reparar sus cercas, a quien todo el vecindario reconoce como legítima dueña del inmueble antes descrito, pero carece de Título de Dominio, por carecer de antecedente inscrito; el inmueble antes relacionado lo valúa en la cantidad de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, cinco de octubre del dos mil diez.- Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1452-3

TITULO DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó la Licenciada FRIDA MARLENI GONZALEZ CAMPOS, en su calidad de Procuradora Auxiliar de la Procuradora General de la República, y en representación de la señora MARÍA ANTONIA BERRIOS, de cuarenta y seis años de edad, Empleado, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: cero un millón ciento treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco guión cuatro, solicitando a favor de su representada Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbana situado en la Colonia Milagro de la Paz, Calle Palestina, Avenida El Progreso, número cuatro, jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la extensión superficial de: CIENTO SEIS METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: diez metros cincuenta y siete centímetros, colinda con inmueble propiedad de la señora Ana Laura Berríos, pared de bloque propiedad de la colindante; AL ORIENTE: ocho

metros noventa centímetros, colinda con inmueble propiedad de la señora Rosa Cándida Membreño de Gómez, tapial de bloque propiedad de la solicitante; AL SUR: trece metros treinta y cinco centímetros, colinda con inmueble propiedad del señor Jorge Alberto Hernández Serrano, pared de bloque propiedad de la solicitante; y AL PONIENTE: ocho metros noventa y siete centímetros, colinda con inmueble propiedad de la señora Ana Lilian Sandoval, pared de bloque propiedad de la solicitante.- En el inmueble antes descrito existe construida una casa de sistema mixto y demás servicios necesarios.- Dicho inmueble no es ejidal, baldío, comunal, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a persona distinta a la poseedora ni está en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Y lo adquirió mediante compra venta verbal en el año de mil novecientos ochenta y seis, que le hizo a la señora LAURIANA BERRIOS CUADRA, (ya fallecida), quien fue mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio.- Que la posesión material que ha ejercido y ejerce actualmente la poseedora sumada a la de su antecesora data más de cuarenta años y sigue siendo en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida y sin clandestinidad alguna. Los colindantes son de este domicilio, lo que se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Miguel, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diez.- JOSE WILFREDO SALGADO GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL.- Lic. JOSE ANGEL FERMAN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 1454-3

Of. 3 v. alt. No. 1453-3

HERENCIA YACENTE

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó la Licenciada FRIDA MARLENI GONZALEZ CAMPOS, en su calidad de Procuradora Auxiliar de la Procuradora General de la República, y en representación de la señora ROSA MARIA ALVAREZ DE CHAVEZ, de cuarenta años de edad, Impulsadora, de este domicilio, con Documento Único de Identidad numero: cero cero cero noventa y ocho mil ochocientos setenta y cinco guión tres, solicitando a favor de su representada Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbana situado en la Colonia Milagro de la Paz, Calle El Progreso, Pasaje Santa María, jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la extensión superficial de: DOSCIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: diecisiete metros, colinda con inmueble propiedad del señor José Félix Membreño Villalobos, tapial de bloque propiedad de la solicitante; AL ORIENTE: trece metros, colinda con inmueble propiedad del señor Oscar René Castellón, tapial de cemento propiedad del colindante; AL SUR: diecisiete metros, Pasaje Santa María de por medio, colinda con inmueble propiedad de los señores Alfonso Zelaya Rivas y José Robles Osorio; y AL PONIENTE: trece metros, colinda con inmueble propiedad de la señora María Antonia

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas quince minutos del día catorce de septiembre de dos mil diez, se ha declarado yacente la herencia que dejó el señor RICARDO RINCAN, fallecido a la una hora treinta minutos del día cuatro de agosto de dos mil diez, en el Caserío Calapa, cantón El Tigre, jurisdicción de Ahuachapán, su último domicilio. Habiéndose nombrado Curador de la Herencia Yacente, para que represente a la sucesión del señor RICARDO RINCAN, al Licenciado MAURICIO EDGARDO MARTINEZ VANEGAS, a quien se le hizo saber su nombramiento y previa aceptación y juramentación, se le discernió el mismo por resolución de las once horas del día quince de octubre del año dos mil diez.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: AHUACHAPÁN, a las once horas treinta minutos del día quince de octubre del año dos mil diez.- Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1455-3

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIAS DE HERENCIA**

La infrascrita Notario ANAMARÍA PONCE ACEVEDO, con Despacho Profesional, ubicado en Condominio Metro España, Edificio "C", Local UNO-A, Primera Planta, Avenida España y Trece Calle Oriente, de la Ciudad de San Salvador, al público, para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que en DILIGENCIAS DE ACEPTACIÓN DE HERENCIA, del causante FELIPE ALFONSO IBARRA SÁNCHEZ, seguidas ante mis oficios Notariales, por el Licenciado Carlos Alberto Loucel Valencia, en el carácter de Apoderado de los señores ORBELINA GUADALUPE PEÑA DE IBARRA, conocida por GUADALUPE PEÑA DE IBARRA, hoy viuda DE IBARRA; ÁNGELA MARÍA IBARRA DE CANALES, conocida por ÁNGELA MARÍA IBARRA PEÑA; MARIO ALFREDO IBARRA PEÑA; y FERNANDO ADOLFO IBARRA PEÑA, conforme a la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, se ha proveído resolución final, mediante Acta Notarial otorgada a las ocho horas con veinte minutos del día uno del presente mes y año, en la cual se DECLARAN HEREDEROS INTESADOS, con beneficio de inventario, a los señores ORBELINA GUADALUPE PEÑA DE IBARRA, conocida por GUADALUPE PEÑA DE IBARRA, hoy viuda DE IBARRA, ésta como conyugue sobreviviente del causante; ÁNGELA MARÍA IBARRA DE CANALES, conocida por ÁNGELA MARÍA IBARRA PEÑA; MARIO ALFREDO IBARRA PEÑA; y FERNANDO ADOLFO IBARRA PEÑA, éstos tres en el carácter de hijos del causante, a quienes se les ha conferido la Administración y Representación Definitiva de la sucesión dejada por el causante FELIPE ALFONSO IBARRA SÁNCHEZ.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

Librado en la Ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de diciembre de dos mil diez.

LICDA. ANA MARÍA PONCE ACEVEDO,

NOTARIA.

1 v. No. C003829

JOSÉ ÁNGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PÚBLICO PARA LOS DEMÁS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las doce horas con treinta minutos de este día, se ha declarado heredera abintestato

y con beneficio de inventario de la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida, el día veinticuatro de agosto de dos mil diez, en Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, siendo el mismo lugar su último domicilio; dejó el señor TEODORO GUZMÁN MEJÍA, quien fue de ochenta y seis años de edad, casado, jornalero, hijo de Francisco Guzmán y Jacinta Mejía, originario de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas; a la señora LIDIA ESPERANZA VILLANUEVA DE GUZMÁN, en calidad de cónyuge del causante, representada por la Licenciada CESIA LEONOR RIVAS CASTRO, como Apoderada General Judicial con Cláusula Especial.

Habiéndosele conferido a la heredera la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Lo que avisa al público para los demás efectos de Ley.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil diez.- LIC. JOSÉ ÁNGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. HUGO ERNESTO MENA HERNÁNDEZ, SECRETARIO.

1 v. No. C003841

JOSÉ ÁNGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PÚBLICO PARA LOS DEMÁS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las quince horas de este día, se ha declarado heredera abintestato y con beneficio de inventario de la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida, el día cuatro de junio de dos mil diez, en San Isidro, Departamento de Cabañas, siendo el mismo lugar su último domicilio; dejó el señor LUCIO EMILIO ALVARADO CASTILLO, quien fue de sesenta y cuatro años de edad, casado, agricultor en pequeño, hijo de Victoriano Alvarado y de Juana Paula Castillo, conocida por Paula Castillo y por Juana Paula Castillo de Alvarado, originario de San Isidro, Departamento de Cabañas; a la señora REINA AMELIA RIVAS DE ALVARADO, en calidad de cónyuge del causante, y en su carácter personal.

Habiéndosele conferido a la heredera la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Lo que avisa al público para los demás efectos de Ley.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los once días del mes de noviembre de dos mil diez.- LIC. JOSÉ ÁNGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. HUGO ERNESTO MENA HERNÁNDEZ, SECRETARIO.

1 v. No. C003842

SAUL EDGARDO SANTAMARIA VASQUEZ, Notario, con Oficina Jurídica situada en Cuarta Calle Poniente Número Cinco, Barrio El Centro de la Ciudad de Chalatenango; al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en esta Oficina a las diez horas del día siete de noviembre de dos mil diez, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO de la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor ABEL CARABANTES FRANCO, quien falleció el día doce de enero de dos mil nueve, en el Zacamil, Jurisdicción de Nueva Trinidad, Departamento de Chalatenango, siendo ese su último domicilio; a la señora ISIDORA RIVERA viuda DE CARABANTES, en su calidad de cónyuge del de cujus.

Confiéndole a la Heredera declarada y en el concepto antes dicho la Administración y Representación Definitiva de la sucesión.

Librado en Chalatenango, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil diez.

LIC. SAUL EDGARDO SANTAMARIA VASQUEZ,
NOTARIO.

1 v. No. C003852

SAUL EDGARDO SANTAMARIA VASQUEZ, Notario, con Oficina Jurídica situada en Cuarta Calle Poniente Número Cinco, Barrio El Centro de la Ciudad de Chalatenango; al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en esta Oficina a las diez horas del día ocho de noviembre de dos mil diez, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO de la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor FRANCISCO REYES JIMENEZ CASTILLO, quien falleció el día veintidós de junio de mil novecientos noventa y nueve, en el Barrio La Vega, Jurisdicción de San Miguel de Mercedes, Departamento de Chalatenango; a la señora MARÍA ANTONIA GUARDADO DE MEJÍA, en su calidad de cesionaria de los derechos que le correspondían a los hijos del de cujus.

Confiéndole a la Heredera declarada y en el concepto antes dicho la Administración y Representación Definitiva de la sucesión.

Librado en Chalatenango, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil diez.

LIC. SAUL EDGARDO SANTAMARIA VASQUEZ,
NOTARIO.

1 v. No. C003853

DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución proveída por este Juzgado de las diez horas de este día, se han declarado herederas definitivas y con beneficio de inventario a las señoras MARINA GLORIA JAIME MORENO y EDITAJAIME MORENO, de la herencia intestada dejada a su defunción por el señor SATURNINO OBISPO JAIMES o SATURNINO OBISMO JAIMES o SATURNINO JAIME, fallecido en el caserío Las Arenas, del Cantón Obraje Nuevo, de la Jurisdicción de San Pablo Tacachico, a las diecisiete horas del día veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y siete, siendo la Ciudad de San Pablo Tacachico su último domicilio, en calidad de hijas del causante, por medio de su Apoderado General Judicial Licenciado FRANCISCO ALONSO MENA MORÁN; confiriéndosele a las declaradas herederas en el concepto indicado la administración y representación definitivas de la indicada sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia, San Juan Opico, a las diez horas cinco minutos del día diecinueve de noviembre del año dos mil diez. Enmendado: ALONSO – Vale.- LICDO. DAVID AMAEL MORÁN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDO. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

1 v. No. C003869

MARÍA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

AVISA: Que por resolución de las once horas y quince minutos del día veintiséis de noviembre del año dos mil diez, se ha declarado heredero expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSÉ ÁNGEL ALVARENGA ROMERO, conocido por JOSÉ ÁNGEL ALVARENGA y por ÁNGEL ALVARENGA, quien falleció a las trece horas del día doce de octubre de mil novecientos ochenta y siete, en el Cantón Concepción Corozal, Jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, al señor SEBASTIAN ALVARENGA HERNÁNDEZ, en calidad de hijo del causante y se le ha conferido al heredero declarado en el carácter antes indicado, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las once horas y dieciséis minutos del día veintiséis de noviembre del dos mil diez.- DRA. MARÍAESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LICDA. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

1 v. No. F037390

MARÍAESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

AVISA: Que por resolución de las nueve horas y seis minutos del día cinco de mayo del dos mil diez, se ha declarado heredero expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó la señora ANA MARINA JIMENEZ DE SANDOVAL, quien falleció a las tres horas treinta y cinco minutos del día veintiocho de octubre del dos mil nueve, en el Hospital Militar Central de San Salvador, siendo la Ciudad de San Miguel, su último domicilio, al señor ANDRÉS SANDOVAL VASQUEZ, conocido por ANDRÉS SANDOVAL, en calidad de cónyuge sobreviviente de la causante, y se le ha conferido al heredero declarado en el carácter antes indicado, la administración y representación definitivas de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas y ocho minutos del día cinco de mayo del dos mil diez.- DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LICENCIADA. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

1 v. No. F037391

EL INFRASCRITO NOTARIO, con Despacho Profesional en Ochenta y Tres Avenida Norte, número Ciento Treinta y Ocho, Colonia Escalón, de esta ciudad, al público para los efectos de Ley.

AVISA: Que por resolución pronunciada en esta ciudad, a las diez horas del día veintiuno de octubre del presente año, DECLARO HEREDERO DEFINITIVO con beneficio de inventario al señor RONALD

ALBERTO ZEPEDA GARCÍA, de los bienes, derechos y obligaciones que a su defunción dejó el señor JORGE ALBERTO BATLES, conocido por JORGE ALBERTO BATLES ZEPEDA, JORGE ALBERTO ARÉVALO BATRES, JORGE ALBERTO ARÉVALO, JORGE ALBERTO ZEPEDA BATRES, JORGE ALBERTO ZEPEDA BATLES, y por JORGE ALBERTO BATRES ZEPEDA, acaecida en esta ciudad el día veinticuatro de agosto de dos mil seis.

Se confirió a dicho heredero la administración y representación definitivas de la sucesión.

San Salvador, ocho de diciembre de dos mil diez.

LIC. PEDRO ALEJANDRO MENDOZA CALDERÓN,
NOTARIO.

1 v. No. F037419

ZAIDA PATRICIA ROMERO ABARCA, NOTARIO, con oficina en Primera Avenida Norte, Residencial y Pasaje Viena, número cuatro, Barrio San Miguelito, de esta ciudad, al público en general.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las nueve horas con quince minutos del día tres de diciembre del presente año, se ha declarado a la señora IRMA ELIZABETH BRACAMONTE LARIN, heredera definitiva con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción ocurrida en el municipio de Mejicanos, siendo éste su último domicilio, el día siete de abril de dos mil siete, dejó el señor DAVID ANTONIO BRACAMONTE, conocido por DAVID BRACAMONTE, a la señora IRMA ELIZABETH BRACAMONTE LARIN, en su calidad de hija del de cujus.

Confírase a la heredera declarada la representación y administración definitiva de la sucesión.

Por lo que avisa al público para los efectos de Ley.

San Salvador, seis de diciembre de dos mil diez.

ZAIDA PATRICIA ROMERO ABARCA,
NOTARIO.

1 v. No. F037450

JOSÉ RICARDO LUNA SEGOVIA, Notario de este domicilio con oficina profesional situada en Primera Calle Poniente, y Quince Avenida Norte, Edificio Viana, Local Cinco en esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las diez horas del día veintiséis de octubre del año dos mil diez, se ha declarado Heredero Definitivo con Beneficio de Inventario al señor OSCAR ALFREDO CERON MALDONADO, de los bienes que a su defunción ocurrida en Residencial Altavista Tres, Polígono Veintitrés, Pasaje Veintitrés A, Condominio Cinco, Tonacatepeque, San Salvador, el día treinta y uno de mayo de dos mil nueve, dejó la causante SANDRAMARISOLESTRADA MATA, siendo a la fecha de su fallecimiento de treinta y cinco años de edad, Operaria, con último domicilio en Tonacatepeque en este departamento, de parte de OSCAR ALFREDO CERON MALDONADO, en su concepto de Cesionario de los Derechos Hereditarios que le correspondían a la señora CINDY MARISEL ESTRADA ESTRADA, en su concepto de hija de la causante, habiéndosele, conferido la Administración y Representación Definitiva, por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

San Salvador, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil diez.

LIC. JOSÉ RICARDO LUNA SEGOVIA,
NOTARIO.

1 v. No. F037463

CARLOS ROBERTO VALENCIA FUNES, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Colonia Yumuri, Avenida Mayari No. 178, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día veintiséis de octubre del año dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara la señora MARGARITA ARTEAGA DE UMAÑA, conocida por MARGARITA ARTEAGA viuda DE UMAÑA y por MARGARITA ARTEAGA, ocurrida en Colonia Las Arboledas, de la Ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador, a las dieciséis horas y cincuenta minutos, del día uno de junio del año mil novecientos noventa y cinco, de parte de la señora HILDA UMAÑA viuda DE ORTEGA, conocida por HILDA UMAÑA

DE ORTEGA, por JUANA FRANCISCA ARTEAGA, por HILDA UMAÑA y por HILDA ARTEAGA; habiéndosele conferido la Administración y Representación definitivas de la sucesión, con las facultades y restricciones de la herencia yacente. Publíquese.

Librado en la oficina del Notario Carlos Roberto Valencia Funes, en la Ciudad de San Salvador, a las diez horas del día treinta de noviembre del año dos mil diez.

CARLOS ROBERTO VALENCIA FUNES,
NOTARIO.

1 v. No. F037493

HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de las quince horas y veinticinco minutos del día veintinueve de octubre del presente año, se ha declarado herederas DEFINITIVAS y con beneficio de inventario en la HERENCIA INTESTADA de los bienes que a su defunción dejó el causante GUSTAVO ADOLFO MEJÍA, quien falleció a las dieciséis horas del día trece de marzo de dos mil diez, en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social, siendo Mejicanos su último domicilio, a la señora IRENE URBINA DE MEJÍA, a la menor IRENE RAQUEL MEJÍA URBINA, representada legalmente por la primera, y a la señora ANA LUZ MEJÍA BARRAZA, conocida por LUZ MEJÍA BARRAZA y por LUZ MEJÍA, en sus calidades de cónyuge, hija y madre del causante respectivamente.

Habiéndose conferido a las herederas declaradas, en el carácter indicado, la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEFINITIVA de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las quince horas y treinta minutos del día veintinueve de octubre de dos mil diez.- LIC. JOSÉ HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- por LICDA. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNÁNDEZ, SECRETARIA INTA.

1 v. No. F037496

OSCAR ARMANDO RUBIO HERNANDEZ, Notario, de este domicilio, con oficina en Trece Calle Poniente, Condominio El Carmen, Local veintitrés, Centro de Gobierno, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución de las diecinueve horas del día seis de diciembre de dos mil diez, se ha declarado heredera definitiva y con beneficio de inventario de la herencia testamentaria que dejó NATIVIDAD PEREZ, quien falleció a las ocho horas con quince minutos del día cinco de octubre de mil novecientos noventa y siete, en el Hospital Militar, de esta ciudad, a la edad de noventa y tres años, siendo Agricultor en pequeño, Viudo, de nacionalidad Salvadoreña, originario y del domicilio de Santiago Texacuangos, departamento de San Salvador, a REGINA DEL ROSARIO PEREZ DE TREJO, en su calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que como heredera testamentaria del causante le correspondían a ROSA OLIVIA PEREZ HERNANDEZ, conocida por ROSA OLIVIA PEREZ y por ROSA PEREZ; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación definitiva de la sucesión.

San Salvador, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil diez.

LIC. OSCAR ARMANDO RUBIO HERNANDEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F037504

AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día ocho de octubre de dos mil diez, se han declarado herederos definitivos abintestato, con beneficio de inventario de los bienes dejados a su defunción por el señor EDUARDO FAJARDO MARTINEZ, quien fue de sesenta y siete años de edad, Casado, Pensionado, fallecido el día veintiuno de marzo de dos mil diez, en la Ciudad de Quezaltepeque, siendo ésta su último domicilio, a los señores MORENA DEL CARMEN CONTRERAS VIUDA DE FAJARDO, PATRICIA CAROLINA FAJARDO CONTRERAS y CRISTIAN EDUARDO VANEGAS FAJARDO, la primera en calidad de cónyuge y las dos restantes en calidad de hijas sobrevivientes del causante. A quienes se les ha conferido la administración y representación DEFINITIVA, de la sucesión.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las once horas y cincuenta minutos del día ocho de octubre de dos mil diez.- LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

1 v. No. F037533

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha declarado al señor PABLO HERNANDEZ, heredero beneficiario e intestado de los bienes que a su defunción dejó el causante JULIAN GARCIA, quien falleció el día once de diciembre de dos mil siete, en el Caserío El Pichiche, Cantón San José de La Montaña de esta jurisdicción, su último domicilio; en concepto de cesionario del derecho hereditario que en tal sucesión correspondía a NORMA ARACELY PORTILLO GARCIA conocida por NORMA ARACELY PORTILLO DE GARCIA, como cónyuge sobreviviente del causante. Confiérase al heredero que se declara, la administración y representación definitivas de la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, diecisiete de noviembre de dos mil diez.- DR. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F037538

ERIKA ROXANA ESCOBAR MENDOZA, Notario, del domicilio de Chalchuapa, con oficina ubicada en NOVENA CALLE PONIENTE ENTRE CUARTA Y SEXTA AVENIDA SUR CASA NUMERO CUATRO RESIDENCIAL MARIA AUXILIADORA UNO Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, al PUBLICO para los efectos legales,

HACE SABER: Que por resolución proveída a las ocho horas del día siete de diciembre del dos mil diez, se ha DECLARADO a los señores EMILIO ARMANDO GONZÁLEZ VÁSQUEZ, de cuarenta y cinco años de edad, Profesor en Educación Media, con domicilio y residencia en Atiquizaya; portador del Documento Unico de Identidad número cero uno tres seis ocho nueve nueve nueve guión cuatro Y FRANCISCA GONZÁLEZ DE SOTO conocida por FRANCISCA GONZALEZ GARCIA y FRANCISCA GONZALEZ DE GARCIA, de sesenta y seis años de edad, de oficios Domésticos, con domicilio y residencia en Atiquizaya; portadora del Documento Único de Identidad número cero uno nueve uno dos dos seis cinco guión siete, salvadoreños; Representados por su Apoderada General Judicial, Licenciada YENY ELIZABETH CHA-

FOYA DE PINEDA, conocida por YENY ELIZABETH CHAFOYA GONZÁLEZ, HEREDEROS DEFINITIVOS AB INTESTATO, CON BENEFICIO DE INVENTARIO de los bienes que a su defunción dejara el señor Juan Bautista González, quien fuera de ochenta y seis años de edad, albañil, originario de la Ciudad de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, y de nacionalidad salvadoreña, siendo su último domicilio en el país, en la Ciudad de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán; y quien falleció el día cinco de Julio de mil novecientos noventa y siete en la ciudad de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán; habiéndoles concedido, en ese carácter la Representación y Administración Definitivas de la referida sucesión.-

Por lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de Chalchuapa, el día ocho de diciembre de dos mil diez.-

LIC. ERIKA ROXANA ESCOBAR MENDOZA,

ABOGADO.

1 v. No. F037549

LEONIDAS ISMAEL ROMERO RIVAS, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica situada en la Sexta Calle Oriente, número Ciento cuatro, Barrio El Centro, de la ciudad de San Miguel,

AVISA: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día seis de diciembre del año dos mil diez, se ha declarado al señor JOSE ROBERTO CONTRERAS NAVAS, HEREDERO DEFINITIVO CON BENEFICIO DE INVENTARIO de los bienes dejados por la señora MARIA LUISA CONTRERAS, habiendo fallecido en el Cantón "El Niño" de esta Jurisdicción, a la primera hora del día tres de abril del año mil novecientos ochenta y nueve, quien a la fecha de su muerte era de setenta y nueve años de edad, de Oficios Domésticos, originaria de esta ciudad y de este domicilio, siendo éste el lugar de su último domicilio, en su calidad de HIJO DE LA REFERIDA CAUSANTE, y también, en su CARÁCTER DE CESIONARIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS DE SUS HERMANAS señoras ADELINA CONTRERAS NAVAS, de setenta y tres años de edad, de Oficios Domésticos, de este domicilio, con Documento Único de Identidad: Cero tres millones doce mil novecientos sesenta y ocho-cero; MARIA FRANCISCA CONTRERAS NAVAS, de sesenta y tres años de edad, de Oficios Domésticos, de este domicilio, con Documento Único de Identidad: Cero dos millones seiscientos siete mil quinientos sesenta y siete-cinco; y JOSEFINA DEL CARMEN CONTRERAS NAVAS, de cincuenta y nueve años de edad, de Oficios Domésticos, de este domicilio,

con Documento Único de Identidad: Cero un millón quinientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco-cuatro; habiéndose conferido la administración y Representación definitiva de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.-

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.-

Librado en San Miguel, el día siete de diciembre de dos mil diez.-

LEONIDAS ISMAEL ROMERO RIVAS,

NOTARIO.

1 v. No. F037580

JOHNNY AMILCAR RUBIO NAVARRO, Notario de este domicilio, con oficina ubicada en la Colonia Jucuapa I, Avenida San Simón, casa número veintiocho, San Miguel,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las siete horas del día siete de diciembre del corriente año, se ha declarado a las señoras CORALIA ANDRADE DE PORTILLO conocida por CORALIA ANDRADE RODRIGUEZ y por CORALIA ANDRADE, en concepto de cónyuge sobreviviente; y ANA JULIA MARVELIS PORTILLO ANDRADE, TELMA JUDITH PORTILLO ANDRADE, GILMA GLORIBEL PORTILLO ANDRADE, y MEYVI DE LA PAZ PORTILLO ANDRADE, en concepto de hijas sobrevivientes del causante, HEREDERAS DEFINITIVAS y con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejara el señor CARLOS ROMEO PORTILLO COLATO conocido por CARLOS ROMEO PORTILLO, siendo su último domicilio, Caserío El Rodeo, Cantón San Jerónimo, municipio de Chapeltique, departamento de San Miguel; quien falleció a las cero horas con quince minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil ocho, en el Hospital Nuestra Señora de La Paz, de la ciudad de San Miguel; habiéndoseles concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos legales de ley.

Librado en la Ciudad de San Miguel, a los siete días del mes de diciembre de dos mil diez.-

LIC. JOHNNY AMILCAR RUBIO NAVARRO,

ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F037633

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las quince horas y cuarenta minutos del día veintitrés de noviembre del corriente año, se ha declarado heredera, con beneficio de inventario de la herencia intestada, dejada por el causante ENCARNACION GOMEZ ESCOBAR conocido por ENCARNACION GOMEZ, a su defunción ocurrida el día veintinueve de noviembre de dos mil nueve, en San José Villanueva, lugar de su último domicilio, a la señora TOMASA CAÑAS DE GOMEZ, conocida por TOMASA CAÑAS DOMINGUEZ, hoy TOMASA CAÑAS VIUDA DE GOMEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante, y se ha conferido a la heredera declarada, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las nueve horas veinte minutos del día nueve de diciembre de dos mil diez.- LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. CECILIA MARIA MARROQUIN CASTRO, SECRETARIA INTERINA.

1 v. No. F037636

JOSÉ ROLANDO AQUINO VALLADARES, Notario, de este domicilio, con Despacho Notarial ubicado en Residencial Altoverde II, senda Los Laureles, polígono siete, número cincuenta y cuatro, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito Notario, a las diecisiete horas y veinte minutos del día diez de diciembre de dos mil diez, se ha declarado a la señora MARTA GRACIELA CARIAS DE RODRIGUEZ, conocida por GRACIELA CARIAS, HEREDERA DEFINITIVA CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de los bienes que a su defunción, ocurrida en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad, el día veintiocho de octubre de dos mil nueve, siendo esta ciudad su último domicilio, dejó el señor LUIS RODRIGUEZ AVILES, en su concepto de Heredera Abintestato del referido causante y como Cesionaria de los Derechos Hereditarios que le correspondían a sus hijos MARIO LUIS CARIAS, MARIA HORTENSIA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ y ROSA AUDELIA CARIAS; habiéndosele concedido la Administración y Representación Definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se le avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, el día diez de diciembre de dos mil diez.

JOSE ROLANDO AQUINO VALLADARES,

NOTARIO.

1 v. No. F037640

ROMEO NAPOLEON BENAVIDES GARAY, Notario de este domicilio con Oficina en Diecinueve Calle Poniente, Número Trescientos Quince, Edificio "M.M", Local Número Tres, San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las catorce horas del día nueve de diciembre del año dos mil diez, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA CON BENEFICIO DE INVENTARIO, a la señora MARIA SARA LOPEZ PEREZ, de la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el Cantón San José La Montaña, Jurisdicción de San Francisco Chinameca, Departamento de La Paz, a las once horas del día treinta de octubre del año de mil novecientos noventa, y que dejó el señor ISMAEL RAMOS, conocido por ISMAEL PEREZ RAMOS e ISMAEL PEREZ, quien fue de setenta años de edad, jornalero, del domicilio de San Francisco Chinameca, Departamento de La Paz, su último domicilio, en concepto de hija del causante. Se le confirió la Administración y Representación definitiva de la sucesión.

Lo que avisa al público para los efectos de Ley consiguientes.

San Salvador, nueve de diciembre del año dos mil diez.-

LIC. ROMEO NAPOLEON BENAVIDES GARAY,

NOTARIO.

1 v. No. F037641

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las quince horas con treinta minutos del día quince de noviembre de dos mil diez; se declaró heredera definitiva y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer dejó el causante Jesús Alejandro Torres conocido por Jesús Alejandro Torres Mendoza, fallecido a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de julio del corriente año, en el Cantón Las Ventas de la Jurisdicción de Lolotique, de este distrito, departamento de San Miguel, siendo dicha ciudad su último domicilio; a la señora Ana Julia Gómez de Torres, en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante y además cesionaria del derecho hereditario que en la sucesión le corresponde al señor César Alfonso Torres Gómez, éste hijo del causante.- Confiéresele a la heredera declarada en el concepto dicho administradora y representante definitiva de la sucesión de que se trata.- Publíquese el edicto de Ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las quince horas con cincuenta minutos del día quince de noviembre de dos mil diez.- LIC. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

1 v. No. F037661

JORGE ALBERTO MARQUEZ DIAZ, Abogado y Notario, de este domicilio, con Despacho Jurídico ubicado en Sexta Avenida Sur número cuarenta y cinco, Barrio Concepción, de esta Ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las ocho horas del día veintidós del mes de Noviembre de dos mil diez, se ha declarado a la señora MARIA EDELMIRA SOLIS DE MACHADO, heredera definitiva con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción en el Municipio de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, su último domicilio el día catorce de Septiembre de dos mil diez, dejó el señor ALEJANDRO MACHADO ARGUETA, en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante; habiéndosele concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, a los nueve días del mes de Diciembre de dos mil diez.

JORGE ALBERTO MARQUEZ DIAZ,

NOTARIO.

1 v. No. F037663

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este juzgado, a las doce horas y treinta y cinco minutos del día veintidós de octubre del presente año, se ha declarado heredero, con beneficio de inventario, de la herencia intestada dejada a su defunción por la causante señora CRISTINA RIVERA DE RIVAS conocida por CRISTINA RIVERA, ocurrida el día veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en San Salvador, siendo Colón, el lugar de su último domicilio, al señor JUAN ANTONIO GRANILLO MORAN, en calidad de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían a los señores LUIS

ARIZ RIVAS IRAHETA conocido por LUIS ARIZ RIVAS y por LUIS ARIAS RIVAS IRAHETA, y ANA MARIA RIVAS IRAHETA o ANA MARIA RIVAS RIVERA, el primero como cónyuge sobreviviente de la causante, y la segunda en calidad de hija de la referida causante; y se ha conferido al heredero declarado, la administración y la representación definitivas de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las doce horas seis minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil diez.- LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. CECILIA MARIA MARROQUIN CASTRO, SECRETARIA INTERINA.

1 v. No. F037667

ADA CECILIA LAZO GUTIERREZ, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Avenida Portugal número 8 "B", Colonia Miralvalle, de esta ciudad, AL PUBLICO, para los efectos legales correspondientes,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las doce horas del día nueve de diciembre de dos mil diez, se ha declarado a la señora ELIZABETH GUADALUPE SANCHEZ CRUZ, conocida por ELIZABETH GUADALUPE SANCHEZ PONCE, heredera intestada con beneficio de inventario en la SUCESIÓN INTESTADA del causante señor JOSE ARISTIDES CRUZ PONCE, fallecido a las veintidós horas y veinte minutos del día diecinueve de agosto del año mil diez, ocurrida en el Hospital Médico Quirúrgico Salvadoreño del Seguro Social, Jurisdicción de San Salvador, siendo su último domicilio en Ciudad Delgado, departamento de San Salvador, siendo al momento de su defunción de treinta y cuatro años de edad, Estudiante, originario del Cantón Rosas Nacaspilo, Jurisdicción de Carolina, departamento de San Miguel y de nacionalidad salvadoreña, habiendo fallecido el causante en mención sin formalizar testamento alguno con relación a sus bienes; en su calidad de esposa sobreviviente de dicho causante; Confírase a la heredera que se declara, la administración y representación definitiva de la sucesión en mención.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.-

Librado en San Salvador, el día nueve de diciembre de dos mil diez.

ADA CECILIA LAZO GUTIERREZ,

NOTARIO.

1 v. No. F037679

MARIA ISABEL CASTELLANOS DE PEREZ, Notario, de este domicilio, con Despacho Jurídico situado en Tercera Avenida Norte, número tres, Barrio San Sebastián, contiguo a Comercial Alvarenga, de la ciudad de Ilobasco, Departamento de Cabañas.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las ocho horas del día nueve de diciembre del año 2010, se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA CON BENEFICIO DE INVENTARIO, la señora MATILDE SANCHEZ PEREZ viuda DE RAMIREZ, y se le confiere la Representación y Administración DEFINITIVA de la sucesión del señor CEFERINO RAMIREZ, fallecido el día uno de diciembre del año dos mil ocho, en Jurisdicción de Santo Tomás, Departamento de San Salvador, siendo ese su último domicilio, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante y además como cesionaria de los derechos hereditarios en abstracto que corresponden a MERBIN RODOLFO, CARLOS ALBERTO y FRANCISCO, todos RAMIREZ SANCHEZ, como hijos sobrevivientes del causante.

Librado en mi oficina Notarial, Ilobasco, a las diez horas del día nueve de diciembre del año dos mil diez.

LICDA. MARIA ISABEL CASTELLANOS DE PEREZ,

NOTARIO.

1 v. No. F037683

El Suscrito Notario, RODOLFO MISAEOL ABREGO OLMEDO, con Oficina Profesional situada en Avenida Monseñor Oscar Arnulfo Romero, Edificio Ciento Veintinueve, Segundo Nivel número Doscientos Veintitrés, de esta ciudad.

HACE SABER: Que de conformidad con la prueba presentada y constando que han transcurrido más de quince días después del aviso, de haber tenido por aceptada de parte del señor JORGE MARTIN CASTILLO OCHOA, la herencia testamentaria que a su defunción, dejó la señora ALICIA OCHOA RIVAS, conocida sólo por ELIA ALICIA OCHOA DE CASTILLO, fallecida en esta ciudad, siendo esta misma su último domicilio, sin que dentro de dicho término se haya presentado persona alguna a alegar igual o mejor derecho; por resolución de las ocho horas del día ocho de diciembre de este año, de conformidad con el Artículo mil ciento sesenta y cinco del Código Civil y Artículo diecinueve de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, ha sido declarado HEREDERO DEFINITIVO, con beneficio de inventario el señor JORGE MARTIN CASTILLO OCHOA, de los

bienes que a su defunción dejó la señora ELIA ALICIA OCHOA RIVAS, conocida sólo por ELIA ALICIA OCHOA DE CASTILLO, quien fue de ochenta años de edad, Pensionada, fallecida en esta ciudad, a las seis horas del día uno de septiembre del año dos mil diez.

Habiéndosele conferido la Administración y Representación Definitiva de la sucesión y ordenado dar los avisos correspondientes.

Librado en San Salvador, a los diez días del mes de diciembre de dos mil diez.

RODOLFO MISAEOL ABREGO OLMEDO,
NOTARIO.

1 v. No. F037689

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las once horas y treinta minutos del día diecisiete de septiembre del año dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, a las veintitrés horas del día, ocho de diciembre del año dos mil, dejó la causante señora CRUZ MARIA RIVERA DE ESCOBAR, de parte del señor MARIO NAPOLEON ESCOBAR RIVERA, en su concepto de hijo de la causante.

En la cual se le ha conferido al aceptante la Administración y Representación Definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las ocho horas y cincuenta minutos del día treinta de septiembre del año dos mil diez.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LICDA. IVONNE LIZZETTE FLORES GONZALEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F037694

HERNAN ROBERTO GARCIA CUBIAS, Notario, de este domicilio, con despacho notarial ubicado en Séptima Avenida Norte, Edificio Dos-C, local doce, Segunda Planta, Urbanización Santa Adela, Ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas y veinte minutos del día seis de diciembre del presente año, se ha declarado a la señora MARIA PAULA RENDEROS DE

CAÑAS, heredera definitiva en su calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores JUAN ANTONIO CAÑAS RENDEROS, CLAUDIA CRISTINA CAÑAS RENDEROS y JOSE RAUL CAÑAS RENDEROS, los cuales tienen calidad de hijos, y JUANA CAÑAS HERNANDEZ, en calidad de madre; con beneficio de inventario de los bienes de la sucesión intestada que dejó el señor JUAN ANTONIO CAÑAS, a su defunción ocurrida en el Hospital Nacional Rosales, a las diez horas y cincuenta minutos del día once de octubre del año dos mil diez, lugar de su último domicilio fue en la Ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz.

Habiéndole concedido la Representación y Administración Definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, el día ocho de diciembre del dos mil diez.

LIC. HERNAN ROBERTO GARCIA CUBIAS,
NOTARIO.

1 v. No. F037695

OSCAR ORLANDO BONILLA ESCOBAR, Notario, para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las diez horas del 8 de diciembre de 2010, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejara, el señor JOSE EFRAIN ZAMORA TOBAR, quien falleció a las 12 horas 00 minutos del día 4 de septiembre del año 2010, en el Cantón San Julián, Colonia Nueva Santa Marta, Jurisdicción de Acajutla, Departamento de Sonsonate, siendo éste su último domicilio, de parte de la señora MARIA LEONOR MONGE DE ZAMORA, en concepto de CONYUGE SOBREVIVIENTE del causante y como madre cesionaria de los derechos hereditarios de sus hijos NORMA CECILIA ZAMORA COOPER, FRANCISCO EVILIO ZAMORA MONGE y LUIS ROBERTO ZAMORA MONGE.

Confiriéndole a la aceptante la Administración y Representación Definitiva de la sucesión, con las facultades y restricciones de Ley.

Librado en la oficina del Notario ubicada en Urbanización Florida, Pasaje Las Palmeras, número ciento cuarenta y tres, Edificio Tennyson, Local número cinco, Primera Planta, de esta ciudad.

San Salvador, a los 8 días del mes de diciembre del año 2010.

OSCAR ORLANDO BONILLA ESCOBAR,
NOTARIO.

1 v. No. F037699

MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas cincuenta minutos del día veintiuno de septiembre del presente año, se ha declarado heredero definitivo Ab-Intestato con beneficio de inventario, de la herencia intestada que a su defunción dejó la señora SALVADORA OCHOA, fallecida a las veintitrés horas del día veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, en el Cantón San Julián, Caserío El Zope, de esta Jurisdicción, siendo su último domicilio, la ciudad de Acajutla; al señor PAULINO GUARDADO RIVAS, en su calidad de cesionario del derecho hereditario que le correspondía a la señora SANDRA YANETT OCHOA OLMEDO, en el concepto de sobrina de la causante antes mencionada.

Por lo que se ha conferido a dicho aceptante la Administración y Representación Definitiva de la indicada sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Acajutla, a las diez horas treinta minutos del día veintiuno de septiembre del año dos mil diez.- LICDA. MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ELSA CORALIA RAMIREZ LEIVA, SECRETARIO.

1 v. No. F037700

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

AVISA: Que por resolución de las nueve horas y cinco minutos del día de hoy, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario de la herencia intestada, que a su defunción dejó la señora FRANCISCA LUNA, conocida por FRANCISCA LUNA GUEVARA, quien falleció a las diez horas treinta minutos del día veintinueve de abril del año dos mil diez, en la Colonia Michel, de esta ciudad de San Miguel, siendo esta ciudad, el lugar de su último domicilio; de parte de la señora SARA MARGARITA LUNA DE RIVAS, de veintiséis años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, portadora de su Documento Único de Identidad Número cero un millón doscientos veintiocho mil ochocientos sesenta y nueve-ocho, con Número de Identificación Tributaria, mil doscientos diecisiete-doscientos cincuenta mil doscientos ochenta y cuatro-ciento uno-ocho como hija de la causante y como cesionaria de los Derechos Hereditarios que le correspondían a las señoras ROSA TORRES LUNA, CATALINA TORRES LUNA y TERESA TORRES DE GOMEZ, como hijas de la causante.

Confíerese a la aceptante declarada en el carácter indicado, la Administración y Representación Definitivas de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil diez.- DR. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. ERNESTO ALCIDES FLORES CAÑAS, SECRETARIO.

1 v. No. F037708

FRANCISCO ALBERTO SERMEÑO ASCENCIO, Notario, de este domicilio, con Oficina ubicada en Final Pasaje nueve, número seis, Colonia San Antonio, Mejicanos.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día veintiséis de noviembre del presente año, se ha declarado a la señora DORA ALICIA ESCOBAR DE MONGE, heredera definitiva con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción en la ciudad de San Salvador, como su último domicilio, el día trece de enero del año dos mil nueve, dejara el señor MIGUEL ANGEL CASTANEDA NAVARRETE, en su concepto de cesionaria del causante.

Habiéndole concedido la Representación y Administración Definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

San Salvador, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil diez.

FRANCISCO ALBERTO SERMEÑO ASCENCIO,
NOTARIO.

1 v. No. F037711

RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA.

HACE SABER: Que por resolución emitida por este Juzgado, a las diez horas y treinta minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil diez, se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA ABINTESTATO Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, a la señora EDIT LETICIA AVELAR DE MENJIVAR, como cesionaria de los derechos hereditarios

que le correspondían al señor ELIAZAR JAIME RUANO MORAN, conocido por ELIAZAR JAIME RUANO, en calidad de hijo sobreviviente del causante MIGUEL ANGEL RUANO MARTINEZ, conocido por MIGUEL ANGEL RUANO, MIGUEL RUANO y MIGUEL ANGEL RAMOS, quien fue de ochenta y cinco años de edad, agricultor, originario de la ciudad de Coatepeque, y de este domicilio, falleció en esta ciudad de Armenia, Departamento de Sonsonate, el día cuatro de octubre del año de mil novecientos noventa y cinco, habiendo sido esta ciudad, su último domicilio.

Se le ha conferido A LA HEREDERA DECLARADA en el concepto antes indicado la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVAS DE LA SUCESION.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Armenia, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diez.- LIC. RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

1 v. No. F037735

RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA.

HACE SABER: Que por resolución emitida por este Juzgado, a las ocho horas y treinta minutos del día veintidós de noviembre de dos mil diez, se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA ABINTESTATO Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, a la señora EDIT LETICIA AVELAR DE MENJIVAR, como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían al señor ELIAZAR JAIME RUANO MORAN, conocido por ELIAZAR JAIME RUANO, en calidad de hermano sobreviviente del causante ARNOLDO RUANO MORAN, conocido por ARNOLDO RUANO, quien falleció a las veintiuna horas del día seis de diciembre de mil novecientos setenta y siete, en Cantón "Los Mangos", Jurisdicción de Armenia, de veintidós años de edad, a su fallecimiento, soltero, hijo del señor Miguel Ángel Ramos y de la señora María Magdalena Morán, originario de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad.

Se le ha conferido a la HEREDERA DECLARADA en el concepto antes indicado la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVAS DE LA SUCESION.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Armenia, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diez.- LIC. RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

1 v. No. F037738

RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA.

HACE SABER: Que por resolución emitida por este Juzgado, a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos de este día, se DECLARO HEREDERA DEFINITIVA ABINTESTATO Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO a la señora EDIT LETICIA AVELAR DE MENJIVAR, en su calidad de Cesionaria de los Derechos Hereditarios que le correspondían al señor ELIAZAR JAIME RUANO MORAN, en su concepto de hermano del causante ALEXANDER RUANO MORAN, conocido por ALEXANDER RUANO, quien falleció a las diez horas del día treinta y uno de agosto del año dos mil nueve, en Urbanización "San Francisco", Pasaje Cuatro, Casa Número Veintidós, del Cantón "San Antonio Abad" "Los Indios", Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, siendo su último lugar de domicilio la Ciudad de Armenia, Departamento de Sonsonate.

Se le ha conferido a la HEREDERA DECLARADA en el concepto antes indicado la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVAS DE LA SUCESION.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Armenia, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- LIC. RAMON HERMINIO POTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- LIC. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

1 v. No. F037741

KARLA MARÍA ROSALES HERNÁNDEZ, Notario, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Despacho Notarial ubicado en Avenida Las Palmeras, número catorce, Colonia La Sultana, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las diecisiete horas del día siete de diciembre de dos mil diez, se ha declarado a la señorita ALIDA GERALDINE MARTÍNEZ LUCHA, heredera definitiva con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción ocurrida en la ciudad de San Salvador, el día cuatro de octubre

del año dos mil, dejara la señora ALIDA AZUCENA LUCHA MOLINA, en su concepto de única hija sobreviviente de la causante.

Habiéndosele concedido la Representación y Administración Definitiva de la referida sucesión.

Por lo que al público se le hace saber para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil diez.

KARLA MARÍA ROSALES HERNÁNDEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F037766

ACEPTACIÓN DE HERENCIAS

ANDRES SORIANO NAVIDAD, Notario, con Oficina Jurídica en Treinta y Tres Calle Oriente, número Trescientos Trece, Colonia La Rábida, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas del día siete de diciembre del año dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en la ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, su último domicilio, el día diecisiete de noviembre del año dos mil diez, dejó el señor JOSE ARISTIDES MENJIVAR CASTILLO, conocido por JOSE ARISTIDES MENJIVAR, de parte de la señora MABEL DEL CARMEN GONZALEZ DE MENJIVAR, hoy viuda DE MENJIVAR, en concepto de cónyuge sobreviviente del referido causante y como cesionaria de los Derechos Hereditarios que le correspondían a la señora MARIA BLAS AMINTA CASTILLO, conocida por BLANCA AMINTA CASTILLO viuda DE MENJIVAR, en su carácter de madre del mismo causante.

Confírese a la aceptante la Administración y Representación Interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en mi Oficina Jurídica, San Salvador, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

DR. ANDRES SORIANO NAVIDAD,
NOTARIO.

1 v. No. C003847

ALEJANDRO DAGOBERTO AMAYA RODRIGUEZ, Notario, del domicilio de San Martín, Departamento de San Salvador, con oficina Jurídica ubicada en Tercera Calle Oriente, Local Dos-C, Barrio El Santuario, de la ciudad de San Vicente, Departamento de San Vicente,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída en la ciudad de San Vicente, Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día siete del mes de diciembre del año dos mil diez, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LA HERENCIA TESTADA de parte de los Señores JULIO EDWIN RIVAS MENDOZA y KAREN ILEANA RIVAS MENDOZA, en su calidad de hijos sobrevivientes y como Herederos Universales, de los bienes que a su defunción dejó la señora RAQUEL YOLANDA MENDOZA DE RIVAS, quien fue de sesenta y un años de edad, Secretaria Comercial, casada, originaria y de domicilio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, siendo éste su último domicilio, falleció en el Hospital de Emergencias y Diagnóstico de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las veintitrés horas y treinta y cinco minutos del diecisiete del mes de octubre del año dos mil diez a consecuencia de falla múltiple de órganos, con asistencia médica, quien fue hija de los señores Elías Mendoza y Paz Yolanda Molina de Mendoza conocida por Yolanda Molina, quienes a la fecha son fallecidos; Habiéndose conferido la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA DE LA SUCESIÓN, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con mejor derecho a la referida herencia, para que se presenten a dicha oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario ALEJANDRO DAGOBERTO AMAYA RODRIGUEZ. En la ciudad de San Vicente, Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día nueve del mes de diciembre del año dos mil diez.

LIC. ALEJANDRO DAGOBERTO AMAYA RODRIGUEZ,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. C003871

YACIR ERNESTO FERNANDEZ SERRANO, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Residencial La Cima IV, Polígono "F", número veinte, San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a los días dos de Diciembre de dos mil diez. Se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la HERENCIA INTSTADA, ocurrida en Jutiapa, el día diecinueve de agosto de dos mil cinco, que dejó el señor ENCARNACION DE JESÚS LÓPEZ, de parte de los señores JUAN MOISES LOPEZ NIETO, ANGELA MILAGRO LÓPEZ NIETO hoy DE CASTRO, SANTOS MAURA LÓPEZ NIETO, ELVIRA LÓPEZ NIETO, y CIRIACO ANTONIO LÓPEZ NIETO, en su calidad de hijos sobrevivientes y cesionarios de derechos de sus hermanos y madre, habiéndosele conferido la Administración y representación interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con igual o mejor derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario, a las trece horas del día dos de diciembre del año dos mil diez.

YACIR ERNESTO FERNANDEZ SERRANO,
NOTARIO.

1 v. No. C003872

YACIR ERNESTO FERNANDEZ SERRANO, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Residencial La Cima IV, Polígono "F", número veinte, San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída el día tres de Diciembre de dos mil diez, Se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la HERENCIA INTSTADA, ocurrida en Ciudad Delgado, el día ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, que dejó el señor MIGUEL DE LOS SANTOS OCHOA GARCÍA conocido por JOSÉ FLORES CASTELLANOS, de parte de la señora ILDA GARCÍA VIUDA DE OCHOA, conocida por ILDA GARCÍA, ILDA GARCÍA ORTÍZ, HILDA GARCÍA, HILDA GARCÍA ORTÍZ y por HILDA GARCÍA VIUDA DE OCHOA, en su calidad de cónyuge sobrevivientes, habiéndosele conferido la Administración y representación interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con igual o mejor derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario, a las doce horas del día tres de diciembre del año dos mil diez.

YACIR ERNESTO FERNANDEZ SERRANO,
NOTARIO.

1 v. No. C003873

JOSE AUGUSTO CONTRERAS MONTERROSA, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Calle Padres Aguilar Número dos San Juan Nonualco, La Paz,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las ocho horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en San Rafael Obrajuelo, departamento de La Paz el día veintidós de julio del año dos mil, dejó el señor TOMAS HERNANDEZ

MOLINA, conocido también por TOMAS HERNANDEZ, de parte del señor REINALDO GARCIA ANDRADE, como cesionario del señor MANUEL DE JESUS HERNANDEZ BARAHONA, hijo del causante, y de LUCIA BARAHONA, conocida por MARIA LUCIA BARAHONA, cónyuge sobreviviente del causante; habiéndose conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a esta oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente dicto.

Librado en la ciudad de San Juan Nonualco, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día seis de octubre del año dos mil diez.-

LIC. JOSE AUGUSTO CONTRERAS MONTERROSA,
NOTARIO.

1 v. No. C003874

JOSE AUGUSTO CONTRERAS MONTERROSA, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Calle Padres Aguilar Número dos San Juan Nonualco, La Paz,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida el dieciséis de junio del año dos mil nueve, en Santiago Nonualco, departamento de La Paz, dejó el señor ANDRES CERON HERNANDEZ, conocido también por ANDRES CERON, de parte del señor JOSE FERNANDO VASQUEZ CERON, como hijo y cesionario de las señoras CELINA VASQUEZ CERON, ROSA ELENA VASQUEZ CERON y BERTA ALICIA VASQUEZ CERON, todas hijas del causante; habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a esta oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de San Juan Nonualco, a las ocho horas y quince minutos del día seis de octubre del año dos mil diez.-

LIC. JOSE AUGUSTO CONTRERAS MONTERROSA,
NOTARIO.

1 v. No. C003875

ROMEO GARAY MOISA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Condominio Central "E", Local Número uno, situado en diecisiete Calle Poniente y Avenida España, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas veinte minutos del día dos de diciembre de dos mil diez,

se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida a las diecinueve horas cuarenta minutos del día diecisiete de octubre de dos mil diez, en esta ciudad, dejada por el señor JORGE EDUARDO CARIASHUEZO, quien era de sesenta y nueve años de edad, pensionado Soltero, originario de El Tránsito, departamento de San Salvador, del domicilio de San Salvador, de parte de GUADALUPE DEL ROSARIO CARIAS SALINAS; en calidad de hija del causante; habiéndose conferido la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario ROMEO GARAY MOISA. En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día dos de diciembre de dos mil diez.

ROMEO GARAY MOISA,
NOTARIO.

1 v. No. F037388

MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, Juez Tercero de lo Civil y Mercantil, Santa Ana: Al público en general,

HACE SABER: Que se han promovido bajo el número de expediente N.U.E.:00184-10-DV-3CM1, Ref. DV-20--2010-CIV, en esta sede judicial por la Licenciada ALMA LORENA CORTEZ DE ARRIAZA diligencias Judiciales no Contenciosas de Herencia Yacente sobre los bienes que a su defunción dejara el señor FÉLIX VILLALOBOS ESCOBAR, quien fuere de sesenta y cinco años, jornalero y del domicilio de Coatepeque, departamento de Santa Ana, quien falleció sin haber dejado testamento, a las cinco horas, del día nueve de mayo de mil novecientos sesenta, siendo su último domicilio el Cantón San Felipe, del Municipio de Coatepeque, del departamento de Santa Ana, habiéndose nombrado como curador de bienes, administrador y representante interino de dicha sucesión al Licenciado RAÚL WILFREDO AGUILAR AGUIRRE, quien es mayor de edad, abogado, del domicilio de Santa Ana y con número de documento Único de Identidad cero dos millones doscientos catorce mil trescientos ochenta y tres guión dos, el día quince de noviembre del corriente año.

Lo que se hace del conocimiento público para que puedan hacerse presentes a este tribunal, dentro del plazo de quince días contado a partir de la última publicación, las personas que se crean con derecho a la herencia que a su defunción dejara el referido causante.

Dado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Ana, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diez. LIC. MELVIN MAURICIO PEÑATE SANCHEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA.- LICDA. ELIDA ZULIMA MENDEZ GUZMAN, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA.

1 v. No. F037494

JAVIER EDUARDO GONZALEZ PARADA, Notario, de este domicilio, con oficina jurídica en Quince Calle Oriente entre Tercera y Quinta Avenida Sur, número veintidós, Santa Ana, Al público,

HACE SABER: Que por resolución proveída ante mis oficios, a las catorce horas de este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria de la causante ADELINA DE JESUS MARTINEZ FLORES, conocida por ADELINA DE JESUS MARTINEZ DE MENENDEZ, ADELINA DE JESUS MARTINEZ FLORES DE MENENDEZ, ADELINA MARTINEZ DE MENENDEZ y ADELINA DE JESUS MARTINEZ, fallecida en el Cantón El Tablón, jurisdicción de San Antonio Pajonal, departamento de Santa Ana, lugar de su último domicilio, el día once de abril de dos mil diez, al señor GILBERTO ANTONIO MENENDEZ MARTINEZ, en su calidad de heredero testamentario instituido por dicha causante, a quien se le confiere interinamente la administración y representación de la sucesión.

Librado en Santa Ana, a las catorce horas veinte minutos del tres de diciembre de dos mil diez.

LIC. JAVIER EDUARDO GONZALEZ PARADA,
NOTARIO.

1 v. No. F037501

MIGUEL ANGEL COREAS BENAVIDES, Notario, del domicilio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, con oficina ubicada en Cuarta Avenida Norte Número Uno, Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día tres de diciembre de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia Testamentaria que a su defunción dejó el señor MARIO ERNESTO FUENTES conocido por MARIO ERNESTO GONZALEZ FUENTES y por MARIO ERNESTO GONZALEZ, ocurrida en la ciudad de San Salvador, el día veintiocho de agosto del año dos mil diez, de parte de los señores ILMA YOLANDA CARCAMO DE GONZALEZ; SANDRA PATRICIA GONZALEZ DE PERDOMO, conocida Tributariamente por SANDRA PATRICIA GONZALEZ CARCAMO; ROXANA GUADALUPE GONZALES CARCAMO, conocida por ROXANA GUADALUPE GONZALEZ CARCAMO, ROXANA GUADALUPE GONZALEZ DE NOYOLA, y por ROXANA GUADALUPE GONZALES DE NOYOLA; ILMA SONIBEL GONZALEZ CARCAMO y MARIO ERNESTO GONZALEZ CARCAMO, la primera en su concepto de cónyuge sobreviviente y en representación de las señoras SANDRA

PATRICIA GONZALEZ DE PERDOMO, conocida Tributariamente por SANDRA PATRICIA GONZALEZ CARCAMO, y ROXANA GUADALUPE GONZALES CARCAMO, conocida por ROXANA GUADALUPE GONZALEZ CARCAMO, ROXANA GUADALUPE GONZALEZ DE NOYOLA y por ROXANA GUADALUPE GONZALEZ DE NOYOLA, todos en calidad de hijos y Herederos Universales Testamentarios del causante, habiéndoseles conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia, Testamentaria.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario MIGUEL ANGEL COREAS BENAVIDES.- En la ciudad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, a las once horas del día tres de diciembre de dos mil diez.

MIGUEL ANGEL COREAS BENAVIDES,

NOTARIO.

1 v. No. F037508

JESUS ANTONIO LOPEZ CAMPOS, Notario de este domicilio, con oficina ubicada en Sexta Calle Poniente Número doscientos dos, de la ciudad de San Miguel.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario Proveída a las nueve horas del día nueve de noviembre del año dos mil diez, se tuvo por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en la ciudad de San Miguel, el día veintiocho de octubre del año dos mil tres, dejó el señor JOSE RIVAS, de parte del señor JOSE ALEJANDRO RIVAS, en concepto de hijo del causante, a quien se le ha conferido la Representación y Administración Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de la Ley.-

Por lo que avisa al público para los efectos legales de Ley.-

Librado en la ciudad de San Miguel, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.-

LIC. JESUS ANTONIO LOPEZ CAMPOS,

ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F037581

HENRY BLADIMIR CARRANZA GONZALEZ, Notario, de este domicilio, con Oficina situada, en 3ra. 7ma. Calle Poniente, Condominios, Nobles de América, Edificio "B" Apartamento catorce tercer nivel, Atrás de FONAVIPO, San Salvador;

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las trece horas del día veinticuatro de agosto del año dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora BLANCA ESTELA MELENDEZ ALVARADO, quien falleció el día cuatro de abril del año dos mil diez, en el Hospital Nacional Rosales, departamento de San Salvador, siendo su último domicilio San Marcos, de parte de los señores JOSE ANGEL MELENDEZ FLORES y MARIA MICAELA ALVARADO DE MELENDEZ, en calidad de padres de la causante, habiéndole conferido a los aceptantes la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las Facultades y Restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

San Salvador, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diez.

HENRY BLADIMIR CARRANZA GONZALEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F037638

MARGARITA CONCEPCION ALBANEZ DE SANDOVAL, Notario, del domicilio de Santa Ana, con oficina Particular situada en Primera Avenida norte Local número cuatro frente a Centro Judicial de Santa Ana.

HACE SABER: Que por resolución de la Suscrita Notario, proveída a las diez horas del día seis de diciembre del corriente año, se ha, tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el Hospital Médico Quirúrgico de la ciudad de San Salvador, el día primero de marzo del corriente año, dejó el causante señor FILADELFO PORTILLO HERNANDEZ conocido por FILADELFO PORTILLO, de parte de los señores MARTIR DE LOS ANGELES CARRANZA PORTILLO, VIDAL CARRANZA PORTILLO, MERCEDES DE JESUS PORTILLO CARRANZA, CIRILO ANTONIO PORTILLO CARRANZA, HILDA DEL CARMEN PORTILLO CARRANZA, JUVENTINA PORTILLO CARRANZA, y REFUGIO DE LA PAZ PORTILLO CARRANZA; todos en calidad de hijos del causante relacionado, habiéndoseles conferido la administración y representación interina de la sucesión.-

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a mi oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente de la última publicación del presente edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Santa Ana, a los diez días del mes de diciembre del dos mil diez.

LIC. MARGARITA CONCEPCION ALBANEZ DE SANDOVAL,

NOTARIO.

1 v. No. F037650

CARLOS SALVADOR TICAS, Notario, de este domicilio, con Oficina Profesional situada en: Alameda Juan Pablo II, Metrocondominio, Edificio "A", Número Ciento uno, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las catorce horas del día siete de diciembre de dos mil diez, se ha tenido aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción, ocurrida en la ciudad de Millbrae, Estado de California, Estados Unidos de América, a las doce horas y cuarenta y siete minutos, del día trece de junio de dos mil diez, dejó la señora ELENA DE LOS ANGELES ESPINOZA AREVALO, conocida por MARIA ELENA MACALIK, MARIA ELENA ESPINOZA DE MACALIK, MARIA ELENA ESPINOZA y por ELENA DE LOS ANGELES ESPINOZA DE MACALIK, siendo esa ciudad el lugar de su último domicilio; de parte del señor JOHN ANTHONY MACALIK ESPINOZA, en su concepto de Hijo Sobreviviente de la causante, habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Lo que se pone a conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en la Oficina del Notario CARLOS SALVADOR TICAS. En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día ocho de Diciembre de dos mil diez.-

CARLOS SALVADOR TICAS,

NOTARIO.

1 v. No. F037652

ELEAZAR GUILLEN REYES, Notario, de este domicilio, con Oficina situada en Avenida Las Delicias de la Villa de San Ignacio, departamento de Chalatenango.

HACE SABER: Que se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en el Cantón El Pinar, Caserío La Laguna de esta Jurisdicción, su último domicilio, el día cuatro de septiembre del año dos mil ocho, dejó el señor: ADÁN MENJÍVAR ROMERO, de parte del señor: FAUSTO AQUILEO MENJIVAR VASQUEZ, en el carácter de hijo legítimo y Cesionario de los Derechos Hereditarios que le correspondían a los señores: PAULA YSABEL MENJÍVAR DE VALDIVIESO, LUIS ALFONSO MENJIVAR VASQUEZ, OLINDA MENJIVAR VASQUEZ, JUAN ANTONIO MENJIVAR VASQUEZ, REINA CELFA MENJIVAR VASQUEZ, ROSA MARGARITA MENJIVAR VASQUEZ, en su calidad de hijos del causante. Confiéresele al aceptante, la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, a fin de que se presente a deducirlo dentro de los quince días siguientes a la publicación de este edicto.

Librado en mi Oficina, a los nueve días del mes de Diciembre del año dos mil diez.

Lic. ELEAZAR GUILLEN REYES,
NOTARIO.

1 v. No. F037681

CARLOS ADALBERTO AMAYA ROSA, Notario, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Oficina ubicada Urbanización Maquilishuat, Calle Las Jacarandas, Número veinticuatro, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las dieciséis horas del día treinta de noviembre dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en Quezaltepeque, el día catorce de abril de mil novecientos noventa y siete, dejó el señor Gilberto López, de parte de la Señora Idalia Esmeralda Cortez viuda de López, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante, habiéndose conferido la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario Carlos Adalberto Amaya Rosa. En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del día treinta de noviembre de dos mil diez.

CARLOS ADALBERTO AMAYA ROSA,

NOTARIO.

1 v. No. F037713

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida, el día trece de septiembre de dos mil diez, en Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, siendo el mismo lugar su último domicilio; dejó el señor JOSE CRUZ SARAVIA LOPEZ, quien fue de setenta y seis años de edad, casado, jornalero, hijo del señor Isabel Saravia y de Nicolasa López, originario de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas; de parte de la señora ISABEL EVERILDA SARAVIA DE SARAVIA, en calidad de cónyuge del causante, representada por la Licenciada CESIA LEONOR RIVAS CASTRO, como Apoderada General Judicial con Cláusula Especial. Habiéndosele conferido a la aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días contados, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil diez. Enmendado-del-Vale. Entrelíneas -señor-Vale. Lic. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003844-1

AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal, a las nueve horas y cinco minutos del día dieciocho de octubre de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de

inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el señor RICARDO ORLANDO PINTO, conocido por RICARDO ORLANDO QUELE, quien fue de sesenta y siete años de edad, casado, comerciante, originario de San Salvador, fallecido el día siete de mayo de dos mil nueve, de parte de la señora ROSA ESTELA MONTALVO DE PINTO, en su concepto de cónyuge del causante, a quien se le ha conferido la administración y representación INTERINA de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público en general para que todo el que tenga derecho en la presente sucesión se apersona al Juzgado a hacer valer el mismo durante el término de quince días después de la presente publicación y demás efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las nueve horas y diez minutos del día dieciocho de octubre de dos mil diez. Licda. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL. Lic. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003850-1

DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL. Al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas con diez minutos, del día seis de los corrientes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor MARCIAL ROMERO RAMIREZ conocido por MARCIAL ROMERO; quien fue de cuarenta y dos años de edad, fallecido el día ocho de octubre de dos mil cinco, siendo la ciudad de San Miguel el lugar de su último domicilio, de parte de las jóvenes REYNA NOHEMY ROMERO TREJO y NANCY ELIZABETH ROMERO TREJO, en calidad de hijas del causante. Confiriéndosele a las aceptantes en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, representada en estas diligencias por la licenciada KAREN SARAI GONZALEZ FUENTES.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, San Miguel, a las nueve horas con veinticuatro minutos del día ocho de diciembre de dos mil diez. Lic. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. Lic. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003862-1

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las once horas y quince minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario por parte del señor SAMUEL CARTAGENA, por medio de su Apoderado General Judicial Licenciado DAGOBERTO SANCHEZ CRUZ, la Herencia Intestada dejada a su defunción por la causante antes mencionada, quien falleció a las cero horas treinta minutos del día veinticuatro de abril del año mil novecientos setenta y cuatro, en el Cantón Mogotes de esta jurisdicción, siendo la ciudad de San Juan Opico su último domicilio, en calidad de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a las señora JACOBA FLORES VIUDA DE SANTOS o JACOBA FLORES, ENMA SANTOS DE ECHEVERRIA, MARÍA LUISA SANTOS DE AYALA y FILOMENA SANTOS FLORES la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y las demás en concepto de hijas del causante.

Confiriéndosele al aceptante en los conceptos indicados la administración y representación interina de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; ordenándose a la vez se citen a las personas que se crean con derecho a la sucesión para que se presenten a deducirla dentro de los quince días subsiguientes a este edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las once horas cincuenta minutos del día diecinueve de mayo del año dos mil diez. Lic. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003876-1

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las doce horas quince minutos del día diecisiete de los corrientes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por el menor SAUL ALFREDO VISCARRA RAMOS, fallecido el día doce de octubre del dos mil tres, en Juayúa, siendo ese el lugar de su último domicilio, al señor JOSE ALBERTO VISCARRA, en concepto de padre del mencionado causante y a la vez como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión le correspondían a la señora Adela Ramos de Viscarra o Adela Viscarra, en concepto de madre del mencionado causante.

Y se ha conferido al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las ocho horas cinco minutos del día veinticuatro de septiembre del dos mil diez. Lic. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003882-1

ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas treinta minutos del día tres de Diciembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor JOSÉ ANDRÉS CASTRO ACEVEDO, mayor de edad, Licenciado en Ciencias de la Educación, del domicilio de Tepetitán, Departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número cero uno cero tres siete tres cuatro dos-uno y Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil doce-trescientos un mil ciento sesenta y seis- ciento uno-cero, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora FÉLIX DE JESUS ACEVEDO VIUDA DE CASTRO, quien fue de setenta y seis años de edad, de oficios domésticos, con Tarjeta de Identificación Tributaria número uno cero cero tres-dos cuatro cero cuatro tres dos-cero cero uno- siete, fallecida el día veintidós de Noviembre del año dos mil ocho, en el Hospital Rosales de la ciudad de San Salvador, siendo el Municipio de Tepetitán, Departamento de San Vicente el lugar de su último domicilio, en concepto de hijo de la causante y como cesionario del derecho hereditario que en la sucesión le correspondían a Lucía Imelda Castro Acevedo, como hija de la causante y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los tres días del mes de Diciembre del año dos mil diez. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037477-1

PATRICIA IVONNE INGLÉS AQUINO, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución provista por este Juzgado, a las catorce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor IRENE MÉNDEZ VÁSQUEZ, quien fue de treinta y dos años de edad, albañil, casado, de nacionalidad salvadoreña, originario de San Salvador, Departamento de San Salvador, hijo de Jesús Méndez y Salvadora Vásquez, quien falleció el día veinte de noviembre de mil

novecientos ochenta y ocho, y cuyo último domicilio fue San Salvador, de parte de la señora CANDELARIA MIRANDA ANDRÉS, en calidad de cónyuge sobreviviente, y de los señores JORGE ALBERTO MÉNDEZ MIRANDA, ANA CECILIA MÉNDEZ MIRANDA, PATRICIA ELIZABETH MÉNDEZ MIRANDA, GUADALUPE DE LOS ÁNGELES MÉNDEZ MIRANDA y RAUL ALFREDO MÉNDEZ MIRANDA, en calidad de hijos del mismo, a quienes se les ha conferido en el carácter antes indicado, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos legales correspondiente, y en consecuencia, SE CITA a los que se crean con derecho a la herencia referida, a fin que comparezcan a esta sede judicial a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil diez. Licda. PATRICIA IVONNE INGLÉS AQUINO, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SAN SALVADOR. Licda. WENDY CAROLINA GONZALEZ HERRERA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F037479-1

LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas y treinta y cinco minutos del día ocho de este mes; se ha tenido por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante ANTONIO ESCOBAR, quien falleció el día veinticinco de agosto del dos mil cinco, en el Hospital Nacional Rosales en San Salvador, habiendo tenido como su último domicilio la ciudad de San Luis La Herradura, por parte de la señora FLOR DE MARIA GONZÁLEZ ESCOBAR o FLOR DE MARIA GONZÁLEZ DE FLORES en concepto de hija del causante. Nómbrase a la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presente a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil diez. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037539-1

Lic. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA; JUEZ DE LO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las quince horas y treinta minutos del día dieciséis de Noviembre del corriente año. Se declaró heredera expresamente y sin beneficio de inventario de la herencia intestada que al fallecer el día veintitrés de abril del año dos mil diez, en la Villa de Polorós, de este distrito, Departamento de La Unión, su último domicilio dejó el causante TORIBIO JIMENEZ, de parte de la señora Anastacia Canales de Jiménez, conocida por Anastacia Canales, en concepto de cónyuge sobreviviente del referido causante, de conformidad con el Artículo 988 numeral 1º C.c. Se le confiere a la heredera declarada en el carácter dicho la administración y representación INTERINA de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Extiéndase para sus publicaciones los edictos correspondientes.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los diecisiete días del mes de Noviembre de dos mil diez. Lic. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA; JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F037575-1

MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público en general y para los efectos legales consiguientes, que por resolución pronunciada por este Juzgado, a las quince horas treinta minutos del día seis de diciembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Lorenzo Arriola conocido por Lorenzo Arreola y por Lorenzo Arriola Ramos, la cual ocurrió a las ocho horas treinta minutos del día uno de mayo del presente año, en el Cantón Metalío, Caserío Las Cureñas, de esta jurisdicción, de parte de los señores Lucas Esteban Arriola Alas, José Nilson Arriola Alas, Adelio Arriola Alas, María Santos Arreola de Vásquez, antes María Santos Arreola Alas, y Rubia Eduvina Arriola Alas, en su calidad de hijos del expresado causante, y el primero de ellos también como cesionario del derecho hereditario que le correspondía en la presente sucesión, al señor José María Arriola Alas, también en su concepto de hijo del referido causante; por lo tanto se les confiere a los aceptantes antes mencionados, la administración y representación interina de la indicada sucesión, con las mismas facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas aquellas personas que crean tener derecho a la herencia en referencia, para que se presenten a este tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Acajutla, a las quince horas cincuenta minutos del día seis de diciembre del año dos mil diez. Licda. MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. ELSA CORALIA RAMIREZ LEIVA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037643-1

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las doce horas con quince minutos del día veintisiete de julio del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor EDWIN CRUZ GRANADOS, fallecido a las veintiuna horas del día veintiséis de abril de dos mil diez, en la 3ª. Calle Ote. y Av. Roosevelt. Ba. El Centro, Lolotique de este distrito, departamento de San Miguel, siendo la ciudad antes mencionada su último domicilio; de parte de la señora Zarina Granados, esta Cesionaria del derecho hereditario que en la sucesión le corresponde a la señora Marta Alicia Granados, en su concepto de Madre del causante. Nómbrase a la aceptante en el carácter dicho administradora y representante interina de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia. Publíquense los edictos de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las doce horas con treinta minutos del día veintisiete de julio de dos mil diez. Enmendado-HACE-Vale. Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. Br. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F037660-1

LIC. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas con cinco minutos del día seis de Diciembre del presente año, dictada por este Juzgado, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante MARIANO SERRANO SERRANO, quien falleció a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintitrés de Julio de dos mil ocho, en Caserío Los Morales, del Cantón Santa Ana, de la población de San Antonio de la Cruz, municipio de este Departamento, siendo dicha población su último domicilio; de parte de los señores MARIA JESUS SERRANO VIUDA DE SERRANO y JOSE TITO SERRANO MENJIVAR, la primera en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante, y el segundo en su calidad de hijo sobreviviente del citado causante.

Se confiere a las herederas declaradas la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Chaltenango, a las quince horas con quince minutos del día seis de Diciembre del dos mil diez.- Lic. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. EDWIN EDGARDO RIVERA CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037726-1

AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal, a las catorce horas y treinta minutos del día veintiséis de enero de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el señor BLAS DIAZ MELGAR, quien fue de setenta y ocho años de edad, Agricultor en Pequeño, fallecido el día veintitrés de agosto de dos mil ocho, en el Hospital Nacional Rosales de San Salvador, siendo El Paisnal su último domicilio, de parte de la señora MARTINA ALAS DE DIAZ, en el concepto de cónyuge sobreviviente del causante, a quien se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las catorce horas y cuarenta minutos del día veintiséis de enero de dos mil diez.- Licda. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037727-1

MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, al público para los efectos de ley.-

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas y diez minutos del día quince de Noviembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia Intestada de los bienes que a su defunción dejó el causante NICOLAS ALVARENGA SERRANO, conocido por NICOLAS ALVARENGA, quien falleció en el Condado de Los Angeles, Ciudad Linnwood, Estado de California, Estados Unidos de América, a las nueve horas y cincuenta y tres minutos, siendo la Ciudad de Berlín, Departamento de Usulután, su último domicilio de parte de CARMELA CRUZ DE ALVARENGA, como cónyuge sobreviviente del causante, confiriéndole a la aceptante antes mencionada, la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de Ley, se presenten a este Juzgado a hacer uso de sus derechos, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Berlín, a las catorce horas y veinte minutos del día quince de Noviembre del año dos mil diez.- ADRIAN HUBERTOMUÑOZ QUINTANILLA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- ANA MARGARITA BERMUDEZ DE HENRIQUEZ.

3 v. alt. No. F037733-1

HERENCIA YACENTE

JOSE SALOMON ALVARENGA VASQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y quince minutos del día veintitrés de Septiembre de dos mil diez, habiendo trans-

currido más de quince días después de la tercera publicación en el Diario Oficial sin que persona alguna se haya presentado haciendo oposición a las presentes diligencias, DECLÁRASE YACENTE LA HERENCIA que a su defunción dejó la señora Deysi Milagro Reyes Beltrán, quien falleció a las ocho horas con diez minutos del día veintitrés de Abril de dos mil diez, en el Hospital San Juan de Dios de la ciudad y Departamento de San Miguel, siendo éste su último domicilio. Siendo Curadora de la misma la Licenciada BRENDA Y JEACQUELINE CONTRERAS DE ALFARO, de treinta y cinco años de edad, Abogado, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: Cero dos siete dos siete seis ocho seis - seis, y número de identificación Tributaria: Uno dos uno siete - dos seis uno dos siete cuatro - uno uno uno - seis.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Miguel, a las quince horas con cincuenta minutos del día veintisiete de Septiembre de dos mil diez.- Lic. JOSE SALOMON ALVARENGA VASQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- Licda. MARTA ERICELDA BONILLA RIVERA, SECRETARIA INTERINA.

1 v. No. F037443

LICENCIADO ALLAN GUDIEL DURAN RODAS, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL INTERINO DE SAN SALVADOR,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las ocho horas y veinte minutos del día siete de diciembre del año dos mil diez, se ha declarado yacente la herencia dejada por el causante JOSÉ EVARISTO MELARA MÉNDEZ, a su defunción ocurrida a las nueve horas y treinta minutos del día doce de abril de mil novecientos noventa y dos, en la Avenida Cuscatlán, frente al Edificio del Ex Banco Hipotecario, de la ciudad de San Salvador, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, y se ha nombrado curador de dicha herencia yacente al Licenciado JULIO CESAR VALDEZ CORTEZ, de conformidad a lo establecido en el Art. 1164 C., en relación con el Art. 1163C.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las ocho horas y treinta y cinco minutos del día siete de diciembre del año dos mil diez.- Lic. ALLAN GUDIEL DURAN RODAS, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL INTERINO.- Licda. MONICA ALEJANDRA RIVAS ARGUETA, SECRETARIA.

3 v. c. No. F037635-1

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE CORINTO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.-

HACE CONSTAR: Que a esta alcaldía municipal se ha presentado la señora MARIA EULALIA PEREIRA DE VILLATORO, de sesenta y ocho años de edad, Doméstica, del domicilio de esta ciudad con Único de Identidad Número: Cero cero ciento noventa y tres mil setecientos sesenta y cinco - ocho; y Número de Identificación Tributaria: Un mil trescientos dos - doscientos cincuenta y un mil doscientos treinta y nueve - ciento uno-dos, promoviendo diligencias de TITULO DE PROPIEDAD, sobre un inmueble de naturaleza URBANA, situado en la ciudad de Corinto, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, de la capacidad de SEISCIENTOS DIECISIETE METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS que tiene las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, mide treinta y un metros, linda con solar y casa de la vendedora señora Prudencia Arriaza viuda de Benítez, antes, hoy con Cristino Arriaza, calle de por medio; AL ORIENTE, mide veintidós metros, con Juana Antonia Meléndez Benítez, callejón de por medio con terreno; AL PONIENTE, mide dieciséis metros, cerco de alambre de por medio, linda con terreno la misma vendedora señora Prudencia Arriaza viuda de Benítez, antes, hoy con Luis Alonso Chávez Escobar; AL SUR, treinta y cuatro metros, linda con terreno de la misma vendedora señora Prudencia Arriaza viuda de Benítez, María Benítez y Víctor Manuel Flores, antes hoy con Víctor Manuel Benítez Benítez, María Magdalena Benítez de Villatoro y sucesión de Prudencia Arriaza viuda de Benítez, existe una casa techo de tejas, paredes de adobe, que entra en la venta, y lo estimo en la cantidad de MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. El inmueble antes descrito no es sirviente ni dominante, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni se encuentra en proindivisión con nadie y ha sido poseído de buena fe, en forma pacífica y quieta sin interrupción y lo adquirió por medio de Compraventa de Posesión Material, que hizo a la señora Prudencia Arriaza viuda de Benítez; ante los Oficios del Licenciado Rubén Guerra Castro, el día nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, en la suma de DOS MIL COLONES.

Alcaldía Municipal de Corinto, Departamento de Morazán, a los doce días del mes de Julio del año dos mil diez.- GILBERTO ANTONIO SORTO, ALCALDE MUNICIPAL.- BLANCA AZUCENA REYES, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F037374-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE CONSTAR: Que en esta oficina se ha recibido solicitud Everalia Henríquez Henríquez, de treinta y nueve años de edad, Abo-

gado, de este domicilio, con Documento Único de Identidad: Cero cero cero nueve siete dos uno cero guión cero, y Número de Identificación Tributaria: Cero doscientos doce - cero treinta y un mil doscientos setenta - ciento uno - siete; actuando en nombre, representación y en concepto de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial del señor EFRAIN LINARES ORDÓÑEZ, quien es de cincuenta y siete años de edad, Empleado, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, portador de su Documento Único de Identidad número: cero dos cero cero siete nueve tres - tres, con Número de Identificación Tributaria: cero doscientos doce - doscientos ochenta y un mil cincuenta y dos - cero cero uno - cuatro; solicitando en nombre de su representado Título de Propiedad de un inmueble de naturaleza Urbana, que contiene una casa de sistema mixto y techo de tejas, situado en Barrio El Centro de Santiago de la Frontera, Departamento de Santa Ana, de una Extensión Superficial de MIL CIENTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS, VEINTIOCHO DECIMETROS CUADRADOS, NOVENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS, con los linderos siguientes; AL NORTE: En tres tiros, el primero de doce punto sesenta y un metros, el segundo de cuatro punto cincuenta y dos metros, el tercero de dieciséis punto veinticinco metros, calle de por medio con propiedad del señor Jorge Alfredo Morán Lima; al ORIENTE: En dos tiros, el primero de veintidós punto veinte metros, el segundo de veinticinco punto cuarenta metros, con propiedad del señor Efraín Linares Ordóñez; al SUR: En tres tiros, el primero de doce punto cuarenta y nueve metros, el segundo de cuatro punto cero cero metros, y el tercero de seis punto cero ocho metros, con propiedad de la señora Tomasa Alas Tenas; al PONIENTE: En dos tiros, el primero de tres punto treinta y cinco metros, y el segundo de veinticinco punto setenta y cinco metros, calle de por medio con propiedad de la señora Ángela Melgar viuda de Mejía. Lo adquirió por compra hecha al señor Carlos Arturo Monroy Alachán conocido por Carlos Arturo Monroy. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene derechos ni cargas reales que le pertenezcan en proindivisión con otras personas. Que lo estima en la cantidad de TRES MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América. Los colindantes son del domicilio de Santiago de la Frontera, de este Departamento.- Se avisa al público para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de la Frontera, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez.- JOSE ANTONIO MARTINEZ BARRERA, ALCALDE MUNICIPAL.- Lic. OSWALDO PAYES MORALES, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F037519-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE CONSTAR: Que en esta oficina se ha recibido solicitud Everalia Henríquez Henríquez, de treinta y nueve años de edad, Abo-

gado, de este domicilio, con Documento Único de Identidad: Cero cero cero nueve siete dos uno cero guión cero, y Número de Identificación Tributaria: Cero doscientos doce - cero treinta y un mil doscientos setenta - ciento uno - siete; actuando en nombre, representación y en concepto de Apoderada General Judicial de la señora MARIA ELENA RUIZ VIUDA DE TENAZ, quien es de sesenta y siete años de edad, de Oficios Domésticos, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero uno seis tres dos tres siete cero - nueve, con Número de Identificación Tributaria cero doscientos doce - ciento noventa mil ochocientos cuarenta y tres-cero cero uno - seis; solicitando en nombre de su representada Título de Propiedad de un inmueble que posee de buena fe, quieta, pacífica e ininterrumpida, de naturaleza urbana, que contiene una casa de adobe y techo de tejas, situado en Barrio El Centro, Calle Jardín del Edén, de Santiago de la Frontera, Departamento de Santa Ana, de una Extensión Superficial de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, CERO SIETE CENTIMETROS CUADRADOS, con los linderos siguientes: AL NORTE: En un tiro recto de treinta y uno punto veintisiete metros, con propiedad del señor Adolfo Orlando Ruiz Tenas; al ORIENTE: en cuatro tiros, el primero de ocho punto cuarenta y cinco metros, el segundo de tres punto cero cuatro metros, el tercero de veintitrés punto trece metros, y el cuarto de trece punto cincuenta y nueve metros, calle de por medio con propiedades de los señores Mario Antonio Alas Velásquez, Mario Arturo Alas Velásquez y Salomón Alas Tenaz; al SUR: En un tiro recto de veinticuatro punto cincuenta y dos metros con propiedad de los señores Ada Liceth Ruiz Tenas y Nectalí Merchi Mendoza; al PONIENTE, en cuatro tiros, el primero de catorce punto catorce metros, el segundo de dieciséis punto noventa metros, el tercero de uno punto doce metros, y el cuarto de nueve punto noventa y nueve metros, con propiedad de los señores Francisco Linares Salguero, Rafael Antonio Linares Selaya, y María Edita Ruiz. El inmueble contiene una servidumbre de tránsito al rumbo oriente que da acceso de salida de tres metros de ancho a favor de la propiedad del rumbo sur de los señores Ada Liceth Ruiz Tenas y Nectalí Merchi Mendoza. Lo adquirió por compra hecha al señor Francisco Serafín Guzmán quien fue conocido por Francisco Guzmán Tenas, y por herencia del señor Alberto de Jesús Tenaz quien fue conocido por Alberto de Jesús Tenas Ordóñez. Que lo estima en la cantidad de DOS MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América. Los colindantes son del domicilio de Santiago de la Frontera, de este Departamento.- Se avisa al público para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de la Frontera, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez.- JOSE ANTONIO MARTINEZ BARRERA, ALCALDE MUNICIPAL.- Lic. OSWALDO PAYES MORALES, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F037521-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora RUBEN DOLORES MARTINEZ MORALES, de veinticinco años de edad, estudiante, de este domicilio, portador de su Documento Único de Identidad número: cero tres millones ochocientos seis mil novecientos ochenta y tres guión cuatro y Tarjeta de Identificación Tributaria número: Un mil doscientos ocho guión doscientos diez mil trescientos ochenta y seis guión ciento uno guión cuatro solicitando se le extienda título de propiedad y dominio de un inmueble de naturaleza urbana en el Barrio San El Centro de esta ciudad, de la capacidad superficial de CIENTO OCHO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS de las medidas y colindancias siguientes; AL ORIENTE, nueve punto treinta metros colinda con terreno de José Ericsson Martínez y Mario Ernesto Martínez pared de por medio de los colindantes. AL NORTE trece punto cero cinco metros colinda con Cordelia Marengo, calle por medio; PONIENTE, ocho punto cincuenta metros, colinda con Francisco Parada, pared de por medio del colindante; AL SUR, Once punto treinta y cuatro metros, colinda con Marlene Marengo. El inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente y no está en proindivisión con nadie no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, y lo adquirió por donación verbal que le hicieron su padre don José Manuel Martínez el día veinte de abril del año dos mil cuatro. Dicho inmueble lo valora en la suma de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Y para ser publicado por tres veces alternas en el Diario Oficial, se extiende el presente, en la Alcaldía de la ciudad de Lototique, a los seis días del mes de diciembre de dos mil diez.- JUAN ANGEL HERNANDEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- Br. ANA CECILIA ALVARADO IGLESIAS, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F037658-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora Adela Gaitán Morataya, de cuarenta y uno años, ama de casa, de este domicilio, portadora de su Documento Único de Identidad número: cero cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y siete mil trescientos veintitrés guión uno, solicitando se le extienda título de propiedad y dominio de un inmueble de naturaleza urbana en el Barrio San Antonio de esta ciudad, de la capacidad superficial de UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS de las medidas y colindancias siguientes; AL ORIENTE cincuenta y seis metros, linda con José León Ochoa Ramos servidumbre

de por medio, AL NORTE Treinta punto cincuenta metros con Brijido Paiz, calle por medio, PONIENTE, veintisiete punto cuarenta y tres metros, linda con José Antonio Gaitán Morataya, y AL SUR, cuarenta y nueve metros, colinda con José Onías Paiz, cerco del colindante de por medio. El inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente y no está en proindivisión con nadie no tiene cargas, ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, y lo adquirió por donación verbal que le hicieron su madre Señora Teresa de Jesús Morataya del Cid. Con fecha del día quince de octubre del año dos mil, en la ciudad de Lototique. Dicho inmueble lo valora en la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Y para ser publicado por tres veces alternas en el Diario Oficial, se extiende el presente, en la Alcaldía de la ciudad de Lototique, a los seis días del mes de diciembre de dos mil diez.- JUAN ANGEL HERNANDEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- Br. ANA CECILIA ALVARADO IGLESIAS, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F037659-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE CIUDAD BARRIOS.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora: MILAGRO DEL CARMEN HERNÁNDEZ JURADO, de treinta y siete años de edad, de oficios domésticos, Salvadoreña por nacimiento, portadora de su documento único de identidad número: cero un millón ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete guión cero y Número de Identificación Tributaria un mil doscientos trece guión trescientos mil ciento setenta y tres guión ciento uno guión dos, de este domicilio solicitando se le extienda Título de Propiedad y dominio a su favor de un terreno de naturaleza urbana, ubicado en el Barrio La Cruz, jurisdicción de San Antonio, Distrito y departamento de San Miguel, de una capacidad superficial de: DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE METROS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: ORIENTE: ochenta y tres metros setenta centímetros, colindando con propiedad de Antonio Orellana, cerco de alambre y piña y calle de por medio; AL SUR: setenta metros, colindando con Josefina Batres, cerco de alambre propio de por medio y al PONIENTE: en tres tramos: EL PRIMERO: mide diez metros, colindando con Amadeo Rivera; EL SEGUNDO: mide cuarenta y tres metros, colindando con Mirian Batres y el TERCERO: mide veinticuatro metros con cuarenta centímetros, colindando con María Imelda Hernández, calle de por medio con los tres tramos; y lo valoran por la cantidad de DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; en el inmueble antes descrito se encuentra construida una casa con paredes de adobe, piso de tierra y techo de tejas, con servicio de energía eléctrica,

no es dominante, ni sirviente, no posee cargas ni derechos reales de ajena pertenencia y no tiene proindivisión con ninguna otra persona, carece de documentos inscritos en el Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas, ejerciendo acto de verdadero dueño por más de quince años consecutivos.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio, a los ocho días del mes Diciembre de dos mil diez.- Ing. FRANCISCO JOSE GARCIA GUEVARA, ALCALDE MUNICIPAL.- JUAN CARLOS IGLESIAS DIAZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F037664-1

Lo que se le avisa al público con fines de Ley.

Se previene a las personas que desean presentar oposición a las pretensiones de la solicitante, lo hagan dentro del término Legal en mi Despacho Jurídico situado en Quinta Calle Oriente, Número seis-A, Barrio El Santuario, de la ciudad de San Vicente.

Librado en la ciudad de San Vicente, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diez.

ANA DOLORES MUÑOZ FLORES,

NOTARIO.

1 v. No. C003848

TITULO SUPLETORIO

LA SUSCRITA NOTARIO ANA DOLORES MUÑOZ FLORES,

HACE SABER: Que ante mis oficios notariales ha comparecido la señora MARIA ESTER FLORES DE RIVAS, quien es de setenta y tres años de edad, Ama de Casa, del domicilio de San Sebastián, Departamento de San Vicente, a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero uno cuatro seis ocho cuatro nueve; portadora de Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil nueve-trescientos un mil doscientos treinta y seis-ciento uno-tres: solicitando se inicie ante mis oficios notariales, Diligencias de TITULO SUPLETORIO de un inmueble de su propiedad el cual es de Naturaleza Rústica, situado en el Cantón Jiboa, Jurisdicción de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, de una Extensión Superficial de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL PONIENTE: mide setenta y un metros setenta y siete centímetros; colinda con propiedad de Susana Marianela Díaz de Cortez; AL NORTE: mide ochenta y un metros veintidós centímetros, linda con propiedad de Otto Antonio Martínez Díaz; AL ORIENTE: mide cuarenta y tres metros noventa y siete centímetros, colinda con propiedad de Jorge Portillo; Y AL SUR: mide cuarenta y un metros once centímetros, colinda con propiedad de Lucy Roselia Molina, antes hoy con Maribel de La Paz Molina y Geovanny Fabricio Martínez Díaz.- El inmueble antes descrito no es sirviente ni dominante, no está en proindivisión con ninguna persona, y sin gravamen que lo afecte. Que dicho inmueble lo adquirió por compra que le hiciera al señor DIMAS ARQUEL CASTRO BARRERA, quien no le extendió documento alguno en relación a dicha venta, el día cuatro de mayo del año dos mil y que desde esa fecha hasta la actualidad, ha poseído dicho inmueble en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, por lo que carece de documento inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas que le permitan acreditar la propiedad de dicho inmueble. Que el inmueble antes descrito lo valúa en CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

PEDRO ATILIO SANDOVAL SALAS, Notario de este domicilio, al público para efectos de ley.

HAGO SABER: Que a mi despacho jurídico, se ha presentado la señora REINA ISABEL DE LEON GARCIA, de cincuenta y cuatro años de edad, empleada, del domicilio de San Juan Nonualco; departamento de La Paz, con Documento Único de Identidad número cero tres siete nueve ocho uno cinco ocho- ocho; solicitando Diligencias de Título Supletorio, de un terreno rústico, situado en Cantón Tierra Colorada, jurisdicción de San Juan Nonualco, departamento de La Paz, por poseerlo por más de treinta años en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, por compra que le hizo a la señora Francisca García de León; de una superficie de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, con los colindantes especiales siguiente: AL NORTE: con Juan Aldana; AL ORIENTE, con Felipe de León Domínguez, AL SUR, con María de los Angeles Cortez de Borja, río de por medio y AL PONIENTE, con Ángela Zepeda de Alas, Mario Alberto Borja Zepeda, y otros, camino de por medio; el inmueble antes descrito no es dominante ni sirviente, no está en proindivisión y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas. Y lo estima en la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Librado en mi Oficina Jurídica, situada en calle Dr. Nicolás Peña, No. 41, Bo. Candelaria, de esta ciudad. Zacatecoluca, siete de diciembre de dos mil diez.

PEDRO ATILIO SANDOVAL SALAS,

NOTARIO.

1 v. No. F037375

ATILIO FLORES ORTIZ, Notario de este domicilio, con oficina instalada en Diagonal Arturo Romero, condominio Plaza Monterrey, número cuatrocientos veinticinco, local doscientos siete, Colonia Médica de esta ciudad.

HACE SABER: Que a mi oficina se ha presentado la señora Santos Arévalo Platero, de setenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de San Isidro, Departamento de Cabañas, con Documento Único de Identidad número cero cero siete seis seis cero dos uno - siete, solicitando iniciar Diligencias de Título Supletorio, en relación a un terreno rústico, situado en el Cantón El Izcatlal, Jurisdicción de San Isidro, Departamento de Cabañas, de una extensión superficial de mil doscientos diecinueve punto cero cinco metros cuadrados, que mide y linda; AL NORTE: Cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros; AL ORIENTE: Veintidós metros, linda en estos dos rumbos con terreno de Nicolás Galindo; AL SUR: Cuarenta y un metros, linda con terreno de la sucesión de Fermín Antonio Galindo, camino vecinal de por medio; y AL PONIENTE: Treinta metros cincuenta y cinco centímetros, linda con terreno de Joaquín Bautista. Dicho inmueble lo valúa en MIL QUINIENTOS DÓLARES, lo adquirió de parte del señor José Gabriel Baires y no está inscrito por no tener antecedente registral. No tiene cargas ni derechos reales que lo afecten, ni es dominante ni sirviente.

Librado en San Salvador a los siete días del mes del octubre de dos mil diez, para ser publicado por una vez en el Diario Oficial.

LIC. ATILIO FLORES ORTIZ,
NOTARIO.

1 v. No. F037377

NORA LIZETH PÉREZ DE LÓPEZ, Notario, del domicilio de San Salvador y de esta ciudad, con oficina jurídica situada sobre Primera Avenida Norte, Barrio El Centro, Jurisdicción de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán.

HACE SABER: Que a esta oficina se han presentado los señores SARVELIO ALFONSO CORNEJO, de sesenta y siete años de edad, profesor, con domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad cero cero quinientos cuarenta y tres mil cincuenta -uno, con Tarjeta de Identificación Tributaria mil nueve- ciento ochenta mil quinientos cuarenta y tres - cero cero

uno - siete; y RAUL ALBERTO CORNEJO, de cincuenta y cinco años de edad, Mecánico Industrial, con domicilio de Ilopango, Departamento de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad cero cero ciento cincuenta y siete mil quinientos sesenta y cuatro - dos, con Tarjeta de Identificación Tributaria cero setecientos once- cien mil ciento cincuenta y cinco - cero cero uno- uno, a promover DILIGENCIAS DE TITULACIÓN SUPLETORIA de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón Cerro Colorado, Jurisdicción de este municipio y departamento, de un área de MIL SESENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS, que se describe así: AL SUR: formado por dos tramos rectos, el primero de punto uno a punto dos, rumbo Sur cuarenta y nueve grados veintitrés minutos cincuenta y cinco segundos Oeste, distancia cuarenta y tres metros ochenta centímetros. El segundo de punto dos a punto tres, rumbo Sur cincuenta y nueve grados veintinueve minutos cincuenta y nueve segundos Oeste, distancia once metros ochenta centímetros. Lindero definido por un cerco construido con alambre de púas. Limita con propiedad del señor Santos Yáñez y con propiedad del señor Jorge Gómez, calle interna de por medio. AL PONIENTE: formado por cuatro tramos rectos, el primero de punto tres a punto cuatro, rumbo Norte veintisiete grados cincuenta y cinco minutos cincuenta y tres segundos Oeste, distancia cuatro metros cuatro centímetros. El segundo de punto cuatro a punto cinco, rumbo Norte diecinueve grados cuarenta y dos minutos cincuenta y dos segundos Oeste, distancia cinco metros veintiocho centímetros. El tercero de punto cinco a punto seis, rumbo Norte cero ocho grados catorce minutos treinta y cinco segundos Oeste, distancia trece metros sesenta y tres centímetros. El cuarto de punto seis a punto siete, rumbo Norte cero seis grados veinticuatro minutos diecinueve segundos oeste, distancia trece metros treinta y cinco centímetros. Lindero definido por un cerco construido con alambre de púas. Limita con propiedad del señor Florentino Navarro. AL NORTE: formado por tres tramos rectos, el primero de punto siete a punto ocho, rumbo Norte ochenta y seis grados cero un minutos cero ocho segundos Este, distancia treinta y nueve metros veinticuatro centímetros. El segundo de punto ocho a punto nueve, rumbo Sur setenta y ocho grados cero dos minutos cincuenta y tres segundos Este, distancia diez metros cincuenta y cinco centímetros. El tercero de punto nueve a punto uno, rumbo Sur treinta y ocho grados cuarenta y dos minutos cuarenta y tres segundos Este, distancia un metro setenta y un centímetros. Lindero definido por un cerco construido con alambre de púas. Limita con propiedad del señor Cirilo Yáñez en los primeros dos tramos y en el restante tramo con propiedad de la señora Patrona Mejía de Bonilla, no es dominante, ni sirviente, no lo poseen en proindivisión con nadie, y no recae sobre él ningún gravamen o carga real, y lo valúan en DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y la posesión ejercida sumada a la de los antecesores sobrepasa de ejercerla de más de CUARENTA AÑOS, en forma quieta, pacífica, pública e ininterrumpida. Todos los colindantes son del lugar del inmueble.

Lo que se avisa para los efectos de Ley.

Librado en la oficina de la Notario, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil diez.

LIC. NORA LIZETH PÉREZ DE LÓPEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F037464

BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado EDWIN FRANCISCO ARAGÓN LÓPEZ, en su carácter de Apoderado General Judicial del señor MATEO ARGUETA MENDOZA, solicitando TÍTULO SUPLETORIO de UNA PORCIÓN DE TERRENO de naturaleza RÚSTICA, situado en el Cantón Pedernal, de la jurisdicción de Chilanga, Distrito de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán; de la extensión superficial de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: treinta y cuatro metros; calle pavimentada que conduce a Yoloaiquín de por medio, lindando con terreno de Pascual Ortez, antes, ahora de Vicente González; AL NORTE: veintitrés metros, lindando con terreno de Vicente González; AL PONIENTE: treinta y cuatro metros; y AL SUR seis metros lindando en ambos rumbos con resto de terreno que le queda al vendedor. En la actualidad el inmueble antes descrito existe construida una casa paredes de ladrillo de cemento, techo de tejas, que cuenta con los servicios básicos; dicho inmueble lo valúa en la Cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y lo adquirió por compraventa que le hizo al señor EUSEBIO RODRÍGUEZ.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las quince horas y veinte minutos del día uno de diciembre de dos mil diez.- LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1º. DE 1ª. INSTANCIA.- LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F037387-1

LIC. MORENA CONCEPCIÓN LAINEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que en este Juzgado se ha presentado el Licenciado JOSE ARNULFO SALMERON CANIZALES, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Ilobasco, Departamento de Cabañas, solicitando a nombre del señor MIGUEL ANGEL ECHEVERRIA, de cincuenta y cuatro años de edad, Agricultor en Pequeño, del domicilio de Jutiapa, Departamento de Cabañas, TÍTULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón Corral Falso, de la Jurisdicción de Potonico, municipio de este Departamento, de una extensión superficial de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTO DIECISIETE METROS CUADRADOS, cuya descripción técnica es la siguiente: El vértice Nor Poniente que es el punto de partida de esta descripción técnica tiene las siguientes coordenadas NORTE trescientos catorce mil cuatrocientos tres punto cuarenta y dos, ESTE quinientos catorce mil doscientos cuarenta y uno punto treinta. LINDERO NORTE: partiendo del vértice Nor Poniente está formado por diez tramos con los siguientes rumbos y distancias Tramo uno, Norte sesenta y dos grados cero cinco minutos cero cinco segundos Este con una distancia de veinticuatro punto sesenta y ocho metros; Tramo dos, Norte cuarenta grados cuarenta y ocho minutos once segundos Este con una distancia de treinta y cuatro punto cuarenta y siete metros; Tramo tres, Norte cuarenta y nueve grados veintidós minutos veinticuatro segundos Este con una distancia de dieciséis punto cincuenta y tres metros; Tramo cuatro, Norte cuarenta y seis grados treinta y siete minutos cero tres segundos Este con una distancia de doce punto cuarenta y ocho metros; Tramo cinco, Norte cuarenta y ocho grados cincuenta y un minutos veintinueve segundos Este con una distancia de diez punto veintiséis metros; Tramo seis, Norte cincuenta y siete grados cuarenta y siete minutos dieciséis segundos Este con una distancia de siete punto trece metros; Tramo siete, Norte cuarenta y nueve grados cero nueve minutos treinta y un segundos Este con una distancia de setenta y siete punto cincuenta y cinco metros; Tramo ocho, Norte cincuenta y siete grados veintiséis minutos doce segundos Este con una distancia de treinta y un punto cincuenta y siete metros; Tramo nueve, Norte sesenta y siete grados cuarenta y cuatro minutos cero seis segundos Este con una distancia de treinta punto setenta y ocho metros; Tramo diez, Sur ochenta y seis grados cero un minutos quince segundos Este con una distancia de dieciséis punto cincuenta y ocho metros; colindando con Luis Sarbelio Navarrete Menjívar con cerco de púas; LINDERO ORIENTE: partiendo del vértice Nor Oriente está formado por cuarenta y ocho tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur setenta y dos grados quince minutos doce segundos Este con una distancia de siete punto veintiún metros;

Tramo dos, Sur cuarenta y tres grados treinta y ocho minutos once segundos Este con una distancia de treinta y cinco punto cero nueve metros; Tramo tres, Sur treinta y dos grados veintisiete minutos cuarenta y cuatro segundos Este con una distancia de nueve punto cuarenta y tres metros; Tramo cuatro, Sur veintidós grados quince minutos treinta segundos Este con una distancia de diez punto setenta y siete metros; Tramo cinco, Sur treinta y cuatro grados treinta y cinco minutos cero ocho segundos Este con una distancia de doce punto ochenta y nueve metros; Tramo seis, Norte ochenta y dos grados cero cinco minutos cincuenta y nueve segundos Este con una distancia de doce punto ochenta y ocho metros; Tramo siete, Sur treinta y cuatro grados cero ocho minutos cuarenta y nueve segundos Este con una distancia de diez punto ochenta y dos metros; Tramo ocho, Sur ochenta y dos grados diecinueve minutos treinta y seis segundos Este con una distancia de catorce punto catorce metros; Tramo nueve, Sur cero tres grados cuarenta y nueve minutos veinticuatro segundos Este con una distancia de diecisiete punto cero tres metros; Tramo diez, Sur setenta y dos grados cero un minutos diecinueve segundos Este con una distancia de nueve punto cuarenta y nueve metros; Tramo once, Sur treinta y nueve grados cero siete minutos cero cero segundos Este con una distancia de seis punto cuarenta metros; Tramo doce, Sur cero cuatro grados cero cuatro minutos treinta y un segundos Este con una distancia de veinte punto noventa y nueve metros; Tramo trece, Sur cuarenta y tres grados veintinueve minutos cincuenta y siete segundos Este con una distancia de once punto cero un metros; Tramo catorce, Sur cincuenta y tres grados cuarenta minutos cuarenta y un segundos Este con una distancia de treinta y ocho punto setenta y dos metros; Tramo quince, Norte cincuenta y siete grados cincuenta y cinco minutos cero nueve segundos Este con una distancia de seis punto cero cinco metros; Tramo dieciséis, Sur sesenta y un grados cincuenta y ocho minutos cero siete segundos Este con una distancia de treinta y dos punto trece metros; Tramo diecisiete, Sur cuarenta y cinco grados quince minutos veintidós segundos Este con una distancia de quince punto noventa y ocho metros; Tramo dieciocho, Norte ochenta y cinco grados cero cinco minutos treinta y cinco segundos Este con una distancia de ocho punto cincuenta y tres metros; Tramo diecinueve, Norte ochenta y un grados treinta y nueve minutos cuarenta y cuatro segundos Este con una distancia de quince punto setenta metros; Tramo veinte, Sur cuarenta y seis grados diecisiete minutos treinta y dos segundos Este con una distancia de catorce punto cincuenta y siete metros; Tramo veintiún, Sur sesenta y un grados cincuenta minutos cuarenta y siete segundos Este con una distancia de doce punto cincuenta y tres metros; Tramo veintidós, Norte ochenta y nueve grados treinta y dos minutos treinta y seis segundos Este con una distancia de diez punto cero cero metros; Tramo veintitrés, Sur dieciocho grados treinta y un minutos veintiocho segundos Este con una distancia

de veintitrés punto veinte metros; Tramo veinticuatro, Sur sesenta y dos grados cuarenta y nueve minutos cuarenta y dos segundos Este con una distancia de veintitrés punto treinta y cuatro metros; Tramo veinticinco, Sur sesenta y siete grados cuarenta y ocho minutos cuarenta y ocho segundos Este con una distancia de doce punto treinta y un metros; Tramo veintiséis, Norte ochenta y cinco grados cero nueve minutos veinte segundos Este con una distancia de seis punto setenta y un metros; Tramo veintisiete, Sur cincuenta y tres grados once minutos treinta y ocho segundos Este con una distancia de treinta y tres punto quince metros; colindando con Josefina Orellana Alfaro con cerco de púas; Tramo veintiocho, Sur cincuenta y cuatro grados doce minutos catorce segundos Este con una distancia de veinticuatro punto cero cinco metros; Tramo veintinueve, Sur cincuenta y cinco grados diez minutos treinta y cuatro segundos Este con una distancia de ochenta y siete punto noventa y un metros; Tramo treinta, Sur cuarenta y tres grados veintidós minutos cincuenta y dos segundos Este con una distancia de setenta y dos punto cincuenta y seis metros; colindando con Francisco Porfirio Navarrete con cerco de púas; Tramo treinta y uno, Sur treinta y un grados veinte minutos diecisiete segundos Este con una distancia de veinte punto treinta y cuatro metros; Tramo treinta y dos, Sur sesenta y un grados diez minutos cincuenta segundos Este con una distancia de diecinueve punto treinta y siete metros; Tramo treinta y tres, Sur setenta y cuatro grados veintiún minutos cuarenta y tres segundos Este con una distancia de treinta y cuatro punto ochenta metros; Tramo treinta y cuatro, Sur ochenta grados dieciséis minutos cuarenta y nueve segundos Este con una distancia de treinta y un punto cuarenta y nueve metros; Tramo treinta y cinco, Sur setenta y dos grados doce minutos treinta y siete segundos Este con una distancia de treinta y un punto cuarenta y nueve metros; Tramo treinta y seis, Sur setenta y siete grados cuarenta y nueve minutos veintiún segundos Este con una distancia de veintiséis punto cincuenta metros; Tramo treinta y siete, Norte ochenta y cinco grados cincuenta y nueve minutos cincuenta y un segundos Este con una distancia de treinta y tres punto sesenta y tres metros; Tramo treinta y ocho, Sur sesenta y ocho grados cero dos minutos doce segundos Este con una distancia de dieciséis punto sesenta y cuatro metros; Tramo treinta y nueve, Sur setenta y tres grados cuarenta y dos minutos cero cinco segundos Este con una distancia de dieciocho punto cero nueve metros; Tramo cuarenta, Norte ochenta y seis grados cincuenta y ocho minutos cero seis segundos Este con una distancia de trece punto treinta y ocho metros; Tramo cuarenta y uno, Sur ochenta grados cuarenta y dos minutos cuarenta y siete segundos Este con una distancia de trece punto treinta y ocho metros; Tramo cuarenta y dos, Sur ochenta y nueve grados cincuenta y un minutos veinticuatro segundos Este con una distancia de seis punto treinta y siete metros; Tramo cuarenta y tres, Sur cincuenta y siete grados quince minutos cero cero segundos Este con

una distancia de ocho punto veinticuatro metros; Tramo cuarenta y cuatro, Sur cuarenta y tres grados veintinueve minutos treinta y ocho segundos Este con una distancia de catorce punto treinta y un metros; Tramo cuarenta y cinco, Sur cuarenta grados cincuenta y siete minutos veintiséis segundos Este con una distancia de dieciséis punto ochenta metros; Tramo cuarenta y seis, Sur veintiún grados cuarenta y tres minutos cuarenta y ocho segundos Este con una distancia de veinticuatro punto sesenta y un metros; Tramo cuarenta y siete, Sur cero tres grados veinticuatro minutos cuarenta y dos segundos Este con una distancia de doce punto sesenta y ocho metros, Tramo cuarenta y ocho, Sur cero tres grados dieciséis minutos treinta y un segundos Este con una distancia de ocho punto sesenta y tres metros; colindando con Presa Cinco de Noviembre con cerco de púas; LINDERO SUR: partiendo del vértice Sur Oriente está formado por cinco tramos con los siguientes rumbos y distancias Tramo uno, Sur cuarenta y cinco grados treinta y cinco minutos cero cinco segundos Oeste con una distancia de cincuenta y siete punto veintidós metros; Tramo dos, Sur cincuenta y ocho grados quince minutos diecisiete segundos Oeste con una distancia de doscientos once punto ochenta metros, Tramo tres, Sur cuarenta y nueve grados cincuenta y cuatro minutos treinta y dos segundos Oeste con una distancia de ciento veintiocho punto cincuenta y cinco metros; Tramo cuatro, Sur cuarenta y nueve grados cincuenta y siete minutos cincuenta segundos Oeste con una distancia de noventa y siete punto treinta y un metros; Tramo cinco, Sur sesenta y dos grados dieciséis minutos treinta y ocho segundos Oeste con una distancia de ciento cuarenta y seis punto veinticinco metros; colindando con Presa Cinco de Noviembre con cerco de púas; y LINDERO PONIENTE partiendo del vértice Sur Poniente está formado por cuarenta y tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte setenta y dos grados diecisiete minutos cero cuatro segundos Oeste con una distancia de diecinueve punto setenta metros; Tramo dos, Norte cincuenta y siete grados treinta y ocho minutos trece segundos Oeste con una distancia de dieciséis punto ochenta metros; Tramo tres, Norte veintinueve grados dieciséis minutos cuarenta y cinco segundos Oeste con una distancia de cuatro punto cincuenta y cuatro metros; Tramo cuatro, Norte cuarenta y un grados diecinueve minutos cuarenta segundos Oeste con una distancia de cincuenta y cuatro punto treinta y dos metros; Tramo cinco, Norte cero seis grados cero cero minutos dieciocho segundos Este con una distancia de veintidós punto ochenta y cuatro metros; Tramo seis, Norte dieciséis grados catorce minutos treinta y tres segundos Este con una distancia de diez punto cuarenta y cuatro metros; Tramo siete, Norte veintinueve grados diecisiete minutos diecisiete segundos Este con una distancia de ocho punto cero seis metros; Tramo ocho, Norte veintiocho grados cero seis minutos diez segundos Oeste con una distancia de veintitrés punto setenta y un metros; Tramo nueve, Norte cero tres grados treinta y tres

minutos cuarenta y siete segundos Este con una distancia de veinticinco punto veintinueve metros; Tramo diez, Norte cero nueve grados treinta y nueve minutos cero dos segundos Oeste con una distancia de diecisiete punto sesenta y tres metros; Tramo once, Norte cero cinco grados veintiocho minutos cincuenta y cinco segundos Oeste con una distancia de dieciocho punto cuarenta y ocho metros; Tramo doce, Norte dieciséis grados veinticinco minutos once segundos Este con una distancia de treinta punto treinta y cuatro metros; Tramo trece, Norte treinta y nueve grados cuarenta y seis minutos cuarenta y ocho segundos Este con una distancia de veintiséis punto cero nueve metros; Tramo catorce, Norte cero nueve grados cincuenta y siete minutos cero dos segundos Oeste con una distancia de veinticinco punto cuarenta y tres metros; Tramo quince, Norte cuarenta grados cero cinco minutos cero siete segundos Oeste con una distancia de treinta y un punto cero cinco metros, Tramo dieciséis, Norte veintiún grados treinta y siete minutos veinticuatro segundos Oeste con una distancia de treinta y nueve punto sesenta y dos metros; Tramo diecisiete, Norte cero grados dieciocho minutos treinta y dos segundos Oeste con una distancia de catorce punto treinta y tres metros; Tramo dieciocho, Norte cero dos grados treinta minutos cincuenta y seis segundos Oeste con una distancia de dieciocho punto cincuenta y nueve metros; Tramo diecinueve, Norte sesenta grados once minutos cuarenta y seis segundos Oeste con una distancia de siete punto setenta y nueve metros; Tramo veinte, Norte treinta y un grados cincuenta minutos cincuenta y ocho segundos Oeste con una distancia de treinta y cuatro punto veintiocho metros; Tramo veintiún, Norte veintisiete grados treinta y seis minutos cero cinco segundos Oeste con una distancia de veinticuatro punto veintiséis metros, Tramo veintidós, Norte treinta y tres grados cincuenta y cinco minutos treinta y ocho segundos Oeste con una distancia de cuarenta y tres punto cero dos metros; Tramo veintitrés, Norte cincuenta y seis grados cincuenta y dos minutos cero tres segundos Oeste con una distancia de once punto veinticuatro metros; Tramo veinticuatro, Norte cincuenta y cinco grados once minutos veintinueve segundos Oeste con una distancia de dieciocho punto treinta y tres metros; Tramo veinticinco, Norte cuarenta y un grados cincuenta y cuatro minutos diecinueve segundos Oeste con una distancia de trece punto cincuenta y tres metros; Tramo veintiséis, Norte catorce grados diecinueve minutos veintidós segundos Este con una distancia de veintinueve punto veintisiete metros; Tramo veintisiete, Norte cero nueve grados cero cero minutos cero ocho segundos Este con una distancia de veinte punto cuarenta y nueve metros; Tramo veintiocho, Norte catorce grados treinta y cinco minutos veinticinco segundos Este con una distancia de treinta punto cero seis metros; Tramo veintinueve, Norte cero seis grados cuarenta y nueve minutos cuarenta y cuatro segundos Oeste con una distancia de veintisiete punto ochenta y seis metros; Tramo treinta, Norte veintidós grados cincuen-

ta y tres minutos treinta y cuatro segundos Oeste con una distancia de treinta y ocho punto cero seis metros; Tramo treinta y uno, Norte veintiséis grados once minutos cuarenta y cinco segundos Oeste con una distancia de treinta y ocho punto quince metros; Tramo treinta y dos, Norte treinta y siete grados veintiún minutos diez segundos Oeste con una distancia de treinta y un punto cero siete metros; Tramo treinta y tres, Norte sesenta y nueve grados veinte minutos veinticuatro segundos Oeste con una distancia de veintidós punto cincuenta y tres metros; Tramo treinta y cuatro, Norte sesenta y ocho grados diecinueve minutos cuarenta y siete segundos Oeste con una distancia de cuarenta y cinco punto cero seis metros; Tramo treinta y cinco, Norte sesenta y cuatro grados cincuenta y cuatro minutos doce segundos Oeste con una distancia de veintitrés punto diecinueve metros; Tramo treinta y seis, Norte ochenta y siete grados cero cinco minutos cuarenta y ocho segundos Oeste con una distancia de cuarenta y cinco punto sesenta y un metros; Tramo treinta y siete, Norte ochenta y nueve grados treinta y seis minutos cero tres segundos Oeste con una distancia de trece punto cero dos metros; Tramo treinta y ocho, Sur ochenta y nueve grados cincuenta y ocho minutos treinta segundos Oeste con una distancia de trece punto noventa y dos metros; Tramo treinta y nueve, Sur cincuenta grados cincuenta y ocho minutos veinticuatro segundos Oeste con una distancia de cuatro punto veintisiete metros; Tramo cuarenta, Sur veinticuatro grados veinte minutos cincuenta y cinco segundos Oeste con una distancia de quince punto sesenta y cuatro metros; Tramo cuarenta y uno, Norte ochenta y ocho grados treinta y ocho minutos cuarenta segundos Oeste con una distancia de veintiún punto once metros; Tramo cuarenta y dos, Norte cuarenta grados cero ocho minutos treinta y nueve segundos Oeste con una distancia de cinco punto cuarenta y tres metros; Tramo cuarenta y tres, Norte veintiocho grados cuarenta y nueve minutos treinta y un segundos Oeste con una distancia de veintidós punto treinta y un metros; colindando con Alejandro Vides Menjívar, con cerco de púas. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción.

El inmueble antes descrito no es sirviente, ni dominante, no tiene carga ni derechos reales que respetar, ni está en proindivisión con persona alguna, el cual se valora en la cantidad de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Lo que se pone del conocimiento al público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Chalatenango, a las catorce horas con cuarenta minutos del día ocho de diciembre del dos mil diez.- LIC. MORENA CONCEPCIÓN LAÍNEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. EDWIN EDGARDO RIVERA CASTRO, SECRETARIO.

TÍTULO DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó el señor CESAR DAVID PERDOMO MORATAYA, de veinticuatro años de edad, Estudiante, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Numero: Cero tres cinco siete ocho uno cero cinco guión cinco, solicitando a su favor Título de Dominio, de un solar de Naturaleza Urbana situado en la Colonia Milagro de la Paz, Calle Los Aceitunos de esta Ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel; del área superficial de: QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE; de tres tramos: el primero de dieciocho metros; el segundo de siete metros y el tercero de catorce metros, linda con Atilio Sáenz Márquez, cerco de alambre de púa; AL PONIENTE; treinta y dos metros, linda con Ana Gladis García González, cerco de alambre de púa; AL NORTE; doce metros, linda con Bertha Lovos, y Calle Los Aceitunos; y AL SUR; diecinueve metros, linda con Carlos Rodríguez y Rosa Amelia Girón, cerco de piedra. En el inmueble antes descrito no tiene construcciones de sistema mixto, no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie, y lo adquirió por compra venta de la Posesión Material, que le hizo a la señora Ana Gladis García González, el día diecinueve de octubre de dos mil diez, por medio de Documento Autenticado, ante los oficios del Licenciado Alex Manrique Cruz Majano, ésta lo hubo por compra que le hizo al señor José Leonidas Chévez Durán, el día veintidós de enero de dos mil ocho, en Escritura Pública de compraventa de posesión, otorgada ante los oficios notariales de la Licenciada Lucía Concepción Montoya Cruz, posesiones unidas suman más de diez años, el cual ha sido de forma quieta, pacífica, pública e ininterrumpida; el inmueble anterior lo estima en la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, los colindantes son de este domicilio, lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

ALCALDÍA MUNICIPAL: San Miguel, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez.- JOSÉ WILFREDO SALGADO GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL.- LIC. JOSÉ ÁNGEL FERMAN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

AVISO DE INSCRIPCIÓN

EL INFRASCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

CERTIFICA: Que habiendo cumplido con el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo Número TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis, tomo número Doscientos Noventa y Uno, del catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis, donde se emite la Ley General de Asociaciones Cooperativas, LAASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA LOS FRONTERIZOS DE METAPÁN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Metapán, Departamento de Santa Ana, obtuvo su Personalidad Jurídica el día doce de diciembre del año dos mil seis, e inscrita en el libro ochenta de Registro que esta Oficina lleva bajo la siguiente codificación: Mil novecientos noventa y cuatro del Sector No Reformado. Por lo que CONSIDERA: Publicar en el Diario Oficial el extracto y por una sola vez el aviso de inscripción correspondiente.

Santa Tecla, a los nueve días del mes agosto del año dos mil diez.

NOTIFÍQUESE.

LIC. FERNANDO MIGUEL FARRAR APARICIO,

Jefe del Departamento.

1 v. No. F037491

EL INFRASCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

CERTIFICA: Que habiendo cumplido con el procedimiento establecido en el Decreto número sesenta y tres, publicado en el Diario Oficial número ciento treinta y tres, tomo trescientos treinta y seis el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y siete, donde se emite

el Reglamento de Funcionamiento y Vigilancia de las Asociaciones Agropecuarias. CERTIFICA: QUE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA MANANTIALES DE LA ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: QUE SE ABREVIARÁ: AAMA DE R.L., con domicilio en Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, obtuvo su Personalidad Jurídica el día treinta de septiembre de dos mil diez; inscrita en el libro noventa y cuatro de Registro que esta oficina lleva bajo la siguiente codificación: Dos mil trescientos dieciocho del Sector No Reformado. Por lo que CONSIDERA: Publicar en el Diario Oficial el extracto y por una sola vez el aviso de inscripción correspondiente.

Santa Tecla, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez.

NOTIFÍQUESE.

LIC. FERNANDO MIGUEL FARRAR APARICIO,

Jefe del Departamento.

1 v. No. F037693

JUICIO DE AUSENCIA

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en razón de ignorarse el domicilio actual de la señora ROSARIO VEGA DE LÓPEZ, el Licenciado Eric Ricardo Zalaya Ramos, en su calidad de Apoderado de la señora Jesús Alvarez de Durán, conocida por Jesús Alvarez López y por Jesús Alvarez viuda de Durán, ha iniciado Diligencias de Nombramiento de curador especial, fundado en el Art. 141 Pr., a fin de que se provea de un curador especial para que represente a la señora ROSARIO VEGA DE LÓPEZ, quien es mayor de edad, de oficios domésticos, actualmente de paradero ignorado y de quien no se sabe si ha dejado procurador, apoderado o representante legal para que la represente en el Juicio Civil Ordinario de Prescripción Extintiva

que posteriormente promoverá en su contra la señora Jesús Alvarez de Durán conocida por Jesús Alvarez López y por Jesús Alvarez viuda de Durán. En consecuencia, se previene a procurador, apoderado o representante legal alguno de la referida señora, caso de que lo tuviere, se presente a este Juzgado en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto, a comprobar dicha circunstancia.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las once horas treinta y cuatro minutos del día catorce de octubre de dos mil diez.- LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

1 v. No. C003866

EL INFRASCRITO JUEZ DE LO LABORAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en este Tribunal se ha presentado el Licenciado ERIC RICARDO ZELAYA RAMOS como Apoderado de la Sociedad INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V., promoviendo DILIGENCIAS DE AUSENCIA del señor JOSÉ ÁNGEL VILLEDA HERNÁNDEZ, quién es mayor de edad, Vendedor, siendo su último domicilio el de esta Ciudad, con Documento Único de Identidad Número Cero uno ocho cinco nueve siete siete seis-cero y Número de Tarjeta de Identificación Tributaria Cero trescientos dos-doscientos veinte mil ochocientos setenta-ciento dos-tres y demás generales ignoradas y se desconoce si ha dejado Apoderado, Procurador o Representante legal y deseándose continuar con el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL que le ha promovido el referido Licenciado ZELAYA RAMOS en el carácter antes indicado, pide que previa formalidades legales se declare AUSENTE y se le nombre un CURADOR para que lo represente en dicho Juicio. En consecuencia, se PREVIENE que si el señor JOSÉ ÁNGEL VILLEDA HERNÁNDEZ tiene Abogado, Procurador o Representante Legal en la República en forma conjunta o separadamente se presenten a este Tribunal dentro de los quince días después de la publicación de este AVISO POR TERCERA VEZ a comprobar su personería conforme a lo prescrito en el Arts. Cinco y Veinticinco de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias.

Librado en el Juzgado de lo Laboral: Santa Tecla, a las doce horas y cincuenta minutos del día diecinueve de mayo de dos mil diez.- DR. MIGUEL ÁNGEL REYES HERNÁNDEZ, JUEZ DE LO LABORAL.- LIC. MIRNA MARGARITA DÍAZ DE DOMÍNGUEZ, SECRETARIA.

1 v. No. C003867

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Ana María Cortez Artiga, en calidad de Apoderada del BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra la señora JULIA VIDALIA SANTAMARIA DE PÉREZ, en razón de no haber sido encontrada dicha señora, en su domicilio conocido, para efectos de emplazamiento, la expresada Licenciada Cortez Artiga, en la calidad en que actúa, ha dado inicio al trámite señalado en el Art. 141 Pr. C., a fin de que se provea de un curador especial para que represente en el Juicio, a la señora JULIA VIDALIA SANTAMARIA DE PÉREZ, quien es mayor de edad, estudiante, con último domicilio conocido el de esta ciudad, y de quien no se sabe si ha dejado Procurador, Apoderado o Representante Legal, para que la represente en el Juicio. En consecuencia, se previene a Procurador, Apoderado o Representante Legal alguno de la referida señora, caso de que lo tuviere, se presente a este Juzgado en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto, a comprobar dicha circunstancia.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las quince horas treinta y tres minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil diez.- Enmendado-C.- Valen.- LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. CECILIA MARÍA MARROQUIN CASTRO, SECRETARIA INTERINA.

1 v. No. F037585

CAMBIO DE NOMBRE

EL LICENCIADO SAUL ALBERTO ZUNIGA CRUZ, JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Lic. FRANCISCO JAVIER CONTRERAS VASQUEZ, como Apoderado Especial de la señora JUANA MARCIANA REYES DE GARCIA, conocida por JUANA MARCIA REYES DE GARCIA, de cincuenta años de edad, Licenciada en Trabajo Social, Casada, de este domicilio, originaria de SENSUNTEPEQUE, del Depto. de CABAÑAS, de nacionalidad salvadoreña, residente en: COLONIA ALTOS DEL MOLINO, PJE. # TRES, POLIGONO "C", CASA # TREINTA Y SEIS, Ciudad, con Documento Unico de Identidad número, CERO UN MILLON CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES-CERO, solicitando CAMBIO DE NOMBRE, de la referida señora, JUANA MARCIANA REYES DE GARCIA, quien considera que el nombre de MARCIANA, le causa Agravio tanto en su vida secular como en su vida Privada y Pública, pues es lesivo a su dignidad e impropio de persona, por lo que no es un nombre propio y que resulta no ser de su agrado llamarse MARCIANA, sino que desea y es su voluntad que se le cambie por MARCIA, así como se ha identificado en toda clase de documentos personales y que su nombre correcto se determine como JUANA MARCIA REYES DE GARCIA.

Por lo que por este medio se le AVISA a cualquier persona, a quien afecte el cambio de nombre, presentarse a este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la última Publicación del presente edicto. Lo anterior en atención a lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley del Nombre de la Persona Natural.

Librado en el Juzgado Segundo de Familia de San Miguel; a los tres días del mes de Noviembre del año dos mil diez.- LIC. SAUL ALBERTO ZUNIGA CRUZ, JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA.- LIC. WILLIAN QUINTANILLA QUINTANILLA, SECRETARIO DE ACTUACIONES.

1 v. No. F037578

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1998001027

No. de Presentación: 20080117634

CLASE: 02.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JULIO GUILLERMO BENDEK PANAMEÑO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad

SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de RENNER HERRMANN, S.A., del domicilio de PORTO ALEGRE, RIO GRANDE DO SUL, AV. ASSIS, BRASIL 3966, de nacionalidad BRASILEÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00197 del Libro 00085 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "RENNER" en letras mayúsculas de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 02 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003830-1

No. de Expediente: 1984000181

No. de Presentación: 20100144308

CLASE: 03, 14, 18, 22, 23, 24, 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JULIO GUILLERMO BENDEK PANAMEÑO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GA MODEFINE S.A., del domicilio de Via Penate 4 CH 6850 Mendrisio, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00038 del libro 00129 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las palabras "GIORGIO ARMANI"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03, 14, 18, 22, 23, 24, 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003832-1

No. de Expediente: 1988000937

No. de Presentación: 20100140360

CLASE: 01, 02, 06, 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS ALFREDOPINEDANAVAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO de GRUPO SOLID (EL SALVADOR), SOCIEDAD ANONIMA de CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GRUPO SOLID, (EL SALVADOR), S.A de C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00103 del Libro 00128 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las palabras "INTERNATIONAL BROSH"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01,02,06,16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003878-1

No. de Expediente: 1988000963

No. de Presentación: 20100140359

CLASE: 01, 02, 06, 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS ALFREDOPINEDANAVAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO de PINTURAS CENTROAMERICANAS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00044 del Libro 00132 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "DURA FLEX"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01, 02, 06, 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003879-1

No. de Expediente: 1988000951

No. de Presentación: 20100140361

CLASE: 06.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS ALFREDOPINEDANAVAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO Y

JUDICIAL de GRUPO SOLID (EL SALVADOR), SOCIEDAD ANONIMA de CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GRUPO SOLID, (EL SALVADOR), S.A. de C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00102 del Libro 00128 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las palabras "COLOR VARNISH"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 06 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003880-1

No. de Expediente: 1978001655

No. de Presentación: 20090128236

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado NADYA SUSANA LEON RETANA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SANTA TECLA, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de Laboratorios Bago S.A., del domicilio de BERNARDO DE IRIGOYEN 248, 1072 BUENOS AIRES, ARGENTINA, de nacionalidad ARGENTINA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00164 del Libro 00079 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "BACTICEL"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F037401-1

No. de Expediente: 1999006552

No. de Presentación: 20090130777

CLASE: 32.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GLAXO GROUP LIMITED, del domicilio de Glaxo Wellcome House, Berkeley Avenue, Greenford, Middlesex UB6 ONN, Inglaterra, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00201 del Libro 00111 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA RIBENA; que ampara productos comprendidos en la Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F037541-1

No. de Expediente: 1998004410

No. de Presentación: 20090131313

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GLAXO GROUP LIMITED, del domicilio de GLAXO HOUSE, BERKELEY AVENUE, GREENFORD, MIDDLESEX UB6 ONN, INGLATERRA, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00176 del Libro 00110 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "TIROVIR" EN LETRAS MAYUSCULAS TIPO CORRIENTE; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F037542-1

No. de Expediente: 1999000850

No. de Presentación: 20100141446

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SAN PELLEGRINO S.P.A., del domicilio de Via Lodovico il Moro, 35, 20143 Milán, Italia, de nacionalidad ITALIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00191 del Libro 00111 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en el diseño de una estrella de cinco picos color rojo, sólida, enmarcada

por una línea de color blanco y ésta a su vez enmarcada en otra de color rojo; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diez.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037543-1

No. de Expediente: 2000001919

No. de Presentación: 20100141679

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PIZZA HUT INTERNATIONAL, LLC, del domicilio de 14841 NORTH DALLAS PARKWAY, 8th FLOOR, DALLAS, TEXAS 75240-2100, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00125 del Libro 00121 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "PIZZA PUCH & LA PANDILLA HUT" escrita en tres líneas, en letra tipo bloque y hueca delineada en negro y fondo blanco, la expresión "PIZZA PUCH" está escrita en mayor tamaño que las demás de la parte inferior de la segunda letra "Z" se encuentra un escudo pequeño que contiene las letras "PP", escritas en tipo bloque, delineadas en negro y fondo blanco. Debajo de todo lo anterior se encuentran cinco diseños de animales, el primero es un gato delineado en negro y fondo blanco con un antifaz y debajo de él la palabra "EL GATO" escrita en mayúscula y color negro, seguido del diseño de un perro color blanco, con una chaqueta color negro y un sombrero color blanco y con su mano izquierda extendida así como también su pata derecha, su mano derecha se encuentra dentro de la bolsa de la chaqueta, y en su cuello tiene una correa que tiene un

escudo pequeño que contiene las letras "PP", escritas en tipo bloque, delineadas en negro y fondo blanco, debajo de él se encuentra la expresión "PIZZA PUCH" escrita en mayúscula y en color negro, luego está un perro gordo color blanco con la lengua de afuera y en su mano izquierda tiene un reloj, debajo se encuentra la palabra "PUPPERONI" escrita en color negro y en mayúscula luego se encuentra un perro color, blanco que va patinando rápidamente y que en su espalda lleva un cuadro color blanco y negro que contiene el número "1" en color blanco y que lleva en su mano izquierda una caja que contiene la palabra "PIZZA HUT" escrita a doble línea en color negro y arriba de ella un techo, debajo del cual se lee la expresión "SPEEDY VELOZ", escrita en color negro y mayúscula, y por último se encuentra el diseño de un cachorrito sonriente dalmata de pie con los brazos extendidos, debajo del cual se lee la expresión "TOPPER", escrita en color negro y mayúscula; que ampara productos comprendidos en la Clase 28 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037544-1

No. de Expediente: 2000001921

No. de Presentación: 20100141675

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PIZZA HUT INTERNATIONAL, LLC, del domicilio de 14841 NORTH DALLAS PARKWAY, 8th FLOOR, DALLAS, TEXAS 75240-2100, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RE-

NOVACION, para la inscripción Número 00044 del Libro 00122 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "PIZZA PUCH & LA PANDILLA HUT" escrita en tres líneas, en letra tipo bloque y hueca delineada en negro y fondo blanco, la expresión "PIZZA PUCH" está escrita en mayor tamaño que las demás, de la parte inferior de la segunda letra "Z" se encuentra un escudo pequeño que contiene las letras "PP", escritas en tipo bloque, delineadas en negro y fondo blanco. Debajo de todo lo anterior se encuentran cinco diseños de animales, el primero es un gato delineado en negro y fondo blanco con un antifaz y debajo de él la palabra "EL GATO" escrita en mayúscula y color negro, seguido del diseño de un perro color blanco, con una chaqueta color negro y un sombrero color blanco y con su mano izquierda extendida así como también su pata derecha, su mano derecha se encuentra dentro de la bolsa de la chaqueta y en su cuello tiene una correa que tiene un escudo pequeño que contiene las letras "PP", escritas en tipo bloque, delineadas en negro y fondo blanco, debajo de él se encuentra la expresión "PIZZA PUCH" escrita en mayúscula y en color negro, luego está un perro gordo color blanco con la lengua de afuera y en su mano izquierda tiene un reloj, debajo se encuentra la palabra "PUPPERONI" escrita en color negro y en mayúscula luego se encuentra un perro color blanco que va patinando rápidamente y que en su espalda lleva un cuadro color blanco y negro que contiene el número "1" en color blanco y que lleva en su mano izquierda una caja que contiene la palabra "PIZZA HUT" escrita a doble línea en color negro y arriba de ella un techo, debajo del cual se lee la expresión "SPEEDY VELOZ", escrita en color negro y mayúscula, y por último se encuentra el diseño de un cachorrito sonriente dalmata de pie con los brazos extendidos, debajo del cual se lee la expresión "TOPPER", escrita en color negro y mayúscula; que ampara productos comprendidos en la Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037545-1

No. de Expediente: 1998004632

No. de Presentación: 20100141448

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado **DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL**, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de **SAN PELLEGRINO S.P.A.**, del domicilio de Via Lodovico il Moro, 35, 20143 Milán, Italia, de nacionalidad ITALIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00034 del Libro 00109 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "s. pellegrino" en letras de molde, mayúsculas, de color azul, llevando un punto entre las primeras letras la "s" y la "p"; y más abajo una estrella roja de cinco picos con contorno blanco, que aparecen en una etiqueta celeste, rayada, rectangular, horizontal con sus respectivas esquinas ligeramente onduladas y cuatro puntitos azules; y luego otro rectángulo del mismo color rayado con sus puntas dobladas, adornadas y con broches que sobre-ponen en un marco azul; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diez.

Licda. **HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON**,

REGISTRADORA.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037553-1

No. de Expediente: 1998005026

No. de Presentación: 20090131310

CLASE: 45.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado **DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL**, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de **GLAXO GROUP LIMITED**, del domicilio de Glaxo Wellcome House, Berkeley Avenue, Greenford, Middlesex UB6 ONN, Inglaterra, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00219 del Libro 00122 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en una circunferencia de trazo negro, más gruesa hacia la izquierda y afinándose hacia la dere-

cha, pero interrumpida al lado medio derecho, dentro de ella aparecen las palabras "POSITIVE ACTION" en letras mayúsculas, negras, trazo grueso, colocadas una arriba y otra abajo siguiendo la circunferencia, y dejando el centro libre, ya que ahí aparece otra circunferencia de trazo y características similares a la anterior, dentro de la cual aparecen a la izquierda dos siluetas esquemáticas de el perfil derecho de dos personas sobrepuestas al dibujo, también esquemático de un globo terráqueo donde se han dibujado los paralelos y los husos horarios; que ampara servicios comprendidos en la Clase 45 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037555-1

No. de Expediente: 1987001178

No. de Presentación: 20090126034

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado **MONICA GUADALUPE PINEDA MACHUCA**, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como GESTOR OFICIOSO de **ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, del domicilio de México, Distrito Federal, México, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00189 del Libro 00121 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra **BRAXAN**; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037577-1

No. de Expediente: 1987000171

No. de Presentación: 20100144747

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de TALECRIS BIOTHERAPEUTICS, INC., del domicilio de 4101 Research Commons, Suite 300, 79 T.W. Alexander Drive, Research Triangle Park, North Carolina, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00021 del Libro 00133 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "KOATE"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F037729-1

No. de Expediente: 1998004052

No. de Presentación: 20090131353

CLASE: 24.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado GLORIA PATRICIA GUERRERO CONTRERAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDUSTRIA DE HILOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de Ilopango, Departamento de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00129 del Libro 00123 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "HILOSA" escrita en letras de molde mayúsculas y de color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 24 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diez.

Licda. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,

REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037757-1

No. de Expediente: 1998004072

No. de Presentación: 20090131341

CLASE: 23.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado GLORIA PATRICIA GUERRERO CONTRERAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDUSTRIA DE HILOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: HILO, S.A. DE C.V., del domicilio de Ilopango, Departamento de La Libertad, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00049 del Libro 00118 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "CAMPANA" escrita en letras de molde, mayúsculas y de color negro, en una forma horizontal; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 23 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diez.

Licda. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,

REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037759-1

No. de Expediente: 1998004050

No. de Presentación: 20090131337

CLASE: 23.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado GLORIA PATRICIA GUERRERO CONTRERAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDUSTRIA DE HILOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de Ilopango, Departamento de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00048 del Libro 00118 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "HERCULES" escrita en letras de molde, mayúsculas y de color negro, en una forma horizontal; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 23 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diez.

Licda. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037760-1

No. de Expediente: 1998004066

No. de Presentación: 20090131343

CLASE: 23.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado GLORIA PATRICIA GUERRERO CONTRERAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDUSTRIA DE HILOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00061 del Libro 00120 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "CANDADO" escrita en letras de molde, mayúsculas y de color negro en forma horizontal; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 23 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diez.

Licda. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037761-1

No. de Expediente: 1998004063

No. de Presentación: 20090131352

CLASE: 24.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado GLORIA PATRICIA GUERRERO CONTRERAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDUSTRIA DE HILOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de ILOPANGO, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00045 del Libro 00118 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "VENADO" ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE, MAYUSCULAS Y DE COLOR NEGRO, EN UNA FORMA HORIZONTAL; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 24 de la Clasificación Internacional de Niza,

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta y uno días del mes de mayo del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F037762-1

No. de Expediente: 1998004064

No. de Presentación: 20090131346

CLASE: 23.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado GLORIA PATRICIA GUERRERO CONTRERAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDUSTRIA DE HILOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de Ilopango, Departamento de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00046 del Libro 00118 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "VENADO" escrita en letras de molde, mayúsculas y de color negro, en una forma horizontal; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 23 de la Clasificación Internacional de Niza,

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diez.

Licda. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037763-1

No. de Expediente: 1996002370

No. de Presentación: 20100139099

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR EDGARDO SILVA GRANADOS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PIERRE BONIN SUCESORES Y COMPAÑIA LIMITADA, del domicilio de AVENIDA ELENA 14-45, ZONA 1, GUATEMALA, REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00017 del Libro 00110 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra DIALIPERITONEAL, en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037773-1

No. de Expediente: 1996002366

No. de Presentación: 20100139485

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR EDGARDO SILVA GRANADOS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PIERRE BONIN SUCESORES Y COMPAÑIA LIMITADA, del domicilio de Avenida Elena 14-45, Zona 1, Guatemala, República de Guatemala, C.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00226 del Libro 00111 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "BONAFEN" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037774-1

MARCA DE FÁBRICA

No. de Expediente: 2010103603

No. de Presentación: 20100141396

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FÁBRICA Y DE COMERCIO,

YUCADELI

Consistente en: la palabra YUCADELI, que servirá para: AMPARAR: HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día catorce de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de noviembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003877-1

No. de Expediente: 2010102990

No. de Presentación: 20100140176

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JOSE BARRIENTOS, en su calidad de APODERADO de GENFAR, S.A. de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FÁBRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra Dux y diseño, que servirá para: AMPARAR: MEDICAMENTO ANTIPARASITARIO PARA PERROS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANÍBAL JUÁREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037451-1

No. de Expediente: 2010103667

No. de Presentación: 20100141537

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JOSE BARRIENTOS, en su calidad de APODERADO de GENFAR S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FÁBRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión XOLEC y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037454-1

No. de Expediente: 2010103785

No. de Presentación: 20100141719

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Collective Brands Cooperatief U.A., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FÁBRICA Y DE COMERCIO,

ELEVATE YOUR GAME; ELEVATE YOUR TEAM; ELEVATE YOURSELF; ABOVE THE RIM

Consistente en: la frase ELEVATE YOUR GAME; ELEVATE YOUR TEAM; ELEVATE YOURSELF; ABOVE THE RIM que se traduce al castellano como: ELEVA TU JUEGO; ELEVA A TU EQUIPO; ELEVATE A TI MISMO; ARRIBA DEL BORDE, que servirá para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA, A SABER, CAMISAS, PANTALONES CORTOS, CHAQUETAS, JERSEYS (PARA VESTIR), ABRIGOS, PANTALONES, SUÉTERES, SUDADERAS, PANTALONES DEPORTIVOS, TRAJES DEPORTIVOS, TRAJES PARA CALENTAR, TRAJES DE BAÑO, CALCETINES, CINTURONES, TIRANTES, SOMBREROS, BANDAS PARA LA CABEZA (VESTIMENTA), ZAPATOS DEPORTIVOS, ZAPATOS CASUALES, ZAPATOS PARA EJERCITARSE, BOTAS DE MONTAÑA, BOTAS DE NIEVE (SNOWBOARD), MUÑEQUERAS DEPORTIVAS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día veintidós de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037548-1

No. de Expediente: 2010103803

No. de Presentación: 20100141739

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Collective Brands Cooperatief U.A., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FÁBRICA Y DE COMERCIO,

HELPING PLAYERS RISE SINCE 1989

Consistente en: la expresión HELPING PLAYERS RISE SINCE 1989, traducidas al castellano como ayudando a jugadores a elevarse desde 1989, que servirá para: AMPARAR: CUERO E IMITACIONES DE CUERO; PRODUCTOS DE HECHOS DE CUERO O IMITACIONES DE CUERO NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, A SABER, BOLSOS PARA TODO PROPÓSITO ATLÉTICO Y DEPORTIVO,

BOLSOS DE LONA, MOCHILAS, BOLSOS DE MANO, MOCHILAS ESCOLARES, EQUIPAJE (BAÚLES), BOLSOS TIPO CANGURO, BOLSOS DE VIAJE, BOLSOS PARA EL GIMNASIO, BOLSOS DE HOMBRO, BOLSOS PARA LIBROS, BOLSAS DE MENSAJERO (CARTERO), MALETINES PARA DOCUMENTOS (ATACHÉ), MONEDEROS, Y BILLETAS. Clase: 18.

La solicitud fue presentada el día veintidós de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037550-1

No. de Expediente: 2010102182

No. de Presentación: 20100138593

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de THE HERSHEY COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FÁBRICA Y DE COMERCIO,

MR. GOODBAR

Consistente en: las palabras MR. GOODBAR que se traducen al castellano como "señor goodbar", que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO. CHOCOLATES. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día seis de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037558-1

No. de Expediente: 2010102181

No. de Presentación: 20100138592

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado **DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL**, en su calidad de APODERADO de THE **HERSHEY COMPANY**, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la **MARCA DE FÁBRICA Y DE COMERCIO**,

HERSHEY-ETS

Consistente en: la expresión **HERSHEY-ETS**, que servirá para: **AMPARAR: CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAÇA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO. CHOCOLATES.** Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día seis de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037560-1

No. de Expediente: 2010103804

No. de Presentación: 20100141740

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado **DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL**, en su calidad de APODERADO de **Collective Brands Cooperatief U.A.**, de nacionalidad **HOLANDESA**, solicitando el registro de la **MARCA DE FÁBRICA Y DE COMERCIO**,



Consistente en: las letras **ATR** y diseño, que servirá para: **AMPARAR: PRODUCTOS DEPORTIVOS PARA BALONCESTO, A SABER, PELOTAS DE BALONCESTO, TABLEROS, Y EQUIPO PARA ENTRENAMIENTO DE BALONCESTO.** Clase: 28.

La solicitud fue presentada el día veintidós de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037562-1

No. de Expediente: 2010103800

No. de Presentación: 20100141734

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado **DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL**, en su calidad de APODERADO de **Collective Brands Cooperatief U.A.**, de nacionalidad **HOLANDESA**, solicitando el registro de la **MARCA DE FÁBRICA Y DE COMERCIO**,

HELPING PLAYERS RISE SINCE 1989

Consistente en: las palabras **HELPING PLAYERS RISE SINCE 1989**, que se traducen al castellano como "ayudando a jugadores a elevarse desde 1989", que servirá para: **AMPARAR: PRODUCTOS DEPORTIVOS PARA BALONCESTO, A SABER, PELOTAS DE BALONCESTO, TABLEROS, Y EQUIPO PARA ENTRENAMIENTO DE BALONCESTO.** Clase: 28.

La solicitud fue presentada el día veintidós de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037563-1

No. de Expediente: 2010103805

No. de Presentación: 20100141741

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado **DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL**, en su calidad de APODERADO de **Collective**

Brands Cooperatief U.A., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FÁBRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las letras ATR y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA, A SABER, CAMISAS, PANTALONES CORTOS, CHAQUETAS, JERSEYS (PARA VESTIR), ABRIGOS, PANTALONES, SUETERES, SUDADERAS, PANTALONES DEPORTIVOS, TRAJES DEPORTIVOS, TRAJES PARA CALENTAR, TRAJES DE BAÑO, CALCETINES, CINTURONES, TIRANTES, SOMBREROS, BANDAS PARA LA CABEZA (VESTIMENTA), ZAPATOS DEPORTIVOS, ZAPATOS CASUALES, ZAPATOS PARA EJERCITARSE, BOTAS DE MONTAÑA, BOTAS DE NIEVE (SNOWBOARD), MUÑEQUERAS DEPORTIVAS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día veintidós de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037564-1

No. de Expediente: 2010103898

No. de Presentación: 20100141911

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA. en su calidad de APODERADO de CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V. de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FÁBRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la frase CremaX de Nieve, que servirá para: AMPARAR: BARRAS DE REFRIGERIOS, GALLETAS, PASTELES, PRODUCTOS DE GALLETERÍA, CROISSANTS, PRODUCTOS DE PAN. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037566-1

No. de Expediente: 2010103954

No. de Presentación: 20100141985

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Pfizer A.G., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FÁBRICA Y DE COMERCIO,

PLESANIN

Consistente en: la palabra PLESANIN, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS: EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de octubre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037568-1

No. de Expediente: 2010103962

No. de Presentación: 20100141993

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado **DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL**, en su calidad de **GESTOR OFICIOSO** de **Pfizer A.G.**, de Nacionalidad **SUIZA**, solicitando el registro de la **MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO**.

RIGOTAL

Consistente en: la palabra **RIGOTAL**, que servirá para: **AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO: SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBES: EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS: MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES: PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.** Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de octubre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,**REGISTRADOR.****JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,****SECRETARIO.**

No. de Expediente: 2010103960

No. de Presentación: 20100141991

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado **DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL**, en su calidad de **GESTOR OFICIOSO** de **Pfizer A.G.**, de Nacionalidad **SUIZA**, solicitando el registro de la **MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO**.

AVRIENDA

Consistente en: la palabra **AVRIENDA**, que servirá para: **AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MEDICO; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.** Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de octubre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,**REGISTRADOR.****JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,****SECRETARIO.**

No. de Expediente: 2010103955

No. de Presentación: 20100141986

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado **DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL**, en su calidad de **GESTOR OFICIOSO** de **Pfizer A.G.**, de Nacionalidad **SUIZA**, solicitando el registro de la **MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO**.

TISDEROL

Consistente en: la palabra **TISDEROL**, que servirá para: **AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.** Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de octubre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2010103959

No. de Presentación: 20100141990

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado **DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL**, en su calidad de **GESTOR OFICIOSO** de **Pfizer A.G.**, de Nacionalidad **SUIZA**, solicitando el registro de la **MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO**.

TISDERAN

Consistente en: la palabra **TISDERAN**, que servirá para: **AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.** Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de octubre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2010103938

No. de Presentación: 20100141967

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de CONTROLADORA MABE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de Nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

LÍNEA INGENIOUS

Consistente en: las palabras LÍNEA INGENIOUS la palabra ingenious se traduce al castellano como ingenioso, que servirá para: AMPARAR: SECADORAS DE ROPA; ESTUFAS, HORNOS EXCEPTO AQUÉLLOS CON PROPÓSITOS EXPERIMENTALES; HORNOS DE MICROONDAS (APARATOS DE COCCIÓN); CAMPANAS EXTRACTORAS; PARRILLAS; REFRIGERADORES; CONGELADORES; ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA; APARATOS DE CALEFACCIÓN Y APARATOS DE CALEFACCIÓN ELÉCTRICOS; APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO Y APARATOS DE ENFRIAMIENTO DEL AIRE. Clase: 11.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de octubre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2010103926

No. de Presentación: 20100141955

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de CONTROLADORA MABE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

SMART FILL ICE FACTORY

Consistente en: las palabras SMART FILL ICE FACTORY, traducidas como inteligente llenar hielo fábrica, que servirá para: AMPARAR: SECADORAS DE ROPA; ESTUFAS, HORNOS EXCEPTO AQUÉLLOS CON PROPÓSITOS EXPERIMENTALES; HORNOS DE MICROONDAS (APARATOS DE COCCIÓN); CAMPANAS EXTRACTORAS; PARRILLAS; REFRIGERADORES; CONGELADORES; ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA; APARATOS DE CALEFACCIÓN Y APARATOS DE CALEFACCIÓN ELÉCTRICOS; APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO Y APARATOS DE ENFRIAMIENTO DEL AIRE. Clase: 11.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de octubre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2010103924

No. de Presentación: 20100141952

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de CONTROLADORA MABE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

SMART STATION

Consistente en: las palabras SMART STATION que se traduce al castellano estación inteligente, que servirá para: AMPARAR: SECADORAS DE ROPA; ESTUFAS, HORNOS EXCEPTO AQUÉLLOS CON PROPÓSITOS EXPERIMENTALES; HORNOS DE MICROONDAS (APARATOS DE COCCIÓN); CAMPANAS EXTRACTORAS; PARRILLAS; REFRIGERADORES; CONGELADORES; ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA: APARATOS DE CALEFACCIÓN Y APARATOS DE CALEFACCIÓN ELÉCTRICOS; APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO Y APARATOS DE ENFRIAMIENTO DEL AIRE. Clase: 11.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de octubre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037593-1

No. de Expediente: 2010103796

No. de Presentación: 20100141730

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Collective Brands Cooperatief U.A., de Nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

ELEVATE YOUR GAME; ELEVATE YOUR TEAM; ELEVATE YOURSELF; ABOVE THE RIM

Consistente en: la expresión ELEVATE YOUR GAME; ELEVATE YOUR TEAM; ELEVATE YOURSELF; ABOVE THE RIM que se traduce al castellano como ELEVATU JUEGO; ELEVA A TU EQUIPO; ELEVATE A TI MISMO; ARRIBA DEL BORDE, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS DEPORTIVOS PARA BALONCESTO, A SABER, PELOTAS DE BALONCESTO, TABLEROS, Y EQUIPO PARA ENTRENAMIENTO DE BALONCESTO. Clase: 28.

La solicitud fue presentada el día veintidós de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F057596-1

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2010103895

No. de Presentación: 20100141908

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GERARDO DANIEL HENRÍQUEZ ANGULO, de Nacionalidad SALVADOREÑA,

en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: la palabra gustísimo y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A SERVICIOS PARA PROVEER ALIMENTOS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTO Y A DOMICILIO.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de octubre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037404-1

No. de Expediente: 2010102611

No. de Presentación: 20100139425

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO CESAR VARGAS SOLANO, en su calidad de APODERADO de INVERSIONES DE CENTROAMÉRICA, S.A. (INVERCASA), de Nacionalidad NICARAGÜENSE, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.

INVERCASA

Consistente en: la palabra INVERCASA, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO QUE SE DEDICA A PRESTAR

SERVICIOS DE CORREDURIA DE VALORES Y BIENES EN AMBIENTE BURSÁTIL Y UN ESTABLECIMIENTO DE PUESTO DE BOLSA.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de noviembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037746-1

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva del BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de conformidad a lo dispuesto en el artículo doscientos veintitrés del Código de Comercio, CONVOCA a sus socios a la celebración de JUNTA GENERAL ORDINARIA a realizarse en el Auditorio "Daniel Antonio Gálvez Chávez" del edificio social del Banco, ubicado en Tercera Avenida Sur y Final Segunda Calle Poniente No. 10, Soyapango, el día veintiuno de enero de 2011. La Junta General Ordinaria se realizará a partir de las catorce horas con treinta minutos en PRIMERA CONVOCATORIA y a partir de las dieciséis horas con treinta minutos del mismo día en SEGUNDA CONVOCATORIA, conforme a la siguiente agenda:

PUNTOS A DESARROLLAR

1. Comprobación del Quórum.
2. Apertura de la Sesión.
3. Presentación y discusión de la Memoria de Labores del Banco; del Balance General al 31-12-2010, del Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, del Estado de Cambios en el Patrimonio al 31-12-2010 y del Informe del Auditor Externo; a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas pertinentes.
4. Aplicación de los Resultados del Ejercicio.
5. Retiro de Socios de acuerdo a Disposiciones Legales.
6. Presentación del Presupuesto y Plan de Operaciones para el año 2011.
7. Fijación de Dietas a los miembros de la Junta Directiva.
8. Elección del Auditor Externo y Auditor Fiscal, y sus respectivos suplentes y fijación de sus emolumentos.
9. Aprobación de miembros del Comité de Auditoría.

El total de acciones pagadas al 30 de noviembre del dos mil diez ascienden a 2,207,414 por lo que la Junta General Ordinaria se considerará legalmente instalada en primera convocatoria al encontrarse presentes y representadas la mitad más una de las acciones del Banco, o sea 1,103,708 acciones; y sus resoluciones serán válidas por mayoría. Para celebrarse en segunda convocatoria, se considerará legalmente instalada cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas, y sus resoluciones serán válidas por mayoría.

Soyapango, 09 de diciembre de 2010.

GONZALO GUADRON RIVAS,

PRESIDENTE.

CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS DE

AGUJAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

La Presidenta de la Sociedad AGUJAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., en cumplimiento a los Artículos 223 y 228 del Código de Comercio vigente y de conformidad a la Cláusula Décima Primera del Pacto Social, CONVOCA a sus Accionistas en PRIMERA CONVOCATORIA a JUNTA GENERAL ORDINARIA, a partir de las ocho horas del día tres de enero del año dos mil once, en las instalaciones de la Sociedad, ubicadas en 21 Avenida Norte, Número 1634, Colonia Layco, San Salvador. En caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece SEGUNDA CONVOCATORIA para el día cinco de enero del año dos mil once, a partir de las nueve horas en el lugar antes señalado.

La Junta se constituirá con las formalidades que establece la Cláusula Décima Primera del Pacto Social ya citada y el Libro Primero, Título II, Capítulo VII, Sección "C" Artículos 223, 228, 240 y 241 del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda siguiente:

AGENDA:

1. Comprobación de quórum, firma de los asistentes y aprobación de agenda.
2. Elección de nueva Administración.

De acuerdo con la Cláusula Décima Primera de la Escritura de Constitución, para que la Junta General Ordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes o representados, por lo menos, la mitad más uno de los socios o representantes. Si la Junta General Ordinaria de Accionistas se reuniere en la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válida-mente constituida cualquiera que sea el número de socios presentes o representados.

San Salvador, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil diez.

PAULA VANESSA RIVERA RUANO DE FONT,

Presidenta.

CONVOCATORIA

El Infrascrito Representante Legal de la sociedad denominada MUNDO GRÁFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de este domicilio, convoca a todos los accionistas a JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS cuyo Quórum necesario para la primera convocatoria será de la mitad más una de todas las acciones presentes y/o representadas que forman el Capital Social de la sociedad, y para la segunda convocatoria el Quórum necesario será cualquiera que sea el número de las acciones presentes y/o representadas que forman el Capital Social. El lugar de la Junta será en la Veinticinco Avenida Sur, número cuatrocientos ochenta, de la Colonia Cucumacayán, de la Ciudad de San Salvador, a las once horas del día lunes tres de enero del año dos mil once, para la primera convocatoria y a las once horas del día martes cuatro de enero del año dos mil once para la segunda convocatoria y la agenda será:

- I- Verificación de quórum.
- II- Lectura del acta anterior.
- III- La Reestructuración de la Junta Directiva.
- IV- Varios.
- V- Certificaciones.

San Salvador, nueve de diciembre de dos mil diez.

WILLY KORN CAÑAS,
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. C003864-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad ALDICASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, convoca a los señores accionistas para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, la que se llevará a cabo de las diez horas en adelante del día veinte de enero de dos mil once, en las oficinas de la Sociedad situadas sobre el kilómetro sesenta y nueve de la Carretera a Metapán, para conocer y resolver sobre los asuntos siguientes:

- 1) Verificación del Quórum y firma del acta de asistencia.
- 2) Lectura del Acta Anterior.

- 3) Informe de las Actividades desarrolladas durante el ejercicio dos mil diez.
- 4) Presentación del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez.
- 5) Informe del Auditor Externo y Fiscal.
- 6) Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal, y Fijación de emolumentos.
- 7) Elección de Junta Directiva y Fijación de Emolumentos.
- 8) Aplicación de Resultados.
- 9) Cualquier otro asunto de que pueda conocerse de conformidad a la ley y al pacto social.

Para celebrar la Junta General Ordinaria debe estar presente o representada por lo menos, la mitad más una (120,001) acciones.

Caso que no hubiere Quórum en la hora y fecha expresados, se cita por segunda vez para las diez horas del día veintiuno del mismo mes y año, siempre en las oficinas principales de la Sociedad, en este caso se celebrará la Junta General Ordinaria de Accionistas con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.

Santa Ana, siete de diciembre de dos mil diez.

FELIPE EUGENIO DIAZ ALVAREZ,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037414-1

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Cooperativa de Estadística y Censos de R.L. de C.V., CONVOCA a todos los Socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse en las instalaciones de la Dirección General de Estadística y Censos, situada en Avenida Juan Bertis No. 79, Ciudad Delgado, el día sábado 29 de enero de dos mil once, a partir de las ocho horas en adelante, en la cual se desarrollará la agenda siguiente:

- 1) Establecimiento de Quórum.
- 2) Apertura.
- 3) Lectura y aprobación del Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria anterior.

- 4) Presentación de Memoria de Labores.
- 5) Elección del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia.
- 6) Varios.

NOTA: Si a las 8:00 horas no hubiere el quórum requerido; una hora más tarde, se iniciará la Asamblea con los socios presentes.

Ciudad Delgado, 9 de diciembre de 2010.

LICDA. FLOR DE MARIA QUINTANILLA DE VASQUEZ,
PRESIDENTA.

3 v. alt. No. F037520-1

CONVOCATORIA

El Infrascrito Representante Legal de la sociedad denominada MONTAÑAS DE FUEGO EDITORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de este domicilio, convoca a todos los accionistas a JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS cuyo Quórum necesario para la primera convocatoria será de la mitad más una de todas las acciones presentes y/o representadas que forman el Capital Social de la sociedad, y para la segunda convocatoria el Quórum necesario será cualquiera que sea el número de las acciones presentes y/o representadas que forman el Capital Social. El lugar de la Junta será en la Colonia San Joaquín Oriente, Calle "A" # 105 - 1B de la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día lunes tres de enero del año dos mil once, para la primera convocatoria y a las ocho horas del día martes cuatro de enero del año dos mil once para la segunda convocatoria y la agenda será:

- I- Verificación de quórum.
- II- Lectura del acta anterior.
- III- La Reestructuración de la Junta Directiva.
- IV- Varios.
- V- Certificaciones.

San Salvador, nueve de diciembre de dos mil diez.

SALO GUILLERMO KORN MATHEU,
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. F037639-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la sociedad AREVALO RENGIFO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por este medio convoca a todos sus accionistas, a celebrar Junta General Ordinaria en las oficinas situadas en Setenta y Nueve Avenida Sur y Calle Cuscatlán, Edificio Plaza Cristal, segunda planta, local número dos-cinco, Colonia Escalón, de esta ciudad, a las ocho horas treinta minutos del día cinco de Enero de dos mil once, para conocer en Primera Convocatoria la siguiente Agenda:

- A) Verificación de Quórum;
- B) Lectura y Aprobación Acta Anterior;
- C) Confirmación Cesión de Derechos de Promesa de Venta de local Comercial número ciento sesenta y cuatro "B" del cuerpo "E" del Centro Comercial Metrocentro;
- D) Confirmación de Cesión de Derechos del Contrato de Arrendamiento Simple recaído sobre el inmueble relacionado en literal anterior;
- E) Otros.

Para hacer quórum en primera convocatoria, será necesaria la presencia o representación de por lo menos la mitad más uno de las acciones en que se divide el capital social y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. En caso de no haber quórum en primera convocatoria, se establecerá una segunda convocatoria para las ocho horas y treinta minutos del día seis de Enero del dos mil once, y en este caso se celebrará la Junta con cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes.

San Salvador, diez de diciembre de dos mil diez.

GLADYS EUGENIA RENGIFO DE AREVALO,
DIRECTORA PRESIDENTA.

3 v. alt. No. F037754-1

SUBASTA PUBLICA

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las once horas y quince minutos del día diecisiete de noviembre del presente año, en el Juicio Ejecutivo Civil promovido por el Licenciado Luis Alonso Zavala, en calidad de apoderado del señor José Roberto Menéndez,

contra los señores HEIDY MORENA RECINOS CRUZ y WALTER EMILIO RECINOS CRUZ, SE VENDERAN EN PUBLICA SUBASTA EN ESTE JUZGADO Y EN FECHA QUE OPORTUNAMENTE SE SEÑALARA, LOS SIGUIENTES INMUEBLES: Tres inmuebles de naturaleza urbana y construcciones que contienen, segregados de un inmueble situado al Oriente del pueblo de Nuevo Cuscatlán, del Departamento de La Libertad, los que se describen así: PRIMERA PORCION: de una extensión superficial de SEISCIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS NUEVE Y MEDIO DECIMETROS CUADRADOS, con las medidas y linderos particulares siguientes: AL NORTE, treinta y siete metros cincuenta centímetros, con porción que antes formó parte del inmueble general del cual se segregaron sus tres parcelas, la cual se vendió a Felipe Grande y actualmente en parte con dicho señor y en parte con la tercera parcela que posteriormente se describirá; AL ORIENTE, veinte metros, con solar de Cástulo Martínez y en parte con el de Pedro Valiente; AL SUR, diecinueve metros cincuenta centímetros, con solar de don Angel Guirola, calle pública de por medio; y AL PONIENTE, formando un martillo, en tres tiros de norte a sur, el primero mide doce metros, linda en este tramo, calle pública de por medio, con solar de doña Rosario Bustamante y del señor Angel Guirola; de aquí quiebra hacia el oriente, en diecinueve metros y luego al Sur, en nueve metros cincuenta centímetros, lindando en estos dos tramos, con porción que fue vendida al señor Marco Tulio Ramírez Palma, propiamente segunda parcela que después se describe; SEGUNDA PORCION: De una extensión superficial de DOSCIENTOS DOS METROS CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos especiales siguientes: AL NORTE, diecinueve metros; AL ORIENTE, nueve metros cincuenta centímetros, linda en ambos rumbos con inmueble que fue propiedad de Armando Antonio Peña, actualmente del señor Rodezno, propiamente parcela antes descrita; y mediando al oriente pasaje de dos metros de ancho, abierto en el inmueble general de donde fueron desmembradas estas parcelas; AL SUR, veinte metros cincuenta centímetros, con solar de don Angel Guirola, calle pública de por medio; y AL PONIENTE, once metros, con solar de Rosario Bustamante y otro del señor Angel Guirola, calle pública de por medio; y TERCERA PORCION: De una extensión superficial de DOSCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS, con las medidas y linderos especiales siguientes: AL NORTE, quince metros, linda con solar de Pedro Valiente; AL SUR, quince metros, con propiedad que fue de Armando Antonio Peña, actualmente del señor Rodezno, propiamente primera parcela descrita; AL ORIENTE, trece metros, con solar de Cástulo Martínez y en parte con el de Pedro Valiente; y AL PONIENTE, catorce metros cincuenta centímetros, linda con resto del inmueble del cual fue segregada esta parcela de propiedad de Felipe

Grande.- Dichos inmuebles se encuentran inscritos en su orden, bajo las Matrículas Números 30078724-00000; 30078725-00000; y 30078728-00000, a favor de los señores HEIDY MORENA RECINOS CRUZ y WALTER EMILIO RECINOS CRUZ, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las doce horas y cincuenta minutos del día dos de diciembre de dos mil diez.- Enmendados-Tres-Angel-siguientes-Valen. Entrelíneas-especiales-Vale.- LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. CECILIA MARIA MARROQUIN CASTRO, SECRETARIA INTA.

3 v. alt. No. C003828-1

LA INFRASCRITA JUEZA 1 PRIMERO DE MENOR CUANTIA, LICENCIADA MARIA MARGARITA REYES DE MARROQUIN, de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido en este Tribunal por el Licenciado JOSE EDGARDO MORALES PORTILLO, de cuarenta y dos años de edad, Abogado, de este domicilio, en su carácter de Apoderado General Judicial de la FUNDACION SALVADOREÑA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL; contra los demandados señores ANGEL MARROQUIN, de treinta y siete años de edad, Empleado, y ANA VILMA MARROQUIN, de treinta y seis años de edad, Empleada, ambos del domicilio de Colón, Departamento de La Libertad, SE VENDERÁ EN PÚBLICA SUBASTA EN ESTE TRIBUNAL Y EN FECHA QUE SERÁ SEÑALADA POSTERIORMENTE, el inmueble que a continuación se describe: Un lote de naturaleza rústica identificado como LOTE NUMERO QUINCE del POLIGONO F de la LOTIFICACION LA BENDICION I, jurisdicción de Colón, Departamento de La Libertad, de una extensión superficial de CIENTO TRECE PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO SESENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS. El inmueble anteriormente relacionado así como sus mejoras, presente y futuras pertenecen al demandado señor ANGEL MARROQUIN, en el Sistema de Folio Real Computarizado bajo la Matrícula número M 30033111-00000, del Asiendo 1, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad.

Se admitirán posturas legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE MENOR CUANTIA: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día dieciséis de julio del dos mil diez.- LICDA. MARIA MARGARITA REYES DE MARROQUIN, JUEZA 1 PRIMERO DE MENOR CUANTIA.- LIC. JULIO ALBERTO CALDERON ALFARO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003860-1

LA INFRASCRITA JUEZA 1 PRIMERO DE MENOR CUANTIA, LICENCIADA MARIA MARGARITA REYES DE MARROQUIN, de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido en este Tribunal por el Licenciado JOSE EDGARDO MORALES PORTILLO, de cuarenta y un años de edad, Abogado, de este domicilio, en su carácter de Apoderado General Judicial de la FUNDACION SALVADOREÑA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, abreviadamente FUSADES, quien fue actúa separadamente del Licenciado JOSE EDGARDO MORALES PORTILLO, la Licenciada ANA LIGIA PANIAGUA MONTOYA DE RODRIGUEZ, de cuarenta y cinco años de edad, Abogada de este domicilio, contra el señor JOSE ANTONIO MARTINEZ, mayor de edad, Jornalero, del domicilio de San Juan Talpa, Departamento de La Paz, SE VENDERÁ EN PÚBLICA SUBASTA EN ESTE TRIBUNAL, Y EN FECHA QUE SERÁ SEÑALADA POSTERIORMENTE, el inmueble que a continuación se describe: Un inmueble de naturaleza rústica IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO ONCE, DEL POLÍGONO SEIS, DE LA LOTIFICACIÓN NARVAEZ, SITUADO EN EL CANTÓN COMALAPA, JURISDICCIÓN DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se describe así: de un área de TRESCIENTOS DIEZ PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a CUATROCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS, partiendo de la intersección de las líneas centrales de Tercera Calle y Quinta Avenida se parte al Sur sobre la línea central de la última una distancia de quince metros, luego en este punto se hace una deflexión derecha de noventa grados con distancia de tres punto cincuenta metros se llega al mojón esquinero sur oriente describiendo a continuación cada lindero: LINDERO SUR, distancia de veinte metros, colindando con lote número doce del mismo polígono seis; LINDERO PONIENTE, distancia de dieciocho punto cincuenta metros, colindando con lotes números nueve y diez del mismo polígono número seis; LINDERO NORTE, distancia de diecisiete punto cero cero metros, colindando con propiedad de Blanca Aminta Castillo viuda de Menjívar y Tercera

Calle de siete metros de ancho de por medio; y LINDERO ORIENTE, distancia de seis punto veintiocho metros en línea curva de ocho punto veinticinco metros en línea recta colindando con lote número ocho del polígono número nueve y Quinta Avenida de siete punto cero cero metros de ancho de por medio. El inmueble anteriormente descrito así como sus mejoras presentes y futuras pertenecen al señor JOSE ANTONIO MARTINEZ, en el Sistema de Folio Real computarizado, asiento número UNO de la Matrícula número M 55018315-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, La Paz.

Se Admitirán posturas legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE MENOR CUANTIA: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día dieciséis de Julio del dos mil diez. - LICDA. MARIA MARGARITA REYES DE MARROQUIN, JUEZA 1 PRIMERO DE MENOR CUANTIA.- LIC. JULIO ALBERTO CALDERON ALFARO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003861-1

LIC. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON, Juez de lo Civil suplente de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERIC RICARDO ZELAYA RAMOS, como apoderado general judicial de la Sociedad "INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia "INDUSTRIAS LA CONSTANCIA S.A. DE C.V.", contra los señores MARCO VINICIO COTTO ALVARADO y EVERILDA DE JESUS CAÑAS DE SANCHEZ, ambos representados por su Curador Ad-Litem, Licenciado RAMON ALFREDO TORRES TURCIOS, proximamente se venderá en pública subasta en este Juzgado: Un terreno antes rústico hoy urbano, ubicado en el Centro Urbano Amatepec, Marcado con el número DIECISEIS, del Pasaje No. OCHO, de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, con una extensión superficial de SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, en el cual hay construida una casa tipo popular, solar que a partir de su vértice noroeste, mide y linda: AL NORTE: cuatro metros ochenta centímetros con casa número quince, pasaje número ocho, de cuatro metros de ancho de por medio; AL ORIENTE: trece metros cincuenta y un centímetros, con casa número dieciocho del pasaje número ocho; AL SUR: cuatro metros ochenta centímetros, con casa número catorce, del pasaje número nueve; AL PONIENTE: trece metros cincuenta y un centímetros, con casa número catorce, del pasaje número ocho, pasaje "A" de cuatro metros de ancho de por medio.- Las casas colindantes son del

mismo tipo y del mismo Centro Urbano Amatepec, que el solar descrito es parte de un terreno rústico con urbanización situado en jurisdicción de la Ciudad de San Salvador y de la Ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador, en donde está construido el Centro Urbano Amatepec, compuesto de dos porciones denominadas "A" y "B", la primera porción que es de donde se desmembró el lote anteriormente descrito, está situado en la jurisdicción de San Salvador.

Dicho inmueble está inscrito a favor de la demandada señora EVERILDA DE JESUS CAÑAS DE SANCHEZ, en el Sistema de Folio Real Automatizado, bajo la Matrícula Número SEIS CERO UNO SEIS SEIS CUATRO SEIS SIETE-CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, de la ciudad de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de octubre del año dos mil diez.- LIC. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- LIC. ANTONIO CORTEZ GOMEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003865-1

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL DEL CENTRO JUDICIAL INTEGRADO DE DERECHO PRIVADO Y SOCIAL DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado OVIDIO CLAROS AMAYA, mayor de edad, Abogado y Notario de este domicilio, actuando como Apoderado General Judicial de LA HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Sociedad, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce-cero treinta mil seiscientos dos-ciento cuatro-dos, contra el señor WILBER ALBERTO LANDAVERDE POSADA, mayor de edad, Empleado, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero cuatrocientos doce-cero cuarenta mil setecientos setenta-ciento uno-uno, se venderá en este Tribunal en Pública subasta, en fecha que más adelante se especificará, un inmueble con un área de SETENTA Y UN METROS CUADRADOS, ubicado en finca El Coco lote número uno, Mejicanos, San Salvador, correspondiente a la ubicación geográfica de Mejicanos, San Salvador, y sus medidas son las siguientes: LOTE UNO: partiendo de la intersección formada por los ejes de la prolongación del eje proyectado de la Setenta y Cinco Avenida

Norte y Pasaje Castillo, se mide sobre el segundo con rumbo Norte sesenta y cuatro grados cuatro minutos treinta segundos Oeste y distancia de trece punto cuarenta y ocho metros e intercepta con el eje del pasaje Morán, que forma parte del mismo proyecto habitacional desarrollado por el compareciente, sobre el cual con rumbo norte veinticinco grados cincuenta y cinco minutos veinticuatro segundos Este y distancia de cuatro punto ochenta y un metros, se llega a un punto, a partir del cual con una deflexión derecha de noventa grados y distancia de tres punto cincuenta metros se localiza el esquinero Noroeste del lote a describir el cual mide y linda: AL NORTE: está formado por un tramo con rumbo sur sesenta y cinco grados treinta y siete minutos quince segundos Este y distancia de trece punto sesenta y seis metros, linda con lote dos; AL ORIENTE: está formado por dos tramos así: EL PRIMERO: rumbo sur cincuenta grados cincuenta y siete minutos veintisiete segundos Oeste y distancia de cuatro punto cincuenta y nueve metros; y SEGUNDO: rumbo Sur setenta y cuatro grados veinte minutos cero seis segundos Oeste y distancia de dos punto noventa y un metros, linda con Residencial Montebello Poniente y con porción vendida al Estado de El Salvador, y que forma parte del derecho de vía de la Setenta y Cinco Avenida Norte, de por medio; AL SUR: está formado por un tramo con rumbo norte sesenta y cuatro grados treinta y nueve minutos veintitrés segundos Oeste y distancia de ocho punto cincuenta y tres metros, linda con Rafael López y Pasaje Castillo de por medio; AL PONIENTE: está formado por dos tramos así: PRIMERO: longitud de curva de uno punto cincuenta y ocho metros cuyo radio es de dos metros; y SEGUNDO: rumbo Norte veinticinco grados cincuenta y tres minutos diez segundos Este y distancia de cuatro punto ochenta y un metros, linda con residencial Castillo y Pasaje Morán de medio, llegando al esquinero donde se inició la presente descripción. El inmueble antes descrito es Propiedad del señor: WILBER ALBERTO LANDAVERDE POSADA en un porcentaje equivalente al CIEN POR CIENTO sobre el derecho de propiedad, inscrito a su favor bajo el Sistema SIRYC matrícula número: SESENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO-CERO CERO CERO CERO CERO asiento DOS del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro del Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día veintinueve de octubre de dos mil diez.- LIC. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL.- LIC. ANA EVELYN RAMIREZ FRANCO, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. C003881-1

MARÍA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: que el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor LUIS ALONSO NAVARRO en carácter personal, contra el señor EDGAR ABDULIO PLATERO GIRÓN reclamándole cantidad de dólares, intereses y costas procesales se venderá en pública subasta en este Juzgado el siguiente inmueble: "Un terreno rústico, sin construcciones ni cultivos permanentes, situado en la Hacienda" La Constancia o Santa María; Jurisdicción de Santa María y Ereguayquín, Departamento de Usulután, de una extensión superficial de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS equivalentes a VEINTISEIS MANZANAS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS. Inmueble que está inscrito a favor de la sociedad vendedora en el registro de la propiedad Raíz e hipotecas de la Segunda Sección de Oriente, bajo el número CINCUENTA Y DOS del libro MIL CIENTO DOS de propiedad del departamento de Usulután. Del terreno descrito se ha formado la lotificación LA PISTA "I". II) Que por este medio segrega del terreno antes descrito seis lotes marcados con los números CUATRO, SEIS, OCHO, DIEZ, ONCE, DOCE, todos del polígono número VEINTICINCO y cuya descripción técnica es la siguiente: LOTE NÚMERO CUATRO: Partiendo de la intersección de calle número ocho y Avenida número dos, se mide sobre el eje de esta última con rumbo sur cero ocho grados cuarenta y un minutos treinta segundos Este, una distancia de once punto cero cero metros, se hace una deflexión derecha de noventa grados y distancia de tres punto cero cero metros, para localizar el mojón esquinero NOR-ESTE, donde da inicio la presente descripción: LADO ORIENTE, línea recta de rumbo Sur cero ocho grados cuarenta y un minutos treinta segundos Este y distancia de ocho punto cero cero metros, lindando con lote número tres del polígono veintiséis de lotificación La Pista uno, Avenida número dos de seis punto cero cero metros, de derecho de vía por medio; LADO SUR: línea recta de rumbo Sur, ochenta y un grados dieciocho minutos treinta segundos Oeste y distancia de veinte punto cero cero metros lindando con lote número seis del mismo Polígono; LADO PONIENTE, línea recta de rumbo norte, cero ocho grados cuarenta y un minutos treinta segundos Oeste y distancia de ocho punto cero cero metros, lindando con lote número tres del mismo Polígono; LADO NORTE, línea recta de rumbo Norte ochenta y un grados dieciocho minutos treinta segundos Este y distancia de veinte punto cero cero metros, lindando con lote número dos del mismo Polígono. Con esta última distancia llegamos al mojón donde dio inicio la presente descripción, teniendo un área de CIENTO SESENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS EQUIVALENTES A DOSCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO NOVENTA Y TRES VARAS CUADRADAS. LOTE NÚMERO SEIS: Partiendo de la intersección de la calle número ocho y Avenida número dos, se mide sobre el eje de esta última con rumbo sur cero ocho grados cuarenta y un minutos treinta segundos Este y distancia de diecinueve punto cero cero metros se hace una deflexión derecha de noventa grados y distancia de tres punto cero metros, para localizar el mojón esquinero NOR-ESTE, donde da inicio la presente descripción: LADO ORIENTE, línea recta de rumbo Sur, cero ocho grados cuarenta y un minutos treinta segundos Este y distancia de ocho punto cero cero metros, lindando con lote número cinco del polígono número veintiséis de lotificación La Pista número uno, Avenida número dos de seis punto cero cero metros de dere-

cho de vía de por medio; LADO SUR, línea recta de rumbo Sur ochenta y un grados dieciocho minutos treinta segundos Oeste y distancia de veinte punto cero cero metros, lindando con lote número ocho del mismo polígono; LADO PONIENTE, línea recta de rumbo Norte cero ocho grados cuarenta y un minutos treinta segundos Oeste y distancia de ocho punto cero cero metros, lindando con lote número cinco del mismo Polígono; LADO NORTE; línea recta de rumbo Norte ochenta y un grados dieciocho minutos treinta segundos Este y distancia de veinte punto cero cero metros, lindando con lote número cuatro del mismo polígono. Con esta última distancia llegamos al mojón donde dio inicio la presente descripción, teniendo un área de CIENTO SESENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS equivalentes a DOSCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO NOVENTA Y TRES VARAS CUADRADAS. LOTE NÚMERO OCHO: Partiendo de la intersección de calle número ocho y avenida número dos, se mide sobre el eje de esta última con rumbo Sur cero ocho grados cuarenta y un minutos treinta segundos Este y una distancia de veintisiete punto cero cero metros, se hace una deflexión derecha de noventa grados y distancia de tres punto cero cero metros, para localizar el mojón esquinero NOR-ESTE, donde da inicio la presente descripción; LADO ORIENTE: línea recta de rumbo Sur cero ocho grados cuarenta y un minutos treinta segundos Este y distancia de ocho punto cero cero metros, lindando con lote número siete del polígono veintiséis de lotificación La Pista número uno, Avenida número dos de seis punto cero cero metros, de derecho de vía por medio; LADO SUR: línea recta de rumbo Sur Ochenta y un grados dieciocho minutos treinta segundos Oeste y distancia de veinte punto cero cero metros, lindando con lote número diez del mismo Polígono; LADO PONIENTE, línea recta de rumbo Norte cero ocho grados cuarenta y un minutos treinta segundos Oeste, y distancia de ocho punto cero cero metros, lindando con lote número siete del mismo polígono; LADO NORTE; línea recta de rumbo Norte ochenta y un grados dieciocho minutos treinta segundos Este y distancia de veinte punto cero cero metros lindando con lote número seis del mismo polígono.- Con esta última distancia llegamos al mojón donde dio inicio la presente descripción, teniendo un área de CIENTO SESENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS equivalentes a DOSCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO NOVENTA Y TRES VARAS CUADRADAS. LOTE NÚMERO DIEZ: Partiendo de la intersección de calle número ocho y avenida número dos, se mide sobre el eje de esta última con rumbo Sur, cero ocho grados cuarenta y un minutos treinta segundos Este, una distancia de treinta y cinco punto cero cero metros, se hace una deflexión derecha de noventa grados y distancia de tres punto cero cero metros, para localizar el mojón esquinero NOR-ESTE, donde da inicio la presente descripción; LADO ORIENTE: línea recta de rumbo Sur cero ocho grados cuarenta y un minutos treinta segundos Este y distancia de ocho punto cero cero metros, lindando con lote número nueve del polígono número veintiséis de Lotificación La Pista número uno, Avenida número dos de seis punto cero cero metros, de derecho de vía de por medio; LADO SUR: Línea recta de rumbo Sur ochenta y un grados dieciocho minutos treinta segundos Oeste y distancia de veinte punto cero cero metros, lindando con lote número doce del mismo polígono: LADO PONIENTE, línea recta de rumbo Norte cero ocho grados cuarenta y un minutos treinta segundos Oeste y distancia de ocho punto cero cero metros, lindando con lote número nueve del mismo polígono; LADO NORTE: línea recta de rumbo Norte ochenta y un grados dieciocho minutos treinta segundos Este y distancia de veinte punto cero cero metros, lindando con lote número ocho del mismo polígono. Con esta

última distancia llegamos al mojón donde dio inicio la presente descripción. Teniendo un área de CIENTO SESENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS equivalentes a DOSCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO NOVENTA Y TRES VARAS CUADRADAS. LOTE NÚMERO ONCE Partiendo de la intersección de calle número ocho y Avenida Principal, se mide sobre el eje de esta última con rumbo sur, cero ocho grados, cuarenta y un minutos treinta segundos Este y una distancia de cuarenta y tres punto cero cero metros se hace una deflexión izquierda de noventa grados y distancia de cinco punto cero cero metros, para localizar el mojón esquinero: NOR-OESTE, donde da inicio la presente descripción. LADO NORTE: línea recta de rumbo norte ochenta y un grados dieciocho minutos treinta segundos Este y distancia de veinte punto cero cero metros, lindando con lote número nueve del mismo Polígono; LADO ORIENTE: línea recta de rumbo Sur, cero ocho grados cuarenta y un minutos treinta segundos Este y distancia de siete punto cincuenta y cinco metros, lindando con lote número doce del mismo polígono; LADO SUR: línea recta de rumbo sur setenta y ocho grados, treinta minutos cuarenta y ocho segundos Oeste y distancia de veinte punto cero cero metros, lindando con propiedad de Pedro Martínez, cerco de por medio: LADO PONIENTE: línea recta de rumbo Norte cero ocho grados cuarenta y un minutos treinta segundos Oeste y distancia de ocho punto cuarenta metros, lindando con zona verde de Lotificación La Pista Uno, Avenida Principal de diez Punto cero cero metros, de derecho de vía de por medio, con esta última distancia llegamos al mojón donde dio inicio la presente descripción, teniendo un área de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS equivalentes a DOSCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO VEINTIUN VARAS CUADRADAS, LOTE NÚMERO DOCE. Partiendo de la intersección de calle número ocho y avenida número dos, se mide sobre el eje de esta última con rumbo sur cero ocho grados cuarenta y un minutos treinta segundos Este, una distancia de cuarenta y tres punto cero cero metros, se hace una deflexión derecha de noventa grados, y distancia de tres punto cero cero metros, para localizar el mojón esquinero NOR-ESTE, donde da inicio la presente descripción LADO ORIENTE: línea recta de rumbo Sur cero ocho grados cuarenta y un minutos treinta segundos Este y distancia de seis punto sesenta metros, lindando con lote número nueve del polígono veintiséis de lotificación La Pista número uno, Avenida número dos de seis punto cero cero metros de derecho de vía de por medio LADO SUR: línea recta de rumbo Sur setenta y ocho grados treinta minutos cuarenta y ocho segundos Oeste y distancia de veinte punto cero cero metros, lindando con terreno de propiedad de Pedro Martínez, cerco de por medio. LADO PONIENTE: línea recta de rumbo Norte cero ocho grados cuarenta y un minutos treinta segundos Oeste y distancia de siete punto cincuenta y cinco metros, lindando con lote número once del mismo Polígono. LADO NORTE: línea recta de rumbo Norte ochenta y un grados dieciocho minutos treinta segundos Este y distancia de veinte punto cero cero metros, lindando con lote número diez del mismo Polígono. Con esta última distancia llegamos al mojón donde dio inicio la presente descripción. Teniendo un área de CIENTO CUARENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS equivalentes a DOSCIENTOS DOS PUNTO CUARENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS. Inscrito a favor del deudor Señor EDGAR ABDULIO PLATERO GIRON, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente bajo el número OCHENTA Y CUATRO del libro MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO, propiedad del departamento de Usulután.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las ocho horas con cincuenta minutos del día primero de septiembre del dos mil diez. DRA. MARÍA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. LICDA. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F037372-1

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Ana, AL PÚBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por ejecución seguida en este Tribunal por la Licenciada CECILIA LISZENIA GOMEZ MEJÍA, como Apoderada de la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y SERVICIOS DE LOS MERCADOS DE OCCIDENTE, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, contra los señores RAFAEL ELIAS NUÑEZ ERAZO, OSCAR ARMANDO ACOSTA FLORES y GRISelda YANETH ELIZONDO NUÑEZ, reclamándoles cantidad de dinero y accesorios, se venderá en pública subasta y al mejor postor los siguientes bienes muebles propiedad del demandado, señor RAFAEL ELIAS NUÑEZ ERAZO: I) Un televisor marca SONY, aproximadamente de veintinueve pulgadas, modelo: KV-veintinueve AL cuarenta/ocho, Serie: ocho cero cero ocho tres siete dos, sin su control remoto, ni antena del tipo de conejo, en regular estado.- II) Un televisor marca Sharp aproximadamente de veinticinco pulgadas, sin modelo ni serie, sin control, en malas condiciones, los botones de control de encendido y de volumen se encuentran malos, funcionando regular.- III) Un aparato de sonido marca: AIWA, modelo: CX-ZM dos mil ochocientos L diecisiete, Serie: cinco cero ZPJ seis BQ cero nueve nueve ocho, sin control remoto, en mal estado de funcionamiento, sólo funciona el radio, tiene mal la casetera, el depósito de los CD no funciona, con sus respectivos bafles, IV) Un VHS, marca SONY, modelo SLV-L cincuenta y dos PC, serie: tres cero cinco siete siete seis, sin control remoto se ignora su estado de funcionamiento, ya que en este momento no fue posible probarlo; V) Un horno micro ondas, marca LG, modelo MS, Ciento Nueve XE, serie: cero cero cuatro KM cero cero cuatro uno ocho, se ignora su estado de funcionamiento; VI) un módulo o centro de entretenimiento, aproximadamente de un metro treinta centímetros de largo por un metro setenta de altura, color café, con dos puertas inferiores sin vidrio, con espacios a los lados y otro espacio grande al centro, todo el mueble en mal estado, VII) Un chinero color café, con cuatro puertas superiores con vidrio, a excepción de una puerta que tiene uno de los vidrios roto, cuatro gavetas en el centro, y cuatro puertas inferiores sin vidrio, aproximadamente de un metro treinta centímetros de largo por un metro setenta de alto, en mal estado. También se venderán en pública subasta y al mejor postor los bienes muebles propiedad del demandado, señor OSCAR ARMANDO ACOSTA FLORES: I) Un televisor marca LG, aproximadamente de veinte pulgadas, modelo RP veinte CV veinte A, Serie, cuatrocientos cinco RM tres dos seis tres uno, con su control remoto, y antena del tipo de conejo, en regular estado, II) Un monitor para computadora marca: VIEW SONIC, modelo KVCDS dos uno cuatro cero cuatro.- Se ignora su estado de funcionamiento III) Un impresor marca: CANON, modelo K ciento dos cuatro uno

serie cero cinco cero cinco uno cero TT siete, se ignora su estado de funcionamiento, IV) Un juego de comedor para seis personas con sus respectivas sillas color café, con tapicería de tela color ocre, en regular estado, V) Una fotocopiadora marca SHARP, modelo SF- siete tres siete cero, sin serie, y se ignora su estado de funcionamiento, VI) Un juego de sala compuesto por tres piezas un sofá grande y dos pequeños, color ocre con franjas beige, en mal estado, los sillones se encuentran rotos de algunas partes.- También se venderá en pública subasta y al mejor postor: I) Un derecho proindiviso equivalente al dieciséis punto sesenta y siete por ciento que recae sobre un lote rústico situado en Cantón Santa Isabel Primavera de esta jurisdicción que forma parte de la Lotificación "Santa Claudia", marcado con el número dieciséis del Block "G" de una extensión superficial de Doscientos cuarenta y cinco punto veintiocho metros cuadrados equivalente a Trescientos cincuenta punto noventa y cinco varas cuadradas, el cual mide y linda, Partiendo: de la intersección del pasaje número tres y pasaje número siete medimos sobre el eje de éste último una distancia de setenta y seis punto cincuenta metros con rumbo norte dieciséis grados cincuenta y ocho punto cero un minuto Este, y en ese punto hacemos una deflexión negativa de noventa grados y con una distancia de veintinueve punto sesenta y tres metros llegamos al vértice Sur-Oriente, del lote que se describe así: LADO SUR: un tramo recto con rumbo norte setenta y tres grados cero dos punto cero minutos oeste y distancia de veintidós punto cincuenta y nueve metros colindando con lote número catorce del Block "G" de esta misma Lotificación antes propiedad del señor Fernando de Jesús Trejo Peñate, ahora de Juan de Jesús Núñez, LADO PONIENTE: un tramo recto con rumbo norte cero ocho grados treinta y seis punto cero minutos Este y distancia de diez punto sesenta y un metros, colindando con propiedad de Guillermo Amaya con avenida "A" de por medio, LADO NORTE: un tramo recto con rumbo sur setenta y tres grados cero dos punto cero minutos Este y distancia de veinticuatro punto trece metros, colindando con lotes número veintiuno y veinte del Block "G" de esta misma Lotificación propiedad del señor Fernando de Jesús Trejo conocido por Fernando de Jesús Trejo Peñate ahora de Rita Rodríguez, LADO ORIENTE: Un tramo recto con rumbo Sur dieciséis grados cincuenta y ocho punto cero minutos Oeste y distancia de diez punto cincuenta metros colindando con lote número quince del Block "G" de esta misma Lotificación propiedad del señor Fernando de Jesús Trejo, conocido por Fernando de Jesús Trejo Peñate. Derecho proindiviso que se encuentra inscrito a favor del señor RAFAEL ELIAS NUÑEZ ERAZO, al Sistema de Folio Real Computarizado, MATRICULA NÚMERO DOS CERO UNO TRES CERO SIETE SIETE SIETE- CERO CERO CERO CERO CERO de Propiedad del Registro de la Propiedad de este Departamento. II) Un lote de naturaleza rústica situado en el Cantón Santa Isabel Primavera de la jurisdicción de Santa Ana, identificado como lote número seis de la lotificación San José, de una extensión superficial de Doscientos un metros cuadrados doce decímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: nueve metros sesenta centímetros calle número dos de por medio con propiedad del señor Julio René Vargas, AL ORIENTE: Veinte metros ochenta centímetros con lote número siete, AL SUR: nueve metros sesenta centímetros con lotes número ocho y nueve, AL PONIENTE: veintiún metros diez centímetros con lote número cinco, todos los lotes citados como colindantes con propiedad del señor Julio René Vargas, no tienen cultivos permanentes, ni accesorios de ninguna clase. Inmueble que se encuentra inscrito a favor del señor RAFAEL ELIAS NUÑEZ ERAZO, al Sistema de Folio Real Computarizado Matrícula Número

DOS CERO CERO DOS OCHO CERO CINCO CERO- CERO CERO CERO CERO CERO, de Propiedad de este Departamento.

LIBRADO en el Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las ocho horas diecinueve minutos del día veintiuno de abril de dos mil diez. LIC. FRANCISCO ALBERTO ALEGRÍA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. LICDA. CARMEN GUADALUPE NÚÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F037386-1

MARIA ESTHER FERRUFINO VDA. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que en el Juicio Civil Ejecutivo, promovido por la Licenciada NERY MARGARITA RIVERA BENAVIDEZ, como Apoderada General Judicial del señor LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ ORELLANA, en contra de la señora LUCILA VELASQUEZ, se venderá en pública subasta en este Juzgado, previa cita de partes, el siguiente inmueble: Un terreno rústico, inculto situado en el lugar llamado "El Capulín", Cantón San Pedro, Jurisdicción de Chirilagua, Distrito y Departamento de San Miguel, con una superficie de CINCO MANZANAS, o sean tres hectáreas cincuenta áreas, es decir TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS, lindante: AL NORTE: con terreno de Jesús Granados de Moreno, antes de Isabel Granados, cerco de alambre de por medio del vendedor; AL ORIENTE: con resto del terreno del vendedor Inocente Granados, cerco de alambre de la compradora de por medio; AL SUR: con resto del terreno del vendedor Inocente Granados, cerco de alambre medianero; y AL PONIENTE: Carretera El Litoral de por medio, con terreno de Jesús Granados Moreno, antes de Isabel Granados, en dicho inmueble se encuentran construidas dos casas de tipo rural, techo de tejas, paredes de ladrillo, piso de tierra, lo cual entra en la presente hipoteca. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente bajo la Matrícula número OCHO CERO CERO SIETE CUATRO TRES CINCO SIETE - CERO CERO CERO CERO CERO, de Propiedad del Departamento de San Miguel.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: a las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del día dos de diciembre del año dos mil diez. DRA. MARÍA ESTHER FERRUFINO VDA. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. LICDA. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F037393-1

ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Proceso Mercantil Ejecutivo promovido por "CAJA DE CRÉDITO DE AGUILARES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VA-

RIABLE", a través de su Apoderado General Judicial Licenciado JOEL REYNALDO PÉREZ, contra los señores GUILLERMO SÁNCHEZ ELÍAS, MEDARDO PÉREZ TORRES y GUILLERMO SÁNCHEZ, se venderán en Pública Subasta en este Tribunal, los siguientes inmuebles:

1) Un inmueble de naturaleza rústica, situado en el cantón Santa Bárbara, jurisdicción de Guazapa, Departamento de San Salvador, identificado Registralmente como LOTE NÚMERO VEINTITRÉS, PORCIÓN SEIS, de una capacidad superficial de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE, veintiséis metros veinticuatro centímetros; AL ORIENTE, Dos tramos, el primero de catorce metros sesenta y siete centímetros; y el segundo de veintiún metros setenta y cuatro centímetros; AL SUR, Dos tramos, el primero, de cinco metros sesenta centímetros; y el segundo de veintidós metros cero nueve centímetros; y AL PONIENTE, treinta y tres metros noventa y un centímetros. Este inmueble se haya inscrito a favor del señor MEDARDO PÉREZ TORRES, bajo el Sistema de Folio Real Automatizado Matrícula SEIS CERO UNO OCHO CINCO SEIS DOS NUEVE-CERO CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro. 2) Un inmueble de naturaleza rústica, situado en el cantón Santa Bárbara, jurisdicción de Guazapa, Departamento de San Salvador, identificado Registralmente como LOTE SIN NÚMERO, de una capacidad superficial de DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PUNTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias especiales siguientes: AL ORIENTE, sesenta y cinco metros veinticinco centímetros, linda con propiedad de Margarita Molina; AL NORTE, ochenta metros, linda con propiedad de don Leonardo Méndez; AL PONIENTE, sesenta y cinco metros veinticinco centímetros, linda con propiedad de Héctor Mena, antigua carretera de por medio; y AL SUR, ochenta metros noventa y dos centímetros, linda con propiedad de Miguel Somoza. Este inmueble se haya inscrito a favor del señor GUILLERMO SÁNCHEZ, bajo el Sistema de Folio Real Automatizado Matrícula SEIS CERO CERO SEIS TRES CUATRO CUATRO SIETE-CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

LIBRADO: En el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día seis de septiembre de dos mil diez. LIC. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL. LICDA. JACQUELINE JOHANNA ORTIZ DURAN, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F037469-1

ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZA DE LO CIVIL INTERINA DE APOPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOEL REYNALDO PEREZ, con Número de Identificación Tributaria: Cero ciento once - veinticinco cero ocho cuarenta y nueve - cero cero uno - ocho; como Apoderado General Judicial de la CAJA DE CREDITO DE TONACATEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, Institución Financiera, del

domicilio de Tonacatepeque: con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos dieciocho - ciento ochenta mil quinientos cuarenta y tres - ciento uno - dos; contra la señora MARIA VICTORIA CHEVEZ DE HERNANDEZ, con Número de Identificación Tributaria: Un mil ciento siete - cero dos cero nueve cincuenta y ocho - ciento uno - nueve; de cuarenta y siete años de edad a la fecha del Contrato, empleada, actualmente de paradero ignorado, representada por su Curador Ad-Litem, Licenciado MIGUEL ANGEL MERINO PALACIOS, de treinta y un años de edad, Abogado, del domicilio de Mejicanos; reclamándole la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR, en concepto de capital, más los intereses pactados con tasas modificadas del: CATORCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO ANUAL sobre saldos y DIECISIETE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO ANUAL sobre saldos, contados a partir del día trece de diciembre del año dos mil siete, en adelante; y del CINCO POR CIENTO ANUAL de Recargo por mora, a partir del día diecinueve de abril del año dos mil ocho, en adelante, y costas procesales reclamadas; se ha ordenado VENDER EN PÚBLICA SUBASTA, en este mismo Juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el inmueble de naturaleza Urbana, LOTE DIECISÉIS, Polígono Cuatro, Colonia Popotlán I y II, Calle Apocapa, situado en Cantón San Nicolás, Jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador, de una extensión superficial de CIENTO SIETE PUNTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, cuya descripción técnica es la siguiente: Partiendo de la intersección de los ejes del acceso Tres, Polígono cuatro y de la Calle Apocapa, se mide sobre este último una distancia de setenta y uno punto cinco metros, y rumbo Norte sesenta y seis grados veintiocho punto ocho minutos Oeste, llegando a un punto donde se hace una deflexión negativa de noventa grados cero punto cero minutos Oeste, distancia de seis punto cinco metros y rumbo sur veintitrés grados treinta y uno punto dos minutos este, se llega al esquinero Nor-este del lote que mide y linda: ESTE, dieciséis metros y rumbo sur veintitrés grados treinta y uno punto dos minutos oeste, linda con el lote dieciocho, polígono cuatro y calle Apocapa de la misma Urbanización; SUR: Siete metros y rumbo norte sesenta y seis grados veintiocho punto ocho minutos oeste, linda con el lote número catorce del polígono cuatro, acceso dos y Calle P. Antonio Fernández Ibañez, S.J., de la misma Urbanización; OESTE, dieciséis punto cinco metros rumbo norte veintitrés grados treinta y uno punto dos minutos este, linda con el lote catorce, polígono cuatro y calle Apocapa de la misma Urbanización; y NORTE: Curva de siete punto cero un metros de longitud y cincuenta y uno punto cincuenta metros de radio, linda con área para planta de tratamiento, calle Apocapa de trece metros de derecho de vía de ancho de por medio de la misma Urbanización. Llegando así al esquinero nor-este de donde inicia la presente descripción. El inmueble descrito no está gravado ni le afecta la servidumbre y el comodato a favor de ANDA. Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, en el Sistema de Folio Real Computarizado en la Matrícula Número: SEIS CERO CERO SEIS TRES TRES CERO SEIS - CERO CERO CERO CERO CERO.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las quince horas y veinte minutos del día nueve de noviembre del dos mil diez. LICDA. ANA MERCEDES RODAS ARAÚZ, JUEZA DE LO CIVIL INTERINA. LIC. JOSÉ DULEY CERNA FERNÁNDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037471-1

RAFAEL JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MEJÍA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las once horas de esta fecha, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada ANA MARIA CORTEZ ARTIGA, como Apoderada General Judicial del BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, S. A. BANCO CITI DE EL SALVADOR, S. A., o simplemente BANCO CITI S. A., en contra del ejecutado señor LUIS EDGARDO ESCALANTE TRUJILLO, por medio de su Curador nombrado Licenciada IRMA ESTELA MARROQUIN ROSALES, se ha ordenado vender en pública subasta en el mejor postor, un inmueble de Naturaleza rústica y construcciones que contiene propiedad de LUIS EDGARDO ESCALANTE TRUJILLO, marcado con el número Diez del Polígono "G" de la Residencial Sevilla, correspondiente a la ubicación geográfica de Cantón Los Amates, Jurisdicción de San Sebastián Salitrillo, Departamento de Santa Ana, cuyas medidas lineales de cada uno son: NORTE: seis metros; ORIENTE: veinte metros; SUR: seis metros; PONIENTE; veinte metros, de una extensión superficial de CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS, Inscrito a favor del ejecutado señor LUIS EDGARDO ESCALANTE TRUJILLO, bajo la Matrícula número DOS CERO UNO TRES CUATRO CERO NUEVE TRES - CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, Departamento de Santa Ana.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

LIBRADO en el Juzgado de Primera Instancia; Atiquizaya, a las once horas quince minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil diez. LIC. RAFAEL JOSE ANTONIO VELÁSQUEZ MEJÍA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. SUPLENTE. LIC. HUGO ALCIDES MARTINEZ SANTILLANA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037584-1

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en virtud de la ejecución promovida en este Tribunal por la Licenciada ARMIDA DEL SOCORRO RAMIREZ DE CALLES, en su carácter de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra los señores OSCAR GUSTAVO ROSALES y ANA LUZ SANCHEZ DE ROSALES, reclamándoles cantidad de dinero, intereses pactados y costas procesales, se ha ordenado la venta en pública subasta del in-

mueble inscrito a favor del señor OSCAR GUSTAVO ROSALES, bajo la Matrícula Número SEIS CERO UNO CERO OCHO CERO NUEVE SEIS-CERO CERO CERO CERO CERO, de naturaleza urbano y construcciones que contiene, marcado en el plano respectivo con el número ONCE, del Polígono CUATRO, Pasaje número CUATRO-ORIENTE, Block E-CUATRO, de la Urbanización Santísima Trinidad II Etapa, jurisdicción de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador, de una extensión superficial de CINCUENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS.-

Dicho inmueble anteriormente descrito se encuentra Embargado a favor del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, con Primer Embargo en el asiento SEIS de la matrícula número SEIS CERO UNO CERO OCHO CERO NUEVE SEIS-CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.-

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y efectos legales consiguientes y se subastará de conformidad con el valúo que resulte.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las nueve horas y cinco minutos del día siete de junio de dos mil diez.- LIC. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F037621-1

MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-

HACE SABER: Que por ejecución seguida ante este Tribunal, por la Licenciada Armida del Socorro Ramírez de Calles, en su carácter de Apoderada General Judicial del BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, y en sustitución de la Licenciada Isabel Cristina García González; en contra de los señores Carlos Francisco Acosta González y Claudia Elizabeth Soto Canacas conocida por Claudia Elizabeth Soto de Acosta; se venderá en este Tribunal en pública subasta y en fecha que oportunamente se señalará, el derecho que le corresponde al ejecutado, señor Carlos Francisco Acosta González, del siguiente inmueble: Lote urbano, marcado bajo el número Ciento trece, de la Calzada Principal de la Urbanización ACAXUAL, Tercera Etapa, Block Dos, correspondiente a la ubicación geográfica de Acajutla, departamento de Sonsonate, de una extensión superficial de Setenta y cinco metros cuadrados, con las medidas perimetrales siguientes: AL NORTE con una distancia de cinco metros; AL SUR también con una distancia de cinco metros; AL ORIENTE distancia de quince metros; y

AL PONIENTE con una distancia de quince metros también. Inscrito a favor del señor Carlos Francisco Acosta González, en el Sistema de Folio Real Computarizado, bajo la Matrícula UNO CERO UNO DOS OCHO NUEVE CUATRO OCHO GUION CERO CERO CERO CERO CERO: del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente, de este departamento, anteriormente bajo la Matrícula número M CERO UNO CERO TRES OCHO TRES CINCO NUEVE, del Registro Social de Inmuebles.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Acajutla, a las catorce horas cuarenta minutos del día cinco de noviembre del año dos mil diez.- LICDA. MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ELSA CORALIA RAMIREZ LEIVA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037622-1

LIC. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON, Juez de lo Civil Suplente de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Al público para los efectos de ley Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERIC RICARDO ZELAYA RAMOS, como Apoderado General Judicial de la CAJA DE CREDITO DE SUCHITOTO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CAJA DE CREDITO DE SUCHITOTO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE R. L. DE C. V., contra el señor JOSE ANTONIO ALEGRIA, quien es representado por su Curador Ad- Litem, Licenciada MORENA GUADALUPE JUAREZ GUZMÁN, próximamente se venderá en pública subasta en este Juzgado: Un terreno rústico, que formó parte de la Hacienda "La Calzada", ubicada en la Isla La Calzada, Estero de Jaltepeque, Cantón La Herradura, antes hoy Municipio del Departamento de La Paz, con una extensión superficial de DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS, el cual se describe así: Solar de vivienda DOSCIENTOS CATORCE POLIGONO "A", de las medidas y colindancias siguientes: Partiendo del mojón número uno que es esquinero Nor-Poniente donde se interceptan los linderos de Bosque salado y solar de vivienda doscientos dieciséis, se miden los rumbos y distancias siguientes que se describen así AL NORTE: Un tramo recto del mojón número uno con rumbo Sur-este ochenta y dos grados treinta y siete minutos tres segundos y distancia de sesenta y nueve metros cincuenta y ocho centímetros se llega al mojón número dos, colindando por este lado con Bosque salado; AL ORIENTE: un tramo recto del mojón número dos con rumbo Suroeste diecinueve grados cuarenta y seis minutos treinta y cuatro segundos y distancia de treinta

y nueve metros noventa y nueve centímetros se llega al mojón número tres, colindando por este lado con solar de vivienda doscientos once; AL SUR: un tramo recto del mojón número tres con rumbo Noroeste setenta y dos grados cuarenta y cuatro minutos cuarenta y dos segundos y distancia de sesenta y un metros doce centímetros se llega al mojón número cuatro, colindando por este lado con solar de vivienda doscientos trece, con calle de por medio y solar de vivienda doscientos quince con calle de por medio; y AL PONIENTE: Un tramo recto del mojón número cuatro con rumbo Noreste cinco grados cuarenta y nueve minutos veinte segundos y distancia de veintiocho metros cincuenta y nueve centímetros se llega al mojón número uno donde se inició la presente descripción, colindando por este lado con solar de vivienda doscientos dieciséis.- Todos los lotes colindantes pertenecen a la misma Hacienda "La Calzada", y fueron o son propiedad del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria.

Dicho inmueble está inscrito a favor del demandado señor JOSE ANTONIO ALEGRIA en el Sistema de Folio Real Automatizado, abajo la Matrícula Número CINCO CINCO CERO DOS OCHO CINCO CUATRO NUEVE -CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz.-

Se admitirán postura siendo legales-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las quince horas y cincuenta cinco minutos del día uno de Octubre del año dos mil diez.- LIC. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE. LIC. ANTONIO CORTEZ GOMEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037651-1

MARIA ESTHER FERRUFINO v. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado CARLOS ANTONIO BERRIOS GRANADOS como Apoderado General Judicial del señor HERBERT OSMIN FRANCO MARTINEZ, contra la señora FRANCISCA EVELIN GUZMAN DE ROMERO conocida por FRANCISCA EVELYN GUZMAN DE ROMERO y por FRANCISCA EVELYN GUZMAN, reclamándole cantidad de dólares, intereses y costas procesales se venderá en pública subasta en este Juzgado el siguiente inmueble. Inmueble de naturaleza rústica que en su respectivo antecedente se identifica como PRIMERO situado en el lugar conocido como El Volcán del Cantón Agua Zarca del departamento de Morazán, el cual linda al COSTADO ORIENTE, colinda con terreno de Sinforoso Hernández y Francisco Flores, quebrada

El Carrizal, de por medio que sirve de límite con Delicias de Concepción; AL COSTADO NORTE, colinda con terrenos de Pilar Domínguez, Victoriano Díaz y Buenaventura Argueta,; brotones de izote y alambre colinda medianero de por medio, con el primero y brotones de Izote y mojones de piedra con los demás de por medio; AL COSTADO PONIENTE, colinda con terrenos de Pilar Domínguez, brotones de Izote de por medio y al COSTADO SUR, colinda con terrenos de la finca San Carlos de Wieser y Compañía, brotones de jiote de por medio, inmueble en el cual se encuentra cinco manzanas cultivadas de café, de la capacidad superficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS equivalentes a TREINTA Y CINCO MANZANAS.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las catorce horas veintidós minutos del día veintinueve de noviembre del año dos mil diez. DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO v. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LIC. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F037680-1

REPOSICION DE CERTIFICADO

AVISO

La Empresa Veinsa, S.A. de C.V. informa que en sus oficinas ubicadas en Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, se ha presentado el Lic. Juan Ulrico Maegli Muller, representante Legal de La Sociedad Promociones Técnicas, S.A., propietarios de los certificados número 57 y 60 que amparan 15000 acciones, solicitando la reposición de los mismos.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general para los efectos legales del caso, que transcurridos 30 días después de la publicación de este aviso por tercera vez, y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer los documentos en cuestión.

Antigua Cuscatlán, 9 de diciembre de 2010.

ERNESTO ALLWOOD LAGOS,

APODERADO GENERAL.

3 v. alt. No. C003857-1

AVISO

La empresa Consorcio Automotriz, S.A. de C.V. informa que en sus oficinas ubicadas en Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, se ha presentado el Lic. Juan Ulrico Maegli Muller, representante legal de la Sociedad Desarrollos Técnicos, S.A., propietarios de los certificados número 13 y 15 que amparan 20000 acciones, solicitando la reposición de los mismos.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general para los efectos legales del caso, que transcurridos 30 días después de la publicación de este aviso por tercera vez, y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer los documentos en cuestión.

Antigua Cuscatlán, 9 de diciembre de 2010.

ERNESTO ALLWOOD LAGOS,

APODERADO GENERAL.

3 v. alt. No. C003858-1

AVISO

La Empresa Consorcio Automotriz, S.A de C.V. informa que en sus oficinas ubicadas en Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, se ha presentado el Lic. Adolfo Salume Artiñano, Representante Legal de la Sociedad Progreso y Desarrollo, S.A de C.V., propietarios de los certificados número 2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14 que amparan 90000 acciones, solicitando la reposición de los mismos.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general para los efectos legales del caso, que transcurridos 30 días después de la publicación de este aviso por tercera vez, y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer los documentos en cuestión.

Antigua Cuscatlán, 9 de diciembre de 2010.

ERNESTO ALLWOOD LAGOS,

APODERADO GENERAL.

3 v. alt. No. C003859-1

AVISO

Banco Citibank de El Salvador, Sociedad Anónima, COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en km 10 Carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 366PLA000014625, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por Siete Mil Trescientos Cincuenta 00/100 (US\$ 7,350.00).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia .

Ilobasco, Martes 07 de diciembre de 2010

Licda. ADELIA ELIZABETH GUARDADO DE GAMEZ,

BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA.

AGENCIA ILOBASCO.

3 v. alt. No. F037383-1

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia ESPAÑA se ha presentado el propietario del certificado No. 354456 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 05 de octubre de 2001, a 60 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 08 de diciembre 2010.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F037423-1

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia METAPAN se ha presentado el propietario del certificado No. 12-19523536 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 03 de junio de 2010, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 08 de diciembre de 2010

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F037425-1

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia METAPAN se ha presentado el propietario del certificado No. 1223488575 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 23 de marzo de 2005, a 30 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 08 de diciembre de 2010

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F037429-1

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia SANTA ROSA DE LIMA se ha presentado el propietario del certificado No. 351710 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 09 de Noviembre de 2001, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 08 de diciembre de 2010.

Licda. NORA BEATRIZ AVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F037431-1

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

AVISA: Que en su agencia ANAMOROS se ha presentado el propietario del certificado No. 418180 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 15 de noviembre de 2004, a 60 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 08 de diciembre de 2010.

Licda. NORA BEATRIZ AVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F037432-1

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

AVISA: Que en su agencia SAN MIGUEL se ha presentado el propietario del certificado No. 136324 del Depósito a Plazo Fijo emitido

el 5 de febrero de 1999, a 90 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 08 de diciembre de 2010.

Licda. NORA BEATRIZ AVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F037434-1

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

AVISA: Que en su agencia SAN MIGUEL se ha presentado el propietario del certificado No. 333390 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 19 de Febrero de 2001, a 90 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 08 de diciembre de 2010.

Licda. NORA BEATRIZ AVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F037436-1

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

AVISA: Que en su agencia SAN MIGUEL se ha presentado el propietario del certificado No. 394535 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 19 de agosto de 2003, a 90 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 08 de diciembre de 2010.

Licda. NORA BEATRIZ AVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F037439-1

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

AVISA: Que en su agencia LA UNION se ha presentado el propietario del certificado No. 4613474981 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 06 de septiembre de 2010, a 120 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 08 de diciembre de 2010.

Licda. NORA BEATRIZ AVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F037442-1

AVISO

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo # 20130053641 Agencia San Miguel emitido el día 07/12/2007 a un plazo de 180 días el cual devenga el 2.50% de interés anual, solicitando la reposición de dicho certificado, por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del Público para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 08 de Diciembre del dos mil diez

JULIO A. GARCIA INGLES,
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F037465-1

AVISO

INGENIO LA MAGDALENA, S.A. DE C.V.

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Calle Comasagua y Avenida Jayaque, número 22, Colonia Jardines de La Libertad, Ciudad Merliot, Santa Tecla, se ha presentado el propietario de los CERTIFICADOS DE ACCIONES NOMINATIVAS que representan parte del capital social de INGENIO LA MAGDALENA, S.A. DE C.V., siguientes: a) Certificado número 789, emitido el día 30/08/1998, que ampara 881 acciones; b) Certificado número 13-A, emitido el día 04/04/2003, que ampara 113 acciones; y c) Certificado número 612-A, emitido el día 29/04/2005, que ampara 30 acciones. Certificados que en conjunto representan un total de 1,024 acciones, cada una por un valor de CIEN COLONES (¢100.00) equivalentes a ONCE 42/100 DOLARES, que suman la cantidad total de CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS COLONES (¢102,400.00) equivalentes a ONCE MIL SETECIENTOS DOS 85/100 DOLARES (\$11,702.85).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer los certificados en referencia.

Santa Tecla, dos de diciembre de dos mil diez.

NESTOR ULICES PALMA DELGADO,
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
INGENIO LA MAGDALENA, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. F037489-1

AVISO

EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO,

AVISA: Que en su Agencia Nueva Concepción, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado de Depósito No. 405-370-008805-8, constituido el 13 de agosto de 1991, para el

plazo de 90 días prorrogables, lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado, de conformidad con los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco, no recibe oposición alguna a este respecto, se hará la reposición del certificado arriba mencionado.

Nueva Concepción, 07 de diciembre de 2010.

Ing. RICARDO ARMANDO RODRIGUEZ FLAMENCO,
GERENTE DE AGENCIA NUEVA CONCEPCION.

3 v. alt. No. F037517-1

AVISO

EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO,

AVISA: Que en su Agencia Nueva Concepción, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado de Depósito No. 408-370-068379-3, constituido el 20 de noviembre de 1996, para el plazo de 180 días prorrogables, lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado, de conformidad con los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco, no recibe oposición alguna a este respecto, se hará la reposición del certificado arriba mencionado.

Nueva Concepción, 07 de diciembre de 2010.

Ing. RICARDO ARMANDO RODRIGUEZ FLAMENCO,
GERENTE DE AGENCIA NUEVA CONCEPCION.

3 v. alt. No. F037518-1

AUMENTO DE CAPITAL

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

En cumplimiento con el artículo 176 del Código de Comercio,

SE HACE SABER: Que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad EMBOTELLADORA LA CASCADA S.A., de este domicilio, celebrada a las nueve horas del día veintiséis de mayo de dos mil diez, con la asistencia del noventa y nueve punto noventa y nueve por ciento de las acciones en que se divide el Capital Social se tomaron los siguientes acuerdos: 1) Reconponer el Patrimonio por adecuación

del valor nominal de las acciones conforme a la reforma del artículo 129 del Código de Comercio en el sentido de que las acciones Comunes u Ordinarias que ahora tienen un valor nominal de US\$ 11.428571, se elevan a un nuevo valor nominal de US\$ 12.00 cada una; este ajuste al valor nominal es de US\$ 0.57 por acción y se compondrá con el pago a los señores accionistas por la suma de US\$ 28,960.00, como parte de las utilidades que los señores accionistas han acordado distribuírselas y que corresponden al ejercicio fiscal del año 2009, para tener un capital social total de US\$ 9,120,000.00, dividido en 760,000 acciones del valor de US\$ 12.00 cada una; y 2) Se nombra como Ejecutor Especial de los Acuerdos tomados en esta Junta Extraordinaria al Señor Guillermo Federico Batlle Castillo; actual Miembro de la Junta Directiva.

San Salvador, veintiocho de mayo de dos mil diez.

Dr. RAFAEL ALFARO RAMIREZ,
DIRECTOR SECRETARIO.

1 v. No. F037459

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

En cumplimiento con el artículo 176 del Código de Comercio,

SE HACE SABER: Que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad EMBOTELLADORA LA CASCADA S.A., de este domicilio, celebrada a las nueve horas del día veintiocho de Septiembre de dos mil diez, con la asistencia del noventa y nueve punto noventa y nueve por ciento de las acciones en que se divide el Capital Social se tomaron los siguientes acuerdos: 1) Se acordó Aumentar el Capital Social en la suma de US\$ 3,340,944.00, mediante la emisión de 278,412 acciones, con un valor de US\$ 12.00 por acción. Las acciones que se emitan con base en el aumento de capital decretado deberán ser suscritas por los accionistas interesados, en proporción a las que actualmente tienen y se pagará en el mismo acto, el 25% del valor de las mismas; concediéndose a los accionistas suscriptores el plazo de un año, para cancelar el saldo insoluto, a partir de la fecha en que fuere inscrita la correspondiente Escritura de Aumento de Capital Social en el Registro de Comercio; de esta forma el nuevo Capital Social de la Sociedad Embotelladora La Cascada S.A., será de US\$ 12,460,944.00, conformado por 1,038,412 acciones del valor nominal de US\$ 12.00 cada una, y 2) Se nombró como Ejecutor Especial de los Acuerdos tomados en esta Junta Extraordinaria de Accionistas al Señor Guillermo Federico Batlle Castillo; actual Miembro de la Junta Directiva.

San Salvador, treinta de Septiembre de dos mil diez.

Dr. RAFAEL ALFARO RAMIREZ,
DIRECTOR SECRETARIO.

1 v. No. F037524

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDADES

El suscrito secretario de la Junta Directiva de Colección 2000, S.A. de C.V., Certifica: Que en el libro de actas que lleva la sociedad, se encuentra el Acta número treinta y seis de Sesión Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las diez horas y quince minutos del día veinticuatro de agosto de dos mil diez, y que en su punto número Tres literalmente dice:

"Punto Tres: En forma unánime los presentes acordaron disolver la sociedad y posteriormente su liquidación, por la causal contemplada en el artículo ciento ochenta y siete, romano cuarto del Código de Comercio vigente en la República de El Salvador, en consecuencia se nombran como liquidadores a los señores RAUL ADEMIR RAMIREZ HERNANDEZ, mayor de edad, estudiante del domicilio de Ayutuxtepeque y BALMORY DE JESUS FLORES MENJIVAR, mayor de edad, Licenciado del domicilio de San Salvador respectivamente, de nacionalidad salvadoreña y para el efecto tendrán las facultades que ordena la Ley. Se designa al señor RAUL ADEMIR RAMIREZ HERNANDEZ y BALMORY DE JESUS FLORES MENJIVAR de generales ya expresadas como ejecutores especiales de este acuerdo para que comparezcan ante notario público de El Salvador, a otorgar la escritura de Liquidación Social, se fija un plazo no mayor a diez meses para la liquidación; y se faculta al secretario de la Junta Directiva, señor Giancarlo Bardi Ocaña, para certificar cualquier punto de acta.

San Salvador, 06 de Diciembre de 2010.

GIANCARLO BARDI OCAÑA,
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

1 v. No. F037705

El suscrito secretario de la Junta Directiva de Baroca, S.A. de C.V., Certifica: Que en el libro de actas que lleva la sociedad, se encuentra el Acta número cuarenta y dos de Sesión Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las diez horas y quince minutos del día veinticuatro de agosto de dos mil diez, y que en su punto número Tres literalmente dice:

"Punto Tres: En forma unánime los presentes acordaron disolver la sociedad y posteriormente su liquidación, por la causal contemplada en el artículo ciento ochenta y siete, romano cuarto del Código de Comercio vigente en la República de El Salvador, en consecuencia se nombran como liquidadores a los señores RAUL ADEMIR RAMIREZ HERNANDEZ, mayor de edad, estudiante del domicilio de Ayutuxtepeque y BALMORY DE JESUS FLORES MENJIVAR, mayor de edad, Licenciado del domicilio de San Salvador respectivamente, de nacionalidad salvadoreña y para el efecto tendrán las facultades que ordena la Ley. Se designa al señor RAUL ADEMIR RAMIREZ HERNANDEZ y BALMORY DE JESUS FLORES MENJIVAR de generales ya expresadas como

ejecutores especiales de este acuerdo para que comparezcan ante notario público de El Salvador, a otorgar la escritura de Liquidación Social, se fija un plazo no mayor a diez meses para la liquidación; y se faculta al secretario de la Junta Directiva, señor Giancarlo Bardi Ocaña, para certificar cualquier punto de acta.

San Salvador, 06 de Diciembre de 2010.

GIANCARLO BARDI OCAÑA,
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

1 v. No. F037707

El infrascrito Secretario de la Junta General extraordinaria de accionistas de la sociedad OSLO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia OSLO S.A. DE C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número cuarenta y dos folios trescientos noventa y seis y siguientes del libro cuatrocientos cuarenta y ocho de Registro de Sociedades de fecha veintidós de Abril de mil novecientos ochenta y cinco, CERTIFICA: Que en el libro de actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad se encuentra asentada el acta número treinta y cinco de Junta General Extraordinaria celebrada en la ciudad de Santa Tecla, La Libertad a las ocho horas del día 15 de Noviembre de 2010, en la que consta los siguientes acuerdos que literalmente dicen: ACUERDO PRIMERO: Disolución y liquidación de la sociedad. En vista de que la sociedad dejó de operar en el año 2003, se somete a consideración del pleno para iniciar el proceso de disolución y liquidación de la misma. La Junta General de Accionistas acuerdan de manera unánime la disolución y posterior liquidación de la misma, según lo estipulado en el artículo cincuenta y nueve número cuarto del Código de Comercio. ACUERDO SEGUNDO: Por unanimidad de los accionistas se nombran a Sra. Juana Antonia Campos Ramírez, mayor de edad, de profesión Secretaria del domicilio de San Salvador con DUI 01872520-8 y NIT 0614-060948-012-3, y Sra. Elsa Odilia Contreras de Martínez, mayor de edad, de profesión Secretaria Comercial del domicilio de Antiguo Cuscatlán, La Libertad, con DUI 00672415-7 y NIT 1411-010151-001-0 como liquidadores de la sociedad quienes entrarán en funciones una vez se inscriba en el Registro de Comercio su respectivo nombramiento, quienes tendrán un plazo máximo de dos años para proceder a la disolución y liquidación de la sociedad. ACUERDO TERCERO: Se nombró como Auditor Fiscal para el proceso de disolución y liquidación de la sociedad al señor José Luis Martínez Trejo quien se encuentra inscrito en el Consejo de Vigilancia de Contaduría Pública con el número de Inscripción 1779 del domicilio de Apopa, San Salvador, profesión Lic. en Contaduría Pública con NIT 0101-180656-001-1, DUI 01237909-1.

Y para ser presentada al Registro de Comercio se extiende la presente en la Ciudad de la Libertad, a las quince horas del día 15 de Noviembre de 2010.

JUANA ANTONIA CAMPOS RAMIREZ,
SECRETARIO DE JUNTA.

1 v. No. F037765

AVISO DE COBRO

La Infrascrita Sub Jefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda, a quien interese para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a este Departamento se ha presentado la señora Roxana Mariela Olmos García, mayor de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana; solicitando en nombre y representación de su menor hija Jennifer Natalia López Olmos; se le permita cobrar la suma de U.S.\$200.06, dejados pendientes de cobro en concepto de devolución de excedente del Impuesto sobre la Renta del ejercicio fiscal 2009, por el extinto padre de la referida menor, señor José Luis López León, quien era de veintisiete años de edad, Soltero, Estudiante, originario y del domicilio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana; quien falleció el día 21 de mayo de 2010, en el Hospital General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de esta ciudad.

Lo anterior se hace del conocimiento del público, para que la persona que se crea con igual o mejor derecho se presente a este Ministerio a hacer uso de éste, a mas tardar dentro del tercer día al de la salida en circulación del Diario Oficial que contenga la publicación del tercer aviso del presente edicto.

Ministerio de Hacienda. San Salvador, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diez.

LICDA. NORA LIZETH PEREZ MARTINEZ,
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
MINISTERIO DE HACIENDA.

3 v. 1 v. c/3 d. No. F037601-1

LA INFRASCrita JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SAN SALVADOR.

De conformidad con el Artículo 142 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, SE HACE SABER QUE: a la Unidad de Recursos Humanos de esta Departamental se ha presentado el señor CRISTIAN ENRIQUE ALVAREZ LEIVA, mayor de edad con domicilio en Urbanización San Francisco P. No. 6, Casa No. 21, Departamento de San Salvador; SOLICITANDO se le permita firmar los documentos respectivos y cobrar la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE 60/100 DOLARES (\$367.60), que al fallecimiento de su PADRE: CRECENCIO ALVAREZ LOVO, ocurrido el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010, dejó pendiente de cobro el salario del 1 al 20 de SEPT./2010; quien desempeñaba el Cargo de ORDENANZA registrado con el CODIGO: A-107929, según los siguientes datos: Partida 25, Subnúmero 6, Acuerdo de Refrenda No. 06-0002 de fecha 4 de enero de 2010, correspondiente al período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010.

Lo anterior se hace del conocimiento del público, para que toda persona que se crea con mejor o igual derecho se presente a hacer uso de él, a más tardar dentro de los quince días subsiguientes de la última publicación del presente aviso.

Ministerio de Educación, San Salvador, a los siete días del mes de Diciembre de dos mil diez.

LICDA. REINA ARGENTINA MORALES ORELLANA,
JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA DEPARTAMENTAL
DE EDUCACION DE SAN SALVADOR.

3 v. 1 v. c/3 d. No. F037682-1

MARCA INDUSTRIAL

No. de Expediente: 2008080793

No. de Presentación: 20080116445

CLASE: 41.

EL INFRASCrito REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GLORIA FRANCISCA LOPEZ LINARES, en su calidad de APODERADO de Illycaffé S.p.A., de nacionalidad ITALIANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

ILLY

Consistente en: la palabra ILLY, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE FORMACION Y ORGANIZACION DE CURSOS EN EL CAMPO DE LA INDUSTRIA DEL CAFE Y ADMINISTRACION DE CAFETERIAS, HOTELES, BARES, BARES DE CAFE Y RESTAURANTES; SERVICIOS DE EDUCACION, PRINCIPALMENTE ORGANIZACION Y DIRECCION DE CONFERENCIAS, CONVENCIONES, COLOQUIOS, SEMINARIOS Y SIMPOSIOS, CLASES Y TALLERES DE FORMACION, EN EL CAMPO DE LA INDUSTRIA DEL CAFE. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de noviembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003834-1

No. de Expediente: 2008090464

No. de Presentación: 20080117528

CLASE: 29.

EL INFRASCrito REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CARCAMO, en su calidad de APODERADO de Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos, R.L., de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

CARDIOLAC

Consistente en: la palabra CARDIOLAC, que servirá para: AMPARAR: LECHE CON OMEGA 3. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día nueve de diciembre del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de noviembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003836-1

No. de Expediente: 2008090577

No. de Presentación: 20080117678

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CARCAMO, en su calidad de APODERADO de Ebel International Limited, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

**L'BEL
HYDRA CALME**

Consistente en: la expresión L'BEL HYDRA CALME que se traduce al castellano como L'Bel Hydra Calma, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS PARA LA HIGIENE Y EL CUIDADO DE LA PIEL TALES COMO: PRODUCTOS PARA EL TRATAMIENTO FACIAL CON CREMAS, LOCIONES, GELS O EMULSIONES NUTRITIVAS, ANTIARRUGAS, LIMPIADORAS, HUMECTANTES, HIDRATANTES, TÓNICAS, EXFOLIANTES, RECONSTITUYENTES, REMODELADORAS, ASTRINGENTES, EQUILIBRANTES, MATIFICANTES, PURIFICADORAS, CORRECTORAS, DESMAQUILLADORAS, RESTAURADORAS, AFIRMANTES, ACLARADORAS, REVITALIZANTES, ENERGIZANTES Y REFRESCANTES; MASCARILLAS Y LIFTING FACIALES; PRODUCTOS PARA EL TRATAMIENTO CORPORAL CON CREMAS, LOCIONES, GELS O EMULSIONES PERFUMADAS, HUMECTANTES, SUAVIZANTES, LIMPIADORAS, EXFOLIANTES, MODELADORAS Y REDUCTORAS; DESODORANTES PERSONALES, TALCOS, JABONES PERFUMADOS, ACEITES, GEL DE BAÑO; PRODUCTOS DE MAQUILLAJE ESPECIALIZADO, Clase: 03,

La solicitud fue presentada el día doce de diciembre del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de noviembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003839-1

No. de Expediente: 2008090580

No. de Presentación: 20080117681

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de GLH (GRUPO LORET & HOSTOS), S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: la palabra Mahindra y diseño, que servirá para: AMPARAR: TRACTORES PARA REMOLCAR. AGRICOLAS, INDUSTRIALES, DE CONSTRUCCION, DE JARDIN, Y DE CESPED; AMBULANCIAS; CAMIONES DE RIEGO; CAMIONES REMOLQUE; CAMIONES GRUAS; AUTOBUSES; AUTOCARES; AUTOMOVILES; CAMIONETAS; CAMIONES; CARROCERIAS; CARRITOS DE GOLF; CHASIS DE VEHICULOS; RINES PARA LLANTAS DE VEHICULOS; FURGONES; FURGONETAS; VOLQUETES; VAGONES; BARCOS; BOTES [VEHICULOS ACUATICOS]; PLATAFORMAS ELEVADORAS [PARTES DE VEHICULOS TERRESTRES]; MOTOCICLETAS; BICICLETAS; CARRETAS; CARROS EMPUJADORES; CARROS PARA HALAR; MOTORES PARA VEHICULOS TERRESTRES; MOTORES ELECTRICOS PARA VEHICULOS TERRESTRES; MOTORES A REACCION PARA VEHICULOS TERRESTRES; TURBINAS PARA VEHICULOS TERRESTRES. Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día doce de diciembre del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de noviembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003840-1

EXHUMACION DE RESTOS

LA ADMINISTRACION GENERAL DE CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 36, EN RELACION CON EL ARTICULO 15, AMBOS DE LA LEY DE CEMENTERIOS. HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS A QUIENES INTERESE, QUE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES CITADAS, PUEDEN PRORROGAR EL DERECHO SOBRE LOS PUESTOS TEMPORALES, EN QUE HAN SIDO INHUMADOS SUS FAMILIARES Y QUE HAN CUMPLIDO LOS SIETE AÑOS FIJADOS POR LA LEY QUE HASTA LA FECHA NO HAYAN SIDO REFRENDADOS POR PARIENTES O PERSONA ALGUNA; EL PAGO A QUE SE REFIERE DICHO AVISO PODRA HACERSE DENTRO DE LOS QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE PUBLICACION, CONCURRIENDO PARA ELLO A LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, SITUADA EN EL BOULEVARD VENEZUELA ENTRE 29 Y 31 AVENIDA SUR DE LO CONTRARIO SE PROCEDERA A LAS EXHUMACIONES DE LOS RESTOS, QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CUADROS Y SEPULTURAS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN.

CEMENTERIO GENERAL SECCION " LOS ILUSTRES "

PUESTO N°	NOMBRES	FECHA ENT.	FECHA VEN.	CLASE
CUADRO "MASFERRER"				
MASFERRER BLOCK 2 AEREOS				
3	DOLORES GALICIA	8-ago-1996	7-ago-2004	NICHO
43	ALEJANDRO EDUARDO GALAN	2-ene-1994	1-ene-2003	NICHO
61	SUSANA ELIZABETH MONTEPEQUE FUENTES	9-ago-1994	8-ago-2002	NICHO
79	MARIA ESTER PEREZ	20-jul-1993	19-jul-2005	NICHO
85	GONZALO LOPEZ ZAMORA	26-ago-1993	25-ago-2003	NICHO

CEMENTERIO GENERAL SECCION " LAS PARCELAS "

PUESTO N°	NOMBRES	FECHA ENT.	FECHA VEN.	CLASE
CUADRO - 1 PARCELA - 2				
199	JOSEFINA ORELLANA V. DE GUARDADO	2-dic-1972		NICHO
	MIGUEL ANTONIO GUARDADO	4-feb-1989	3-feb-2003	NICHO
CUADRO - 1 PARCELA - 3				
250	REGINO GARCIA MENDEZ	16-jun-1969		NICHO
	MARIA FIDELIA RODRIGUEZ DE RAMIREZ	20-feb-1990	19-feb-2003	NICHO
309	GENARA CHAVEZ VDA. DE MENDEZ	7-jun-1975		NICHO
	SUSANA GONZALEZ	9-ago-1986	8-ago-2000	NICHO
CUADRO - 1 PARCELA - 4				
63	MARIO FLORES MENENDEZ	16-nov-1967		NICHO
	CARLOS AVILA GARCIA	15-nov-1996	14-nov-2003	NICHO
252	CARLOS ARMANDO RODRIGUEZ	23-abr-1973		NICHO
	GUADALUPE SUNCIN RODRIGUEZ	17-dic-1990	16-dic-2003	NICHO
334	CARMEN VASQUEZ	24-sep-1975		NICHO
	MARCO ANTONIO MENJIVAR VASQUEZ	17-jun-1987	16-jun-2002	NICHO
CUADRO - 2 PARCELA - 2				
172	JOSE SANTOS CRUZ	14-sep-1976		NICHO
	RAFAEL GUEVARA CRUZ	8-abr-1987		NICHO
	MARCO TULIO CRUZ MEJIA	26-ago-1998	25-ago-2005	NICHO
CUADRO - 2 PARCELA - 3				
262	MARIA GERTRUDIS MARTINEZ G. DE ORELLANA	24-ene-1991	23-ene-2005	NICHO
265	VICENTA FLORES	26-ene-1971		NICHO
	JUAN SERGIO FLORES OSORIO	25-feb-1995	24-feb-2003	NICHO
CUADRO - 2 PARCELA - 4				
437	GONZALO REYES CHOTO	12-abr-1975		NICHO
	RICARDO ALEXANDER PEREZ CORTEZ	22-oct-1996	21-oct-2004	NICHO
449	ANTONIA MARTINEZ BARAHONA	25-oct-1966		NICHO
	MIGUEL CONCEPCION MARTINEZ MARAVILLA	11-nov-1987	10-nov-2002	NICHO

CUADRO - 3 PARCELA - 1

12	JUAN ANTONIO FUENTES MONGE	5-sep-1987	4-sep-1997	NICHO
59	ANDRES ZACARIAS	14-sep-1951		NICHO
	ALEXIS JAVIER RIVAS ZELAYA	15-dic-1994	14-dic-2001	NICHO

CUADRO - 3 PARCELA - 2

126	MARIA LINA ALEGRIA	20-ago-1993	19-ago-2001	NICHO
296	MANUEL DE JESUS DIAZ ALMENDARES	11-may-1969		NICHO
	GEOVANI HERBERT ENRICO MARTINEZ A.	14-ago-1980		NICHO
	MARIA TERESA BONILLA	15-dic-1994	14-dic-2003	NICHO

CUADRO - 3 PARCELA - 3

42	ANGELA DIMAS	3-oct-1967		NICHO
	MARIA ESPERANZA DIMAS	21-ago-1987		NICHO
	PAOLA MICHELLE CRUZ CISNEROS	22-may-1997	21-may-2004	NICHO
236	ROSA EVELIA CONTRERAS SOMOZA	19-nov-1978		NICHO
	FELIPE SOMOZA GUEVARA	20-mar-1990	19-mar-2004	NICHO

CUADRO - 4 PARCELA - 1

126	CLARA LUZ CASTRO DE JIMENEZ	2-jun-1987	1-jun-2002	NICHO
-----	-----------------------------	------------	------------	-------

CUADRO - 4 PARCELA - 3

309	CARLOS RAFAEL B. ANTONIO CASULAH AGUILAR	6-feb-1988	5-feb-2005	NICHO
-----	--	------------	------------	-------

CUADRO - 4 PARCELA - 4

329 2 AEREO	FRANCISCO ACEVEDO	8-ago-1994	7-ago-2001	NICHO
390	MARCO ALFREDO MAYORGA	10-feb-1995	9-feb-2004	NICHO
417	CANDELARIA MELENDEZ DE MARTINEZ DURAN	23-abr-1969		NICHO
	JOAQUIN LEON MARTINEZ MELENDEZ	4-feb-1992	3-feb-2004	NICHO
438	MANUEL BRIZUELA BURGOS	18-dic-1977		NICHO
	MARGARITA ORELLANA	20-ago-1987	19-ago-2002	NICHO
606	OSCAR FLAMINIO FUENTES	27-abr-1967		NICHO
	BLANCA EVA DE LOS ANGELES GARCIAGUIRRE	25-nov-1976		NICHO
	MARIA LUISA GARCIAGUIRRE	9-jul-1991		NICHO
	HENRY MAURICIO RUBIO CARRANZA	7-ago-1998	6-ago-2005	NICHO
615	JOSE CAMPOS REALES	25-nov-1959		NICHO
	MARIA SOFIA CHAVEZ VDA. DE CAMPOS REALES	30-dic-1986	29-dic-2001	NICHO

CUADRO - 5 PARCELA - 1

9	JORGE ALBERTO ARGUETA	15-may-1974		NICHO
	MARIA ORELLANA CARDONA	30-ago-1988		NICHO
	IRMA CARDONA	15-may-1996	14-may-2003	NICHO
80	JUANA GARCIA	14-jun-1946		NICHO
	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GONZALEZ	24-jun-1990	23-jun-2002	NICHO

CUADRO - 5 PARCELA - 2

172	FRANCISCO ANTONIO RIVAS	14-oct-1960		NICHO
	VICENTA AGUILAR ALVARADO	10-dic-1973		NICHO
	MANUEL DE JESUS AGUILAR RIVAS	9-nov-1995	8-nov-2004	NICHO

CUADRO - 5 PARCELA - 1 BLOCK 2 AEREOS

15	MAURICIO ANTONIO JOVEL BAZURTO	25-dic-1994	24-dic-2001	NICHO
----	--------------------------------	-------------	-------------	-------

CUADRO - 6 PARCELA - 1

319	TOMAS RICARDO PALMA MURCIA	23-abr-1973		NICHO
	CONCEPCION PAREDES	26-oct-1996	25-oct-2004	NICHO

CUADRO - 6 PARCELA - 2

119	ROSARIO PEÑA TEJADA	9-may-1969		NICHO
	ADAN PEÑA MOLINA	13-nov-1987	12-nov-2005	NICHO

CUADRO - 6 PARCELA - 3

250	JESUS ZUNIGA FLORES	30-abr-1972		NICHO
	MARIO ALBERTO VILLEDA	7-may-1988	6-may-2003	NICHO

436	BENITA CUCUFATE V. DE GARAY	9-may-1972		NICHO
	ROSAURA CUCUFATE GRANDE	17-ene-1996	16-ene-2003	NICHO

CUADRO - 6 PARCELA - 5

4-A 2 AEREO	MARIA ISABEL LOPEZ DE GUERRERO	30-nov-1978		NICHO
	JULIA ESPERANZA GUERRERO LOPEZ	19-ene-1996	18-ene-2003	NICHO
53	DOLORES SORIANO VDA. DE GONZALEZ	27-oct-1968		NICHO
	RAFAEL ANTONIO ROSALES	3-nov-1995	2-nov-2003	NICHO
294	CARLOS VENANCIO SOLORZANO	24-ene-1978		NICHO
	CARMEN CONCEPCION LOZANO DE SOLORZANO	7-jul-1989	6-jul-2002	NICHO
489 1 AEREO	JOSE ANTONIO PALMA	22-jun-1989	21-jun-2001	NICHO
549	ANGELA FLORES MATAS	29-oct-1993	28-oct-2005	NICHO
586	FELIPA DOMINGUEZ GONZALEZ	7-sep-1968		NICHO
	ISMAEL BOLAÑOS ROSALES	8-dic-1988	7-dic-1997	NICHO
776	FRANCISCO FRANCIA	4-ene-1951		NICHO
	CONCEPCION FRANCIA	29-feb-1976		NICHO
	NICOLAS FRANCIA	9-mar-1986	8-mar-2001	NICHO
892	TRANSITO MEJIA CHINCHILLA	17-mar-1968		NICHO
	MANUEL DE JESUS MEJIA	18-abr-1991	17-abr-2002	NICHO
948 4 AEREO	CATALINO PALACIOS	14-jun-1993	13-jun-2005	NICHO
972 4 AEREO	JOSE HERIBERTO FLORES	23-feb-1989	22-feb-2003	NICHO
976-A	JOSE GUILLERMO CRUZ DERAS	4-jun-1978		NICHO
	ANGELA GUADALUPE VASQUEZ VDA. DE CRUZ	11-oct-1986	10-oct-2003	NICHO

CUADRO - 7 PARCELA - 2

115	RODOLFO AYALA ALFARO	3-ene-1975		NICHO
	SALVADOR FRANCISCO BARAHONA AYALA	7-nov-1996	6-nov-2003	NICHO
141	JUAN FRANCISCO TORRES GONZALEZ	14-mar-1988		NICHO
	JOSE HUMBERTO GONZALEZ	21-oct-1998	20-oct-2005	NICHO
173	MIGUEL MARTINEZ ELIAS	23-ene-1975		NICHO
	MARIO ALBERTO MARTINEZ MENENDEZ	24-feb-1992	23-feb-2002	NICHO
180	FERNANDO SANCHEZ LUNA	21-mar-1975		NICHO
	MARIO PALACIOS SANCHEZ	15-abr-1992	14-abr-2004	NICHO
183	MERCEDES MELGAR PINEDA	18-ene-1975		NICHO
	MARGARITA DE JESUS MELGAR PINEDA	27-jun-1989	26-jun-2005	NICHO

CUADRO - 7 PARCELA - 4

314	JUAN FRANCISCO RIVAS M.	22-jun-1972		NICHO
	INES ROSA COLORADO	24-jul-1987		NICHO
	ARELY RIVAS PEREZ DE JOVEL	29-oct-1994	28-oct-2001	NICHO
338	TERESA DE JESUS HERNANDEZ DE CASTILLO	3-sep-1975		NICHO
	JORGE ALBERTO CASTILLO HERNANDEZ	18-may-1995	17-may-2003	NICHO
442	JOSE MONICO REGALADO	4-may-1966		NICHO
	MARIA GABRIELA URRUTIA VDA. DE REGALADO	6-mar-1987	5-mar-1994	NICHO

CUADRO - 8 PARCELA - 1

58	NICOLAS ALFARO	2-nov-1972		NICHO
	JOSE EDUARDO VALLE	8-sep-1996	7-sep-2004	NICHO
220	BENJAMIN EDUARDO LOPEZ CASTRO	13-jul-1974		NICHO
	ISABEL RENDERO	31-ene-1993	30-ene-2002	NICHO
269	CLAUDIA GUADALUPE GUDIEL AGUILUZ	20-ene-1976		NICHO
	SILVERIA LATIN GUDIEL	19-jul-1992	18-jul-2002	NICHO
347	JULIO CESAR FUNES MUSTO	12-jul-1978		NICHO
	JULIO CESAR FUNES MEJIA	7-oct-1987		NICHO
	MARIA ANTONIA MUSTO CERNA	19-mar-1996	18-mar-2003	NICHO

CUADRO - 9 PARCELA - 1

18	FLORENTINO AGUIRRE BENAVIDES	3-mar-1967		NICHO
	MIGUEL ANGEL AGUIRRE MARTINEZ	18-ago-1994	17-ago-2003	NICHO
41 AEREO	MOISES ALEXANDER MORENO ESPINOZA	3-oct-1994	2-oct-2001	NICHO

CUADRO - 9 PARCELA - 2

28	SUSANA ANGEL AGUILAR	18-ago-1994	17-ago-2003	NICHO
34	ROSA HAYDEE GRANADOS	23-ago-1994	22-ago-2003	NICHO
124	RIGOBERTO SANTOS	9-dic-1994	8-dic-2002	NICHO
135	ANA CECILIA ZEPEDA REYES	23-nov-1973		NICHO
	SALOMON ZEPEDA LOPEZ	5-ago-1996	4-ago-2003	NICHO
138	MARIA DEL CARMEN CUESTAS DE VELASQUEZ	11-abr-1970		NICHO
	VICTOR ALEJANDRO CUESTAS LEMUS	15-ene-1995	14-ene-2003	NICHO
204	TEOFILO SAUL RAMOS CONTRERAS	4-feb-1976		NICHO
	JOSE TOMAS HERRERA	28-dic-1982	27-dic-2003	NICHO
443	PAULA FLORES DE SANABRIA	19-mar-1956		NICHO
	ALICIA SANABRIA FLORES DE PINTO	19-feb-1972		NICHO
	TRANQUILINO SANABRIA	3-ene-1988	2-ene-1995	NICHO

CUADRO - 9 PARCELA - 3

21	JUANA FERNANDEZ V. DE PORTILLO	23-sep-1970		NICHO
	FRANCISCO RAMON PORTILLO FERNANDEZ	6-abr-1994	5-abr-2002	NICHO
100	FRANCISCA MARTINEZ DE PEÑATE	7-sep-1974		NICHO
	VALERIANA MARTINEZ TORRES	22-jul-1988	21-jul-2002	NICHO
105	ISABEL SORIANO	30-jun-1953		NICHO
	FRANCISCA SORIANO	5-may-1986	4-may-2004	NICHO
115	MARIA CHACON	11-dic-1972		NICHO
	RAMON MOISES CHACON	23-jul-1987	22-jul-2001	NICHO
133-BIS	NORMA AIDA MARTINEZ PLEITEZ	24-ene-1973		NICHO
	PAULA MARTINEZ CASTRO	18-jun-1986	17-jun-2004	NICHO
166	CIRIACO SALMERON	7-mar-1989		NICHO
	ANA JULIA SALMERON FLORES	7-oct-1996	6-oct-2003	NICHO
251	DIONISIO ABRAHAN PLATERO BARRERA	2-abr-1996	1-abr-2004	NICHO
483	TRINIDAD RODRIGUEZ	3-feb-1973		NICHO
	RUFINA RAMIREZ	27-feb-1994	26-feb-2005	NICHO
588	MARIA ARACELY GALLARDO	23-may-1977		NICHO
	LUIS ALONSO GUZMAN	20-dic-1987	19-dic-2001	NICHO

CUADRO - 9 PARCELA - 4

16	MARIO REYES MORENO	23-sep-1996	22-sep-2004	NICHO
32	AMANDA MEJIA	26-oct-1978		NICHO
	MARIA MAGDALENA MEJIA	17-nov-1989	16-nov-2002	NICHO
41	JUAN ANTONIO ROJAS	29-oct-1975		NICHO
	VALENTINA ROJAS	23-feb-1994	22-feb-2003	NICHO
56	CARMEN DOMINGUEZ	17-ene-1993	16-ene-2002	NICHO
58	MARIA CONCEPCION GONZALEZ	2-nov-1977		NICHO
	MATILDE RIVAS CALDERON	16-dic-1994	15-dic-2001	NICHO
71-BIS	ANGELA MARGARITA GONZALEZ	19-sep-1977		NICHO
	VICENTA HORTENSIA GONZALEZ	19-ene-1986	18-ene-2003	NICHO
114-A	JACINTO ANTONIO NARVAEZ	22-may-1978		NICHO
	MARIA MARGARITA COTO V. DE PORTILLO	15-abr-1996	14-abr-2004	NICHO
180	JOSE RAMOS NAVARRO	11-abr-1973		NICHO
	MARIA TERESA MELGAR PEÑA	20-dic-1992	19-dic-2005	NICHO
185	MARIA DEL CARMEN HENRIQUEZ	268-57		NICHO
	MARIA JULIA HENRIQUEZ	31-ene-1977		NICHO
	CARLOS HENRIQUEZ	29-dic-1995	28-dic-2002	NICHO
188	VICTOR ANTONIO CASTANEDA VIDES	26-feb-1972		NICHO
	VICENTA RICARDO GOMEZ V. DE CASTANEDA	17-nov-1992	16-nov-2005	NICHO

CUADRO - 9 PARCELA - 5

7	CARMEN HERNANDEZ	17-ago-1990	16-ago-2005	NICHO
---	------------------	-------------	-------------	-------

CUADRO - 4° DE NICHOS

2 LINEA "T"	ORALIA EDELMIRA RAUDA	12-oct-1977		NICHO
	ANGELA LIDIA MONTENEGRO CRUZ	30-ago-1996	29-ago-2003	NICHO
182	MARIA LUISA MARROQUIN GARAY	25-ago-1961		NICHO
	MARIA CRISTINA GARAY DE MARROQUIN	28-abr-1971		NICHO
	JESUS SILVESTRE MARROQUIN	8-abr-1978		NICHO

	PABLO PEDRO GARAY MARROQUIN	27-oct-1989	26-oct-2004	NICHO
526 3 AEREO	PEDRO JULIO GARCIA HERNANDEZ	12-dic-1995	11-dic-2002	NICHO

CUADRO - 5° DE NICHOS

123	FRANCISCO CANIZALEZ NUÑEZ	27-sep-1975		NICHO
	ALFREDO FIGUEROA	1-oct-1990	30-sep-2002	NICHO
144-A	VENANCIO VALIENTE	23-sep-1977		NICHO
	PATROCINIO GUERRERO	11-sep-1986		NICHO
	BERTA MARGARITA VALIENTE DE CRUZ	3-ago-1996	2-ago-2003	NICHO
312-BIS	TONI ALFREDO BATRES MEDRANO	22-sep-1978		NICHO
	FIDELINA BATRES	15-oct-1992	14-oct-2001	NICHO
320	SALVADOR MARTINEZ	5-jun-1961		NICHO
	MERCEDES MARTINEZ AGUILAR	19-feb-1990	18-feb-2001	NICHO
338	TRANSITO VIANA V. DE AGUIRRE	11-nov-1961		NICHO
	MERCEDES AGUIRRE DE LOPEZ	23-ago-1970		NICHO
	ANA MARGARITA AGUIRRE	13-abr-1987	12-abr-1999	NICHO

CUADRO - 5° DE NICHOS BLOCK 1 AEREOS

21	HERADIO MARTINEZ GARCIA	27-jul-1993	26-jul-2003	NICHO
----	-------------------------	-------------	-------------	-------

CUADRO - 6° DE NICHOS

76	MARCOS ALVAREZ FUNES	9-dic-1975		NICHO
	JESUS ELEUTERIO ALVAREZ	11-dic-1996	10-dic-2004	NICHO
86	ROSENDO CAMPOS	22-jul-1994	21-jul-2002	NICHO
93	CATALINA VILLANUEVA	4-ago-1994	3-ago-2002	NICHO

CUADRO - 7° DE NICHOS

142	MARIA ERNESTINA CALLEJAS V. DE AGUIRRE	4-may-1962		NICHO
	SALVADOR AGUIRRE CALLEJAS	12-ene-1995	11-ene-2003	NICHO

CUADRO - 8° DE NICHOS

11-C	SANDRA MARLENE OLANO	17-jul-1977		NICHO
	EDUARDO JOAQUIN LEMUS	20-may-1992	19-may-2003	NICHO
17	ROMEO ANTONIO RAMIREZ CASTILLO	6-oct-1962		NICHO
	FRANCISCO MIRA FLORES	19-ene-1992	18-ene-2003	NICHO
25	JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ PORTILLO	1-ene-1970		NICHO
	MARIA LUCILA ARROYO	22-oct-1993	21-oct-2002	NICHO
95	DOLORES RODRIGUEZ V. DE COTO	12-feb-1974		NICHO
	ISRAEL CUELLAR COTO	19-nov-1989	18-nov-2003	NICHO
244	PILAR TORRES	17-ago-1948		NICHO
	BLANCA ROSA TORRES	18-dic-1985	17-dic-2003	NICHO
445	JOSE ALFREDO MARTINEZ	1-ago-1961		NICHO
	MARIA LIDIA VASQUEZ	1-sep-1978		NICHO
	MIGUEL ALONSO MARROQUIN MINEROS	21-may-1989	20-may-2005	NICHO
488	JESUS PEREZ ROGEL	20-ago-1977		NICHO
	JOSE ALBERTO MORAN PEREZ	10-nov-1990	9-nov-2000	NICHO

CUADRO - 8° DE NICHOS BLOCK B OTE AEREOS

6	MARIA JULIA HUEZO	14-mar-1995	13-mar-2002	NICHO
24	MAXIMO ANTONIO CAMPOS GARCIA	30-nov-1994	29-nov-2003	NICHO

CUADRO - 8° DE NICHOS BLOCK C OTE AEREOS

9	MARIA ANTONIA NUÑEZ BRIZUELA	19-jul-1991	18-jul-2001	NICHO
19	VICTOR MANUEL GAITAN ROMERO	6-ago-1991	5-ago-2002	NICHO
45	JOSE ANGEL RIVAS CANDRAY	29-ene-1992	28-ene-2001	NICHO
48	MARTA MENJIVAR	17-mar-1992	16-mar-2004	NICHO
50	WILFREDO AQUINO MARTINEZ	21-mar-1992	20-mar-2005	NICHO
57	CARLOS MENJIVAR	18-abr-1992	17-abr-2005	NICHO

CUADRO - 8° DE NICHOS BLOCK C PTE AEREOS

50	MIGUEL ANGEL CAMPOS RAMIREZ	8-mar-1986	7-mar-2002	NICHO
56	ANTONIO LEMUS CHAVEZ	16-may-1988	15-may-2003	NICHO
67	JOSE ELIAS MOLINA	11-nov-1987	10-nov-2005	NICHO

CUADRO - 9° DE NICHOS

2-A	MAXIMILIANO MARTINEZ ESCOBAR	31-dic-1977		NICHO
	MARIA CONCEPCION MARTINEZ ESCOBAR	10-sep-1986	9-sep-1998	NICHO
126	VICTORIA MEJIA	23-dic-1973		NICHO
	SABINO HERNANDEZ MEJIA	4-feb-1996	3-feb-2003	NICHO

CUADRO - 10° DE NICHOS

170 1 AEREO	DUGLAS ERNESTO NAJARRO ALVARADO	9-oct-1994	8-oct-2001	NICHO
388	ELVIRA ECHEVERRIA MERINO	25-abr-1965		NICHO
	MARIA MILAGRO MEDINA DE GARCIA	3-abr-1994	2-abr-2003	NICHO
556	MANUEL DE JESUS BLANCO	23-ago-1965		NICHO
	MARIA RIVAS ALVARENGA	21-oct-1990	20-oct-2000	NICHO

CUADRO - 1° DE PARCELAS

199	ALFONSO ANTONIO SANTAMARIA	2-feb-1990	1-feb-2002	NICHO
-----	----------------------------	------------	------------	-------

CUADRO - GLORIA

312	SONIA DIADERES CONTRERAS PARADA	20-abr-1977		NICHO
	SONIA DIADERES PARADA DE CONTRERAS	6-ago-1989		NICHO
	JORGE ARMANDO CONTRERAS	5-may-1997	4-may-2004	NICHO
50	ANGELA DEL CARMEN AVELAR CARRANZA	1-feb-1996	31-ene-2004	NICHO

CUADRO - GLORIA 2

1-BIS	MARIA LUISA BORJA	14-abr-1977		NICHO
	JOSE ANTONIO BORJA	11-ene-1991	10-ene-2004	NICHO
44	GILBERTO CORCIO	2-mar-1990	1-mar-2002	NICHO

CUADRO - GUADALUPE

41	JUANA RIVERA	10-oct-1973		NICHO
	RICARDO ALBERTO BARRAZA	26-oct-1994	25-oct-2002	NICHO

CUADRO - LOS ANGELES

562	HRMINIA FLORES DE MUÑOZ	28-abr-1977		NICHO
	PEDRO ALFONSO MUÑOZ	29-may-1989	28-may-2005	NICHO

CUADRO - PRINCESA

1 7 AEREO	TRINIDAD ANTONIO NAJARRO	12-jun-1994	11-jun-2003	NICHO
110-BIS	OSCAR RENE MARTINEZ GUIDO	6-mar-1977		NICHO
	EVELYN ELENA MARTINEZ VASQUEZ	8-nov-1994	7-nov-2001	NICHO
181	REFUGIO ERLINDA SIGUENZA	9-feb-1977		NICHO
	ORLANDO SIGUENZA FLORES	20-mar-1993	19-mar-2001	NICHO
212	MARIA ESTEBANA PAULINO	17-jun-1993	16-jun-2001	NICHO
216	JUANA RITA GOMEZ	12-oct-1977		NICHO
	BENJAMIN ANTONIO ARAUJO RODRIGUEZ	7-may-1987	6-may-2004	NICHO
255	JOSE MARIA TEJADA GRANDE	5-nov-1976		NICHO
	MARIA ORBELINA MORALES PEREZ	1-oct-1988	30-sep-2003	NICHO
348	CONCEPCION ESCOBAR DE CORLETO	8-jul-1968		NICHO
	JOSE ANTONIO CORLETO ESCAMILLA	16-feb-1987	15-feb-2003	NICHO
392	JESUS BARRERA HERNANDEZ	4-may-1976		NICHO
	CARLOS DE JESUS BARRERA PAULINO	15-sep-1996	14-sep-2003	NICHO

CUADRO - QUERUBINES

131	ANA RUTH AMERICA VEGA	1-may-1957		NICHO
	SALVADOR AMILCAR HURTADO DUARTE	2-ene-1989	1-ene-2002	NICHO

CEMENTERIO " LA BERMEJA "

PUESTO N°	NOMBRES	FECHA ENT.	FECHA VEN.	CLASE
-----------	---------	------------	------------	-------

CUADRO " 3 " DE PARVULOS

2576	ANGEL DE JESUS SERPAS ALFARO	30-jun-1990	29-jun-2005	FOSA
------	------------------------------	-------------	-------------	------

CUADRO " 2 " DE ADULTOS

1	JOSE ALFREDO DURAN RAMOS	22-jun-1991	21-jun-2007	FOSA
4	ROSA AMINTA PARRAS	8-ago-1991	7-ago-2005	FOSA
32	LETICIA SALINAS DE GALICIA	15-ago-1994	14-ago-2004	FOSA
43	RODOLFO SORIANO MARROQUIN	18-ago-1994	17-ago-2003	FOSA
171	VICTOR PEREZ FLORES	13-sep-1995	12-sep-2002	FOSA

CUADRO " 3 " DE ADULTOS

1	BASILIO ELISEO VENTURA	28-jun-1995	27-jun-2002	FOSA
5	JOSE ERNESTO VELASQUEZ CUBAS	29-jun-1995	28-jun-2003	FOSA
12	PEDRO BELLOSO	2-jul-1995	1-jul-2007	FOSA
18	DAVID MOISES GALVEZ CRUZ	5-jul-1995	4-jul-2004	FOSA
23	JOSE LUIS DIAZ MARTINEZ	8-jul-1995	7-jul-2003	FOSA
40	MERCEDES DOMINGUEZ GONZALEZ	17-jul-1995	16-jul-2005	FOSA

CUADRO " 5 " DE ADULTOS

30	MARIA ELENA ANGULO DE FLORES	24-oct-1994	23-oct-2006	FOSA
48-BIS	JOSE MARCIAL DEL CID PORTILLO	15-nov-1996	14-nov-2007	FOSA
88	ALFREDO RIVERA	30-oct-1994	29-oct-2002	FOSA
119-BIS	MARIA VICTORIA BENITEZ	11-may-1990	10-may-2007	FOSA
133	MARIO NUMA MENJIVAR FUNES	9-mar-1995	8-mar-2003	FOSA
180	JAVIER ANTONIO GOMEZ PEREZ	4-abr-1990	3-abr-2005	FOSA
197	SANTIAGO CALERO	5-jun-1991	4-jun-1999	FOSA
229	CRUZ TOBAR LEAL	2-abr-1990	1-abr-2005	FOSA
237	SANTOS MENDOZA VASQUEZ	3-abr-1990	2-abr-2004	FOSA
248	EDGARDO ANTONIO MERINO CORNEJO	16-jun-1991		FOSA
	IGNACIO NAJARRO MARROQUIN	11-mar-1999	10-mar-2006	FOSA
268	HERMINIA PEREZ	13-sep-1990	12-sep-2007	FOSA
287	JORGE ANIBAL RIVERA PORTILLO	9-jun-1991	8-jun-2005	FOSA
290	CARLOS YOVANY MOLINA	9-jun-1991		FOSA
	JAIME ANTONIO RODRIGUEZ LEIVA	20-may-1999	19-may-2006	FOSA
326	FELICITA HERNANDEZ VDA. DE PEÑA	2-ago-1994	1-ago-2003	FOSA
336	RAFAEL ANTONIO GRANDE MENDEZ	27-sep-1994	26-sep-2006	FOSA
349	EMILIA MERINO VDA. DE MENDOZA	18-sep-1994	17-sep-2006	FOSA
360	SANTOS EMILIO VEGA	21-sep-1994	20-sep-2003	FOSA
361	BENEDICTO VALLE PLEITEZ	21-sep-1994	20-sep-2007	FOSA
379	JUAN FRANCISCO ORTIZ VENTURA	26-sep-1994	25-sep-2001	FOSA

CUADRO LINEA " 5 " ANEXO AL "8" DE ADULTOS

5	NELSON RENE MEDRANO CASTILLO	12-oct-1995	11-oct-2006	FOSA
39	OSCAR ALEXANDER CAÑADA MENDOZA	15-oct-1995	14-oct-2005	FOSA
42	OSCAR MAURICIO HERNANDEZ CERON	15-oct-1995	14-oct-2005	FOSA
70	DAVID ANTONIO PORTILLO	21-dic-1988	20-dic-2009	FOSA
97	JEREMIAS MENJIVAR RAUDA	13-ene-1988	12-ene-1995	FOSA

CUADRO " 7 " DE ADULTOS

2	RICARDO ALFREDO BUSTILLO	30-dic-1996	29-dic-2003	FOSA
16	EDUARDO MARTINEZ	14-dic-1995	13-ene-2002	FOSA
27	MARIA CANDIDA MORALES VDA. DE DE MORALES	13-dic-1995	12-dic-2007	FOSA
28	AQUILINA MENDOZA	25-dic-1995	24-dic-2002	FOSA
31	JOSE ERNESTO FUENTES AREVALO	18-nov-1996	17-nov-2004	FOSA
42	FELIPA SANTOS RODRIGUEZ DE ORTEGA	1-dic-1996	30-nov-2005	FOSA
45	JOSE ANTONIO GUILLEN QUIJANO	22-dic-1995	14-ene-2006	FOSA
55	LUIS TOLOZA MARIN	28-nov-1996	27-nov-2005	FOSA
60	JOSE DANIEL SANTOS RIVAS	20-dic-1995	19-dic-2002	FOSA
67	DANIEL CASTILLO RIVERA	6-jul-1989	5-jul-2005	FOSA
68	ARISTIDES ROQUE CASTILLO	24-dic-1990		FOSA
68	EULOGIA MEJIA CASTILLO	5-dic-1996	4-dic-2005	FOSA
82	MIGUEL ANGEL VILLACORTA	7-jul-1991	6-jul-2006	FOSA
93	MARIA LUZ HENRIQUEZ	21-dic-1995	20-dic-2006	FOSA
112	AMINTA LEMUS DIAZ	20-dic-1995	19-dic-2002	FOSA
113	ISAIAS RAMIREZ VENTURA	22-dic-1995	21-dic-2002	FOSA
145	MARIA JULIA MARTINEZ	7-dic-1996	6-dic-2007	FOSA

147	JOSE RONALDO ROJAS HERNANDEZ	20-dic-1995	19-dic-2002	FOSA
160	ORLANDO MARTINEZ BARNICA	9-dic-1996	8-dic-2004	FOSA
161	MANUEL DE JESUS BELLOSO FUNES	20-feb-1995	19-feb-2002	FOSA
172	JUAN CARLOS MEDRANO LEMUS	14-dic-1996	13-dic-2005	FOSA
178	ANA GUADALUPE ABARCA ABARCA	29-nov-1996	28-nov-2004	FOSA
199	MATILDE MEJIA	29-nov-1996	28-nov-2006	FOSA
202	GERARDO ELIAS ARAGON	24-jul-1989	23-jul-2003	FOSA
206	MARIA ROSALES AVALOS	23-jul-1989	22-jul-2004	FOSA
232	JOSE RICARDO BERNAL AGUILAR	10-dic-1996	9-dic-2004	FOSA
276	ROSALIA VASQUEZ HERNANDEZ	11-dic-1996	10-dic-2004	FOSA
278	MARIA SOFIA MEJIA	9-nov-1994	8-nov-2004	FOSA
281	MAX DILBER TRIGUEROS PONCE	9-ago-1989	8-ago-2005	FOSA
331	RAFAEL SANTIAGO CANDRAY MARTINEZ	3-sep-1989	2-sep-2005	FOSA
458	LEONARDO HERNANDEZ	15-mar-1991	14-mar-2005	FOSA
502	ANGEL ANTONIO APARICIO OSORIO	12-mar-1991	11-mar-2005	FOSA
516	MARIA LUISA CORTEZ	11-mar-1991	10-mar-2005	FOSA
546	JOSE ANTONIO PEREZ MONTOYA	6-mar-1997	5-mar-2004	FOSA
564	ENRIQUE ALBERTO MENJIVAR GONZALEZ	4-ago-1981	3-ago-2006	FOSA
568	ISMAEL EDGARDO RIOS DUEÑAS	4-ago-1981	3-ago-2007	FOSA
569	NERY YESENIA CAMPOS CAÑAS	27-mar-2001	26-mar-2008	FOSA
579	JOSE SALVADOR CHAVARRIA	9-ago-1997	8-ago-2009	FOSA
580	NELSON OSWALDO HERNANDEZ ACOSTA	15-mar-1995	14-mar-2008	FOSA

CUADRO "7-BIS" DE ADULTOS

12 NIVEL "A"	AGUSTIN MENA GONZALEZ	3-ene-2001	2-ene-2008	FOSA
12 NIVEL "B"	JOSE SIMON VENTURA REYES	14-ene-2001	13-ene-2008	FOSA

CUADRO "8" DE ADULTOS

13	ESTEBAN AGUIRRE CALDERON	29-dic-1989	28-dic-2005	FOSA
31	JORGE PARADA MORALES	4-ene-1990	3-ene-2005	FOSA
47	JOSE ARNOLDO MENJIVAR GONZALEZ	10-ene-1990	9-ene-2006	FOSA
63	MARIA INES ANDRADE	18-mar-1991	17-mar-2005	FOSA
141	MARIA JULIA GRANDE	23-mar-1991	22-mar-2006	FOSA
182	WARNER ALBERTO ROMERO MENJIVAR	27-ene-1990	26-ene-2007	FOSA
184	SIMONA ORTIZ MARTIR	27-ene-1990	26-ene-2005	FOSA
257	CRUZ RODRIGUEZ FUENTES	18-feb-1990	17-feb-2006	FOSA
264	FRANCISCO ANTONIO MORENO DUARTE	24-feb-1990	23-feb-2005	FOSA
286	ESTANISLAO VASQUEZ MENDEZ	15-feb-1990	14-feb-2004	FOSA
290	ROSENDO ARGUETA HERNANDEZ	14-feb-1990	13-feb-2004	FOSA
316	MARIO LOPEZ HERNANDEZ	8-mar-1990	7-mar-2005	FOSA
320	JOSE FRANCISCO REYES	30-abr-1991	13-jun-1998	FOSA

CUADRO "9" DE ADULTOS

67 NIVEL "B"	CLEOTILDE FUENTES PEREZ	27-ago-1988	26-ago-2002	FOSA
148	MARIA JOSEFA AGUILAR	12-feb-1991	11-feb-2007	FOSA
185	MARIA DEL CARMEN AVENDAÑO	9-feb-1991	8-feb-2007	FOSA
200	FREDY MARTINEZ OTERO	25-feb-1991	24-feb-2005	FOSA
205	MANUEL DE JESUS GRANDE	26-feb-1991	25-feb-2002	FOSA
217	SILVESTRE SIBRIAN MENJIVAR	5-mar-1991	4-mar-2007	FOSA
234	RENE MAURICIO MOLINA ROMERO	15-dic-1993	14-dic-2007	FOSA
264	DOUGLAS ANTONIO GUILLEN	3-ene-1994	2-ene-2005	FOSA
265	MIGUEL ANGEL GONZALEZ	22-dic-1993	21-dic-2005	FOSA
299	HERIBERTO ARMANDO PINEDA	2-ene-1994	1-ene-2007	FOSA
327	PURIFICACION HERNANDEZ	27-dic-1993	26-dic-2007	FOSA
334	RAMON MEJIA CAJAL	28-dic-1993	27-dic-2005	FOSA
335	JUANA DE LA CRUZ MARQUEZ	11-ene-1994	10-ene-2003	FOSA
356	CARLOS EMILIO NAVARRO VILLALTA	3-ene-1994	2-ene-2005	FOSA
374	MIGUEL ANGEL ALVARADO	14-ene-1994	13-ene-2005	FOSA
376	MERCEDES ALICIA SANCHEZ LUNA	14-ene-1994	13-ene-2001	FOSA
399	OSCAR MAURICIO VICENTE RIVERA	20-ene-1994	19-ene-2005	FOSA
434	CANCEPCION ANAYA	17-mar-1994	16-mar-2004	FOSA
444	RAFAEL ANTONIO NAJO	11-mar-1994	10-mar-2007	FOSA
446	HERNAN PLEITTEZ PACAS	19-mar-1994	18-mar-2001	FOSA

456	SANTIAGO VELA MORENO	20-mar-1994	19-mar-2001	FOSA
457	MARTA ALICIA CORTEZ OCHOA	19-mar-1994	18-mar-2005	FOSA
458	RICARDO CASTILLO CORTEZ	20-mar-1994	19-mar-2001	FOSA
459	MARIA EFIGENIA CHICAS	21-mar-1994	20-mar-2005	FOSA
460	JUANA RIVERA GUATEMALA	21-mar-1994	20-mar-2001	FOSA
462	LEONOR MENDOZA BARRERA	21-mar-1994	20-mar-2001	FOSA
463	MARIA CARMEN DIAZ	22-mar-1994	21-mar-2001	FOSA
464	VICTORIA ALVARADO VDA. DE PEREZ	23-mar-1994	22-mar-2001	FOSA
466	RAFAEL NAVARRO PONCE	23-mar-1994	22-mar-2001	FOSA
467	RICARDO ENRIQUE MINERO	24-mar-1994	23-mar-2001	FOSA
469	JUANA ANDRADE SERRANO	25-mar-1994	24-mar-2001	FOSA
472	JULIA ELIDA DE MARIA BARRIENTOS	4-abr-1994	3-abr-2001	FOSA
477	JORGE ISAAC GARCIA ESPINOZA	25-mar-1994	24-mar-2001	FOSA
478	MARIO ALFREDO VILLATORO	25-mar-1994	24-mar-2001	FOSA
479	JUAN PABLO LOPEZ LOPEZ	25-mar-1994	24-mar-2001	FOSA
480	WALTER ANTONIO PINEDA ANDRADE	26-mar-1994	25-mar-2001	FOSA
482	NELSON ALBERTO AVALOS RAMOS	28-mar-1994	27-mar-2001	FOSA
483	RAMON FLORES	28-mar-1994	27-mar-2001	FOSA
487	JESUS ALVARENGA URQUILLA	1-abr-1994	31-mar-2001	FOSA
488	ROSA ANASTACIA HERNANDEZ	3-abr-1994	2-abr-2001	FOSA
490	SANTOS OVIDIO ZEPEDA	3-abr-1994	2-abr-2006	FOSA
491	MAURICIO EFRAIN MARTINEZ AVALOS	5-abr-1994	4-abr-2002	FOSA
493	CARLOS ERNESTO CANALES GONZALEZ	5-abr-1994	4-abr-2001	FOSA
506	ROSA MARINA RAMIREZ	9-abr-1994	8-abr-2002	FOSA
507	CARLOS SILVESTRE AGUILAR	8-abr-1994	7-abr-2001	FOSA
511	ROSA ANTONIO ORTEGA SANTOS	10-abr-1994	9-abr-2006	FOSA
512	RICARDO ALFREDO LOPEZ PANAMEÑO	9-abr-1994	8-abr-2001	FOSA
513	TRINIDAD HERNANDEZ	10-abr-1994	9-abr-2001	FOSA
514	FRANCISCA RAMOS	10-abr-1994	9-abr-2004	FOSA
525	MONICO ANTONIO RODRIGUEZ	24-abr-1994	23-abr-2004	FOSA
552	JOSE ELISEO ACEVEDO SANCHEZ	21-abr-1994	20-abr-2007	FOSA
567	ANA VILMA RENDEROS	25-abr-1994	24-abr-2001	FOSA
573	FABIO GUZMAN	18-abr-1994	17-abr-2004	FOSA
580	CARLOS ANTONIO MERCADO	27-abr-1994	26-abr-2005	FOSA
584	EUSEBIO MENA LOPEZ	20-mar-1994	27-abr-2001	FOSA
603	MARIA VIRJINIA ESCOBAR ESCOBAR	5-may-1994	4-may-2004	FOSA
604	ADAN ORELLANA	6-may-1994	5-may-2005	FOSA
605	GLORIA DIAZ	19-abr-1994	18-abr-2006	FOSA
606	MARCO ANTONIO SEGURA	19-abr-1994	18-abr-2006	FOSA
5342	SIGFREDO CACERES	14-may-1994	13-may-2005	FOSA

CUADRO " 9-BIS " DE ADULTOS

6	DELFINA CORTEZ RAMIREZ	3-ene-1996	2-ene-2003	FOSA
25	FIDELINA IRAHETA	5-sep-1987	4-sep-2002	FOSA
25	ANA CECILIA CAÑAS CISNEROS	3-ene-1996	2-ene-2004	FOSA
32	FELICITA TORRES V. DE HERNANDEZ	2-ene-1996	1-ene-2005	FOSA
33	JORGE HERNANDEZ LOPEZ	3-ene-1996	2-ene-2003	FOSA
37	WILLIAN ANTONIO ESCAMILLA PEREZ	11-ene-1996	10-ene-2004	FOSA
48	JUAN GOMEZ RAMOS	7-ene-1996	6-ene-2005	FOSA
50	ROBERTO ARTURO ROJAS	11-ene-1996	10-ene-2004	FOSA
60	MATILDE GARCIA	16-ene-1996	15-ene-2004	FOSA
62	MARIA VICTORIA ARTIGA HERNANDEZ	17-ene-1996	16-ene-2007	FOSA
65	FRANCISCO SORIANO	17-ene-1996	16-ene-2005	FOSA
75	TEODORA MIRANDA	28-ene-1996	27-ene-2006	FOSA
82	MARCO ANTONIO ARAGON CEA	23-ene-1996	22-ene-2006	FOSA
83	MARIA NICOLASA SARAVIA	23-ene-1996	22-ene-2006	FOSA
101	GONZALO RIVERA	2-feb-1996	1-feb-2005	FOSA
139	FABIO SORIANO GARCIA	18-feb-1996	17-feb-2004	FOSA
173	PILAR MIGUEL DE ESCOBAR	31-may-1992	1-dic-2006	FOSA

CUADRO " C " DE PARVULOS

226	RICARDO ANTONIO CORTEZ HERNANDEZ	18-mar-1986	17-mar-2000	FOSA
370	MANUEL DE JESUS ESCAMILLA ABARCA	21-ene-1980	20-ene-2002	FOSA

482	MARLENE MARISOL MEJIA MARTINEZ	25-ene-1999	24-ene-2007	FOSA
557	MARIA ROSARIO MOZO AMAYA	16-ene-1992	15-ene-2005	FOSA
583	MARIA HENRIQUEZ LOPEZ	2-jun-1995	1-jun-2002	FOSA
591	ENA GUADALUPE PAREDES ARDON	19-feb-1992	18-feb-2007	FOSA
702	MARIA DE LOS ANGELES DELGADO	21-may-1992	20-may-1999	FOSA
737	ANA RAQUEL CHAVEZ VENTURA	21-jun-1992	20-jun-2006	FOSA
831	YANIRA NOEMY VASQUEZ VELASQUEZ	14-sep-1992	13-sep-2005	FOSA
1066	FATIMA ARELY ABREGO MONTANO	23-may-1993	22-may-2005	FOSA
1068	KEVIN ALFONSO ROQUE COTO	26-may-1993	25-may-2000	FOSA
1107	JESUS ALVARADO ALVARENGA	11-sep-1989	10-sep-2003	FOSA
1178	YESAHIRA NATIVIDAD DE LEON CUADRA	22-ago-1993	21-ago-2005	FOSA
1210	MADALY STEFANI RODRIGUEZ DE LEON	26-oct-1993	25-oct-2007	FOSA
1253	JONATHAN ALEXANDER SORIANO GONZALEZ	2-ene-1994	1-ene-2001	FOSA
1256	CRISTINA GUADALUPE SANCHEZ GARCIA	3-ene-1994	2-ene-2001	FOSA
1259	JONATHAN RAFAEL CLAVEL HERNANDEZ	6-ene-1994	5-ene-2001	FOSA
1260	JUAN ANTONIO RAMIREZ MINEROS	8-ene-1994	7-ene-2002	FOSA
1261	DENNIS ALEXANDER COREAS GONZALEZ	9-ene-1994	8-ene-2001	FOSA
1262	JONATHAN ALEXANDER LEMUS VENTURA	9-ene-1994	8-ene-2001	FOSA
1263	JOSSELYN NOEMY RIVERA	10-ene-1994	9-ene-2001	FOSA
1265	JOSE ALEXANDER PINEDA ARDON	10-ene-1994	9-ene-2002	FOSA
1266	MARLIN VLADIMIR ROMERO AQUINO	12-ene-1994	11-ene-2001	FOSA
1268	IRIS ABIGAIL GONZALEZ ALVARENGA	14-ene-1994	13-ene-2001	FOSA
1269	JOSE MARIN HERNANDEZ	7-mar-1994	6-mar-2001	FOSA
1269-BIS	CARLOS FRANCISCO LANDAVERDE HERNANDEZ	18-ene-1994	17-ene-2001	FOSA
1270	BLANCA LISSETH MARROQUIN CRUZ	23-ene-1994	22-ene-2001	FOSA
1271	OLIVER ALEXANDER DIAZ MORENO	25-ene-1994	24-ene-2001	FOSA
1272	KARLA BEATRIZ RAMIREZ ROMERO	27-ene-1994	26-ene-2001	FOSA
1273	JOSE DANIEL ROJAS CHAVEZ	28-ene-1994	27-ene-2001	FOSA
1274	GABRIEL GREGORIO MARTINEZ URQUILLA	29-ene-1994	28-ene-2001	FOSA
1275	RONALD ALEXANDER ROSALES LINAREZ	3-feb-1994	2-feb-2001	FOSA
1276	SILVIA GABRIELA AVENDAÑO AYALA	9-feb-1994	8-feb-2001	FOSA
1277	JESUS ANTONIO AVALOS RODRIGUEZ	11-feb-1994	10-feb-2001	FOSA
1278	JESUS ANDRES SURIA LOPEZ	11-feb-1994	10-feb-2001	FOSA
1279	FRANCISCO EDUARDO MARTINEZ CERON	11-feb-1994	10-feb-2001	FOSA
1280	MARIO ERNESTO RAMIREZ	16-feb-1994	15-feb-2001	FOSA
1281	MARIA ISABEL PALACIOS	17-feb-1994	16-feb-2001	FOSA
1282	JHONNY ALEXANDER RODRIGUEZ LEMUS	20-feb-1994	19-feb-2001	FOSA
1282-BIS	RINA JASMIN REYES MAURICIO	19-feb-1994	18-feb-2001	FOSA
1284	MARIA ALEXANDRA BOLAÑOS VALLE	20-feb-1994	19-feb-2001	FOSA
1285	RAUL ALBERTO VELASQUEZ PORTILLO	22-feb-1994	21-feb-2001	FOSA
1286	JOSE PINEDA MELARA	24-feb-1994	23-feb-2001	FOSA
1287	MARVIN EDUARDO VILLALTA	27-feb-1994	26-feb-2001	FOSA
1288	JOSE MORAN HERNANDEZ	28-feb-1994	27-feb-2001	FOSA
1288	MARIA SOLORZANO ELIAS	28-feb-1994	27-feb-2001	FOSA
1289	SANDRA PATRICIA MANZANO	28-feb-1994	27-feb-2001	FOSA
1291	JESSICA DE LA PAZ CERRITOS PEREZ	3-mar-1994	2-mar-2001	FOSA
1292	JOSE CAMPOS URRUELA	4-mar-1994	3-mar-2001	FOSA
1293	JOSE BERNAL CHACON	5-mar-1994	4-mar-2001	FOSA
1294	BLANCA MARLENE ARGUETA MARTINEZ	10-mar-1994	9-mar-2001	FOSA
1295	MARIA RAMOS HENRIQUEZ	11-mar-1994	10-mar-2001	FOSA
1296	MARIA GABRIELA ALVARADO CAMPOS	12-mar-1994	11-mar-2002	FOSA
1297	SAMUEL DAVID PORTAN CAMPOS	13-mar-1994	12-mar-2004	FOSA
1299	RICARDO ENRIQUE SEGURA SORIANO	14-mar-1994	13-mar-2001	FOSA
1301	MARIA CORTEZ LEIVA	15-mar-1994	14-mar-2001	FOSA
1303	JOSE REMBERTO AGUIRRE QUIJADA	21-mar-1994	20-mar-2001	FOSA
1304	JOSE LOPEZ NAVARRO	21-mar-1994	20-mar-2001	FOSA
1304	JOSE MARTINEZ SANCHEZ	21-mar-1994	20-mar-2001	FOSA
1305	MARIA GALDAMEZ JOACHIN	23-mar-1994	22-mar-2001	FOSA
1306	MARIA ZALAZAR AQUINO	23-mar-1994	22-mar-2001	FOSA
1307	MARIA ANGELICA GRANDE MARTINEZ	25-mar-1994	24-mar-2001	FOSA
1308	FLOR DE MARIA GONZALEZ DE LA PAZ	27-mar-1994	26-mar-2001	FOSA
1309	LOURDES DEL CARMEN CRUZ MORALES	28-mar-1994	27-mar-2001	FOSA
1310	JOSE MOLINA	28-mar-1994	27-mar-2001	FOSA

1311	JOSE MENJIVAR TORRES	28-mar-1994	27-mar-2001	FOSA
1317	CLAUDIA BEATRIZ ORTIZ CARDONA	1-abr-1994	31-mar-2001	FOSA
1318	ESTELA GUADALUPE VASQUEZ CRUZ	2-abr-1994	1-abr-2001	FOSA
1319	JOSE ESCOBAR ALFARO	4-abr-1994	3-abr-2001	FOSA
1319	JOSUE ALEXANDER BORJA ORELLANA	6-abr-1994	5-abr-2001	FOSA
1320	DAVID ANTONIO DE LA CRUZ RODRIGUEZ	7-abr-1994	6-abr-2001	FOSA
1321	MARIA GONZALEZ	7-abr-1994	6-abr-2001	FOSA
1322	JOSE GONZALEZ	7-abr-1994	6-abr-2001	FOSA
1323	JORGE ERNESTO ESCOBAR GALAN	7-abr-1994	6-abr-2001	FOSA
1324	JUAN JOSE ESCOBAR ORANTES	11-abr-1994	10-abr-2001	FOSA
1325	MARIA GUERRERO VASQUEZ	13-abr-1994	12-abr-2001	FOSA
1325	MARIA MEDINA ESCAMILLA	13-abr-1994	12-abr-2001	FOSA
1325	JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ	13-abr-1994	12-abr-2001	FOSA
1326	KAREN ALEXIA MENDEZ GARCIA	13-abr-1994	12-abr-2001	FOSA
1330	JOSE BLADIMIR ROMERO HERNANDEZ	17-abr-1994	16-abr-2001	FOSA
1333	JOSE MAURICIO SION LIZAMA	23-abr-1994	22-abr-2001	FOSA
1334	CARLOS MAURICIO FIGUEROA	26-abr-1994	26-abr-2001	FOSA
1337	MELISSA ABIGAIL ROLDAN MARIN	27-abr-1994	26-abr-2001	FOSA
1338	JOCELINE ESMERALDA CAMPOS GUERRA	28-abr-1994	27-abr-2001	FOSA
1339	JOSUE ISAAC ORTIZ ORTEGA	29-abr-1994	28-abr-2001	FOSA
1340	MANUEL ARTURO FUENTES CORTEZ	6-may-1994	5-may-2001	FOSA
1340-BIS	EVELYN YESENIA MENDOZA LOPEZ	11-may-1994	10-may-2001	FOSA
1342	LUIS ALBERTO FUENTES SANTAMARIA	10-may-1994	9-may-2001	FOSA
1343	MOISES ORLANDO MORAN RODRIGUEZ	13-may-1994	12-may-2001	FOSA
1345	JOSE LOPEZ BURGOS	15-may-1994	14-may-2001	FOSA
1346	KARLA ELIZABETH DE LEON	16-may-1994	15-may-2001	FOSA
1347	CARLOS ALBERTO OSORIO RECINOS	17-may-1994	16-may-2001	FOSA
1348	ZULEYMA GUADALUPE LOPEZ HERNANDEZ	18-may-1994	17-may-2001	FOSA
1349	ZELER ORLANDO GOMEZ BENAVIDES	19-may-1994	18-may-2001	FOSA
1350	INGRID MARIELOS CORTEZ RIVAS	19-may-1994	18-may-2001	FOSA
1351	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ ROMERO	21-may-1994	20-may-2001	FOSA
1352	JOSE ABEL LOPEZ MEDRANO	21-may-1994	20-may-2001	FOSA
1353	ANA BEATRIZ MARTINEZ ROMERO	25-may-1994	24-may-2001	FOSA
1354	ANA DEL CARMEN ROMERO CARAVANTE	22-may-1994	21-may-2001	FOSA
1364	EVA LUZ GUZMAN REYES	30-may-1994	29-may-2001	FOSA
1367	JUAN FRANCISCO ORTEGA CRESPIN	30-may-1994	29-may-2001	FOSA
1372	MARIA ALVARADO CUATRO	4-jun-1994	3-jun-2001	FOSA
1373	DORA ELIZABETH VIDALES MENDEZ	5-jun-1994	4-jun-2001	FOSA
1374	MARIA ALVARADO DOMINGUEZ	7-jun-1994	6-jun-2001	FOSA
1375	WILLIAM ERNESTO OSORIO GARCIA	7-jun-1994	6-jun-2001	FOSA
1376	JOSE ESQUIVEL JIMENEZ	7-jun-1994	6-jun-2001	FOSA
1378	MARIA LUZ GONZALEZ QUINTANILLA	8-jun-1994	7-jun-2001	FOSA
1379	MARIA LAURA MIRANDA CORTEZ	9-jun-1994	8-jun-2001	FOSA
1380	JORGE ADALBERTO MORALES ROSALES	10-jun-1994	9-jun-2001	FOSA
1381	ALBA MARITZA CHEVEZ PERAZA	11-jun-1994	10-jun-2001	FOSA
1382	JENNIFER BEATRIZ ZELAYA GUZMAN	13-jun-1994	12-jun-2001	FOSA
1383	ALBERT HENRY HERNANDEZ CRUZ	13-jun-1994	12-jun-2001	FOSA
1384	JOSE PANAMEÑO	15-jun-1994	14-jun-2001	FOSA
1385	VICTOR MANUEL RIVAS	16-jun-1994	15-jun-2001	FOSA
1386	TATANIA ROSET RIVERA	17-jun-1994	16-jun-2001	FOSA
1391	JOSE CARBALLO LOPEZ	21-jun-1994	20-jun-2001	FOSA
1393	MARIA MELENDEZ ZAVALETA	12-jun-1994	11-jun-2001	FOSA
1393	JOSE CAMPOS CRESPIN	22-jun-1994	21-jun-2001	FOSA
1397	JUDITH MARISELA PEREZ AGUILAR	23-jun-1994	22-jun-2001	FOSA
1401	JOSE CHAVARRIA	23-jun-1994	22-jun-2001	FOSA
1406	KEVIN ANTONIO MEJIA NUÑEZ	24-jun-1994	23-jun-2001	FOSA
1407	LORENA MARGARITA RAMOS ORELLANA	25-jun-1994	24-jun-2001	FOSA
1411	MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ	25-jun-1994	24-jun-2001	FOSA
1414	ROSY RAQUEL RECINOS FUNES	26-jun-1994	25-jun-2001	FOSA
1415	IRVIN ALEXIS MELENDEZ SARAVIA	27-jun-1994	26-jun-2001	FOSA
1416	IVETT ESPERANZA ARIAS PEREZ	28-jun-1994	27-jun-2001	FOSA
1418	MARIA ALICIA LIMA VASQUEZ	29-jun-1994	28-jun-2001	FOSA
1419	CHRISTIAN ALEXIS ORTIZ FRANCO	30-jun-1994	29-jun-2001	FOSA

1420	OSCAR ANTONIO AVARCA PORTILLO	1-jul-1994	30-jun-2001	FOSA
1422	ANA MARIA GUEVARA TORNES	2-jul-1994	1-jul-2001	FOSA
1424	JOSELINE CORINA RIVAS PARADA	2-jul-1994	1-jul-2001	FOSA
1426	VICTOR MANUEL CHAVEZ CONTRERAS	5-jul-1994	4-jul-2001	FOSA
1427	VICTOR RAUL PALACIOS	6-jul-1994	5-jul-2001	FOSA
1429	MARIA AGUIRRE ROSALES	6-jul-1994	5-jul-2001	FOSA
1429	MARIA CHAVARRIA	6-jul-1994	5-jul-2001	FOSA
1430	JUANA HERNANDEZ	6-jul-1994	5-jul-2003	FOSA
1431	OBITO FETAL	7-jul-1994	6-jul-2001	FOSA
1433	LUIS ALONSO VASQUEZ CRUZ	10-jul-1994	9-jul-2007	FOSA
1434	ERICK ARISTIDES BLANCO PERAZA	8-jul-1994	7-jul-2001	FOSA
1435	MARIA ARGUETA RECINOS	9-jul-1994	8-jul-2001	FOSA
1436	JOSE RIVAS ZETINO	9-jul-1994	8-jul-2001	FOSA
1437	JUAN DANIEL ORELLANA MERLOS	9-jul-1994	8-jul-2001	FOSA
1441	AZUCENA DEL CARMEN CRUZ GALINDO	11-jul-1994	10-jul-2001	FOSA
1442	OSCAR DE JESUS GUIDO MENDEZ	12-jul-1994	11-jul-2001	FOSA
1444	SAMUEL ANTONIO CAÑENGUEZ ROMERO	12-jul-1994	11-jul-2001	FOSA
1446	JOSE AGUILAR ALFARO	12-jul-1994	11-jul-2001	FOSA
1448	CESAR ROBERTO REYES MORAN	12-jul-1994	11-jul-2001	FOSA
1449	JENNY CAROLINA LUNA CASTILLO	13-jul-1994	12-jul-2001	FOSA
1450	JOSE VLADIMIR VEGA FLORES	17-jul-1994	16-jul-2001	FOSA
1451	JUAN PABLO MERLOS	17-jul-1994	16-jul-2001	FOSA
1455	JOSE LOPEZ LOPEZ	19-jul-1994	18-jul-2001	FOSA
1456	JOSE URBINA FERNANDEZ	21-jul-1994	20-jul-2001	FOSA
1457	ROSA IRIS AMAYA REYES	21-jul-1994	20-jul-2001	FOSA
1457 - BIS	MARIA DALLANARA HERNANDEZ CORNEJO	22-jul-1994	21-jul-2001	FOSA
1461	PERSONA NO IDENTIFICADA	22-jul-1994	21-jul-2001	FOSA
1462	WUALTER SALVADOR ALBERTO CASTANEDA	24-jul-1994	23-jul-2001	FOSA
1464	MARIO EUGENIO RIVERA GARCIA	24-jul-1994	23-jul-2001	FOSA
1467	JAQUELINE GUARDADO ESPINOZA	30-jul-1994	29-jul-2001	FOSA
1468	MARY AIMEE PERAZA RODRIGUEZ	31-jul-1994	30-jul-2001	FOSA
1469	MARIA MENJIVAR	2-ago-1994	1-ago-2001	FOSA
1471	ELOISA JEANETH SALINAS PINEDA	11-ago-1994	10-ago-2001	FOSA
1472	VERONICA SORIANO OBANDO	14-ago-1994	13-ago-2001	FOSA
1475	ERICK ALFREDO ARGUETA AYALA	15-ago-1994	14-ago-2001	FOSA
1482	IRIS JOHANNA SANTAMARIA UMANZOR	3-ago-1994	2-ago-2001	FOSA
1482	MARIA CHAVEZ ZALDAÑA	10-sep-1994	9-sep-2001	FOSA
1483	MARIA CARCAMO RAMOS	3-ago-1994	2-ago-2001	FOSA
1484	JEYMI ELIZABETH CANALES ORTEGA	6-ago-1994	5-ago-2001	FOSA
1486	JOSELYN PATRICIA VASQUEZ ACEITUNO	10-ago-1994	9-ago-2001	FOSA
1487	JOSE CALDERON CACERES	12-sep-1994	11-sep-2001	FOSA
1488	VANESSA LESSETTE SANTOS FLORES	10-ago-1994	9-ago-2001	FOSA
1489	ANA GRACIELA CHAVEZ SALGUERO	11-ago-1994	10-ago-2005	FOSA
1493	JOSE ALVARENGA ALVARENGA	16-ago-1994	15-ago-2001	FOSA
1494	MARTA CAROLINA GUEVARA DUARTE	22-ago-1994	21-ago-2001	FOSA
1495	JOSE ESCALANTE REYES	23-ago-1994	22-ago-2001	FOSA
1495	JOSE ALFARO	22-ago-1994	21-ago-2001	FOSA
1495	JOSE ESQUIVEL SANCHEZ	23-ago-1994	22-ago-2001	FOSA
1497	GERMAN LEONEL MELENDEZ DERAS	24-ago-1994	23-ago-2001	FOSA
1498	JORGE ALBERTO HENRIQUEZ MARTINEZ	27-ago-1994	26-ago-2001	FOSA
1498	DELMY LEMUS HERNANDEZ	21-mar-1972		FOSA
	INES HERNANDEZ	16-may-1989	15-may-1996	FOSA
1501	KELVIN GIOVANNI SOLORZANO	28-ago-1994	27-ago-2001	FOSA
1502	ALEJANDRA ABIGAIL MARTINEZ SANCHEZ	28-ago-1994	27-ago-2001	FOSA
1503	JOSE VEGA DOMINGUEZ	29-ago-1994	28-abr-2001	FOSA
1504	ROBERTO DAVID ESTRADA GARCIA	1-sep-1994	31-ago-2001	FOSA
1505	EDGAR MOISES MELENDEZ BELTRAN	1-sep-1994	31-ago-2001	FOSA
1506	MARIA AMAYA	1-sep-1994	31-ago-2001	FOSA
1507	JOSE GRIMALDI ALVARENGA	2-sep-1994	1-sep-2001	FOSA
1508	MARIA VASQUEZ	5-sep-1994	4-sep-2001	FOSA
1511	JOHNNY ALEXANDER ANDRADE MARTINEZ	6-sep-1994	5-sep-2001	FOSA
1513	STEPHANIE RAQUEL CALDERON	7-sep-1994	6-sep-2001	FOSA
1514	JAIRO DAVID ROQUE BONILLA	7-sep-1994	6-sep-2001	FOSA

1516	JOSE DELGADO SALINAS	12-sep-1994	11-sep-2001	FOSA
1517	EDWIN WALBERTO VASQUEZ HERNANDEZ	13-sep-1994	12-sep-2001	FOSA
1518	IRMA MICHELLE HERNANDEZ GONZALEZ	13-sep-1994	12-sep-2001	FOSA
1519	MARIA MEMBREÑO	16-sep-1994	15-sep-2001	FOSA
1519	JOSE HENRIQUEZ NOCHEZ	16-sep-1994	15-sep-2001	FOSA
1521	RAFAEL ANTONIO MENDOZA SOLORZANO	18-sep-1994	17-sep-2001	FOSA
1524	MARIA RODRIGUEZ AGUILAR	21-sep-1994	20-sep-2001	FOSA
1527	JOSE ARDON	22-sep-1994	21-sep-2001	FOSA
1528	OSCAR ALEJANDRO RODRIGUEZ	22-sep-1994	21-sep-2001	FOSA
1529	MARIA AMAYA PEREZ	23-sep-1994	22-sep-2001	FOSA
1532	JOSUE ISAIAS VENTURA HERNANDEZ	25-sep-1994	24-sep-2001	FOSA
1533	JOSE MANUEL RECINOS AGUILAR	25-sep-1994	24-sep-2001	FOSA
1534	GUADALUPE ELIZABETH LINARES RODRIGUEZ	27-sep-1994	26-sep-2001	FOSA
1535	LESLIE ELIZABETH VASQUEZ RAMIREZ	4-oct-1994	3-oct-2001	FOSA
1536	PATRICIA RAMIREZ HERNANDEZ	4-oct-1994	3-oct-2001	FOSA
1537	JORGE ALEXIS MARTINEZ ESCOBAR	5-oct-1994	4-oct-2001	FOSA
1538	MARIA ESTER HERNANDEZ	8-oct-1994	7-oct-2001	FOSA
1540	JOSE ARIAS HERNANDEZ	13-oct-1994	12-oct-2001	FOSA
1541	CARLOS HUMBERTO RAMOS LEMUS	13-oct-1994	12-oct-2001	FOSA
1544	JOSE SORIANO ORELLANA	14-oct-1994	13-oct-2001	FOSA
1545	OSCAR ROSEMBERG SIBRIAN SANCHEZ	17-oct-1994	16-oct-2002	FOSA
1546	MARIA MARTINEZ	18-oct-1994	17-oct-2001	FOSA
1547	JOSE ARTURO GALDAMEZ BUENDIA	20-oct-1994	19-oct-2002	FOSA
1550	JOSE CRUZ ACEVEDO	20-oct-1994	19-oct-2001	FOSA
1551	MARIA FATIMA HERNANDEZ GALICIA	21-oct-1994	20-oct-2001	FOSA
1552	JOSE MARTINEZ LARA	22-oct-1994	21-oct-2001	FOSA
1553	MARIA DINORA ORELLANA CONTRERAS	23-oct-1994	22-oct-2001	FOSA
1554	JOSE DANIEL CARRILLO JOVEL	25-oct-1994	24-oct-2001	FOSA
1555	RICARDO ARTURO AGUILAR ALVARADO	26-oct-1994	25-oct-2004	FOSA
1556	YENY DEL CARMEN CRUZ MARIANA	27-oct-1994	26-oct-2001	FOSA
1557	HEIDI GRISELDA CALDERON MENJIVAR	1-nov-1994	31-oct-2001	FOSA
1561	ANA MARIA CASTRO HERNANDEZ	3-nov-1994	2-nov-2001	FOSA
1564	KEVIN ROGERIO RAMIREZ MENJIVAR	4-nov-1994	3-nov-2001	FOSA
1565	WENDY XIOMARA CABRERA LANDAVERDE	6-nov-1994	5-nov-2001	FOSA
1566	ERICK ALEJANDRO EVANGELISTA VILLALOBOS	11-nov-1994	10-nov-2001	FOSA
1567	CARMEN MORENO FLORES	12-nov-1994	11-nov-2001	FOSA
1568	MIRIAN AZUCENA BLANCO RIVERA	15-nov-1994	14-nov-2001	FOSA
1571	WILLIAM ALEXANDER CARDOZA AVELAR	14-nov-1994	13-nov-2001	FOSA
1573	NELSON ENRIQUE MELENDEZ GARCIA	17-nov-1994	16-nov-2001	FOSA
1574	ROXANA ARELY ORTIZ RAMIREZ	19-nov-1994	18-nov-2001	FOSA
1576	JUAN ANTONIO LOPEZ VASQUEZ	19-nov-1994	18-nov-2001	FOSA
1578	JOSE CALLEJAS	19-nov-1994	18-nov-2001	FOSA
1579	MARIA ROSAURA JACOBO LOPEZ	21-nov-2001	20-nov-2001	FOSA
1582	KARLA REBECA FLORES LAINEZ	21-nov-1994	20-nov-2001	FOSA
1587	JOSE MAGAÑA	21-nov-1994	20-nov-2001	FOSA
1591	MARIA DE LA PAZ VIVAS REYES	21-nov-1994	20-nov-2001	FOSA
1592	JOCELYN YAMILETH BORJA CERNA	23-nov-1994	22-nov-2001	FOSA
1594	MARIA TORRES JUAREZ	23-nov-1994	22-nov-2001	FOSA
1595	JOSE GUILLERMO MARAVILLA	24-nov-1994	23-nov-2001	FOSA
1596	MARIA LANDAVERDE NAJARRO	24-nov-2004	23-nov-2001	FOSA
1597	DIEGO EDUARDO MARROQUIN GUERRA	26-nov-1994	25-nov-2001	FOSA
1598	WILBER ALEXANDER HERNANDEZ SORIA	27-nov-1994	26-nov-2001	FOSA
1600	ERIK LEONEL HERNANDEZ	28-nov-1994	27-nov-2001	FOSA
1601	JOSE BELTRAN DIMAS	28-nov-1994	27-nov-2001	FOSA
1603	JOSUE ANGEL ANDRADE MORALES	2-dic-1994	1-dic-2001	FOSA
1605	MANUEL VASQUEZ SANCHEZ	3-dic-1994	2-dic-2001	FOSA
1606	VERONICA JUDITH ESPINOZA ZETINO	4-dic-1994	3-dic-2001	FOSA
1607	MARIA MEJIA MARTINEZ	5-dic-1994	4-dic-2001	FOSA
1609	STEPHANI ESMERLDA JUAREZ ORELLANA	6-dic-1994	5-dic-2001	FOSA
1617	JOSE EDUARDO ALAS ARTIGA	3-ene-1991	2-ene-1998	FOSA
1618	GERSON AMILCAR NAVAS	8-dic-1994	7-dic-2001	FOSA
1621	STEPHANIE IVONNE ALAS CASTRO	9-dic-1994	8-dic-2001	FOSA
1622	IRVIN LEONARDO RIVAS MARTINEZ	9-dic-1994	8-dic-2001	FOSA

1623	EDGAR EDUARDO SANTAMARIA CORNEJO	11-dic-1994	10-dic-2001	FOSA
1624	JULIO ISIDRO CORTEZ	13-dic-1994	12-dic-2001	FOSA
1626	JONATAN ALEXANDER VALLADARES DE LEON	14-dic-1994	13-dic-2001	FOSA
1627	ANA PATRICIA CRUZ VARGAS	15-dic-1994	14-dic-2001	FOSA
1628	CAROLINA BETSABE RUIZ CHINCHILLA	15-dic-1994	14-dic-2001	FOSA
1630	JENIFFER MARGARITA HERNANDEZ GALDAMEZ	17-dic-1994	16-dic-2001	FOSA
1632	KENYA LISSETTE SANCHEZ HERNANDEZ	19-dic-1994	18-dic-2001	FOSA
1634	KARLA SARAI HENRIQUEZ ALFARO	21-dic-1994	20-dic-2001	FOSA
1640	RUTH VERONICA CONCEPCION MARTINEZ RUIZ	23-dic-1994	22-dic-2001	FOSA
1642	EDITH CONCEPCION MARTINEZ RUIZ	26-dic-1994	25-dic-2001	FOSA
1643	MARIA MARTINEZ ORTIZ	27-dic-1994	26-dic-2001	FOSA
1644	JOSE MIGUEL ORELLANA ARDON	29-dic-1994	28-dic-2001	FOSA
1645	BLANCA LIDIA QUELL BURGOS	1-ene-1995	31-dic-2001	FOSA
1646	KARLA SOFIA ZALDIVAR DOMINGUEZ	6-ene-1995	5-ene-2002	FOSA
1647	JOSE ORELLANA MONGE	6-ene-1995	5-ene-2002	FOSA
1648	KATHERINE VANESSA RODRIGUEZ RIVERA	9-ene-1995	8-ene-2002	FOSA
1650	JOSE SANTOS	10-ene-1995	9-ene-2002	FOSA
1650	JOSE ARGUETA MUÑOZ	9-ene-1995	8-ene-2002	FOSA
1651	MARIA DEL CARMEN SANTACRUZ	19-ene-1991	18-ene-1998	FOSA
1653	JOSE CERON DOMINGUEZ	9-ene-1995	8-ene-2002	FOSA
1656	MARIA DE LOS ANGELES FLORES ARAUJO	11-ene-1995	10-ene-2002	FOSA
1657	JOSE JOVEL MAJANO RAMIREZ	12-ene-1995	11-ene-2002	FOSA
1658	RODRIGO RAMIREZ HERNANDEZ	13-ene-1995	12-ene-2002	FOSA
1661	JONATHAN ERNESTO MANCIA CORTEZ	18-ene-1995	17-ene-2002	FOSA
1662	MILTON SALVADOR HERNANDEZ GONZALEZ	18-ene-1995	17-ene-2002	FOSA
1663	MARIA VELASCO ABREGO	18-ene-1995	17-ene-2002	FOSA
1663	MARIA CASTILLO	18-ene-1995	17-ene-2002	FOSA
1664	ENRIQUE DE JESUS ALVARADO GOMEZ	22-ene-1995	21-ene-2002	FOSA
1665	MARIA ESTER IGLESIAS AMAYA	24-ene-1995	23-ene-2002	FOSA
1666	MARIA GRISELDA MORALES CERNA	25-ene-1995	24-ene-2002	FOSA
1667	WALDO JOSE LOPEZ HERNANDEZ	25-ene-1995	24-ene-2002	FOSA
1670	MIGUEL ANGEL BARRERA	27-ene-1995	26-ene-2003	FOSA
1672	CRISTINA CLARIBEL ZEPEDA ARGUETA	27-ene-1995	26-ene-2002	FOSA
1673	OSCAR AMILCAR PICHE RUIZ	7-ene-1995	26-ene-2002	FOSA
1674	JOSE ALEXANDER FLORES HERNANDEZ	1-feb-1995	31-ene-2002	FOSA
1675	MIGUEL ANGEL PAREDES HERNANDEZ	2-feb-1995	1-feb-2002	FOSA
1678	JUAN CARLOS HERNANDEZ ALVAREZ	2-feb-1995	1-feb-2002	FOSA
1679	SONIA FRANCISCA CHICAS CARPIO	3-feb-1995	2-feb-2002	FOSA
1682	PATRICIA YAMILETH MARTINEZ RIVAS	13-feb-1995	12-feb-2002	FOSA
1683	MARIA GUADALUPE CAMPOS GOMEZ	16-feb-1995	15-feb-2002	FOSA
1687	BRYAN ISRAEL HERNANDEZ ANAYA	17-feb-1995	16-feb-2002	FOSA
1690	BERNARDINA DE LOURDES PREZA SALAMANCA	24-feb-1995	23-feb-2002	FOSA
1692	JOSE MENA ERAZO	24-feb-1995	23-feb-2002	FOSA
1693	DEBBIE CAROLINA FUENTES DIAZ	25-feb-1995	24-feb-2002	FOSA
1694	NOHEMI GUADALUPE MENJIVAR BERMUDEZ	26-feb-1995	25-feb-2002	FOSA
1695	ALVIN JOSE VILLACORTA PEREZ	28-feb-1995	27-feb-2002	FOSA
1697	RODRIGO ALEXANDER CORDERO FUENTES	28-feb-1995	27-feb-2002	FOSA
1698	MARTHA ALICIA HERNANDEZ PEREZ	1-mar-1995	28-feb-2002	FOSA
1700	JOSE ZELAYA ROMERO	1-mar-1995	28-feb-2002	FOSA
1704	MERCEDES DEL CARMEN GUERRERO ANGEL	4-mar-1995	3-mar-2002	FOSA
1705	WILBER ALEXANDER CORDOVA VENTURA	4-mar-1995	3-mar-2002	FOSA
1707	JUAN JOSE MARTINEZ HERNANDEZ	6-mar-1995	5-mar-2002	FOSA
1708	WALTER ALEXANDER EFIGENIO	5-mar-1995	4-mar-2002	FOSA
1709	WALTER ANTONIO NATAREN SALINAS	11-mar-1995	10-mar-2002	FOSA
1711	KARINA MARIBEL LINARES RAMIREZ	15-mar-1995	14-mar-2002	FOSA
1712	NORMA ELIZABETH EVANGELISTA MARTINEZ	16-mar-1995	15-mar-2002	FOSA
1713	CESAR DAGOBERTO CASTELLANOS SALMERON	20-mar-1995	19-mar-2002	FOSA
1715	MARITZA ROXANA ESCOBAR AYALA	23-mar-1995	22-mar-2002	FOSA
1716	JOSE COREAS SANCHEZ	25-mar-1995	24-mar-2002	FOSA
1720	RAUL ANTONIO GARCIA PEÑA	25-nov-1993	24-nov-2006	FOSA
1722	OSCAR VLADIMIR VASQUEZ RODRIGUEZ	25-mar-1995	24-mar-2002	FOSA
1725	MARIA CORADO MARTINEZ	26-mar-1995	25-mar-2002	FOSA
1728	JOSE RICARDO GALVEZ AGUIRRE	26-mar-1995	25-mar-2002	FOSA

1732	MARLON EMILIANO CORTEZ HERNANDEZ	28-mar-1995	27-mar-2002	FOSA
1733	SALVADOR ARIEL MENJIVAR	28-mar-1995	27-mar-2002	FOSA
1734	JONATHAN ALEXANDER RIVERA CHEVEZ	30-mar-1995	29-mar-2003	FOSA
1736	OMAR ANTONIO DURAN FUNES	2-abr-1995	12-abr-2002	FOSA
1737	LUIS ROBERTO MENDEZ SANCHEZ	4-abr-1995	3-abr-2003	FOSA
1738	JESUS DE LOS ANGELES ALVAREZ TAMACAS	5-abr-1995	4-abr-2002	FOSA
1738	ANTONIO DE LOS ANGELES ALVAREZ TAMACAS	5-abr-1995	4-abr-2002	FOSA
1739	HUGO ARMANDO MENDOZA VASQUEZ	1-abr-1995	31-mar-2002	FOSA
1740	MARIA GARCIA SANCHEZ	5-abr-1995	4-abr-2002	FOSA
1741	JOAQUIN ANTONIO PIMENTEL	5-abr-1995	4-abr-2002	FOSA
1742	JOSE CONTRERAS HERNANDEZ	7-abr-1995	6-abr-2002	FOSA
1743	ALEJANDRA ELIZABETH VALIENTE RAMIREZ	8-abr-1995	7-abr-2002	FOSA
1744	FIDEL ALBERTO PALACIOS PEREZ	8-abr-1995	7-abr-2002	FOSA
1745	KATHERINE ELIZABETH ESTRADA RAMIREZ	10-abr-1995	9-abr-2002	FOSA
1746	MARIA JOSE PINEDA SOTO	11-abr-1995	10-abr-2002	FOSA
1747	EDWIN ALEXANDER AYALA COLORADO	13-abr-1995	12-abr-2002	FOSA
1750	WENDY MARISOL OSORIO UMANZOR	15-abr-1995	14-abr-2002	FOSA
1753	DAVID ELIAS ROMERO MANCIA	15-abr-1995	14-abr-2002	FOSA
1754	FRANCISCO ARNOLDO ACEVEDO ARIAS	16-abr-1995	15-abr-2002	FOSA
1755	MARTA CAROLINA FLORES ALVAREZ	16-abr-1995	15-abr-2002	FOSA
1756	ROGER ADONAY MANCIA HERNANDEZ	17-abr-1995	16-abr-2002	FOSA
1757	MEYBELLINE YADIRA GONZALEZ RIVAS	18-abr-1995	17-abr-2002	FOSA
1758	MIT OUYOUKY JANETH ORELLANA SEGURA	18-abr-1995	17-abr-2002	FOSA
1761	JOSE PEREZ CASTRO	19-abr-1995	18-abr-2002	FOSA
1764	JOSE GONZALEZ JIMENEZ	19-abr-1995	18-abr-2002	FOSA
1766	WILLIAM ERNESTO FLORES PALACIOS	21-abr-1995	20-abr-2002	FOSA
1768	JOSE MENDEZ	25-abr-1995	24-abr-2002	FOSA
1768	JOSE PEREZ VASQUEZ	25-abr-1995	24-abr-2002	FOSA
1769	OBED ELEAZAR ERASMO ECHEGOYEN	25-abr-1995	24-abr-2002	FOSA
1770	OSCAR ALFREDO VILLALTA VARGAS	26-abr-1995	25-abr-2002	FOSA
1771	MARIA BELTRAN GARCIA	27-abr-1995	26-abr-2002	FOSA
1772	CELMA RUTH ARGUETA RIVAS	28-abr-1995	27-abr-2002	FOSA
1773	CLARA ESTRELLA LOVO MARAVILLA	2-may-1995	1-may-2002	FOSA
1774	JOSE HERRARTE ESTUPINIAN	2-may-1995	1-may-2002	FOSA
1776	MARIA CABRERA RAMIREZ	2-may-1995	1-may-2002	FOSA
1777	JOSE JUAREZ GARCIA	3-may-1995	2-may-2002	FOSA
1779	JOSE CORDOVA	4-may-1995	3-may-2002	FOSA
1780	EDWIN ALEXANDER OSORIO MENDEZ	5-may-1995	4-may-2002	FOSA
1782	NATALY LEONOR ARITA ABREGO	6-may-1995	5-may-2002	FOSA
1783	CARLOS EDGARDO HERNANDEZ MONTIEL	6-may-1995	5-may-2002	FOSA
1784	ANDREA DE JESUS HERRERA GARCILAZO	9-may-1995	8-may-2002	FOSA
1785	MARIA LOVATO	10-may-1995	9-may-2002	FOSA
1786	MARIO ANTONIO VELASCO	11-may-1995	10-may-2002	FOSA
1789	JULIA ARELY MELARA VISCARRA	14-may-1995	13-may-2002	FOSA
1792	DOLORES ESMERALDA GARCIA	16-may-1995	15-may-2002	FOSA
1793	REINA VERALICIA REGALADO MENDOZA	19-jul-1995	18-jul-2002	FOSA
1795	EDWIN ALEXANDER GALAN HERNANDEZ	18-may-1995	17-may-2002	FOSA
1797	SALVADOR ERNESTO SALINAS ROSALES	16-may-1995	15-may-2002	FOSA
1799	MARIA RAMIREZ AGUILAR	16-may-1995	15-may-2002	FOSA
1800	JOSE JOVEL BERMUDEZ	9-jun-1995	8-jun-2002	FOSA
1802	MEILYN CRUZ	9-jun-1995	8-jun-2002	FOSA
1803	MARIA CARRANZA MARQUEZ	10-jun-1995	9-jun-2002	FOSA
1803	JOSE FUENTES	9-jun-1995	8-jun-2002	FOSA
1803	JOSE LEIVA LOPEZ	9-jun-1995	8-jun-2002	FOSA
1804	EDUARDO BENJAMIN BAUTISTA FLORES	10-jun-1995	9-jun-2002	FOSA
1806	YENIFER GABRIELA CARCAMO JUAREZ	11-jun-1995	10-jun-2002	FOSA
1807	JOSE ODIL ORANTES VENTURA	13-jun-1995	12-jun-2002	FOSA
1808	BETZY MELANY SEGURA ORELLANA	14-jun-1995	13-jun-2002	FOSA
1811	MARIA GUADALUPE AVILES HERNANDEZ	15-jun-1995	14-jun-2002	FOSA
1812	MARIA SOLANO RIVERA	16-jun-1995	15-jun-2002	FOSA
1813	MARIA QUINTANILLA	16-jun-1995	15-jun-2002	FOSA
1815	MARIA DE LOS ANGELES QUINTANILLA ZOMETA	17-jun-1995	16-jun-2002	FOSA
1817	JOSE CARBALLO HERNANDEZ	19-jun-1995	18-jun-2002	FOSA

1819	FRANCISCO ANTONIO CARBALLO HERNANDEZ	22-jun-1995	21-jun-2002	FOSA
1821	DIANA MERCEDES MARTINEZ HERNANDEZ	23-jun-1995	22-jun-2002	FOSA
1823	CLAUDIA VERONICA FUENTES CAMPOS	24-jun-1995	23-jun-2002	FOSA
1831	AMBAR DESIREE RODRIGUEZ GONZALEZ	25-jun-1995	24-jun-2002	FOSA
1835	ANA MARIA DIAZ HERNANDEZ	25-jun-1995	24-jun-2002	FOSA
1837	ALEJANDRO JOSE CASTRO COLORADO	25-jun-1995	24-jun-2002	FOSA
1838	MARTA DINORA LOPEZ GUZMAN	27-jun-1995	26-jun-2002	FOSA
1840	JONATHAN MELQUISIDETH PINEDA MARTINEZ	30-jun-1995	29-jun-2003	FOSA
1842	JAVIER OMAR AGUIRRE VASQUEZ	1-jul-1995	30-jun-2002	FOSA
1844	JOSE MAURICIO VALLADARES CLAROS	2-jul-1995	1-jul-2002	FOSA
1846	JOSE RENDON MENDEZ	3-jul-1995	2-jul-2002	FOSA
1847	JOSE CABEZAS CARCAMO	3-jul-1995	2-jul-2002	FOSA
1851	GLADIS PATRICIA MARTINEZ GRANADOS	4-jul-1995	3-jul-2002	FOSA
1855	CIRO ERNESTO GONZALEZ HERNANDEZ	8-jul-1995	7-jul-2002	FOSA
1857	ROXANA GUADALUPE FUNES HERNANDEZ	10-jul-1995	9-jul-2002	FOSA
1859	ANA MIRIAM SANCHEZ HERNANDEZ	11-jul-1995	10-jul-2002	FOSA
1862	LAURA EDITH PACHECO ORELLANA	11-jul-1995	10-jul-2002	FOSA
1866	BRENDA EUNICE NIETO CARTAGENA	12-jul-1995	11-jul-2002	FOSA
1867	NEDROD JAFER	13-jul-1995	12-jul-2002	FOSA
1868	SANDOR VLADIMIR REYES PARADA	14-jul-1995	13-jul-2002	FOSA
1869	OSCAR ORLANDO ENAMORADO CALDERON	16-jul-1995	15-jul-2002	FOSA
1870	ANA MARGARITA FLORES RODRIGUEZ	17-jul-1995	16-jul-2002	FOSA
1871	JOSE COLORADO HERNANDEZ	17-jul-1995	16-jul-2002	FOSA
1872	JOSELYN ROSEMARY RENDEROS CRUZ	17-jul-1995	16-jul-2002	FOSA
1874	EVELYN LISSETH GALEANO OLIVARES	20-jul-1995	19-jul-2003	FOSA
1875	JOSE BELTRAN HERNANDEZ	20-jul-1995	19-jul-2002	FOSA
1876	DIANA EDITH MORENO RIVERA	21-jul-1995	20-jul-2002	FOSA
1880	MARIA MELENDEZ ESCOBAR	25-jul-1995	24-jul-2002	FOSA
1882	MARIA HUEZO CARPIO	25-jul-1995	24-jul-2002	FOSA
1884	MARIA ADELA RIVAS LOPEZ	28-jul-1995	27-jul-2002	FOSA
1886	MARIA RIVERA	27-jul-1995	26-jul-2002	FOSA
1887	JOSE EDUARDO PEÑA SANCHEZ	28-jul-1995	27-jul-2002	FOSA
1888	RENE FERNANDO LOPEZ	1-ago-1995	31-jul-2002	FOSA
1890	JOSE DURAN MARTINEZ	30-jul-1995	29-jul-2002	FOSA
1892	MARIA JIMENEZ GUZMAN	31-jul-1995	30-abr-2002	FOSA
1893	MARIA ELIAS LARA	31-jul-1995	30-jul-2002	FOSA
1895	JOSE MONTERROSA MELENDEZ	2-ago-1995	1-ago-2002	FOSA
1896	JOSE LOPEZ BELTRAN	1-ago-1995	31-jul-2002	FOSA
1897	JOSE CAMPOS GARCIA	1-ago-1995	31-jul-2002	FOSA
1898	JOSE TOBAR CRUZ	7-dic-1993	6-dic-2001	FOSA
1902	MARIA CELESTE RIVERA SERRANO	1-ago-1995	31-jul-2002	FOSA
1903	JOSE ROLANDO ESCOBAR PINEDA	2-ago-1995	1-ago-2002	FOSA
1904	HECTOR ISAAC AGUIRE SOSA	5-ago-1995	4-ago-2002	FOSA
1905	JOSE MARTINEZ RIVERA	7-ago-1995	6-ago-2002	FOSA
1906	PEDRO HERNANDEZ CARTAGENA	7-ago-1995	6-ago-2002	FOSA
1907	MARIA LUNA RODRIGUEZ	7-ago-1995	6-jul-2002	FOSA
1908	DANIEL ERNESTO SANTOS JUAREZ	8-ago-1995	7-ago-2002	FOSA
1909	ROBERTO ARIEL LIZAMA LOPEZ	8-ago-1995	7-ago-2002	FOSA
1910	GUSTAVO BENJAMIN MORALES RODRIGUEZ	9-ago-1995	8-ago-2002	FOSA
1911	CESAR EMMANUEL ORDOÑEZ RICO	11-ago-1995	10-ago-2002	FOSA
1914	DANIEL ISAI CALDERON BRUNI	12-ago-1995	11-ago-2002	FOSA
1915	KATHERINE ABIGAIL MENJIVAR BERMUDEZ	14-ago-1995	13-ago-2002	FOSA
1918	JOSE MONTOYA SIGUENZA	15-ago-1995	14-ago-2002	FOSA
1920	WILLIAN ALEXANDER RAMOS GAYTAN	18-ago-1995	17-ago-2003	FOSA
1921	JOSE LUIS ARTERO GALDAMEZ	19-ago-1995	18-ago-2002	FOSA
1925	KEVIN ROMEO QUINTANILLA DERAS	18-ago-1995	17-ago-2002	FOSA
1927	DAMARIS JEANNETTE ROMERO GOMEZ	24-ago-1995	23-ago-2002	FOSA
1928	JOSELYN YAMILETH RIVERA GUANDIQUE	25-ago-1995	24-ago-2002	FOSA
1929	JOSE GABRIEL RAMIREZ BALCACERES	29-ago-1995	28-ago-2002	FOSA
1931	JUAN ANTONIO CALLEJAS SANDOVAL	27-ago-1995	26-ago-2002	FOSA
1932	JOSE MONCHES FLORES	28-ago-1995	27-ago-2002	FOSA
1933	VIRGILIO EZEQUIEL AGUIRRE BARRERA	31-ago-1995	30-ago-2002	FOSA
1935	NELLY GUADALUPE CAÑAS ALEGRIA	31-ago-1995	30-ago-2007	FOSA

1937	INGRID GUADALUPE RODRIGUEZ RIVERA	1-sep-1995	31-ago-2002	FOSA
1938	MARIA REYES ROMERO	5-sep-1995	4-sep-2002	FOSA
1939	JOSE ALAS SANCHEZ	5-sep-1995	4-sep-2002	FOSA
1940	MANUEL ALBERTO VILLALTA GARMENDIA	7-sep-1995	6-sep-2002	FOSA
1941	CLAUDIA GUADALUPE POLANCO MALDONADO	10-sep-1995	9-sep-2002	FOSA
1943	LUIS FERNANDO VALLADARES DIAZ	12-sep-1995	11-sep-2002	FOSA
1944	JAZMIN MARISOL PEREZ MARTINEZ	24-sep-1995	23-sep-2003	FOSA
1945	IRVING ERNESTO MENBREÑO DE PAZ	14-sep-1995	13-sep-2002	FOSA
1948	BLANCA LIDIA CAÑAS AREVALO	17-sep-1995	16-sep-2002	FOSA
1949	VANESSA ALEJANDRA ARAUJO PEREZ	21-sep-1995	20-sep-2002	FOSA
1950	MELVIN JOEL GARCIA LANDAVERDE R	24-sep-1995	23-sep-2002	FOSA
1953	YENIFER MICHEL SANCHEZ ARRIOLA	24-sep-1995	23-sep-2002	FOSA
1953	DAVID ALEXANDER BORJA ARGUETA	30-sep-1995	29-sep-2002	FOSA
1955	JOSE WILFREDO LOPEZ ROMERO	25-sep-1995	24-sep-2002	FOSA
1959	JONATHAN VLADIMIER GARCIA MARTINEZ	28-sep-1995	27-sep-2002	FOSA
1960	ANA ELIZABETH HERNANDEZ MAYORGA	30-sep-1995	29-sep-2002	FOSA
1961	JOSE EZEQUIEL HURTADO FLORES	30-sep-1995	29-sep-2002	FOSA
1964	MATEO SANCHEZ VILLATORO	2-oct-1995	1-oct-2002	FOSA
1967	SILVIA AVIGAIL RODRIGUEZ RAMIREZ	3-oct-1995	2-oct-2002	FOSA
1970	ENOC CERON VASQUEZ	3-oct-1995	2-oct-2002	FOSA
1971	LUIS ALEXANDER HERNANDEZ VASQUEZ	4-oct-1995	3-oct-2002	FOSA
1972	JOSE LOPEZ AGUILLON	6-oct-1995	5-oct-2002	FOSA
1974	MARIA REYNA VALENCIA	6-oct-1995	5-oct-2002	FOSA
1975	JENIFER LISBETH PEREZ VASQUEZ	8-oct-1995	7-oct-2002	FOSA
1976	EVA LUZ GUZMAN REYES	1-jun-1995	31-may-2002	FOSA
1979	JOSE GONZALEZ MALDONADO	10-oct-1995	9-oct-2002	FOSA
1980	MARIA GONZALEZ	10-oct-1995	9-oct-2002	FOSA
1981	JOSE FRANCISCO ALAS	11-oct-1995	10-oct-2002	FOSA
1981	CARLOS GOMEZ GUEVARA	11-oct-1995	10-oct-2002	FOSA
1983	KATERINE SAYONARA ZEPEDA LOPEZ	12-oct-1995	11-oct-2002	FOSA
1984	MARIA DE LOS ANGELES FLORES	12-oct-1995	11-oct-2002	FOSA
1985	ERWIN MARTINEZ MELARA	12-oct-1995	11-oct-2002	FOSA
1986	JOSE SANDOVAL	13-oct-1995	12-oct-2002	FOSA
1988	JOSE RAMIREZ FLORES	13-oct-1995	12-oct-2002	FOSA
1989	INGRID IVETTE GONZALEZ GUERRERO	14-jun-1995	13-jun-2002	FOSA
1992	BRYAN ROLANDO CALLES VELASCO	15-oct-1995	14-oct-2002	FOSA
1993	ESPERANZA BEATRIZ RODRIGUEZ ABREGO	16-oct-1995	15-oct-2002	FOSA
1996	EMERSON ADALBERTO BONILLA NAVARRETE	17-oct-1995	16-oct-2002	FOSA
1998	MARIA HERNANDEZ PORTILLO	17-oct-1995	16-oct-2002	FOSA
1999	SANTOS PACHECO	17-oct-1995	16-oct-2002	FOSA
2001	MANUEL DE JESUS MEJIA HERNANDEZ	18-oct-1995	17-oct-2002	FOSA
2004	CARLOS ELIAS HERNANDEZ HERCULES	23-may-1995	22-may-2002	FOSA
2005	YELENA GUADALUPE VEGA FLORES	20-oct-1995	19-oct-2002	FOSA
2006	RAQUEL ELIZABETH GUERRERO GOMEZ	24-oct-1995	23-oct-2002	FOSA
2008	SARA ABIGAIL FERNANDEZ ESCOBAR	25-oct-1995	24-oct-2002	FOSA
2009	JOSE ALBERTO ANAYA IBARRA	25-oct-1995	24-oct-2002	FOSA
2010	JOSE ALBERTO MAJIA HERNANDEZ	26-oct-1995	25-oct-2002	FOSA
2011	JOSE RAMIREZ HERNANDEZ	27-oct-1995	26-oct-2002	FOSA
2012	MILAGRO DE LA PAZ MONTES BARRERA	28-oct-1995	27-oct-2002	FOSA
2013	BLANCA MATILDE GONZALEZ GONZALEZ	2-nov-1995	2-nov-2002	FOSA
2017	MARILLA MURILLO CONTRERAS	10-nov-1995	9-nov-2002	FOSA
2023	JOSE EFRAIN CHAVEZ VASQUEZ	10-nov-1995	9-nov-2002	FOSA
2030	CESAR GONZALEZ FLORES	10-nov-1995	9-nov-2002	FOSA
2031	EDUARDO ENRIQUE MIRANDA LEIVA	12-nov-1995	11-nov-2002	FOSA
2032	CARLOS ALEXIS MENDEZ VALDEZ	12-nov-1995	11-nov-2002	FOSA
2034	MARIA DOLORES JIMENEZ HENRIQUEZ	14-nov-1995	13-nov-2007	FOSA
2036	DOUGLA ALEXANDER ORELLANA	20-nov-1995	19-nov-2002	FOSA
2038	JOSE SIMON DERAS DERAS	20-nov-1995	19-nov-2003	FOSA
2044	DOUGLA ANTONIO NUNFIO ARGUETA	23-nov-1995	22-nov-2002	FOSA
2046	MARIA MENDEZ HERNANDEZ	23-nov-1995	22-nov-2002	FOSA
2049	WILFREDO ENRIQUE ROSALES GALDAMEZ	23-nov-1995	22-nov-2002	FOSA
2050	JOSE EDUARDO GARCIA PAZ	24-nov-1995	23-nov-2002	FOSA
2051	KEVIN ALEXANDER FLORES BOLAÑOS	27-nov-1995	26-nov-2002	FOSA

2053	JOSE LUIS MELENDEZ	28-nov-1995	27-nov-2006	FOSA
2054	JOSE GUERRERO MEDINA	28-nov-1995	27-nov-2002	FOSA
2054	MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ	28-nov-1995	27-nov-2002	FOSA
2054	MARIA CANJURA MARTINEZ	28-nov-1995	27-nov-2002	FOSA
2055	SANDRA MARGARITA JOVEL MENJIVAR	16-nov-1995	15-nov-2002	FOSA
2057	ASDRUBAL OSWALDO NOCHEZ MARTINEZ	29-nov-1995	28-nov-2002	FOSA
2060	CLAUDIA CAROLINA RAMOS	16-dic-1995	15-dic-2002	FOSA
2063	JUAN FRANCISCO CAÑENGUEZ CORTEZ	22-may-1995	21-may-2002	FOSA
2064	MARIA ORELLANA MACHADO	19-may-1995	18-may-2002	FOSA
2065	ADRIANA MARIELOS REYES GOMEZ	18-may-1995	17-may-2002	FOSA
2067	BENEDICTO CAMPOS CERRITOS	4-dic-1995	3-dic-2002	FOSA
2070	MARIA PAYES ACOSTA	5-dic-1995	4-dic-2002	FOSA
2070	MARIA PORTILLO	5-dic-1995	4-dic-2002	FOSA
2070	MARIA HERCULES ZALDIVAR	5-dic-1995	4-dic-2002	FOSA
2073	ANA GUADALUPE SOLIS MERINO	5-dic-1995	4-dic-2002	FOSA
2074	GILBERTO MOISES VASQUEZ RUIZ	8-dic-1995	7-dic-2002	FOSA
2075	MARIA SEGURA AGUIRRE	8-dic-1995	7-dic-2002	FOSA
2075	MARIA MEJIA GUARDADO	8-dic-1995	7-dic-2002	FOSA
2076	EDGAR DE JESUS BONILLA CAMPOS	10-dic-1995	9-dic-2002	FOSA
2077	MARVIN FRANCISCO PORTILLO MAEDA	11-dic-1995	10-dic-2002	FOSA
2078	JOSE ARMANDO ORELLANA MIRANDA	11-dic-1995	10-dic-2002	FOSA
2079	JOSE AGUILAR FRANCO	14-dic-1995	13-dic-2002	FOSA
2081	JENIFFER NATALY DERAS ZEPEDA	18-dic-1995	17-dic-2002	FOSA
2084	ANDREA MERCEDES GOMEZ	19-dic-1995	18-dic-2003	FOSA
2085	JOSE PALACIOS CAMPOS	19-dic-1995	18-dic-2002	FOSA
2088	ROSA GUADALUPE DIAZ CONTRERAS	20-dic-1995	19-dic-2003	FOSA
2089	JOSE RAMIREZ TORRES	21-dic-1995	20-dic-2002	FOSA
2091	MARIA ISABEL MENDEZ RODRIGUEZ	22-dic-1995	21-dic-2002	FOSA
2092	JOSUE ALVARADO MOLINA AGUILAR	23-dic-1995	22-dic-2002	FOSA
2093	MELVIN ALEXIS PORTILLO MAEDA	25-dic-1995	24-dic-2002	FOSA
2095	MARCELA NATALI MARTIN GOMEZ	26-dic-1995	25-dic-2002	FOSA
2096	CARLOS ARMANDO FIGUEROA RAMOS	28-dic-1995	27-dic-2002	FOSA
2097	MARIA BERMUDEZ HIDALGO	28-dic-1995	27-dic-2002	FOSA
2099	JOSE LOPEZ TEJADA	2-ene-1996	1-ene-2003	FOSA
2099	JOSE OSMIN LOPEZ TEJADA	2-ene-1996	1-ene-2003	FOSA
2100	JOCELYN ROSIBEL GRANDE MARTINEZ	2-ene-1996	1-ene-2003	FOSA
2102	MARIA RIVAS MORALES	2-ene-1996	1-ene-2003	FOSA
2106	JOSE LAYNES ANAYA	2-ene-1996	1-ene-2003	FOSA
2141	JOSE ISAIAS MIRANDA GOMEZ	30-may-1995	29-may-2002	FOSA
2156	KELVIN BLADIMIR CRUZ VILLACORTA	23-may-1995	22-may-2002	FOSA
2185	MARIA MARROQUIN MARTINEZ	31-may-1995	30-may-2002	FOSA
2185	MARIA JOSE LOPEZ RIVAS	30-may-1995	29-may-2002	FOSA
2196	MARIA FLORES MORALES	16-mar-1996	15-mar-2004	FOSA
2208	MARIA MENENDEZ REYES	23-mar-1996	22-mar-2006	FOSA
2216	JOSE NATAREN MORAN	23-may-1995	22-may-2002	FOSA
2219	JOSE VIDALES MENDEZ	23-may-1995	22-may-2002	FOSA
2221	JHON NEFY AMAYA	23-may-1995	22-may-2002	FOSA
2251	JAIRO STANLEY PEREZ LINAREZ	24-may-1995	23-may-2002	FOSA
2256	JONATHAN ALBERTO BLANCO GUEVARA	22-may-1995	21-may-2002	FOSA
2257	CARLOS NAPOLEON BLANCO GUEVARA	22-may-1995	21-may-2002	FOSA
2264	JOSE COURTADE	2-may-1996	1-may-2003	FOSA
2264	MARIA MARQUEZ	2-may-1996	1-may-2003	FOSA
2264	MARIA GALDAMEZ CARIAS	2-may-1996	1-may-2003	FOSA
2275	EDITH NOHEMY ORTEGA LOPEZ	24-may-1995	23-may-2002	FOSA
2293	ERICK ERNESTO CHAVEZ CARTAGENA	14-may-1996	13-may-2006	FOSA
2331	JOSE BALTAZAR SALMERON	27-may-1995	26-may-2002	FOSA
2339	SERGIO ERNESTO AGUILAR CRUZ	30-may-1995	29-may-2002	FOSA
2353	GUADALUPE BEATRIZ MARTINEZ ROMERO	26-may-1995	25-may-2002	FOSA
2402	FELIPE GARRAN JIMENEZ	6-ago-1996	5-ago-2004	FOSA
2434	MARIA ORANTES ROSALES	23-ago-1996	22-ago-2003	FOSA
2457	FIDEL ANGEL CAÑENGUEZ MARTINEZ	1-jun-1995	31-may-2002	FOSA
2459	JOSE ANIBAL ROMERO LOPEZ	22-ago-1996	21-ago-2003	FOSA
2485	JOSE LOPEZ	16-may-1995	15-may-2002	FOSA

2501	MARVIN ALEXANDER MENDOZA RODRIGUEZ	4-jun-1995	3-jun-2002	FOSA
2507	JOSE RICARDO ALEMAN VILLALTA	5-oct-1996	4-oct-2004	FOSA
2512	JOSE ALIRIO SANTACRUZ GOMEZ	23-jun-1995	22-jun-2002	FOSA
2527	KAREN GUADALUPE VALENCIA MEDRANO	1-jun-1995	31-may-2002	FOSA
2530	CANDIDA LUZ VENTURA LOPEZ	2-jun-1995	1-jun-2002	FOSA
2532	JOSE PALMA MELENDEZ	5-jun-1995	4-jun-2002	FOSA
2551	ALISSON RAQUEL RENDEROS LEIVA	31-oct-1996	30-oct-2007	FOSA
2565	CRUZ BERNARDINO CORENA RODRIGUEZ	3-jun-1995	2-jun-2002	FOSA
2567	ESTELA ROXANA GARCIA HERRERA	19-nov-1996	18-nov-2003	FOSA
2572	HECTOR MOISES OLANO AGUILAR	30-nov-1996	29-nov-2004	FOSA
2579	MARIA AREVALO EGUIZABAL	5-jun-1995	4-jun-2002	FOSA
2583	JOSE SANCHEZ	6-jun-1995	5-jun-2002	FOSA
2603	JOSE MARIA CORENA RODRIGUEZ	1-jun-1995	31-may-2002	FOSA
2633	JOSE NAPOLEON GARCIA RODRIGUEZ	15-ene-1999	14-ene-2004	FOSA
2643	JOSE ORTIZ ZALDAÑA	22-ene-1997	21-ene-2004	FOSA

CUADRO " B " DE ADULTOS

1-P	ANDRES VILLALTA	1-nov-1979		FOSA
1-P	CLAUDIA EDUVIGES VILLALTA GONZALEZ	28-dic-1993	27-dic-2005	FOSA
3	FELICIANO RAMOS	19-nov-1995	18-nov-2007	FOSA
11	ROBERTO ANTONIO AYALA	20-nov-1995	19-nov-2003	FOSA
18	FRANCISCO ELIAS GONZALEZ MEJIA	19-sep-1995	15-nov-2002	FOSA
21	TUPAC ARUB ALFARO OSORIO	20-jul-1994	26-jul-2002	FOSA
22	RUBEN DE JESUS FLORES MEJIA	29-jul-1995	28-jul-2004	FOSA
26	JOSE CARLOS URBINA ESTRADA	22-nov-1995	21-nov-2003	FOSA
28	ADRIANA YANES ZELAYA	22-nov-1995	21-nov-2002	FOSA
41	MARIA ELVIRA ORTEGA	4-ago-1995	3-ago-2004	FOSA
48-BIS	ELIAS CHAVEZ ESCOBAR	18-jun-1990	17-jun-2005	FOSA
59	JACQUELINE DE LOS ANGELES RODRIGUEZ HDEZ	9-ago-1995	8-ago-2004	FOSA
66	NICOLASA RODRIGUEZ RIVAS DE ALVARADO	10-ago-1995	9-ago-2004	FOSA
73-BIS	JOSE RICARDO TORRES HENRIQUEZ	16-ene-1995	15-ene-2003	FOSA
81	PABLO GUTIERREZ	13-ago-1995	12-ago-2005	FOSA
94	JUAN ANTONIO MADRID	2-feb-1995	16-ago-2002	FOSA
98	FRANCISCO LEONEL LIEVANO CERRITOS	18-ago-1995	17-ago-2004	FOSA
99	JOSE ANTONIO HERNANDEZ	18-ago-1995	17-ago-2006	FOSA
105	SINFOROSA RODRIGUEZ HERNANDEZ	20-ago-1995	19-ago-2005	FOSA
108-BIS	ISABEL SALINAS AGUILERA	21-ago-1995	20-ago-2005	FOSA
115	JOSE PEDRO LOPEZ AYALA	24-ago-1995	23-ago-2006	FOSA
124	HUMBERTO MIRANDA ROSALES	25-ago-1995	24-ago-2004	FOSA
343-BIS	DOLORES GAMEZ	9-ago-1991	8-ago-2006	FOSA
368	ANTONIO MARTINEZ CRESPIN	17-nov-1995	16-nov-2007	FOSA
375	ENRIQUE RAMIREZ	12-may-1992	11-may-1999	FOSA
476	JOSE ALFREDO LANDAVERDE HERNANDEZ	4-nov-1996	3-nov-2004	FOSA
488	MAXIMILIANO HURTADO	24-dic-1995	23-dic-2006	FOSA
489	MARIA ANTONIA CASTILLO	24-dic-1995	23-dic-2005	FOSA
543	ANA CELINA CALDERON	27-oct-1986	26-oct-2001	FOSA
557 LINEA D	PEDRO ANTONIO JACOBO	21-nov-1987	20-nov-2001	FOSA
580 LINEA D	JOAQUIN ALBERTO FUENTES	21-nov-1987	20-nov-2001	FOSA
614	JAIME GEOVANNI LINARES MARTINEZ	17-ene-1995	16-ene-2002	FOSA
1337	EMMA ALVARADO HERNANDEZ	18-abr-1972	17-abr-1979	FOSA
1365	ANA RUTH RODRIGUEZ DIAZ	25-abr-1972	24-abr-1979	FOSA
1372	JOSEFA DOLORES CARRANZA	16-may-1991		FOSA
1372	EDWIN ANTONIO CARRANZA SANTOS	28-ene-1999	27-ene-2006	FOSA
1385	HECTOR MENDOZA CONTRERAS	6-ene-1965	5-ene-1972	FOSA
1406	JOSE ANTONIO RAMIREZ MOLINA	19-sep-1978	18-sep-1999	FOSA
1428	EMILIA PAREDES ARGUETA	4-feb-1965	3-feb-2004	FOSA
1433	ANTONIO MORAN CH.	12-may-1972	11-may-1997	FOSA
1452	DOLORES THELMA VILLALTA P.	18-feb-1965	17-feb-2004	FOSA
1477	ELENA GONZALEZ	5-mar-1965	4-mar-1972	FOSA
1478 NIVEL A	NELSON BAUTISTA LOPEZ	21-sep-1998	20-sep-2008	FOSA
1497	MARIA SANTOS M. DE RUANO	14-mar-1965	13-mar-2004	FOSA
1499	LEONIDAS GONZALEZ PEREIRA	25-mar-1965	24-mar-1972	FOSA
1501	LUCILA RODRIGUEZ GUATEMALA	1-jun-1972	31-may-2004	FOSA

1503	DOLORES MARROQUIN	19-mar-1965	18-mar-2004	FOSA
1518	MARIA B. VILLANUEVA	24-mar-1965	23-mar-2004	FOSA
1521	LEONOR LAINEZ V. DE HERNANDEZ	2-jun-1972	1-jun-2000	FOSA
1542	JULIO REYES HERNANDEZ	7-abr-1965	6-abr-1999	FOSA
1551	MARIA LUISA BARRIENTOS GALVEZ	30-jul-1967	29-jul-1999	FOSA
1552	MARIA LUZ CHACON	4-ago-1967	3-ago-1974	FOSA
1556	JORGE ALBERTO RIVAS NAVAS	12-jun-1975	11-jun-2004	FOSA
1567	ISABEL ALFARO	20-ago-1967	19-ago-2004	FOSA
1577	JUAN MIGUEL NAVARRETE MORAN	3-ago-1998	2-ago-2007	FOSA
1578	ANTONIA UMAÑA	18-jun-1975	17-jun-2004	FOSA
1586	MERCEDES LOPEZ	21-jun-1975	20-jun-1999	FOSA
1588	ALBERTINA PEREZ F. VDA. DE GONZALEZ	8-ago-1998	7-ago-2006	FOSA
1593	MARIANO MARTINEZ AGUILLON	5-sep-1967	4-sep-1997	FOSA
1595	MAX EBER RODRIGUEZ ALVAREZ	30-nov-1993	29-nov-2006	FOSA
1596	RAMON FLORES URRUTIA	8-sep-1967	7-sep-1999	FOSA
1598	JOSE ANTONIO SANCHEZ PINEDA	14-nov-1971	13-nov-1997	FOSA
5273	DARIO FAUSTO SEGOVIA MEZA	9-ago-1990	8-ago-2005	FOSA
5329	VICTOR ALEMAN MEDRANO	17-ago-1990	16-ago-2005	FOSA

CUADRO " B " ANEXO AL " D " DE ADULTOS

36	JOSE JAIME NUÑEZ	16-jun-1991	15-jun-2005	FOSA
----	------------------	-------------	-------------	------

CUADRO " B ORIENTE " DE ADULTOS

2	JUAN BRAULIO VASQUEZ AGUILUZ	1-jun-1993	31-may-2000	FOSA
3	RENE EDUARDO BACHI	2-jun-1993	1-jun-2000	FOSA
5	JULIO CESAR PEREZ ORTIZ	2-jun-1993	1-jun-2000	FOSA
23	ANA FRANCISCA PAIZ CRESPO	4-jun-1993	3-jun-2007	FOSA
48	JOSE ANTONIO RENDERO SERRANO	8-jun-1993	7-jun-2006	FOSA
138	LUIS ANTONIO HENRIQUEZ	25-jul-1993	26-jul-2005	FOSA
194	JOSE ALBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ	3-ago-1993	2-ago-2006	FOSA
203	FERNANDO PANAMEÑO	6-nov-1985		FOSA
203	FRANCISCO ALBERTO MELARA	17-nov-1996	16-nov-2006	FOSA
210	PEDRO DIAZ	5-ago-1993	4-ago-2006	FOSA
214	JUAN ANTONIO GARCIA ROMERO	16-ago-1990	30-ago-2003	FOSA
225	LUIS RAUL BELLOSO CHICAS	4-sep-1990	3-sep-2004	FOSA
243	BUENAVENTURA RUIZ CHOPIN	22-nov-1990	21-nov-2007	FOSA
245	JOSE ANTONIO MENDEZ ALVARADO	15-ago-1993	14-ago-2007	FOSA
260	INES GUZMAN ALFARO	22-nov-1990	21-nov-2007	FOSA
264	JOSE LUIS RIVERA BERMUDEZ	6-abr-1994	11-may-2001	FOSA
289	MARTA LUCILA MENDEZ SALAZAR	17-sep-1990	16-sep-1999	FOSA
314	ENMA ELVIRA GONZALEZ	17-sep-1990	16-sep-2006	FOSA
324	JOSE ERNESTO ARDON	1-sep-1993	31-ago-2005	FOSA
337	ENCARNACION CARRANZA JIMENEZ	28-dic-1993	27-dic-2003	FOSA
341	FELICITA BERRIOS	29-sep-1990	28-sep-2005	FOSA
345	SALVADOR AVILES	1-oct-1990	30-sep-2007	FOSA
347	RAFAEL ANTONIO PORTILLO DIAZ	30-sep-1990	29-sep-2006	FOSA
354	BAUDILIO ARMANDO QUIJANO	3-sep-1993	2-sep-2005	FOSA
393	RICARDO ANTONIO CABRERA	15-sep-1993	14-sep-2006	FOSA
411	JOSE MARIO MONGE PEREZ	17-sep-1993	16-sep-2007	FOSA
423	MARIA MENDEZ DE SANCHEZ	19-sep-1993	18-sep-2007	FOSA
437	IVAN MONTENEGRO	26-sep-1993	25-sep-2007	FOSA
487	SAUL CHICAS AMAYA	14-oct-1993	13-oct-2006	FOSA
491	MARIA ADILIA SANCHEZ ALFARO DE CAMPOS	18-oct-1993	17-oct-2006	FOSA
521	SALVADOR GUZMAN PEREZ	28-oct-1993	27-oct-2002	FOSA
609	AGUEDA VIRGEN BAUTISTA	7-dic-1993	6-dic-2007	FOSA
5299	MERCEDES ALFARO	18-jun-1991	17-jun-2007	FOSA
5308-BIS	PETRONA CASTILLO	25-nov-1990	24-nov-2005	FOSA

CUADRO " B " LINEA "A" DE ADULTOS

7-A	ANDREA MEDRANO	19-feb-1995	18-feb-2006	FOSA
33-A	ROQUE DOROTEO RIVAS	26-feb-1995	25-feb-2004	FOSA

CUADRO " LINEA B " DE ADULTOS

30-BIS	ZOILA ALICIA HENRIQUEZ DE GOMEZ	21-ene-1995	20-ene-2005	FOSA
--------	---------------------------------	-------------	-------------	------

CUADRO " CH " DE ADULTOS

8400	MARIA CRISTINA MENJIVAR BARAHONA	12-abr-1992	11-abr-2006	FOSA
8464	OSCAR ELIAS BERMUDEZ PONCE	17-feb-1994	16-feb-2001	FOSA
8502	FABIAN MORALES VILLANUEVA	3-feb-1994	2-feb-2003	FOSA
8514	JUANA FRANCISCA DELGADO REYES	3-feb-1994	2-feb-2002	FOSA
8609	RAMONA ESTER BARILLAS RODRIGUEZ	31-oct-1994	30-oct-2002	FOSA
8786	PABLO DE JESUS ORELLANA	8-ene-1993	7-dic-2007	FOSA
8624	CARLOS OLIVA ROSALES	15-feb-1994	14-feb-2002	FOSA
8651	JOSE RAFAEL MENJIVAR	31-oct-1994	30-oct-2007	FOSA
8673	JORGE ALBERTO RIVERA	1-nov-1994	31-oct-2002	FOSA
8694	RAYMUNDO DIAZ VALLE	17-feb-1994	16-feb-2001	FOSA
8709	ROSA CANDIDA VASQUEZ	17-0-94	16-feb-2001	FOSA
8714	MIGUEL ANGEL ALVAREZ	18-feb-1994	17-feb-2004	FOSA
8743	ANTONIO ELIAS AVENDAÑO	20-feb-1994	19-feb-2002	FOSA
8746	JUAN JOSE ANIBAL LOBO	2-feb-1994	20-feb-2003	FOSA

CUADRO " D " DE ADULTOS

35	TIMOTEO LANDAVERDE PLEITEZ	9-dic-1995	8-dic-2005	FOSA
43	FELICITA GARAY	11-dic-1995	10-dic-2002	FOSA
572	RENE DAGOBERTO ARTEAGA	7-ene-1996	6-ene-2007	FOSA
572	REYNALDO NEFTALI LINARES ARTIGA	18-nov-1972		FOSA
955	GENOVEVA MARTNEZ	10-abr-1990	9-abr-2006	FOSA
955	JUANA ANTONIA MARTINEZ CABRERA	18-mar-1982		FOSA
556	ROBERTO RODOLFO TORRES GUILLEN	20-nov-1987	19-nov-2001	FOSA
911	JOSE RODOLFO CASTRO	5-dic-1995	4-dic-2003	FOSA
947 - BIS	JULIO CESAR QUINTANILLA	14-dic-1995	13-dic-2002	FOSA
991	CARLOS REYES	27-feb-1992	26-feb-2002	FOSA
939	MARIA DEL CARMEN ALBERTO RAMOS	1-jun-1994	31-may-2001	FOSA
939	LUCIA RAMOS V. DE RAMIREZ	25-mar-1975		FOSA
1019	CARLOS FERNANDEZ	11-mar-1992	10-mar-2007	FOSA
1034	MANUEL EUGENIO REYES	1-mar-1992	28-feb-2007	FOSA
1081	ARMANDO MEDRANO HENRIQUEZ	10-dic-1993	19-dic-2001	FOSA
1184	SAUL HERCULES	17-nov-1990	16-nov-2006	FOSA
1225	SATURNINO DE JESUS GONZALEZ MIRANDA	18-feb-1992	9-mar-1999	FOSA
1267	RENE ARTURO HIDALGO FORTIS	10-mar-1992	9-mar-2006	FOSA
1411	SAMUEL ANTONIO PEREZ	16-nov-1992	15-nov-2005	FOSA
1445	EDGAR ARNOLDO ROMERO CHICAS	30-oct-1992	16-nov-1999	FOSA
1578	JORGE ALBERTO AGUILAR	25-nov-1992	24-nov-2007	FOSA
1628	PEDRO ANTONIO MOLINA	15-nov-1992	26-nov-1999	FOSA
1741	ASCENCION FLORES CARCAMO	6-dic-1992	5-dic-2007	FOSA
1748	JOSE DEL CARMEN LOPEZ ZELAYA	13-dic-1992	12-dic-2007	FOSA
1762	RICARDO ANTONIO HERNANDEZ	27-mar-1992	26-mar-2005	FOSA
1774	HILDA GARCIA CASTELLANOS	27-jun-1967	26-jun-1997	FOSA

CUADRO " E " DE ADULTOS

20	LUCIA ALVAREZ DE FLORES	26-abr-1996	25-abr-2006	FOSA
22	EMILIO GARCIA SANCHEZ	29-abr-1996	28-abr-2005	FOSA
26	MARTA ELENA ROSALES MEJIA	3-may-1996	2-may-2007	FOSA
28	ALEJANDRO SANTOS IRAHETA	4-may-1996	3-may-2005	FOSA
36	JULIO RAUL RUIZ MENDEZ	6-may-1996	5-may-2004	FOSA
38	MARCELA MATA HUTO	7-may-1996	6-may-2003	FOSA
39	DOROTEO RIVAS	7-may-1996	6-may-2007	FOSA
57	OSCAR ARNULFO MELENDEZ CAMPOS	12-may-1996	11-may-2004	FOSA
67	DANIEL JIMENEZ	15-may-1996	14-may-2004	FOSA
68	MARIA CRISTINA AGUILAR DE MEMBREÑO	15-may-1996	14-may-2007	FOSA
69	JULIO CESAR VALLE CERON	15-may-1996	14-may-2004	FOSA
71	MARINA VILLALTA BELTRAN	16-may-1996	15-may-2004	FOSA
83	JOSE ROBERTO REYES BARAHONA	20-may-1996	19-may-2004	FOSA
85	ERICK OSVALDO RODRIGUEZ	20-may-1996	19-may-2004	FOSA
99	DANIEL AMILCAR TRUJILLO ARGUETA	15-dic-1996	22-dic-2003	FOSA
133	WILLIAM ALEXANDER ULISES QUINTEROS B.	6-jun-1996	5-jun-2005	FOSA

136	PETRONA PAULA MOLINA	6-jun-1996	5-jun-2004	FOSA
148	ROMEO RODRIGUEZ FLORES	9-jun-1996	8-jun-2004	FOSA
174	MARIA MAGDALENA MEKELI DE LETONA	22-dic-1996	2-dic-2004	FOSA
177	ANA GUADALUPE RAMIREZ VASQUEZ	24-dic-1996	23-dic-2008	FOSA
185	BRIGIDA GARCIA DE OLMEDO	27-dic-1996	26-dic-2006	FOSA
204	MARIO CUELLAR ALAS	2-ene-1997	1-ene-2009	FOSA
213	SONIA ELIZABETH EVANGELISTA NAVARRO	2-ene-1997	1-ene-2007	FOSA
217	DOUGLAS ARNOLDO RODAS ESCOBAR	4-ene-1997	3-ene-2005	FOSA
230	RAYMUNDA GUEVARA MELENDEZ	6-ene-1997	5-ene-2006	FOSA
244	MARIA URSULA GONZALEZ	13-ene-1997	12-ene-2009	FOSA
245	GERSON GIOVANNI JIMENEZ	11-ago-1994		FOSA
245	MARCO TULIO GARCIA RIVAS	13-ene-1997	12-ene-2007	FOSA
281	GRACIELA MARLENE MEJIA HERNANDEZ	29-ene-1997	28-ene-2007	FOSA
282	JULIO ELISEO RAMIREZ	29-ene-1997	28-ene-2009	FOSA
319	ANDRES EDGARDO RENATO ARGUETA	9-feb-1997	8-feb-2007	FOSA
328	VICTOR MANUEL SOSA	16-feb-1997	15-feb-2006	FOSA
344	JOSE RICARDO ESQUIVEL GARCIA	4-may-1997	3-may-2008	FOSA
347	JOSE CARLOS CUELLAR	22-abr-1997	5-may-2005	FOSA
358	LUIS ALONSO ORELLANA	26-may-1997	25-may-2007	FOSA
365	ADALBERTO RIVERA LAINEZ	10-may-1997	9-may-2006	FOSA
368	ELISEO CORTEZ CRUZ	11-may-1997	10-may-2006	FOSA
424	MARIA ISABEL SANCHEZ	27-may-1997	26-may-2009	FOSA
427	LUIS ALONSO GUERRA CAMPOS	28-may-1997	27-may-2008	FOSA
447	ALFREDO CORNEJO	7-jun-1997	6-jun-2007	FOSA
448	MARIA DEL SOCORRO GUZMAN G.	8-jun-1997	7-jun-2005	FOSA
3062	MARIA SARA ARDON	1-ene-1969	31-dic-2008	FOSA

CUADRO " F " DE ADULTOS

121	RICARDO GALDAMEZ PINEDA	2-dic-1989	1-dic-2005	FOSA
235	CATALINA GRANADOS SANCHEZ	20-sep-1991		FOSA
	BALTAZAR REYES VALLE LOPEZ	30-nov-2000	29-nov-2007	FOSA
254	JUAN FRANCISCO GRANADOS FLORES	28-ago-1991	22-sep-2002	FOSA
271 - BIS	GUILLERMINA MIRANDA GARCIA	28-may-1991	27-may-2005	FOSA
308	CARLOS MAURICIO GUZMAN	6-ene-1992	5-ene-2007	FOSA
314	MARIA ISABEL ALVARADO	20-may-1990	19-may-2006	FOSA
367	FRANCISCA HERNANDEZ	15-ene-1992	14-ene-2005	FOSA
369	MIGUEL ANGEL SERRANO GARCIA	16-ene-1992	15-ene-2007	FOSA
407	MARIO ERNESTO PINEDA	17-nov-1994	16-nov-2005	FOSA
424	OLAYO ALEGRIA LOPEZ	17-sep-1992		FOSA
424	MARIA GONZALEZ CORDERO (O.F.)	24-nov-2000	23-nov-2007	FOSA
470	MARIA LEONCIA CHICA	4-feb-1993	3-feb-2007	FOSA
598	ROLANDO ARNOLDO TORRES	22-may-1992	21-may-2001	FOSA
599	JAIME ESAU ARIAS FLAMENCO	12-may-1992	11-may-2005	FOSA
608	CARLOS ANTONIO SALGUERO MOREIRA	7-may-1992	6-may-2005	FOSA
629	JESUS MULATO RAMIREZ	21-may-1992	20-may-2005	FOSA
676	JOSE LAZARO ECHEVERRIA	21-may-1992	20-may-2007	FOSA
701	AGUSTIN GONZALEZ PINEDA	21-may-1992	20-may-2007	FOSA
813	CARLOS ALBERTO GOMEZ CALLEJAS	27-jun-1992	26-jun-2006	FOSA
819	BENIGNA ACOSTA LINARES	29-jun-1992	28-jun-2007	FOSA
850	CARLOS AGUILAR MEJIA	12-jul-1992	11-jul-2005	FOSA
862	CORONADA CASTILLO ELENA	12-jul-1992	11-jul-2006	FOSA
878	RAUL CRUZ MARTINEZ	23-jul-1992		FOSA
878	JOSE VICTOR SANCHEZ	20-ene-2000	19-ene-2007	FOSA
896	MAURICIO ARMANDO MARTINEZ TORRES	30-jul-1992	29-jul-2007	FOSA
898	RAFAEL MARTINEZ	30-jul-1992	29-jul-2007	FOSA
910	PAULA ESPINOZA CARPIO	2-ago-1992	1-ago-2006	FOSA
942	NICOLASA DEL CARMEN TREJO	13-ago-1992	12-ago-2005	FOSA
957	JOSE AMILCAR RIVAS AMAYA	6-ago-1992	19-ago-2001	FOSA
979	ROLANDO CLAUDIO NAVES	30-ago-1992	29-ago-2005	FOSA
1002	JOSE ADAN HENRIQUEZ GREGORIO	7-sep-1992	6-sep-2001	FOSA
1012	JORGE ALEJANDRO THOMAS RAMIREZ	13-sep-1992	12-sep-2002	FOSA
2975	MAXIMILIANO CRUZ AGUILAR	28-dic-1992	27-ene-2000	FOSA
3131	VIRGILIO QUIJANO AGUIRRE	3-feb-1951		FOSA

3131	MARIA INES HENRIQUEZ V. DE QUIJANO	19-dic-1993	18-dic-2006	FOSA
3225	ERLINDA SALAZAR	7-abr-1951		FOSA
3225	ISABEL SALAZAR LOPEZ	7-dic-1992	6-dic-2005	FOSA
3315	LUISA DEL PILAR REYNOSA	14-oct-1996	13-oct-2007	FOSA
3404	OSVALDO ALBERTO PEREZ MARTINEZ	3-feb-1993	2-feb-2006	FOSA
3415	RENE ALBERTO GARMENDEZ HENRIQUEZ	8-jul-1993	7-jul-2005	FOSA

CUADRO " F " LINEA - "F" - DE ADULTOS

4	PAULA ROSARIO FLAMENCO BRAN	10-oct-1996	9-oct-2004	FOSA
5	JUAN CARLOS PONCE ROSALES	9-oct-1996	8-oct-2006	FOSA
11	EDWIN ADALBERTO MEDINA SOSA	11-oct-1996	10-oct-2005	FOSA

CUADRO " K " DE ADULTOS

5 - BIS	MARIA ANTONIA DELCARMEN JUAREZ CABRERA	17-oct-1997	16-oct-2004	FOSA
24 - BIS	SONIA GUADALUPE MARTINEZ LOPEZ	24-oct-1997	23-oct-2008	FOSA
50 - BIS	GLADIS ADELFA JOVEL AMAYA	1-nov-1997	31-oct-2009	FOSA
92 - BIS	MODESTO ELISEO ELENA AGUILAR	29-jul-1990		FOSA
93 - BIS	MARCO EDWIN FLORES AGUIRRE	29-may-1998	28-may-2006	FOSA
53	MARIA INES PALACIOS PALACIOS	30-jun-1988	29-jun-2002	FOSA
54 - BIS	JORGE LUIS MEMBREÑO	14-jul-1990	13-jul-2009	FOSA
196	CONCEPCION LOPEZ CORTEZ	20-nov-1991		FOSA
196	CONSUELO LOPEZ	17-sep-2000	16-sep-2007	FOSA
258	GRMAN ANTONIO TORRES	30-nov-1991	29-nov-2005	FOSA
273	JOSE ABRAHAN LOPEZ CHAVEZ	12-nov-1991	11-dic-1998	FOSA
286	JOSE ANTONIO CHICAS GUZMAN	3-dic-1991	2-dic-2002	FOSA
351	MARIA LUISA PEREZ GARCIA	21-dic-1991	20-dic-2006	FOSA
365	ORLANDA MENJIVAR DE MENJIVAR	13-dic-1991	12-dic-2007	FOSA
377	MARIA ALEJANDRA ROSALES	22-dic-1991	21-dic-2006	FOSA
406	JUAN MIGUEL PARRAS RODRIGUEZ	27-dic-1991	26-dic-2006	FOSA
423	XIOMARA LISSETH GUZMAN AYALA	1-ene-1992	31-dic-2002	FOSA
428	MANUEL DE JESUS AGUILAR FIGUEROA	1-ene-1992	31-dic-2000	FOSA
453	PABLO AGUILAR HENRIQUEZ	5-ene-1992	4-ene-2000	FOSA
484	ISIDRA ESCOBAR GUEVARA	17-nov-1994	16-nov-2007	FOSA
512	JUAN CARLOS GARCIA PANAMEÑO	15-feb-1993	14-feb-2004	FOSA
594	JOSE FRANCISCO AGUILAR	10-mar-1993	9-mar-2005	FOSA
694	ESTER SALAZAR	28-mar-1993	27-mar-2006	FOSA
714	LUIS ALONSO SANCHEZ DELGADO	2-abr-1993	1-abr-2006	FOSA
719	WILFREDO ZAVALA LEON	4-abr-1993	3-abr-2006	FOSA
740	CINDY TAMARA TORRES	5-abr-1993		FOSA
740	ROSARIO DE LA PAZ ROMERO VENTURA	31-ago-2000	30-ago-2007	FOSA
772	JUANA ISABEL ALFARO CERON	9-abr-1986	8-abr-2000	FOSA
786	RENE MAURICIO CRUZ	2-mar-1994	1-mar-2006	FOSA
802	MERCEDES LOPEZ V. DE PEREZ	4-mar-1994	3-mar-2003	FOSA
834	JOSE MARINO MENJIVAR NAVARRETE	25-sep-1992	24-sep-2009	FOSA
841	NICOLAS SALAZAR RENDERS	20-sep-1994	28-nov-2001	FOSA
858	PEDRO ANTONIO COREAS DUBON	29-nov-1994	28-nov-2006	FOSA
868	DAVID SALINAS FERNANDEZ	21-ago-1994	5-dic-2001	FOSA
871	JOSE CALDERON NAVARRO	7-dic-1994	6-dic-2006	FOSA
880	VICTOR MANUEL ARIAS	7-dic-1994	6-dic-2004	FOSA
937	JUAN VICENTE HENRIQUEZ	20-ene-1995	19-ene-2003	FOSA
939	NORMA EDY MARTINEZ MARTINEZ	11-oct-1986	5-nov-2003	FOSA
949	IGNACIA SANCHEZ DE VIVAS	11-dic-1994	10-dic-2002	FOSA
955	ANTONIO LOPEZ MIRANDA	10-dic-1994	9-dic-2002	FOSA
959	ALFREDO ROSALES	11-dic-1994	10-dic-2004	FOSA
991	ENECON HERNANDEZ PONCE	10-ago-1967	9-ago-2004	FOSA
994	LUIS ALONSO HERNANDEZ CRUZ	6-mar-1994	5-mar-2004	FOSA
969	TOMASA MARIA ISAURA HERNANDEZ	17-oct-1994	16-oct-2006	FOSA
971	PEDRO ARQUIMIDES GUZMAN	1-oct-1994	17-oct-2007	FOSA
974	MACARIO MARMOL MARMOL	18-oct-1994	17-oct-2003	FOSA
983	JUAN ANTONIO UMAÑA	20-oct-1994	19-oct-2002	FOSA
1016	ABRAHAM RODRIGUEZ HERRERA	28-nov-1997	27-nov-2009	FOSA
1070	HILDA PEREZ RODRIGUEZ	28-may-1994	27-may-2005	FOSA
1380	MARIA DE JESUS ROMERO	3-oct-1994	2-oct-2004	FOSA

1396	JOSE FRANCISCO ZALDAÑA	6-oct-1994	5-oct-2002	FOSA
1405	CARLOS MAGNO SANTAMARIA MARTINEZ	7-oct-1994	6-oct-2004	FOSA
1407	JOSE ANTONIO RECINOS	6-oct-1994	5-oct-2001	FOSA
1411	MARTA JULIA ESCALANTE	7-oct-1994	6-oct-2004	FOSA
1423	CRISTOBAL CARDOZA	8-oct-1994	7-oct-2003	FOSA
1428	HECTOR SALVADOR SORTO IRAHETA	13-oct-1994	12-oct-2003	FOSA
1436	MANUEL DE JESUS AGUILAR RODRIGUEZ	25-0-86	24-sep-2000	FOSA
1442	JOSE FELIX OSORIO	26-sep-1986	25-sep-2000	FOSA
1444	JOSE ANTONIO BAUTISTA	26-sep-1986	25-sep-2000	FOSA
1450	JOSE ROGELIO MANZANAREZ MARTELL	12-oct-1994	11-oct-2003	FOSA
1451	EULALIO ALEXANDER HENRIQUEZ	12-oct-1994	11-oct-2003	FOSA
1507	CRUZ HURTADO GONZALEZ	24-abr-1995	23-abr-2003	FOSA
1521	JORGE ALBERTO MOLINA COREAS	1-may-1995	30-abr-2007	FOSA
1537	JUAN ANTONIO GUERRERO MARTINEZ	6-may-1995	5-may-2006	FOSA
1542	LEONIDAS RODRIGUEZ ANDRADE	3-may-1995	2-may-2003	FOSA
1570	JUAN ANTONIO PALACIOS HIDALGO	30-abr-1995	29-abr-2004	FOSA
1577	MARIA HIGINIA RAMIREZ DE RAMIREZ	2-may-1995	1-may-2004	FOSA
1970	URSULO AGUILAR DOMINGUEZ	3-mar-1985		FOSA
1970	JUAN FRANCISCO AGUILAR RIVERA	31-jul-1999	30-jul-2009	FOSA
1973	EVELINA LARA DE JIMENEZ	31-may-1958	30-may-1997	FOSA
1997	MERCEDES AMANDA AGUILAR DE MONTERROSA	4-ene-1977		FOSA
	LILIAN ELIZABETH AGUILAR	11-may-1976	10-may-1991	FOSA
2001	MARIA LUISA CRUZ DE CRUZ	17-abr-1993	16-abr-2009	FOSA
2003	JOSE CONCEPCION VASQUEZ	23-feb-1976	22-feb-2004	FOSA
2005	BLANCA HILDA AGUILAR RODRIGUEZ	24-feb-1976	23-feb-1999	FOSA
2010	ANGELA MAZARIEGO	28-feb-1976		FOSA
	JUANA UMANZOR	4-jun-1991	3-jun-2006	FOSA
2018	VILMA ANDRADE	14-mar-1985	13-mar-2006	FOSA
2026	ESTEBAN GARCIA	17-mar-1985	16-mar-2007	FOSA
2029	MARGARITA ARIAS	18-mar-1985	17-mar-2007	FOSA
2039	ODILIA ESTER ALEMAN	13-mar-1976	12-mar-2007	FOSA
2041	CORINA DEL CARMEN BERRIOS BAIRES	19-abr-1993	18-abr-2009	FOSA
2050	MARIA CANDELARIA PANAMEÑO	18-abr-1993	17-abr-2005	FOSA
2052	GILBERTO PINEDA	23-mar-1976	22-mar-2001	FOSA
2068	FRANCISCO MORENO BORJA	28-mar-1985	27-mar-2006	FOSA
2071	OSCAR DIEGO SOLORZANO BARQUERO	23-nov-1997	22-nov-2009	FOSA
2072	WILFREDO CALLES LOPEZ	9-nov-1997	8-nov-2007	FOSA
2076	SARA PASTRAN PEREZ	6-abr-1976	5-abr-2005	FOSA
2094	ANTONIA PONCE ABREGO	11-abr-1976	10-abr-2004	FOSA
2111	JOSE BARRERA ROSA	21-abr-1976	20-abr-2005	FOSA
2114	JOSE INDALECIO BANEGAS	21-abr-1985	20-abr-2002	FOSA
2115	ALBERTO LOPEZ	1-may-1993	30-abr-2008	FOSA
2124	CARLOS AGUILAR LOPEZ	25-abr-1976	24-abr-2004	FOSA
2125	ARMANDO CUBIAS PEREZ	25-abr-1993	24-abr-2009	FOSA
2130	CECIL RICARDO PORTILLO VASQUEZ	27-abr-1993		FOSA
2130	JULIO RICARDO VASQUEZ	17-sep-2000	16-sep-2007	FOSA
2135	MARCIAL HERNANDEZ LAINEZ	3-may-1976	2-may-2004	FOSA
2136	CATALINA RIVERA	28-abr-1993	27-abr-2007	FOSA
2140	MIGUEL ANGEL ESPINOZA UMAÑA	4-may-1976	3-may-2007	FOSA
2157	MIGUEL SOLORZANO ESTRADA	17-may-1976	16-may-2004	FOSA
2231	ROBERTO PERLA	7-mar-1994	6-mar-2006	FOSA
2162	MARIA CRISTINA JACOBO DE GONZALEZ	3-may-1985	2-may-2009	FOSA
2167	JUANA GONZALEZ MARTIR	6-jul-1949		FOSA
2167	JOSE TEODORO PEREZ	19-dic-1991	18-dic-2008	FOSA
2171	JOSE TOMAS GALINDO LARA	23-nov-1997	22-nov-2009	FOSA
2181	EFRAIN ANTONIO MONGE ANCHETA	28-abr-1992	27-abr-2009	FOSA
2195	JESUS MORALES ESCAMILLA	16-dic-1967	15-dic-1998	FOSA
2199	FILADELFO PORTILLO SANCHEZ	12-may-1985	11-may-2007	FOSA
2209	EULALIO MORALES	6-abr-1992	5-abr-2007	FOSA
2213	ROSARIO LOPEZ PILIA	15-jun-1976	14-jun-2004	FOSA
2243	CRUZ DE CANDELARIA AVALOS LANDAVERDE	10-may-1993	9-may-2000	FOSA
2244	JULIO ALEJANDRO RAMIREZ MENDEZ	10-may-1993	9-may-2000	FOSA
2269	RAFAEL ANTONIO MARTINEZ OSEGUEDA	11-may-1993	10-may-2000	FOSA

LINEA "K" DE ADULTOS

63	NORBERTO ALFARO ALFARO	2-ene-1996	1-ene-2003	FOSA
----	------------------------	------------	------------	------

CUADRO " P " DE ADULTOS

4 - BIS	EVELYN MARISOL ARTIGA PALACIOS	10-feb-1988	9-feb-2003	FOSA
14	JOAQUIN ANTONIO PORTILLO	29-ago-1995	28-ago-2007	FOSA
32 - BIS	ROLANDO EDGARDO MENDIZABAL CASTILLO	6-oct-1995	5-oct-2003	FOSA
35 - BIS	MARIA ESTER MEJIA V.DE ESPINOZA	5-feb-1995	4-feb-2007	FOSA
41	TOMASA RAMIREZ DIAZ	30-ene-1995	29-ene-2003	FOSA
69	ADELA MARROQUIN DE RAMIREZ	4-ene-1988	3-ene-2005	FOSA
74	JESUS ANTONIO MARAVILLA	14-sep-1995	13-sep-2004	FOSA
162	DORA ALICIA CARDOZA	6-may-1990	28-nov-1997	FOSA
170	JOSE ROBERTO CRUZ	17-abr-1996	16-abr-2004	FOSA
202	ISAAC JOEL HIDALGO AYALA	25-nov-1995	24-nov-2003	FOSA
228 - BIS	MARIA BEATRIZ ORANTES	9-dic-1990		FOSA
228 - BIS	ROBERTO ALEXANDER SORIANO ORANTES	23-dic-2006	22-dic-2007	FOSA
236	JOSE ANTONIO SANCHEZ	10-dic-1990	9-dic-2005	FOSA
239	JUAN MIGUEL ALAS Y ALAS	2-ene-1988	1-ene-2000	FOSA
243	ADAN MURCIA CHACON	3-ene-1988	2-ene-2002	FOSA
286	FRANCISCO CARLOS GARCIA TURCIOS	31-oct-1995	30-oct-2005	FOSA
303	FAUSTINA UCEDA	25-ene-1995	24-nov-2004	FOSA
323	MARTA BELLOSO	30-nov-1995	29-nov-2007	FOSA
334	ANA ARACELY LOPEZ UMANZOR	3-nov-1995	2-nov-2007	FOSA
336	CARLOS CASTRO MELENDEZ	3-nov-1995	2-nov-2006	FOSA
352	JORGE ALBERTO AGUILAR	22-abr-1988	21-abr-2005	FOSA
358	MANUEL ANTONIO PANAMEÑO GARCIA	2-dic-1995	1-dic-2004	FOSA
375	HUMBERTO ELIAS ALAS MARTINEZ	11-nov-1995	10-nov-2004	FOSA
384	FERNANDA RIVERA	26-abr-1991	25-abr-2005	FOSA
387	MANUEL ANTONIO MORENO	13-nov-1995	12-ene-2004	FOSA
444	WALTER ALFREDO PEÑA	30-nov-1995	29-nov-2006	FOSA
484	HILARIA DUEÑAS DE NAVARRO	22-nov-1996	21-nov-2004	FOSA
489	MARIETE IDALIA EPERANZA LOPEZ	16-nov-1996	15-nov-2006	FOSA
493	ERIKA MARISELA SANCHEZ LEMUS	16-nov-1996	15-nov-2005	FOSA
3097	JOSEFNA PEÑA PINTO	27-abr-1992	26-abr-1999	FOSA
3508	CRISTOBAL LUNA FLORES	10-jul-1993	9-jul-2005	FOSA

CUADRO "P" - BIS DE ADULTOS

7	JESUS REYES	29-sep-1996	28-sep-2005	FOSA
11	CRUZ CORTEZ PLACIDON	2-oct-1996	1-oct-2007	FOSA

CUADRO " HOSPITAL DE ADULTOS GRATIS"

161	JOSE LUIS GUEVARA CRUZ	10-nov-1988	9-nov-2004	FOSA
432	JOSE GONZALEZ SORIANO	15-nov-1989	14-nov-2003	FOSA
432	SEBASTIAN GRANADOS MORENO	15-nov-1989	14-nov-2003	FOSA
484	JUAN ANTONIO FLORES	13-jun-1986	12-jun-2004	FOSA
534	JOSE ANTONIO RAMIREZ	26-mar-1990	25-mar-2002	FOSA
584	JESSICA JEANETH MONTENEGRO ARIAS	11-oct-1986	10-oct-2000	FOSA
585	SILVIA MAGALI ARIAS	11-oct-1986	10-oct-2000	FOSA
585	MARIO ANTONIO MEJIA	11-oct-1986	10-oct-2000	FOSA
627	MARIA MELIDA AGUILAR	11-oct-1986	10-oct-2000	FOSA
651	FRANCISCO ANTONIO PEREZ PIMENTEL	11-oct-1986	10-oct-2000	FOSA
677	EVELYN GUADALUPE RIVAS HERNANDEZ	12-oct-1986	11-oct-2000	FOSA
678	ERNESTO RIVAS HERNANDEZ	12-oct-1986	11-oct-2000	FOSA
716	LUZ CONSUELO AGUILAR FLORES	19-oct-1986	18-oct-2000	FOSA
718	INGRIS NISETH AGUILAR FLORES	20-oct-1986	19-oct-2000	FOSA
718	MARIA URSULA FLORES	20-oct-1986	19-oct-2000	FOSA
718	ZULEIMA AGUILAR FLORES	20-oct-1986	19-oct-2000	FOSA
723	RUTH ESMERALDA DOMINGUEZ	23-oct-1986	22-oct-2000	FOSA
737	ANA MARIA DOMINGUEZ	24-oct-1986	23-oct-2000	FOSA
895	CARLOS CRUZ LOPEZ	17-jun-1987	16-0-01	FOSA

CUADRO " AMATE "

10	EUFELIA ALVARADO DE CHACON	13-ago-1981		FOSA
10	JORGE ALFREDO CASTRO CHACON	27-oct-1996	26-oct-2006	FOSA

CUADRO "GUADALUPANO"

2	RIGOBERTO ROMERO GAMEZ	25-jun-1995	24-jun-2007	FOSA
14	JESUS SIBRIAN GONZALEZ	13-jun-1990	12-jun-2005	FOSA
40	SILVIA ARACELY CEA	25-jun-1995	24-jun-2007	FOSA
70	LUIS CUELLAR	25-jun-1995	24-jun-2006	FOSA
120	ANA MARIA GUZMAN V. DE MEDINA	31-ago-1995	30-ago-2004	FOSA
164	ROBERTO CAMPOS	10-abr-1991		FOSA
164	CARMEN REYES	26-sep-2000	25-sep-2007	FOSA
232	MARCELO ALONSO MARTINEZ HENRIQUEZ	5-jun-1990	4-jun-2006	FOSA
238	ROSA MIRNA MARTINEZ OSTURGA	7-ago-1990	6-ago-2005	FOSA
292	DELFINA MEJA	4-jun-1990	3-jun-2006	FOSA
318	EDUARDO JANDRES HENRIQUEZ	15-dic-1990	14-dic-2007	FOSA
326	GENOVEVA DE LOS ANGELES MEJIA HERNANDEZ	11-jun-1990	10-jun-2007	FOSA
392	PETRONA MARTINEZ RIVERA	12-may-1966		FOSA
392	CARLOS ALVARENGA MARTINEZ	26-mar-1994	25-mar-2005	FOSA
396	MARIA ASENCIO MARTINEZ DE LOPEZ	28-oct-1973		FOSA
396	JOSE FEDERICO LOPEZ	17-sep-1992	16-sep-2007	FOSA
401	MARIA ROMANA RODRIGUEZ V. DE GOMEZ	20-oct-1990	19-oct-2005	FOSA
466	JOSE LUIS BONIFACIO	10-jun-1992	9-jul-1999	FOSA
506	ADAN CRUZ REYES	26-nov-1973		FOSA
506	MARIA ANTONIA CRUZ	26-nov-1996	25-nov-2003	FOSA
572	CARLOS ALFREDO DOMINGUEZ BONILLA	17-may-1990	16-may-2004	FOSA
667	MIRTALA MUÑOZ CAMPOS	26-nov-1995	25-nov-2005	FOSA
685	LORENZO JACOBO MARTINEZ	28-oct-1990	27-oct-2007	FOSA
685	ARNOLDO MELARA MEJIA	10-ago-2000		FOSA
770	JOSE ALEJANDRO CARRANZA PALACIOS	22-oct-1996	21-oct-2007	FOSA
770	KIMBERLY STEPHANIE LEMOS GAITAN	22-oct-1996	2-oct-2007	FOSA
770	OLGA YAMILETH ROMERO GAITAN	23-nov-1996	22-nov-2007	FOSA
770	MARIA HERMELINDA GAITAN HERNANDEZ	23-oct-1996	22-oct-2007	FOSA
770	LINDA DEYSI LEMUS GAITAN	22-oct-1996	21-oct-2007	FOSA
770	GLADIS EMERLINDA GAITAN PALACIOS	22-oct-1996	21-oct-2007	FOSA
770	OLGA LEONOR GAITAN ROMERO	22-oct-1996	21-oct-2007	FOSA

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR A LOS 29 DIAS
DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2010

LIC. GUILLERMO SÁNCHEZ FORTIS
ADMINISTRADOR GENERAL DE CEMENTERIOS.

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2008078714

No. de Presentación: 20080112984

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CARCAMO, en su calidad de APODERADO de solar verlag gmbh, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Photon

Consistente en: la palabra Photon, que se traduce al castellano como fotón, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS ASI COMO SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DISEÑO RELATIVOS A ELLOS; SERVICIOS DE ANALISIS Y DE INVESTIGACION INDUSTRIAL; SERVICIOS DE ELABORACION DE PLANOS PARA LA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE ORDENADORES Y SOFTWARE, SERVICIOS DE CONSULTORIA TECNICA EN EL CAMPO DE ENERGIA RENOVABLE. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día quince de agosto del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de noviembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003833-1

No. de Expediente: 2008080795

No. de Presentación: 20080116449

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GLORIA FRANCISCA LOPEZ LINARES, en su calidad de APODERADO de

Illycaffé S.p.A., de nacionalidad ITALIANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra illy y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE FORMACION Y ORGANIZACION DE CURSOS EN EL CAMPO DE LA INDUSTRIA DEL CAFE Y ADMINISTRACION DE CAFETERIAS, HOTELES, BARES, BARES DE CAFE Y RESTAURANTES; SERVICIOS DE EDUCACION, PRINCIPALMENTE ORGANIZACION Y DIRECCION DE CONFERENCIAS, CONVENCIONES, COLOQUIOS, SEMINARIOS Y SIMPOSIOS, CLASES Y TALLERES DE FORMACION, EN EL CAMPO DE LA INDUSTRIA DEL CAFÉ. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de noviembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003835-1

No. de Expediente: 2008075003

No. de Presentación: 20080106969

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de ACCOR, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

A'CLUB

Consistente en: la expresión A'CLUB sobre la palabra CLUB no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE

PAGO POR LA PROVISION DE REGALOS Y OTROS PRODUCTOS O SERVICIOS POR MEDIO DE LA EMISION, DISTRIBUCION Y COMPENSACION DE VALES DE COMPRAS, TIQUETES, CUPONES, RESGUARDOS DE TIQUETES, TARJETAS PRE-PAGADAS, TARJETAS DE CREDITO O DEBITO OCUALQUIER OTRO MEDIO DE PAGO PARTICULARMENTE POR REDES COMPUTARIZADAS; SERVICIOS FINANCIEROS EN RELACION A TARJETAS DE LEALTAD DE CLIENTES; SERVICIOS DE PAGO POR MEDIO DE TARJETAS DE LEALTAD DE CLIENTES; SERVICIOS FINANCIEROS RELACIONADOS CON LA PROMOCION DE CUPONES DE LEALTAD; SERVICIOS DE PAGO POR MEDIO DE CUPONES DE LEALTAD DE CLIENTES; SERVICIOS DE EMISION Y ADMINISTRACION FINANCIERA DE METODOS DE PAGO PARTICULARMENTE DE VALES DE COMPRAS; EMISION DE CHEQUES DE VIAJERO, CUPONES DE VALES. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día catorce de marzo del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de noviembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003837-1

No. de Expediente: 2008090540
No. de Presentación: 20080117615
CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CARCAMO, en su calidad de APODERADO de The Coca-Cola Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: un diseño identificado como diseño de silueta de The Coca-Cola Company, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS

DE EDUCACION; SERVICIOS EDUCACIONALES, INCLUYENDO PROVEER CLASES, SEMINARIOS, TALLERES, E INFORMACION DE EDUCACION ENFOCADOS A LAS ELECCIONES DE LOS CONSUMIDORES DE BEBIDAS, SALUD, BIENESTAR FISICO, ACONDICIONAMIENTO FISICO Y ESTILOS DE VIDA, PARTICIPACION CORPORATIVA EN PROGRAMAS E INICIATIVAS DE LA COMUNIDAD, AMBIENTALES, DE CONSERVACION, DE AYUDA EN CASOS DE EMERGENCIA, SALUD Y BIENESTAR, EDUCACION Y ASISTENCIA MÉDICA: FORMACION; ESPARCIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES; SERVICIOS DE CONSULTORIA E INFORMACION EN RELACION A TODOS LOS ANTEDICHOS SERVICIOS. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día diez de diciembre del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de noviembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003838-1

No. de Expediente: 2010103893
No. de Presentación: 20100141906
CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GERARDO DANIEL HENRIQUEZ ANGULO, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra gustísimo y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIO PARA PROVEER ALIMENTOS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTO Y A DOMICILIO. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de octubre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037405-1

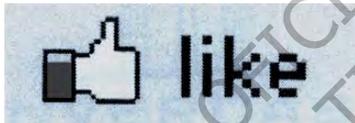
No. de Expediente: 2010104470

No. de Presentación: 20100142881

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SHERMAN JOSE CALVO MUÑOZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de PROXIMA GROUP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PROXIMA GROUP, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra like y diseño, que se traduce al castellano como gustar, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD, GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA Y MERCADEO DIGITAL ENFOCADO A SERVICIOS DE PUBLICIDAD. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día quince de octubre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de octubre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037747-1

No. de Expediente: 2010102613

No. de Presentación: 20100139428

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO CESAR VARGAS SOLANO, en su calidad de APODERADO de INVERSIONES DE CENTROAMERICA, S.A. (INVERCASA), de nacionalidad NICARAGÜENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: La palabra INVERCASA y diseño, que servirá para: AMPARAR: SEGUROS; NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de noviembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037749-1

REPOSICION DE POLIZA DE SEGURO

AVISO

La Centro Americana, S.A., hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado SIGFRIDO SERPAS AREVALO del domicilio de SAN SALVADOR, solicitando reposición de su póliza de seguro de vida 99004164 emitida el 15/06/2003.

Si dentro de 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición se procederá a reponer la mencionada póliza.

San Salvador, 8 de diciembre de 2010.

ANA ELIZABETH DE DOMINGUEZ,
RESPONSABLE DE VIDA INDIVIDUAL Y DECESOS.

3 v. alt. No. C003863-1

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diez.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

1 v. No. C003831

MODELO DE UTILIDAD

No. de Expediente: 2010003572

No. de Presentación: 20100009371

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado JULIO GUILLERMO BENDEK PANAMEÑO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SMART ENERGY INC., del domicilio de N°. 1-57, ZHONGHUA RD., YONGKANG CITY, TAINAN COUNTY 710, TAIWAN, PROVINCIA DE CHINA, de nacionalidad TAIWANESE, solicitando se conceda Registro del MODELO DE UTILIDAD denominado APARATO PARA GENERACION DE ENERGIA HIDROELECTRICA MEDIANTE CORRIENTE FLUVIAL, por el término improrrogable de DIEZ AÑOS, con Clasificación Internacional H02K 7/00, y con prioridad de la solicitud TAIWANESE No. 098208987, de fecha veintidós de mayo del año dos mil nueve.

Se refiere a: UN APARATO PARA GENERACION DE ENERGIA HIDROELECTRICA INCLUYE UNA BOYA QUE TIENE LA CAPACIDAD DE FLOTAR SOBRE UNA SUPERFICIE DE AGUA, UN GENERADOR ELECTRICO QUE INCLUYE UN EJE ROTATORIO INSTALADO EN UNA SUPERFICIE SUPERIOR DE LA BOYA, UNA CARCASA HUECA AHUSADA DESDE AMBOS EXTREMOS HACIA EL CENTRO DE LA CARCASA, Y UN COSTADO DE LA CARCASA ACOPLADO A LA PARTE INFERIOR DE LA BOYA Y UNA RUEDA DE PALETAS INSTALADA EN LA PARTE INFERIOR DE LA BOYA E INCLUYE UN EJE DE RUEDA Y UNA PLURALIDAD DE PALETAS INSTALADAS EN LA CARCASA, Y UNA BANDA DE TRANSMISION INSTALADA ALREDEDOR TANTO DEL EJE DE RUEDA COMO DEL EJE ROTATORIO PARA PROPORCIONAR UNA TRANSMISION ENTRE EL EJE DE RUEDA Y EL EJE ROTATORIO, DE MANERA TAL QUE CUANDO LA CORRIENTE DE AGUA FLUYE A TRAVES DE LAS PALETAS PARA IMPULSAR LA ROTACION DEL EJE RUEDA, LA TRANSMISION DE LA BANDA DE TRANSMISION IMPULSA EL EJE ROTATORIO DEL GENERADOR ELECTRICO PARA QUE ROTE DE MANERA QUE GENERA ENERGIA ELÉCTRICA. La solicitud fue presentada a las diez horas y cincuenta y ocho minutos del día veintiuno de mayo del año dos mil diez.

VENTA VOLUNTARIA O FORZOSA DE UN INMUEBLE

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ CANCASQUE:

HACE SABER A LA SEÑORA MARIA AMPARO PEÑA DE SIBRIAN: Que con el objeto de realizar Proyecto de Construcción de Polideportivo se requiere parte de su inmueble ubicado en los suburbios del Barrio Las Deficias de esta población, lugar en el que actualmente se encuentra ubicada la cancha de futbol de la Extensión Superficial de DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS, el cual se encuentra inscrito bajo el Número VEINTIDÓS del Libro OCHOCIENTOS QUINCE.

Lo que se hace de su conocimiento para que comparezca a esta Municipalidad a manifestarse en el plazo de quince días.

Alcaldía Municipal de San José Cancasque, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diez.-

SERGIO ANTONIO GOMEZ ORELLANA,
ALCALDE MUNICIPAL.

JOSE MANUEL MARTINEZ TOBAR,
SINDICO MUNICIPAL.

MARIA MARTA TEJADA DE ROSA,
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA.

FRANCISCO SALOMON ALFARO CASTELLANOS,
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

FRANCISCO JAVIER GUARDADO MIRANDA,
PRIMER REGIDOR SUPLENTE.

MARIA MAGDALENA BELTRAN DE TOBAR,
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE.

CARMEN EVELIO TOBAR VALLE,
TERCER REGIDOR SUPLENTE.

RUBEN DE JESUS TOBAR MONGE,
CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

ANA YANCI MARTINEZ PEÑA,
SECRETARIA MUNICIPAL.

1 v. No. F037748

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2010105105

No. de Presentación: 20100143783

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRNA MARISOL LEMUS DE VIDAL, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de PRODUCTOS LACTEOS DE METAPAN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PROLACMET DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras PROLACMET QUESO CLASICO CATOSHA METAPANECO y diseño; sobre las palabras QUESO CLASICO METAPANECO no se le otorga exclusividad, que servirá para: AMPARAR PRODUCTOS LACTEOS COMO QUESOS. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de octubre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de noviembre del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F037413-1

No. de Expediente: 2010105290

No. de Presentación: 20100144092

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO CESAR VARGAS SOLANO, en su calidad de APODERADO de SERGIO ESTEBAN PÚSTERLA, de nacionalidad ARGENTINA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

TITANOUTBOARDS

Consistente en: la palabra TITANOUTBOARDS, el cual la palabra OUTBOARDS se traduce al castellano como fuera de borde, que servirá para: AMPARAR: MAQUINAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS; MOTORES Y MOTORES DE COMBUSTION INTERNA (EXCEPTO PARA VEHICULOS TERRESTRES); ACOPLAMIENTOS Y COMPONENTES DE TRANSMISION (EXCEPTO PARA VEHICULOS TERRESTRES); IMPLEMENTOS AGRICOLAS QUE NO SEAN OPERADOS MANUALMENTE; INCUBADORAS DE HUEVOS. Clase: 07.

La solicitud fue presentada el día nueve de noviembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de noviembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F037750-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las catorce horas y dos minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la sucesión intestada que a su defunción dejó la causante SILVIA ESTELA NAJERA conocida por SILVIA ESTELA NAJERA CONTRERAS, quien fue de cincuenta y tres años de edad, de oficios Empleada, Soltera, originaria de Yyantique, Departamento de La Unión, y del domicilio de Soyapango, de nacionalidad salvadoreña, hija de Francisca Nájera, quien falleció el día treinta de abril del año dos mil nueve; de parte de los señores MARVIN RIGOBERTO CRUZ NAJERA y KARLA PATRICIA CRUZ NAJERA, en su calidad de hijos de la causante, ambos representados judicialmente por su Apoderado Licenciado OSCAR EDGARDO CALDERON NUÑEZ.

Se ha conferido a los aceptantes la representación y administración INTERINA de la herencia intestada, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Cítase a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal dentro de los quince días subsiguientes después de la última publicación de este Edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las catorce horas y treinta minutos del día seis de septiembre de dos mil diez.- LIC. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003674-2

ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, departamento de La Unión, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, a las doce horas y veinte minutos del día quince de noviembre del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer a las siete horas un minuto del día ocho de abril del año dos mil seis, en la ciudad de Greensbord, Estado de Carolina del

Norte de los Estados Unidos de América, siendo su último domicilio la villa de Lislique, departamento de La Unión, dejara el causante Antonio Villatoro Molina, a la heredera Julia Romero de Villatoro, en concepto de cónyuge sobreviviente y además como Cesionaria de los derechos hereditarios que en la referida sucesión le correspondían a los señores José Adrián, María Maximina, Cayetano, Gladis, y María Orbelina, todos de apellido Villatoro Romero, en calidad de hijos del causante antes mencionado, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 No. 1º del Código Civil. En consecuencia, se le confirió a la aceptante, en el carácter dicho, la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diez.- LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036596-2

PABLO GONZALEZ HERNANDEZ, Notario, del domicilio de Mejicanos, con Oficina ubicada en Urbanización San Roque, Calle Principal número 25-150, Ciudad de Mejicanos, Departamento de San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diecisiete horas del día treinta de Noviembre de dos mil diez, se ha tenido por Aceptada Expresamente con Beneficio de Inventario la Herencia Testada, que a su defunción dejó el señor JULIAN LINARES conocido en vida por JULIAN LINARES OSEGUEDA, ocurrida en Colonia San Francisco, Calle Los Abetos, Número Dieciocho, San Salvador, Departamento de San Salvador, el día cinco de Marzo del año dos mil ocho, a consecuencia de paro cardio-respiratorio, siendo su último domicilio el de SAN SALVADOR, por los señores ANA MARIA DEL CARMEN LINARES BURGOS, conocida por ANA MARIA DEL CARMEN LINARES DE MEJIA, y RIGOBERTO VALENTIN LINARES BURGOS, en concepto de hijos sobrevivientes y Herederos Testamentarios del causante, y a la vez como cesionarios de los Derechos Hereditarios en Abstracto que le correspondía en dicha sucesión al señor JULIAN ERNESTO LINARES BURGOS; Habiéndoseles conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida Herencia, para que se presenten a la referida Oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente al de la última publicación del presente Edicto.

Librado en la Ciudad de Mejicanos, en la oficina del Notario PABLO GONZALEZ HERNANDEZ, a las dieciocho horas y treinta minutos del día treinta de Noviembre de dos mil diez.-

PABLO GONZALEZ HERNANDEZ,
NOTARIO.

3 v. alt. No. F036605-2

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas cuarenta minutos del presente día, mes y año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por la señora Petrona Arévalo, fallecida el día veintinueve de Julio del año dos mil siete, en el cantón El Canelo, jurisdicción de Nahuizalco, de este Departamento, lugar de su último domicilio, de parte de la señora Zoila Beti Arévalo de Pulunto, como cesionaria de los Derechos hereditarios que en la presente sucesión les correspondían a los señores Anibal Rudy, Elmer Leonel y Miltón Alexander, los tres de apellido Arévalo, en concepto de hijos de la referida Causante; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.-

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas del día dieciséis de Noviembre del año dos mil diez.- DR. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036609-2

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SUCHITOTO, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que según resolución pronunciada por este Tribunal, a las once horas cinco minutos de este mismo día, del presente mes y del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejara el

causante señor ALFREDO ANTONIO FRANCO CASCO o ALFREDO ANTONIO FRANCO, quien falleció a las veintitrés horas cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de diciembre del dos mil nueve, en el Hospital Nacional Rosales de San Salvador, siendo esta ciudad de Suchitoto su último domicilio, de parte de la señora VENANCIA DE JESUS LARA DE FRANCO, quien actúa en su concepto de cónyuge sobreviviente de dicho causante y a la vez cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión y en abstracto les pudo corresponder a los señores Teresa de Jesús Franco de Huezo, Rolando de Jesús Franco Lara, José Rutilio Franco Lara y María Lidia Lara de Menjívar, quienes actúan en su calidad de hijos del mencionado causante.

Se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de los bienes sucesorales con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia antes mencionada para que se presenten a este tribunal a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once horas diez minutos del día quince de noviembre del dos mil diez.- LIC. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. JUANA DE JESUS FIGUEROA COCA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036614-2

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas cuarenta minutos del presente día, mes y año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por la señora María Josefa Hernández quien fue conocida por Josefa Hernández, fallecida el día cinco de Julio del año dos mil nueve en el Cantón Cuayaapa Abajo, jurisdicción de Nahuizalco, de este Departamento, lugar de su último domicilio, de parte de la señora Marta Alicia Hernández de Uceda, en su concepto de hija de la referida Causante; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.-

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del día dieciséis de Noviembre del año dos mil diez.- DR. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036623-2

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las ocho horas del día diecinueve de noviembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria dejada a su defunción por la causante señora MARGO FIGUEROA CRISOL, ocurrida el día diecinueve de abril del presente año, siendo esta ciudad, el lugar de su último domicilio, de parte de los señores MAURICIO ERNESTO RODAS FIGUEROA y RAFAEL MAURICIO RODAS FIGUEROA, en calidad de herederos testamentarios de la causante; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las nueve horas diecinueve minutos del día treinta de noviembre de dos mil diez.- LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036641-2

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas treinta minutos del día dieciséis de Noviembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por el señor JOSE ARNOLDO CRUZ FUENTES, fallecido el día once de Octubre del dos mil nueve, en esta ciudad, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, de parte de la señora MARIANA DE JESUS MOLINA VIUDA DE CRUZ, en concepto de cónyuge sobreviviente del Causante.- Se ha conferido a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.-

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las ocho horas veinte minutos del día veintidós de noviembre del dos mil diez.- DR. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036676-2

ROMEO EDGARD PINO MARTINEZ, Juez de lo Civil Interino de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este juzgado, a las ocho horas con cincuenta minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad de Ilopango, Departamento de San Salvador, siendo esta Ciudad de San Marcos su último domicilio, el día veintisiete de junio de dos mil diez, dejó el causante ANDRES AGUILAR SOLORZANO, de parte de la señora NORMA EDITH HERNANDEZ VIUDA DE AGUILAR, y los menores DENIS EDGARDO y ANDRES ANTONIO ambos de apellido AGUILAR HERNANDEZ, la primera en su calidad de cónyuge sobreviviente y el segundo y tercero en su calidad de hijos del referido de cujus.- Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo ejercerla los menores DENIS EDGARDO y ANDRES ANTONIO ambos de apellido AGUILAR HERNANDEZ, por medio de su madre y representante legal señora NORMA EDITH HERNANDEZ VIUDA DE AGUILAR.-

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia en mención, para que transcurridos el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto, concurran a este tribunal a hacer uso de sus derechos.-

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil diez.- LIC. ROMEO EDGARD PINO MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO.- LIC. ANTONIO CORTEZ GOMEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036704-2

LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las quince horas y cuarenta minutos del día dieciséis de Noviembre del corriente año, se declaró herederas expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que al fallecer a las siete horas el día veintisiete de

octubre del año dos mil uno, en el Barrio El Convento de esta ciudad, Departamento de La Unión, su último domicilio dejó la causante MARIA ADELA MORENO, conocida por ADELA MORENO, de parte de las señoras Ana Mirian Moreno, conocida por Ana Miriam Moreno Blanco y Rubia Estela Blanco Viuda de Alvarenga, conocida por Rubia Estela Blanco, en concepto de hijas sobrevivientes de la referida causante, de conformidad con el Artículo 988 numeral 1° C.C. Se les confiere a las herederas declaradas en el carácter dicho la administración y representación INTERINA de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Extiéndase para sus publicaciones los edictos correspondientes.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los diecisiete días del mes de Noviembre de dos mil diez.- LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036726-2

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas veintitrés minutos del día veintiocho de octubre de dos mil diez; se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las dieciocho horas treinta minutos del día dos de noviembre de dos mil siete, en el Hospital Nacional Rosales, de San Salvador, siendo su último domicilio la Villa de Jujutla, jurisdicción del Departamento de Ahuachapán, dejó la señora MARIA ANGELINA LOPEZ, de parte de la señora MARIA ISABEL TOLEDO DE RAMIREZ, que actúa por sí en su calidad de hija de la causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que correspondían a JOSE BERTIN, ALMA PATRICIA, MAURICIO GUSTAVO, SANTOS CAROLINA y CLAUDIA YESENIA, todos de apellidos TOLEDO LOPEZ, como hijos de la causante. Asimismo de los menores MARLENE ESPERANZA y OMAR ANTONIO, ambos de apellidos TOLEDO LOPEZ, como hijos de la causante, quienes son representados legalmente por el señor MARCOS BERTIN TOLEDO.- Nómbrase interinamente a los aceptantes representantes y administradores de la sucesión, con las facultades y restricciones del curador de la herencia yacente, la que ejercerán los menores MARLENE ESPERANZA TOLEDO LOPEZ y OMAR ANTONIO TOLEDO LOPEZ, por medio de su representante legal señor MARCOS BERTIN TOLEDO.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Ahuachapán, a las ocho horas veinticinco minutos del día veintiocho de octubre de dos mil diez.- DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036846-2

ALFREDO GONZALEZ ELIZONDO, Notario, de este domicilio con oficina en Alameda Juan Pablo II y 39ª Avenida Norte, Edificio Nobles de América, 5°. Piso, Local No. 45, San Salvador; AL PUBLICO,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas del día uno de diciembre del años dos mil diez, se ha tenido por Aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Sucesión Intestada, dejada por el señor EDWIN ALEXANDER GONZALEZ CASTRO, quien fue de veinticuatro años de edad, Estudiante, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, falleció el veinte de noviembre del año dos mil seis, de parte de la señora MARTA DINA CASTRO VIUDA DE GONZALEZ, en su concepto de madre sobreviviente del causante, habiéndose conferido la administración y representación interina de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a mi oficina Notarial, a comprobar dicha calidad dentro del término de quince días posteriores a la última publicación de este Aviso.

San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día uno de diciembre del año dos mil diez.

ALFREDO GONZALEZ ELIZONDO,

NOTARIO.

3 v. alt. No. F036854-2

JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las nueve horas de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora ROSA LILIAN CASTILLO MARROQUÍN, la herencia intestada que a su defunción dejó FRANCISCO JAVIER MARROQUÍN o FRANCISCO JAVIER MARROQUIN GUEVARA y FRANCISCO MARROQUIN GUEVARA, quien fue de Setenta años de edad, Agricultor en pequeño, fallecido a las ocho horas y treinta minutos del día seis de junio del año dos mil, siendo su último domicilio la Población de El Refugio de este Distrito, ésta en concepto de hija y cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a Juana Yanira, Lidia Noemy y Reina Margarita todas de apellido Castillo Marroquín, como hijas del causante; se le ha conferido a la aceptante en el carácter dicho la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION INTERINAS DE LA SUCESION con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las nueve horas veinte minutos del día veintiséis de agosto del año dos mil diez.- Lic. JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. HUGO ALCIDES MARTINEZ SANTILLANA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036912-2

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución pronunciada por este Juzgado a las once horas con cinco minutos del día siete de octubre del año dos mil diez, se ha declarado heredera Interina con beneficio de Inventario a la señora ETHEL GUADALUPE CHAVEZ DE RODRIGUEZ, conocida por ETHEL GUADALUPE CHAVEZ RODRIGUEZ, de la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día veinticuatro de marzo de dos mil uno, dejó el señor ANTONIO ERNESTO CHAVEZ conocido por ERNESTO ALEGRIA CHAVEZ y por ANTONIO ERNESTO CHAVEZ ALEGRIA, en su concepto de hija del causante. Se le ha conferido a la heredera declarada la Administración y Representación Interina de la sucesión.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día siete de octubre del año dos mil diez.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- por Licda. IVONNE LIZZETTE FLORES GONZALEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036919-2

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las quince horas cuarenta minutos del día quince de noviembre del año dos mil diez, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor JULIAN MARROQUIN MENJIVAR quien fue de treinta años de edad, Soltero, Jornalero, hijo de los señores: PEDRO MARROQUIN y FRANCISCA MENJIVAR, fallecido el día veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, siendo esta Ciudad el lugar de su último domicilio; de parte de los señores: PEDRO ANTONIO MARROQUIN MENJIVAR, de cincuenta y un años de edad, empleado, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos dos-cero veintiún mil ciento cincuenta y nueve-ciento uno-seis; JUAN JOSE MARROQUIN MENJIVAR, de treinta y ocho años de edad, Panificador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos dos- ciento setenta y un mil doscientos setenta y uno-ciento dos- seis; ALBA ESTELA MARROQUIN DE ALVARADO, de cuarenta y cuatro años de edad, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos dos- cero cincuenta y un mil ciento sesenta y seis- ciento uno- seis; ANABEL MARROQUIN MENJIVAR, de treinta y nueve años de edad, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos dos- ciento ochenta mil doscientos setenta y uno- ciento dos- cinco; y RAQUEL MARROQUIN DE CUBIAS, de treinta y seis años de edad, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos dos- doscientos veinte mil cuatrocientos setenta y cuatro- ciento tres- cero; todos de este domicilio; en calidad de hermanos del Causante.

Y se les confirió a los aceptantes en el carácter indicado, la Administración y Representación Interina de los bienes de la Sucesión; con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento al Público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las quince horas cuarenta y cinco minutos del día once de octubre del año dos mil diez.- Dra. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036948-2

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. Al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Juzgado a las nueve horas del día nueve de septiembre de dos mil diez. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida en SILVER SPRING, MONTGOMERY, MARYLAND, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con último domicilio en esta ciudad, el día nueve de noviembre de dos mil tres, dejó el señor JUAN ANTONIO SOLIS SALAVERRIA, de parte del señor JULIO CESAR SOLIS SALAVERRIA, actuando por derecho propio como hermano sobreviviente y como cesionario del señor SIXTO SOLIS VELASQUEZ conocido por SIXTO SOLIS en calidad de padre sobreviviente. Se ha conferido a el aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las diez horas con cincuenta y nueve minutos del día NUEVE DE SEPTIEMBRE de dos mil DIEZ.- Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036950-2

HENRI PAUL FINO SOLÓRZANO, Notario, de este domicilio, con oficina en el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas".

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito Notario a las nueve horas del día treinta de noviembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora SILVIA MORENA ALAS RIVAS, quien fue de cincuenta y siete años de edad, Secretaria, Originaria de Suchitoto, Departamento de Cuscatlán, del domicilio de Mejicanos, siendo éste su último domicilio, habiendo fallecido a las ocho

horas y cuarenta minutos del treinta y uno de julio del presente año, en la Residencial Sacramento, Avenida Magisterial, Block "B" Número cuatro, de la ciudad de Mejicanos, de parte de la señora TERESA DE JESUS RIVAS HOY VIUDA DE ALAS, conocida por TERESA RIVAS, TERESA DE JESUS RIVAS, MARIA TERESA DE JESUS RIVAS y TERESA DE JESUS RIVAS DE ALAS, a quien se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión con las limitantes y las facultades de curador de la herencia yacente.

En consecuencia, se cita a todas aquellas personas que se consideren con igual o mejor derecho para que se presenten a esta oficina, por el término de quince días contados a partir de la tercera publicación del presente edicto.

Librado en la Ciudad de San Salvador, uno de diciembre de dos mil diez.

Lic. HENRI PAUL FINO SOLÓRZANO,
NOTARIO.

3 v. alt. No. F036969-2

HERENCIA YACENTE

DOCTOR DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA,

HACE SABER: Que por resolución de este juzgado proveída a las quince horas con treinta minutos de este día, se ha declarado yacente la herencia dejada por GREGORIO RODRIGUEZ, quien fue de ochenta y dos años de edad, viudo, labrador, hijo de Felipa Rodríguez, originario de La Palma, Departamento de Chalatenango, falleció el día veintidós de Junio de mil novecientos treinta y tres, siendo su último domicilio el Municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango; y nóbrase curador especial de la misma al Licenciado Oscar Arnulfo López Melara. Se cita a los que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a deducir sus derechos a este juzgado, dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto. Fíjense y publíquense los edictos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los veinte días de enero del dos mil diez.- Dr. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003700-2

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Tribunal a las ocho horas tres minutos del día veintitrés de junio del presente año, y habiendo transcurrido más de quince días de la defunción de la señora VICTORIA ALMAZAN, quien fue de ochenta años de edad, soltera, de oficios domésticos, fallecida a las quince horas del día veintitrés de octubre de dos mil dos, en el Cantón San Miguel, Jurisdicción de Texistepeque, Municipio de este Departamento, siendo ése el lugar de su último domicilio, sin que se haya presentado persona alguna aceptando la herencia o una cuota de ella, por lo que se declara YACENTE tal herencia, y para que represente esta sucesión, se nombró Curador Especial de la misma al Licenciado EDSON CESAR CARRILLO CARBALLO, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, quien aceptó el cargo que le fue conferido, jurando cumplirlo con legalidad.

Lo cual se pone en conocimiento para que todo aquel que se crea con derecho a la sucesión, se presente a deducirlo dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este edicto con la documentación legal correspondiente.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: Santa Ana, a las ocho horas treinta y tres minutos del día veintiséis de agosto de dos mil diez.- Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036747-2

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que el señor JESUS ARNOLDO VASQUEZ FUENTES, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, actuando en representación de la señorita JUANA ANTONIA RODRIGUEZ ASUNCION, de treinta y cuatro años de edad, Profesora, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando se expida a su favor TITULO DE PROPIEDAD, de un inmueble de naturaleza Urbana, situado en el Barrio Costa Rica, sin número, de esta jurisdicción, de una extensión superficial de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, de las colindancias

siguientes: al NORTE: con José Ángel Barahona, al ORIENTE: José Pedro Menjívar Rivera, y Reynaldo Antonio Hernández Borja, al SUR: Salvador Osvaldo Vásquez, calle de por medio, y al PONIENTE, Ángel Ernesto Cristino, Ángela Asunción de Rodríguez, Rosa Evil López de Muñoz y María Umbelina Asunción de López. No es sirviente ni Dominante. El inmueble antes descrito lo hubo por compra que hizo al señor Alejandro Rodríguez, quien es mayor de edad y de este domicilio. Lo valía en la cantidad de MIL DOLARES. Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Alcaldía municipal: San Juan Tepezontes, veintisiete de julio de dos mil diez.- CECILIA AYALA DE LOPEZ, ALCALDESA MUNICIPAL INTERINA.- TITO LOPEZ ESCOBAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C003652-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la señora VANESA KATINA GUEVARA PEÑA, solicitando que se extienda a su favor, título de propiedad de un solar urbano de CIENTO ONCE PUNTO CINCUENTA Y OCHO METROS cuadrados de extensión superficial, situado en el Barrio El Calvario de esta ciudad, comprendido dentro de las colindancias siguientes: AL NORTE, mide dieciséis metros veinticinco centímetros, linda con propiedad de Juana Arely Nerio de Serrano, Ana Mérida Sánchez Salamanca y Virginia Cledy Iris Sánchez Salamanca calle pública de por medio; AL ORIENTE, mide seis metros, linda con propiedad de Elva Apontes Martínez, calle pública de por medio; AL SUR, mide en línea quebrada, en la primera veinte metros y en la segunda siete metros, linda con propiedad de Mario Saúl Hernández AL PONIENTE, mide veinte metros treinta y nueve centímetros, linda con propiedad de María Salvadora Torres Hernández.- No es dominante, ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales ni está en proindivisión.- Lo Hubo por compra a MARIO SAUL HERNANDEZ RIVERA y MARIA ADELA HERNANDEZ DE HERNANDEZ, y lo estima en CUATRO MIL DOLARES.- Todos los colindantes son de este domicilio.

ALCALDIA MUNICIPAL: Ilobasco, treinta de Noviembre de dos mil diez.- JOSE MARIA DIMAS CASTELLANOS, ALCALDE MUNICIPAL.- MANUEL DE J. ZETINO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003681-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que se ha presentado a esta Alcaldía por sí y por escrito el señor: EDY BLADIMIR ROMERO HERNANDEZ, de dieciocho años de edad, Estudiante, de este domicilio; portador de su Documento Único de Identidad número cero cuatro millones quinientos mil cuatrocientos treinta y seis guión seis, y con tarjeta de Identificación Tributaria número un mil doscientos dos guión doscientos noventa mil setecientos noventa y uno guión ciento dos guión cero; quien solicita TITULO DE PROPIEDAD, a su favor de un terreno de naturaleza urbana, ubicado en la Colonia Gutiérrez, de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS; De las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: mide cincuenta y dos punto ochenta metros, linda con la señora Zoila Evelin Machado, antes de Rosa Cándida Machado Rivas; AL NORTE: mide diez punto cincuenta y dos metros, linda con los señores Cristóbal Guevara y Gilma Olanda Rivas, calle de por medio; AL PONIENTE: mide cincuenta y dos punto ochenta metros, linda con los señores José Efraín Zuleta y Teresa de Jesús Álvarez; y AL SUR: mide once punto cero cinco metros, linda con la señora Marta Hernández, zanjo de por medio. Los colindantes son de este domicilio. El inmueble descrito no es ejidal, baldío ni comunal, no tiene cargas ni derechos reales, es decir que está a cuerpo cierto, no es dominante ni sirviente. El señor Edy Bladimir Romero Hernández, adquirió el terreno por compraventa de posesión material que le hiciera a la señora Zoila Evelin Machado Guevara, el día dieciocho de diciembre de dos mil nueve; por lo que, la posesión que ejerce el solicitante unida a la de su antecesora, es por más de diez años en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, ejerciendo sobre el referido inmueble actos de verdadero dueño, consistiendo éstos en mejorarlo, sembrarlo, construir casa de habitación, habitarlo, todo sin pedirle consentimiento a nadie, y lo, valora en la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Ciudad Barrios, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil diez.- JOSE YONES GUZMAN ROMERO, ALCALDE MUNICIPAL.- Lic. CRISTIAN OMAR AMAYA MEDRANO, SECRETARIO MUNICIPAL.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el Licenciado FERMIN GONZALEZ MEJICANO, mayor de edad, Abogado, del domicilio de San Miguel, portador de su Carné de Abogado Número: once mil seiscientos setenta y tres, en calidad de Apoderado General Judicial de la señora MARIA DEL ROSARIO DIAZ DE GARCIA, de treinta y seis años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: cero cero nueve nueve cero nueve cero cuatro - nueve, y Número de Identificación Tributaria: mil doscientos ocho guión ciento treinta mil quinientos setenta y cuatro guión ciento uno guión cuatro; solicitando se le extienda Título de Propiedad, a favor de su Poderdante, de un inmueble de naturaleza urbano ubicado en Barrio San Isidro, de esta ciudad, distrito de Chinameca, San Miguel, de la extensión superficial de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE METROS, SESENTA Y OCHO DECIMETROS, SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE; Ochenta y seis punto cincuenta metros, linda con propiedad de Lisandro de Jesús Morales, calle principal hacia Los Amaya; AL NORTE; Setenta punto cincuenta metros con propiedad de Carlos René Sorto y Adrián Morales, AL PONIENTE; Setenta y seis metros con Rosa Emilia Gaitán viuda de Morales; y AL SUR: Cuarenta y un metros con propiedad de Luis Alonso Guevara; en el inmueble descrito existe una casa de sistema mixto, el inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezca a otra persona, y lo adquirió por compra que hiciera a los señores José Majín García Ramos y María Luisa Guevara García, por medio de escritura pública de compra venta otorgada en la Ciudad de Chinameca con fecha tres de abril de dos mil uno, la primera y el día veintiuno de Noviembre de dos mil dos, la segunda, por el Licenciado Alfonso Adán Flores Zelaya y que unidas ambas posesiones, éstas datan por más de diez años consecutivos. Todos los colindantes son de este domicilio. El inmueble lo Valora en UN MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Y para ser publicado en el Diario Oficial, se extiende el presente edicto, en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Lolotique, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil diez.- JUAN ANGEL HERNANDEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- Br. ANA CECILIA ALVARADO IGLESIAS, SECRETARIA MUNICIPAL.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la señora TOMASA DE JESUS FLORES DE COREAS, solicitando que se extienda a su favor, título de propiedad de un solar urbano con su construcción situado en el Barrio La Cruz de esta ciudad, de CIENTO SETENTA PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS de extensión superficial, comprendido dentro de los linderos siguientes: AL NORTE, linda con propiedad de Paula Marina Rivera; AL ORIENTE, linda con propiedad de Arcadio Alfonso Rodríguez; AL SUR, linda con propiedades de María Sofía Durán y Arcadio Alfonso Rodríguez y AL PONIENTE, linda con propiedad de Agustina Mejía Valdez. No es dominante ni sirviente.- No tiene cargas o derechos reales ni está en proindivisión.- Lo hubo por compra a René de Jesús Coreas, y lo estima en CINCO MIL DOLARES.- Los colindantes son de este domicilio.

ALCALDIA MUNICIPAL: Ilobasco, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil diez. JOSE MARIA DIMAS CASTELLANOS, ALCALDE MUNICIPAL.- MANUEL DE J. ZETINO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036887-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE CAROLINA,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el Licenciado RICARDO ERNESTO GONZALEZ CORTEZ, Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del Señor ADAN DIAZ GUEVARA, de setenta y un años de edad, jornalero, del domicilio de Carolina, Departamento de San Miguel; solicitando a su favor se le extienda TITULO DE PROPIEDAD Y DOMINIO, de un inmueble de naturaleza urbana, situado en Barrio San Agustín de la Villa de Carolina, Distrito de Sesori, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de CIENTO VEINTICUATRO METROS CERO NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, TREINTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS, el cual mide y linda, según antecedente: AL NORTE: diecinueve metros cuarenta y dos centímetros, con Lucinda Guevara; AL PONIENTE: seis metros treinta y tres centímetros, con Carmen Sorto y Cristóbal Ventura, cerco de alambre de los colindantes; AL SUR: diecinueve metros cuarenta y dos centímetros, con Enrique Ventura, pared de bloque del colindante; y AL ORIENTE: seis metros cuarenta y cinco centímetros, con Efraín Díaz y Rafael Flores, calle de por medio.- Que el inmueble antes descrito, lo adquirió por compraventa según escritura pública otorgada en la ciudad de San Miguel, a las diez horas y treinta minutos del día veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno, ante los oficios del Notario René Padilla y Velasco, venta que le hizo la Señora Lucinda Guevara, fallecida, mayor de edad, de oficios del hogar, de este domicilio, portadora en su momento de la Cédula de Identidad Personal Número tres-trece-cero cero dos mil quinientos sesenta y uno.

Por lo que el poderdante tiene diecinueve años de posesión desde el momento de su adquisición, más los treinta años de posesión que tuvo la anterior poseedora, en su conjunto forman una posesión de cuarenta y nueve años aproximados. Que el inmueble descrito lo valúa en la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Los colindantes son de este domicilio, se hace saber al público para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de CAROLINA, Departamento de San Miguel, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil diez. JOSE ARMANDO HERNANDEZ CHICAS, ALCALDE MUNICIPAL.- JOSE ROLANDO MARTINEZ Z. SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F036938-2

TITULO SUPLETORIO

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA;

HACE SABER: Que con fecha doce de noviembre de dos mil diez, se presentó a este Juzgado el Licenciado Marmel Enrique Araujo Guzmán, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Jucuapa, Departamento de Usulután, con documento de Identidad número cero dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres guión seis; con Tarjeta de Identificación Tributaria número: un mil ciento cinco guión dieciséis cero dos sesenta y nueve guión ciento nueve guión ocho y con Tarjeta de Identificación profesional número: siete mil trescientos noventa y dos; quien actúa en su concepto de Apoderado General Judicial de el señor José Inés Sandoval Rodríguez; solicitando se le extienda a favor de su representado TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza Rústica situado en el Cantón El Jícaro, Jurisdicción de Lolotique, de este Distrito, Departamento de San Miguel; de la capacidad superficial de TRES MIL SETECIENTOS UNO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias especiales siguientes: AL ORIENTE: cincuenta y seis metros, colindando con Manuel Dolores Díaz; AL PONIENTE: ochenta y cinco metros colindando con René Gómez, hoy con Dimas de Jesús Araujo, río de por medio; AL NORTE: setenta y cinco metros, colindando con Pedro Jacobo Sandoval, cerco de alambre de por medio del colindante; y AL SUR: treinta metros, colindando, con Rosa Cándida Sandoval y Jesús Sandoval, cerco de piña propiedad del terreno que se describe; que la posesión del inmueble antes descrito, le corresponde por más de diez años consecutivos; dicho inmueble lo adquirió su representado por compraventa simple verbal que le hiciera a la señora Dolores del Carmen Sandoval de Rodríguez; inmueble que no tiene cargas ni derechos reales de ajena procedencia, ni lo posee en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.-

LIBRADO, en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca a las doce horas del día dieciséis de noviembre de dos mil diez. LIC. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003675-2

RENOVACIÓN DE MARCAS

No. de Expediente: 1977001875

No. de Presentación: 20100142768

CLASE: 01, 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado TANIA MARICELA BELLOSO CANIZALES, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de Nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BAYER SAS, del domicilio de 16 rue Jean-Marie-Leclair, 69009 Lyon, France, de Nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00025 del Libro 00086 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "DECIS"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01, 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMÍ PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2000004844

No. de Presentación: 20100144651

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ARMANDO INTERIANO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de Nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, del domicilio de Ciudad de Leverkusen, República Federal de Alemania, de Nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00020 del Libro 00123 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra TRUVAIR escrita en letras mayúsculas de molde, en color negro y sin ningún diseño especial; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMÍ PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2000004838

No. de Presentación: 20100144890

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ARMANDO INTERIANO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de Nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, del domicilio de CIUDAD DE LEVERKUSEN, REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, de Nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00241 del Libro 00123 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra IRIVAIR ESCRITA EN LETRAS MAYÚSCULAS DE MOLDE, EN COLOR NEGRO Y SIN NINGÚN DISEÑO ESPECIAL; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMÍNGUEZ CÁCERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003649-2

No. de Expediente: 2000004836

No. de Presentación: 20100144889

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ARMANDO INTERIANO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de Nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, del domicilio de CIUDAD DE LEVERKUSEN, REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, de Nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00240 del Libro 00123 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra ENVAIR, ESCRITA EN LETRAS MAYÚSCULAS DE MOLDE, EN COLOR NEGRO Y SIN NINGÚN DISEÑO ESPECIAL; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMÍNGUEZ CÁCERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003650-2

No. de Expediente: 1980000269

No. de Presentación: 20100144652

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ARMANDO INTERIANO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, del domicilio de LEVERKUSEN, REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, de Nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00071 del Libro 00086 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "SYSCOR"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMÍNGUEZ CÁCERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003651-2

No. de Expediente: 2000007067

No. de Presentación: 20100137020

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMÓN SERRANO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de Nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KORET, S.A. DE C.V., que se abrevia: KORET, S.A. DE C.V., del domicilio de San Marcos, Departamento de San Salvador, de Nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00194 del Libro 00130 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la expresión KORET-FENAC, ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE MAYÚSCULAS EN DONDE EL GUÍÓN ES PARTE ESENCIAL DE LA MARCA; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMÍNGUEZ CÁCERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003689-2

No. de Expediente: 1999003110

No. de Presentación: 20100136452

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RAÚL ERIC NESTOMELARA MORÁN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de Nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MALHER, SOCIEDAD ANÓNIMA

que se abrevia: MALHER, S.A., del domicilio de Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, de Nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00030 del Libro 00106 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la figura de un niño sonriente de medio cuerpo con gorra y camiseta azul, a su derecha se encuentra parte de un vaso lleno de refresco de uva; consiste también en la palabra boni, escrita en letras mayúsculas de colores, así: la b de color azul, la o de color amarillo, la n de color rojo y la i de color verde; abajo de esta palabra se encuentra un pichel de vidrio lleno de refresco de uva y en su interior cubos de hielo; en el extremo izquierdo se encuentran las palabras uva y grape, abajo de las mismas hay un gajo de uvas; las figuras están sobre un cuadro de fondo morado; en el extremo derecho de la viñeta se encuentra un círculo con picos de color amarillo con el número dos y la palabra litros; el fondo de la viñeta que sirve de marco de referencia es de color morado con figuras de burbujas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diez.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

SALVADOR ANÍBAL JUÁREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003691-2

No. de Expediente: 1999007521

No. de Presentación: 20100140841

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ERICK BUTTER GUZMÁN, mayor de edad, LICENCIADO(A) EN QUÍMICA Y FARMACIA, del domicilio de SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de Nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE ÚNICO PROPIETARIO de INVERSIONES Y FÁRMACOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INVERFARMA, S.A. DE C.V., del domicilio de SANTO TOMÁS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de Nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción

Número 00162 del Libro 00136 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en LA EXPRESIÓN INVERFARMA, ESCRITA EN LETRAS MAYÚSCULAS, DE MOLDE Y DE COLOR NEGRO. LA LETRA INICIAL DE LA EXPRESIÓN "I", ES GRANDE Y ANCHA, CON ESQUINAS PUNTEADAS, FORMANDO CASI UNA FIGURA HUMANA, NO LLEVANDO ADHERIDA NINGUNA OTRA EXPRESIÓN ADICIONAL; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

LUIS FERNANDO ARÉVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003705-2

No. de Expediente: 2001010988

No. de Presentación: 20100141264

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CLARA LUZ MARROQUÍN ECHEVERRÍA, mayor de edad, LICENCIADO EN QUÍMICA Y FARMACIA, del domicilio de SAN SALVADOR, de Nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de BIOKEMICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de SAN SALVADOR, de Nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00132 del Libro 00138 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en LAS PALABRAS ARTRIKON COMPLEX ESCRITAS EN LETRAS DE MOLDE MAYÚSCULA DE COLOR NEGRO; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003706-2

No. de Expediente: 2000006017

No. de Presentación: 20100141262

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CLARA LUZ MARROQUÍN ECHEVERRÍA, mayor de edad, LICENCIADO EN QUÍMICA Y FARMACIA, del domicilio de SAN SALVADOR, de Nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de BIOKEMICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de SANTO TOMÁS, SAN SALVADOR, de Nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00060 del Libro 00138 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en LA EXPRESIÓN "DOLO FOSKROL", ESCRITA EN LETRAS MAYÚSCULAS, DE MOLDE Y DE COLOR NEGRO; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003707-2

No. de Expediente: 2001011030

No. de Presentación: 20100141263

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CLARA LUZ MARROQUÍN ECHEVERRÍA, mayor de edad, LICENCIADO EN QUÍMICA Y FARMACIA, del domicilio de SAN SALVADOR, de Nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de BIOKEMICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de SAN TOMÁS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de Nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00074 del Libro 00137 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en LAS PALABRAS "FERROKROL BK" ESCRITAS EN LETRAS DE MOLDE MAYÚSCULAS DE COLOR NEGRO EN DONDE LAS LETRAS "BK" ESTÁN ENCERRADAS EN UN CÍRCULO; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003708-2

No. de Expediente: 1999007694

No. de Presentación: 20100137772

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARÍA ADELA RODRÍGUEZ DE FUENTES, mayor de edad, SECRETARIA, del domicilio de SANTA TECLA, DE DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de Nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como RE-

PRESENTANTE LEGAL de FADIME, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de San Salvador, de Nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00097 del Libro 00129 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra LONGEVIT H3; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003709-2

No. de Expediente: 1999008909

No. de Presentación: 20100139564

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ÁNGEL CUPERTINO FUENTES FLORES, del domicilio de SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de Nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00229 del Libro 00129 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en dos palabras, una unida a otra compuesta por medio de un guión y una letra unida a un número por medio de otro guión: "NEURO-FOFICAL B-12", escrita en letras de molde tamaño regular, sombreadas, acompañada en la parte inferior de una silueta color negro del perfil de la cabeza de un hombre y dentro figuras en forma de mosaicos representando el cerebro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMÍNGUEZ CÁCERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003710-2

No. de Expediente: 1999008906

No. de Presentación: 20100139554

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ÁNGEL CUPERTINO FUENTES FLORES, del domicilio de SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de Nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00228 del Libro 00129 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las palabras "NEURO-FOSGLUTAN", consistente en dos palabras, una unida a otra compuesta por medio de un guión: "NEURO-FOSGLUTAN", escrita en letras de molde color blancas, con bordes, acompañadas en la parte inferior de una figura que asemeja el cerebro, cerebelo y el bulbo raquídeo, representado el segundo en tono más oscuro, además esta figura tiene líneas horizontales punteadas dentro; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMÍNGUEZ CÁCERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003711-2

No. de Expediente: 1999005175

No. de Presentación: 20100133913

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DAVID FRANCISCO MAGAÑA FERNANDEZ, mayor de edad, INGENIERO INDUSTRIAL, del domicilio de SAN SALVADOR, de Nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de LABORATORIO SOLARIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de San Salvador, de Nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00150 del Libro 00102 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "PIOKILLER", que se describe así: En letras mayúsculas ubicadas de izquierda a derecha; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDÁMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003712-2

No. de Expediente: 1999000779

No. de Presentación: 20100133906

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DAVID FRANCISCO MAGAÑA FERNANDEZ, mayor de edad, INGENIERO INDUSTRIAL, del domicilio de SAN SALVADOR, de Nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de LABORATORIO SOLARIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIO SOLARIS, S.A. DE C.V., del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, de

Nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00233 del Libro 00102 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra PROTEINOLITO, en letras mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003713-2

No. de Expediente: 1999002056

No. de Presentación: 20100133908

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DAVID FRANCISCO MAGAÑA FERNANDEZ, mayor de edad, INGENIERO INDUSTRIAL, del domicilio de SAN SALVADOR, de Nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de LABORATORIO SOLARIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, de Nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00026 del Libro 00103 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra SPORDEX escrita en letras mayúsculas de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003714-2

No. de Expediente: 1999002053

No. de Presentación: 20100133907

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DAVID FRANCISCO MAGAÑA FERNANDEZ, mayor de edad, INGENIERO INDUSTRIAL, del domicilio de SAN SALVADOR, de Nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de LABORATORIO SOLARIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIO SOLARIS, S.A. DE. C.V., del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, de Nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00111 del Libro 00102 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra OUT, escrita en letras mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003715-2

No. de Expediente: 1999003175

No. de Presentación: 20100133910

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DAVID FRANCISCO MAGAÑA FERNANDEZ, mayor de edad, INGENIERO INDUSTRIAL, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de LABORATORIO SOLARIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIO SOLARIS, S.A. DE C.V., del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00152 del Libro 00102 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ESPORTDEX, en letras mayúsculas ubicadas de izquierda a derecha; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003716-2

No. de Expediente: 1999000781

No. de Presentación: 20100133905

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DAVID FRANCISCO MAGAÑA FERNANDEZ, mayor de edad, INGENIERO

INDUSTRIAL, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de LABORATORIO SOLARIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIO SOLARIS, S.A. DE C.V., del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00234 del Libro 00102 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra PROTEINOLITO, en letras mayúsculas ubicadas de izquierda a derecha; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003717-2

No. de Expediente: 1999003176

No. de Presentación: 20100133911

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DAVID FRANCISCO MAGAÑA FERNANDEZ, mayor de edad, INGENIERO INDUSTRIAL, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de LABORATORIO SOLARIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIO SOLARIS, S.A. DE C.V., del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para

la inscripción Número 00151 del Libro 00102 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "HIDRAPLEN", que se describe así: en letras mayúsculas ubicadas de izquierda a derecha; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003718-2

No. de Expediente: 1999003173

No. de Presentación: 20100133903

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ALEJANDRO NASRI SACA MELENDEZ, mayor de edad, MEDICO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de INVERSIONES SANTA GERTRUDIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INVERSIONES SANTA GERTRUDIS, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00149 del Libro 00102 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "HIDRA-MAXI", que se describe así: en letras mayúsculas ubicadas de izquierda a derecha; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003719-2

No. de Expediente: 1999003174

No. de Presentación: 20100133909

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DAVID FRANCISCO MAGAÑA FERNANDEZ, mayor de edad, INGENIERO INDUSTRIAL, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIO SOLARIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIO SOLARIS, S.A. DE C.V., del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00072 del libro 00103 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "HIDRAVITA", que se describe así: en letras mayúsculas ubicadas de izquierda a derecha; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003720-2

No. de Expediente: 1999000780

No. de Presentación: 20100134177

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DAVID FRANCISCO MAGAÑA FERNANDEZ, mayor de edad, INGENIERO INDUSTRIAL, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de LABORATORIO SOLARIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIO SOLARIS, S.A. DE C.V., del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00155 del Libro 00102 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras MARATONIC, en letras mayúsculas ubicadas de izquierda a derecha; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003721-2

No. de Expediente: 1999003178

No. de Presentación: 20100133912

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DAVID FRANCISCO MAGAÑA FERNANDEZ, mayor de edad, INGENIERO

INDUSTRIAL, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de LABORATORIO SOLARIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIO SOLARIS, S.A. DE C.V., del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00148 del Libro 00102 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "HIDRAPLEX", que se describe así: En las letras mayúsculas ubicadas de izquierda a derecha; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003722-2

No. de Expediente: 1970018910

No. de Presentación: 20100140977

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PET -AG, INC., del domicilio de 261Keyes Avenue, Hampshire, Illinois 60140, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 18910 del Libro 00044 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "FERMACTO"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 31 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036612-2

No. de Expediente: 1980000071

No. de Presentación: 20090130354

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MATTEL, INC., del domicilio de 333 Continental Boulevard, El Segundo, CA 90245, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00005 del Libro 00085 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en “dos círculos en negro, uno al lado del otro, que contienen el izquierdo la letra F semejando la cara de una persona y el derecho la letra P”; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 28 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036615-2

No. de Expediente: 1999003552

No. de Presentación: 20090130772

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GLAXO GROUP LIMITED, del domicilio de GLAXO WELLCOME HOUSE, BERKELEY AVENUE, GREENFORD, MIDDLESEX UB6 ONN, INGLATERRA, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00135 del Libro 00113 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra “ADVAIR” en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036616-2

No. de Expediente: 1999005753

No. de Presentación: 20090130792

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILORODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Soci  t   des Produits Nestl   S.A., del domicilio de 1800 VEVEY, CANTON DE VAUD, SUIZA., de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripci  n N  mero 00171 del Libro 00115 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "NESCAFE" escrita en letras especiales, en donde la letra "N" may  sculas se prolonga en r  brica superior cubriendo las letras "ESCAF" y al final la letra "E" acentuada en forma muy visible; que ampara servicios comprendidos en la Clase 43 de la Clasificaci  n Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del p  blico, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitr  s d  as del mes de septiembre del a  o dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036617-2

No. de Expediente: 2001011174

No. de Presentaci  n: 20100144085

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN

FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Dow AgroSciences LLC., del domicilio de 9330 Zionsville Road, Indianapolis, Indiana 46268, Estados Unidos de Am  rica, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripci  n N  mero 00129 del Libro 00138 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra GLYPHOMAX, escrita en letras de molde may  sculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificaci  n Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del p  blico, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los doce d  as del mes de noviembre del a  o dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036733-2

No. de Expediente: 2001010732

No. de Presentaci  n: 20100144084

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Dow AgroSciences LLC., del domicilio de 9330 Zionsville Road, Indianapolis, Indiana 46, 268, Estados Unidos de Am  rica, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripci  n N  mero 00071 del Libro 00139 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ESTELAR, escrita en letras may  sculas de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificaci  n Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036734-2

No. de Expediente: 1996002368

No. de Presentación: 20100140411

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR EDGARDO SILVA GRANADOS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de PIERRE BONIN SUCESORES Y COMPANIA LIMITADA, del domicilio de AVENIDA ELENA 14-45. ZONA 1, GUATEMALA, REPUBLICA DE GUATEMALA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00244 del libro 00114 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en BONATRIN, palabra en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036765-2

No. de Expediente: 1987001396

No. de Presentación: 20100143659

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR EDGARDO SILVA GRANADOS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PAYMARK, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de GUATEMALA, REPÚBLICA DE GUATEMALA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00240 del Libro 00122 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra TRICOMONIL; que ampara productos/servidos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036767-2

No. de Expediente: 1999004901
No. de Presentación: 20100141868
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de HEALTHCO LIMITED, del domicilio de Third Floor, Murdoch House South Quai, Douglas, Isla de Man, Islas Británicas, de nacionalidad BRITANICA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00042 del Libro 00124 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "EXINOL" escrita en letras corrientes, de molde, mayúsculas y de color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036857-2

No. de Expediente: 1999006870
No. de Presentación: 20100141866
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de HEALTHCO LIMITED, del domicilio de Third Floor, Murdoch House South Quai, Douglas, Isla de Man, Islas Británicas, de nacionalidad BRITANICA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00165 del Libro 00123 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "ANGIODOS", escrita en letras corrientes, de molde, mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036858-2

No. de Expediente: 1999004897
No. de Presentación: 20100141854
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de HEALTHCO LIMITED, del domicilio de Third Floor, Murdoch House South Quai, Douglas, Isla de Man, Islas Británicas, de nacionalidad BRITANICA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00159 del Libro 00123 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "RIDRINAL", escrita en letras corrientes, de molde, mayúsculas y color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036859-2

No. de Expediente: 1999006874

No. de Presentación: 20100141861

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de HEALTHCO LIMITED, del domicilio de Third Floor, Murdoch House South Quai, Douglas, Isla de Man, Islas Británicas, de nacionalidad BRITANICA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00049 del Libro 00124 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "AEROSONE", escrita en letras corrientes, de molde minúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036861-2

No. de Expediente: 1999006878

No. de Presentación: 20100141862

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de HEALTHCO LIMITED, del domicilio de Third Floor, Murdoch House South Quai, Douglas, Isla de Man, Islas Británicas, de nacionalidad BRITANICA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00181 del Libro 00126 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra AEROBRONT, escrita en letras corrientes, de molde mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036862-2

No. de Expediente: 1999004225

No. de Presentación: 20100138650

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de The Procter & Gamble Company, del domicilio de ONE PROCTER & GAMBLE PLAZA, CINCINNATI, OHIO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00220 del Libro 00108 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra SWIFFER, escrita en letras de molde mayúsculas y negras; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036864-2

No. de Expediente: 1999008500

No. de Presentación: 20100138648

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de The Procter & Gamble Company, del domicilio de ONE PROCTER & GAMBLE PLAZA, CINCINNATI, OHIO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00101 del Libro 00111 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra: PUR escrita en letras de molde mayúsculas en donde sobre la letra U, se encuentra una franja horizontal negra; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 11 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036865-2

No. de Expediente: 2000002046

No. de Presentación: 20100142059

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de The Procter & Gamble Company, del domicilio de ONE PROCTER & GAMBLE PLAZA, CINCINNATI, OHIO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00228 del Libro 00120 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra NUTRIGIZER, escrita en letras de molde mayúsculas y negras; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036867-2

No. de Expediente: 1999000432

No. de Presentación: 20100142058

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de The Procter & Gamble Company, del domicilio de One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00079 del Libro 00122 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra PRINGLES, escrita en letras de molde mayúsculas y de color gris, las cuales están escritas dentro de una figura irregular que parece un rectángulo con su centro de tamaño más reducido que pareciera un corbatín, de fondo negro, sobre el cual se encuentra una figura que asemeja ser una cara de un hombre, de forma ovalada, con un peinado dividido por mitad, dos ojos y dos cejas, y un bigote grande también dividido por mitad; todo este conjunto descrito se encuentra dentro de un rectángulo formado por una línea negra, el cual es de fondo gris; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036868-2

No. de Expediente: 1999005304

No. de Presentación: 20100137685

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de SEAT, S.A., del domicilio de Autovía A-2 Km. 585, 08760-Martorell, Barcelona, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00051 del Libro 00110 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "SEAT AROSA"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036870-2

No. de Expediente: 1999005306

No. de Presentación: 20100137684

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SEAT, S.A., del domicilio de Autovía A-2 Km. 585, 08760-Martorell, Barcelona, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00111 del Libro 00112 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión SEAT ALHAMBRA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036871-2

No. de Expediente: 1998004215

No. de Presentación: 20100137083

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GFM GmbH Trademarks, del domicilio de An der Ach 3, D-82402 Seeshaupt, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00119 del Libro 00109 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las letras "Dr." sobre la letra "M" de "Martens", siendo la letra "D" mayúscula y corriente, y la letra "r" minúscula y corriente, de color negro, seguida de un punto. la palabra "MARTENS" escrita la letra "M" mayúscula, y las demás minúsculas; toda la palabra de color negro tiene un diseño característico rayado de color blanco en la parte de abajo, y se encuentra un poco inclinada al fondo de la palabra se encuentra un círculo que en la parte inferior tiene una sombra de color negro bajo dicho círculo se encuentra una franja circular de color negro con las palabras "with Boubcing soles", escrita en letras minúsculas y corriente a excepción de la "B" que es mayúscula, sobre la palabra "Martens" y sobre el círculo se encuentra la palabra "AirWair" en letras características, minúsculas, a excepción de la letra "A" y la letra "W" que son mayúsculas, de color negro y con una sombra de color blanco; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036874-2

No. de Expediente: 2000000577

No. de Presentación: 20100141535

CLASE: 08.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE GILLETTE COMPANY, del domicilio de PRUDENTIAL TOWER BUILDING, BOSTON, MASSACHUSETTS 02199, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00168 del Libro 00120 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "SHOWERSAFE"; que ampara productos comprendidos en la Clase 08 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036877-2

No. de Expediente: 1968016536

No. de Presentación: 20080116818

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PFIZER ENTERPRISES SARL, del domicilio de Rond-Point Du Kirchberg 51, Avenue JF Kennedy, L-1855, Luxemburgo, de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 16536 del Libro 00040 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra DALACIN; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036878-2

No. de Expediente: 1998007248

No. de Presentación: 20100139618

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BRAUN GmbH, del domicilio de FRANKFURTER STRABE 145, D-61476 KRONBERG IM TAUNUS, ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00154 del Libro 00118 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra SILK-EPIL, escrita en letras mayúsculas y encerradas por comillas, la letra "E" se encuentra tildada, formando el guión parte de la marca; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036880-2

No. de Expediente: 1999002436

No. de Presentación: 20100138450

CLASE: 08.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de THE GILLETTE COMPANY, del domicilio de PRUDENTIAL TOWER BUILDING, BOSTON, MASSACHUSETTS 02199, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00241 del Libro 00107 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la expresión "PRESTO BARBA ULTRAGRIP"; que ampara productos comprendidos en la Clase 08 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil diez.

MARÍA DAFNE RUÍZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMÍNGUEZ CÁCERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036881-2

No. de Expediente: 1998007269

No. de Presentación: 20100136111

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BRAUN GmbH, del domicilio de FRANKFURTER STRABE 145 D-61476 KRONBERG IM TAUNUS, ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00175 del Libro 00106 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra SILK-ÉPIL, escritas en letras mayúsculas y encerradas por comillas, la letra "E" se encuentra tildada, formando el guión parte de la marca; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036882-2

No. de Expediente: 1999006145

No. de Presentación: 20100135468

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de GRAHAM WEBB INTERNATIONAL, INC., del domicilio de 6109 DeSoto Avenue, Woodland Hills, California 91367, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00066 del Libro 00104 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las palabras "BACK TO BASICS" en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03. de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036885-2

No. de Expediente: 1998007864

No. de Presentación: 20100140418

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SAL-

VADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de CRATO PROPERTIES, S.A., del domicilio de 50 SHIRLEY ST. 2DO. PISO, NASSAU, BAHAMAS, de nacionalidad BAHAMENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00242 del Libro 00114 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en el diseño de un óvalo de orilla negra dentro de la cual se encuentra la palabra Paiz escrita en letra minúscula de carta, estilizada, a excepción de la letra "P" que está escrita en mayúscula en forma característica. Seguida de ésta se encuentra una línea curva que subraya toda la palabra; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

SALVADOR ANÍBAL JUÁREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036886-2

MARCA DE FÁBRICA

No. de Expediente: 2010105095
No. de Presentación: 20100143773
CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado TANIA MARICELA BELLOSO CANIZALES, en su calidad de APODERADO de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT que se abrevia: BAYER AG, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FÁBRICA Y DE COMERCIO,

TEMPRID

Consistente en: la expresión TEMPRID que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES QUÍMICAS PARA USO EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y FORESTAL, PREPARACIONES QUÍMICAS PARA EL TRATAMIENTO DE SEMILLAS. Clase: 01.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de octubre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de noviembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003646-2

No. de Expediente: 2010104616

No. de Presentación: 20100143172

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PEDRO ISAI PORTILLO MEDRANO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de OSWALDO AMERICO GAMBOA FUENTES, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FÁBRICA.



Consistente en: la palabra Tortiamigos y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS ELABORADOS DE MAÍZ Y TRIGO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de octubre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de noviembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003654-2

No. de Expediente: 2010104326

No. de Presentación: 20100142681

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACESABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ALFONSO MENDEZ RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO de DIZAC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DIZAC, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FÁBRICA Y DE COMERCIO,

RAYO

Consistente en: la palabra RAYO, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, UNGÜENTOS CONTRA PICA-DURA DE INSECTOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día doce de octubre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de octubre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003658-2

No. de Expediente: 2010101476

No. de Presentación: 20100137390

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LIGIA ELIZABETH CRUZ DE MATAMOROS, en su calidad de APODERADO de AGENCIA FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FÁBRICA Y DE COMERCIO,

TIRODRIL

Consistente en: la expresión TIRODRIL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día cuatro de junio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de julio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003683-2

No. de Expediente: 2010101479

No. de Presentación: 20100137393

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LIGIA ELIZABETH CRUZ DE MATAMOROS, en su calidad de APODERADO de AGENCIA FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FÁBRICA Y DE COMERCIO,

ALDOCUMAR

Consistente en: la palabra ALDOCUMAR, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día cuatro de junio del año dos mil diez.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003684-2

No. de Expediente: 2010101475

No. de Presentación: 20100137389

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LIGIA ELIZABETH CRUZ DE MATAMOROS, en su calidad de APODERADO de AGENCIA FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD

ANÓNIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FÁBRICA Y DE COMERCIO,

TROPIVENT

Consistente en: la palabra TROPIVENT, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día cuatro de junio del año dos mil diez.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANÍBAL JUÁREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003685-2

No. de Expediente: 2010101477

No. de Presentación: 20100137391

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LIGIA ELIZABETH CRUZ DE MATAMOROS, en su calidad de APODERADO de AGENCIA FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FÁBRICA Y DE COMERCIO,

CORTIVENT

Consistente en: La palabra CORTIVENT, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día cuatro de junio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de julio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003686-2

No. de Expediente: 2010101478

No. de Presentación: 20100137392

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LIGIA ELIZABETH CRUZ DE MATAMOROS, en su calidad de APODERADO de AGENCIA FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FÁBRICA Y DE COMERCIO,

BUDENA

Consistente en: la palabra BUDENA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día cuatro de junio del año dos mil diez.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de julio del año dos mil diez.

MARÍA DAFNE RUÍZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003687-2

No. de Expediente: 2010104014

No. de Presentación: 20100142125

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS PIER-SAN, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FÁBRICA Y DE COMERCIO,

PULMEX

Consistente en: la palabra PULMEX, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS PARA USO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día primero de octubre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de octubre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003688-2

No. de Expediente: 2010105851

No. de Presentación: 20100144962

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CLARA LUZ MARROQUIN ECHEVERRÍA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de BIOKEMICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de Nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE COMERCIO.

BISMOPEKTOL

Consistente en: la expresión BISMOPEKTOL, que servirá para: AMPARAR PRODUCTO FARMACÉUTICO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de noviembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de diciembre del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003704-2

No. de Expediente: 2010103794

No. de Presentación: 20100141728

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Collective

Brands Cooperatief U.A., de Nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: las palabras ABOVE THE RIM y diseño, que se traduce al castellano como arriba del borde, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS DEPORTIVOS PARA BALONCESTO, A SABER, PELOTAS DE BALONCESTO, TABLEROS, Y EQUIPO PARA ENTRENAMIENTO DE BALONCESTO. Clase: 28.

La solicitud fue presentada el día veintidós de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036626-2

No. de Expediente: 2010103807

No. de Presentación: 20100141743

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Collective Brands Cooperatief U.A., de Nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: las palabras ABOVE THE RIM y diseño, traducidas como arriba del borde, que servirá para: AMPARAR: CUERO E

IMITACIONES DE CUERO; PRODUCTOS DE HECHOS DE CUERO O IMITACIONES DE CUERO NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, ASABER, BOLSOS PARA TODO PROPÓSITO ATLÉTICO Y DEPORTIVO, BOLSOS DE LONA, MOCHILAS, BOLSOS DE MANO, MOCHILAS ESCOLARES, EQUIPAJE (BAÚLES), BOLSOS TIPO CANGURO, BOLSOS DE VIAJE, BOLSOS PARA EL GIMNASIO, BOLSOS DE HOMBRO, BOLSOS PARA LIBROS, BOLSAS DE MENSAJERO (CARTERO), MALETINES PARA DOCUMENTOS (ATACHE), MONEDEROS, Y BILLETERAS. Clase: 18.

La solicitud fue presentada el día veintidós de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036628-2

No. de Expediente: 2010103799

No. de Presentación: 20100141733

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Collective Brands Cooperatief U.A., de Nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: las palabras ABOVE THE RIM y diseño, que se traducen al castellano como "arriba del borde", que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS DEPORTIVOS PARA BALONCESTO, A SABER, PELOTAS DE BALONCESTO, TABLEROS, Y EQUIPO PARA ENTRENAMIENTO DE BALONCESTO. Clase: 28.

La solicitud fue presentada el día veintidós de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036630-2

No. de Expediente: 2010103791

No. de Presentación: 20100141725

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Collective Brands Cooperatief U.A., de Nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: las letras ATR, que servirá para: AMPARAR: CUERO E IMITACIONES DE CUERO; PRODUCTOS DE HECHOS DE CUERO O IMITACIONES DE CUERO NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, ASABER, BOLSOS PARA TODO PROPÓSITO ATLÉTICO Y DEPORTIVO, BOLSOS DE LONA, MOCHILAS, BOLSOS DE MANO, MOCHILAS ESCOLARES, EQUIPAJE (BAÚLES), BOLSOS TIPO CANGURO, BOLSOS DE VIAJE, BOLSOS PARA EL GIMNASIO, BOLSOS DE HOMBRO, BOLSOS PARA LIBROS, BOLSAS DE MENSAJERO (CARTERO), MALETINES PARA DOCUMENTOS (ATACHE), MONEDEROS, Y BILLETERAS. Clase: 18.

La solicitud fue presentada el día veintidós de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036632-2

No. de Expediente: 2010103789

No. de Presentación: 20100141723

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado **DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL**, en su calidad de APODERADO de Collective Brands Cooperatief U.A., de Nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: las letras ATR, que servirá para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRE-RERÍA, A SABER, CAMISAS, PANTALONES CORTOS, CHA-QUETAS, JERSEYS (PARA VESTIR), ABRIGOS, PANTALONES, SUÉTERES, SUDADERAS, PANTALONES DEPORTIVOS, TRAJES DEPORTIVOS, TRAJES PARA CALENTAR, TRAJES DE BAÑO, CALCETINES, CINTURONES, TIRANTES, SOMBREROS, BANDAS PARA LA CABEZA (VESTIMENTA), ZAPATOS DEPORTIVOS, ZAPATOS CASUALES, ZAPATOS PARA EJERCITARSE, BOTAS DE MONTAÑA, BOTAS DE NIEVE (SNOWBOARD), MUÑEQUERAS DEPORTIVAS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día veintidós de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036634-2

No. de Expediente: 2010103788

No. de Presentación: 20100141722

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado **DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL**, en su calidad de APODERADO de Collective Brands Cooperatief U.A., de Nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: Las letras ATR, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS DEPORTIVOS PARA BALONCESTO, A SABER, PELOTAS DE BALONCESTO, TABLEROS, Y EQUIPO PARA ENTRENAMIENTO DE BALONCESTO. Clase: 28.

La solicitud fue presentada el día veintidós de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de septiembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036635-2

No. de Expediente: 2010103798

No. de Presentación: 20100141732

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Collective Brands, Cooperatief U.A., de Nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: un diseño identificado como DISEÑO DE JUGADOR, que servirá para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA, A SABER, CAMISAS, PANTALONES CORTOS, CHAQUETAS, JERSEYS (PARA VESTIR), ABRIGOS, PANTALONES, SUÉTERES, SUDADERAS, PANTALONES DEPORTIVOS, TRAJES DEPORTIVOS, TRAJES PARA CALENTAR, TRAJES DE BAÑO, CALCETINES, CINTURONES, TIRANTES, SOMBREROS, BANDAS PARA LA CABEZA (VESTIMENTA), ZAPATOS DEPORTIVOS, ZAPATOS CASUALES, ZAPATOS PARA EJERCITARSE, BOTAS DE MONTAÑA, BOTAS DE NIEVE (SNOWBOARD). MUÑEQUERAS DEPORTIVAS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día veintidós de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036636-2

No. de Expediente: 2010103793

No. de Presentación: 20100141727

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Collective

Brands Cooperatief U.A., de Nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: un diseño que será identificado como DISEÑO DE JUGADOR, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS DEPORTIVOS PARA BALONCESTO, A SABER, PELOTAS DE BALONCESTO, TABLEROS, Y EQUIPO PARA ENTRENAMIENTO DE BALONCESTO. Clase: 28.

La solicitud fue presentada el día veintidós de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036637-2

No. de Expediente: 2010103787

No. de Presentación: 20100141721

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Collective Brands Cooperatief U.A., de Nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: La palabra ATR y diseño, que servirá para: AMPRAR: CUERO E IMITACIONES DE CUERO; PRODUCTOS DE HECHOS DE CUERO O IMITACIONES DE CUERO NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, A SABER, BOLSOS PARA TODO PROPÓSITO ATLÉTICO Y DEPORTIVO, BOLSOS DE LONA,

MOCHILAS, BOLSOS DE MANO, MOCHILAS ESCOLARES, EQUIPAJE (BAÚLES), BOLSOS TIPO CANGURO, BOLSOS DE VIAJE, BOLSOS PARA EL GIMNASIO, BOLSOS DE HOMBRO, BOLSOS PARA LIBROS, BOLSAS DE MENSAJERO (CARTERO), MALETINES PARA DOCUMENTOS (ATACHE), MONEDEROS Y BILLETERAS. Clase: 18.

La solicitud fue presentada el día veintidós de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de septiembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036638-2

No. de Expediente: 2010103758

No. de Presentación: 20100141674

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de THE QUAKER OATS COMPANY, de Nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

QUAKER

Consistente en: la palabra QUAKER que se traduce al castellano como cuáquero, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS A BASE DE LECHE QUE CONTIENE AVENA. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036640-2

No. de Expediente: 2010103801

No. de Presentación: 20100141735

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Collective Brands Cooperatief U.A., de Nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

HELPING PLAYERS RISE SINCE 1989

Consistente en: las palabras HELPING PLAYERS RISE SINCE 1989, que se traducen al castellano como "ayudando a jugadores a elevarse desde 1989"; que servirá para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA, A SABER, CAMISAS, PANTALONES CORTOS, CHAQUETAS, JERSEYS (PARA VESTIR), ABRIGOS, PANTALONES, SUÉTERES, SUDADERAS, PANTALONES DEPORTIVOS, TRAJES DEPORTIVOS, TRAJES PARA CALENTAR, TRAJES DE BAÑO, CALCETINES, CINTURONES, TIRANTES, SOMBREROS, BANDAS PARA LA CABEZA (VESTIMENTA), ZAPATOS DEPORTIVOS, ZAPATOS CASUALES, ZAPATOS PARA EJERCITARSE, BOTAS DE MONTAÑA, BOTAS DE NIEVE (SNOWBOARD), MUÑEQUERAS DEPORTIVAS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día veintidós de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036642-2

No. de Expediente: 2010103786
No. de Presentación: 20100141720
CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Collective Brands Cooperatief U.A., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ELEVATE YOUR GAME; ELEVATE YOUR TEAM; ELEVATE YOURSELF; ABOVE THE RIM

Consistente en: Las palabras ELEVATE YOUR GAME; ELEVATE YOUR TEAM; ELEVATE YOURSELF; ABOVE THE RIM que se traduce al castellano como ELEVA TU JUEGO; ELEVA A TU EQUIPO; ELEVATE A TI MISMO; ARRIBA DEL BORDE, que servirá para: AMPARAR: CUERO E IMITACIONES DE CUERO; PRODUCTOS HECHOS DE CUERO O IMITACIONES DE CUERO NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, A SABER, BOLSOS PARA TODO PROPOSITO ATLÉTICO Y DEPORTIVO, BOLSOS DE LONA, MOCHILAS, BOLSOS DE MANO, MOCHILAS ESCOLARES, EQUIPAJE (BAÚLES), BOLSOS TIPO CANGURO, BOLSOS DE VIAJE, BOLSOS PARA EL GIMNASIO, BOLSOS DE HOMBRO, BOLSOS PARA LIBROS, BOLSAS DE MENSAJERO (CARTERO), MALETINES PARA DOCUMENTOS (ATACHE), MONEDEROS, Y BILLETAS. Clase: 18.

La solicitud fue presentada el día veintidós de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL; Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de septiembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036644-2

No. de Expediente: 2010103795
No. de Presentación: 20100141729
CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Collective

Brands Cooperatief U.A., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras ABOVE THE RIM y diseño, que se traduce al castellano como arriba del borde, que servirá para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTICULOS DE SOMBRERERIA, A SABER, CAMISAS, PANTALONES CORTOS, CHAQUETAS, JERSEYS (PARA VESTIR), ABRIGOS, PANTALONES, SUÉTERES, SUDADERAS, PANTALONES DEPORTIVOS, TRAJES DEPORTIVOS, TRAJES PARA CALENTAR, TRAJES DE BAÑO, CALCETINES, CINTURONES, TIRANTES, SOMBREROS, BANDAS PARA LA CABEZA (VESTIMENTA), ZAPATOS DEPORTIVOS, ZAPATOS CASUALES, ZAPATOS PARA EJERCITARSE, BOTAS DE MONTAÑA, BOTAS DE NIEVE (SNOWBOARD), MUÑEQUERAS DEPORTIVAS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día veintidós de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036645-2

No. de Expediente: 2010103797
No. de Presentación: 20100141731
CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Collective

Brands Cooperatief U.A., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras ABOVE THE RIM y diseño, que se traducen al castellano como "arriba del borde", que servirá para: AMPARAR: CUERO E IMITACIONES DE CUERO; PRODUCTOS HECHOS DE CUERO O IMITACIONES DE CUERO NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, A SABER, BOLSOS PARA TODO PROPOSITO ATLETICO Y DEPORTIVO, BOLSOS DE LONA, MOCHILAS, BOLSOS DE MANO, MOCHILAS ESCOLARES, EQUIPAJE (BAULES), BOLSOS TIPO CANGURO, BOLSOS DE VIAJE, BOLSOS PARA EL GIMNASIO, BOLSOS DE HOMBRO, BOLSOS PARA LIBROS, BOLSAS DE MENSAJERO (CARTERO), MALETINES PARA DOCUMENTOS (ATACHE), MONEDEROS, Y BILLETERAS. Clase: 18.

La solicitud fue presentada el día veintidós de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036646-2

No. de Expediente: 2010103806

No. de Presentación: 20100141742

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Collective

Brands Cooperatief U.A., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras ABOVE THE RIM y diseño, traducidas al castellano como arriba del borde, que servirá para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTICULOS DE SOMBRE- RERIA, A SABER, CAMISAS, PANTALONES CORTOS, CHA- QUETAS, JERSEYS (PARA VESTIR), ABRIGOS, PANTALONES, SUETERES, SUDADERAS, PANTALONES DEPORTIVOS, TRAJES DEPORTIVOS, TRAJES PARA CALENTAR, TRAJES DE BAÑO, CALCETINES, CINTURONES, TIRANTES, SOMBREROS, BANDAS PARA LA CABEZA (VESTIMENTA), ZAPATOS DEPORTIVOS, ZAPATOS CASUALES, ZAPATOS PARA EJERCITARSE, BOTAS DE MONTAÑA, BOTAS DE NIEVE (SNOWBOARD), MUÑEQUE- RAS DEPORTIVAS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día veintidós de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036648-2

No. de Expediente: 2010103122

No. de Presentación: 20100140410

CLASE: 06.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRAN- CISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN

FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de THE GLAD PRODUCTS COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

GLAD

Consistente en: la palabra GLAD, traducida como Alegre, que servirá para: AMPARAR: METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES DE CONSTRUCCION METÁLICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METÁLICAS; MATERIALES METÁLICOS PARA VIAS FERREAS; CABLES Y ALAMBRES NO ELECTRICOS DE METALES COMUNES; FERRETERIA, ARTICULOS PEQUEÑOS DE METAL DE FERRETERIA; TUBERIAS Y TUBOS METÁLICOS; CAJAS DE SEGURIDAD; PRODUCTOS DE METALES COMUNES NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; MINERALES; ESPECIALMENTE HOJAS DE ALUMINIO PARA LA CONSERVACION DE ALIMENTOS. Clase: 06.

La solicitud fue presentada el día veinte de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036732-2

No. de Expediente: 2010105473

No. de Presentación: 20100144403

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de BAYER SCHERING PHARMA OY, de nacionalidad

FINLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

FLEREE

Consistente en: la palabra FLEREE, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS, PREPARACIONES HORMONALES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de noviembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de noviembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036735-2

No. de Expediente: 2010105474

No. de Presentación: 20100144404

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de BAYER SCHERING PHARMA OY, de nacionalidad FINLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

FLEREE

Consistente en: la palabra FLEREE, que servirá para: AMPARAR: INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOS. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de noviembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de noviembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036737-2

No. de Expediente: 2010105470

No. de Presentación: 20100144400

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de BAYER SCHERING PHARMA OY, de nacionalidad FINLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

JAYDESS

Consistente en: la palabra JAYDESS, que servirá para: AMPARAR: INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOS. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de noviembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de noviembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036739-2

No. de Expediente: 2010105469

No. de Presentación: 20100144399

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de BAYER SCHERING PHARMA OY, de nacionalidad FINLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

JAYDESS

Consistente en: la expresión JAYDESS, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS, PREPARACIONES HORMONALES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de noviembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de noviembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036738-2

No. de Expediente: 2010105472

No. de Presentación: 20100144402

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de BAYER SCHERING PHARMA OY, de nacionalidad

FINLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

BLUSIRI

Consistente en: la palabra BLUSIRI, que servirá para: AMPARAR: INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOS. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de noviembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de noviembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036741-2

No. de Expediente: 2010105471

No. de Presentación: 20100144401

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de BAYER SCHERING PHARMA OY, de nacionalidad FINLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

BLUSIRI

Consistente en: la palabra BLUSIRI, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS, PREPARACIONES HORMONALES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de noviembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador. diecinueve de noviembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036743-2

No. de Expediente: 2010103655

No. de Presentación: 20100141516

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de VITA-MIX CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

VITAMIX

Consistente en: la palabra VITAMIX, que servirá para: AMPARAR: LICUADORAS Y PROCESADORES DE ALIMENTOS ELECTRICOS, PARTES DE ESTAS Y ACCESORIOS PARA ELLAS; DISPENSADORES DE HIELO Y LICUADORAS ELECTRICAS COMBINADAS, PARTES DE ESTAS Y ACCESORIOS PARA ELLAS. Clase: 07.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036745-2

No. de Expediente: 2010103464

No. de Presentación: 20100141139

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE FIDEL MELARA MORAN, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de SWEE-TYET DEVELOPMENT LIMITED, de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:

DENIM

Consistente en: la palabra DENIM, que servirá para: DISTINGUIR PRODUCTOS PARA DESPUES DEL AFEITADO, INCLUYENDO BALSAMO Y LOCION PARA DESPUES DEL AFEITADO; CREMA. ESPUMA Y GEL DE AFEITAR; JABONES. JABONES MEDICADOS, JABONES LIQUIDOS, JABONES DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA EL BAÑARSE Y DUCHARSE; INCLUIDA LA ESPUMA DE BAÑO Y GELES DE DUCHA; DESODORANTES, DESODORANTE AEROSOL CORPORAL, DESODORANTE EN ROLL, PRODUCTOS DE PERFUMERIA, AGUA DE COLONIA, EAU DE TOILETTE; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, PARA LAVAR LA CARA, MASCARILLA FACIAL, GEL FACIAL, CREMA FACIAL, LOCION FACIAL, PREPARACIONES PARA LAVADO DE CARA, CREMA FACIAL, LOCION PARA CARA, GEL DE LA CARA; TALCOS EN POLVO; JABON PARA MANO Y CUERPO; LAS TOALLITAS HÚMEDAS, TOALLITAS IMPREGNADAS CON PREPARACIONES NO MEDICINALES PARA USO PERSONAL, TOALLITAS IMPREGNADAS CON PREPARACIONES PERFUMADAS, TOALLITAS IMPREGNADAS CON PRODUCTOS DE TOCADOR Y PREPARADOS PARA LA LIMPIEZA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, CREMAS Y LOCIONES, PREPARACIONES PARA EL CABELLO; GEL PARA EL CABELLO Y OTROS PRODUCTOS DE PELUQUERIA; CHAMPÚ, ACONDICIONADOR; ANTITRANSPIRANTES; DETERGENTES, DESINFECTANTES PARA USO EN EL HOGAR Y PERSONAL (NO USO MEDICO NI HOSPITALARIO); DESINFECTANTES LIQUIDOS DE LIMPIEZA PARA USO GENERAL EN EL HOGAR Y USO PERSONAL (NO USO MEDICO NI HOSPITALARIO); DENTIFRICOS; PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; PREPARACIONES DE LIMPIEZA CON PROPIEDADES DESINFECTANTES PARA USO EN EL HOGAR Y USO PERSONAL (NO USO MEDICO NI HOSPITALARIO); DESINFECTANTE EN GELES DE BAÑO (NO PARA USO MEDICO); DETERGENTES DESINFECTANTES; LIQUIDO DESINFECTANTE PARA USO EN EL HOGAR Y PERSONAL (NO PARA USO MEDICO NI HOSPITALARIO); PREPARACIONES DESINFECTANTES; SPRAY DESINFECTANTE PARA USO EN EL HOGAR Y USO PERSONAL (NO USO MEDICO); DETERGENTES DOMÉSTICOS CON FINES DESINFECTANTES. SOLUCIONES DE JABON DESINFECTANTES; PREPARACIONES SANITARIAS; JABON Y DESINFECTANTE PARA MANOS (PARA USO NO MÉDICO); PRODUCTOS DE TOCADOR MEDICADOS Y NO ME-

DICADOS, COSMÉTICOS ANTI ACNÉ Y PREPARACIONES PARA ESPINILLAS, COSMÉTICOS ANTI ACNÉ ANTI Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA ESPINILLAS; BALSAMO, CREMAS, LOCIONES Y ESCENCIAS ANTI-ACNÉ, ANTI-GRANOS Y ANTI-ARRUGAS; JABONES ANTI-ACNÉ Y ANTI-GRANO, JABON LIQUIDO ANTI-ACNÉ Y ANTI-GRANO, JABON EN BARRA ANTI-ACNÉ Y ANTI-GRANOS, MASCARILLAS DE ARCILLA NATURAL PARA LA PIEL PROPENSA A ESPINILLAS; CREMAS, GELES, LOCIONES Y TONICOS PARA CONTROLAR EL ACNÉ Y ESPINILLAS; CREMAS REMOVEDORAS DE ACNÉ Y ESPINILLAS; CREMAS PARA LA PREVENCION DEL ACNÉ Y ESPINILLAS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA NO MEDICADOS PARA LA PIEL PARA ALIVIAR EL ACNÉ Y LAS ESPINILLAS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día siete de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de septiembre del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

RAFAEL ANTONIO CASTILLO MEDINA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036774-2

No. de Expediente: 2010103211

No. de Presentación: 20100140604

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE FIDEL MELARA MORAN, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Crisa Libbey México, S. de R.L. de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:



Consistente en: La palabra CRISA, que servirá para: AMPARAR: UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA EL MENAJE O LA COCINA (QUE NO SEAN DE MATERIALES PRECIOSOS NI CHAPADOS); CRISTALERIA, PORCELANA Y LOZA, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES. Clase: 21.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de agosto del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036775-2

No. de Expediente: 2010104281

No. de Presentación: 20100142606

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Fresenius Medical Care Deutschland GmbH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:

V-GATE

Consistente en: la expresión V-GATE, en donde GATE se traduce al castellano como PUERTA, que servirá para: AMPARAR: INSTRUMENTOS, APARATOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS; DESECHABLES, ACCESORIOS Y PARTES DE REPUESTOS MEDICOS. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día once de octubre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de octubre del año dos mil diez.

No. de Expediente: 2010103210

No. de Presentación: 20100140603

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE FIDEL MELARA MORAN, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Crisa Libbey México, S. de R.L. de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:

CRISA

Consistente en: La palabra CRISA, que servirá para: AMPARAR: UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA EL MENAJE O LA COCINA (QUE NO SEAN DE MATERIALES PRECIOSOS NI CHAPADOS); CRISTALERIA, PORCELANA Y LOZA, NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES. Clase: 21.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de agosto del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036776-2

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036891-2

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2010104615

No. de Presentación: 20100143170

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PEDRO ISAI PORTILLO MEDRANO, en su calidad de APODERADO de OSWALDO

AMERICO GAMBOA FUENTES, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL:



Consistente en: la palabra Tortiamigos y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DE SERVICIO, DEDICADO A LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de octubre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de noviembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003653-2

No. de Expediente: 2010104104

No. de Presentación: 20100142369

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DAVID ALFREDO SARAVIA MORALES, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL:



Consistente en: la frase 67 El CANAL DE LA VERDAD y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DE SERVICIO, DEDICADO A LA ACTIVIDAD TELEVISIVA DE TRANSMISION DE SEÑAL DE CABLE PARA LA PREDICACION Y EXPANSION DEL EVANGELIO DE DIOS UBICADO EN SEXTA CALLE PONIENTE NUMERO SIETE LOCALES DOS Y TRES, CIUDAD DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día seis de octubre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de noviembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003655-2

No. de Expediente: 2010101905

No. de Presentación: 20100138075

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ROBERTO VIEYTEZ VALLE, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de MONTAJES ELECTROMECANICOS DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MONELCA. S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL:



Consistente en: las palabras RENTAL monelca Soluciones en levantamiento, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de junio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de octubre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003692-2

No. de Expediente: 2010101904

No. de Presentación: 20100138074

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ROBERTO VIEYTEZ VALLE, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de MONTAJES ELECTROMECANICOS DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL:

INDUSTRIAL
monelca
soluciones en acero

Consistente en: las palabras INDUSTRIAL monelca soluciones en acero, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de junio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003693-2

No. de Expediente: 2010101906

No. de Presentación: 20100138076

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ROBERTO VIEYTEZ VALLE, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de MONTAJES ELECTROMECANICOS DE CENTRO

AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL:

GRUPO
monelca

Consistente en: las palabras GRUPO monelca, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de junio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de octubre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003694-2

No. de Expediente: 2010101907

No. de Presentación: 20100138077

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ROBERTO VIEYTEZ VALLE, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de MONTAJES ELECTROMECANICOS DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL:

CONTRATISTAS
monelca
soluciones integrales

Consistente en: las palabras CONTRATISTAS monelca soluciones integrales, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de junio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003695-2

No. de Expediente: 2010104643

No. de Presentación: 20100143235

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAUL MARIO ENRIQUE ESTRADA MORALES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de D'AEROMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: D'AEROMAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL:

Grupo DAR

Consistente en: las palabras Grupo DAR, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A LA IMPORTACION, EXPORTACION, FABRICACION, DISTRIBUCION, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PARA LA LIMPIEZA Y SANITIZACION DE INSTALACIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES, INSTITUCIONALES, DOMESTICAS Y DE CUALQUIER INDOLE, SISTEMAS DE GOTEJO, AROMATIZANTES Y DE ARTICULOS PROMOCIONALES VINCULADOS A LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS.

La solicitud fue presentada el día veintidós de octubre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de octubre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036695-2

No. de Expediente: 2010105237

No. de Presentación: 20100143962

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GUSTAVO NAPOLEON CHAVEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de MERCADOS ELECTRICOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL:



Consistente en: la expresión MERCADOS ELECTRICOS y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A LA COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA.

La solicitud fue presentada el día cinco de noviembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de noviembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036798-2

SUBASTA PÚBLICA

JUAN RAMÓN MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por Ejecución promovida por el Licenciado FERNANDO ARÍSTIDES GARAY ANDRADE, mayor de edad, Abogado, de este domicilio como Apoderado General Judicial de la CAJA DE CRÉDITO DE SAN ALEJO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de San Alejo, departamento de La Unión, Representada Legalmente por el señor JOSÉ DEL ROSARIO BAUTISTA HERNÁNDEZ, en contra de los señores PEDRO ARIAS GARCÍA, mayor de edad, Agricultor en Pequeño, de este domicilio, y EDWIN FERNÁNDEZ RUBIO, mayor de edad, Comerciante, de este domicilio; se venderá en pública subasta en este Juzgado, en día y hora que oportunamente se indicará, el Inmueble siguiente: Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene marcado con el número CINCUENTA Y CUATRO, del Polígono TRECE, Calle Las Violetas, de la Urbanización JARDINES DEL RÍO, ETAPA NORTE, de la Ciudad de San Miguel, que se localiza y describe así: Partiendo de la intersección de los ejes del pasaje sin nombre y calle Las Violetas, se mide una distancia de veintiséis punto cero cero metros, sobre el eje de esta última con rumbo Norte setenta y ocho grados, cincuenta y dos punto setenta y siete minutos Este, en este punto con deflexión hacia la derecha de noventa grados cero cero minutos se mide una distancia de cinco punto cero cero metros, llegando así al esquinero Nor-Oeste de la parcela a describir: AL NORTE: Línea recta compuesta de dos tramos así: El primero línea recta de cuatro punto sesenta metros, con rumbo Norte setenta y ocho grados cincuenta y dos punto setenta y siete minutos Este y el segundo línea recta de ocho punto veinticinco metros con rumbo Sur ochenta y cinco grados cuarenta y uno punto treinta y siete minutos Este, lindando con lotes número CINCO y SEIS del polígono quince, calle Las Violetas de por medio, con diez punto cero cero metros de derecho de vía de la misma urbanización; AL ORIENTE: Línea recta de veinte punto cincuenta metros con rumbo Sur, cuatro grados dieciocho punto sesenta y tres minutos Oeste, lindando con el lote número cincuenta y tres del polígono trece de la misma urbanización; AL SUR: Línea recta compuesta de dos tramos: El primer tramo recto de cinco punto cero cero metros, con rumbo Norte ochenta y cinco grados cuarenta y uno punto treinta y siete minutos Oeste, y el segundo, línea recta de dos punto

cincuenta metros con rumbo Sur setenta y ocho grados cincuenta y dos punto setenta y siete minutos Oeste, lindando con el lote número tres del polígono trece de la misma urbanización, y AL PONIENTE: Línea recta de veinte punto cincuenta metros con rumbo Norte, once grados siete punto veintitrés minutos Oeste, lindando con lote número cincuenta y cinco del polígono trece de la misma urbanización.- Llegando así al punto donde se inició la presente descripción. Todos los lotes colindantes son o han sido de la propiedad de la Sociedad EDIFICACIONES Y MATERIALES, S. A. DE C. V. - El lote así descrito tiene una área de DOSCIENTOS QUINCE PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS, equivalentes a TRESCIENTOS SIETE PUNTO NOVENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS.- Inmueble inscrito a favor del señor EDWIN FERNÁNDEZ RUBIO, en el Centro Nacional de Registros, Primera Sección de Oriente, bajo la Matrícula número OCHO CERO CERO OCHO UNO CINCO CINCO SEIS GUIÓN CERO CERO CERO CERO CERO, de propiedad del departamento de San Miguel.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las diez horas y treinta minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil diez.- Dr. JUAN RAMÓN MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. ERNESTO ALCIDES FLORES CAÑAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003644-2

DOCTOR JUAN RAMÓN MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.-

HACE SABER: Que por Ejecución promovida por el señor OSCAR ARMANDO GÓMEZ HERNÁNDEZ, por medio de su Apoderado General Judicial Licenciado FREDY WILLIAN MONTES VARGAS; en contra de los señores IRMA RUTH SOLÓRZANO DE TARIO, conocida por IRMA RUTH SOLÓRZANO SOLÓRZANO y SANTOS SOLÓRZANO; se venderá en Pública Subasta en este Juzgado, el siguiente Inmueble: "Un lote de naturaleza rústica, situado en el Barrio San Luis de Nueva Guadalupe, Jurisdicción de Nueva Guadalupe, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS, que se identifica como LOTE TRES DEL POLÍGONO TRES de la Lotificación "JARDINES DEL REY" que se describe así: Partiendo de la intersección de las líneas

centrales de Avenida "A" y Calle tres, se parte al Oriente sobre la línea central de la última una distancia de veintiuno punto cincuenta metros, luego en este punto se hace una deflexión derecha de noventa grados con distancia de tres punto cincuenta metros se llega al mojón esquinero Nor Poniente describiendo a continuación cada lindero: LINDERO NORTE: Distancia de nueve metros, colindando con lote treinta y dos del polígono cuatro y calle tres de siete metros de ancho de por medio; LINDERO ORIENTE: Distancia de veinte metros, colindando con lote cuatro del mismo polígono tres; LINDERO SUR: Distancia de nueve metros, colindando con lote treinta del mismo polígono tres; y LINDERO PONIENTE: Distancia de veinte metros, colindando con lote dos del mismo polígono tres. Inscrito a su favor en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente en el Sistema de Folio Real Computarizado bajo la Matrícula número: OCHO CERO CERO SIETE CERO TRES SIETE SEIS GUIÓN CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento UNO, de Propiedad de este Departamento. Inmueble inscrito a favor del deudor señor SANTOS SOLÓRZANO."

Lo que se pone en conocimiento del Público para los efectos de Ley.-

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: SAN MIGUEL, a las doce horas y treinta minutos del día veintinueve de octubre de dos mil nueve.-Dr. JUAN RAMÓN MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. ERNESTO ALCIDES FLORES CAÑAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003663-2

MARÍA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.-

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada KERY ENRIQUE ZUNIGA BONILLA, en su calidad de Apoderada General Judicial de la SOCIEDAD PERFORACIONES DOS MIL, S. A. DE C. V., contra la Señora BETTY GUZMÁN CASTELLANOS, conocida por MARTHA GLORIA GUZMÁN CASTELLANOS, se venderá en pública subasta el siguiente inmueble: Un terreno rústico, sin cultivos permanentes, situado en el lugar llamado "SELVA DE LOS TIGRES" jurisdicción de San Agustín, Departamento de Usulután, de una extensión superficial de TREINTA Y SEIS MANZANAS o sean VEINTICINCO HECTÁREAS VEINTE ÁREAS, lindante: AL ORIENTE, con lote perteneciente al señor Rodolfo Claros, hoy de don Pompeo

Velásquez; AL NORTE, con lote de Luquitas Claros, antes, hoy de su sucesión; AL PONIENTE, con terreno de Santiago y Aquilino Zelaya, y Juan González, antes, hoy de la sucesión de Eleuterio Domínguez; y AL SUR, con lote de la Señora María Laura Claros, hoy de Bernardina Escobar y Pompeo Velásquez.

Inscrito a favor de la deudora en el Registro de la propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente al número siete cinco cero cinco cinco cero uno tres guión cero cero cero cero -

Lo que se pone en conocimiento del público.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil de San Miguel, a las once horas y treinta y cinco minutos del día dieciocho de noviembre del dos mil diez.- Dra. MARÍA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036566-2

BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN. AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por ejecución seguida en este Juzgado por el Licenciado JOSÉ ALEXANDER FLORES ARRIAZA, como Apoderado General Judicial, con Cláusula Especial del señor NELSON VICENTE ROMERO CASTRO; contra el señor ANDRES ARGUETA Y ARGUETA; por deuda de dólares se venderá en este Juzgado en PÚBLICA SUBASTA, UN INMUEBLE: De naturaleza rústica situado en el lugar conocido como La Joya del Mano de León, perteneciente al Cantón Calaveras, jurisdicción de San Fernando, Distrito de Jocoaitique, departamento de Morazán, identificado bajo la Matrícula número NUEVE CERO CERO CERO SIETE UNO CUATRO CUATRO- CERO CERO CERO CERO, asiento UNO de propiedad del departamento de Morazán; de la extensión superficial de UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA METROS SETENTA DECÍMETROS QUINCE CENTÍMETROS SETENTA Y CINCO MILÍMETROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, treinta y seis metros cuarenta centímetros colindando con terrenos del comprador, señor ANDRES ARGUETA ARGUETA, cerco de alambre del colindante; AL NORTE, treinta y cinco metros cuarenta y ocho centímetros colindando con terreno de René Ramos, cerco de alambre y piña de por medio; AL

PONIENTE, treinta y siete metros once centímetros, colindando con terreno de Marta Ramos, cerco de alambre de por medio; y AL SUR, treinta y nueve metros, sesenta y cinco centímetros, colindando con resto de terreno de Teófilo Argueta y Marina Isabel Argueta.-

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de San Francisco Gotera, a las quince horas y cincuenta minutos del día uno de diciembre de dos mil diez.- Licda. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1º. DE 1ª. INSTANCIA. Licda. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036784-2

LICENCIADA MARGARITA DE LOS ÁNGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en el proceso ejecutivo mercantil promovido por el Licenciado SAMUEL LANDAVERDE HERNÁNDEZ, como mandatario del Fondo Social para la Vivienda, por resolución de las nueve horas con cincuenta y nueve minutos del día diecinueve de octubre del corriente año, se ha ordenado la venta del bien inmueble embargado, inmueble que se describe así: Lote urbano y construcciones que contiene, marcado con el número trescientos cincuenta y dos, polígono "C", con frente a pasaje dieciocho Sur, el cual forma parte de la Residencial Libertad, situado en la jurisdicción de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, y según razón y constancia de inscripción registral, ubicada en Residencial Libertad, polígono "C", lote número trescientos cincuenta y dos, Hacienda Guayacán, Carretera a Tonacatepeque, correspondiente a la ubicación geográfica de Tonacatepeque, San Salvador. De una extensión superficial de CINCUENTA METROS CUADRADOS, cuya descripción técnica es la siguiente: por los rumbos NORTE Y SUR, una distancia de diez metros, por los rumbos ORIENTE Y PONIENTE, una distancia de cinco metros. Embargo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, departamento de San Salvador, bajo matrícula 60085718-00000, asiento 7. Dicho inmueble es propiedad del señor OSCAR MAURICIO SANTAMARÍA HERRERA, inscrito en el Folio Real Automatizado del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de San Salvador, con matrícula 60085718-00000, asiento 4, y que sobre dicho inmueble el demandado ha constituido PRIMERA HIPOTECA, a favor del Banco Agrícola, Sociedad Anónima, con inscripción registral del

Sistema de Folio Real Automatizado y matrícula 60085718-00000, asiento 5; y en la actualidad dicho Banco, cedió, vendió y traspasó al Fondo Social para la Vivienda el cien por ciento del mutuo garantizado con la primera hipoteca, constituida a favor del referido Banco, antes relacionado, dicho documento se encuentra debidamente inscrito, en el respectivo Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, con la matrícula 60085718-00000, asiento 6.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diez.- Licda. MARGARITA DE LOS ÁNGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036809-2

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la Licenciada DEBORAH JEAN- NET CHAVEZ CRESPIÑ, en calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, Autónoma, de Derecho Público, del domicilio de San Salvador; contra el señor JOSÉ RAFAEL HERRERA PÉREZ, de cuarenta y dos años de edad a la fecha del Mutuo Hipotecario, Comerciante, del domicilio de Apopa; reclamando el pago de OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR; en concepto de capital, más los intereses pactados del SIETE PUNTO NOVENTA Y SIETE POR CIENTO ANUAL sobre saldos, a partir del día veinticinco de mayo del año dos mil ocho; Primas de Seguro de Vida Colectivo Decreciente y de Daños a la Propiedad, todo hasta su completo pago, transacción o remate y Costas Procesales; se ha ordenado VENDER EN PÚBLICA SUBASTA en este mismo Juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el Inmueble de naturaleza Urbano, situado en el Cantón San Nicolás, Jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador, que forma parte de la Urbanización SANTA TERESA DE LAS FLORES, identificado en el plano respectivo como Lote Número DIECISÉIS, del Block DOS, el

cual tiene una extensión superficial de CINCUENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, el cual mide y linda: AL NORTE: Diez metros; AL SUR: Diez Metros; AL ORIENTE: Cinco Metros; y AL PONIENTE: Cinco Metros.- Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro; bajo el Sistema de Folio Real Computarizado, Matrícula Número: SEIS CERO CERO CERO CERO CERO CERO NUEVE- CERO CERO CERO CERO CERO CERO.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las diez horas y siete minutos del día veintidós de octubre del año dos mil nueve.- Dra. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSÉ DULEY CERNA FERNÁNDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036810-2

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las doce horas y cinco minutos del día quince de octubre del presente año, en el Juicio Ejecutivo Civil promovido por el Licenciado Donaldo Sosa Preza, en calidad de apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor LUIS ANTONIO SANTOS LÓPEZ, SE VENDERÁ EN PÚBLICA SUBASTA EN ESTE JUZGADO Y EN FECHA QUE OPORTUNAMENTE SE SEÑALARÁ, EL SIGUIENTE INMUEBLE: Un lote urbano construido por la sociedad SETEPSA DE C. V., marcado con el número SIETE del block "CUARENTA Y TRES" del pasaje "U" del REPARTO LA CAMPANERA TERCERA ETAPA, identificado como lote o porción B llamado "Cruz de Piedra" o "El Limón", Cantón El Limón, Jurisdicción de Soyapango, Departamento de San Salvador, de una extensión superficial de CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, y un área construida de VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS, siendo sus medidas perimetrales: AL NORTE, nueve punto cero cero metros; AL SUR, nueve punto cero cero metros; AL ORIENTE, cinco punto cero cero metros; y AL PONIENTE, cinco punto cero cero metros. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor del señor LUIS ANTONIO SANTOS LÓPEZ, bajo la Matrícula Número 60265123- 00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las nueve horas veintitrés minutos del día doce de noviembre de dos mil diez. Enmendados- San Salvador.-Valen.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. CECILIA MARÍA MARROQUIN CASTRO, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt No. F036811-2

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las once horas y treinta y dos minutos del día veinticinco de marzo del presente año, en el Juicio Ejecutivo Civil promovido por el Licenciado José Mario Denis Molina, en calidad de apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor JOSÉ MAURICIO MELÉNDEZ NAVAS, SE VENDERÁ EN PÚBLICA SUBASTA EN ESTE JUZGADO, Y EN FECHA QUE OPORTUNAMENTE SE SEÑALARÁ, EL SIGUIENTE INMUEBLE: "LOTE NÚMERO VEINTISÉIS DEL BLOCK NÚMERO SESENTA Y TRES, de la Urbanización NUEVO LOURDES, Jurisdicción de Colón, Departamento de La Libertad, de una extensión superficial de OCHENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS, según constancia y razón de inscripción, ubicado en URBANIZACIÓN NUEVO LOURDES, BLOCK SESENTA Y TRES, LOTE NÚMERO VEINTISÉIS, NUEVO LOURDES, VIGÉSIMA PRIMERA DESMEMBRACIÓN, corresponde a la ubicación geográfica de EL CAPULÍN, COLÓN, LA LIBERTAD, que mide y linda: AL NORTE, cinco punto treinta metros; AL ORIENTE, dieciséis punto cero cero metros; AL SUR, cinco punto treinta metros; y AL PONIENTE, dieciséis punto cero cero metros. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor JOSÉ MAURICIO MELÉNDEZ NAVAS, a la Matrícula Número 30112436- 00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad".

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las quince horas dieciséis minutos del día quince de abril de dos mil diez.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036813-2

EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Al público para efectos de Ley, que en el Juicio Ejecutivo Civil referencia 0098409CCEJC01-C01, ha sido promovido por el Abogado JOSÉ MARIO DENIS MOLINA, en su carácter de Apoderado General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA; contra el señor JORGE ALBERTO VELÁSQUEZ AYALA, conocido por JORGE ALBERTO AYALA VELÁSQUEZ, se autorizará vender en pública subasta en este Juzgado, el bien inmueble embargado en el presente Juicio, cuya descripción técnica es la siguiente: "lote de terreno urbano y construcciones que contiene, marcado como lote número treinta y uno del polígono treinta y seis de la Urbanización Montes de San Bartolo IV, tercera etapa, situado en jurisdicción de Soyapango, en este Departamento, ubicado al norte de la calle que conduce a la Fuente, Cantón El Tránsito, segregado de los tablonos llamados El Aguacate y La Estacada, de dicha jurisdicción. En dicho lote hay construida una casa de sistema mixto en un área de treinta punto cuarenta y dos metros cuadrados, valorada dicha construcción en veintitrés mil quinientos treinta colones y que ha sido construida por construcciones Agar, S.A. DE C.V., y se localiza, mide y linda así: lote número treinta y uno, polígono treinta y seis de la Urbanización Montes de San Bartolo IV, tercera etapa, situado en jurisdicción de Soyapango, Departamento de San Salvador. Partiendo de la intersección de los ejes de la Calle San José y el Pasaje número veintidós, ambos abiertos en la Urbanización Montes de San Bartolo IV, el segundo con rumbo norte dieciséis grados cero tres punto un minuto oeste se mide sobre el eje de éste una distancia de ochenta y nueve metros, en este punto haciendo una deflexión derecha de noventa grados y distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al mojón número uno esquina Sur poniente del lote que se describe así: AL SUR: partiendo del mojón número uno, tramo recto con rumbo norte setenta y tres grados cincuenta y seis punto nueve minutos este y distancia de doce metros se llega al mojón número dos lindando por este lado con lote número veintinueve del mismo polígono; AL ORIENTE: Partiendo del mojón número dos tramo recto con rumbo norte dieciséis grados cero tres punto un minuto oeste y distancia de cinco metros se llega al mojón número tres lindando por este lado con lote número treinta y dos del mismo polígono; AL NORTE: partiendo del mojón número tres tramo recto con rumbo sur setenta y tres grados cincuenta y seis punto nueve minutos oeste y distancia de doce metros se llega al mojón número cuatro, lindando por este lado con lote número treinta y tres del mismo polígono; AL PONIENTE: partiendo del mojón número cuatro tramo recto con rumbo sur dieciséis grados cero tres punto un minuto este y distancia de cinco metros se llega al mojón número uno, sitio en donde se inició la presente descripción, lindando por este lado con lote número treinta y dos, polígono treinta y cuatro, pasaje número veintidós de por medio de cinco metros de ancho. El lote así descrito tiene un área de sesenta metros cuadrados, equivalentes a ochenta y cinco punto ochenta y cinco varas cuadradas".

Dicho inmueble está inscrito a favor del demandado señor JORGE ALBERTO VELÁSQUEZ AYALA, conocido por JORGE ALBERTO AYALA VELÁSQUEZ, bajo el número de Matrícula SEIS CERO CUATRO DOS SIETE CINCO OCHO UNO - CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad de este Departamento.

Se admitirán posturas siendo legales.

Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil, a las quince horas y cincuenta y tres minutos del día dieciséis de octubre de dos mil nueve. Enmendado: Sur. Vale.- LIC. EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARÍA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036814-2

LICENCIADA MARGARITA DE LOS ÁNGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en el Proceso Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado NATIVIDAD DE LEÓN BENÍTEZ, conocido por LEÓN BENÍTEZ, como mandatario del Fondo Social para la Vivienda, por resolución de las nueve horas con cincuenta y nueve minutos del día catorce de octubre del corriente año, se ha ordenado la venta del bien inmueble embargado, inmueble que se describe así: lote urbano y construcciones que contiene, marcado con el número ciento dieciocho, polígono "C", con frente a Pasaje catorce sur, el cual forma parte de la Urbanización Residencial Libertad, situada en la Hacienda Guayacán, jurisdicción de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, de una extensión superficial de CINCUENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, cuyas medidas perimétricas son: AL NORTE: diez punto cero cero metros; AL ORIENTE: cinco punto cero cero metros; AL SUR: diez punto cero cero metros; AL PONIENTE: cinco punto cero cero metros. Embargo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, con Matrícula 60085484-00000, asiento 7, a favor del Fondo Social para la Vivienda. Dicho inmueble es propiedad del señor JIMMY BRAYAN AYALA VASQUEZ, inscrito en el correspondiente Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, con Matrícula 60085484-00000, y que sobre

dicho inmueble el demandado ha constituido PRIMERA HIPOTECA, a favor del Banco Agrícola, Sociedad Anónima, con inscripción registral y Matrícula 60085484-00000, asiento 5; y en la actualidad dicho Banco, cedió, vendió y traspasó al Fondo Social para la Vivienda el cien por ciento del mutuo garantizado con la primera hipoteca, constituida a favor del Banco antes relacionado, dicho documento se encuentra debidamente inscrito, en el respectivo Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, con la Matrícula 60085484-00000, asiento 6.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.- LIC. MARGARITA DE LOS ÁNGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036815-2

LIC. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERÓN, Juez de lo Civil Suplente de este Municipio Judicial.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley; que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado NATIVIDAD DE LEÓN BENÍTEZ, conocido por LEÓN BENÍTEZ, como Apoderado General Judicial con cláusula especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor JUAN PABLO CRUZ JURADO, próximamente se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: Un Lote de terreno de naturaleza urbana y construcciones que contiene, marcado en el plano respectivo con el Número Treinta y Cuatro, del Block "B", Polígono OCHO, de la Urbanización REPARTO MONTELMAR, situado en el Cantón La Esperanza, de la jurisdicción de Olocuilta, Departamento de La Paz; con una extensión superficial de SESENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS.- Art. 9 de la Ley de Creación de la Unidad de Registro Social de Inmuebles.

Dicho inmueble está inscrito a favor del demandado señor JUAN PABLO CRUZ JURADO, en el Sistema de Folio Real Automatizado, bajo la Matrícula Número CINCO CINCO CERO NUEVE TRES UNO OCHO NUEVE - CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día veinte de septiembre del año dos mil diez.- LIC. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERÓN, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- LIC. ANTONIO CORTEZ GÓMEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036816-2

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por la Abogada SILVIA EMILIA GONZÁLEZ ESCAMILLA, como Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el demandado señor JOEL FRANCO GUTIERREZ, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios de Ley, se venderá en pública subasta en este Tribunal el inmueble que se describe a continuación: "Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene marcado con el NÚMERO TRES, DEL BLOCK TREINTA Y OCHO, el cual forma parte de la URBANIZACIÓN NUEVO LOURDES, situado en jurisdicción de Colón, Departamento de La Libertad, y según razón y constancia de inscripción, URBANIZACIÓN NUEVO LOURDES, BLOCK TREINTA Y OCHO, LOTE NUMERO TRES, ONCEAVA ETAPA, PORCIÓN, COLON, LA LIBERTAD, de una extensión superficial de SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE Y AL SUR, cinco metros. AL ORIENTE Y AL PONIENTE, trece metros". El inmueble antes descrito, se encuentra inscrito a nombre del señor JOEL FRANCO GUTIERREZ, bajo la Matrícula número TRES CERO CERO UNO SIETE SIETE CERO TRES- CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, del Departamento de La Libertad.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las doce horas y veinte minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil diez.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- IVONNE LIZZETTE FLORES GONZÁLEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036817-2

DARÍO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por la Licenciada SILVIA EMILIA GONZÁLEZ ESCAMILLA, como Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora YASMÍN MARICELA GALVEZ, reclamándole cantidad de dólares, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: "Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene, de una extensión superficial de CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, marcado como LOTE NÚMERO CUARENTA DEL BLOCK TRECE, PASAJE G SUR de la Urbanización REPARTO LA CAMPANERA, situada en el Cantón El Limón, Jurisdicción de Soyapango, de este Departamento, cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE, nueve punto cero cero metros. AL SUR, nueve punto cero cero metros. AL ORIENTE, cinco punto cero cero metros. Y AL PONIENTE, cinco punto cero cero metros". Inscrito dicho inmueble a favor de la señora YASMÍN MARICELA GALVEZ, según matrícula número SEIS CERO UNO TRES OCHO NUEVE NUEVE DOS - CERO CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, de este Departamento.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día dieciséis de abril de dos mil diez.- DR. DARÍO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036820-2

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado NATIVIDAD DE LEÓN BENÍTEZ, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos quince-ciento sesenta mil quinientos cuarenta y tres-cero cero uno-cero, de sesenta y cinco años de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador; en calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce-cero setenta mil quinientos setenta y cinco-cero cero dos-seis, Institución de Crédito, Autónoma, de Derecho Público, del domicilio de San Salvador; contra el señor JORGE ALBERTO DE LA O ALEMÁN, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce-veinticinco cero nueve setenta-ciento trece-cero, de treinta y cinco años de edad a

la fecha del contrato, Mecánico, siendo la Ciudad de Apopa su último domicilio conocido, actualmente de paradero ignorado, representado por el Licenciado MIGUEL ÁNGEL MERINO PALACIOS, de treinta años de edad, Abogado, del domicilio de Mejicanos, en el cargo de Curador Ad-Litem; reclamándole la cantidad de SEISMILNOVENTAYCUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR en concepto de capital, más el interés pactado del siete punto setenta y siete por ciento anual sobre saldos insolutos, contados a partir del día treinta de diciembre de dos mil seis, Primas de Seguro de Vida Colectivo Decreciente y de Daños a la Propiedad, todo hasta su completo pago, transacción o remate y Costas Procesales; se ha ordenado VENDER EN PÚBLICA SUBASTA, en este mismo Juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el terreno urbano y construcciones que contiene, marcado con el número TREINTA Y CUATRO, Polígono Diecisiete, Pasaje Once-Sur, de la Urbanización VALLE VERDE III, Tercera Desmembración, situada en Cantón San Nicolás, jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador; según razón y constancia de inscripción NÚMERO TREINTA Y CUATRO, Polígono Diecisiete, de la Urbanización VALLE VERDE III Etapa, situada en Cantón San Nicolás, jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador, con una extensión superficial de CINCUENTA METROS CUADRADOS, cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE, diez metros; AL SUR, diez metros; AL ORIENTE, cinco metros; y AL PONIENTE, cinco metros; inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, en el Sistema de Información, Registro y Catastro, Matrícula número SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO -CERO CERO CERO CERO CERO.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las doce horas cincuenta y nueve minutos del día veinticinco de agosto de dos mil diez.- DRA. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDO. JOSÉ DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036821-2

SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de Ley, que por ejecución promovida por la Licenciada SILVIA EMILIA GONZÁLEZ ESCAMILLA, Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA contra la señora ROSA AMALIA OCHOA CALDERÓN, se venderá en pública subasta en este mismo Juzgado, en fecha y por el precio

que oportunamente se indicará, el bien inmueble embargado siguiente: "LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES QUE CONTIENE, marcado con el número TREINTA del Polígono QUINCE, Pasaje DIECINUEVE, de la Urbanización SIERRA MORENA II, situado al Poniente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en jurisdicción de Soyapango, de este Departamento, y tiene la localización, medidas y linderos siguientes: Partiendo del punto de intersección formada por los ejes de la Calle paralela al Boulevard del Ejército y Pasaje número diecinueve, se mide sobre el eje del Pasaje número diecinueve con rumbo Norte cero dos grados dieciséis punto cinco minutos Oeste una distancia de noventa y seis metros, en este punto con una deflexión derecha de noventa grados y una distancia de dos punto cincuenta metros, se localiza la esquina Nor-Oeste del lote a describir, el cual a partir de dicho vértice y siguiendo el sentido del movimiento de las agujas del reloj, mide y linda así: AL NORTE, línea recta de quince metros con rumbo Norte ochenta y siete grados cuarenta y tres punto cinco minutos Este, lindando este tramo con lote número treinta y dos del grupo número quince de la misma urbanización; AL ORIENTE, línea recta de cinco metros con rumbo Sur cero dos grados dieciséis punto cinco minutos Este, lindando en este tramo con lote número veintinueve del grupo número quince de la misma urbanización; AL SUR, línea recta de quince metros con rumbo Sur ochenta y siete grados cuarenta y tres punto cinco minutos Oeste, lindando este tramo con lote número veintiocho del grupo número quince de la misma urbanización; y AL PONIENTE, línea recta de cinco metros con rumbo Norte cero dos grados dieciséis punto cinco minutos Oeste, lindando en este tramo con lote número veintinueve del grupo número catorce de la misma urbanización, Pasaje número diecinueve de cinco metros de ancho de por medio. El lote así descrito tiene un área de SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS equivalentes a CIENTO SIETE PUNTO TREINTA Y UN VARAS CUADRADAS. El inmueble antes descrito está inscrito a favor de la demandada señora ROSA AMALIA OCHOA CALDERÓN, bajo la Matrícula Número 60426001-00000 del REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ E HIPOTECAS DE LA PRIMERA SECCIÓN DEL CENTRO, DE ESTE DEPARTAMENTO".

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las doce horas y quince minutos del día dieciséis de abril del dos mil diez.- DR. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LIC. TATIANA VILMA MERCEDES CÁCERES RUBIO, SECRETARIA.

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Civil promovido por el Licenciado JOSÉ MARIO DENIS MOLINA, como Apoderado General con Cláusula Especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, en contra del señor ORLANDO AMILCAR PÉREZ VALENCIA, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal el inmueble embargado al demandado, consistente en el inmueble siguiente: de naturaleza urbana y construcciones que contiene marcado como LOTE NÚMERO CATORCE, GRUPO CINCUENTA Y DOS, URBANIZACIÓN BOSQUES DEL RIO IV, situado en jurisdicción de Soyapango, de este Departamento, de un extensión superficial de SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS equivalentes a CIENTO SIETE PUNTO TREINTA Y UN VARAS CUADRADAS, y tiene la localización, de medidas y linderos siguientes: A partir de la intersección del Pasaje Abedules, y el Pasaje número TREINTA Y SEIS, abiertos en la Urbanización, se mide sobre el eje del Pasaje número treinta y seis, treinta y cinco metros, y con deflexión izquierda de noventa grados y una distancia de tres metros se llega al esquinero Nor-Oeste del Lote que se describe, el cual tiene las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: Quince metros rumbo Norte, cuarenta y cinco grados cincuenta y uno punto ocho minutos Este, linda con lote número doce, del grupo número cincuenta y dos. AL ESTE: Cinco metros rumbo Sur cuarenta y cuatro grados cero ocho punto dos minutos Este, linda con lote número trece, del grupo número cincuenta y dos; AL SUR: Quince metros rumbo Sur cuarenta y cinco grados cincuenta y uno punto ocho minutos Oeste, linda con lote número dieciséis del grupo número cincuenta y dos, AL OESTE: Cinco metros rumbo Norte, cuarenta y cuatro grados cero ocho punto dos minutos Oeste; linda con lote número trece, del grupo número cincuenta y uno, Pasaje número treinta y seis de por medio, de seis metros de ancho de por medio. El lote así descrito linda por todos los rumbos con terrenos que son o han sido propiedad de MARS, S.A. DE C.V. El lote antes relacionado se encuentra inscrito bajo el Sistema de Inscripción Registral y Catastral SIRYC, Matrícula número SEIS CERO CERO CINCO NUEVE SIETE SIETE TRES - CERO CERO CERO CERO CERO; del Asiento cinco del Registro de la Propiedad de este Departamento, a favor del señor ORLANDO AMILCAR PÉREZ VALENCIA.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

JUZGADO DE LO CIVIL: DELGADO, a las quince horas y dos minutos del día cuatro de diciembre del año dos mil nueve.- LICDA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE DELGADO.- LICDA. SANTOS ELIZABETH QUITIÑO ARIAS, SECRETARIA.

REPOSICION DE CERTIFICADOS

La Sociedad Industrias Rigel Sociedad Anónima de Capital Variable, Abreviada Industrias Rigel, S.A. de C.V.,

COMUNICA: Que a sus oficinas Administrativas se han presentado los Señores JOSE LUIS ALVAREZ FERNANDEZ y la Lic. ANA CECILIA FERNANDEZ CHAVEZ en calidad de Socios propietarios de los Certificados de Acciones No. 01 al 18,500, teniendo cada uno la participación de 60% el Sr. ALVAREZ FERNANDEZ y el 40% a la Lic. FERNANDEZ CHAVEZ. Que amparan 18,500 acciones, numeradas del 01 al 18,500 respectivamente, solicitando la reposición de dichos certificados por haber sido Robados de la empresa.

En consecuencia de lo anterior se hace del conocimiento al público para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación y sino hubiera oposición, se procederá a reponer los certificados en referencia.

San Salvador, a los Veinticuatro Días del mes de Noviembre de Dos Mil Diez.

Lic. JOSE LUIS ALVAREZ FERNANDEZ,

REPRESENTANTE LEGAL

INDUSTRIAS RIGEL, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C003679-2

AVISO

Banco Citibank de El Salvador, Sociedad Anónima,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en km 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 634956, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS 33/100 (US\$ 14,552.33).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Metapán, Miércoles, 17 de Noviembre de 2010

ANA TELIA BARRIENTOS

BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR,

SOCIEDAD ANONIMA

AGENCIA METAPAN.

3 v. alt. No. F036565-2

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 142532723400 (06729) emitido en Suc. Arce (Crece) el 17 de agosto de 1988, por valor original de ₡5,000.00 a un plazo de 180 días, el cual devenga el 15% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los dos días del mes de diciembre de dos mil diez.

PEGGY CAROLINA GIRÓN,

GERENTE DE OPERACIONES.

3 v. alt. No. F036677-2

AVISO

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.,

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 7601065308 (166736) emitido en Suc. San Miguel el 27 de junio de 2000, por valor original de ¢42,000.00 a un plazo de 4 meses, el cual devenga el 8.000% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los dos días del mes de diciembre de dos mil diez.

PEGGY CAROLINA GIRON,
GERENTE DE OPERACIONES.

3 v. alt. No. F036678-2

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 14601181052 (325446) emitido en Suc. San Francisco Gotera el 10 de mayo de 2002, por valor original de \$839.62 a un plazo de 1 mes, el cual devenga el 2.500% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los dos días del mes de diciembre de dos mil diez.

PEGGY CAROLINA GIRÓN,
GERENTE DE OPERACIONES.

3 v. alt. No. F036679-2

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 7601241262 (1000026664) emitido en Suc. San Miguel el 15 de enero de 2009, por valor original de \$2,000.00 a un plazo de 6 meses, el cual devenga el 4.750% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los dos días del mes de diciembre de dos mil diez.

PEGGY CAROLINA GIRON,
GERENTE DE OPERACIONES.

3 v. alt. No. F036680-2

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 142528379200 (109125) emitido en Suc. San Miguel (Bancasa) el 08 de abril de 1994, por valor original de ¢15,000.00 a un plazo de 180 días, el cual devenga el 14% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los dos días del mes de diciembre de dos mil diez.

PEGGY CAROLINA GIRON,
GERENTE DE OPERACIONES.

3 v. alt. No. F036681-2

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 19601052010 (000915) emitido en Suc. Centro de Gobierno el 02 de junio de 2004, por valor original de \$10,000.00 a un plazo de 6 meses, el cual devenga el 3.750% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los dos días del mes de diciembre de dos mil diez.

PEGGY CAROLINA GIRON,
GERENTE DE OPERACIONES.

3 v. alt. No. F036682-2

GENERACION 2000 S.A. de C.V.,

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el Señor ARISTIDES ERNESTO SERMEÑO GIRON en calidad de HEREDERO DEFINITIVO DEL SEÑOR ARISTIDES EL DIBRANDO SERMEÑO propietario del certificado de acción No. VEINTISEIS que ampara UNA acción, solicitando la reposición de dicho certificado por haber sido extraviado.

En consecuencia de lo anterior se hace del conocimiento al público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y sino hubiere oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil diez.

ROQUE MADECADEL GONZALES ESCOBAR,
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. F036824-2

AVISO DE COBRO

La infrascrita Subjefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda, a quien interese para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a este Ministerio se ha presentado la señora MARIA EUGENIA SANCHEZ BATRES, conocida por MARIA EUGENIA SANCHEZ, en su calidad de madre sobreviviente del señor BENJAMIN ANTONIO RAMOS SANCHEZ, para que se le devuelva la cantidad de \$164.50, en concepto de excedente de Impuesto sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2009, que le correspondía a su extinto hijo y que dejó pendiente de cobro, por haber fallecido el día 5 de octubre de 2009.

Lo anterior se hace del conocimiento del público en general, a fin de que toda persona que se crea con igual o mejor derecho, se presente a este Ministerio en el término de 3 días, contados a partir del día siguiente en que haya salido a la venta la tercera y última publicación del presente aviso.

San Salvador, 22 de junio de 2010.

LICDA. NORA LIZETH PEREZ MARTINEZ,
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO,
MINISTERIO DE HACIENDA.

3 v. 1 v. c. 3 d. No. F036372-2

La Infrascrita Subjefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda, a quien interese para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a este Ministerio se ha presentado el señor JACINTO HERNANDEZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente de la señora MARIA MARGARITA CORTEZ DE HERNANDEZ, conocida por MARIA MARGARITA CORTEZ, para que se le devuelva la cantidad de \$346.09, en concepto de excedente de Impuesto sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2008, que le correspondía a su extinta cónyuge, y que dejó pendiente de cobro por haber fallecido el día 18 de agosto de 2010.

Lo anterior se hace del conocimiento del público en general, a fin de que toda persona que se crea con igual o mejor derecho, se presente a este Ministerio en el término de 3 días contados a partir del día siguiente en que haya salido a la venta la tercera y última publicación del presente aviso.

San Salvador, 17 de noviembre de 2010.

Licda. NORA LIZETH PEREZ MARTINEZ,
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
MINISTERIO DE HACIENDA.

3 v. 1 v. c/3 d. No. F036575-2

FRECUENCIA DE USO REGULADO**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**

HACE SABER: que de conformidad con los Artículos 76 y 78 de la Ley de Telecomunicaciones, se han emitido la resolución No. T-1002-2010 el día cuatro de noviembre del año dos mil diez, por medio de la cual fue admitida la solicitud de concesión de frecuencias, las que se detallan a continuación:

**FRECUENCIAS DE USO REGULADO
PARA OPOSICIÓN O INTERES****FRECUENCIAS PARA SERVICIOS FIJOS**

No.	Tx (MHz)	Rx (MHz)	AB (MHz)	ruta de enlace
1	6,152.75	6,404.79	29.65	Volcán de Conchagua (E.S) – Cerro Palacios (Nicaragua)
2	6,063.80	6,315.84	29.65	Volcán de Conchagua (E.S) – Cerro Palacios (Nicaragua)
3	6,093.45	6,345.49	29.65	Volcán de Conchagua (E.S) – Cerro Palacios (Nicaragua)
4	6,123.10	6,375.14	29.65	Volcán de Conchagua (E.S) – Cerro Palacios (Nicaragua)

Donde: MHz = Mega Hertz

De acuerdo al Artículo 79 de la Ley en mención, se solicitó al Gerente de Telecomunicaciones el informe técnico correspondiente, señalando para tal efecto un plazo de veinte días; asimismo, se ordenó esta publicación, a fin de que cualquier interesado, dentro del plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente de la segunda publicación, manifieste su oposición o interés a las frecuencias que forman parte de la concesión solicitada, las cuales deberán ser presentadas en original en las oficinas administrativas de la Superintendencia, ubicadas en Sexta Décima Calle Poniente y 37 Avenida Sur No. 2001, Colonia Flor Blanca, San Salvador, en el período comprendido entre el doce de noviembre al nueve de diciembre del 2010, ambas fechas inclusive.

Librada en la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, San Salvador, a las quince horas del día ocho de noviembre del año dos mil diez.

**SIGET**


Luis Méndez Menéndez
Superintendente

MARCA INDUSTRIAL

No. de Expediente: 2010105256

No. de Presentación: 20100143982

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUDINA ROXANA FLORES DE NAVAS, en su calidad de APODERADO de INVERSIONES BETHEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

LESYTUS

Consistente en: la palabra LESYTUS, que servirá para: AMPARAR: UN PRODUCTO FARMACEUTICO CONSISTENTE EN UN ANTITUSIVO, ES DECIR, UN MEDICAMENTO PARA LA TOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de noviembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003696-2

No. de Expediente: 2010103707

No. de Presentación: 20100141599

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUDINA ROXANA FLORES DE NAVAS, en su calidad de APODERADO de

EVERARDO DEMETRIO MALDONADO DE LEON, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

ARNIDOL

Consistente en: la palabra ARNIDOL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTO FARMACEUTICO CONSISTENTE EN UNA POMADA PARA GOLPES CONTUSOS Y DESINFLAMATORIA A BASE DE ARNICA. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinte de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036905-2

TITULO DE PREDIO URBANO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que el señor ALVARO ABARCA BAIRES, de cincuenta y siete años de edad, constructor, del domicilio de Sensuntepeque y con Documento Único de Identidad número cero cuatro cero cinco nueve ocho ocho cero - siete y número de Identificación Tributaria cero nueve cero seis -cero seis uno dos cinco dos -cero cero uno - cuatro; y de conformidad al Artículo Uno de la Ley sobre Títulos de Predios Urbanos; solicita título de un inmueble de naturaleza Urbana situado en Tercera Avenida Sur, Calle al Espinito número Treinta y Nueve Barrio El Calvario de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, de una extensión superficial de QUINIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE: Veintisiete metros, tapial del colindante de división, con inmueble de Manuel de Jesús Romero; AL NORTE: Veintiún metros, Calle Pública de división con

inmueble de Adolfo Baires y de Pío Ruiz; AL PONIENTE: Veintitrés metros, con inmueble de sucesión de Pablo Antonio Morales, mediando cerco de alambre; y AL SUR: veintidós metros, con inmueble de Manuel de Jesús Romero y de José Daniel Barrera, mediando cerco de alambre propio. El inmueble antes descrito lo estima en DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, y lo obtuvo por compra que hizo a María Feliciano Baires viuda de Abarca conocida por María Feliciano Baires de Abarca. No es dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni gravámenes de ninguna naturaleza a favor de terceros.

Se avisa al público para efectos de Ley.-

Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, veintidós de octubre de dos mil diez.- Ing. JESUS EDGAR BONILLA NAVARRETE, ALCALDE MUNICIPAL. ROSALINA CUELLAR ECHEVERRIA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F036573-2

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2010103120

No. de Presentación: 20100140407

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CLAUDIA CRISTINA CALEDONIMARIN, de nacionalidad SALVADOREÑA y ADELA NATALIA MORAN ORELLANA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en calidad de PROPIETARIAS, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra Flabely y diseño, que servirá para: DISTINGUIR SERVICIOS DE DISEÑO GRAFICO. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día veinte de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de octubre del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

RAFAEL ANTONIO CASTILLO MEDINA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003678-2

No. de Expediente: 2010102195

No. de Presentación: 20100138616

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCA DE LA PAZ FLORES DE GALAN, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras Piel Radiante By Dermoplast y diseño, que se traducen al castellano como PIEL RADIANTE POR DERMA-PLAST, sobre las palabras Piel Radiante no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PROGRAMA DE TRATAMIENTOS PARA PROBLEMAS DE LA PIEL. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día tres de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de septiembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036593-2

No. de Expediente: 2010102486

No. de Presentación: 20100139216

CLASE: 35, 41, 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO de Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: La palabra AENOR ER Empresa Registrada y diseño, sobre las palabras Empresa Registrada no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD; DE GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. SERVICIOS DE AYUDA EN LAS FUNCIONES COMERCIALES DE EMPRESAS COMERCIALES O INDUSTRIALES; SERVICIOS DE ASESORES, DE CONSULTAS Y DE ASISTENCIA PARA LA ORGANIZACION Y DIRECCION DE NEGOCIOS; SERVICIOS DE CONSULTAS PROFESIONALES DE NEGOCIOS. Clase: 35. Para: AMPARAR: EDUCACION; FORMACION; ESPARCIMIENTO; EDICION DE TEXTOS; ORGANIZACION Y DIRECCION DE COLOQUIOS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y CONGRESOS. Clase: 41. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE CONTROL, DE CALIDAD, CONFECION DE NORMAS Y HOMOLOGACION; SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAS A TITULO INDIVIDUAL O COLECTIVO, EN RELACION CON ASPECTOS TEORICOS O PRACTICOS DE SECTORES COMPLEJOS DE ACTIVIDADES; TALES SERVICIOS SON PRESTADOS POR REPRESENTANTES DE PROFESIONES COMO QUIMICOS, FISICOS, INGENIEROS, INFORMATICOS, JURISTAS QUE SE ENCARGAN DE EVALUACIONES, ESTIMACIONES E INFORMES EN LOS CAMPOS CIENTIFICO Y TECNOLOGICO. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día veintidós de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de octubre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036890-2

No. de Expediente: 2010103524

No. de Presentación: 20100141253

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado KARLA MALEY GUZMAN MENDOZA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de FUNDACION ANTONIO E. NASSER PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL, de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras BECAS TUTORIA y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE APOYO A LA EDUCACION DE NIÑOS Y JOVENES COMO UN PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día nueve de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de octubre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036946-2

CONCESION DE FRECUENCIAS

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que de conformidad con el Artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones, esta Superintendencia ha emitido la resolución No. T-1015-2010 a la sociedad **IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A.**, por medio de la cual fue otorgada la concesión para la explotación de dos frecuencias del espectro radioeléctrico, las que se detallan a continuación:

CONCESION DE FRECUENCIAS DE USO REGULADO

FRECUENCIA PARA SERVICIO MOVIL AERONAUTICO EN RUTA

Banda de operación	VHF
Frecuencia (Tx/ Rx)	131.650 MHz
Ancho de banda	25 KHz
Potencia	25 Watts
Nombre del sitio	Aeropuerto El Salvador, Oficina Iberia
Coordenadas del sitio	13°26'33.85"N y 89° 03'7.7" W.
Altura de la antena sobre el nivel del terreno	15 mts
Tipo de modulación	A3 (DSB)
Ganancia del sistema radiador	22 dB
Cobertura	Nacional

FRECUENCIA PARA SERVICIO FIJO

Banda de operación	UHF
Frecuencia (Tx/ Rx)	446.90 MHz
Ancho de banda	25 KHz
Potencia	25 Watts
Nombre del sitio	Aeropuerto El Salvador, Oficina Iberia
Coordenadas del sitio	13°26'33.85"N y 89° 03'7.7" W.
Altura de la antena sobre el nivel del terreno	15 mts
Tipo de modulación	A3 (DSB)
Ganancia del sistema radiador	22 dB
Cobertura	Nacional

Donde: Tx = Transmisión; Rx = Recepción; y MHz = Mega Hertz

Librada en la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, San Salvador, a las nueve horas del veintiséis de noviembre del año dos mil diez.



SIGET


Luis Méndez Menéndez
Superintendente

**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**

HACE SABER: que de conformidad con el Artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones, esta Superintendencia ha emitido resolución No. T-0947-2010 por medio de la cual fue otorgada a la sociedad JMTELCOM, S.A. de C.V, la Concesión para la explotación de una frecuencia para comunicaciones a través del satélite SATMEX – 6, la que se detalla a continuación:

CONCESION DE FRECUENCIA DE USO REGULADO

SERVICIO FIJO SATELITAL

FRECUENCIA(MHz)	AB (MHz)	ENLACE	POTENCIA
14,430.00	0.722	TIERRA-ESPACIO	2 Watts

La Concesión se otorga para el periodo comprendido entre el once de octubre del dos mil diez y el treinta de noviembre de dos mil once.

Librada en la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del veinticinco de octubre del año dos mil diez.




 Luis Méndez Menéndez
 Superintendente

**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**

HACE SABER: que de conformidad con el Artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones, esta Superintendencia ha emitido la resolución No. T-0960-2010 a la sociedad **DIGICEL, S.A. de C.V.**, por medio de la cual fue otorgada la concesión para la explotación de diez pares de frecuencias del espectro radioeléctrico, las que se detallan a continuación:

CONCESION DE FRECUENCIAS DE USO REGULADO

SERVICIO FIJO

No.	Tx (MHz)	Rx (MHz)	Pot (Watts)	AB (MHz)	RUTA DE ENLACE
1	14,809.000	15,299.000	1.00	7.00	Lourdes 5 - Lourdes 3
2	22,645.000	21,413.000	1.00	14.00	Col. Miralvalle - Montebello
3	22,589.000	21,357.000	1.00	7.00	Condominio Los Héroes - Hospital de Niños
4	14,501.000	14,991.000	1.00	7.00	Montebello - UES
5	21,385.000	22,617.000	1.00	7.00	San Antonio - Col. Miralvalle
6	22,729.000	21,497.000	1.00	7.00	Tres Torres - Montebello
7	7,732.875	8,044.195	1.00	14.00	Lourdes 02 - Lourdes 3
8	7,762.525	8,073.845	1.00	14.00	Perquín - Osicala
9	21,301.000	22,533.000	1.00	28.00	Montebello - Torre Roble
10	21,273.000	22,505.000	1.00	7.00	Hospital Militar - Torre Roble

Donde: Tx = Transmisión; Rx = Recepción; MHz = Mega Hertz y AB = Ancho de Banda

Librada en la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, San Salvador, a las nueve horas del veintidós de noviembre del año dos mil diez.



Luis Méndez Menéndez
Superintendente

**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**

HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO:

Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7 y 61 de la Ley de Telecomunicaciones y en los artículos 5 y 7 del Reglamento de dicha Ley, en uso de sus facultades legales emitió con fecha 15 de noviembre de 2010 la resolución número T-1020-2010 a fin de otorgarle por un periodo de 30 años la

**CONCESIÓN PARA PROVEER EL SERVICIO PÚBLICO DE
TELEFONÍA**

a la Sociedad:

TVC NETWORK, S.A. DE C.V.

Para los efectos legales correspondientes, la Concesión se inscribió en la Sección de Actos y Contratos del Registro adscrito a la SIGET.



SIGET

Luis Méndez Menéndez
Superintendente

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2010103642

No. de Presentación: 20100141499

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE EDGARDO CONTRERAS POCASANGRE conocido por JOSE EDGARDO CONTRERAS, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA, S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

DIXALIN

Consistente en: la palabra DIXALIN, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de noviembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003668-2

No. de Expediente: 2010103643

No. de Presentación: 20100141500

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE EDGARDO CONTRERAS POCASANGRE conocido por JOSE EDGARDO CONTRERAS, en su calidad de APODERADO de LA-

BORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA, S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

KERADOL

Consistente en: la palabra KERADOL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de noviembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003669-2

No. de Expediente: 2010103644

No. de Presentación: 20100141501

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE EDGARDO CONTRERAS POCASANGRE conocido por JOSE EDGARDO CONTRERAS, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA, S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

INFLACOR

Consistente en: la expresión INFLACOR, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de noviembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003670-2

No. de Expediente: 2010103645
No. de Presentación: 20100141502
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE EDGARDO CONTRERAS POCASANGRE conocido por JOSE EDGARDO CONTRERAS, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA, S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

BIOGENTA

Consistente en: la palabra BIOGENTA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de noviembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003671-2

No. de Expediente: 2010103641

No. de Presentación: 20100141498

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE EDGARDO CONTRERAS POCASANGRE conocido por JOSE EDGARDO CONTRERAS, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA, S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

HYGIENEX

Consistente en: la expresión HYGIENEX, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de noviembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003672-2

No. de Expediente: 2010103640

No. de Presentación: 20100141497

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE EDGARDO CONTRERAS POCASANGRE conocido por JOSE EDGARDO CONTRERAS, en su calidad de APODERADO ESPE-

CIAL de LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA, S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

EUROCLIN

Consistente en: la palabra EUROCLIN, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de noviembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003673-2

No. de Expediente: 2010105684

No. de Presentación: 20100144726

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA SULEYMA JUAREZ DE KRATZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: Diseño que se identifica como Café Morena, que servirá para: AMPARAR: CAFE. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de noviembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de diciembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003723-2

No. de Expediente: 2010103969

No. de Presentación: 20100142000

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE FRANCISCO GALDAMEZ HERNANDEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de C & F Asociados, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: C & F Asociados, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la frase lisap MILANO y diseño, traducida la palabra MILANO como Milan, que servirá para: AMPARAR: TINTES PARA EL CABELLO, SHAMPOO, ACONDICIONADORES, MASCARILLAS Y TRATAMIENTOS PARA EL CABELLO. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de octubre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037080-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

EL INFRASCRITO JUEZ.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las diez horas del día veintiséis de mayo del año dos mil diez, en Centro Clínico Hospitalario CECLISA, Ahuachapán, su último domicilio, dejó el señor JUAN FRANCISCO NICIA; de parte de la señora ELSANOEMI NICIA viuda DE ORELLANA, en su calidad de hija del causante y como cesionaria del derecho que les correspondían a los señores JOSÉ RAMIRO NICIA MAGAÑA, MANUEL DE JESÚS NICIA MAGAÑA, CARLOS ARMANDO NICIA MAGAÑA, ELVIRA TEODOLINDA NICIA DE MAGAÑA, NORMA ELIZABETH NICIA MAGAÑA y GLORIA MARIBEL NICIA MAGAÑA, en calidad de hijos del causante.

Nómbrese a la aceptante interinamente, representante y administradora de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Ahuachapán, a las catorce horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil diez.- DR. JULIO CÉSAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDO. JOSÉ ROBERTO ZEPEDA SALAZAR, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. C003573-3

FRANCIS ANTONIO IBÁÑEZ EGUIZABAL, Notario, de este domicilio y del de San Salvador, con oficina ubicada en Calle El Egeo, número veintinueve, Colonia Jardines de Guadalupe, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las quince horas del día uno de Octubre de dos mil diez, se han tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Testamentaria que a su defunción, ocurrida en Colonia La Providencia, Calle Sevilla, Número Cuatrocientos uno, Departamento de San Salvador, a las veintidós horas del día quince de mayo de dos mil siete, dejó el Señor JOAQUÍN ROQUE CÁCERES de parte de la Señora INÉS GONZÁLEZ VIUDA DE CÁCERES, tributariamente identificada como INES GONZALEZ DE CACERES, en su concepto de HEREDERA UNIVERSAL TESTAMENTARIA, del causante.

En consecuencia, confíresele a la Aceptante la administración y representación interina, con las facultades y restricciones de la Herencia Yacente, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida Herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario FRANCIS ANTONIO IBÁÑEZ EGUIZABAL, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los catorce días del mes de Octubre de dos mil diez.

FRANCIS ANTONIO IBÁÑEZ EGUIZABAL,
NOTARIO.

3 v. alt. No. C003578-3

PABLO GABRIEL BUITRAGO CALDERON, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Veinticinco Avenida Sur y Cuarta Calle Poniente, Condominio Cuscatlán, Número trescientos tres, al público, para los efectos de ley.

HACE SABER: Que para los efectos notariales y con base en el artículo diecinueve de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria, por resolución de las nueve horas del día veintidós de septiembre de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, por parte de la señora JUANA COLOCHO, en su calidad de hermana sobreviviente de la causante, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora ANDREA DEL CARMEN COLOCHO, quien falleció intestada en el Cantón Chanmico, del Municipio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, su último domicilio, el día dieciocho de julio de dos mil diez, confiriéndole la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirla en el término de QUINCE días a partir de la publicación de este edicto en dos diarios de circulación nacional.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil diez.

PABLO GABRIEL BUITRAGO CALDERON,
NOTARIO.

3 v. alt. No. C003596-3

ERNESTO MORALES FLORES, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Calle José Francisco López, No. C-12, de la ciudad de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas y treinta minutos, del día tres de septiembre del presente año, se ha tenido por aceptada de parte de la señora CARMEN ABREGO ESCOBAR, en su concepto de hija sobreviviente; expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, dejara su madre, la causante, señora MARIA MARGARITA ESCOBAR FLORES, cuyo deceso ocurrió el día quince de octubre del año dos mil nueve, en el Hospital General del Seguro Social, de la Ciudad de San Salvador; y en concepto de hija sobreviviente de la causante, se le ha conferido la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario ERNESTO MORALES FLORES. En la ciudad de Cojutepeque, a las once horas, del día uno de diciembre del año dos mil diez.

ERNESTO MORALES FLORES,
NOTARIO.

3 v. alt. No. C003611-3

ERNESTO MORALES FLORES, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Calle José Francisco López, No. C-12, de la ciudad de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas y treinta minutos, del día cinco de octubre del presente año, se ha tenido por aceptada de parte de la señorita BRENDA GUADALUPE RODRIGUEZ SANDOVAL, y la señora FRANCISCA SANDOVAL SANDOVAL, la primera en concepto de hija sobreviviente del causante, y la segunda en calidad de propietaria, de los derechos Hereditarios que le correspondían a la señorita TATHIANA GERARDINA RODRIGUEZ SANDOVAL, quien es hija sobreviviente del causante: Expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, dejara el causante señor ERASMO RODRIGUEZ MORALES, conocido por ERASMO RODRIGUEZ, cuyo deceso ocurrió el día dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres, en el Cantón El Espino, de la ciudad de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán; y en los conceptos antes señalados del causante, se les ha conferido la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario ERNESTO MORALES FLORES. En la ciudad de Cojutepeque, a las once horas, del día diez de octubre del año dos mil diez.

ERNESTO MORALES FLORES,
NOTARIO.

3 v. alt. No. C003612-3

JOSÉ MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas veinte minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora MARIA EMILIA LÓPEZ o MARIA EMILIA LÓPEZ MUÑOZ, quien falleció el día veintiséis de abril de dos mil diez, en el Hospital Nacional Rosales de la ciudad de San Salvador, siendo la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, de parte de los señores FELIX HERNANDEZ LÓPEZ, MARÍA CRISTINA HERNANDEZ DEL LÓPEZ, MARÍA ANGELA HERNANDEZ DE LARA y MARÍA LEONARDA HERNANDEZ LÓPEZ DE ANGEL, en calidad de hijos de la causante; y se les ha conferido conjuntamente a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las nueve horas treinta y cinco minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil diez. Lic. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. ANGELA VERONICA GUERRA HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003621-3

LICENCIADO ALLAN GUDIEL DURAN RODAS, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD DELGADO,

AVISA: Que por resolución de las diez horas doce minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia Intestada que a su defunción dejó la causante señora ENCARNACION RIVAS HERNANDEZ conocida por ENCARNACION RIVAS, quien fuera de cuarenta y seis años de edad, de oficios domésticos, soltera, de Nacionalidad Salvadoreña, originaria de esta Ciudad, quien falleció el día veintiuno de enero del mil novecientos noventa y tres, siendo esta Ciudad el lugar de su último domicilio, de parte del señor HUMBERTO SABINO VASQUEZ LOPEZ, en su calidad de cesionario de los derechos hereditarios que como hijas de la causante le correspondían a las señoras REYNA ALBINA VASQUEZ DE HERNANDEZ, JUANA ELETICIA VASQUEZ RIVAS y MARIA ENCARNACION VASQUEZ DE HERNANDEZ. Confiriéndosele al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO, a las diez horas veintidós minutos del día diez de Noviembre de dos mil diez.- LICDO. ALLAN GUDIEL DURAN RODAS, JUEZ DE LO CIVIL DE DELGADO SUPLENTE.- LICDA. SANTOS ELIZABETH QUITENO ARIAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003624-3

LA INFRASCRITA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD,

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado, a las quince horas con diez minutos del día veintidós de noviembre del presente año, fue aceptada expresamente y con BENEFICIO DE INVENTARIO la herencia Intestada que a su defunción dejó la causante señora MARIA JULIA URRUTIA DE GARCIA, quien falleció el día veintisiete de abril de dos mil diez, a la edad de setenta y cuatro años, ama de casa, casada, originaria y del domicilio de esta Ciudad, siendo los mismos su último domicilio, de parte del señor RAMON GARCIA GUEVARA, con Número de Identificación Tributaria cero quinientos dieciocho-cero seis cero seis treinta y uno-cero cero uno-cero, en su calidad de cónyuge sobreviviente y como Cesionario de los derechos hereditarios que como hijo de la causante en mención le correspondían al señor MAURICIO GARCIA URRUTIA; lo anterior según Testimonio de Escritura Pública de Cesión de Derecho Hereditario en Abstracto otorgada en esta Ciudad, a las doce horas del día diecinueve de Julio del presente año, ante los oficios Notariales de la Licenciada Lucía Angélica Cruz Guardado; Confiriéndose al heredero declarado la ADMINISTRACION

Y REPRESENTACION INTERINA de la sucesión referida, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, de conformidad a lo establecido en el Art. 1163 Inc. 1° del Código Civil; Citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días posteriores a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de La Libertad, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil diez.- LICDA. DIGNA GLADIS MEDRANO DE GOMEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. ESTELA DEL CARMEN MARTINEZ PARADA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003637-3

LA INFRASCRITA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD,

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado, a las doce horas con quince minutos del día veintidós de noviembre del presente año, fue aceptada expresamente y con BENEFICIO DE INVENTARIO la herencia Intestada que a su defunción dejó el causante señor HECTOR SAUL RUBIO o HECTOR SAUL RUBIO RUBIO, quien falleció el día cinco de abril del año dos mil ocho, a la edad de treinta y cuatro años, electricista, soltero, originario de El Sauce, Departamento de La Unión, y del domicilio de esta Ciudad, siendo esta misma Ciudad su último domicilio, de parte del señor JESUS AMELIO RUBIO RUBIO, con Número de Identificación Tributaria mil cuatrocientos seis-quince diez cincuenta y tres-ciento tres-siete, en su calidad de Cesionario de los derechos hereditarios que como padres del causante en mención les correspondían a los señores MARIA CONSTANCIA RUBIO DE RUBIO, y MATIAS RUBIO ARAGON; lo anterior según Testimonio de Escritura Pública de Cesión de Derecho Hereditario en Abstracto otorgada en esta Ciudad, a las quince horas y diez minutos del día seis de septiembre del presente año, ante los oficios Notariales de la Licenciada Lucía Angélica Cruz Guardado; Confiriéndose al heredero declarado la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la sucesión referida, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, de conformidad a lo establecido en el Art. 1163 Inc. 1° del Código Civil; Citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días posteriores a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de La Libertad, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil diez.- LICDA. DIGNA GLADIS MEDRANO DE GOMEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. ESTELA DEL CARMEN MARTINEZ PARADA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003640-3

JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERÓN, Juez de lo Civil Suplente de este Municipio Judicial.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de julio de dos mil diez. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Villa de Cuyulitán, Departamento de La Paz, siendo también su último domicilio, el día veintitrés de julio de dos mil tres, dejó el causante JOSÉ ANDRÉS RUDECINDO BELTRÁN BAUTISTA, conocido por JOSÉ ANDRÉS RUDENCIO BELTRÁN, de parte del señor BENEDICTO BELTRÁN BAUTISTA, en su calidad de cesionario y donatario de los derechos hereditarios que en abstracto en la presente sucesión, le correspondían a los señores ANA MARÍA PÉREZ DE BELTRÁN, conocida por ANA MARÍA PÉREZ y CESAR RUTILIO BELTRÁN PÉREZ, la primera en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante y el segundo como hijo del referido de cujus. Se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia en mención, para que transcurridos el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto, concurran a este tribunal a hacer uso de sus derechos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las once horas con quince minutos del día diez de agosto de dos mil diez.- LIC. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERÓN, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- LIC. ANTONIO CORTEZ GÓMEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F035916-3

WILFREDO ALFARO GARCÍA, Notario, del domicilio de Ilopango, con Oficina Jurídica situada en Calle Juan José Cañas y Ochenta y Cinco Avenida Sur, Edificio Azucena, Número veinticinco, Colonia Escalón, San Salvador, para los efectos de Ley, al público en general.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día diecisiete de noviembre del año dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó la causante ANGELA ZÚNIGA viuda DE BARAHONA, o ANGELA ZÚNIGA, quien fue de ochenta y cinco años de edad al momento del fallecimiento, de Oficios Domésticos, viuda, de Nacionalidad Salvadoreña, originaria de San

Agustín, Departamento de Usulután y del domicilio de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, Departamento de La Libertad, quien falleció en el Hospital San Rafael de Nueva San Salvador, a las seis horas y quince minutos del día veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, con asistencia médica, siendo su último domicilio el antes mencionado; de parte del señor EFRAÍN ZÚNIGA MARAVILLA, en su concepto de CESIONARIO HEREDITARIO y en calidad de heredero universal intestado de la causante. A quien se le confiere la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

En la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil diez.

LIC. WILFREDO ALFARO GARCÍA,

NOTARIO.

3 v. alt. No. F035923-3

CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las doce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor ISMAEL RAJO PINEDA, conocido por ISMAEL RAJO, quien fue de ochenta y cuatro años de edad, Agricultor, casado, de Nacionalidad Salvadoreña, de origen y domicilio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, hijo de Matías Rajo y Evangelista Pineda, ambos ya fallecidos, quien falleció a las dieciocho horas del día diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, en el Cantón El Capulín de la Jurisdicción de Chirilagua, Departamento de San Miguel, siendo este municipio, su último domicilio; de parte del señor JOSÉ RAUL DIAZ RAJO, en calidad de hijo del causante.

Confíresele al aceptante en el carácter aludido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, y CITA a los que se crean con derecho a la Herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la tercera publicación del presente edicto.

Lo que se pone a disposición del público, para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: SAN MIGUEL, A LAS DOCE HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.- LIC. CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LICDA. CLELIS DINORA LAZO ANDRADE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036019-3

ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, Departamento de La Unión; al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las quince horas del día veintinueve de octubre del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer a las dieciocho horas y diez minutos del día dos de abril del año dos mil diez, en el Cantón Huertas Viejas, de la Jurisdicción de Anamorós, Departamento de La Unión, siendo dicho lugar su último domicilio, dejara la causante María Virginia Ruíz, al heredero Francisco Javier Cruz Ruíz, en concepto de hijo de la causante antes mencionada, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 No. 1° del Código Civil.

En consecuencia, se le confirió al aceptante, en el carácter dicho, la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.- LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036020-3

ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, Departamento de La Unión; al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las catorce horas y treinta minutos del día veintinueve de octubre del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia que al fallecer a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día

cuatro de octubre de dos mil nueve, en el Hospital San Juan de Dios, de la Ciudad de San Miguel, siendo la Ciudad de Anamorós, Departamento de La Unión, lugar de su último domicilio, dejara el causante Víctor Iglesias, conocido por Francisco Iglesias, a la heredera María Graciela Alvarez viuda de Iglesias, conocida por María Graciela Alvarez, por María Graciela Alvarez Ventura y por María Graciela Ventura, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante antes mencionado, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 No. 1° del Código Civil.

En consecuencia, se le confirió a la aceptante, en el carácter dicho, la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil diez.- LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036022-3

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PÚBLICO, para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada dejada al fallecer por el señor LUIS ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ, el día diecisiete de mayo de dos mil diez, en el Cantón La Concordia de esta Jurisdicción, siendo éste su último domicilio de parte de la señora ALBA MORENA ZELAYA viuda DE ARIAS, conocida por ALBA MORENA ZELAYA CAÑAS, en su calidad de cónyuge del causante.

Confíresele a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Fíjese y publíquese los edictos correspondientes, citando a los que se crean con derechos a la herencia para que se presenten y deducirlo en el término de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Jiquilisco, a los veinte días del mes de agosto de dos mil diez.- LIC. MANUEL DE JESÚS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. LOURDES ESTELLA CASTAÑEDA, SECRETARIA INTA.

3 v. alt. No. F036043-3

JOSÉ HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y veinte minutos del día ocho de octubre de dos mil diez, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la HERENCIA INTESTADA de los bienes que a su defunción dejó el causante señor OMAR SAÚL MELGAR CASTILLO, quien falleció en Calle Barcelona, entre viviendas número cuarenta y cinco y número doce, Colonia Boquín, de la Ciudad de Mejicanos, dentro de vehículo automotor, a las once horas del día seis de marzo de dos mil nueve, siendo su último domicilio la Ciudad de Mejicanos, Departamento de San Salvador, de parte del señor JULIAN MELGAR, conocido por JULIO MELGAR, JULIO CESAR MELGAR, JULIO CESAR MELGAR LANDAVERDE y JULIO CESAR LANDAVERDE MELGAR, en su concepto de padre del de cujus.

Confiéndole además al aceptante en el carácter antes indicado la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA a todas las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las once horas y treinta minutos del día ocho de octubre de dos mil diez.- LIC. JOSÉ HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036089-3

DOCTOR ROMEO EDGARD PINO MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las catorce horas treinta minutos del día ocho de noviembre del presente año, en las Diligencias de Aceptación de Herencia Intestada, clasificadas bajo el número de Expediente 0721510CVDVC02-C02, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción, ocurrida el día diecisiete de diciembre del año dos mil nueve en la Ciudad de San Martín, dejó la causante señora MARÍA TEODULA ROCHAC, conocida por MARÍA ANGELA ROCHAC DE GALVEZ, MARÍA TEODULA ROCHAC ÁNGEL, y por

MARÍA ANGELA ROCHAC ÁNGEL, siendo su último domicilio el del Municipio de San Martín, de este departamento, de parte del señor JUAN ANTONIO GALVEZ HERNÁNDEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente de la expresada causante. Y se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones legales. Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión, y especialmente a la señora MARÍA DIEGO ÁNGEL, en su calidad de madre sobreviviente de la causante, para que comparezca a este Juzgado a manifestar si acepta o repudia la herencia intestada que a su defunción dejó la causante MARÍA TEODULA ROCHAC, conocida por MARÍA ANGELA ROCHAC DE GALVEZ, MARÍA TEODULA ROCHAC ÁNGEL, y por MARÍA ANGELA ROCHAC ÁNGEL. Para ello deberá nombrar Apoderado Judicial que le represente en cumplimiento de lo que establecen los artículos 67 inc. 1º, 68, 69 y siguientes del Código Procesal Civil y Mercantil. Todo lo anterior, de conformidad a los artículos 1163 inc. 1º y 1164 del Código Civil.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, San Salvador, a las quince horas del día ocho de noviembre de dos mil diez.- DR. ROMEO EDGARD PINO MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- LICDA. EDME GUADALUPE CUBIAS GONZÁLEZ, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. F036095-3

BARTOLOME EMANUEL MENDEZ AGUILAR, Notario, de los domicilios de Santa Ana y Chalchuapa, con Oficina en la Séptima Calle Poniente número dos de la ciudad de Chalchuapa, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a la dieciséis horas del día dieciséis de noviembre de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el Cantón El Cuje de esta jurisdicción, Departamento de Santa Ana, lugar de su último domicilio, el día treinta de junio de dos mil cuatro, dejó el señor ERNESTINO DE JESUS GARCIA, de parte del señor MANUEL DE JESUS RIVERA, representado legalmente por su mandatario General Judicial con Cláusula Especial, Licenciado OTTO GOMAR RODRIGUEZ RIVAS, en concepto dicho aceptante de CESIONARIO de los derechos que le correspondían a la señora BLANCA DELIA ALVAREZ GARCIA, en su calidad de HIJA del referido causante; habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia yacente.

Se citan con quince días de plazo a todas las personas que se crean con derecho a la Sucesión.

Librado en la ciudad de Chalchuapa, a las nueve horas del día veintinueve de noviembre de dos mil diez.

BARTOLOME EMANUEL MENDEZ AGUILAR,
NOTARIO.

3 v. alt. No. F036131-3

LIC. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Testamentaria que a su defunción ocurrida el día NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social, de la Ciudad de San Salvador, siendo el Cantón Primavera, jurisdicción de Santa Ana, el lugar de su último domicilio, dejó CATALINA DE JESUS JUAREZ VIUDA DE RIVERA, de parte de GLORIA ISABEL RIVERA DE MENDEZ, TERESA DE JESUS RIVERA JUAREZ, MARIA GUADALUPE RIVERA JUAREZ, YOLANDA RIVERA DE GONZALEZ y FRANCISCA ELIZABETH RIVERA DE MARIN, en calidad de Herederos Testamentarios de la referida causante; confiriéndosele INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de ley.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal, en el término de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las doce horas con quince minutos del día ocho de Noviembre del año dos mil diez.- Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- LICDA. MARISOL DEL CARMEN LEMUS POLANCO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036226-3

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas del día quince de noviembre del año dos mil diez; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por la causante MARIA CONCEPCION

URRUTIA DE LEMUS, quien fue de noventa y nueve años de edad; oficios domésticos; fallecida el día diecisiete de diciembre del año dos mil siete, siendo Metapán su último domicilio, de parte de la señora ANA MORTILA GUERRA DE MENENDEZ, en concepto de cesionaria del derecho hereditario que le correspondía al señor JOSE LUIS LEMUS URRUTIA; como hijo de la referida causante. En consecuencia, se le confiere a dicha aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión; con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.-

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las diez horas y veinte minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil diez.- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036261-3

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, de las once horas cuarenta y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores CATALINA CRUZ ARANA DE FUENTES y GERMAN DE JESUS FUENTES ARANA; y de los menores KENIA ESMERALDA, CELENA GUADALUPE y FÁTIMA JAZMÍN, todos de apellidos FUENTES ARANA, la herencia intestada dejada a su defunción por el señor JOSÉ DIMAS FUENTES, quien fue de cuarenta y tres años de edad, Agricultor en Pequeño, casado, hijo de Estebana Fuentes y de padre ignorado, quien falleció a las diez horas treinta minutos del día veintidós de noviembre de dos mil ocho, en Barrio El Centro, Tercera Avenida Norte, La Ponderosa, calle al Barrillo, Ciudad Arce, siendo dicha ciudad su último domicilio, la primera en concepto de cónyuge del causante y los demás como hijos del mismo. Confiérese a los aceptantes en el concepto indicado, la administración y representación interinas de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítese a las personas que se crean con derecho en la sucesión para que se presenten a deducirla a este Juzgado dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación del edicto respectivo.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, departamento de La Libertad, a las once horas cincuenta y cinco minutos del día dieciocho de mayo de dos mil diez.- LICDO. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDO. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036274-3

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas diez minutos del día treinta y uno de mayo del año dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora RUTH MARIBEL GARCIA DE AGUILAR conocida por RUTH MARIBEL GARCIA, y por RUTH MARIBEL GARCIA ALFARO, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor JOSE ADRIAN AGUILAR SANTOS conocido por JOSE ADRIAN AGUILAR, quien fue de cincuenta años de edad, empleado, casado, fallecido a las veintidós horas cuarenta y cinco minutos del día quince de agosto de dos mil ocho, en Tercera Calle Oriente, número diecisiete, en el Barrio El Santuario, del municipio de San Vicente, departamento de San Vicente, lugar de su último domicilio, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante. Nómbrase a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas veinte minutos del día treinta y uno de mayo del año dos mil diez.- DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036284-3

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: Que por resolución de las once horas del presente día, mes y año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el señor Saturnino Cortez, fallecido el día doce de Julio del año dos mil siete, en el Barrio El Rosario, jurisdicción de Santo Domingo de Guzmán, de este Departamento, lugar de su último domicilio, de parte de la señora Blanca Olivia Cortez Cortez, en concepto de hija del referido Causante. Y apareciendo que también tienen derecho a la herencia las señoras Tomasa Cortez en concepto

de Esposa, y Lucía Cortez en concepto de madre, ambas del Causante, previéndose a la aceptante manifieste las direcciones de residencia de éstas para efectos de citación, a fin de que manifiesten si aceptan o repudian el Derecho que les corresponde; debiéndose ésta ser evacuada en el término de cinco días.- Confiérese a la Aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las once horas veinte minutos del día cinco de Octubre del año dos mil diez.- DR. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036328-3

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y veinte minutos de este día; se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia TESTAMENTARIA, que a su defunción dejó el señor RAFAEL AVILA ALVAREZ, quien fue de ochenta y cinco años de edad, empleado, casado, fallecido el día dieciséis de enero del año dos mil diez, siendo Ciudad Delgado, el lugar de su último domicilio, de parte de los señores MARIA LETICIA CORDOVA DE AVILA, en calidad de cónyuge sobreviviente, CARLA KARINA AVILA CORDOVA, conocida por KARLA KARINA AVILA CORDOVA, en calidad de hija y en representación de su menor hija KARLA VALERIA AVILA CORDOVA, ERIKA LETICIA AVILA CORDOVA, ahora conocida por ERIKA LETICIA AVILA DE GUZMAN, en calidad de hija y en representación de su menor hijo ISMAEL ANTONIO GUZMAN AVILA, RAFAEL ANTONIO AVILA CORDOVA, en calidad de hijo, y en representación de su menor hijo RAFAEL ALEXANDER AVILA SANCHEZ, todos los aceptantes en calidad de herederos testamentarios del causante. Confiérese a los aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.- La cual será ejercida por los menores KARLA VALERIA AVILA CORDOVA, ISMAEL ANTONIO GUZMAN AVILA y RAFAEL ALEXANDER AVILA SANCHEZ, a través de sus representantes legales señores Carla Karina Avila Córdoba, conocida por Karla Karina Avila Córdoba, Ismael Antonio Guzmán Larios y Erika Leticia Avila Córdoba ahora conocida por Erika Leticia Avila de Guzmán y Rafael Antonio Avila Córdoba y Claudia Violeta Sánchez Panameño, respectivamente, hasta que cumplan la mayoría de edad.- Publíquese el edicto de ley. Lo que hago del conocimiento para los efectos legales consiguientes.

JUZGADO DE LO CIVIL: DELGADO, a las diez horas y treinta minutos del día cuatro de noviembre del año dos mil diez.- LICDA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE DELGADO.- LICDA. SANTOS ELIZABETH QUITIÑO ARIAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036332-3

ALVARO ERNESTO RIVAS MERINO, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Cond. Res. Nobles de América, Apto. Quince, tercera planta, San Salvador, al público en general,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las diez horas del día veintitrés de noviembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de ERNESTINA MAJANO DE GIRÓN, en calidad de esposa sobreviviente del causante, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en esta ciudad, a las dieciocho horas y cinco minutos del día quince de diciembre de dos mil nueve, dejó el señor: JUAN FRANCISCO ALBERTO GIRÓN. Habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En tal sentido, por este medio, se CITA, a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a esta oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario ALVARO ERNESTO RIVAS MERINO, San Salvador, veintitrés de noviembre de dos mil diez.-

LIC. ALVARO ERNESTO RIVAS MERINO,
NOTARIO.

3 v. alt. No. F036348-3

MARGARITA CONCEPCION ALBANEZ DE SANDOVAL, Notario, del domicilio de Santa Ana, con Oficina Particular situada en Primera Avenida Norte, Local Número Cuatro, frente a Centro Judicial de la ciudad de Santa Ana,

HACE SABER: Que por resolución de la Suscrita Notario, proveída a las quince horas del día cinco de Julio del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara el causante VIRGILIO VASQUEZ

CERON, conocido por VIRGILIO VASQUEZ, quien falleció en la Colonia Morán, Kilómetro Ocho, de Santo Tomás, Departamento de San Salvador, el día veintisiete de Febrero del año dos mil nueve, de parte de la señora NOEMI DIAZ VASQUEZ, en su concepto de hija del causante, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión.- En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a mi oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente de la última publicación del presente edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.-

Santa Ana, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil diez.-

LIC. MARGARITA CONCEPCION ALBANEZ DE SANDOVAL,
ABOGADO Y NOTARIO.

3 v. alt. No. F036381-3

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, de fecha catorce horas treinta y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte del señor JAIME ENRIQUE RAMOS MORALES la sucesión intestada que a su defunción dejó la causante, señora NOEMI AMPARO MORALES AQUINO quien fue de cuarenta y tres años de edad, Ama de Casa y falleció a las doce horas treinta minutos del día veinte de septiembre de dos mil cuatro, siendo el Cantón Primavera, de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio.-

El señor JAIME ENRIQUE RAMOS MORALES es hijo de la susodicha causante; y en ese carácter se le confiere la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: Santa Ana, a las quince horas treinta y cinco minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil diez.- Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- BR. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036382-3

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Tribunal, a las catorce horas y quince minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor JOSE ANTONIO ZALDIVAR RIVERA, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora MARIA MARGARITA RIVERA, conocida por MARIA MARGARITA RIVERA CALLES, quien a la hora de su deceso fue de cuarenta años de edad, casada, de oficios domésticos, fallecida a las cinco horas y treinta minutos del día veintisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve, en el Hospital San Juan de Dios, de esta ciudad, lugar de su último domicilio.

El aceptante antes nombrado, es hijo de la referida causante.

Y en ese carácter se le confiere la Administración y Representación Interina de esta sucesión, con las facultades y restricciones de Ley.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para que todo aquel que se considere con derecho a esta sucesión, se apersona a este Tribunal a manifestarlo, dentro de los quince días subsiguientes a la publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las catorce horas y cuarenta minutos del día veintinueve de octubre de dos mil diez.- DR. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- BR. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036384-3

ROMEO EDGARD PINO MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado, a las doce horas veinte minutos del día cinco de noviembre del año en curso, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el causante JOSE ANTONIO LEMUS ORELLANA, ocurrida el día veinte de diciembre del año dos mil ocho, en esta ciudad, siendo también su último domicilio, de parte de HEIDI ELIZABETH GARCIA HENRIQUEZ y del niño JOSE ANTONIO LEMUS GARCIA, en calidad de cónyuge e hijo sobrevivientes del causante.

Y se les ha conferido a los aceptantes la Administración y Representación Interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones legales, debiendo ejercerla el niño JOSE ANTONIO LEMUS GARCIA, por medio de su madre señora HEIDI ELIZABETH GARCIA HENRIQUEZ.

Y CITA: A los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango: San Salvador, a las doce horas veinticinco minutos del día cinco de noviembre de dos mil diez.- DR. ROMEO EDGARD PINO MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO.- LICDA. EDME GUADALUPE CUBIAS GONZALEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036411-3

DR. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas del día de hoy, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia Intestada que a su defunción dejó el señor JOSE EDUARDO SALGADO, quien falleció a las veintitrés horas del día once de marzo del año mil novecientos ochenta y dos, en la Colonia San José, de esta ciudad, siendo esta ciudad de San Miguel, el lugar de su último domicilio; de parte del señor JOSE ALFREDO SALGADO, de cincuenta años de edad, Empresario, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número: Cero tres millones quinientos sesenta mil novecientos sesenta y siete-siete; y con Número de Identificación Tributaria: Un mil doscientos diecisiete-cero noventa mil novecientos cincuenta y seis-ciento dos-uno; en concepto de hermano del causante.

Confírese al aceptante en el carácter indicado la Administración y Representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil diez.- DR. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. ERNESTO ALCIDES FLORES CAÑAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036449-3

LA INFRASCrita JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD.

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado, a las catorce horas con veinte minutos del día diecinueve de octubre del presente año, fue aceptada expresamente y con BENEFICIO DE INVENTARIO la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor RICARDO CUBÍAS, quien falleció el día catorce de noviembre de dos mil nueve, a la edad de veinticuatro años, electricista, soltero, originario y del domicilio de Zaragoza, de este departamento, siendo la misma ciudad, su último domicilio, de parte de la menor STHEFANY GUADALUPE CUBÍAS BELTRÁN, con Número de Identificación Tributaria cero quinientos once- veintidós cero cinco cero cuatro-ciento dos-nueve, en su calidad de hija de la causante en mención, representada legalmente por su madre señora ROXANA MARIBEL BELTRÁN RIVERA, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos trece-cero dos cero tres ochenta y seis-ciento uno-dos, y de la señora ANA ODILIA CUBÍAS, en su calidad de madre del causante en mención, representada legalmente por su Curadora Ad-Litem Licenciada María Armida Castillo Castillo con Número de Identificación Tributaria cero novecientos cinco-veinte once setenta y uno-ciento uno-siete.

Confiriéndose a las herederas declaradas la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA de la sucesión referida, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente, de conformidad a lo establecido en el Art.1163 Inc. 1° del Código Civil.

Citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, posteriores a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de La Libertad, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diez.- LICDA. DIGNA GLADIS MEDRANO DE GOMEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. ESTELA DEL CARMEN MARTINEZ PARADA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036469-3

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las catorce horas y cincuenta y ocho minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción dejó la causante señora MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ DE ORTIZ, quien falleció el día diecisiete de febrero del año dos mil cinco, a la edad de setenta y ocho años, siendo en esta ciudad su último domicilio, de parte del señor LEONIDES DARIO ORTIZ HERNANDEZ; en su calidad de hijo y como cesionario de los derechos que en dicha sucesión le correspondía a las señoras TERESA AMALIA ORTIZ HERNANDEZ, ZOILA EXOLINA ORTIZ HERNANDEZ, EDITH AMPARO ORTIZ DE MURILLO y VILMA DE JESUS ORTIZ DE RODRIGUEZ, éstas en calidad de hijas de la causante.

Confiéresele a la aceptante en el concepto antes expresado, la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace saber al público para efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Izalco, Departamento de Sonsonate, a nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- LIC. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. SARA ALBERTINA VILLEDA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036519-3

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas del día veintitrés de noviembre del dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARIA FRANCISCA GARCIA, conocida por MARIA GARCIA, la herencia intestada dejada por el causante SANTOS GUERRA, quien fue de cincuenta y nueve años de edad, Agricultor, fallecido el día veinticinco de febrero del año dos mil diez, siendo Metapán, su último domicilio, la expresada aceptante lo hace como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores SANTOS HUMBERTO, MIGUEL ANGEL, DORA ALICIA, JUAN CARLOS y HECTOR EDUARDO, todos de apellidos GUERRA GARCIA y JUAN CARLOS GARCIA GUERRA o JUAN CARLOS GARCIA, quienes fueron hijos del referido causante.

Por lo anterior, se le ha conferido a dicha aceptante la Administración y Representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las ocho horas con quince minutos del día veintinueve de noviembre del dos mil diez.- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036540-3

RAFAEL JOSE ANTONIO VELASQUEZ MEJIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por sentencia de las doce horas del día doce de agosto del presente año, dictada en el Juicio Sumario de Cesación de Curaduría y Aceptación de Herencia, promovido por el Licenciado JOSE EDILBERTO PEÑATE SANCHEZ, como Apoderado General Judicial de la señora MARIA DEL TRANSITO MARTINEZ, contra el Curador de la Herencia Yacente del señor MANUEL DE JESUS MORALES, Licenciado JOSE RAFAEL CABEZAS QUEZADA; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARIA DEL TRANSITO MARTINEZ, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor MANUEL DE JESUS MORALES, quien fue de setenta y tres años de edad, albañil, fallecido a las trece horas veinte minutos del doce de diciembre de dos mil ocho, en el Hospital Nacional San Juan de Dios de la ciudad de Santa Ana, siendo esta ciudad de Atiquizaya su último domicilio, en concepto de cesionaria del derecho que le correspondía a la señora ALMA JEANNETTE MARTINEZ MORALES como hija del causante, se le ha conferido a la aceptante en el carácter dicho la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las nueve horas y treinta minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil diez.- Lic. RAFAEL JOSE ANTONIO VELASQUEZ MEJIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- Lic. HUGO ALCIDES MARTINEZ SANTILLANA, SECRETARIO.

3 v. c. No. F036803-3

JUAN RAMON SERRANO, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Veintiuna Avenida Norte y Autopista Norte, Condominio Tequendama, Edificio siete, Apartamento uno, Colonia Layco. San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las trece horas del día primero de diciembre de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, el día once de julio de dos mil seis, dejó la señora MARIA FLORA RUBIO conocida por MARIA FLORA RUBIO CRUZ y MARIA FLORA RUBIO, de parte del señor ANGEL HUMBERTO MARTINEZ RUBIO, en su concepto de hijo sobreviviente de la causante, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina, en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario JUAN RAMON SERRANO. En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día primero de diciembre de dos mil diez.

JUAN RAMON SERRANO,
NOTARIO.

3 v. c. No. F036927-3

HERENCIA YACENTE

EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas con diez minutos del día siete de octubre de dos mil diez, se ha declarado yacente la herencia del causante SERVANDO MARTÍNEZ CRUZ, quien fue de treinta y siete años de edad, Soltero, originario de Gualococti, Departamento de Morazán, quien falleció el día veintiséis de septiembre de dos mil nueve, y cuyo último domicilio fue Soyapango, Departamento de San Salvador, y se nombró como Curadora Especial para que represente dicha herencia a la Licenciada ADELA MARÍA CORTEZ COTO.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las nueve horas con veinte minutos del día siete de octubre de dos mil diez.- LICDO. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARÍA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036039-3

MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE BERLÍN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas y veinte minutos del día treinta de septiembre del corriente año, y habiéndose transcurrido más de quince días sin que persona alguna se haya presentado a aceptar la herencia que a su defunción ocurrida a las cuatro horas y treinta minutos del día diez de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, en el Barrio El Centro, de esta Ciudad de Berlín, Departamento de Usulután, siendo esta misma ciudad su último domicilio, dejó la señora JOSEFA DOLORES ROSALES DE CORTEZ, conocida por DOLORES ROSALES viuda DE CORTEZ y por DOLORES ROSALES; se nombra como Curador Especial de la Herencia Yacente, a la Licenciada NA JOSEFA DOMINGUEZ.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Berlín, a las catorce horas y treinta y cinco minutos del día treinta de septiembre del año dos mil diez.- LICDA. MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. ANA MARGARITA BERMUDEZ DE HENRIQUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036499-3

TÍTULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que en esta municipalidad, se ha presentado el Licenciado Milton Aníbal Guevara Olmedo, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Santa Rita, con Documento Único de Identidad número cero un millón seiscientos veintinueve mil cuarenta y tres, actuando en representación de la señora ELSA DEL CARMEN CARRANZA DE ALVARADO, de treinta y tres años de edad, Secretaria, del domicilio de esta ciudad, con Número Único de Identidad cero cero quinientos ochenta y siete mil trescientos setenta y tres guión tres; y Número de Identificación Tributaria cero cuatro cero ocho guión cero cincuenta y un mil doscientos setenta y seis guión ciento uno guión cero; solicitando TITULO DE PROPIEDAD a su favor, de una propiedad de naturaleza urbana, situado en Avenida Ingeniero Avelarde del Barrio Concepción, del Municipio de Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango, que consta de una área catastral aproximada de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS y que tiene las colindancias siguientes: AL NORTE: Partiendo del vértice Norponiente, está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancia: Tramo uno Sur, ochenta grados diecinueve minutos cero cero segundos Este, con una distancia de diecisiete punto dieciocho metros; colindando con inmueble propiedad de Andrea Fuentes Coto de Contreras; AL ORIENTE: Partiendo de vértice Nororiental, está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno Sur, doce grados cincuenta minutos cincuenta y tres segundos Este, con una distancia de veintiséis punto setenta y siete metros, colindando con propiedad de Andrea Fuentes Coto de Contreras; AL SUR: Partiendo de vértice Suroriental, tiene los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno Norte, ochenta y cinco grados veintiséis minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste, con una distancia de veinticuatro punto noventa y un metros, linda con Mercedes del Carmen Posada, calle que conduce al Instituto Nacional de Dulce Nombre de María, y Cementerio Municipal de por medio; y AL PONIENTE: Partiendo de vértice Surponiente, tiene las siguientes medidas y rumbos: Norte, cero cuatro grados cero seis minutos cero uno segundo Este, con una distancia de veintisiete punto cero ocho metros, colindando con inmueble de Mindy Yhajaira Rivera Sifontes, con lindero de pared de bloque de concreto que pertenece al colindante, llegando así al vértice Norponiente, donde inició la descripción. Manifiesta que el terreno antes descrito, lo adquirió por medio de COMPRA a lo señores Ernesto Alvarado López y Miriam Alvarado López, ante los oficios notariales del Licenciado José Ángel Guevara Morales, el treinta de septiembre de dos mil ocho. Manifiesta, también, haber poseído el terreno de forma quieta, pacífica, e ininterrumpida, y que el terreno no es predio dominante o sirviente, y actualmente no tiene cargas o derechos reales que lo afecten, valoran el inmueble en la cantidad de Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Lo que se le avisa al público para los efectos de Ley, previniendo a las personas que puedan probar mejor derecho, acercarse a la municipalidad dentro del término de Ley.

Alcaldía Municipal: Dulce Nombre de María, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil diez.- ELISANDRO LEON RIVERA, ALCALDE MUNICIPAL.- LIGIA SOVEIDA MUÑOZ DE SALGUERO, SECRETARIA MUNICIPAL AD-HONOREM.

3 v. alt. No. C003616-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado el Licenciado Rutilio Alfonso Cortez Grande, como Apoderado General y Judicial de la señora MARTA REGALADO, por medio de escrito solicitando Título de Propiedad, de un terreno urbano cito en Barrio Candelaria, Pasaje Coronel Flores, sin número, Calle a San Vicente, de esta ciudad, con una extensión superficial de TRESCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS PUNTO CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE, mide en línea recta de Oriente a Poniente, dieciséis metros y linda con el señor Salvador Jovel; AL ORIENTE, mide en línea recta de Norte a Sur, veintidós metros noventa centímetros y linda con terrenos de Sandra Calderón, Sandra Elizabeth Alvarado Calderón y Rosa del Carmen Olmedo de Rivera; AL SUR, mide en línea recta de Oriente a Poniente, veinte metros veinticinco centímetros, y linda con solar de Elsa López de Hernández; y AL PONIENTE, mide en línea recta de Sur a Norte, veintiocho metros setenta y cinco centímetros y linda con terrenos de Lidia Hidalgo viuda de Calderón, Arely Guadalupe, Ana Mirtala, Urania Elizabeth, Lidia Esmeralda y Reina Janette, todos de apellido Calderón, no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas, ni derechos reales que le afecten, y que lo posee por más de treinta años consecutivos, sin proindivisión con nadie. Lo valúa en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Se hace saber al público para efectos de Ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: Zacatecoluca, cinco de noviembre de dos mil siete.- MEDARDO ANTONIO ALFARO DIAZ, ALCALDE MUNICIPAL. JOSE ANGEL VASQUEZ BURGOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C003626-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA LIBERTAD.

HACE SABER: Que en esta Oficina se ha presentado el señor CIRILO HERNANDEZ SANCHEZ, de sesenta y seis años de edad, obrero, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero dos tres seis cinco tres ocho cero-cero, representado por su Apoderada General Judicial María Armida Castillo Castillo, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, solicitando se le extienda Título de Propiedad de un inmueble de naturaleza rústica, identificado como lote sin número de una extensión superficial de MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PUNTO DOSCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS equivalentes a DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PUNTO TREINTA Y CINCO VARAS CUADRADAS, ubicado en Calle Masferrer, Colonia Montemar, Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, de la descripción técnica siguiente: LINDERO PONIENTE: con una distancia de treinta y cuatro punto setenta y ocho metros, lindando con Antonio Aguilar; LINDERO NORTE: con distancia de treinta y nueve punto dieciséis metros, lindando con Polideportivo Municipal;

LINDERO ORIENTE: compuesto por cinco tramos: primer tramo, distancia de quince punto sesenta metros, lindando en este tramo con Ernesto Meléndez Prado; segundo tramo: con distancia de diez punto quince metros, lindando en este tramo con Reina Isabel Bolaños, tercer tramo: con distancia de doce punto setenta y cuatro metros, lindando en este tramo con Salvador Barrientos, cuarto tramo: con una distancia de doce punto veinticuatro metros, lindando en este tramo con Magdalena Castro, y el quinto tramo: con una distancia de nueve punto ochenta y cinco metros, lindando en este tramo con Juan Manuel Vidal; LINDERO SUR; con distancia de cuarenta y cinco punto ochenta y ocho metros, lindando en este tramo con Santiago García, Guillermo Jereda Aguilar y Concepción Chicas, con calle de por medio. Así se llega al vértice Nor poniente que es donde se inició la descripción. Dicho inmueble no soporta servidumbre, ni cualquier otro derecho real, y no se encuentra en proindivisión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de La Libertad, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diez.- ALCALDE MUNICIPAL DE LA LIBERTAD.- SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C003643-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que el señor JOSE ANTONIO MARTINEZ GOMEZ, quien es de cuarenta y cinco años de edad, Soltero, Comerciante, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Documento Unico de Identidad Número cero cuatro millones trescientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco- tres, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce-doscientos cuarenta mil ciento sesenta y cinco punto diecinueve-seis; solicita Título de Propiedad de un inmueble urbano situado en el Barrio Guadalupe, Calle Rafael Hernández y Avenida Victoria número uno, del Municipio de Comasagua, Departamento de La Libertad, el cual se describe así: De una extensión superficial de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SIETE CENTIMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: Partiendo de la intersección de la Calle Victoria y Calle Rafael Hernández y sobre el eje que mide una distancia de treinta y cinco punto veinte metros y rumbo Sur-Este, setenta y tres grados diecinueve minutos veinticuatro segundos, con deflexión positiva de noventa grados se mide cinco punto treinta y un metros, llegando al mojón uno iniciando la descripción; AL NORTE: Tramo uno, distancia veintisiete punto treinta y dos metros rumbo setenta y cuatro grados dieciocho minutos veintisiete segundos Nor Oeste; linda con calle Rafael Hernández de nueve metros de ancho y parcela ocho de María Inés Velásquez Hernández y Ana Sonia Velásquez Hernández. Tramo dos, distancia uno punto sesenta y ocho metros, rumbo cincuenta y cuatro grados, cuarenta y tres minutos diez segundos Sur-Oeste, linda con Calle Rafael Hernández y Avenida Victoria y con parcela doce de Rolando Ernesto Velásquez Peña; parcela doscientos dos de Marina del Carmen Peña Espinoza; parcela doscientos tres de Humberto Elías Rivera; parcela doscientos cuatro de Juana Rivera Girón y parcela doscientos

cinco de Hortensia Peña; AL ORIENTE: Tramo uno, distancia de treinta punto noventa y seis metros; rumbo treinta y cuatro grados cincuenta y cinco minutos cuarenta y cuatro segundos Nor Este, linda con parcela doscientos dieciocho de Milagro del Carmen Peña viuda de Rivera; AL SUR: Tramo uno, distancia de ocho punto treinta y cinco metros, rumbo treinta y seis grados diez minutos cuarenta y cuatro segundos Sur-Este, linda con parcela trescientos uno de Reyna Isabel Ventura de Presa, calle Guadalupe de nueve metros de ancho de por medio. Tramo dos, distancia de ocho punto treinta y ocho metros rumbo sesenta y cinco grados cincuenta y dos minutos cuarenta y ocho segundos Sur-Este, linda con parcela trescientos dos de José Heriberto Peña, Carlos Alfredo Peña Ventura y Salvador Montenegro Cruz, calle Guadalupe de nueve metros de ancho de por medio. Tramo tres, distancia de veintiséis punto once metros, rumbo ochenta y nueve grados dieciocho minutos cero cinco segundos Sur-Este, linda con parcela trescientos tres de José Antonio Martínez González y parcela trescientos cuatro de José Antonio Martínez González, calle Guadalupe de nueve metros de ancho de por medio; AL PONIENTE: Tramo uno, distancia de veintiuno punto cero cinco metros rumbo cinco grados nueve minutos cuarenta segundos Sur-Este, linda con parcela doscientos cincuenta de Amanda Esperanza Escobar Peña de Hernández y de Inés Milagro Escobar Silva, calle de por medio. Tramo dos, distancia de diez punto noventa y nueve metros, rumbo ochenta y cinco grados veinte minutos cero un segundo Nor-Este, linda con parcela trescientos cincuenta y uno de Inés Milagro Escobar Silva y Manuela Beatriz Hernández Blanco, calle de por medio. Tramo tres, distancia de treinta y siete punto cero cuatro metros, rumbo cero cinco grados veinticuatro minutos treinta y tres segundos Sur-Este, linda con parcela doscientos diecinueve del Estado de El Salvador y Bernardino Contreras. Tramo cuatro, distancia de diez punto setenta y dos metros, rumbo ochenta y cuatro grados treinta y seis minutos veinticuatro segundos Nor-Oeste, linda con parcela doscientos veintiséis de Bernardo Contreras, Adela Bonifacio de Contreras y Antonio Contreras. Dicho inmueble lo estima en la cantidad de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, habiéndolo adquirido por medio de posesión por parte de su abuela paterna, señora Victoria Martínez viuda de Hernández, quien era de oficios domésticos, del domicilio de Comasagua, ya fallecida, desde mil novecientos veinte, continuando con dicha posesión su padre señor José Antonio Martínez González, quien era Agricultor, del domicilio de Comasagua, ya fallecido, continuando el solicitante con la posesión desde mil novecientos noventa hasta la fecha.- El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia y no está en proindivisión con ninguna persona. Los colindantes son de este domicilio, excepto los señores Salvador Montenegro Cruz, Bernardino Contreras; Bernardo Contreras, Adela Bonifacio de Contreras, Antonio Contreras, Amanda Esperanza Escobar Peña de Hernández, quienes son de domicilio desconocido. Estado de El Salvador, con domicilio en San Salvador y Hortensia Peña, José Antonio Martínez González, quienes son ya fallecidos.

Se avisa al público para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de Comasagua, a los once días del mes de noviembre de dos mil diez.- Ing. DANILO DE JESUS MOLINA ALAS, ALCALDE MUNICIPAL.- MARTHA LUCIA ESCALANTE ESCOBAR, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F035896-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la señora JULIA ELENA RODRIGUEZ DIAZ, de cincuenta y ocho años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad número cero tres dos cinco tres tres dos tres guión tres; solicitud de TITULO DE PROPIEDAD, de terreno de naturaleza urbana, situado en el Barrio La Merced de San Rafael Oriente, distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de SEISCIENTOS TRES PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: NORTE, treinta y dos punto veinte metros, con terreno de Margarita Portillo López, cerco propio; ORIENTE, diecisiete punto sesenta metros, con terreno de Domingo de Jesús Garay Portillo, cerco propio; SUR, treinta y uno punto setenta metros, con terreno de Isaías Soto, calle de por medio, cerco propio; y PONIENTE, veinte punto veinte metros, con terreno de Margarita Portillo López, cerco propio.- Dicho inmueble en la actualidad tiene como mejoras una casa construida de ladrillo, con techo de lamina, de nueve por siete metros de medida y manifiesta haberlo adquirido mediante compra que hizo al señor Jesús Garay Villegas, quien es de setenta años de edad, Jornaleiro, de este domicilio por medio de escritura privada e informal que ha extraviado y lo valora en UN MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,300.00), lo ha poseído de forma quieta, pacífica y no interrumpida, que dicho inmueble no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona.

Lo que hace del conocimiento público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Rafael Oriente, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil diez.- Ing. EVER ASMEL GONZALEZ GARCIAGUIRRE, ALCALDE MUNICIPAL.- Licda. BERIS YASMINA INTERIANO QUINTANILLA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F035915-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA REINA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el Abogado JOSE ANTONIO GUZMAN REQUENO, Apoderado General Judicial de la señora ROSA ARMINDA AMAYA LOVO, de setenta años de edad, ama de casa, soltera, de este domicilio; solicitando TITULO DE PROPIEDAD, sobre un solar de naturaleza urbana, situado en el Barrio El Centro, de esta Villa, de la capacidad superficial de SEISCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, mide veinticuatro metros con veinte centímetros, cerco de piedras y calle de por medio colinda con propiedad del señor José Zúniga; AL NORTE, mide veinticinco metros con ochenta centímetros, cerco de piedras propio de por medio, colinda con propiedad del señor Moisés Amaya Rivera; AL PONIENTE, mide veinticuatro metros con cuarenta centímetros, tapial de bloques de la colindante de por medio linda Rosa Isabel Carballo de Portillo; y AL SUR, mide veintiséis metros, pared de adobe en parte y calle de por medio colinda con Antonio Ovidio Pocasangre Cruz. Existe construida una casa de bloques y piso de ladrillo. Dicho inmueble no tiene cargas reales ni personales a favor de nadie, no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otras personas; que la solicitante tiene más de treinta años de poseer tal inmueble en forma

quieta, pacífica, pública e ininterrumpida, y ha ejercido en él actos de verdadera dueña. Que valúa el inmueble en la cantidad de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, y lo adquirió por compraventa verbal que en el año de mil novecientos ochenta, le hizo la señora Edelmira Amaya, actualmente de domicilio ignorado.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Luis de la Reina, Departamento de San Miguel, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil diez.- JOSE FERMIN SORTO REQUENO, ALCALDE MUNICIPAL.- Lic. JOSE ANTONIO MARQUEZ GUZMAN, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F036033-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA REINA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la Licenciada KENIA LISSETH HERNANDEZ RIVERA, Apoderada General Judicial del señor MOISES AMAYA RIVERA, de cincuenta y dos años de edad, empleado, casado, de este origen y domicilio; solicitando TITULO DE PROPIEDAD, sobre un solar de naturaleza urbana, situado en el Barrio Los Henríquez, de esta Villa, de una extensión superficial aproximada de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, veintitrés punto quince metros, antes con José Santos Henríquez actualmente Enemasio Argueta; AL NORTE, veintiséis metros, con Narciso Portillo López, calle pública de por medio; AL PONIENTE, veintidós metros, antes con Luis Amaya, actualmente Mercedes Rivera; y AL SUR, veinticuatro punto dieciséis metros con Edelmira Amaya. Dicho inmueble no tiene cargas reales ni personales a favor de nadie, no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otras personas; que el solicitante tiene más de diecisiete años de poseer tal inmueble en forma quieta, pacífica, pública e ininterrumpida, y ha ejercido en él actos de verdadero dueño. Que valúa el Inmueble antes descrito en la cantidad de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. Inmueble que lo adquirió por Escritura Pública de Compraventa de Posesión Material el día doce de junio de mil novecientos noventa y tres, ante los oficios notariales de Salvador Ernesto Menéndez Castro, de parte del señor Joaquín Amaya Lovo, quien en esa fecha era de cuarenta y ocho años de edad, motorista, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, actualmente de domicilio ignorado.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Luis de la Reina, Departamento de San Miguel, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil diez.- JOSE FERMIN SORTO REQUENO, ALCALDE MUNICIPAL.- Lic. JOSE ANTONIO MARQUEZ GUZMAN, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F036034-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE LA VILLA DE SACACOYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado doña MARTHA MARGARITA MONTEZ DE MARTINEZ, de cincuenta años de edad, Notaria del domicilio de San Salvador, con Documento Unico de Identidad número cero un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos dos-cero, con Número de Identificación Tributaria once cero nueve-ciento noventa mil ochocientos sesenta-cero cero uno-tres, en su calidad de Apoderada General Judicial del señor ANGEL MAZARIEGO, de cincuenta y cuatro años de edad, empleado, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad número cero tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y uno-cinco, con Número de Identificación Tributaria cero trescientos dos-cero ochenta mil setecientos cincuenta y seis-ciento uno-seis, solicitando se extienda a favor de su apoderado Título de Propiedad y dominio de un inmueble de naturaleza urbana identificado según antecedente como segundo lote, situado en Barrio San Simón, Calle dos Oriente, Número Uno-Cinco, jurisdicción de Sacacoyo, Departamento de La Libertad, de una extensión superficial de CIENTO DIEZ PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, el cual mide y linda: AL NORTE: cinco punto noventa metros, linda con Iglesia Católica, Calle de por medio; AL ORIENTE: Veinte metros, linda con Ana Concepción Menjívar; AL SUR: cinco punto noventa metros, linda con Antonio Serafín Campos; y AL PONIENTE: Diecisiete punto setenta metros, linda con Marina Isabel Mazariego.- El inmueble en mención lo posee el señor ANGEL MAZARIEGO por haberlo adquirido por contrato de compraventa celebrado el día tres de julio de dos mil ocho con la señora MARINA ISABEL MAZARIEGO, ante los oficios del notario Juan Alberto Díaz Vásquez, quien fuera mayor de edad, Licenciada en Educación, de este domicilio, quien no tenía a su favor título de dominio inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, por lo que desde ese día tres de julio de dos mil ocho hasta la fecha, posee el inmueble aludido de buena fe materialmente, posesión que ha ejercido en forma quieta, pacífica y no interrumpida, ejerciendo sobre el inmueble mencionado actos de verdadero dueño y propietario como limpiar, cuidar y conservar la construcción hasta la fecha, por lo que junto a la señora Marina Isabel Mazariego se tiene más de diez años de poseer el inmueble referido de buena fe materialmente y que además no está en proindivisión con ninguna otra persona, no es predio dominante, ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otras personas con quienes hubiere proindivisión y carece de inscripción en el Registro de la Propiedad del Departamento de La Libertad, ya que siempre ha carecido de título de dominio inscrito, teniendo el inmueble en referencia por posesión material de buena fe, sin que persona alguna haya estorbado dicha posesión, no siendo el inmueble dicho ejidal, comunal o baldío, y lo estima por la suma de NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Se hace saber para los efectos de Ley.

ALCALDIA MUNICIPAL VILLA DE SACACOYO, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil diez.- PEDRO LEOPOLDO MONTOYA, ALCALDE MUNICIPAL.- MAURICIO DE JESUS CACERES AYALA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F036049-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL;

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor José Antonio Mejía, de generales conocidas en las presentes diligencias; solicitando Título de Propiedad; a su favor; de un inmueble de naturaleza URBANO, situado en Barrio El Calvario de esta población, de una extensión superficial de setecientos cuarenta y nueve metros cuadrados, de la descripción siguiente: AL ORIENTE: mide treinta y cuatro metros con veintisiete centímetros, colinda con José Antonio Cortez, muro de ladrillo por medio propio del titular; AL NORTE: mide veinticinco metros con noventa y un centímetros, colinda con Miguel Catedral, antes hoy con María Luisa Landaverde; AL PONIENTE: mide veintinueve metros con veintiséis centímetros, colinda con predio municipal antes, hoy Baudilio Neftaly Quijada Barrera, calle pública de por medio, y AL SUR: mide veinticinco metros con veintitrés centímetros, colinda con solar de Carmen Viuda de Andrade antes, ahora con Teresa de Jesús Mejía de Salazar, María Aricela Mejía Arreaga y Blanca Rosa Landaverde de Cardoza, calle pública de por medio. En este inmueble está construida una casa de sistema mixto. Dicho inmueble no soporta servidumbre, ni cualquier otro derecho real, así como no se encuentra en proindivisión con cualquier otra persona. Dicho inmueble se valora en la cantidad de quince mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$15,000.00). Dicho inmueble lo adquirió por compraventa que le hizo al Señor Juan Antonio Castillo.

Lo que se le avisa al PÚBLICO para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Paraíso, Departamento de Chalatenango, a las quince horas del veintitrés de noviembre de dos mil diez. EMILIO ORTIZ CARVAJAL, ALCALDE MUNICIPAL.- MIGUEL ANGEL TEJADA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. F036214-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado por escrito los señores, MIRNA LORENA MALDONADO MARTINEZ, mayor de edad, Abogada, del domicilio de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, con documento Único de Identidad número: cero cero doscientos cinco mil cuatrocientos setenta y tres guión ocho, en calidad de Apoderada General Judicial con cláusula especial del señor, GILBERTO ELIUD ESCOBAR VENTURA, de cincuenta y siete años de edad, empleado, del domicilio de Cojutepeque, portador de su documento Único de Identidad número, cero cero nueve tres cuatro tres ocho tres guión nueve, y Número de identidad tributaria, número, cero setecientos diez, guión doscientos mil ciento cincuenta y tres guión cero cero uno guión uno. Solicitando Título de propiedad de un inmueble de naturaleza urbana, situado en Barrio el Centro de la Villa Tenancingo, departamento de Cuscatlán, de una extensión superficial de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS, de las medidas y colindantes siguientes Al Norte nueve metros con veintisiete centímetros, calle nacional Arturo Rivera y Damas y parque

Municipal Joaquín Garay; al Oriente, veinticinco metros con cuarenta y un centímetros, linda con terreno de doña Trinidad Rivera; al Sur, nueve metros con cincuenta y un centímetros linda con terreno de doña Mariana Torres de Escoba; y al Poniente, veinticinco metros con cuarenta y un centímetros linda terreno de doña Eva Flores de Santiago. El inmueble antes descrito carece de antecedente registral, fue adquirido por donación irrevocable, que hiciera la señora Belarmina Ventura Carpio conocida por Belarmina de Jesús Ventura, ya fallecida, quien fue de sesenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Tenancingo, conforme a escritura de donación irrevocable otorgada, por el notario Francisco Armando Aldana Gutiérrez, el diecisiete de octubre del año de mil novecientos noventa y seis, el inmueble descrito no es sirviente pero sí goza de servidumbre natural de aguas lluvias, sobre el predio de la señora Eva Flores de Santiago, No tiene cargas o derechos reales de ajena pertenencia, ni está proindiviso con otra persona, dicho inmueble lo estima en la cantidad de cinco Mil Dólares Americanos, los colindantes son todos de este domicilio.

Lo pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal, Villa de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez. TEC. ARQ. LEONARDO FEDERICO SANTOS ROSALES, ALCALDE MUNICIPAL.- ROMEL AREVALO MELENDEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F036351-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la Señora ALBA LILIAN LARA FLORES, mayor de edad, empleada, de este domicilio, solicitando que se extienda a su favor título de propiedad de un solar urbano con su construcción situado en el Barrio La Cruz de esta Ciudad, de CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS SESENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS de extensión superficial de las medidas y linderos siguientes: AL PONIENTE, un solo tramo de veintitrés metros cincuenta centímetros con rumbo norte doce grados cincuenta y tres minutos dos segundos este, linda con propiedad de Miguel Ángel Rodríguez, calle pública de por medio; AL NORTE, un solo tramo de once metros con rumbo sur treinta y ocho grados cuatro minutos siete segundos este, linda con propiedad de Cleofas Tobías Rivera Guardado, AL ORIENTE, línea quebrada de dos tramos, el primero de cinco metros veinte centímetros con rumbo sur trece grados trece minutos cuarenta y cinco segundos oeste, el segundo tramo de trece metros cinco centímetros con rumbo sur veinticinco grados veintitrés minutos cuarenta y nueve segundos oeste, linda con estos dos tramos con propiedad de Cleofas Tobías Rivera Guardado, y AL SUR, un solo tramo de cuatro metros sesenta centímetros con rumbo norte setenta y un grados cincuenta y tres minutos dieciocho segundos oeste, linda con propiedad de Cleofas Tobías Rivera Guardado.- No es dominante ni sirviente.- No tiene cargas o derechos reales ni está en proindivisión.-

Lo hubo por donación que le hizo José Ennio Escobar Durán y lo estima en CUATRO MIL DOLARES.-

Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, a los cinco días del mes de octubre de dos mil diez. JOSE MARIA DIMAS CASTELLANOS, ALCALDE MUNICIPAL.- MANUEL DE JESUS ZETINO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036529-3

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley consiguientes.

Alcaldía Municipal de Izalco, dieciséis de noviembre de dos mil diez. Enmendado- HERLINDA- vale. LIC. ROBERTO ABRAHAM ALVARADO BARRIENTOS, ALCALDE MUNICIPAL.- LIC. RICARDO DIONICIO AYALA BARRIENTOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F036698-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD. AL PUBLICO.

HACESABER: Que a esta Oficina se presentó la señora JOAQUINA HERNANDEZ conocida por HERLINDA HERNANDEZ, de setenta y siete años de edad, doméstica, de este domicilio, portadora de su Documento Único de Identidad Número cero uno cinco cuatro dos uno ocho ocho guión nueve, y de su Número de Identificación Tributaria cero tres cero seis guión uno seis cero ocho tres tres guión cero cero uno guión siete (0306-160833-001-7), solicitando título de propiedad a su favor de UN INMUEBLE de naturaleza RUSTICA, descrito según solicitud y certificación de la denominación catastral número 032010000221, expedida por el Registro de la Propiedad y de Catastro de Sonsonate el día trece de enero de dos mil diez, ubicado en el Cantón Piedras Pachas de esta jurisdicción, mapa 0306R20, parcela 528, compuesto de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (1352.6188 m2), de extensión superficial, únicamente tiene tres rumbos, sus colindancias son: AL NORTE, con propiedad de MARIA MAGDALENA HERNANDEZ DE ALFARO, que antes fue de Macario Vásquez; AL ORIENTE, con terrenos de los señores: PABLO SECUNDINO, LUCIA ERMELINDA TREJO CAMPOS, JUAN FRANCISCO ORELLANA RODRIGUEZ, FRANCISCO ISRAEL JORGE HIDALGO, con todos calle de por medio, que antes fue de Jesús Trejo; AL SUR, con propiedad de la señora MARIA MAGDALENA HERNANDEZ DE ALFARO, calle de por medio; por ser de forma triangular no tiene rumbo PONIENTE, linda con el mismo terreno del rumbo NORTE, propiedad de la señora MARIA MAGDALENA HERNANDEZ DE ALFARO.- Dicho inmueble es de forma triangular, no es sirviente ni dominante, no está en proindivisión ni tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a terceras personas, lo adquirió la titulante por COMPRA que hizo a la señora MARGARITA HERNANDEZ, según escritura privada de compraventa otorgada en esta ciudad el día dos de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro que aparece razonada bajo el número treinta y ocho, del Libro de Inscripción de Documentos Privados que esta Alcaldía Municipal llevó en dicho año, unida su POSESION MATERIAL a la de su vendedora asciende a más de cincuenta años, siendo de manera quieta, pacífica y sin interrupción, lo valúa en la suma de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, los colindantes son de este domicilio.

TITULO SUPLETORIO

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado OSCAR ARNOLDO CANIZALEZ GARCIA, como Apoderado General Judicial del señor SANTOS CATALINO RAMOS ARGUETA, a solicitar a favor de éste TITULO SUPLETORIO, sobre un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Paturla, Caserío Ocotillo, de la jurisdicción de Joateca, Distrito de Jocoaitique, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial aproximadamente de TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes; de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, ciento treinta y dos metros, colinda con terreno de Gregorio Ramos, calle que de la población de Joateca conduce a Guachipilín de por medio; AL NORTE, ciento catorce metros, colinda con terrenos de Juana Jesús Argueta, cerco de alambre propio de por medio; y AL PONIENTE, en línea quebrada ciento cincuenta y nueve metros, colinda con terrenos de José Isidro Argueta y en parte con la Alcaldía Municipal de Joateca, cerco de alambre de por medio; y AL SUR, en línea quebrada trescientos doce metros, colinda con terreno de Dora Francisca Argueta, y en parte con Mauricio Argueta, cerco de alambre propio de por medio; valuado dicho terreno en la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES.- El señor RAMOS ARGUETA adquirió dicho terreno por venta de la Posesión Material por Escritura Pública que le efectuaron los señores JUAN JOSE RAMOS LUNA y EDUARDA ARGUETA DE RAMOS.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las catorce horas del día ocho de Noviembre de dos mil diez.- Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2° DE 1ª INSTANCIA.- Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SRIA.

3 v. alt. No. C003566-3

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el DOCTOR JOSE LUIS NAVARRO CARCAMO, como Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la señora SUSANA DEL CARMEN LEIVA DE ROGEL, hoy SUSANA DEL CARMEN LEIVA viuda DE ROGEL, de setenta y ocho años de edad, ama de casa del domicilio de San Isidro, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO a favor de la referida señora, de TRES inmuebles de naturaleza rústicos, situados los tres inmuebles EN EL CASERIO EL JUNQUILLO, DEL CANTON EL AMATE, JURISDICCION DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, EL PRIMERO, de tres hectáreas cincuenta áreas, o sea treinta y cinco mil metros cuadrados, que mide y linda: AL NORTE, mide doscientos veintinueve metros, línea recta, linda con inmueble de Orlando Beltrán; AL ORIENTE, mide ciento setenta y dos metros linda inicialmente con inmueble de Orlando Beltrán, calle al Cantón Copinolapa de por medio; luego a partir de un punto se aparta de la calle y toma dirección al poniente, hace una curva y toma luego dirección al sur, lindando con inmueble de Francisco Leiva, Ana Lucía Leiva y Marcelino Evelio Córdova; AL SUR, mide doscientos diecisiete punto cuarenta metros, línea recta, linda primero con inmueble de la señora Olga Moreno; y después con inmueble del señor Matilde Serrano; y AL PONIENTE, mide ciento cuarenta y ocho punto sesenta metros, línea recta, linda con inmueble de Paula Moreno, hasta llegar a la esquina norponiente, punto donde dio inicio la descripción. Contiene dos casas de adobe. EL SEGUNDO, de nueve mil trescientos sesenta y nueve punto cincuenta y dos metros cuadrados, que mide y linda: AL NORTE, mide noventa y seis punto ochenta metros, línea recta, linda con terreno de Trinidad Cuéllar; AL ORIENTE, mide ciento veintinueve punto sesenta metros, en una línea que inicialmente se dirige al oriente; luego hace una pequeña curva y toma dirección al sur, hasta llegar a una puerta de acceso, linda en todo el rumbo con terreno de Orlando Beltrán; AL SUR, mide sesenta y nueve punto cuarenta metros línea recta linda con terreno de Orlando Beltrán, y AL PONIENTE, mide noventa y cinco punto noventa metros línea recta linda con terreno de Orlando Beltrán, hasta llegar al esquinero norponiente donde dio inicio la descripción. EL TERCERO de ocho mil ciento ochenta y tres punto sesenta y dos metros cuadrados, que mide y linda: AL NORTE, mide cuarenta y un metros, línea recta, inicialmente con inmueble de Orlando Beltrán y al final con inmueble de Inés de Gálvez; AL ORIENTE, mide ciento cincuenta y un metros, en línea que se inicia con una curva hacia al sur; luego tomo otra curva hacia el oriente, hasta llegar a una calle; y al final quiebra al sur en línea recta, lindando por todo el tramo con inmueble de Hernán Martínez, en la última parte, calle al Cantón Copinolapa de por medio; AL SUR, mide noventa y ocho metros, línea recta a partir de la calle mencionada, linda con inmueble de Orlando Beltrán; y AL PONIENTE, mide ochenta y cuatro punto cincuenta metros, línea recta, linda con inmueble de Orlando

Beltrán, hasta llegar al esquinero norponiente, donde se dio inicio la descripción. Los obtuvo por compras que les hizo al señor ELIOROGEL, en el mes de septiembre del año de mil novecientos setenta. Y los valora en la cantidad de DIEZ MIL, OCHO MIL, CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, respectivamente.

Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil diez.- Enmendados rústicos, aparte, Serrano, compras, les. Valen.- Lic. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003574-3

EL INFRASCrito JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado EDWIN FRANCISCO ARAGON LOPEZ, como Apoderado General Judicial del señor AGUSTIN MARTINEZ GARCIA, a solicitar a su favor título Supletorio, sobre los siguientes inmuebles, de naturaleza rústica, el primero situado en el lugar denominado Caserío La Estrechura, Cantón El Volcán, Jurisdicción de Delicias de Concepción, distrito de Osicala, Departamento de Morazán; de la capacidad Superficial de CUATRO MIL METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, sesenta y cinco metros con Basilia Gutiérrez, ahora con José Antonio Sorto González, cerco de brotones de jiote y jocote de por medio a llegar a una quebradita seca, sigue hasta salir a la calle del Volcán; AL NORTE, cincuenta metros, con Anastasio Arévalo, ahora con Josefina Díaz Sánchez, divididos por la calle del Volcán; AL PONIENTE, cuarenta y ocho punto un metros linda con Lucas Morales, ahora con Constantino Sorto Zometa, en parte y Anastasio Méndez Arévalo, divididos por brotones de jiote y jocote; y AL SUR, ochenta metros con Elia Vásquez, ahora de Santos Membreño Ventura, quebrada seca y cimientos de piedra de por medio, hasta llegar a donde se comenzó.- El segundo de naturaleza rústica, situado en el Caserío El Volcán, Jurisdicción de Delicias de concepción, distrito de Osicala, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, noventa y tres punto sesenta metros, con Constantino Sorto Zometa, cerco de alambre propio de por medio; AL NORTE, doscientos cinco metros con Francisco Flores Fuentes, camino vecinal de por medio; AL PONIENTE. sesenta y ocho metros, con Cleofás Ventura Díaz, cerco de alambre propio de por medio; y AL SUR, doscientos treinta punto cuarenta metros, con Albertina Sorto de Membreño, cerco de alambre de la colindante de por medio.- Los inmuebles antes descritos los adquirió

el primero por compraventa de posesión que le hizo a la señora Teresa de Jesús Morales; y el segundo por compraventa de posesión material que le hizo a la señora María Elva Martínez García; se estiman dichos inmuebles en el precio de MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, Morazán, a las once horas y treinta minutos del día veintiséis de noviembre del dos mil diez. LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA.- LIC. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003617-3

JULIA CASTRO RAMOS DE HENRIQUEZ, Notario del domicilio de San Salvador, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a mi oficina situada en Octava Avenida Norte Barrio San Miguel, Ilobasco, Cabañas, se han presentado FIDELINA LOPEZ DE ALVARADO y MARIA LIDIA LOPEZ VIUDA DE LOPEZ, ambas mayores de edad, Amas de Casa, de este domicilio, pidiendo que se le extienda TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústico, situado en Cantón Huertas, de esta jurisdicción de la extensión superficial de DIECISIETE AREAS CUARENTA Y OCHO CENTIAREAS, con las colindancias siguientes: AL ORIENTE, con Miguel Antonio Ramírez; AL NORTE, con Julio César De Leon Aguiñada; AL PONIENTE, con Eulogio López Ramírez; y AL SUR, con Telesforo López Flores. La posesión de las peticionarias data desde hace más de veinte años, hasta hoy y ha sido quieta, pacífica y sin interrupción, no habiendo sido impedido ni perturbado por nadie.

Ilobasco, uno de diciembre de dos mil diez.

JULIA CASTRO RAMOS DE HENRIQUEZ,

NOTARIO.

3 v. alt. No. F036229-3

LICENCIADA ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD BARRIOS,

HACE SABER: Que a este Juzgado se han presentado los señores CRISTOBAL GUTIERREZ, de cuarenta y siete años de edad, Zapatero, y ANA DEISY BENITEZ DE GUTIERREZ, de treinta y nueve años de edad, de oficios domésticos, ambos del domicilio del Cantón Guanaste,

jurisdicción de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel; por medio de su Apoderado General Judicial y Especial Lic. JOSE FRANCISCO VELASQUEZ GOMEZ, solicitando a su favor TITULO SUPLETORIO de dos terrenos de naturaleza rústica, situados en Cantón Guanaste, jurisdicción de ciudad Barrios, Departamento de San Miguel; identificado el primero en su antecedente como PARCELA UNO, siendo de la capacidad superficial de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, OCHENTA METROS NOVENTA CENTIMETROS, con propiedad de SANTOS RIVERA y JESUS ANDRADE, cerco de alambre y calle pública de por medio; AL NORTE, SETENTA METROS, con propiedad de BRAULIA GUTIERREZ cerco de alambre medianero y muro de bloque de por medio; AL PONIENTE, CUARENTA Y SIETE METROS, con potrero propiedad de DAVID ENRIQUE RIVERA y RICARDO RIVERA, cerco de alambre propio de por medio, y AL SUR, SETENTA Y UN METROS, con terreno de LUCIA RIVERA, antes, hoy con VIRGILIO RIVERA, cerco de alambre de por medio. Actualmente en el terreno existen tres casas, la primera techo de teja, paredes de adobe y las otras dos techo de duralita y lámina, paredes de ladrillo, y tiene los servicios de agua potable y luz eléctrica. El segundo inmueble identificado en su antecedente como PARCELA TRES, de la capacidad superficial de DOS MIL TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, SESENTA Y CUATRO METROS, con terreno de JACINTO BONILLA antes, hoy con TERESA MARQUEZ, cerco de alambre y calle pública de por medio; AL NORTE, VEINTICUATRO METROS, con terreno de sucesión de MAX LEIVA antes, hoy con HERMANAS CARMELITAS, cerco de alambre propio de por medio; AL PONIENTE, SESENTA Y TRES METROS, con potrero propiedad de DAVID ENRIQUE RIVERA y RICARDO RIVERA, cerco de alambre del colindante de por medio, y AL SUR, CUARENTA METROS, con propiedad de BRAULIA GUTIERREZ, cerco de alambre propio de por medio. Actualmente en el terreno no existen construcciones, ni cultivos permanentes. Los inmuebles antes descritos fueron adquiridos por compra venta que hicieron los titulares a la señorita LILIAN DEL CARMEN ORELLANA, mediante Escritura Pública otorgada en esta Ciudad, el día diecinueve de octubre del presente año, ante los oficios de la Notario NELSY ARELY MEDINA ROMERO, y los valúan en su conjunto en la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, a las nueve horas del día veintiocho de octubre del año dos mil diez. LICDA. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. EDWIN BLADIMIR PORTILLO SULETA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036441-3

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1999004193

No. de Presentación: 20100137786

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ANA EUGENIA VASQUEZ LIEVANO, mayor de edad, MEDICO VETERINARIO, del domicilio de SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de ASOCIACION CANOFILA SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00244 del Libro 00106 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en un cuadrado color negro, con fondo blanco, en el que aparece una pieza arqueológica que tiene la forma de un perrito con ruedas color café; en la inferior, inmediatamente y fuera del cuadrado, se encuentra escrito en letras mayúsculas de molde la palabra "ACANSAL" de color negro, formando un solo conjunto; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 41 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003561-3

No. de Expediente: 1999002098

No. de Presentación: 20100140311

CLASE: 25.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO RIVERA ERAZO, mayor de edad, INGENIERO INDUSTRIAL, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de CLARK & FREEMAN LLC, del domicilio de 2701 S. Bayshore Drive, Suite 401, Coconut Grove, Estado de la Florida 33133, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00203 del Libro 00120 de INSCRIPCION DE MARCAS,

consistente en la palabra Royal Church, escrita en letras góticas y en la representación de las referidas palabras escritas debajo de la figura de un yelmo de perfil con una pluma en la parte superior y en la parte inferior una capa flotando al viento; que ampara productos comprendidos en la Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003579-3

No. de Expediente: 1979000965

No. de Presentación: 20100140286

CLASE: 25,

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO RIVERA ERAZO, mayor de edad, INGENIERO INDUSTRIAL, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de CLARK & FREEMAN LLC, del domicilio de 2701 S. Bayshore Drive, Suite 401, Coconut Grove, Estado de la Florida 33133, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00084 del Libro 00084 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "VELINDA", escritas en letras de molde; que ampara productos comprendidos en la Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza,

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003580-3

No. de Expediente: 1996000576

No. de Presentación: 20100136438

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado HECTOR EUGENIO ESCOBAR CONTRERAS, mayor de edad, INGENIERO ELECTRONICO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de GRUPO PAILL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00241 del Libro 00120 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra VITADAK; que ampara productos/ servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003603-3

No. de Expediente: 1999008899

No. de Presentación: 20100140663

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ZOILA DEL CARMEN CRUZ DE FIGUEROA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GUMARSAL, S.A. DE C.V., del domicilio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00085 del Libro 00111 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en un rectángulo con fondo azul, ubicado en forma vertical y dentro de éste y en un fondo transparente, existe en la parte superior y enmarcado en un círculo aparece la figura de arroz en vaina, abajo un elipse color amarillo que en su interior contiene las siguientes palabras: "arroz el gringo", las cuales están escritas en letras de color negro, de molde y mayúsculas; más abajo se encuentra un dibujo de un águila con las alas extendidas, el cual es color azul y blanco, quien está parado sobre un semicuarto que en parte inferior tiene forma de llave, sobre dicho semicuarto, se encierra un rectángulo de color azul y de

éste en forma vertical parten seis líneas de color rojo, dichas figuras se encuentra en un semicírculo, que posee además en su interior diecinueve estrellas color azul y en el borde un listón color amarillo en el centro y en el contorno una línea de color azul, todo sobre un fondo blanco; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003606-3

No. de Expediente: 1989000459

No. de Presentación: 20100140428

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARIA CELINA MEJIA DE SILHY, mayor de edad, DOCTOR(A) EN QUIMICA Y FARMACIA, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de MARCELI, S.A. DE C.V., del domicilio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00175 del Libro 00001 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "CARIXEN"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003636-3

No. de Expediente: 1989000457

No. de Presentación: 20100140430

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARIA CELINA MEJIA DE SILHY, mayor de edad, DOCTOR(A) EN QUIMICA Y FARMACIA, del domicilio de SANSALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de MARCELI S.A. DE C.V., del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00172 del Libro 00001 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "MARCETRACIN"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003638-3

No. de Expediente: 1989000456

No. de Presentación: 20100140431

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARIA CELINA MEJIA DE SILHY, mayor de edad, DOCTOR(A) EN QUIMICA Y FARMACIA, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de MARCELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00174 del Libro 00001 de INSCRIPCION DEMARCAS, consistente en la palabra "RANULCID"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003639-3

No. de Expediente: 1989000460

No. de Presentación: 20100140426

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARIA CELINA MEJIA DE SILHY, mayor de edad, DOCTORA EN QUIMICA Y FARMACIA, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de MARCELI, S.A. DE C.V., del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00171 del Libro 00001 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "MARCEFLAM"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003641-3

No. de Expediente: 1989000455

No. de Presentación: 20100140434

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARIA CELINA MEJIA DE SILHY, mayor de edad, DOCTOR(A) EN QUIMICA Y FARMACIA, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de MARCELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MARCELI S. A. DE C. V., del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00173 del Libro 00001 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "NEUMOFEROL"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.
3 v. alt. No. C003642-3

No. de Expediente: 1990000161

No. de Presentación: 20100144087

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: . Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DOW AGROSCIENCES LLC., del domicilio de 9330 ZIONSVILLE ROAD, INDIANAPOLIS, INDIANA 46268, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00183 del Libro 00003 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "KOLTAR"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de noviembre del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CÁCERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036076-3

No. de Expediente: 1999002734

No. de Presentación: 20100135523

CLASE: 43.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARIA ISABEL RAMIREZ RAMIREZ DE CEDROLA, mayor de edad, OFICIOS DOMESTICOS, del domicilio de LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como ADMINISTRADOR UNICO SUPLENTE de LA DOLCE VITA, S.A. DE C.V., del domicilio de LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00154 del Libro 00105 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "DOLCE"; que ampara servicios comprendidos en la Clase 43 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de de septiembre del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CÁCERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036099-3

No. de Expediente: 1969018679

No. de Presentacion: 20100138908

CLASE: 16, 19.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de Chevron Intellectual Property LLC, del domicilio de 6001 BOLLINGER CANYON ROAD, SAN RAMON, CALIFORNIA 94583, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 18679 del libro 00043 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "CHEVRON"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16, 19 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036201-3

No. de Expediente: 1999004626

No. de Presentacion: 20100136384

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de Koss Corporation, del domicilio de 4129 North Port Washington Road Milwaukee, Wisconsin 53212, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00062 del libro 00104 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra KOSS; que ampara productos comprendidos en la Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036202-3

No. de Expediente: 1997007173

No. de Presentación: 20100138955

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., del domicilio de MUNICIPIO DE SOPO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00036 del libro 00113 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "GOZZO" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036203-3

No. de Expediente: 1997002519

No. de Presentación: 20100133379

CLASE: 41, 42, 43, 44, 45.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Samsung Electronics CO., Ltd., del domicilio de 416 MAETAN-DONG, YEONGTONG-GU, SUWON-SI, GYEONGGI-DO, REPUBLICA DE COREA, de nacionalidad COREANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00093 del Libro 00104 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en LA PALABRA SAMSUNG ESCRITA EN LETRAS CARACTERISTICAS DE MOLDE MAYUSCULAS DE COLOR BLANCO, LA CUAL SE ENCUENTRA SUPERPUESTA A UN OVALO DE COLOR NEGRO COLOCADA EN POSICIÓN DIAGONAL; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 41, 42, 43, 44, 45 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de agosto del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CÁCERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036204-3

No. de Expediente: 1993003535

No. de Presentación: 20100140188

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIO BALLERINA LIMITADA, del domicilio de Antonio Escobar Williams No. 190, Cerrillos, Santiago de Chile, de nacionalidad CHILENA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00024 del Libro 00121 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en La palabra: "BARBARA LEE": que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

RAFAEL ANTONIO CASTILLO MEDINA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036205-3

No. de Expediente: 1994003412

No. de Presentación: 20100137091

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de Solvay Pharmaceuticals GmbH, del domicilio de HANS-BLÖCKLER-ALLEE 20, D-30173 HANNOVER, DEUTSCHLAND, ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Numero 00166 del libro 00106 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en LA PALABRA PANKREON; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036207-3

No. de Expediente: 1999006348

No. de Presentación: 20100140142

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de

DROGUERIA Y LABORATORIO PHARMALAT, S.A. del domicilio de 18 AV. 10-03 ZONA 11, COLONIA MIRAFLORES, CIUDAD DE GUATEMALA, REPUBLICA DE GUATEMALA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00146 del Libro 00114 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "DIGENOR" escrita en letras corrientes, de molde, mayúsculas; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036208-3

No. de Expediente: 1999006346

No. de Presentación: 20100140141

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DROGUERIA Y LABORATORIO PHARMALAT, S.A. del domicilio de 18 AV. 10-03 ZONA 11, COLONIA MIRAFLORES, CIUDAD DE GUATEMALA, REPUBLICA DE GUATEMALA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00145 del Libro 00114 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "DORALIM", escrita en letras corrientes, de molde, mayúsculas; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036210-3

No. de Expediente: 1998004612

No. de Presentación: 20100136681

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DROGUERIA Y LABORATORIO PHARMALAT, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de GUATEMALA, REPUBLICA DE GUATEMALA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00231 del Libro 00104 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra NOVEZOL, escrita en letras mayúsculas, de molde y corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036212-3

No. de Expediente: 1997001552

No. de Presentación: 20100140143

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de DROGUERIA Y LABORATORIO PHARMALAT, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de CIUDAD DE GUATEMALA, REPUBLICA DE GUATEMALA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00196 del Libro 00119 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "ROYALINE", la cual está escrita en letras de molde y corriente mayúsculas; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036215-3

No. de Expediente: 2000001480

No. de Presentación: 20100139620

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de The Procter & Gamble Company, del domicilio de ONE PROCTER & GAMBLE PLAZA, CINCINNATI, OHIO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00201 del Libro 00116 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra: COLORSHINE, escrita en letras de molde mayúsculas y negras; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036216-3

No. de Expediente: 2000001807

No. de Presentación: 20100141251

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SAL-

VADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de The Procter & Gamble Company, del domicilio de ONE PROCTER & GAMBLE PLAZA, CINCINNATI, OHIO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00084 del libro 00119 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra: PRACTI- TAZA, escrita en letras de molde mayúsculas y negras, la cual se encuentra unida por un guión entre las letras PRACTI Y TAZA; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036219-3

No. de Expediente: 2000002045

No. de Presentación: 20100141534

CLASE: 32.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de The Procter & Gamble Company, del domicilio de ONE PROCTER & GAMBLE PLAZA, CINCINNATI, OHIO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00085 del libro 00119 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "NUTRISTAR", ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE MAYUSCULAS Y NEGRAS; que ampara productos comprendidos en la Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3.v. alt. No. F036221-3

No. de Expediente: 2000002483

No. de Presentación: 20100141532

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZA VALETA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de The Procter & Gamble Company, del domicilio de ONE PROCTER & GAMBLE PLAZA, CINCINNATI, OHIO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00083 del libro 00119 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "Nutristar", ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE NEGRAS EN DONDE LAS LETRAS "N" Y "S" SE ENCUENTRAN EN MAYUSCULAS, Y LAS DEMAS EN MINUSCULAS, SOBRE LA LETRA "I", Y SUSTITUYENDO SU PUNTO, SE ENCUENTRA LA FIGURA DE UNA ESTRELLA NEGRA; DEBAJO DE ESTA PALABRA Y DE MENOR TAMAÑO, SE ENCUENTRAN LAS PALABRAS MAS ALTOS. FUERTES. LISTOS, SEPARADAS POR UN PUNTO ENTRE ELLAS, DE LAS CUALES NO SE PRETENDE EXCLUSIVIDAD; TODO ESTE CONJUNTO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA FIGURA QUE ASEMEJA SER UNA ESTRELLA FUGAZ, FORMADA POR LINEAS NEGRAS Y DE FONDO BLANCO, QUE AL FINAL APARECE LA FIGURA DE UNA ESTRELLA DE CINCO PUNTAS, LA CUAL ENTRE SU PUNTA SUPERIOR APARECEN DOS OVALOS FORMADOS POR LINEAS NEGRAS Y DE FONDO BLANCO EN AMBOS LADOS; DE SUS PUNTAS IZQUIERDAS APARECEN UNA LINEAS NEGRAS Y BLANCAS COMO PARA INDICAR EL MOVIMIENTO DE LA ESTRELLA, LA CUAL PARECE SALIR DE UNA OLA RÓMPIENDO QUE EN SU PARTE SUPERIOR E INFERIOR, APARECEN LAS FIGURAS QUE ASEMEJAN SER GOTAS SALPICANDO, DE FONDO BLANCO, LA CUAL ESTA DENTRO DE UNA FIGURA RECTANGULAR DE FONDO NEGRO; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial. Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CÁCERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036231-3

No. de Expediente: 1999005950

No. de Presentación: 20100138652

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZA VALETA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de The Procter & Gamble Company, del domicilio de ONE PROCTER & GAMBLE PLAZA, CINCINNATI, OHIO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00210 del Libro 00108 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra PRESIVA, escrita en letras de molde mayúsculas y negras; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial. Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diez.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036263-3

MARCA DE FABRICA

No. de Expediente: 2010102770

No. de Presentación: 20100139730

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA EUGENIA MENDEZ DE HUEZO, en su calidad de APODERADO de RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING, INC., de nacionalidad

PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ROKU

Consistente en: la palabra ROKU, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA: PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS), JABONES. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día treinta de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de octubre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003586-3

No. de Expediente: 2010102769

No. de Presentación: 20100139728

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA EUGENIA MENDEZ DE HUEZO, en su calidad de APODERADO de RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING, INC., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ROKU

Consistente en: la expresión ROKU, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS PARA LA MEDICINA: SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA

EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día treinta de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de octubre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003587-3

No. de Expediente: 2010105251

No. de Presentación: 20100143977

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SIGFREDO EDGARDO FIGUEROA CRUZ, en su calidad de APODERADO de IBALPE.COM, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

GANANDO CON INGLÉS

Consistente en: las palabras GANANDO CON INGLÉS, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA LA CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DEL SONIDO O IMAGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNETICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y ORDENADORES; EXTINTORES. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de noviembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003607-3

No. de Expediente: 2010105252

No. de Presentación: 20100143978

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SIGFREDO EDGARDO FIGUEROA CRUZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de IBALPE.COM, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

GANANDO CON INGLÉS

Consistente en: la frase GANANDO CON INGLÉS, que servirá para: AMPARAR: PAPEL, CARTÓN Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTICULOS DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS: PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERÍA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHES. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de noviembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003608-3

No. de Expediente: 2010103200

No. de Presentación: 20100140584

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SILVIALISSET VASQUEZ GOMEZ, en su calidad de APODERADO de "VISHEN DE MÉXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la frase BLACK KILLER ES UN BOMBAZO y diseño, que se traducen al castellano como NEGRO ASESINO ES UN BOMBAZO, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIENICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; EMPLASTOS, MATERIALES PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTARLOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de noviembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 . alt. No. C003609-3

No. de Expediente: 2010104259

No. de Presentacion: 20100142576

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SANDRA ESPERANZA HERNANDEZ DE CABEZAS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SOMETHING FOR YOU SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SFY, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

PANABRISA

Consistente en: la palabra PANABRISA, que servirá para: AMPARAR: GUAYABERAS, FALDAS, PANTALONES, TUNICAS, BOLEROS, CAMISAS, CHALECOS, CHALES, CHAQUETAS, CORBATAS, GORRAS, PRENDAS DE VESTIR, TRAJES, VESTIDOS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día once de octubre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de octubre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003627-3

No. de Expediente: 2010104262

No. de Presentación: 20100142579

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SANDRA ESPERANZA HERNANDEZ DE CABEZAS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SOMETHING FOR YOU SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SFY, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ALBERTO PONS

Consistente en: Las palabras ALBERTO PONS, que servirá para: AMPARAR: GUAYABERAS, FALDAS, PANTALONES, TÚNICAS, BOLEROS, CAMISAS, CHALECOS, CHALES, CHAQUETAS, CORBATAS, GORRAS, PRENDAS DE VESTIR, TRAJES, VESTIDOS, SOMBREROS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día once de octubre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de octubre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003628-3

No. de Expediente: 2010104611

No. de Presentación: 20100143165

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ONELIA MARLENE PONCE PONCE, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de MERCANTIL FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANONIMA

DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MEFA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

GESEMET

Consistente en: la expresión GESEMET, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de octubre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de octubre del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003633-3

No. de Expediente: 2010103064

No. de Presentación: 20100140312

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de COMPAÑIA DE JARABES Y BEBIDAS GASEOSAS LA MARIPOSA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión SALUTARIS y diseño, sobre los elementos denominativos de uso común y necesarios en el comercio no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: AGUAS MINERALES. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de octubre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003634-3

No. de Expediente: 2010104612

No. de Presentación: 20100143166

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ONELIA MARLENE PONCE PONCE, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de MERCANTIL FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MEFA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CARIBAN

Consistente en: la palabra CARIBAN, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de octubre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de octubre del año dos mil diez.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003635-3

No. de Expediente: 2010103092

No. de Presentación: 20100140363

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de NATURA COSMETICOS S.A., de nacionalidad BRASILEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

KIAIAK INTENSO

Consistente en: las palabras KIAIAK INTENSO, que servirá para: AMPARAR; ADHESIVOS (SUSTANCIAS) PARA USO COSMÉTICO; AGUA DE COLONIA; AGUA DE ALHUCEMA; ALGODÓN PARA USO COSMÉTICO; ALMENDRA (ACEITE); ALMENDRA (JABÓN); ANTISÉPTICO PARA LA BOCA, EXCEPTO PARA USO MÉDICO; AROMÁTICOS (ACEITES ESENCIALES); PREPARACIONES PARA BAÑO; TINTES PARA PIELES; AFEITADO (PRODUCTOS PARA AFEITADO); LÁPICES DE LABIOS; MASCARILLAS DE BELLEZA; ILUMINANTE O BLANQUEADOR (SALES PARA BLANQUEAR E ILUMINAR); PREPARACIONES PARA BRONCEADO; (COSMÉTICOS); CABELLO (PREPARACIONES PARA RIZAR); CABELLO (TINTES PARA); PESTAÑAS (PRODUCTOS COSMÉTICOS PARA); PESTAÑAS POSTIZAS; PESTAÑAS POSTIZAS (SUSTANCIAS ADHESIVAS PARA FIJAR); BLANQUEADORES PARA PIEL (CREMAS PARA); COSMÉTICOS; COSMÉTICOS (ESTUCHES); CREMAS BLANQUEADORAS PARA PIEL; SECADO AL HUMO (PRODUCTOS PARA); (PERFUMERÍA); PASTA DENTÍFRICA; DEPILATORIO (PRODUCTOS); BLANQUEADOR (PRODUCTOS PARA USO COSMÉTICO); BLANQUEADOR (JABÓN); AGENTES BLANQUEADORES PARA USO PERSONAL; ADELGAZAMIENTO (PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA); ESMALTE PARA LAS UÑAS; ESENCIAL (ACEITES); EXTRACTOS DE FLORES (PERFUMERÍA); PROTECTORES SOLARES; FLORES (EXTRACTOS); FRAGANCIAS (MEZCLAS DE); GRASAS PARA USO COSMÉTICO; PALILLOS CON COPO DE ALGODÓN, EN LA PUNTA PARA USOS COSMÉTICOS; JAZMÍN (ACEITE); LÁPIZ PARA CEJA; LÁPIZ PARA USO COSMÉTICO; LACA PARA CABELLO; LECHE DE

ALMENDRA PARA USO COSMÉTICO; LECHE LIMPIADORAS PARA USO DE TOCADOR; PAÑOS IMPREGNADOS CON LOCIONES COSMÉTICAS; LIMPIADOR (YESO PARA); LIMPIADOR (CREMA PARA) PARA TOCADOR; LOCIONES PARA USO COSMÉTICO; LOCIONES PARA DESPUÉS DEL AFEITADO; MADERA AROMÁTICA; MAQUILLAJE (POLVOS PARA); MAQUILLAJE (PRODUCTOS PARA REMOVER); MAQUILLAJE PARA LA CARA; NEUTRALIZANTE (PRODUCTOS) PARA PERMANENTES; ACEITE DE ALHUCEMA; ACEITES ESENCIALES; ACEITES ESENCIALES DE LIMÓN; ACEITES LIMPIADORES; ACEITES PARA PERFUMES Y ACEITES ESENCIALES; ACEITES DE TOCADOR; ACEITES PARA USO COSMÉTICO; RIZADO DE PELO (PREPARACIONES PARA); PIEL (CREMA PARA ILUMINACIÓN); PIEL (PRODUCTOS COSMÉTICOS PARA CUIDADO); PERFUMERÍA (PRODUCTOS); PERFUMES; PERFUMES DE FLORES (BASES PARA); PERMANENTES EN EL PELO (PRODUCTOS NEUTRALIZANTES PARA); PIES (JABONES ANTITRANSPIRANTES PARA); POLVOS PARA MAQUILLAJE; UNGÜENTOS PARA USO COSMÉTICO; UÑAS POSTIZAS; PESTAÑAS POSTIZAS; JABONES DE TOCADOR ANTITRANSPIRANTES PARA LOS PIES; JABONES DE TOCADOR DESODORANTES; JABONES DE TOCADOR; JABONES DE TOCADOR PARA LA AFEITADA; SALES DE BAÑO, EXCEPTO PARA USO MÉDICO; CEJAS (COSMÉTICOS PARA); CEJAS (LÁPICES); TINTES COSMÉTICOS; TINTES PARA EL PELO; TOCADOR (PRODUCTOS); UÑA (ESMALTE); UÑAS (PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LAS UÑAS); UÑAS POSTIZAS; CHAMPÚ.

Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de agosto del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2010103021

No. de Presentación: 20100140226

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de SABORMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

GARAT

Consistente en: la palabra GARAT, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ, HARINA, PAN, PASTELERÍA, HELADOS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de octubre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036169-3

No. de Expediente: 2010102386

No. de Presentación: 20100139021

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión be beauty effex y diseño, en donde la palabra be se traduce al castellano como SER y la palabra beauty como BELLEZA, que servirá para: AMPARAR: COSMETICOS Y PRODUCTOS PARA CUIDADO DE LA PIEL Y CABELLO (JABON LIQUIDO, CREMAS HUMECTANTES, SHAMPOO, ACONDICIONADOR). Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de agosto del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036170-3

No. de Expediente: 2010103484

No. de Presentación: 20100141179

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS STEIN, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

TROMBOSTAT

Consistente en: la palabra TROMBOSTAT, que servirá para: AMPARAR:

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIENICOS Y SANITARIOS PARA USO MEDICO; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día ocho de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036173-3

No. de Expediente: 2010102706

No. de Presentación: 20100139611

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO de Gynofem Latin America Sociedad Anónima, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ESTEFANIA

Consistente en: la palabra ESTEFANIA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIENICOS Y SANITARIOS PARA USO MEDICO;

SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036176-3

No. de Expediente: 2010102705

No. de Presentación: 20100139610

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS STEIN, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ECOPRESS

Consistente en: la expresión ECOPRESS, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS;

PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS: EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES: PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036177-3

No. de Expediente: 2010103841

No. de Presentación: 20100141810

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO de TECNICA MINERAL S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

AFLABALAN

Consistente en: La palabra AFLABALAN, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS AGRÍCOLAS, HORTÍCOLAS Y FORESTALES; GRANOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ANIMALES

VIVOS; FRUTAS Y VEGETALES FRESCOS: SEMILLAS; PLANTAS Y FLORES NATURALES; PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES; MALTA. Clase: 31.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de septiembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR,

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036179-3

No. de Expediente: 2010102055

No. de Presentación: 20100138343

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO de CAN Technologies, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

OMALINA

Consistente en: la palabra OMALINA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS AGRICOLAS, HORTICOLAS, FORESTALES Y GRANOS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ANIMALES VIVOS; FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES FRESCAS; SEMILLAS, PLANTAS Y FLORES NATURALES; ALIMENTOS PARA ANIMALES; MALTA. Clase: 31.

La solicitud fue presentada el día primero de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036182-3

No. de Expediente: 2010103356
No. de Presentación: 20100140910
CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de The Procter & Gamble Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

OLD SPICE AFTER PARTY

Consistente en: las palabras OLD SPICE AFTER PARTY que se traducen al castellano como VIEJO ESPECIA DESPUES FIESTA, que servirá para: AMPARAR: ANTITRANSPIRANTES, DESODORANTES PARA USO PERSONAL, JABONES LIQUIDOS CORPORALES, PREPARACIONES PARA AFEITAR, Y FRAGANCIAS PARA CUERPO EN AEROSOL. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día primero de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036185-3

No. de Expediente: 2010100539
No. de Presentación: 20100135575
CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO de Industrias Japan S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: un diseño denominado: "Diseño Japan", que servirá para: AMPARAR: LOS PRODUCTOS Y LINEAS DE FABRICACION, ESPECIFICAMENTE; BANDAS DE FRENO, PASTILLAS DE FRENO, PALANCAS DE CAMBIOS, MANIGUETAS, MOTOCICLETAS, EJES DE RUEDA, EJES DE CAMBIOS, CAPUCHONES DE BUJIA,

REPOSAPIES, RESORTES, PEDALES DE ENCENDIDO, BASES DE ESPEJO, CUÑAS DE VOLANTE, REPUESTOS APLICABLES A MOTOCICLETAS DE DIVERSAS MARCAS, MODELOS Y CILINDRAJES. Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día veintidós de abril del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de octubre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036186-3

No. de Expediente: 2010103704

No. de Presentación: 20100141590

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de The Procter & Gamble Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ALBOROTALOS

Consistente en: la palabra ALBOROTALOS, que servirá para: AMPARAR: JABONES, PERFUMERIAS, ACEITES ESENCIALES. PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA BELLEZA Y CUERPO, LOCIONES CAPILARES, CHAMPUS Y ACONDICIONADORES PARA EL CABELLO Y PRODUCTOS PARA ESTILIZADO DEL CABELLO, DENTIFRICOS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veinte de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de septiembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036187-3

No. de Expediente: 2010103705

No. de Presentación: 20100141592

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de The Procter & Gamble Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

HERBAL ESSENCES PROLONGALO

Consistente en: las palabras HERBAL ESSENCES PROLONGALO, que se traducen al castellano como HIERBA ESENCIAS PROLONGALO, que servirá para: AMPARAR: JABONES, PERFUMERIAS, ACEITES ESENCIALES, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA BELLEZA Y CUERPO, LOCIONES CAPILARES, CHAMPUS Y ACONDICIONADORES PARA EL CABELLO Y PRODUCTOS PARA ESTILIZADO DEL CABELLO, DENTIFRICOS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veinte de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de septiembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036189-3

No. de Expediente: 2010104032
No. de Presentación: 20100142149
CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Wella Aktiengesellschaft, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

TRANSITION

Consistente en: la palabra TRANSITION que se traduce al castellano como TRANSICION, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA EL CUIDADO, TRATAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL CUERO CABELLUDO Y CABELLO, QUE NO SEA PARA USO MEDICADO. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día primero de octubre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de octubre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036191-3

No. de Expediente: 2010104071
No. de Presentación: 20100142232
CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Wella Aktiengesellschaft, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

DRAMATIZE

Consistente en: la palabra DRAMATIZE, traducida al castellano como DRAMATIZAR, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA EL CUIDADO, TRATAMIENTO, ACONDICIONA-

MIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL CUERO CABELLUDO Y CABELLO, QUE NO SEA PARA USO MEDICADO. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día cinco de octubre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de octubre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036192-3

No. de Expediente: 2010104070

No. de Presentación: 20100142231

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Wella Aktiengesellschaft, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SPIN OFF

Consistente en: las palabras SPIN OFF, el cual la palabra SPIN se traduce al castellano como GIRAR y OFF como APAGADO, que servirá para: AMPARAR: JABONES DE TOCADOR, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, LOCIONES CAPILARES; PREPARACIONES PARA LA LIMPIEZA, CUIDADO Y EMBELLECIMIENTO DE LA PIEL, CUERO CABELLUDO Y CABELLO, QUE NO SEA PARA USO MEDICADO; DESODORANTES Y ANTITRANSPIRANTES PARA USO PERSONAL. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día cinco de octubre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de octubre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036193-3

No. de Expediente: 2010104069

No. de Presentación: 20100142230

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO de Wella Aktiengesellschaft, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

FLAT BAN

Consistente en: Las palabras FLAT BAN y se traducen al castellano como PLANO y PROHIBIDO, que servirá para: AMPARAR; JABONES DE TOCADOR, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, LOCIONES CAPILARES; PREPARACIONES PARA LA LIMPIEZA, CUIDADO Y EMBELLECIMIENTO DE LA PIEL, CUERO CABELLUDO Y CABELLO, QUE NO SEA PARA USO MEDICADO; DESODORANTES Y ANTITRANSPIRANTES PARA USO PERSONAL. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día cinco de octubre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de octubre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036195-3

No. de Expediente: 2010104068

No. de Presentación: 20100142229

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO de Wella Aktiengesellschaft, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SHIFT

Consistente en: La palabra SHIFT que se traduce al castellano como TURNO, que servirá para: AMPARAR: JABONES DE TOCADOR. PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, LOCIONES CAPILARES; PREPARACIONES PARA LA LIMPIEZA, CUIDADO Y EMBELLECIMIENTO DE LA PIEL, CUERO CABELLUDO Y CABELLO, QUE NO SEA PARA USO MEDICADO; DESODORANTES Y ANTITRANSPIRANTES PARA USO PERSONAL Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día cinco de octubre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de octubre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036196-3

No. de Expediente: 2010104066

No. de Presentación: 20100142227

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO

ESPECIAL de Wella Aktiengesellschaft, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

COIL UP

Consistente en: la expresión COIL UP, que se traduce al castellano como ENROLLAR, que servirá para: AMPARAR: JABONES DE TOCADOR. PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, LOCIONES CAPILARES; PREPARACIONES PARA LA LIMPIEZA, CUIDADO Y EMBELLECIMIENTO DE LA PIEL, CUERO CABELLUDO Y CABELLO, QUE NO SEA PARA USO MEDICADO; DESODORANTES Y ANTITRANSPIRANTES PARA USO PERSONAL. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día cinco de octubre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de octubre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036197-3

No. de Expediente: 2010104129
No. de Presentación: 20100142395
CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentada LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO de The Gillette Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: un diseño identificado como ICON DEVICE que se traduce al castellano como DISEÑO DE ICONO, que servirá para: AMPARAR: ANTITRANSPIRANTES Y DESODORANTES. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día seis de octubre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de octubre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036198-3

No. de Expediente: 2010100387

No. de Presentación: 20100135302

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO de Industrias Japan S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la frase I.J.S.A. y diseño, que servirá para: AMPARAR: LOS PRODUCTOS Y LINEAS DE FABRICACION, ESPECIFICAMENTE: BANDAS DE FRENO, PASTILLAS DE FRENO, PALANCAS DE CAMBIOS, MANIGUETAS, MOTOCICLETAS, EJES DE RUEDA, EJES DE CAMBIOS, CAPUCHONES DE BUJIA, REPOSAPIES, RESORTES, PEDALES DE ENCENDIDO, BASES DE ESPEJO, CUÑAS DE VOLANTE, REPUESTOS APLICABLES A MOTOCICLETAS DE DIVERSAS MARCAS, MODELOS Y CILINDRAJES. Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día quince de abril del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de octubre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036199-3

No. de Expediente: 2010099570

No. de Presentación: 20100133889

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIAS CARICIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INDUSTRIAS CARICIA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra TRUCK y diseño, que se traduce al castellano como camión, que servirá para: AMPARAR: CALZADO EN GENERAL, OZAPATOS, BOTAS, ZAPATILLAS CON EXCLUSIÓN DE ZAPATOS ORTOPÉDICOS; ASÍ COMO TAMBIÉN VESTIDOS, BLUSAS, CAMISAS, CAMISETAS, CAMISOLAS, CALZONETAS Y PANTALONES. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día ocho de marzo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036211-3

No. de Expediente: 2010101151

No. de Presentación: 20100136712

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIAS CARICIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CARICIA, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS CARICIA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: La palabra bee. jr y diseño que traducida al castellano la palabra BEE significa ABEJA, que servirá para: AMPARAR: VESTUARIO, CALZADO Y SOMBRERERIA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de mayo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de agosto del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036213-3

No. de Expediente: 2010103097

No. de Presentación: 20100140373

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Hyundai Motor Company, de nacionalidad SUR COREANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

HYUNDAI i25

Consistente en: la palabra HYUNDAI i25, que servirá para: AMPARAR: APARATOS PARA LOCOMOCION TERRESTRE; VEHICULOS, AUTOMOVILES INCLUYENDO CARROS PARA PASAJEROS, FURGONETAS, CAMIONES, AUTOBUSES, CARROS DE CARRERAS, VEHICULOS FRIGORIFICOS, CARROS DEPORTIVOS, MOTORES PARA AUTOMOVILES, PARACHOQUES PARA AUTOMOVILES, PARABRISAS, LIMPIAPARABRISAS, ASIENTOS PARA AUTOMOVILES, RUEDAS PARA AUTOMOVILES; CAPÓS PARA AUTOMOVILES; BOLSAS DE AIRE, [DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA AUTOMOVILES]; LLANTAS PARA AUTOMOVILES; CINTURONES DE SEGURIDAD PARA AUTOMOVILES, BOCINAS PARA AUTOMOVILES; ESPEJOS (RETROVISORES) PARA AUTOMOVILES, PUERTAS PARA AUTOMOVILES, CARROCERIAS PARA AUTOMOVILES; COBERTORES PARA ASIENTOS DE AUTOMOVILES; TRANSMISIONES PARA VEHICULOS TERRESTRES; RODAMIENTOS PARA VEHICULOS TERRESTRES; SILENCIADORES PARA VEHICULOS TERRESTRES, CINTURONES DE CAUCHO PARA VEHICULOS TERRESTRES; DEPOSITOS DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS TERRESTRES, EMBRAGUES PARA VEHICULOS TERRESTRES. Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de octubre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2010103095

No. de Presentación: 20100140368

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Hyundai Motor Company, de nacionalidad SUR COREANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

HYUNDAI i40

Consistente en: la expresión HYUNDAI i40, que servirá para: AMPARAR: APARATOS PARA LOCOMOCION TERRESTRE; VEHICULOS, AUTOMOVILES INCLUYENDO CARROS PARA PASAJEROS, FURGONETAS, CAMIONES, AUTOBUSES, CARROS DE CARRERAS, VEHICULOS FRIGORIFICOS, CARROS DEPORTIVOS, MOTORES PARA AUTOMOVILES, PARACHOQUES PARA AUTOMOVILES, PARABRISAS, LIMPIAPARABRISAS, ASIENTOS PARA AUTOMOVILES, RUEDAS PARA AUTOMOVILES; CAPÓS PARA AUTOMOVILES; BOLSAS DE AIRE, [DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA AUTOMOVILES]; LLANTAS PARA AUTOMOVILES; CINTURONES DE SEGURIDAD PARA AUTOMOVILES, BOCINAS PARA AUTOMOVILES; ESPEJOS (RETROVISORES) PARA AUTOMOVILES, PUERTAS PARA AUTOMOVILES, CARROCERIAS PARA AUTOMOVILES; COBERTORES PARA ASIENTOS DE AUTOMOVILES; TRANSMISIONES PARA VEHICULOS TERRESTRES; RODAMIENTOS PARA VEHICULOS TERRESTRES; SILENCIADORES PARA VEHICULOS TERRESTRES, CINTURONES DE CAUCHO PARA VEHICULOS TERRESTRES; DEPOSITOS DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS TERRESTRES, EMBRAGUES PARA VEHICULOS TERRESTRES. Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de octubre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2010103094

No. de Presentación: 20100140366

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Hyundai Motor Company, de nacionalidad SUR COREANA, solicitando el registro de la MARCA DE FÁBRICA Y DE COMERCIO,

HYUNDAI i35

Consistente en: la expresión HYUNDAI i35, que servirá para: AMPARAR: APARATOS PARA LOCOMOCIÓN TERRESTRE; VEHÍCULOS, AUTOMÓVILES INCLUYENDO CARROS PARA PASAJEROS, FURGONETAS, CAMIONES, AUTOBUSES, CARROS DE CARRERAS, VEHÍCULOS FRIGORÍFICOS, CARROS DEPORTIVOS, MOTORES PARA AUTOMÓVILES, PARACHOQUES PARA AUTOMÓVILES, PARABRISAS, LIMPIAPARABRISAS, ASIENTOS PARA AUTOMÓVILES, RUEDAS PARA AUTOMÓVILES; CAPOS PARA AUTOMÓVILES; BOLSAS DE AIRE, [DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA AUTOMÓVILES]; LLANTAS PARA AUTOMÓVILES; CINTURONES DE SEGURIDAD PARA AUTOMÓVILES, BOCINAS PARA AUTOMÓVILES; ESPEJOS (RETROVISORES) PARA AUTOMÓVILES, PUERTAS PARA AUTOMÓVILES, CARROCERÍAS PARA AUTOMÓVILES; COBERTORES PARA ASIENTOS DE AUTOMÓVILES; TRANSMISIONES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; RODAMIENTOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; SILENCIADORES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, CINTURONES DE CAUCHO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE TERRESTRES, EMBRAGUES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES. Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de octubre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036228-3

No. de Expediente: 2009095511

No. de Presentación: 20090126761

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de VITRACOAT PINTURAS EN POLVO, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FÁBRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras VP VITRACOAT y diseño, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIÓN PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES CAPILARES, DENTRÍFICOS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de agosto del año dos mil nueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de septiembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036531-3

No. de Expediente: 2010101559

No. de Presentación: 20100137487

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de MORALES Y MORALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad

GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FÁBRICA Y DE COMERCIO,

COLLETTI

Consistente en: la palabra COLLETTI, que servirá para: AMPARAR: ROPA Y ARTÍCULOS DE VESTIR PARA CABALLEROS Y NIÑOS, INCLUYENDO TRAJES COMPLETOS, SACOS, PANTALONES, CAMISAS, CORBATAS, ROPA INTERIOR Y ZAPATOS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día nueve de junio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de octubre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036538-3

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2010103912

No. de Presentación: 20100141936

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA ISABEL DIAZ DE MARTINO, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras BioTerra Science y diseño, que se traducen al castellano como VIDA TIERRA CIENCIA, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A LA VENTA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de octubre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003614-3

No. de Expediente: 2010103914

No. de Presentación: 20100141938

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SANDRA ESPERANZA HERNÁNDEZ DE CABEZAS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SOMETHING FOR YOU SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SFY, S.A. DE C.V. de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

SOMETHING FOR YOU

Consistente en: la expresión SOMETHING FOR YOU que se traduce al castellano como "Algo para usted", que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA, PRODUCTOS TEXTILES, ARTÍCULOS DE CUERO, PLÁSTICO, CRISTALERÍA, PORCELANA, LOZA; JOYERÍA PRECIOSA, JOYERÍA DE FANTASÍA Y BISUTERÍA.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de octubre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003632-3

No. de Expediente: 2010103182

No. de Presentación: 20100140524

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JORGE ALBERTO CORDERO VELASQUEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de RICHARD MATHEW LODATO, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la expresión 1-SOURCE ELECTRONICS CENTRAL AMERICA y diseño, el cual se traduce al castellano como 1 Recursos Electrónicos Centro América, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A CENTRO DE LLAMADAS PARA TELE DESPACHO.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de noviembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2010103447

No. de Presentación: 20100141067

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERIC ACUÑA JUBIS, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la expresión G P COMUNICACIONES y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A RENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS.

La solicitud fue presentada el día seis de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2010103452

No. de Presentación: 20100141072

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERIC ACUÑA

JUBIS, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIE-

TARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la expresión MR FIX y diseño, traducida como señor reparador, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A SERVICIOS DE TALLER ELECTRÓNICO.

La solicitud fue presentada el día seis de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de noviembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036316-3

No. de Expediente: 2010103061

No. de Presentación: 20100140307

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RODRIGO JOSE AGUILAR PINTO, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras FRISCO GRILL y diseño, que se traducen al castellano como PARRILLA FRISCO, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO QUE SE DEDICA A SERVICIOS DE RESTAURANTE.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de octubre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036436-3

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2010103323

No. de Presentación: 20100140795

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO de INVERSIONES SIMCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INVERSIONES SIMCO, S.A. DE C.V. de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESIÓN O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

PASARELA DE LA MODA

Consistente en: la expresión PASARELA DE LA MODA, que servirá para: LLAMAR LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES SOBRE LOS EVENTOS DE ENTRETENIMIENTO.

La solicitud fue presentada el día treinta de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003582-3

No. de Expediente: 2010105011

No. de Presentación: 20100143640

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GUILLERMO ANTONIO MORAN AQUINO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL Y ESPECIAL de SUMMERLAND, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SUMMERLAND, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESIÓN O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

EL PAIS DEL ETERNO VERANO

Consistente en: la expresión EL PAÍS DEL ETERNO VERANO, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES A UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES EN TODAS SUS FORMAS.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de octubre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003631-3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad ACASEBI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, convoca a sus accionistas a JUNTA GENERAL ORDINARIA, para conocer asuntos de carácter ordinario, a celebrarse en Final Colonia Las Magnolias, Pasaje Pleitez, Número Nueve, Cantón El Matazano, Soyapango, Departamento de San Salvador, el día sábado veintidós de enero del año dos mil once, a las catorce horas en adelante. De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día domingo veintitrés de enero del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar.

PUNTOS ORDINARIOS:

1. Establecimiento del Quórum
2. Lectura y aprobación del Acta anterior
3. Memoria de labores de ACASEBI, S.A. DE C.V. leída por el señor Presidente
4. Dictamen de Estados Financieros por el señor Auditor.
5. Aprobación del Balance General de la Sociedad, Estados de Pérdidas y Ganancias del año 2010, a fin de aprobar o improbar los dos primeros y tomar las medidas que juzgue oportunas.
6. El nombramiento de Auditor Externo y Auditor Fiscal para el Ejercicio 2011 y la fijación de sus emolumentos.
7. Distribución o capitalización de utilidades del ejercicio 2009.
8. Reestructuración Junta Directiva

Para que la Junta General de Accionistas se considere legalmente reunida en la primera fecha de convocatoria, para resolver ASUNTOS ORDINARIOS, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tenga derecho a votar, y las resoluciones sólo serán válidas, cuando se adopten por la mayoría de los votos presentes. En la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

Confiamos contar con su asistencia; pero en caso que no le fuere posible asistir, le rogamos haga llegar su representación al Departamento de Control de Accionistas de esta Sociedad, situada en final Colonia Las Magnolias, Pasaje Pleitez, Número Nueve, Cantón El Matazano, Soyapango, Departamento de San Salvador.

Sociedad ACASEBI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Soyapango, 1 de diciembre de 2010.

JOSÉ LUIS REYES CÁRCAMO,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C003577-3

CONVOCATORIAS

El infrascrito Director Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad BLANQUEADORES Y DESINFECTANTES, S.A. DE. C.V., de conformidad con su pacto social, por este medio CONVOCA, a sus accionistas para que concurran a Celebrar JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, el día 29 de Diciembre del dos mil diez, a las nueve horas, en sus oficinas en Colonia San Antonio y Avenida Las Delicias, número 4-B, de la Ciudad de Soyapango, con el objeto de conocer y resolver la siguiente Agenda:

- 1) Establecimiento del Quórum.
- 2) Distribución de Utilidades.

El Quórum necesario para celebrar esta Junta es de las tres cuartas partes del Capital Social.

En caso de no haber Quórum en la fecha y hora señalada se convoca por segunda vez para las nueve horas del día 30 de diciembre del dos mil diez, en el mismo lugar y se celebrará la Junta con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y se tomarán resoluciones por mayoría.

Soyapango, 30 de noviembre del 2010.

MARIA ESTELA MORENO DE VELASQUEZ,
DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C003592-3

CONVOCATORIA

El Infrascrito Director Secretario de la sociedad denominada IMPRENTA WILBOT, SOCIEDAD ANÓNIMA, de este domicilio, convoca a todos los accionistas a JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS cuyo Quórum necesario para la primera convocatoria será de la mitad más una de todas las acciones presentes y/o representadas que forman el capital social de la sociedad, y para la segunda convocatoria el quórum necesario será cualquiera que sea el número de las acciones presentes y/o representadas que forman el Capital Social. El lugar de la Junta será en la Veinticinco Avenida Sur, número cuatrocientos ochenta, colonia Cucumacayán, de la Ciudad de San Salvador, a las once horas del día jueves treinta de diciembre del presente año, para la primera convocatoria y a las once horas del día viernes treinta y uno de diciembre del presente año, para la segunda convocatoria y la agenda será:

- I - Verificación de quórum.
- II - Lectura del acta anterior.
- III - La Reestructuración de la Junta Directiva.
- IV- Varios.
- V - Certificaciones.

San Salvador, dos de diciembre de dos mil diez.

SALO GUILLEMO KORN MATHEU,
DIRECTOR -SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003613-3

SUBASTA PUBLICA

EL INFRASCrito JUEZ DE LO CIVIL,

AL PUBLICO para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y treinta minutos de este día, se ha ordenado la venta en pública subasta en el Juicio Civil Ejecutivo, promovido por la Licenciada ANA LUZ COLATO HUEZO, de cuarenta y seis años de edad, Abogado, de este domicilio, como Apoderada General Judicial de la señora JUANA MARIA SE-RRANO, de setenta y tres años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio. Ha iniciado JUICIO CIVIL EJECUTIVO, contra la señora JUANA CIPRIANA CRUZ SANCHEZ, en ese entonces de cuarenta y dos años de edad, Comerciante en pequeño, de este domicilio, sobre el siguiente inmueble: un terreno de naturaleza rústico situado en jurisdicción de Concepción Batres, Distrito y Departamento de Usulután, de la capacidad de SETENTA Y OCHO AREAS CUARENTA Y CUATRO CENTIAREAS Y NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS y tiene las colindancias especiales siguientes: ORIENTE con lote número veintitrés, que fue de Ovidio Reyes, después de Alfredo Mendoza, hoy sucesión de éste, cerco de alambre de por medio propio actualmente, NORTE con terreno del señor Orlando Gómez Romero, actualmente cerco de alambre de por medio propio del colindante, PONIENTE con la Hacienda El Obrajuelo propiedad del Instituto De Colonización Rural, hoy ISTA calle de por medio, y SUR con lote número veintiséis hoy de Alfredo Enrique Mendoza, actualmente cerco de alambre de por medio propio de este inmueble que se describe.- Este inmueble actualmente tiene como mejoras una casa en construcción de paredes de ladrillo, sin tener más accesorios y como mejoras permanentes árboles frutales en una extensión de ochocientos setenta y cinco metros cuadrados o sean dos tareas.- Se encuentra inscrito a favor de la señora CRUZ SANCHEZ en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente, de este Departamento bajo el número de Matrícula SIETE CINCO CERO CUATRO UNO CUATRO NUEVE DOS- CERO CERO CERO CERO CERO, de Propiedad de este Departamento.

Quien quiera hacer posturas que ocurra a este Tribunal que se le admitirán siendo legal.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los seis días del mes de septiembre de dos mil diez.- LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003598-3

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL DEL CENTRO JUDICIAL INTEGRADO DE DERECHO PRIVADO Y SOCIAL DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado OVIDIO CLAROS AMAYA, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, actuando como Apoderado General Judicial de LA HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce -cero treinta mil seiscientos dos-ciento cuatro - dos, contra el señor ELMER EDGARDO HERNANDEZ, mayor de edad, Empleado, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - cero cuarenta y un mil ciento setenta y cinco - ciento veintitrés- cuatro, se venderá en este Tribunal en Pública subasta, en fecha que más adelante se especificará, un lote de terreno de naturaleza urbana, marcado en el plano respectivo con el número SESENTA Y CUATRO, POLIGONO VEINTE, aunque en la razón de inscripción del Registro dice POLIGONO DIECINUEVE-VEINTE, de una extensión superficial de CINCUENTA METROS CUADRADOS, que forma parte de la Urbanización denominada COMPLEJO URBANO ALTA VISTA, situado en jurisdicción de Tonacatepeque, en la ubicación geográfica de VERACRUZ, Departamento de San Salvador, cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE: CINCO METROS, AL ORIENTE: DIEZ METROS; AL SUR: CINCO METROS; Y AL PONIENTE: DIEZ METROS. El inmueble antes descrito es propiedad del señor: ELMER EDGARDO HERNANDEZ en un porcentaje equivalente al CIEN POR CIENTO sobre el Derecho de Propiedad, inscrito a su favor bajo el sistema SIRYC matrícula número: SESENTA MILLONES VEINTIUN MIL SESENTA Y SEIS- CERO CERO CERO CERO CERO asiento DOS del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, de la Ciudad y Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las diez horas y cuarenta minutos del día nueve de noviembre de dos mil diez. LIC. JOSE GUILLERMO RAMOS CHORRO, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL INTO.- LIC. ANA EVELYN RAMIREZ FRANCO, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. C003618-3

LICENCIADA MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, al público para

los efectos de ley.-

HACE SABER: Que por ejecución seguida por la Señora María Isabel Aguila conocida por María Isabel Aguila Berríos, contra los demandados Señores Claudia Marcela Ayala Hernández conocida por Claudia Marcela Ayala Ramírez; por cantidad de dinero que les reclama; se han señalado las ONCE HORAS del día TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE para la venta en pública subasta en este Tribunal del inmueble embargado propiedad de la demandada Señora Claudia Marcela Ayala Hernández conocida por Claudia Marcela Ayala Ramírez; sobre el derecho proindiviso equivalente al VEINTE POR CIENTO que posee la demandada Señora CLAUDIA MARCELA AYALA HERNANDEZ conocida por CLAUDIA MARCELA AYALA RAMIREZ sobre un inmueble de naturaleza urbana situado en el Barrio El Calvario de esta ciudad de Berlín, Departamento de Usulután; de una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS inscrito el derecho proindiviso bajo la Matrícula SIETE CINCO CERO SIETE UNO CINCO OCHO SEIS GUION CERO CERO CERO CERO CERO en el ASIENTO CUATRO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente de este Departamento, el cual se describe así: AL ORIENTE, treinta y tres metros cincuenta centímetros, con solar que fue de Vicente Benítez, y ahora pertenece a José Manzano, habiendo actualmente de por medio un tapial correspondiente al precio que se describe, AL NORTE, once metros; aunque su anterior antecedente dice diez metros; con solares de Pedro César Castañeda y Jesús Ortega; este último en una pequeña parte calle pública en medio con ambos; AL PONIENTE, treinta y dos metros cincuenta centímetros con solar de Vicente Benítez, cerco de piedra de éste de por medio; y AL SUR; diez metros, con solar de Jorge Handal; mediando un tapial de éste y unos postes de izote, cerco de dicho tapial hacia el solar que se describe.- En dicho predio hay construida una casa de tejas, paredes de bahareque hacia el lado norte, que mide nueve metros de largo por ocho de ancho, inclusive el corredor, y está valuado en la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y no se admitirán posturas por nada menos de las dos terceras partes de su valúo.- Asimismo se venderán en pública subasta los bienes muebles y electrodomésticos embargados propiedad del demandado Señor FRANCISCO ANTONIO MARROQUIN el cual consiste en lo siguiente: Un ropero el cual es un mueble de madera, y tres puertas de medidas alto: 1.83 metros, ancho 1.40 metros, fondo 0.52 metros, valorado en la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; un módulo de sala el cual es un mueble para televisión y equipo de sonido de medidas: alto 1.87 metros, ancho 1.30 metros, fondo 0.46 metros, valorado en la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; un chinero el cual es un mueble para trastos de cocina de medidas: alto 2.00 metros, ancho 1.84 metros,

fondo 0.53 metros, valorado en la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; un juego de comedor para cuatro personas; consta de una mesa de madera y cuatro sillas, valorado en la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; un gavetero el cual es un mueble pequeño de cuatro gavetas de medidas alto 0.79 metros, ancho 0.64 metros, fondo 0.43 metros, valorado en la cantidad de TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; un televisor marca Sony de veinticuatro pulgadas, valorado en la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; un equipo de sonido marca Panasonic de cinco discos y doble casetera, vale la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; una licuadora marca Licuaturbo Man de siete velocidades, valorado en la cantidad de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y una plancha para ropa marca Black and Decker; valorada en la cantidad de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ascendiendo todo lo valuado a la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y no se admitirán posturas por nada menos de las dos terceras partes de su valúo.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Berlín, a las catorce horas y quince minutos del día veintidós de noviembre de dos mil diez.- LICENCIADA MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. ANA MARGARITA BERMUDEZ DE HENRIQUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F035898-3

LA INFRASCrita JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Juicio Mercantil Ejecutivo marcado con el número 632-EM-91, en el Juicio Mercantil Ejecutivo promovido inicialmente por el Doctor JOSÉ ENRIQUE MADRIGAL GOMEZ como Apoderado General Judicial de ATLCATL, SOCIEDAD ANONIMA, posteriormente por el Licenciado MANUEL ENRIQUE UCEDA NERIO como Apoderado General Judicial del BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, entidad absorbente de BANCO ATLCATL, SOCIEDAD ANÓNIMA, antes denominado ATLCATL, SOCIEDAD ANÓNIMA; y, actualmente continuado por el Licenciado HENRY ALEXANDER SOLORZANO RUBIO como Apoderado General Judicial del FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO, entidad permutante de BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA entidad

absorbente de BANCO ATLCATL, SOCIEDAD ANÓNIMA, antes denominado ATLCATL SOCIEDAD ANÓNIMA contra el señor PABLO ANTONIO QUINTANILLA CORTEZ; se venderá en Pública subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se señalará el bien inmueble que a continuación se localiza y describe así: "La jurisdicción de Apopa, departamento de San Salvador" Lote urbano y construcciones que contiene marcado con el número VEINTIDÓS del Block "C" TRES de la Urbanización "EL ALAMO" la cual se ha desarrollado en el lugar conocido por El Cocal entre Tercera Calle Poniente y Segunda Avenida Sur y Carretera Apopa-Nejapa en jurisdicción de Apopa de este departamento. El lote que embargamos, se localiza y describe así: Descripción técnica del lote número VEINTIDÓS del Block "C. TRES" Partiendo de la intersección de los ejes del Pasaje "F" y Pasaje Número Cinco se mide sobre el eje de esta última con rumbo Sur, ochenta y seis grados cuarenta y cinco punto cinco minutos Este y una distancia de cincuenta y dos punto cincuenta metros, se llega al esquinero Nor Este del lote que a continuación se describe: AL PONIENTE, partiendo del mojón número uno con rumbo sur cero tres grados catorce punto cinco minutos Oeste una distancia de diez metros se llega al mojón número Dos lindando por este lado con lote número veinte del mismo Block: AL SUR, partiendo del mojón número Dos con rumbo Sur, ochenta y seis grados cuarenta y cinco punto cinco minutos Este y una distancia de cinco metros se llega al mojón número Tres lindando por este lado con lote número veintiuno del mismo Block; AL ORIENTE, partiendo del mojón número TRES con rumbo Norte cero tres grados catorce punto cinco minutos este y una distancia de diez metros se llega al mojón número cuatro lindando por este lado con propiedad de la señora Angela Gamero; y al NORTE, partiendo del mojón número cuatro con rumbo Norte, ochenta y seis grados cuarenta y cinco punto cinco minutos oeste y una distancia de cinco metros se llega al mojón número uno donde se inició la presente descripción lindando por este lado con lote número catorce del Block "C" - CUATRO Pasaje Número cinco de por medio. El lote descrito tiene un área de cincuenta metros cuadrados, equivalentes a setenta y uno punto cincuenta y cuatro varas cuadradas. El inmueble relacionado está inscrito a favor del demandado PABLO ANTONIO QUINTANILLA CORTEZ, en el Sistema de Folio Real según matrícula número CERO UNO- CERO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS - CERO CERO CERO Inscripción UNO".

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las nueve horas y ocho minutos del día quince de noviembre de dos mil diez. LIC. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL.- LIC. ANA CECILIA FIGUEROA ALMENDARES, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F035926-3

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL DEL CENTRO JUDICIAL INTEGRADO DE DERECHO PRIVADO Y SOCIAL DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado FRANCISCO NAPOLEON DUEÑAS ABREGO, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, como Apoderado General Judicial del BANCO AGRÍCOLA SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia BANCO AGRÍCOLA, S. A., y cuyos nombres comerciales son BANCO AGRÍCOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR, BANCO AGRÍCOLA COMERCIAL, BANCO AGRÍCOLA, o solamente EL AGRÍCOLA y con sus siglas BAC, Institución Bancaria, del domicilio de San Salvador, contra los señores JESÚS RAMÍREZ CASTILLO, mayor de edad, Empresario, antes del domicilio de Apopa, hoy del domicilio de San Salvador, y MARÍA ELENA DERAS MONTES, mayor de edad, Secretaria, antes del domicilio de Apopa, hoy del domicilio de San Salvador, se venderá en este Tribunal en Pública Subasta en fecha que más adelante se especificará, un inmueble de naturaleza urbana y construcciones que contiene, marcado como LOTE NÚMERO VEINTICUATRO POLÍGONO "K" URBANIZACIÓN CIUDAD SATÉLITE, SAN SALVADOR, el cual se describe así: A partir de la intersección de los ejes del pasaje Andrómeda y el Pasaje Acuario, ambas abiertas en Urbanización Ciudad Satélite, se mide sobre el eje del pasaje Andrómeda con rumbo Sur nueve grados nueve punto nueve minutos Este una distancia de veinte metros noventa y dos centímetros, para llegar a un punto donde con deflexión izquierda de noventa grados cero minutos, se mide una distancia de seis metros cincuenta centímetros y se localiza el vértice Sur-Oeste del lote que mide y linda: AL PONIENTE, línea mixta formada así: a) Línea recta de once metros ochenta y cuatro centímetros con rumbo Norte nueve grados nueve punto nueve minutos Oeste, lindando con lote número treinta y cuatro Block "N", propiedad de Opime; y b) Línea curva de cinco metros ochenta centímetros con radio de curvatura de cuatro metros, lindando con intersección de derecho de vía de los pasajes Acuario y Andrómeda; AL NORTE, línea recta dieciséis metros con rumbo Norte setenta y tres grados cincuenta y uno punto nueve minutos Este, lindando con lote número cuatro del Block "D", pasaje Acuario de once metros de derecho de vía de por medio, propiedad de Opime; AL ORIENTE, línea recta de catorce metros cuarenta y ocho centímetros con rumbo Sur dieciséis grados ocho punto un minuto Este, lindando con lote número veintitrés del mismo Block "K", propiedad de Opime; AL SUR, línea recta de veintidós metros diez centímetros con rumbo sur sesenta y ocho grados treinta y siete punto cinco minutos Oeste, lindando con lote número uno del mismo Block "K", propiedad de Opime. El lote así descrito tiene un área de TRESCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS, SESENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, equivalentes a CUATROCIENTAS CUARENTA VARAS CUADRADAS DIECISÉIS CENTÉSIMOS DE VARA CUADRADA. Inscrito a favor de los demandados señores JESÚS RAMÍREZ CASTILLO y MARÍA ELENA DERAS MONTES, en proindivisión y por partes iguales, equivalente a un cincuenta por

ciento para cada uno, bajo la Matrícula número SEIS CERO UNO CUATRO CINCO NUEVE UNO TRES - CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento SIETE, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de julio de dos mil diez.- LIC. JOSÉ MARÍA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL. Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO JUDICIAL COORDINADOR.

3 v. alt. No. F035955-3

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL, PARA LOS EFECTOS DE LEY;

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por el Abogado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENÉNDEZ, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora MATILDE DEL CARMEN CONTRERAS MEJÍA, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios de ley, se venderá en pública subasta en este Tribunal el inmueble que se describe a continuación. "Un Lote de terreno Urbano y construcciones que contiene marcado en el plano respectivo con el Número ciento dieciséis, polígono B, pasaje del Conacaste, según razón y constancia de inscripción se omite el pasaje, de una extensión superficial de SETENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS. Dicho lote forma parte de la Urbanización Denominada "RESIDENCIAL CIMA IV", situada en el lugar llamado Cantón LOMAS DE CANDELARIA, jurisdicción y departamento de San Salvador.

El cual se encuentra inscrito a favor de la demandada señora MATILDE DEL CARMEN CONTRERAS MEJÍA, bajo la matrícula SEIS CERO CERO CERO OCHO DOS SEIS CERO- CERO CERO CERO CERO (60008260-00000), del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día ocho de julio del año dos mil diez.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. RICARDO HUMBERTO CORNEJO SAMAYOA, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F035957-3

JOSÉ MANUEL MOLINA LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por el Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENÉNDEZ, como Apoderado del "FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA", que se abrevia "EL FONDO", Institución de Crédito Autónoma, de este domicilio, contra el señor GUILLERMO ANTONIO PINEDA QUINTANILLA, mayor de edad, Contador, del domicilio especial de esta ciudad, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales, se venderá en pública subasta en este Tribunal, el bien inmueble embargado siguiente: "Un lote de terreno urbano y Construcciones que contiene marcado en el plano respectivo con el número VEINTICINCO, polígono QUINCE, Calle a Cantón El Pajal, del Proyecto de Viviendas denominado URBANIZACIÓN RESIDENCIAL MIRAMAR II, Jurisdicción de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, de una extensión superficial de OCHENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. El lote así descrito es de naturaleza urbana y en él hay construida una casa de sistema mixto con todos sus servicios, cuyas medidas perimétrales son: AL NORTE, dieciséis punto sesenta y siete metros; AL ORIENTE, cinco punto diez metros, AL SUR, dieciséis punto treinta y cuatro metros y AL PONIENTE, cinco punto cero cero metros".-

El inmueble anteriormente descrito está inscrito a favor del señor GUILLERMO ANTONIO PINEDA QUINTANILLA, bajo el Número de matrícula CINCO CINCO CERO CERO TRES DOS OCHO CUATRO - CERO CERO CERO CERO CERO, inscripción UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro del Departamento de La Paz.-

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.-

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día dieciséis de septiembre de dos mil diez.- Dr. JOSÉ MANUEL MOLINA LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Licda. KATYA JEANETTE MADRID HERNÁNDEZ, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F035990-3

SALVADOR CANO GUTIÉRREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución promovida por este Juzgado, por la Licenciada SILVIA EMILIA GONZÁLEZ ESCAMILLA, Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, que se puede abreviar "EL FONDO", contra la señora GEIMY CAROLINA RAMÍREZ SEGURA, se venderá en pública subasta, en este mismo Juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el bien inmueble embargado siguiente: "Lote

urbano y construcciones que contiene, marcado en el plano respectivo, con el Número TREINTA DEL BLOCK CUARENTA Y CUATRO, DE LA URBANIZACIÓN NUEVO LOURDES, situada en jurisdicción de Colón, de una extensión superficial de NOVENTA METROS CUADRADOS, cuyas medidas perimétrales son: AL NORTE y AL SUR, seis metros; AL ORIENTE y AL PONIENTE, quince metros. Inmueble inscrito a favor de la demandada señora GEIMY CAROLINA RAMÍREZ SEGURA, bajo la matrícula Número 30106431-00000 del REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ E HIPOTECAS DE LA CUARTA SECCIÓN DEL CENTRO".

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las doce horas de día siete de octubre de dos mil diez. Entrelíneas: de una extensión superficial de NOVENTA METROS CUADRADOS.- Vale.- DR. SALVADOR CANO GUTIÉRREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Licda. TATIANA VILMA MERCEDES CÁCERES RUBIO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F035995-3

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las quince horas con treinta minutos del día diecisiete de septiembre del presente año, en el Juicio Ejecutivo Civil promovido por el Licenciado José Mario Denis Molina, en calidad de apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor ESSAR ARMANDO DUARTE BOLAÑOS, se venderá en Pública Subasta en este juzgado y en fecha que oportunamente se señalará, el siguiente inmueble: "Un inmueble de naturaleza urbana y construcciones que contiene ubicado en Residencial LOS CHORROS II, pasaje seis Norte, Polígono siete, Block B, número veintiséis, Jurisdicción de Colón, Departamento de La Libertad, que mide: AL NORTE, doce punto cero cero metros; AL ORIENTE, cinco punto cero metros; AL SUR, doce punto cero cero metros; y AL PONIENTE, cinco punto cero cero metros, con un área de SESENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor ESSAR ARMANDO DUARTE BOLAÑOS, a la Matrícula Número 30009273-00000 en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad".

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las diez horas cuarenta y un minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil diez.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F035997-3

LIC. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERÓN, Juez de lo Civil Suplente de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Al público para los efectos de ley; que en el juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado DONALDO SOSA PREZA, como apoderado general judicial con cláusula especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor RAMIRO SALVADOR MORENO MORENO, próximamente se venderá en pública subasta en este juzgado, el inmueble siguiente: "Un Lote de terreno antes rústico, hoy urbanizado y construcciones que contiene, marcado en el plano respectivo con el Número cuarenta y cuatro del Polígono UNO, Block "A", de la jurisdicción de Olocuilta, Departamento de La paz; con una extensión superficial de SESENTA METROS CUADRADOS, dicho lote forma parte de la Urbanización denominada Montelimar, cuyas medidas y linderos son los siguientes: AL NORTE, con una distancia de cinco metros; AL ORIENTE, con una distancia de doce metros; AL SUR, con una distancia de cinco metros y al PONIENTE, con una distancia de doce metros.-

Dicho inmueble está inscrito a favor del demandado señor RAMIRO SALVADOR MORENO MORENO, en el Sistema de Folio Real Automatizado, bajo la Matrícula Número CINCO CINCO CERO OCHO NUEVE CERO CUATRO SIETE - CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz.-

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las nueve horas y quince minutos del día veintisiete de Agosto del año dos mil diez.- Licda. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERÓN, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE. Lic. ANTONIO CORTEZ GÓMEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036000-3

YOALMO ANTONIO BERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este juzgado, a las doce horas y treinta minutos del día diecinueve de octubre del corriente año, en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Deborah Jeannet Chávez Crespín, en calidad de apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora MARLENE ELIZABETH CHÁVEZ DE MADRID, se venderá en pública subasta en este juzgado y en fecha que oportunamente se señalará, el siguiente inmueble: "Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene, marcado con el número DOS del block NOVENTA Y CUATRO, el cual forma parte de la Urbanización NUEVO LOURDES, correspondiente a la jurisdicción de Colón, departamento de La Libertad, con una extensión superficial

de SESENTA Y DOS PUNTO NOVENTA metros cuadrados, cuya descripción técnica es la siguiente: AL NORTE, cinco punto cero cero metros; AL ORIENTE, doce punto cincuenta y ocho metros; AL SUR, cinco punto cero cero metros; AL PONIENTE, doce punto cincuenta y ocho metros, inscrito a favor de la señora MARLENE ELIZABETH CHÁVEZ DE MADRID, a la Matrícula Número 30043443-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las doce horas cuarenta minutos del día quince de noviembre de dos mil diez.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. CECILIA MARÍA MARROQUIN CASTRO, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F036001-3

SALVADOR CANO GUTIÉRREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO JUDICIAL INTEGRADO DE DERECHO PRIVADO Y SOCIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución promovida en este Juzgado, por el LICENCIADO GILBERTO ENRIQUE ALAS MENÉNDEZ, Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor JOSÉ ALBERTO RAFAEL, se venderá en pública subasta, en este mismo Juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el bien inmueble embargado siguiente: "UN INMUEBLE URBANO MARCADO EN EL PLANO RESPECTIVO CON EL NÚMERO ONCE, POLÍGONO "U", LOTIFICACIÓN MIRAMAR III, JURISDICCIÓN DE SAN JUAN NONUALCO, DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ, de una extensión superficial de CINCUENTA METROS CUADRADOS, cuyas medidas perimétricas son: AL NORTE Y SUR: Cinco metros; AL ORIENTE Y PONIENTE: Diez metros. Inmueble inscrito a favor del señor JOSÉ ALBERTO RAFAEL, bajo la Matrícula números 55043685-00000, del REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ E HIPOTECAS DE LA TERCERA SECCIÓN DEL CENTRO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las doce horas y treinta minutos del día veinte de agosto del dos mil diez.- Dr. SALVADOR CANO GUTIÉRREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Licda. TATIANA VILMA MERCEDES CÁCERES, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036003-3

LICDA. MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en el Proceso Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado FRANCISCO ESPINOSA AGUILAR, como mandatario del Fondo Social para la Vivienda, por resolución de las nueve horas con cincuenta y nueve minutos del día veintiocho de octubre del corriente año, se ha ordenado la venta del bien inmueble embargado, inmueble urbano que se describe así: Lote urbano y construcciones que contiene, identificado con el NÚMERO CUARENTA Y SEIS, GRUPO VEINTISIETE PASAJE DIECIOCHO NORTE, de la Urbanización "CIMA DE SAN BARTOLO II, CUARTA ETAPA", ubicada parte en el Valle La Unión y parte en el Valle El Limón, ambos de la Jurisdicción de Toncatepeque, departamento de San Salvador, pero según constancia y razón de inscripción lote identificado como número cuarenta y seis, Polígono veintisiete, de la Urbanización "Cima de San Bartolo II, Cuarta Etapa, Jurisdicción de Toncatepeque, cuyas medidas son las siguientes: AL NORTE: Diez punto cincuenta metros; AL ORIENTE: Cinco punto cero cero metros; AL SUR: Diez punto cincuenta metros; y AL PONIENTE: Cinco punto cero cero metros, de una extensión superficial de CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, Embargo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, con Matrícula 60270100-00000, Asiento 3. Dicho inmueble es propiedad del señor DAVID ERNESTO REYES, conocido por DAVID ERNESTO HERNANDEZ REYES, inscrito en el correspondiente Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, con Matrícula M01116428, Asiento 003 del Registro Social de Inmuebles, y que sobre dicho inmueble el demandado ha constituido PRIMERA HIPOTECA ABIERTA, a favor de dicho FONDO, con inscripción registral y Matrícula M01116428, Asiento 004 del Registro Social de Inmuebles, del departamento de San Salvador.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Toncatepeque, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.- LICDA. MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036005-3

OSCAR DANIEL ARANA AREVALO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCUAPA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por ejecución seguida en este Juzgado, por el Licenciado FRANCISCO ESPINOSA AGUILAR, mayor de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, con Carnet de Abogado número tres

tres ocho cero, como Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución Autónoma de Crédito, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-cero siete cero cinco siete cinco-cero cero dos-seis; contra los señores JOSE RIGOBERTO VASQUEZ ALVARADO, de cuarenta y cuatro años de edad, Agricultor en Pequeño, del domicilio de Nueva Granada, Departamento de Usulután, con Número de Identificación Tributaria uno uno uno dos-cero tres cero nueve seis tres-uno cero uno-cero, y ALBA LUZ RAMIREZ OSTORGA, de cuarenta y un años de edad, Secretaria, del domicilio de Nueva Granada, Departamento de Usulután, con Número de Identificación Tributaria uno uno uno dos-uno nueve cero dos seis seis-uno cero uno-uno, ambos representados legalmente por su Curador Especial Ad-Litem Licenciado NELSON BLADIMIR HERNANDEZ HERNANDEZ, mayor de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, con Tarjeta de Identificación de Abogado número seis mil doscientos cuarenta y uno; reclamándole cantidad de dinero, y con base ejecutiva en Mutuo Hipotecario, otorgado por los señores JOSE RIGOBERTO VASQUEZ ALVARADO y ALBA LUZ RAMIREZ OSTORGA, a favor del demandante, por la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PUNTO SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en concepto de capital adeudado, más los intereses del quince por ciento anual del día veinticuatro de mayo del año dos mil uno hasta el treinta y uno de Enero del año dos mil ocho, y los pagos de Primas de Seguros comprendidos del día uno de octubre de dos mil uno hasta el treinta y uno, de Enero de dos mil ocho, más las Costas Procesales, se venderá en PUBLICA SUBASTA, en este Juzgado el siguiente inmueble: Terreno de naturaleza Urbana, Lote Número Quince, del Block Cincuenta y Cuatro, Pasaje Treinta, de la Urbanización Nuevos Horizontes, situado a la altura del Kilómetro doce, de la Carretera Panamericana, que va de San Salvador a San Miguel, aunque registralmente es Jurisdicción de San Martín e Ilopango, Departamento de San Salvador; el cual es de una extensión superficial de SESENTA METROS CUADRADOS, cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE: una distancia de cinco metros; AL ORIENTE: una distancia de doce metros; AL SUR: una distancia de cinco metros; y AL PONIENTE: una distancia de doce metros. Dicho inmueble tiene una extensión superficial de SESENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS. Dicho inmueble inscrito a favor de los señores JOSE RIGOBERTO VASQUEZ ALVARADO y ALBA LUZ RAMIREZ OSTORGA, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador, que se encuentra Hipotecado y Embargado a favor del Fondo Social para la Vivienda, bajo la Matrícula SEIS CERO DOS SEIS UNO NUEVE CERO SEIS GUION CERO CERO CERO CERO CERO, (60261906-00000), Asientos (2) y (3).

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucuapa, a las nueve horas y quince minutos del día nueve de noviembre del dos mil diez.- LIC. OSCAR DANIEL ARANA AREVALO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- LIC. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036007-3

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, con número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro-cero cuatro cero cinco cinco seis-cero cero cuatro-nueve, como Apoderado General con Cláusula Especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro-cero siete cero cinco siete cinco-cero cero dos-seis, en contra de la demandada señora ANA MARGARITA RIVAS DE PONCE, conocida por ANA MARGARITA PINEDA RIVAS DE PONCE, con Número de Identificación Tributaria: cero dos uno cero-dos ocho uno cero cinco siete-cero uno cero-ocho; y es representada por su Curador Ad-Litem nombrada Licenciada Alicia Isabel Rivera Campos, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero ochenta mil seiscientos setenta y dos-ciento veintitrés-siete, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal el inmueble embargado a la demandada, consistente en el inmueble siguiente: Un lote urbano y construcciones que contiene marcado con el número CERO DIEZ, CONDOMINIO VILLA NUEVE, Pasaje Tempisque, URBANIZACION VILLAMARIONA II, situado en Jurisdicción de Cuscatancingo. El lote es de naturaleza urbana y en él hay construida una casa de sistema mixto, completamente nueva y con todos sus servicios y tiene la localización, medidas y linderos siguientes: LOTE NUMERO CERO DIEZ. Tiene un área de CINCUENTA PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, equivalentes a SETENTA Y DOS PUNTO VEINTICUATRO VARAS CUADRADAS, y se describe así: Partiendo de la intersección del eje del Pasaje número nueve, acceso principal y del eje de la continuación del Pasaje Tempisque, se mide este último eje, con rumbo Norte, cuarenta y seis grados diez punto ocho minutos Oeste, una distancia de treinta y tres punto veintidós metros, de este punto con deflexión derecha de sesenta y tres grados veinticinco punto ocho minutos, se mide una distancia de cero punto seiscientos setenta y un metros y se llega al vértice Sur-Oeste, del lote que se describe así: AL OESTE: Línea recta con rumbo Norte, diecisiete grados quince punto cero minutos Este, y una distancia de seis punto cincuenta metros, lindando con lote número cero doce, de la misma Villa; AL NORTE: Compuesto de tres tramos así; el primero, línea recta con rumbo Sur, setenta y dos grados cuarenta y cinco punto cero minutos Este, y una distancia de dos punto setenta metros; el segundo, línea recta con rumbo Norte, diecisiete grados quince punto cero minutos Este, y una distancia de tres metros, y el tercero, línea recta con rumbo Sur, setenta y dos grados cuarenta y cinco punto cero minutos Este, y una distancia de dos punto setenta metros lindando con lote número doscientos diez, de la misma Villa; AL

ESTE: Línea recta con rumbo Sur, diecisiete grados quince punto cero minutos Oeste, y una distancia de doce punto veinte metros lindando con lotes números doscientos ocho y cero cero ocho, de la misma Villa; y AL SUR: Línea recta con rumbo Norte, cuarenta y seis grados diez punto ocho minutos Oeste, y una distancia de seis punto cero cuatro metros, lindando con zona verde, con continuación del Pasaje Tempisque, de uno punto veinte metros, de ancho de por medio, de la misma Villa. Todas las parcelas mencionadas, son parte del inmueble general, propiedad de PRUSA DE C.V.- El lote número cero diez, contiene una vivienda construida que se localiza así: del esquinero Nor Este, del lote parte una construcción cuya descripción es la siguiente: AL OESTE, con rumbo Norte, diecisiete grados quince punto cero minutos Este, se mide una distancia de seis punto cincuenta metros, sobre el eje de una pared que es comunera con la vivienda número cero doce, de la misma Villa; AL NORTE, con rumbo Sur, setenta y dos grados cuarenta y cinco punto cero minutos Este, se mide una distancia de cinco punto cuarenta metros sobre el eje de una propiedad; AL ESTE, con rumbo Sur, diecisiete grados quince punto cero minutos Oeste, se mide una distancia de seis punto cincuenta metros sobre el eje de una pared que es comunera con las viviendas número Doscientos Ocho y cero cero ocho, de la misma Villa; AL SUR, con rumbo Norte, setenta y dos grados cuarenta y cinco punto cero minutos Oeste, se mide una distancia de cinco punto cuarenta metros sobre el eje de una pared que es de su propiedad. A excepción de las paredes comuneras, toda la construcción y lote mencionado, son propiedad privativa. Las construcciones así descritas tiene una altura de dos punto cuarenta metros en la parte frontal o sea al costado Sur, por lo que su área de construcción es de TREINTA Y CINCO PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS, y su medida cúbica es de OCHENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUBICOS. Dicho inmueble antes relacionado se encuentra inscrito bajo la Matrícula Número seis cero cero tres dos seis cuatro nueve-A cero cero uno uno,(60032649-A0011) del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centros, Departamento de San Salvador.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

JUZGADO DE LO CIVIL: DELGADO, a las doce horas y quince minutos del día veintitrés de septiembre del año dos mil diez.- LICDA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE DELGADO.- LICDA. SANTOS ELIZABETH QUITIÑO ARIAS, SECRETARIA.

EL INFRASCRITO JUEZ, Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas y treinta minutos de este día, se ha ordenado la venta en pública subasta, en el Juicio Mercantil Ejecutivo, promovido por la Licenciada ROSA ALBA URRUTIA LOZANO DE LARA, de cincuenta años de edad, Abogado, del domicilio de Usulután, en su calidad de Apoderada General Judicial del BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, INSTITUCION OFICIAL DE CREDITO, DEL DOMICILIO DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, contra los señores, RAMON DE JESUS VILLALTA COREAS, en aquella fecha de cuarenta y siete años de edad, Agricultor en pequeño, del domicilio de Usulután, Departamento de Usulután; MARIA ZOILA AVILA, en aquella fecha de cuarenta y siete años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Usulután, Departamento de Usulután; y JUAN ANTONIO ZELAYA, en aquella fecha de cuarenta y cuatro años de edad, Agricultor en pequeño, del domicilio de Usulután, Departamento de Usulután, reclamándoles capital, intereses y costas procesales sobre los siguientes bienes: "Un equipo de sonido marca Panasonic color gris, con capacidad para cinco discos compactos con dos bocinas todo en aparente buen estado; un televisor marca Toshiba, carcasa color gris de veintiuna pulgadas en aparente buen estado; una Refrigeradora marca LG color gris de dos puertas en aparente buen estado; una juguetera de madera de siete depósitos con librería, se observa dañada del barniz y sin llaves de la librería; un juego de comedor de madera para seis personas, solamente con cuatro sillas de madera y junco, se observa dañado el barniz y el junco de las sillas; estos bienes fueron embargados a los señores Ramón de Jesús Villalta Coreas y María Zoila Avila; bienes embargados al señor Juan Antonio Zelaya, cinco Redes para pescar de diferentes características, en estado deteriorado.-

Quien quiera hacer posturas que ocurra al tribunal que se le admitirán siendo legal.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil diez. LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036124-3

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por ejecución seguida en este Tribunal por la Licda. CECILIA LISZENIA GOMEZ MEJIA, como Apoderada de la ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO Y SERVICIOS DE LOS MERCADOS DE OCCIDENTE, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en contra de los señores ENRIQUE OMAR

AYALA GONZALEZ y LUIS MARIO CABALLERO CUELLAR, clasificado al No. 623-06, se venderá en pública subasta un derecho proindiviso equivalente a un veinticinco por ciento del siguiente inmueble: de naturaleza urbana, situado en esta ciudad, específicamente en la Colonia IVU Los Cuarenta y Cuatro, Lote número "CUATRO-A", Agrupación número sesenta de la ciudad de Santa Ana, con las medidas siguientes: AL NORTE, dieciocho punto cincuenta y un metros; AL SUR, dieciocho punto cincuenta y un metros; AL ORIENTE, cinco punto cero un metros; AL PONIENTE, cinco punto cero un metros, de una extensión superficial de Noventa y dos punto setenta y tres metros cuadrados. Inscrito a favor del ejecutado ENRIQUE OMAR AYALA GONZALEZ al número de matrícula DOS CERO UNO UNO DOS SEIS NUEVE OCHO-CERO CERO CERO CERO CERO, que lleva al Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este departamento.

Lo que se hace del conocimiento del público para los fines de Ley.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las once horas y cuarenta minutos del día veintidós de octubre de dos mil ocho. LIC. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036259-3

FRANCISCO ALBERTO ALEGRÍA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.-

HACE SABER: Que por ejecución promovida en este Tribunal por la Licenciada CECILIA LISZENIA GOMEZ MEJIA, de treinta y cinco años de edad, Abogado, de este domicilio, como Apoderada de la ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO Y SERVICIOS DE LOS MERCADOS DE OCCIDENTE, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de este domicilio, contra las señoras LUZMELIA BAIRES BOLAÑOS, de cuarenta y un años de edad, a la fecha de contratación, Ama de casa, de este domicilio, y ANA CECILIA BAIRES BOLAÑOS, de cuarenta y seis años de edad, a la fecha de contratación, Profesora, de este domicilio, reclamándole cantidad de dinero, intereses y costas, se vendrá en Pública Subasta por este Tribunal al mejor postor por deuda de dinero, los bienes muebles siguientes: 1) Una lavadora Marca Samsung; Modelo WA uno cuatro V dos Q dos DW/XAP; Serie: A cero cero nueve cinco MAX siete cero dos cero tres cuatro W; color blanco; desconociéndose el estado de funcionamiento; 2) Una sanwishera marca: KENMORE; Modelo; cero ocho-seis tres ocho dos uno, sin número de serie, ignorándose su estado de funcionamiento; 3) Un tostador eléc-

trico, marca: White Westinghouse. Modelo WT tres cuatro cero cero, sin número de serie, ignorándose su estado de funcionamiento: 4) Una cocina de horno y cuatro quemadores, Marca: ACROSS; modelo: tres cinco dos tres; Serie: VEK tres seis cero cinco dos cero dos, color negro, ignorándose su estado de funcionamiento, no lleva sistema de gas: 5) Un televisor de catorce pulgadas a color. Marca SANYO: Modelo: AWM uno cuatro dos cero MA(C), Serie: cero cinco uno cuatro dos cero MAC- dos cuatro dos uno cinco, sin su control remoto, ignorándose su estado de funcionamiento.- Bienes muebles propiedad de la deudora LUZMELIA BAIRES BOLAÑOS, que se encuentran en depósito en la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Servicios de los Mercados de Occidente, de Responsabilidad Limitada, de esta plaza.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día diecisiete de diciembre del año dos mil nueve. LIC. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036260-3

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO:

HACE SABER: Que en este Juzgado existe Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el señor HENRY NAPOLEON GONZALEZ PARADA como Representante del señor JOSE ROMEO GUERRERO PARADA, quien es representado legalmente por el Licenciado ABEL GIOVANY MARTINEZ ZELAYA, en contra del señor JOAQUIN RAYMUNDO GUERRERO, que tiene la calidad de heredero en los bienes dejados por su padre JOAQUIN GUERRERO GRANADOS o JOAQUIN GUERRERO, en el cual se ordenará la VENTA EN PUBLICA SUBASTA de un inmueble de Naturaleza Rústica, situado en el cantón denominado "Aguacayo", en la Jurisdicción de Jiquilisco, Distrito y departamento de Usulután, desmembrado de uno de mayor extensión, el cual se describe de la forma siguiente: Partiendo de la Intersección de la calle que conduce al cantón Aguacayo, calle de servidumbre perteneciente al inmueble del señor MIGUEL ANGEL GUERRERO MERINO, se mide hacia el sur y sobre lindero oriente de la servidumbre, una distancia de quinientos dos metros se llega al esquinero nororiental del resto del inmueble mayor, que tiene las medidas y linderos siguientes: costado ORIENTE: con rumbo sur, once grados treinta y siete minutos veintidós segundos este, con una distancia de ciento cuatro metros lindando con terreno propiedad de VICTORIANO CHAVARRIA; Costado SUR: consta de cinco tramos rectos repartidos de la siguiente manera: Primer Tramo, con Rumbo Sur setenta y nueve grados cincuenta y cinco minutos treinta y nueve

segundos Oeste con una distancia de veinticuatro centímetros: Segundo Tramo, con rumbo Sur, ochenta y tres grados treinta y dos minutos cincuenta y siete segundos Oeste, con una distancia de veinte metros cero tres centímetros: Tercer Tramo, con rumbo sur ochenta y seis dieciséis minutos dieciocho segundos Oeste, con una distancia de diecinueve metros noventa y nueve centímetros; Cuarto Tramo, con Rumbo Sur, ochenta y cinco grados, cincuenta y nueve minutos, doce segundos Oeste, con una distancia de cuarenta metros, cero un centímetros, Quinto tramo, con rumbo Sur, ochenta y siete grados diecinueve minutos treinta y cuatro segundos Oeste con una distancia de ciento treinta y ocho metros veintiséis centímetros, lindando todos estos tramos con terreno propiedad de VICTORIANO CHAVARRIA, Costado PONIENTE, consta de cuatro tramos rectos, así: primer Tramo: con rumbo norte cero cinco grados cero ocho minutos veinticinco segundos Oeste, con una distancia de once metros cincuenta centímetros: Segundo Tramo: con rumbo Norte cero tres grados diecinueve minutos, veintidós segundos este, con una distancia de diez metros cero un centímetros; Tercer tramo, con rumbo Norte, cero cuatro grados cincuenta y cuatro minutos catorce segundos este, con una distancia de cuarenta metros cero un centímetros y cuatro Tramo: rumbo Norte cero cuatro grados cero dos minutos veintisiete segundos este, con una distancia de cuarenta metros cero dos centímetros lindando todos estos tramos con terreno de propiedad de SALOMON MOISES, Costado Norte: Con rumbo Norte ochenta y cuatro grados veintidós minutos treinta y ocho segundos Este, con una distancia de doscientos quince metros con cincuenta centímetros, lindando con parcela Número Tres de MIGUEL ANGEL GUERRERO MERINO, llegando de esta manera al inicio de la presente descripción. El terreno así descrito tiene un área de VEINTICUATRO MIL TREINTA Y TRES METROS TREINTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, equivalentes a DOS HECTAREAS CUARENTA AREAS TREINTA Y TRES CENTIAREAS TREINTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, el cual se encuentra inscrito al número SETENTA Y CUATRO del Libro UN MIL SETENTA Y CINCO de Propiedad del departamento de Usulután, a favor del señor JOAQUIN GUERRERO GRANADOS o JOAQUIN GRANADOS, cuya hipoteca se encuentra inscrita bajo la Matrícula Número 75041667-00000, en el Asiento DOS a favor del señor JOSE ROMERO GUERRERO PARADA, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente del Departamento de Usulután.

Quien quiera hacer postura en el mencionado inmueble, deberá presentarse a este Juzgado en donde se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil diez. LIC. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. LOURDES ESTELLA CASTAÑEDA, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F036475-3

MARÍA ESTHER FERRUFINO Vda. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada PATRICIA ELENA SÁNCHEZ DE MORAN, como Apoderada General Judicial del FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO, en contra de las señoras SONIA ELIZABETH TORRES CHICAS DE MEDRANO, conocida por SONIA ELIZABETH TORRES CHICAS y TERESA DE JESÚS PEÑATE FLORES DE MARTÍNEZ, se venderá en pública subasta en este Juzgado, previa cita de partes, el siguiente inmueble: Un inmueble de naturaleza urbana y construcciones de sistema mixto que contiene situado en Cantón Las Delicias según antecedente, hoy Cantón El Papalón, de la Jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, que se identifica particularmente como LOTE NÚMERO DIEZ, DEL POLÍGONO DOS DEL CENTRO RESIDENCIAL LA PRADERA SEGUNDA ETAPA, cuyas medidas perimetrales son: NORTE: quince punto cero cero metros: ORIENTE: cinco punto cero cero metros: SUR: quince punto cero cero metros y PONIENTE cinco punto cero cero metros, de un área de SETENTA Y CINCO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: a las ocho horas con quince minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil diez.- DRA. MARÍA ESTHER FERRUFINO Vda. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LIC. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036514-3

GLADIS NOEMÍ ALONZO GONZÁLEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por ejecución promovida en este Juzgado, por el Licenciado OSCAR ARMANDO RUBIO HERNÁNDEZ, en su calidad de Apoderado General Judicial del "BANCO DE LOS TRABAJADORES Y DE LA PEQUEÑA Y MICROEMPRESA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE DEL DOMICILIO DE SAN SALVADOR", contra la sucesión del señor EDWIN REINALDO ARGUETA CONTRERAS, representada legalmente por sus herederos señores SANTOS REINALDO ARGUETA ROMERO, conocido por SANTOS REINALDO ARGUETA, DORAALICIA CONTRERAS ARGUETA, conocida por DORAALICIA CONTRERAS; BRENDA AIDA ZALDIVAR DE ARGUETA y DAIRAGISELA ARGUETA ZALDIVAR, se venderá en pública subasta en fecha oportuna el siguiente inmueble: Un terreno de naturaleza urbana y construcciones que contiene, situado en el Barrio Concepción de la ciudad y distrito de Santiago de María, Departamento de Usulután, de

las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: con porción que antes formó un solo cuerpo con el que se describe, propiedad de Manuel de Jesús Serpas, en cuarenta y dos metros noventa y tres centímetros; AL NORTE: con solar que fue de Antonio Araujo, ahora de Carmen Argueta, pared de por medio, en catorce metros; AL PONIENTE: cuarenta y dos metros, noventa y tres centímetros, en línea quebrada con solares de Florentín Laínez y María Murcia, brotón de bambú de por medio; y AL SUR: catorce metros con solar del Municipio de la Ciudad de Santiago de María, dedicado a deportes, calle pública de por medio, de uno extensión superficial de SEISCIENTOS UNO PUNTO DOS METROS CUADRADOS, inscrito en el Centro Nacional de Registros, Segunda Sección de Oriente, en el Sistema de Folio Real Automatizado, bajo la Matrícula Número SIETE CINCO CERO SEIS CERO NUEVE NUEVE SIETE - CERO CERO CERO CERO CERO asiento SEIS Propiedad del Departamento de Usulután.

Lo que avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Santiago de María, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- LIC. GLADIS NOEMÍ ALONZO GONZÁLEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ELIA DE LA PAZ BONILLA AGUILAR, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F036524-3

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

AVISO

MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES S.C DE R.L DE C.V.

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Boulevard Los Próceres No. 2 en San Salvador, se ha presentado la propietaria del certificado No. 33260 emitido el 02 de Febrero de 2007 a un plazo de 180 días y quien solicita la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior se hace del conocimiento al público en general para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso, si no hubiera ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Dado en San Salvador, a los dos días del mes de diciembre de dos mil diez.

LIC. EDY NELSON GUERRA GUERRA,

Gerente de Negocios.

3 v. alt. No. C003622-3

AVISO

EL BANCO DE AMERICA CENTRAL S.A.

AVISA: Que en sus Oficinas se ha presentado el (la) Sr. (Sra.) JOSE MELECIO FUENTES FUENES, propietario del Certificado No. 36836 cuenta No. 300916930, emitido el día 24 del mes de mayo del año 2010, en Agencia San Francisco Gotera, solicitando reposición de dicho Certificado, por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales del caso. Transcurridos 30 días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiese ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, a los 29 días del mes de noviembre de 2010.

GERENTE DE AGENCIA.
SAN FRANCISCO GOTERA.

3 v. alt. No. F035895-3

AVISO

La Caja de Crédito de Ciudad Barrios, Sociedad Cooperativa de R. L. de C.V.

COMUNICA: Que a sus Oficinas ubicadas en CIUDAD BARRIOS, se ha presentado el propietario del CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO Número DPF 360000087638 solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por (\$2,000.00).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

CIUDAD BARRIOS, 29 de noviembre de 2010.

ANA DOLORES AYALA,
CAJA DE CREDITO DE CIUDAD BARRIOS.

3 v. alt. No. F035980-3

AVISO

El Primer Banco de los Trabajadores Sociedad Cooperativa de R.L. de C.V.

COMUNICA: Que a sus Oficinas ubicadas en 4ta. Calle Pte. y 3ra. Av. Sur, #5 Bo. El Centro, Chalatenango, se ha presentado el Propietario de CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO Número 8943 por un valor de \$9,600.00 solicitando reposición de dicho CERTIFICADO.

Con base a lo anterior, se comunica al público en general para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 09 de octubre de 2010.

FRANCISCO ALBERTO PÉNATE HERRERA,
GERENTE GENERAL.

3 v. alt. No. F036023-3

AVISO

Banco Citibank de El Salvador, Sociedad Anónima.

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en 6TA. CALLE PTE. Y AVE. CUSCATLÁN, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 014PLA000189656, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por UN MIL QUINIENTOS DÓLARES (US\$ 1,500.00).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SAN SALVADOR, Viernes 12 de noviembre de 2010.

JORGE ROBLES,
Banco Citibank de El Salvador, Sociedad Anónima
Agencia CUSCATLÁN.

3 v. alt. No. F036119-3

AVISO

EL BANCO AGRÍCOLA, S. A.

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo # 11180001598 Agencia San Vicente emitido el día 11/09/2000 a un plazo de 180 días el cual devenga el 2.10% de interés anual, solicitando la reposición de dicho certificado, por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 30 de noviembre del dos mil diez.

JULIO A. GARCÍA INGLES,
Jefe de Departamento de Depósitos.

3 v. alt. No. F036133-3

EL BANCO AGRÍCOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Los Santos, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0747-034818-0, amparado con el registro No. 796296 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 13-02-2004 a 30 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 30 de noviembre de 2010.

BANCO AGRÍCOLA S. A.

CARMEN FERNANDEZ,
Gerente Depto. de Depósitos.

3 v. alt. No. F036326-3

AVISA: Que en su Agencia Anamorós, del Departamento de La Unión, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0724-006212-9, amparado con el registro No. 1086493 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 17-11-2009 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 30 de noviembre de 2010.

BANCO AGRÍCOLA S. A.

CARMEN FERNANDEZ,
Gerente Depto. de Depósitos.

3 v. alt. No. F036331-3

EL BANCO AGRÍCOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Cojutepeque, de la Ciudad de Cojutepeque, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0740-040027-5, amparado con el registro No. 986776 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 07-05-2008 a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 30 de noviembre de 2010.

BANCO AGRÍCOLA S. A.

CARMEN FERNANDEZ,
Gerente Depto. de Depósitos.

3 v. alt. No. F036333-3

EL BANCO AGRÍCOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Plaza Merliot, de Ciudad Merliot, jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0743-015236-5, amparado con el registro No. 1020393 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 07-08-2008 a 720 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 30 de noviembre de 2010.

BANCO AGRÍCOLA S. A.

CARMEN FERNANDEZ,
Gerente Depto. de Depósitos.

3 v. alt. No. F036334-3

EL BANCO AGRÍCOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Lourdes, del Municipio de Colón, Departamento de La Libertad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 1546-000106-6, amparado con el registro No. 28075 del Depósito Ahorro a Plazo, constituido el 02-07-2008 a 21 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 30 de noviembre de 2010.

BANCO AGRÍCOLA S. A.

CARMEN FERNANDEZ,
Gerente Depto. de Depósitos.

3 v. alt. No. F036335-3

EL BANCO AGRÍCOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia San Francisco Gotera, de la Ciudad de San Francisco Gotera, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0708-101324-3, amparado con el registro No. 0001716 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 25-02-1987 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 30 de noviembre de 2010.

BANCO AGRÍCOLA S. A.

CARMEN FERNANDEZ,
Gerente Depto. de Depósitos.

3 v. alt. No. F036336-3

EL BANCO AGRÍCOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia San Vicente, de la Ciudad de San Vicente, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0750-009138-2, amparado con el registro No. 0481468 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 10-11-1999 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 30 de noviembre de 2010.

BANCO AGRÍCOLA S. A.

CARMEN FERNANDEZ,
Gerente Depto. de Depósitos.

3 v. alt. No. F036338-3

EL BANCO AGRÍCOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia San Miguel, de la Ciudad de San Miguel, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0780-045656-3, amparado con el registro No. 0998270 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 11-02-2008 a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 30 de noviembre de 2010.

BANCO AGRÍCOLA S. A.

CARMEN FERNANDEZ,
Gerente Depto. de Depósitos.

3 v. alt. No. F036339-3

EL BANCO AGRÍCOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia San Miguel, de la Ciudad de San Miguel, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0780-050194-1, amparado con el registro No. 1097927 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 06-04-2010 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 30 de noviembre de 2010.

BANCO AGRÍCOLA S. A.

CARMEN FERNANDEZ,
Gerente Depto. de Depósitos.

3 v. alt. No. F036340-3

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES

ACUERDO DE DISOLUCIÓN.

Yo, GERARDO ALBERTO NÚÑEZ SÁNCHEZ, de veintisiete años de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad Número cero dos millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta-siete, y con Número de Identificación Tributaria un mil doscientos diecisiete-doscientos sesenta mil doscientos ochenta y tres-ciento tres-seis, actuando como Secretario de la Junta General de Accionistas de la Sociedad ESKIMO DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., por este medio hago constar que ante los oficios notariales de la Licenciada Patricia Margarita Menéndez Burgos, se procedió a celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad ESKIMO DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días de junio del año dos mil diez, y se acordó de forma unánime por los accionistas de la referida Sociedad la disolución de la Sociedad, asimismo en dicha Junta se nombró la Junta Liquidadora recayendo sobre la Licenciada Vanessa Granados Contreras y el Licenciado Gerardo Alberto Núñez Sánchez, y para los usos correspondientes se extiende el presente aviso en San Salvador, este veintitrés de junio del año dos mil diez.

GERARDO A. NÚÑEZ SÁNCHEZ,

3 v. alt. No. F035902-3

MARCA INDUSTRIAL

No. de Expediente: 2009096454

No. de Presentación: 20090128334

CLASE: 19.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de CEMEX RESEARCH GROUP AG., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

HIDRATIUM

Consistente en: la palabra HIDRATIUM, que servirá para: AMPARAR: MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICOS; TUBOS RIGIDOS NO METALICOS PARA LA CONSTRUCCION; ASFALTO, PEZ Y BETUN; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METALICAS; MONUMENTOS NO METALICOS. Clase: 19.

La solicitud fue presentada el día siete de octubre del año dos mil nueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de agosto del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2010101514

No. de Presentación: 20100137432

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de TECNOQUIMICAS S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

IBUFLASH

Consistente en: la palabra IBUFLASH, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día siete de junio del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de junio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2010101513

No. de Presentación: 20100137431

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de TECNOQUIMICAS S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

VITAFULL

Consistente en: la palabra VITAFULL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día siete de junio del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, nueve de junio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036355-3

No. de Expediente: 2010101511

No. de Presentación: 20100137429

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de

TECNOQUIMICAS S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Z FULL TG

Consistente en: la expresión Z FULL TG, traducida al castellano la palabra Full como Lleno, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día siete de junio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, veintiuno de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036356-3

No. de Expediente: 2010101506

No. de Presentación: 20100137424

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de TECNOQUIMICAS S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

SAL BONFIEST PLUS

Consistente en: las palabras SAL BONFIEST PLUS, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día siete de junio del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de junio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036357-3

No. de Expediente: 2010101510

No. de Presentación: 20100137428

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de TECNOQUIMICAS S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

SAL BONFIEST

Consistente en: las palabras SAL BONFIEST, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día siete de junio del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de junio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036358-3

No. de Expediente: 2010101507

No. de Presentación: 20100137425

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de TECNOQUIMICAS S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

SAL DE FRUTAS TQ

Consistente en: las palabras SAL DE FRUTAS TQ, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día siete de junio del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de junio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036359-3

No. de Expediente: 2010100821

No. de Presentación: 20100136098

CLASE: 05.

ESPECIAL de TECNOQUIMICAS, S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

Tetraciteg

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de TECNOQUIMICAS, S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Consistente en: la palabra Tetraciteg, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día tres de mayo del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de mayo del año dos mil diez.

Valsarteg

Consistente en: la palabra Valsarteg, que servirá para: AMPARAR PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día tres de mayo del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de mayo del año dos mil diez.

JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036360-3

MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036361-3

No. de Expediente: 2010100822

No. de Presentación: 20100136099

CLASE: 05.

No. de Expediente: 2010100825

No. de Presentación: 20100136102

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de TECNOQUIMICAS, S.A., de nacionalidad COLOMBIANA,

BIANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Protimest

Consistente en: la palabra Protimest, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día tres de mayo del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de mayo del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036362-3

No. de Expediente: 2010100826

No. de Presentación: 20100136103

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de TECNOQUIMICAS. S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Nimesuteg

Consistente en: la palabra Nimesuteg, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día tres de mayo del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de mayo del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036363-3

No. de Expediente: 2010100823

No. de Presentación: 20100136100

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de TECNOQUIMICAS S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Esomeprateg

Consistente en: la palabra Esomeprateg, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día tres de mayo del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de mayo del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de mayo del año dos mil diez.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036364-3

No. de Expediente: 2010100819

No. de Presentación: 20100136096

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de TECNOQUIMICAS, S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Deflazateg

Consistente en: la expresión Deflazateg, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día tres de mayo del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036365-3

No. de Expediente: 2010100828

No. de Presentación: 20100136105

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de TECNOQUIMICAS, S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Amiodateg

Consistente en: la palabra Amiodateg, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día tres de mayo del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de mayo del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036366-3

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2010104264

No. de Presentación: 20100142581

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SANDRA ESPERANZA HERNÁNDEZ DE CABEZAS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SOMETHING FOR YOU SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SFY, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

SOMETHING FOR YOU

Consistente en: Las palabras SOMETHING FOR YOU que se traduce al castellano como Algo para usted, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día once de octubre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de octubre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2010101946

No. de Presentación: 20100138139

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARÍA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO de INVERSIONES SIMCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INVERSIONES SIMCO, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: Las palabras plaza centro y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS, INVERSIÓN, ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y OPERACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y DE CENTROS COMERCIALES; ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de junio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUÁREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2010102488

No. de Presentación: 20100139218

CLASE: 35, 41, 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARÍA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO de Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: Las palabras AENOR Gestión Ambiental y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD; DE GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. SERVICIOS DE AYUDA EN LAS FUNCIONES COMERCIALES DE EMPRESAS COMERCIALES O INDUSTRIALES; SERVICIOS DE ASESORES, DE CONSULTAS Y DE ASISTENCIA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE NEGOCIOS; SERVICIOS DE CONSULTAS PROFESIONALES DE NEGOCIOS. Clase: 35. Para: AMPARAR: EDUCACIÓN; FORMACIÓN; ESPARCIMIENTO; EDICIÓN DE TEXTOS; ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE COLOQUIOS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y CONGRESOS. Clase: 41. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE CONTROL, DE CALIDAD, CONFECIÓN DE NORMAS Y HOMOLOGACIÓN; SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAS A TÍTULO INDIVIDUAL O COLECTIVO, EN RELACIÓN CON ASPECTOS TEÓRICOS O PRÁCTICOS DE SECTORES COMPLEJOS DE ACTIVIDADES; TALES SERVICIOS SON PRESTADOS POR REPRESENTANTES DE PROFESIONALES COMO QUÍMICOS, FÍSICOS, INGENIEROS, INFORMÁTICOS, JURISTAS QUE SE ENCARGAN DE EVALUACIONES, ESTIMACIONES E INFORMES EN LOS CAMPOS CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día veintidós de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de julio del año dos mil diez.-

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036234-3

No. de Expediente: 2010102487

No. de Presentación: 20100139217

CLASE: 35, 41, 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARÍA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO de Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: Las palabras AENOR Producto Certificado y diseño, sobre la expresión Producto Certificado no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD; DE GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. SERVICIOS DE AYUDA EN LAS FUNCIONES COMERCIALES DE EMPRESAS COMERCIALES O INDUSTRIALES; SERVICIOS DE ASESORES, DE CONSULTAS Y DE ASISTENCIA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE NEGOCIOS; SERVICIOS DE CONSULTAS PROFESIONALES DE NEGOCIOS. Clase: 35. Para: AMPARAR: EDUCACIÓN; FORMACIÓN; ESPARCIMIENTO; EDICIÓN DE TEXTOS; ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE COLOQUIOS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y CONGRESOS. Clase: 41. Para: AMPARAR: SERVICIOS

DE CONTROL, DE CALIDAD, CONFECCIÓN DE NORMAS Y HOMOLOGACIÓN; SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAS A TÍTULO INDIVIDUAL O COLECTIVO, EN RELACIÓN CON ASPECTOS TEÓRICOS O PRÁCTICOS DE SECTORES COMPLEJOS DE ACTIVIDADES; TALES SERVICIOS SON PRESTADOS POR REPRESENTANTES DE PROFESIONALES COMO QUÍMICOS, FÍSICOS, INGENIEROS, INFORMÁTICOS, JURISTAS QUE SE ENCARGAN DE EVALUACIONES, ESTIMACIONES E INFORMES EN LOS CAMPOS CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día veintidós de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de julio del año dos mil diez.-

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036235-3

No. de Expediente: 2010102485

No. de Presentación: 20100139215

CLASE: 35, 41, 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARÍA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: La expresión AENOR Medio Ambiente y diseño, sobre las palabras Medio Ambiente no se le concede exclusividad,

que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD; DE GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. SERVICIOS DE AYUDA EN LAS FUNCIONES COMERCIALES DE EMPRESAS COMERCIALES O INDUSTRIALES; SERVICIOS DE ASESORES, DE CONSULTAS Y DE ASISTENCIA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE NEGOCIOS; SERVICIOS DE CONSULTAS PROFESIONALES DE NEGOCIOS. Clase: 35. Para: AMPARAR: EDUCACIÓN; FORMACIÓN; ESPARCIMIENTO; EDICIÓN DE TEXTOS; ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE COLOQUIOS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y CONGRESOS. Clase: 41. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE CONTROL, DE CALIDAD, CONFECCIÓN DE NORMAS Y HOMOLOGACIÓN; SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAS A TÍTULO INDIVIDUAL O COLECTIVO, EN RELACIÓN CON ASPECTOS TEÓRICOS O PRÁCTICOS DE SECTORES COMPLEJOS DE ACTIVIDADES; TALES SERVICIOS SON PRESTADOS POR PRÁCTICOS DE SECTORES COMPLEJOS DE ACTIVIDADES; TALES SERVICIOS SON PRESTADOS POR REPRESENTANTES DE PROFESIONALES COMO QUÍMICOS, FÍSICOS, INGENIEROS, INFORMÁTICOS, JURISTAS QUE SE ENCARGAN DE EVALUACIONES, ESTIMACIONES E INFORMES EN LOS CAMPOS CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día veintidós de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de julio del año dos mil diez.-

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUÁREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036239-3

No. de Expediente: 2010104114
No. de Presentación: 20100142380
CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PEDRO JOAQUIN VALENCIA, en su calidad de APODERADO de DENIS CATALINA ARRIAZA DE QUINTANILLA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: Las palabras ORTO DENTAL Creando tu mejor sonrisa!! y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS MÉDICOS. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día seis de octubre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de octubre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036267-3

No. de Expediente: 2010103060
No. de Presentación: 20100140305
CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RODRIGO JOSE AGUILAR PINTO, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras FRISCO GRILL y diseño, que se traducen al castellano como PARRILLA FRISCO, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURACION (ALIMENTACION); HOSPEDAJE TEMPORAL. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de noviembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036435-3

No. de Expediente: 2010103868

No. de Presentación: 20100141864

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE CARLOS MEJIA ROMERO, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la frase Voto Católico y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACION Y FORMACION. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036535-3

REPOSICION DE POLIZA DE SEGURO

AVISO

La Centro Americana, S.A., hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado ANA VICTORIA ESTRADA DE RAMOS del domicilio de SANTA ANA, solicitando reposición de su póliza de seguro de vida 15736 emitida el 31/08/2009, Si dentro de 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición se procederá a reponer la mencionada póliza.

San Salvador, 29 de noviembre de 2010.

ANA ELIZABETH DE DOMINGUEZ,
RESPONSABLE DE VIDA INDIVIDUAL Y DECESOS.

3 v. alt. No. C003597-3

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2010103628

No. de Presentación: 20100141465

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA WALESKA PORTAL DE CHAVEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras GRILL DOG y diseño, traducidas como Perro Parrillero, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS PARA PROVEER ALIMENTOS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE RESTAURANTE. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de noviembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003576-3

No. de Expediente: 2010103915

No. de Presentación: 20100141939

CLASE: 17.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CLAUDIA MICHELE MATA SUNCIN, en su calidad de APODERADO de FULL PRODUCTS CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FULLPRO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: Las palabras DEFENDER IMPERMEABILIZANTES y diseño la palabra DEFENDER se traduce al castellano como Defensor, sobre la palabra IMPERMEABILIZANTES no se le otorga exclusividad, que servirá para: AMPARAR: LINEA DE PRODUCTOS IMPERMEABILIZANTES PARA LA CONSTRUCCION. ESTOS SON IMPERMEABILIZANTES SON EN FORMA LIQUIDA, BASE ACUOSA, INDICADA PARA TECHOS, LOSAS, PAREDES Y SIMILARES. Clase: 17.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de noviembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003583-3

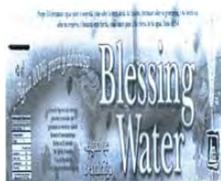
No. de Expediente: 2010105137

No. de Presentación: 20100143822

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR ARMANDO RODRIGUEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la frase Blessing Water y diseño, traducidas como Agua de Bendición, sobre todas las demás palabras que componen su marca no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: AGUA EMBOTELLADA (PURIFICADA). Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día tres de noviembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de noviembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036065-3

No. de Expediente: 2010101022

No. de Presentación: 20100136517

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FERNANDO ALFREDO DE LA CRUZ PACAS DIAZ, conocido por FERNANDO ALFREDO PACAS DIAZ, y por ALFREDO PACAS DIAZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de EXPORTADORA PACAS MARTINEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EXPORT PACAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión CAFÉ P Pacas GOURMET y diseño, sobre las palabras CAFÉ GOURMET individualmente consideradas no se le concede exclusividad y también sobre la palabra Pacas no se le concede exclusividad por consistir en una variedad especial de café, que servirá para: AMPARAR: CAFE. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día catorce de mayo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de octubre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036265-3

No. de Expediente: 2010101021

No. de Presentación: 20100136516

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FERNANDO ALFREDO DE LA CRUZ PACAS DIAZ, conocido por FERNANDO ALFREDO PACAS DIAZ, y por ALFREDO PACAS DIAZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de EXPORTADORA PACAS MARTINEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EXPORT PACAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión CAFÉ P Pacas GOURMET y diseño, sobre las palabras CAFÉ y GOURMET individualmente no se le concede exclusividad y también sobre la palabra Pacas no se le concede exclusividad por consistir en una variedad especial de café, que servirá para: AMPARAR: CAFE. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día catorce de mayo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de octubre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036266-3

No. de Expediente: 2010104662

No. de Presentación: 20100143257

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ULISES RUIZ ROMERO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de INDUSTRIAS UNIDAS RUIZ ALVARENGA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras ULYSSES BOOTS SAFE WORK y diseño, traducidas como BOTAS ULYSSES TRABAJO SEGURO, sobre la palabra BOOTS traducida al castellano como BOTAS no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: CALZADOS PARA LA INDUSTRIA (PARA AMBOS SEXOS) Y CALZADO COMERCIAL (PARA AMBOS SEXOS). Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día veintidós de octubre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de octubre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036270-3